


## Contestacion proceso monitorio bajo radicado 2022-250

Consultorias Juridicas Integrales <consultoriasjuridicasmfm@gmail.com>

Jue 1/06/2023 1:04 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - San Andres - San Andres <j01cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (12 MB)

CONTESTACION MONITORIO.pdf; PRUEBAS.pdf; Poder autenticado AIP (2) (1).pdf; Certificado cámara de comercio-FundaciónAIP.pdf;

Buena tarde.

De manera atenta y respetuosa, me permito adjuntar contestación de proceso monitorio bajo radicado 2022-250 y sus anexos.

Agradezco su atención.

Atentamente,

MANUEL FELIPE PARRA FLETCHER.

Abogado.



## CONSULTORIAS JURIDICAS INTEGRALES

Popayán, junio de 2023.

Señor,

Juez Primero Civil Municipal de San Andrés Islas.  
E. S. D.

**PROCESO** Monitorio.  
**DEMANDANTE** Layne Luz Gomez Perez  
**DEMANDADO** Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales-AIP  
**RADICADO** 2022-250  
**ASUNTO** Contestación de la demanda.

**MANUEL FELIPE PARRA FLETCHER** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.291.061. de Popayán y domiciliado en esta ciudad, portador de Tarjeta Profesional No. 230.022 del C.S de la J, facultado para actuar en el proceso de referencia como apoderado de la **FUNDACION ASERORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES-AIP** identificada con el **NIT. 900.471.321-4**, con domicilio en la calle 27N 7 A-68 barrio Palace de la ciudad de Popayán, representada legalmente por la señora **NORA CONSTANZA CALVACHE BURANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.832.831 de Pasto-Nariño, procedo a contestar la demanda instaurada en su despacho en los siguientes términos:

### A LOS HECHOS

**PRIMERO:** es cierto, debido a que el mismo se encuentra establecido dentro del contrato de prestación de servicios No. AT.SAI-087-2021 firmado entre la Fundación AIP y la parte actora.

**SEGUNDO:** es parcialmente cierto, los honorarios se encuentran debidamente pactados dentro del contrato de prestación de servicios No. AT.SAI-087-2021, pero el contrato no se finalizó anticipadamente por incumplimiento de la Fundación AIP, sino que por el contrario el contratista no cumplió con las metas establecidas para ella.

**TERCERO:** es cierto, así consta en acta de terminación y liquidación de contrato de prestación de servicios AT. B-087-2021.



## CONSULTORIAS JURIDICAS INTEGRALES

**CUARTO:** es parcialmente cierto, ya que en el documento ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP en la cláusula séptima se estableció que el plazo de ejecución era hasta el 31 de diciembre. Igualmente, en el contrato de prestación de servicios No. AT.SAI-087-2021 firmado entre la fundación AIP y la contratista LAYNE LUZ GOMEZ PEREZ, el termino contractual se estableció desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2021. Adicional a lo anterior se tiene OTROSÍ N°6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP en la cláusula primera la cual establece prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el termino de 90 días. Dejando claro entonces que el plazo de ejecución del contrato iría hasta el 19 de octubre de 2021. Lo que si se estableció mediante un acuerdo verbal entre la parte contratante y la contratista es que se dejaría un plazo hasta el 31 de diciembre de 2021 para que se presentaran subsanaciones, documentos y todo lo que hiciera falta por presentar.

**QUINTO:** es cierto, consta en los anexos de la demanda.

**SEXTO:** no es cierto, ya que en ningún momento mi representada se ha negado al pago de los dineros correspondientes, sino que por el contrario en el contrato firmado entre la Fundación AIP y la señora LAYNE LUZ GOMEZ PEREZ el cual es el Contrato de prestación de servicios No. AT.SAI-087-2021, en su cláusula cuarta denominada como **VALOR Y FORMA DE PAGO**, refiere: **“Así mismo las partes con la firma de este documento aceptan que los pagos pactados estarán sujetos a los desembolsos que efectivamente realice la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL en ejecución del contrato numero 7422020 suscrito entre ésta y la ADR. Por lo que renuncian expresamente a cualquier reclamación por mora no atribuible al contratante. Cada uno de los pagos estará sujeto al cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las metas establecidas para cada periodo, de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo del Proyecto que hace parte integral del presente documento”**, encontrándose una cláusula que condiciona el pago respectivo, debido a que a la fecha se encuentra en curso un proceso administrativo de presunto incumplimiento incoado por la Agencia de Desarrollo Rural, proceso el cual la Fundación AIP y su equipo jurídico se encuentra ejerciendo su derecho a la defensa ante el mismo, con el fin de llevar a cabo el reconocimiento y desembolso de los montos adeudados por la ADR, ya que hasta la fecha la ADR no ha realizado pago alguno del contrato en mención.

### A LAS PRETENSIONES

Correo: [consultoriasjuridicasmfm@gmail.com](mailto:consultoriasjuridicasmfm@gmail.com)  
Contacto: 3206720307-3216471458  
Oficina 305 Edificio El Prado-Popayán.



## CONSULTORIAS JURIDICAS INTEGRALES

Me opongo a todas las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que la fundación AIP ha realizado todas las actuaciones pertinentes para poder obtener el desembolso por parte de la ADR. Si bien es cierto efectivamente el contrato dio inicio el 4 de noviembre de 2020 y finalizó el 19 de octubre de 2021, el 17 de febrero de 2022 la Agencia de Desarrollo Rural ADR, dio inicio a un proceso administrativo sancionatorio basado en un INFORME DE SUPERVISION del 6 de octubre de 2021, evaluando información aportada con fecha de corte del 17 de junio de 2021, es decir en vigencia aun del contrato, generándose así las actuaciones que se mencionaran de manera cronológica.

1. Por lo anterior se solicitó a la entidad, se adelantara el proceso sancionatorio, pero teniendo en cuenta un INFORME DE SUPERVISION ACTUALIZADO y no con un informe incompleto que carecía de información a la terminación del contrato.
2. Se decretó dicha prueba y se acordó dentro de la audiencia que la fundación AIP entregaría en medio físico la documentación final y la que reposaba dentro del DRIVE para así poder determinar o no un posible incumplimiento.
3. La fundación AIP envió informe final el 14 de marzo de 2022 escaneado, al igual que radicó los documentos físicos ante la UTT en la ciudad de Cartagena, para que así los mismo fueran valorados y verificados por el supervisor.
4. El 17 de marzo de 2022 la ADR decretó pruebas y adicional a ellos se suspendió la audiencia programándose la reanudación para el día 5 de abril de 2022.
5. El 5 de abril de 2022 se reanudó la audiencia, dando lectura a la comunicación del 30 de mayo de 2022 numero 20223520014503, mediante la cual la supervisora del contrato la señora ELA CECILIA NUÑEZ DUARTE, solicitó ampliación del plazo para dar respuesta a los requerimientos del despacho, por tal motivo se consideró procedente ampliar el plazo, teniendo en cuenta el volumen de información aportada por el contratista, suspendiendo la audiencia para el día 19 de mayo de 2022.
6. El 19 de mayo de 2022, la entidad mediante auto aplazó nuevamente la audiencia para el día 7 de junio de 2022 por la solicitud que realizó la supervisora mediante memorando 20223520017043 del 3 de mayo de 2022 de ampliación de tiempo para la entrega del informe de supervisión solicitado como prueba.
7. Mediante auto de aplazamiento para la audiencia programada el 07 de junio de 2022, el 6 de junio de 2022 quedó programada para el 29 de junio de 2022 a las 10:00 am, teniendo en cuenta la solicitud que hizo la supervisora





## CONSULTORIAS JURIDICAS INTEGRALES

- mediante memorando No. 2022352009743 del 01 de junio de 2022 de ampliación de tiempo para la entrega del informe de supervisión solicitado como prueba en el proceso del asunto y la solicitud hecha por la apoderada de la aseguradora mediante correo electrónico el día 17 de mayo de 2022.
8. El 24 de junio de 2022, la entidad envió auto de aplazamiento para la audiencia programada el 29 de junio de 2022 la cual queda programada para el día 13 de julio de 2022 a las 9:30 am y en el mismo auto se corre traslado a las partes del informe de supervisión solicitado a la supervisora del contrato y allegado mediante memorando No 20223520021983 de fecha diecisiete (17) de junio de 2022, concediendo un término de traslado de apenas cinco días.
  9. El día 12 de julio de 2022, LA FUNDACION AIP solicitó aplazamiento de la audiencia por un término prudente de treinta (30) días, teniendo en cuenta que el auto fue notificado el día 24 de junio de 2022 y que el mismo contenía AFIRMACIONES y HECHOS de los cuales la FUNDACIÓN AIP, no tenía conocimiento sino hasta esta fecha, suspendiéndose así la audiencia dejando constancia en el acta del 13 de julio.
  10. Se instauró derecho de petición con radicado No. 20226100054021, y pasados 15 días la entidad no dio respuesta al derecho de petición, por lo tanto, se procedió a instaurar una acción de tutela, en contra de la ADR, conocida por el Juzgado Octavo Penal Municipal de Popayán quien finalmente profirió sentencia para garantizar el derecho incoado.
  11. El 4 de octubre de 2022 se presentó documento al vicepresidente contractual de la Agencia de Desarrollo Rural solicitando se diera por terminado el proceso sancionatorio y que, si no se terminaba entonces que se asignara un equipo para que realizara la revisión de las pruebas aportadas ante el despacho, con tiempo, capacidad y conocimiento técnico y administrativo. Terminar y liquidar el contrato, reconociendo el cumplimiento del 100% de las actividades contratadas, que se reconocieran los intereses moratorios causados por el no pago de la obligación de manera oportuna.
  12. El 20 de octubre de 2022 bajo radicado 20225000076482 la ADR dio respuesta manifestando que se corrió traslado de la solicitud a la Vicepresidencia de Integración Productiva para que la misma determinara, dentro del ámbito de sus competencias, su viabilidad técnica.
  13. El 5 de diciembre de 2022 la fundación AIP envió solicitud a la Agencia de Desarrollo Rural del estado de avance del proceso administrativo debido a que no se tenía conocimiento de algún pronunciamiento por parte de la vicepresidencia de integración productiva, la cual ingreso a la ADR bajo el radicado 20226100098801 y a la fecha no han dado respuesta alguna.
  14. El 17 de febrero de 2023 nuevamente se envió oficio a la ADR reiterando la solicitud de información de estado del contrato No. 7422020, solicitando se diera respuesta al oficio anterior y adicional a ello se solicitaba información



## CONSULTORIAS JURIDICAS INTEGRALES

respecto a la reasignación del supervisor del contrato, con el fin de impulsar el proceso de revisión y liquidación de la parte técnica y financiera del contrato.

15. El día 27 de marzo de 2023 la Agencia de Desarrollo Rural mediante oficio con radicado No. 20235000016752 dio respuesta a las solicitudes con radicados 20226100098801 y 20236100013431 refiriendo que a la fecha se encontraban en espera de respuesta por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva para así poder continuar con el trámite administrativo contractual y tomar decisiones de fondo que correspondan por el presunto incumplimiento del contrato No. 7422020 de 2020.
16. El 17 de mayo de 2023 al correo electrónico de la Fundación AIP llegó correo por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural citando a reanudar actuación administrativa dentro del proceso por presunto incumplimiento del contrato No. 7422022, fijando fecha y hora para continuación de audiencia y así resolver petición del contratista el 24 de mayo de 2023.
17. El 24 de mayo a las 10:30 a.m se llevó a cabo audiencia virtual entre la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural y la Fundación AIP, donde se remitió copia de concepto emitido por parte de la funcionaria NINA V. RODRIGUEZ donde la misma refirió confirmar el incumplimiento por parte de la EPSEA, por tal motivo se dio el termino de 5 días para dar respuesta a dicho concepto y se fijó fecha para audiencia el 13 de junio de 2023.

### EXCEPCIONES.

#### INDEBIDA NOTIFICACION.

En el acápite de notificaciones no se referencia la dirección física de la Fundación AIP, incumpliendo con el numeral 10 del artículo 82 del CGP que refiere *“Artículo 82: requisitos de la demanda. (...) 10. El lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales. (...). Parágrafo 1°. -Cuando se desconozca el domicilio del demandado o el de su representante legal, o el lugar donde estos recibirán notificaciones, se deberá expresar esa circunstancia.”*

Además, se señala una dirección electrónica de la parte demandada que ya no corresponde a la FUNDACION AIP y adicional a ello no se informa como se obtuvo ni se allegan evidencias que indiquen que efectivamente la dirección suministrada corresponde a la utilizada por la parte demandada, en los términos del inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a saber; *“Artículo 8.*



## CONSULTORIAS JURIDICAS INTEGRALES

*Notificaciones personales...El interesado afirmara bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informara la forma como la obtuvo y allegara las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona para notificar”*

### **LA INNOMINADA.**

Una vez se practiquen las pruebas, solicito señor juez se declare probada, cualquier excepción que resulte probada con el establecimiento de los hechos relativos al presente caso.

### **PRUEBAS.**

1. Contrato 7422020 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales-AIP.
2. Contrato de prestación de servicios No. AT.SAI-087-2021 suscrito entre la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales -AIP y la contratista LAYNE LUZ GOMEZ PEREZ.
3. Otro Sí No. 6 al contrato de prestación de servicios suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales-AIP.
4. Informe de supervisión del 06 de octubre de 2021.
5. Correo electrónico enviado por la fundación AIP con informe de contrato de prestación de servicios 7422020 del 22 de octubre de 2021.
6. Correo electrónico enviado por la fundación AIP con informe de contrato de prestación de servicios 7422020 del 12 de noviembre de 2021.
7. Acta de reprogramación de audiencia de fecha de 1 de febrero de 2022, fijándose nueva fecha para el 17 de febrero de 2022.
8. Acta No. 1 audiencia del 17 de febrero de 2022 Agencia de Desarrollo Rural-ADR.
9. Acta No. 2 audiencia de 17 de marzo de 2022.
10. Descargos para informe de supervisión del 17 de marzo de 2022.
11. Acta de audiencia No.3 de fecha 5 de abril de 2022.
12. Auto de aplazamiento de audiencia de 17 de mayo de 2022.
13. Auto de aplazamiento de audiencia del 6 de junio de 2022.
14. Informe de supervisión de fecha 17 de junio de 2022.
15. Alegatos de conclusión de la fundación AIP de fecha 13 de julio de 2022.
16. Derecho de petición del 13 de julio de 2022.
17. Acta No. 4 audiencia del 13 de julio de 2022 Agencia de Desarrollo Rural-ADR.
18. Oficio aplazamiento de audiencia de 02 de agosto de 2022.



## CONSULTORIAS JURIDICAS INTEGRALES

19. Solicitud enviada por parte de la fundación AIP a la Agencia de Desarrollo Rural ADR, de fecha 4 de octubre de 2022.
20. Correo electrónico Auto 24 de junio de 2022-Informe de supervisión-Proceso presunto incumplimiento 742/2020.
21. Correo informe de avance de contrato No. 7422020 del 17 de junio de 2021.
22. Acción de tutela accionado Agencia de Desarrollo Rural ADR, de fecha 13 de septiembre de 2022
23. Fallo de tutela No. 175 del 26 de septiembre de 2022 del Juzgado Octavo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Popayán-Cauca.
24. Respuesta a derecho de petición Radicado ADR No. 20226100054021. Procedimiento Administrativo Contractual Contrato No. 7422020 Fundación AIP, con fecha 15 de septiembre de 2022.
25. Oficio de respuesta a solicitud con radicado No. 20226100079611 de fecha 20 de octubre de 2022.
26. Captura de pantalla de soportes de informes de cumplimiento.
27. Oficio del 17 de marzo de 2022 informe contrato de prestación de servicios 7422020 enviado al vicepresidente de Gestión Contractual ADR.
28. Formato informe final de ejecución proyectos de extensión del departamento de San Andrés del 2021.
29. Oficio del 17 de febrero de 2023 de reiteración de solicitud de información estado del contrato No. 7422020 con radicado No.20236100013431.
30. Respuesta por parte de la ADR con radicado No. 20235000016752 de fecha 27 de marzo de 2023.
31. Acta de reprogramación de audiencia proceso presunto incumplimiento de contrato No. 7422020 enviada el 17 de mayo de 2023.
32. Acta de audiencia de audiencia del 24 de mayo de 2023.

### ANEXOS.

1. Certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documento de la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales AIP.
2. Poder conferido por la Fundación AIP para actuar dentro del presente proceso.

### NOTIFICACIONES.

- La Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales AIP, en la Calle 27N 7A-68 B/Palace de la ciudad de Popayán-Cauca, correo electrónico [gerencia@fundacionaip.com.co](mailto:gerencia@fundacionaip.com.co)

Correo: [consultoriasjuridicasmfm@gmail.com](mailto:consultoriasjuridicasmfm@gmail.com)  
Contacto: 3206720307-3216471458  
Oficina 305 Edificio El Prado-Popayán.



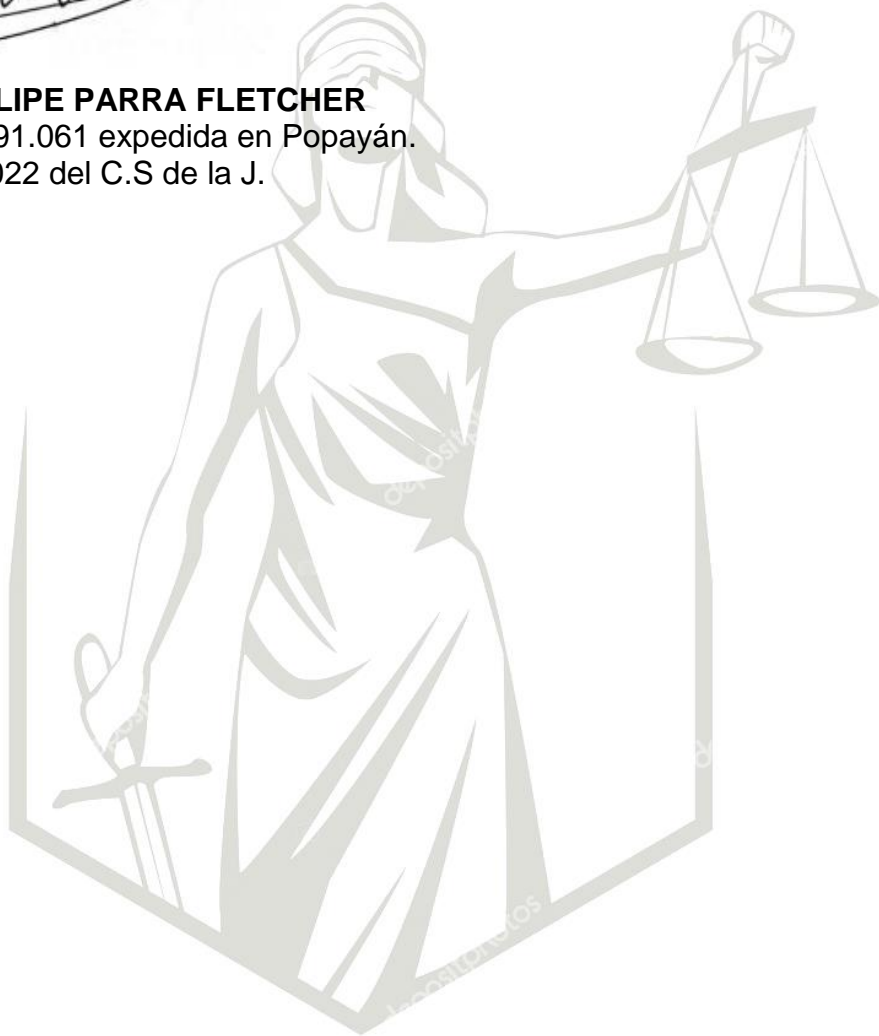


## CONSULTORIAS JURIDICAS INTEGRALES

- El suscrito en El Edificio el Prado, oficina 305 en la ciudad de Popayán-Cauca, correo electrónico [consultoriasjuridicasmfm@gmail.com](mailto:consultoriasjuridicasmfm@gmail.com)

Atentamente,

**MANUEL FELIPE PARRA FLETCHER**  
C.C No. 10.291.061 expedida en Popayán.  
T.P No. 230.022 del C.S de la J.







## CONSULTORIAS JURIDICAS INTEGRALES

Popayán, diciembre de 2022.

Señores:

**NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE POPAYÁN**

E.S.D.

*Referencia: poder especial.*

**NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO**, mayor de edad, identificada con 'cédula de ciudadanía No. 59.832.831 de Pasto-Nariño, domiciliada en la ciudad de Popayán, actuando como representante legal de la **FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES-AIP**, identificada con el NIT. **900.471.321-4**, respetuosamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **MANUEL FELIPE PARRA FLETCHER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.291.061 expedida en Popayán, portador de tarjeta profesional No. 230.022 del C.S. de la J, quien queda autorizado para actuar en nombre y representación de la **FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES-AIP** en todas las actuaciones judiciales, extrajudiciales y administrativas relacionadas con los objeto social de la Fundación, y los que sean inherentes al cumplimiento del presente mandato.

El apoderado, queda facultado para realizar gestiones administrativas, accionar, tramitar, formular las pretensiones atinentes a cualquier acción judicial o extrajudicial, transigir, desistir, sustituir, recibir, conciliar y demás facultades propias del cargo, establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, sin que en ningún momento se entiendan insuficientes para actuar.

Por lo anterior solicito se le confiera personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Correo: [consultoriasjuridicasmfm@gmail.com](mailto:consultoriasjuridicasmfm@gmail.com)

Contacto: 3206720307-3216471458

Oficina 305 Edificio El Prado-Popayán.







## CONSULTORIAS JURIDICAS INTEGRALES

Atentamente,

**NORACCAIUNCHEB**

**NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO.**

C.C No. 59.832.831 de Pasto-Nariño.

Representante legal de la FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES AIP,  
identificada con Nit. 900.471.321-4.

Acepto,

**MANUEL FELIPE PARRA FLETCHER.**

C.C No. 10.291.061 de Popayán.

T.P No. 230.022 del C.S. de la J.

Correo: [consultoriasjuridicasmfm@gmail.com](mailto:consultoriasjuridicasmfm@gmail.com)

Contacto: 3206720307-3216471458

Oficina 305 Edificio El Prado-Popayán.



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



14379711

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el primero (1) de diciembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Popayán, compareció: NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 59832831 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

NORACCAIONCES



pkz9qokd1vlq  
01/12/2022 - 11:14:29

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Mario



**MARIO OSWALDO ROSERO MERA**

Notario Tercero (3) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: pkz9qokd1vlq



NOTARIA TERCERA DE POPAYÁN  
LA PRESENTE DILIGENCIA SE SURTIÓ POR  
PETICIÓN EXPRESA DEL COMPARECIENTE

## **OTROSÍ N°6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

**JOHN FREDY TORO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.462.707, quien en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, de conformidad con la Resolución de nombramiento N° 223 del 29 de septiembre de 2020 y acta de posesión N° 015 del 1 de octubre de 2020 y en ejercicio de la delegación de que trata el acto administrativo de delegación N°016 del 1° de julio de 2016, quien obra en nombre de **LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**, entidad creada por el Decreto 2364 del 7 de diciembre de 2015, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificada con **NIT. 900.948.958-4**, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA**, por una parte, y por la otra, **FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP**, identificada con NIT: 900471321-4, representada legalmente por: **NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 59832831 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí N°6 al Contrato de Prestación de Servicios N° 7422020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Agencia y el Contratista suscribieron el día 27 octubre de 2020, luego de surtirse todas las etapas del proceso contractual, el contrato de prestación de servicios N° 7422020, que tiene por objeto: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN. GRUPO N°1- SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**. **2)** Que la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios N° 7422020, estipuló: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARAGRAFO 1:** El contratista deberá tener vigente la habilitación como EPSEA, durante el plazo de ejecución de contrato. **3)** Que el contrato inició el cuatro (04) de noviembre de 2020. **4)** Que la cláusula octava del contrato de prestación de servicios N° 7422020, estableció que el valor total del de contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 494.353.650)**, valor que incluye IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar, recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20120 de fecha 12 de agosto de 2020. **5)** Que mediante otrosí N° 1, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2021, previa solicitud de supervisor del contrato radicada en la Vicepresidencia de gestión Contractual mediante memorando N° 20203520039643 del quince (15) de diciembre de 2020. **6)** Que mediante otrosí N°2, se suspendió el plazo de ejecución del contrato desde el 22 de diciembre hasta el diecinueve (19) de marzo de 2021. sin perjuicio que se pueda levantar la suspensión en cualquier tiempo, una vez las condiciones en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, permitan el desarrollo integral de las actividades de extensión agropecuaria, conforme lo contemplan los estudios previos, anexo técnico, pliegos de condiciones, adendas, respuesta a observaciones y demás documentos del proceso contractual, así como de los documentos que conforman los proyectos de extensión para el grupo N°1 – San Andrés, Providencia y Santa Catalina, previa solicitud de supervisor del contrato radicada en la



## **OTOSÍ N°6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

Vicepresidencia de gestión Contractual mediante memorando N° 20203520038413.7) Que mediante memorando N° 20213520003713 del 26 de enero de 2021, la supervisora del contrato solicita el reinicio del mismo a partir del 28 de enero de 2021, pues ya se superaron los hechos que dieron origen a la suspensión del contrato, sin perjuicio de que la fecha de reinicio cambie con ocasión a los trámites administrativos de radicación, reparto y revisión del documento en la Vicepresidencia de Gestión Contractual. **8)** Que mediante memorando radicado No. 20213520020503 de fecha 24 de junio de 2021, la supervisora del Contrato solicita al Ordenador del Gasto de la VGC, suspender de manera temporal el contrato N° 7422020 por un término de veinte (20) días calendarios contados a partir de la suscripción del otrosí, por lo cual se suscribe el Otrosí No. 4 de fecha 25 de junio de 2021. **9)** Que mediante memorando radicado No. 20213520022413 de fecha 14 de julio de 2021, la supervisora del Contrato solicita al Ordenador del Gasto de la VGC, reiniciar el contrato No. 7422020. Por lo cual se suscribe el Otrosí No. 5 de fecha 15 de julio de 2021. **10)** Que mediante memorando radicado No. 20213520022703 de fecha 16 de julio de 2021, la supervisora del Contrato solicita al Ordenador del Gasto de la VGC, prorrogar el contrato No. 7422020, por un periodo de 90 días, con base a las siguientes consideraciones. *“(…)La prestación del servicio de extensión agropecuaria en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se inició a partir del 4 de noviembre de 2020, y su ejecución se está dando en el marco del contrato de prestación de servicios No 742 de 2020 por la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales – AIP. De conformidad con lo señalado en la Ley 1876 de 2017, el servicio de extensión agropecuaria sólo puede ser prestado por las empresas debidamente habilitadas para tal fin; habilitación ésta que es conferida por la Agencia de Desarrollo Rural, y que fue otorgada en su oportunidad a la EPSEA AIP. En el marco de ejecución del presente contrato y previa solicitud de parte, se han materializado las acciones jurídicas de prórroga y suspensión temporal del contrato N° 7422020 - Otrosí N° 1 y Otrosí 2 respectivamente, lo anterior a fin de dar un tratamiento garantista tanto a la ejecución del contrato como a las normas que enmarcan la prestación del servicio público de extensión agropecuaria. Asimismo, mediante Resolución 358 de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa de la pandemia generada por el Covid 19, la cual fue prorrogada por las Resoluciones 844,1462 y 2230 de 2020, y 222 y 738 de 2021, estableciendo una serie de medidas de bioseguridad de obligatorio cumplimiento que buscaban mitigar la propagación del virus. Otras de las estrategias que se ha implementado, para contrarrestar los altos picos de contagio, es el proceso de vacunación que se viene adelantando en el país y pese a que el avance ha sido significativo, los contagios han continuado, hecho que afecto en gran medida a l contratista EPSEA AIP y que oblijo solicitud de suspensión temporal del contrato, la cual se hizo efectiva mediante Otrosí 4 al contrato 7422020, dado el nivel de contagios y aislamientos por casusa del Covid 19 que se generaron al interior de la EPSEA y sus prestadores. Ahora bien, de conformidad a mesa de trabajo sostenida con la EPSEA AIP en fecha 7 de julio de los corrientes y una vez evidenciado que las causas imprevisibles e irresistibles que dieron origen a su suspensión fueron superadas, el contratista radicó solicitud de prórroga, petición que fue radicada bajo el número 20216100059051 y que se fundamenta en: “ 1. Después de superar la emergencia por asilamiento a causa de COVID 19, y otras enfermedades presentadas en los profesionales, el equipo de la Fundación AIP se encuentran en disposición de retomar las*



## **OTOSÍ N°6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

*actividades correspondientes a visitas individuales y métodos grupales que se vieron obligadas a suspender debido a las diferentes situaciones de salud expuestas, de igual manera las jornadas masivas de vacunación que se desarrollaron en el mes de junio en el departamento da un parte de tranquilidad a los usuarios para participar en diferentes actividades propias del proyecto. De igual manera y de conformidad a la información suministrada por la secretaria de salud del Archipiélago, el pico de pandemia ha disminuido, circunstancias que permiten la continuidad del desarrollo de las actividades programadas y reajustadas en el cronograma anexo y así dar cumplimiento a los objetivos del proyecto. 2. Teniendo en cuenta que no se obtuvo respuesta por parte de la OCRE en la autorización del personal de la organización para trabajar en el territorio de manera temporal y así superar la falta de profesionales, se ha tomado la decisión de articular con entidades como SENA y otras organizaciones de educación técnica para realizar una nueva convocatoria y trabajar con personal que cuenten con la experiencia suficiente para brindar el servicio de extensión agropecuaria, adicionando un 50% de extensionistas de tal manera que se puedan cumplir con las actividades planteadas en el POA, la estrategia de intervención y cubrir las contingencias o imprevistos que se puedan presentar nuevamente, teniendo en cuenta que el proceso de vacunación no presenta inmunidad al contagio de virus.” Una vez analizada la solicitud que antecede, se encuentra que, con el exclusivo propósito de satisfacer el cumplimiento del interés general y los fines del Estado, procurar la conservación del contrato, dar cumplimiento a la finalidad del mismo, a las obligaciones que se encuentran pendientes por ejecutar en el marco de la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en el departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, resulta procedente prorrogar el contrato N° 7422020 por un término de 90 días calendario contados a partir de la suscripción del otrosí o documento por medio del cual se va hacer la modificación contractual “(...) 11) Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Otrosí N°6 al Contrato de prestación de servicios N° 7422020 el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por el termino de noventa (90) días, esto es **HASTA EL 19 DE OCTUBRE DE 2021**, para llevar a cabo las actividades tendientes a dar cumplimiento en debida forma al objeto contractual. **SEGUNDA – GARANTÍAS:** La garantía de cumplimiento N° 41-44-101234918 y la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 41-40-101039688, deberán ser actualizadas de acuerdo a lo dispuesto en el presente otrosí. **TERCERA - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Otrosí y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: **1)** Memorando N° 20213520022703 de fecha 16 de julio de 2021. **2)** Informe de Supervisión, **3)** Solicitud de prórroga del contratista y cronograma. **CUARTA-** La Agencia De Desarrollo Rural (ADR) y la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales – AIP, acuerdan que la suscripción del presente otrosí no genera sobrecostos para las partes. **QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes en la plataforma del Secop II. Para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual enunciada en la cláusula segunda de este documento por parte de **LA AGENCIA. SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** En lo demás, las cláusulas del contrato principal conservan su vigencia y alcance.*



**OTOSÍ N°6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

*Elaboró: Martha Yasmin Narvéez Aldana /Abogada - Vicepresidencia de Gestión Contractual.  
Revisó: Ilvar Alexis Torres Poveda – Abogado - Vicepresidencia de Gestión Contractual.*



## INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: F-GCO-004

Versión: 3

Página 1 de 21

### TIPO DE INFORME

Seleccione con una X el tipo de informe que va a realizar:

PARCIAL POR MODIFICACIÓN, ADICIONES  PRORROGAS Y OTROS		PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO		PARCIAL POR CESIÓN		PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA		PARCIAL POR SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR		OTROS INFORMES	<b>X</b>
--	--	---	--	--------------------------	--	---	--	--	--	-------------------	----------

**IMPORTANTE: Por favor tenga presente borrar las explicaciones que se encuentran en color gris una vez sea diligenciado el campo correspondiente.**

<b>Fecha</b>	6 de octubre de 2021
<b>Número de Contrato</b>	742 DEL 2020
<b>Nombre del Contratista</b>	FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP
<b>Cédula del Contratista</b>	NIT. 900.948.958-4. cédula de ciudadanía N.º 59.832.831
<b>Objeto del Contrato</b>	Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten. Grupo N°1- San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
<b>Dependencia</b>	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA – DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA - UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL N.º 2
<b>Tiempo Duración</b>	Plazo Inicial: Desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre del 2020. Otrosí 1: Prorroga hasta el 30 de junio de 2021. Otrosí 6: Prorroga hasta el 19 de octubre de 2021.
<b>Supervisor (a)</b>	ELLA CECILIA NUÑEZ DUARTE - directora UTT N.º 2, designada desde el 4 de noviembre de 2020.
<b>Cargo Supervisor (a)</b>	Director Unidad Técnica Territorial Número 2



## INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: F-GCO-004

Versión: 3

Página 2 de 21

### JUSTIFICACIÓN

En el marco de las actividades de extensión agropecuaria, la ADR suscribió con la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP el Contrato Prestación de Servicios No 742 de 2020 cuyo objeto es, “Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten. Grupo N°1- San Andrés, Providencia y Santa Catalina.”, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$494.353.650) y con acta de inicio de fecha 4 de noviembre de 2020.

Que según la cláusula No. 7 PLAZO DE EJECUCION del Contrato Prestación de Servicios No 742 de 2020, se estipuló: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La directora de la Unidad Técnica Territorial No.2, Dra. Ella Cecilia Núñez Duarte, fue designada supervisora del contrato en mención, así mismo, fueron designado como apoyo a la supervisión el señor Ferny Andrés Díaz Bernal contratista de la Dirección de Asistencia Técnica de la ADR y el funcionario Telémaco Enrique Fúnez.

En el desarrollo de las actividades de ejecución del presente contrato se han suscrito seis (6) Otrosí, así: (Otrosí N° 1) prorrogando el plazo de ejecución por el término de seis (06) meses, esto es hasta el 30 de junio de 2021, el Otrosí N°2, suspendiendo el contrato desde la suscripción del documento que efectuaba la modificación, hasta el diecinueve (19) de marzo de 2021, ambas modificaciones surgieron en el marco del devastador paso del huracán Iota que dejó fuertemente afectada y destruida la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, hecho de gran notoriedad que obligó por parte de la presidencia de la república la declaratoria de desastre en el Departamento mediante el Decreto 1472 de 18 de noviembre de 2020 y que evidentemente imposibilitaban el desarrollo y avance de las actividades que debían desarrollarse en el marco de ejecución del contrato referenciado.

En aras de garantizar la ejecución del contrato, y dado los avances de recuperación de la isla que se venían adelantando desde la presidencia de la república, se vio viable reactivar la ejecución del contrato 742 de 2020, por lo cual esta supervisión solicitó a la Vicepresidencia de Gestión Contractual previa solicitud de reactivación presentada por la EPSEA AIP, la aprobación del Otrosí N°3 reinicio del contrato N° 7422020, a partir del 29 de enero de 2021, puesto que las condiciones estaban dadas para avanzar con la ejecución de las obligaciones contraídas por parte del contratista.

En fecha 23 de junio de 2021 y argumentando el contagio de COVID 19 de gran parte del personal extensionista que se encontraba trabajando en la isla, dado el incremento del pico de la pandemia que se dio en el país, AIP solicitó a esta supervisión la suspensión temporal de la ejecución, por cuanto ante esa situación y dado que no habían logrado autorización de la OCRE para la estancia de nuevo personal, no tenían como cubrir esas faltas, circunstancia que generó la suscripción del Otrosí N° 4- Suspensión hasta el 14 de julio de 2021.

Una vez superada la crisis de salud presentada en el personal de la EPSEA AIP; es decir, una vez superadas las razones que dieron origen a la suspensión temporal del contrato, se procedió por parte de esta supervisión a solicitar la reactivación del mismo, mediante Otrosí N° 5, el cual igualmente estableció que el plazo de ejecución del contrato 7422020 finalizaba el 19 de julio de 2021.

Ahora bien, la situación de salud del personal extensionista de AIP trajo consigo el retraso de las actividades plasmadas en el cronograma presentado por la EPSEA, circunstancia que llevó a una nueva solicitud de prórroga, la cual se materializó mediante Otrosí N° 6 prorrogando el término de ejecución del contrato por 90 días, esto es hasta el 19 de octubre de 2021.

Dicho lo anterior, me permito informar que el motivo del presente informe es comunicar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de los hechos que derivan en el presunto incumplimiento del Contrato en comento, de conformidad a lo preceptuado en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011<sup>1</sup>. Así las cosas, la información correspondiente se expone a continuación:

## **1. RELACIÓN FORMAL Y CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO.**

En mi condición de supervisor del contrato No. 742 de 2020, de manera atenta me permito informar sobre los hechos que derivan el presunto incumplimiento que la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ha tenido en el marco de la ejecución del contrato 742 de 2020, hechos que a continuación relaciono:

1. El día 24 de enero de 2021, se recibió correo electrónico de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, en el cual se hacía formalmente la solicitud de reinicio de actividades en el marco de ejecución del contrato y se presentó el nuevo cronograma de actividades, ajustado al nuevo plazo de ejecución.
2. El día 02 de febrero de 2021, se recibió por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP el reporte de las complicaciones encontradas en el momento de la depuración de la base de datos (en donde se encuentran los usuarios priorizados por el ente territorial para la prestación del servicio de extensión agropecuaria) allegada por la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental de San Andrés.

Para abordar esta situación, desde la supervisión se inició el proceso de articulación con la Secretaria de Agricultura y Pesca con el fin de determinar el alcance de estas complicaciones, establecer mecanismos para la depuración por parte de dicha dependencia, la consolidación de una nueva base de datos, y posterior envío a cada uno de los actores inmersos en la ejecución contractual. Para esto se llevaron a cabo reuniones entre el equipo de supervisión, el profesional de la Secretaria de Agricultura y Pesca, Anthony Rojas Archbold y el coordinador de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.

En el marco de estas acciones, desde la supervisión se brindó como insumo las bases de datos de los usuarios de los proyectos PIDAR caracterizados en San Andrés y Providencia, que se encuentra en su etapa de estructuración por parte de la ADR; la cual fue remitida a la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental para su análisis y depuración. Este archivo fue remitido el 09 de febrero.

Producto de estas reuniones, se logró establecer una nueva base de usuarios a atender, la cual fue construida y compartida por la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental. Esta base de datos fue allegada a la supervisión por parte de la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental, como constancia de la aprobación de los cambios e ingreso de nuevos usuarios al proyecto de extensión agropecuaria; acorde al rol del departamento. Quién de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 1876 de 2017, “(...) velará porque los municipios y distritos actualicen el registro durante los primeros tres (3) meses de cada año (...)”.

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

*“(...) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia p ara debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera (...)”*



- Mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2021, se remitió al contratista el resultado de la revisión de las hojas de vida allegadas por este para la validación y aprobación por parte de la supervisión. En este proceso se validó la idoneidad de dieciocho (18) perfiles que cumplían con las condiciones para el desarrollo de las actividades consagradas en el contrato.

Este mismo proceso fue llevado a cabo en tres (3) ocasiones más, validando diferentes perfiles allegados por la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, a fin que el contratista continuara con el trámite de contratación de este personal y dinamizar la implementación de las actividades contenidas en el contrato. Las fechas de estas comunicaciones fue el 24 de marzo de 2021, el 16 de abril de 2021 y el 20 de abril de 2021.

- Acorde con lo anterior, entre el 24 y el 27 de febrero de 2021, se desarrollaron las jornadas de capacitación e inducción a los extensionistas contratados para el desarrollo de las actividades contempladas en el Proyecto de Extensión Agropecuaria en el Departamento de San Andrés y Providencia; en el cual se realizó en cumplimiento de las obligaciones contempladas para el apoyo a la capacitación e inducción al 100% de los extensionistas contratados, conforme al proyecto de extensión a desarrollar, la metodología a utilizar para los métodos de extensión y los componentes que abarca cada uno.
- Entre los días 23 y 26 de marzo de 2021 se desplazó el profesional de la Dirección de Asistencia Técnica, Ferney Andrés Díaz Bernal y el enlace Territorial Hernán Cleveland Amador Hawkins hasta el departamento de San Andrés y Providencia, jornada que arrojó las siguientes conclusiones que quedaron consignadas en el acta que se anexa al presente informe y que se menciona en el Anexo 5, así:

- Desde la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental se expuso la preocupación, no solo por el número tan elevado de usuarios que en tan corto tiempo han desistido del proyecto, sino por la desarticulación que se ha presentado en el trabajo con la EPSEA Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales AIP, ya que no han informado a dicha dependencia de las acciones realizadas en el territorio.
- Al analizar el listado de posibles usuarios a incluir, con el trabajo de revisión realizado con la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental, se logró identificar que existen algunos de usuarios que tienen parentesco y hacen parte de una misma unidad productiva.
- Se deja entrever la necesidad de fortalecer los procesos de articulación de todos los actores contractuales con la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental, ya que, como lo expresaron, los inconvenientes con los usuarios, pueden estar generados, en gran medida por el desconocimiento del extensionista de las dinámicas locales, procesos culturales, barreras del idioma y cierta apatía de los usuarios a suministrar información.
- Producto de las visitas de seguimiento realizadas a un grupo de usuarios se pudo determinar que todos los visitados manifestaron que no han sido contactados por ningún profesional de la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP o alguien vinculado al proyecto de extensión agropecuaria realizado en la Isla de San Andrés, de igual manera, todos manifestaron su interés y disposición para participar en el proceso de extensión agropecuaria.
- Se requiere reforzar los mecanismos de planeación y articulación interinstitucional para lograr integrar de una mejor manera el trabajo que se realizará en campo y la planeación del mismo.
- Desde la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP, existe el compromiso de articular de manera efectiva los procesos de intervención con la Secretaria de Agricultura departamental, con el fin de superar esta situación y prever de manera efectiva situaciones similares en el futuro.

6. El 13 de abril de 2021, se llevó a cabo la reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada) a los compromisos adquiridos por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP (acta de seguimiento N°3; que se relaciona en el Anexo 5) y la exposición del avance relacionado con el plan de trabajo.

Ante esto, el contratista informa que se han realizado un total de 142 visitas. Cabe aclarar que, de acuerdo con lo mencionado por el Ingeniero Oscar Montenegro, existe unos días de diferencia entre la realización de la visita y su sincronización en el aplicativo. Este aplicativo, consolida y contiene la información relacionada con lo descrito en el factor de calidad, en términos de variables como áreas, tipo de vías, aprendizaje, entre otros.

Desde la supervisión se indagó acerca del número exacto de visitas que se han realizado en la Isla de San Andrés, a lo que se responde por parte de la EPSEA, que para la Isla de Providencia se han realizado un número de 38 visitas sincronizadas (validadas), el restante, 104, se han hecho en la Isla de San Andrés. Lo que dista de la planificación contenida en el cronograma de trabajo presentado.

Dentro de esta misma reunión, se evidenció que aún no se había realizado una adecuada articulación con la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental por parte del contratista AIP, de tal manera que hubiera un mayor dinamismo en el proceso de validación del registro de usuarios que se van a atender en el departamento.

7. El día 20 de abril de 2021, se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada) con el fin de indagar los avances en el proceso de implementación de los métodos de extensión propuestos dentro del proyecto y los compromisos adquiridos en la reunión mencionada anteriormente. Ante esto, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se encuentra un equipo base de la organización enfocada en superar las situaciones que han impedido la identificación plena de los usuarios a atender; dentro de lo que se encuentra la tabulación de la base de datos de usuarios entregada por la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental en archivos A-Z.

De igual manera, el contratista manifestó que persisten las situaciones que dificulta la identificación de los usuarios de extensión agropecuaria, ahora sobre los que hacen parte de la actividad de pesca. La solicitud de la mesa de trabajo, se encuentra enfocada en articular entre todos los actores de la ejecución contractual con el fin de darle cumplimiento a la validación de los usuarios.

Desde la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental se indagó sobre las particularidades de la estrategia establecida por la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, a lo que se respondió que se encuentran haciendo acciones de ubicación como llamadas telefónicas, contacto con líderes de asociaciones de la Isla. Sin embargo, estas acciones terminan siempre en la dificultad de identificar y ubicar a los usuarios de la Isla.

Dentro de lo expuesto y evidenciado se puede dilucidar que existe un problema de planeación y articulación con la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental para solucionar este inconveniente y dinamizar el proceso de implementación de las actividades mencionadas en el contrato. Ya que, si bien, es evidente que existe una disposición de todas las partes para armonizar las acciones, también es reiterativo que las acciones que se ejecuten se hagan con el apoyo de los concededores del territorio.

Ahora bien, respecto a la isla de Providencia desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se informa que se ha podido avanzar un poco, aunque, según lo informado por el contratista, diferentes dificultades de salud del personal de extensionistas, han retrasado la ejecución de este contrato. De igual se informan algunos elementos que son susceptibles de seguimiento, ya que en la base de datos se encuentran usuarios ya fallecidos, que no quieren participar y/o que se ha dificultado su localización.

8. El día 09 de abril de 2021, se allegó a esta supervisión, por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, el cronograma en el cual se tenía contemplada la realización de 653 visitas en el período comprendido entre el 07 y el 24 de abril de 2020; esto implicaba completar la primera visita al 100% de los usuarios que se encuentran inscritos en el proyecto. De igual manera, este cronograma contemplaba la realización de ciento veinte (120) visitas N°2; la estructuración de cuarenta (40) métodos masivos y la implementación de diez (10) de ellos; la revisión de emisoras locales más escuchadas y la contratación de una de ellas; el envío de tres grupos de mensajes de texto a todos los usuarios, tal y como se especifica en las obligaciones específicas del contrato 7422020. A la fecha, ninguno de estos avances se ha materializado, ni se han presentado soportes que permitan constatar su realización.

Lo anterior, implicaba que, para el 24 de abril 2021, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, ya tendría un número de entregables que permitieran sustentar, por lo menos, el primer desembolso contemplado en el contrato entregando el 70% de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018 y la entrega y aprobación del Plan de fortalecimiento de capacidades por usuario validado, correspondiente al 70% de los usuarios a atender, que involucra cada uno de los aspectos según la línea productiva.

9. El día 26 de abril de 2021, ante los constantes y ya evidenciados retrasos e inconvenientes en la ejecución de las actividades contempladas en el marco del proyecto de extensión agropecuaria, desde la supervisión se remitió al contratista un oficio de “ALERTA EJECUCIÓN CONTRATO 7422020”, mediante el cual se dejó soporte del llamado de atención al contratista para que de manera oportuna aborde las situaciones problemáticas que se han presentado en la adecuada ejecución de este contrato.

En dicha comunicación, de igual manera se insta al contratista para que *“en el término de cinco (5) días informe a esta supervisión:*

- 1) *Si las dificultades descritas y expuestas continúan presentándose en el marco de la ejecución,*
- 2) *Las acciones emprendidas para superar estos incidentes*
- 3) *Cual es la programación y su descripción de las estrategias que se implementarán para cumplir con las obligaciones contractuales en el plazo establecido para ello.”*

10. El 29 de abril de 2021, se realizó comité de seguimiento en la sede de AIP en la Isla de San Andrés, la cual contó con la participación presencial de la Dra. Ella Cecilia Núñez Duarte, directora de la UTT No. 2, donde se expresaron consideraciones referentes a la preocupación acerca del poco avance que se lleva en términos de ejecución.

En este mismo comité, desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se manifestó que en la Isla de Providencia se habían desarrollado un número de 92 visitas a predio y en San Andrés el contratista reportó un número de 12 usuarios visitados.

En dicha reunión, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP se compromete a enviar de forma digital a la ADR, las carpetas con toda la información contenida de cada uno de los extensionistas del programa.

11. El 10 de mayo de 2021, desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se remitió correo electrónico con el informe mensual de ejecución. En él se reporta un porcentaje de avance del proyecto de 8,2%. Esto representó una señal de alerta aún mayor dentro de la supervisión, en vista del tiempo transcurrido y de la proximidad de la finalización del contrato, cuya fecha era el 30 de junio de 2021.

12. El 14 de mayo de 2021, se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada), en donde, desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP; se informó la realización de 273 primeras visitas cargadas en el aplicativo dispuestas por el contratista. De las cuales 122 obedecen a usuarios de la isla de Providencia y 151 a visitas N° 1, realizadas en la Isla de San Andrés. Esto demostraba un claro y evidente retraso en el cronograma de ejecución, ya que no se evidencia un avance que permita dar tranquilidad acerca de la terminación de este contrato para el 30 de junio de 2021.
13. El día 04 de junio de 2021, se sostuvo reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada) que contó con la presencia del Vicepresidente de Integración Productiva, Dr. Héctor Fabio Cordero Hoyos, dentro de la cual se expusieron los avances presentados por la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, dentro de la cual se encontró que en la Isla de San Andrés se ha realizado la plena identificación de 264 usuarios y en Providencia 197. Esto implica que exista un total de 461 visitas N°1.

En este espacio, el Dr. Héctor Fabio manifestó su preocupación por el avance, la falta de comunicación entre los actores del contrato y la definición de un cronograma en el que se fomente e impulse el desarrollo de otros métodos de extensión planteados dentro del proyecto. Por ello, recalcó en la necesidad de contar con una estrategia y plan de trabajo donde se contemple cómo van a abordar lo que falta antes de finalizar el proyecto. Se identificó un elemento que parecía fundamental para dinamizar la ejecución de las actividades de las contempladas en el contrato y tiene que ver con que por la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP no tenía claro que podía desarrollar actividades paralelas con los usuarios ya caracterizados con la visita N°1. Ante esto, desde la supervisión se dio la indicación que avanzaran con el proceso sobre los demás usuarios en el entendido que el mecanismo mediante el cual se formuló el proyecto que se está implementando a través del contrato 7422020, define los componentes para trabajar y las temáticas claras de cada uno de los métodos de extensión agropecuaria.

14. El día 12 de junio de 2021, se realizó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada), en el cual no se conectó ningún representante de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
15. El día 17 de junio, se recibe comunicación electrónica por parte de, quién dice ser, un extensionista que hace parte del proyecto de extensión agropecuaria que se ejecuta en el marco del contrato 7422020, en dicho correo electrónico, presenta una queja por la falta de pago de honorarios de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, situación que además manifiesta el remitente también está pasando con varios compañeros del equipo que ejecuta acciones en el departamento.
16. El día 17 de junio, se realizó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada) con el equipo de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, con el fin de determinar el avance y la planificación que tiene el contratista para el cumplimiento de las actividades que aún estaban pendientes, dado que el plazo de culminación del contrato estaba previsto el día 30 de junio de 2021.
17. El día 22 de junio de 2021 la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, allegó a esta supervisión solicitud de suspensión por un término de 20 días calendario, argumentando que el incremento en el pico de la pandemia generada por el COVID 19 había afectado en gran manera a su personal operativo, circunstancias que había traído reprocesos en las actividades que se teina planeadas, por cuanto el remplazo del personal enfermo no había podido materializarse, porque aún no les respondían de la OCRE la autorización para ingreso de nuevo personal.

18. El día 24 de junio, desde la supervisión del contrato 7422020, se remite memorando con radicado No. 20213520020503, en el cual se solicita la suspensión de éste por el término de veinte (20) días hábiles (el cual se formalizó mediante Otrosí No. 4 de fecha 25 de junio de 2021). En esta misma comunicación, desde la supervisión se manifestó lo siguiente: "(...) *No obstante, y ante el bajo porcentaje que se evidencia en la ejecución del contrato, se exhorta al ordenado del gasto para que se estudie la posibilidad de imponer las sanciones o multas que correspondan al contratista y/o se decrete el incumplimiento del contrato, conforme lo expuesto en comunicación de alerta remitida a la EPSEA mediante oficio radicado con N° 20213520019262, y que se anexa al presente (...)*".

19. Entre los días 07 y 08 de julio de 2021, se llevó a cabo reunión presencial en la sede de la Unidad Técnica Territorial N° 2, la cual se dio en el marco de las actividades por ejecutar, en dicha reunión, se concertó la estrategia de intervención para el logro de las actividades y metas establecidas en el proyecto de extensión agropecuaria en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en la que expusieron los indicadores que permitirán el logro de intervención de los usuarios del servicio extensión que se definieron desde inicio del contrato.

En este espacio de igual manera se instó y recomendó al contratista AIP que las actividades de intervención deben salvaguarden la calidad del servicio dirigido a los usuarios, en el entendido de la realización de actividades simultaneas que puedan saturarlos de información y le impidan asimilarla de la mejor manera.

20. El día 28 de julio, se reunieron; la Dra. Nora Constanza Calvache Burbano, Directora Ejecutiva de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP y CLEVELAND AMADOR HAWKINS, Profesional de enlace ADR para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el propósito de realizar reunión de seguimiento y verificación al desarrollo de las actividades contempladas en el cronograma de actividades, establecido previamente en la Estrategia de Intervención Plan de Mejoramiento, en el marco de la implementación de las acciones de Extensión Agropecuaria y Rural del Departamento de San Andrés, contempladas en el contrato 7422020.

En esta reunión se realizó el seguimiento a las actividades mencionadas en el plan de intervención aprobado para la prórroga del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades que se debían ejecutar en ese momento, se encontraban: 1) que a 25-07-2021, debían haberse realizado 130 Visitas individuales en el componente de Identificación de la actividad productiva principal, este hito no pudo constatarse con algún soporte documental que permita corroborar el cumplimiento de esta actividad.

21. El 05 de agosto de 2021, se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada) al plan de intervención de que generó la prórroga al contrato 7422020, en la cual se evidencia, nuevamente, la falta de articulación de FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP con la Secretaria de Agricultura Departamental, de igual manera se evidenció que, pese a lo expresado por AIP, en el sentido que tiene a disposición un equipo de trabajo en las islas de San Andrés y Providencia; el mismo se encontraba apenas en proceso de contratación.

De igual manera se pudo constatar a través de la realización del trabajo de campo ejecutado por el profesional de enlace de la Unidad Técnica Territorial, Hernán Cleveland Amador Hawkins, que, pese a que se informó acerca de la realización de las visitas, planes de fortalecimiento y demás acciones del plan de intervención ejecutados, no se identificó ningún soporte que acredite el cumplimiento efectivo de estas actividades.



Por último, en esta reunión se manifestó, desde el equipo de supervisión, la preocupación por el avance y se reiteró la necesidad de estar más pendiente del desarrollo de las actividades, ya que se encuentran serias desviaciones en la proyección realizada en el plan de intervención. Adicionalmente, se expresó por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, que la semana siguiente se presentaría el informe de avance y los soportes que harían parte de los requisitos de primer desembolso.

22. El día 17 de agosto de 2021, se remitió a la gerente y representante legal de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, un correo electrónico en el cual se manifestaba el incumplimiento del compromiso establecido en el comité del 05 de agosto de 2021, en el cual se requería allegar el informe mensual de actividades, adicionalmente se le incumplimiento y la no asistencia del contratista al comité realizado el 13 de agosto.
23. El día 20 de agosto de 2021, se realizó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada) al contrato, a la cual no se conectó ningún representante de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
24. El día 24 de agosto de 2021, se realizó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada), en el cual se enfatizó por parte de la supervisión el claro y evidente retraso existente en la ejecución del plan de intervención concertado en el momento de solicitud de la prórroga (Otrosoi N° 6). Si bien, desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se manifestó avance en las acciones planificadas, no fue posible constatarlo por no contar con ningún soporte.
25. El día 02 de septiembre, se realizó reunión presencial en la sede central de la Agencia de Desarrollo Rural, en la cual se estableció el compromiso por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP de allegar el informe mensual de ejecución, en donde se evidencie la ejecución técnica y presupuestal, tal como se expone en la obligación específica N°9 del contrato 7422020.  
  
Así mismo, se estableció el compromiso compartir el link para realizar la verificación de los soportes de la realización de los eventos asociados a la primera cuenta del contrato 7422020.
26. El día 06 de septiembre de 2020, se remitió correo electrónico en el cual se reiteraba la solicitud hecha por la supervisión, en lo que respecta a la necesidad de allegar el informe mensual de actividades el cual se encuentra mencionado dentro de las obligaciones específicas del contrato. Adicionalmente se expresa la necesidad de contar con el registro y clasificación de los usuarios atendidos, con el fin de realizar una validación efectiva de los soportes allegados.
27. El día 20 de septiembre de 2021, se realizó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada), a la cual no se conectó ningún representante de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
28. El día 07 de octubre de 2021, se llevó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada), en donde el contratista, una vez más, argumenta razones externas para justificar el evidente retraso en la ejecución del contrato. Adicionalmente manifiesta tener listo el informe de primer desembolso; a lo cual la supervisión expresó sus reparos y preocupaciones, ya que planean realizar esta radicación de informe el día 11 de octubre de 2021, cuando faltarían 8 días para la culminación de este contrato. Esta situación, a todas luces, reviste un factor de preocupación ya que no se podrá contar con elementos que permitan determinar una culminación de las actividades contempladas en el contrato.

**2. RELACIÓN DEL ACÁPITE PROBATORIO QUE SOPORTAN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO**

1. Correo 24/01/2021 - Activación contrato (Anexo 1). Remitido por el contratista a la supervisión, solicitando la activación del contrato.
2. Correo 16/02/2021 - Aprobación HV (Anexo 2). Se remitió el resultado de la revisión de las hojas de vida allegadas por este para la validación y aprobación por parte del equipo de supervisión.
3. Acta de seguimiento y listados de asistencia de la realización de las jornadas de capacitación (Anexo 3).
4. Correo 11/02/2021 - Reporte AIP - (Anexo 4). Complicaciones encontradas en el momento de la depuración de la base de datos allegada por la Secretaría de Agricultura y Pesca Departamental.
5. Acta SAI - Seguimiento campo - (Anexo 5). Evidencias sobre las visitas a campo que se realizaron en el marco del seguimiento al contrato 7422020.
6. Reunión de seguimiento Contrato 13042021 (Anexo 6). Reunión de seguimiento a los compromisos adquiridos por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
7. Comité seguimiento contrato 20042021 (Anexo 7). Reunión de seguimiento con el fin de indagar los avances en el proceso de implementación de los métodos de extensión propuestos dentro del proyecto y los compromisos adquiridos en la reunión mencionada anteriormente.
8. Correo 09/04/2021 - Cronograma ajustado (Anexo 5) y CRONOGRAMA DE TRABAJO SAI (Anexo 5.1). Cronograma en el que se tenía contemplada la realización de 653 visitas en el período comprendido entre el 07 y el 24 de abril de 2020; esto implicaba completar la primera visita al 100% de los usuarios que se encuentran inscritos en el proyecto.
9. Oficio de alerta radicado - 20213520019262 (Anexo 9). Remisión de oficio de “ALERTA EJECUCIÓN CONTRATO 7422020”, mediante el cual se dejó soporte del llamado de atención al contratista para que de manera oportuna aborde las situaciones problemáticas que se han presentado en la adecuada ejecución de este contrato.
10. Acta SAI (Anexo 10). Comité de seguimiento, en el cual AIP se compromete a enviar de forma digital a la ADR, las carpetas con toda la información contenida de cada uno de los extensionistas del programa.
11. Formato Informe Avance SAI 10052021 (Anexo 11). Se remitió correo electrónico con el informe mensual de ejecución.
12. Comité de seguimiento contrato 14052021 (Anexo 12). Reunión de análisis acerca de los avances del contrato.
13. Seguimiento Contrato 04/06/2021 (Anexo 13). Reunión que contó con la presencia del Vicepresidente de Integración Productiva, Dr. Héctor Fabio Cordero Hoyos, dentro de la cual se expusieron los avances presentados por la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
14. Seguimiento Contrato 12/06/2021 (Anexo 14) y Acta Interna y Externa SAI (Anexo 14.1). Comité de seguimiento al cual no se presentó ningún delegado o profesional de la EPSEA – AIP.
15. Correo 17/06/2021 - Queja Extensionista (Anexo 15). Radicación de queja en la cual un ciudadano, que afirma ser extensionista, se queja sobre el incumplimiento en las obligaciones del pago de honorarios al equipo que desarrolla acciones en el departamento de San Andrés y Providencia.
16. Comité Seguimiento Contrato 17/06/2021 (Anexo 16). Reunión de seguimiento a los avances del contrato y la planificación para la culminación del mismo.
17. Solicitud de Suspensión SAI 22062021 (Anexo 17). Informe de solicitud realizado por AIP en el cual se solicita la suspensión del contrato.
18. Correo radicación memorando suspensión (Anexo 18) e informe de supervisión (Anexo 18.1). Se radica informe de supervisión solicitándola suspensión del contrato y se exhorta al ordenado del gasto para que se estudie la posibilidad de imponer las sanciones o multas que correspondan al contratista y/o se decrete el incumplimiento del contrato.

19. Acta Mesa Técnica de trabajo UTT - Prorroga (Anexo 19). Se realizó reunión presencial en la sede de la Unidad Técnica Territorial N° 2, la cual se dio en el marco de las actividades por ejecutar y se concertó la estrategia de intervención.
20. Acta Reunión de Seguimiento PDEA SAI - EPSEA AIP (Anexo 20). Reunión de seguimiento a las actividades mencionadas en el plan de intervención aprobado para la prórroga del contrato.
21. Seguimiento Contrato 05/08/2021 (Anexo 21). Comité de seguimiento al plan de intervención de que generó la prórroga al contrato 7422020.
22. Correo 17/08/2021 - Solicitud de informe (Anexo 22). Comunicación electrónica en la cual se manifestaba el incumplimiento del compromiso establecido en el comité del 05 de agosto de 2021.
23. Seguimiento Contrato 2082021 (Anexo 23). Comité de seguimiento al contrato, donde enfatizó por parte de la supervisión el claro retraso existente en la ejecución del plan de intervención concertado para la prórroga.
24. Seguimiento Contrato 2482021 (Anexo 24). Reunión de seguimiento en la cual se enfatizó sobre los claros y evidentes retrasos en el plan de intervención aprobado por la supervisión.
25. Acta de reunión 02/09/2021 (Anexo 25). Reunión presencial en la sede central de la Agencia de Desarrollo Rural, en la cual se estableció el compromiso de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP de allegar el informe mensual de ejecución.
26. Correo 06/09/2021 - Solicitud compromisos (Anexo 26). Reiteración de la solicitud hecha por la supervisión, en lo que respecta a la necesidad de allegar el informe mensual de actividades el cual se encuentra mencionado dentro de las obligaciones específicas del contrato.
27. Comité Seguimiento 20/09/2021 (Anexo 27). Comité de seguimiento al contrato, a la cual no se conectó ningún representante de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
28. Comité Seguimiento 07102021 (Anexo 28). Reunión de seguimiento en la cual se argumentaron situaciones externas para los retrasos y se manifestó, por parte de AIP, la radicación de la cuenta para el desembolso.

**3. RELACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES POSIBLEMENTE VIOLADAS Y CONCEPTOS DE LA VIOLACIÓN DE CADA UNA**

Cláusula	Concepto de la violación
<p>Cláusula 3- Obligaciones del Contratista:</p> <p><i>7. Acatar las instrucciones, sugerencias y/o recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el interventor y el supervisor del contrato de interventoría.</i></p>	<p>Dentro de todo el período de seguimiento de 2021, se recalcó a la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, la necesidad de contar con esquemas de articulación territorial para dinamizar el proceso de ejecución de este contrato, dentro de todos los soportes relacionados se evidencia que reiteradamente se expresó al contratista la necesidad de generar articulación con la institucionalidad del departamento, a fin de poder avanzar y evitar retrasos en la ejecución.</p> <p>Pese a que los pedidos de articulación con la institucionalidad del departamento fueron reiterativos, se evidenció que nunca se acataron las indicaciones hechas desde la supervisión, y las justificaciones dadas por el contratista siempre apuntaban a los mismos elementos.</p> <p>Así mismo, el contratista tampoco ha acatado las instrucciones relacionadas con la organización de los soportes que permitan dar cuenta de la ejecución del contrato, de una manera que permita la fácil identificación de estos documentos. Respecto a este punto, cabe aclarar que, a lo largo de la ejecución del contrato, no se ha podido</p>

	<p>identificar una estructura administrativa sólida que dé cuenta de los soportes documentales de los contratos de los extensionistas y del archivo físico de los formatos de visita a finca y eventos grupales.</p> <p>La FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, no acató el pedido de información relacionado con la matriz de registro y clasificación de usuarios de extensión agropecuaria, levantada en el proceso de caracterización de los productores beneficiarios del proyecto.</p> <p>Por último, desde a supervisión se ha enfatizado en que la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, debe proveer una estructura administrativa sólida que le permita organizar la información, tanto física como magnética, de un modo que garantice su identificación y fácil acceso en todo momento.</p>
<p>Cláusula 3- Obligaciones del Contratista:</p> <p><i>4. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato.</i></p>	<p>Durante la primera fase de la reactivación del contrato, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, no informó sobre las novedades presentadas con los usuarios inicialmente identificados. De igual modo, en esta etapa tampoco realizó de manera adecuada el proceso de articulación con los actores territoriales (Secretarías de Agricultura) para dinamizar los procesos de validación del registro de usuarios.</p> <p>Así mismo, tal como se ha evidenciado, han existido constantes cambios en el equipo de profesionales de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, dispuestos para el desarrollo de los métodos de extensión y trabajo de campo. Respecto a esto, el contratista no envió oportunamente la documentación de los nuevos extensionistas que requería contratar para reemplazar algunos de los profesionales inicialmente aprobados por la supervisión.</p>
<p>Cláusula 3- Obligaciones del Contratista:</p> <p><i>12. Poner a disposición de la ADR y del supervisor, la información pertinente, las bases de datos y cualquier información recopilada y generada durante el desarrollo del contrato.</i></p>	<p>Tal como se evidencia en los soportes, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, no ha allegado las bases de datos de registro y clasificación de usuarios de los productores identificados en el departamento de San Andrés y Providencia, que se ha solicitado reiteradamente para ejecutar las acciones de verificación de los soportes allegados y con el fin de validar que se está ejecutando un proceso de clasificación de los usuarios, ceñido a los procedimientos establecidos para estos efectos.</p>
<p>Cláusula 4– Obligaciones específicas del contratista:</p> <p><i>2. La EPSEA contratada, deberá aportar en un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la suscripción del</i></p>	<p>Si bien la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP allegó, en un principio, las hojas de vida del equipo de extensionista que iba a ejecutar las labores de campo y las actividades contempladas en el anexo técnico del contrato; posteriormente se evidenciaron cambios en el grupo de profesionales,</p>

*acta de inicio, las hojas de vida del personal bachiller, técnico, tecnólogos y/o profesionales que desarrollarán las actividades de extensión agropecuaria para su revisión y aprobación del supervisor designado; dichos perfiles deberán ser acordes con las temáticas definidas en cada uno de los aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria. Será obligación del Contratista mantener el equipo de trabajo aprobado; para los casos de fuerza mayor, el contratista deberá presentar la correspondiente justificación junto con la hoja de vida de una persona con iguales o mejores calidades que reemplazará el extensionista para su aprobación por parte de la supervisión.*

los cuales no han sido reportados a la supervisión para su verificación.

Tal como se expresa en esta obligación, el contratista tiene la obligación de mantener el equipo de trabajo aprobado. Sin embargo, de acuerdo con ciertas evidencias, se han recibido algunas quejas desde los extensionistas, en la cual se ha manifestado el incumplimiento en el pago de honorarios.

Cláusula 4– Obligaciones específicas del contratista:

*3. La EPSEA deberá desarrollar los métodos de extensión tal y como se indica en cada una de las fichas estratégicas descritas en el proyecto de extensión de cada departamento compuesto tanto por la Guía Operativa y los respectivos anexos técnicos; de la misma manera deben entregar los soportes tanto en medio físico como en digital.*

De acuerdo a las evidencias no se ha podido constatar que la EPSEA haya desarrollado los métodos de extensión conforme al anexo técnico dispuesto para estos efectos. Lo anterior se debe, en gran medida, al constante incumplimiento de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, en la remisión de los soportes documentales (físicos y magnéticos) que permitan dar cuenta de la adecuada implementación de estas actividades.

Esto ha derivado en que tampoco se ha contado con soportes que permita dar cuenta del cumplimiento del número de eventos programados para la adecuada ejecución del contrato.

La FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ha incumplido reiteradamente las solicitudes de la supervisión las cuales se enfocan en la necesidad de contar con la disposición adecuada de la información en medio magnético. Si bien se han compartido enlaces en Drive, se le ha expresado al contratista que estas deben tener unos estándares mínimos de organización, los cuales no han sido atendidos.

Finalmente, tal como se ha evidenciado en los seguimientos realizados nunca se ha podido evidenciar un archivo físico de los soportes que den cuenta de la realización de los métodos de extensión

Cláusula 4– Obligaciones específicas del contratista:

*5. Validar el 100% del registro y*

A la fecha, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP no ha allegado la base de registro y Clasificación de Usuarios de Extensión Agropecuaria que contiene la caracterización de los usuarios identificados en el territorio, a pesar de

<p><i>clasificación de los usuarios con los Municipios (entregar dicha validación en la herramienta dispuesta por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural) en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.</i></p>	<p>las múltiples solicitudes que se han realizado respecto a este entregable.</p> <p>Así mismo, es preciso indicar que, a la fecha, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ni siquiera a allegado la base de datos de estos usuarios con la cantidad de productores requeridos en este registro, para la realización del primer desembolso.</p>
<p>Cláusula 4– Obligaciones específicas del contratista:</p> <p><i>6. Estructurar e Implementar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades de los productores en los 5 aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria, según las necesidades definidas en el proyecto.</i></p>	<p>Desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se adjuntó un enlace en el cual se encuentran dispuestos algunos de estos planes formulados. Sin embargo, desde la supervisión se han hecho requerimientos sobre estos enlaces y sobre la necesidad de contar con otros elementos para su validación. Pero estas sugerencias no han sido acatadas.</p> <p>Así mismo, es preciso indicar que, a la fecha, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ni siquiera ha presentado el número de planes de fortalecimiento requeridos para la realización del primer desembolso.</p>
<p>Cláusula 4– Obligaciones específicas del contratista:</p> <p><i>9. El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución, con corte según la fecha de la firma del acta de inicio, en donde se evidencie la ejecución técnica y presupuestal. El formato para este informe debe ser aprobado por la supervisión del contrato.</i></p>	<p>Se han hecho constantes requerimientos sobre los informes mensuales de ejecución. Sin embargo, las solicitudes de estos informes no han sido atendidas por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.</p>
<p>Cláusula 4– Obligaciones específicas del contratista:</p> <p><i>10. Para la realización de los pagos estipulados en el contrato, el contratista deberá soportar la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo tanto del aspecto técnico, administrativo y presupuestal, los cuales deberán acompañarse de la documentación en físico, organizada por usuario identificando el municipio y la línea productiva en los formatos entregados por la ADR- Dirección de Asistencia Técnica DAT.</i></p>	<p>Es preocupante afirmar que en lo que va de ejecución, no se han podido realizar ni un solo desembolsos de este contrato, en vista de que la documentación requerida para esto, no ha sido allegada por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.</p> <p>A la fecha, no se ha podido validar, por parte del equipo de supervisión, que existan los soportes necesarios para la realización del primer desembolso.</p>





## INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: F-GCO-004

Versión: 3

Página 15 de 21

Cláusula 4– Obligaciones específicas del contratista:

11. *Asistir a las reuniones programadas por la ADR.*

En reiteradas ocasiones la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ha faltado a esta obligación. No se han presentado representantes del contratista a las mencionadas reuniones de seguimiento.

### SEGUIMIENTO TÉCNICO

Con el propósito de dar cumplimiento a la ejecución del contrato número 7422020 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y la EPSEA AIP, cuyo objeto es: *“contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten. Grupo N°1- San Andrés, Providencia y Santa Catalina.”*

El objetivo del proyecto es Fortalecer la transferencia y capacidades en la apropiación del conocimiento en las líneas productivas de Pesca Artesanal, Moluscos, Crustáceos, Agrícola, Transitorios, Permanente, y Anuales, Avícola, Porcino, Ovino, Caprino, Caprino Y Apícola en el Departamento del Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.

De acuerdo con los compromisos adquiridos por el contratista tanto en las cláusulas del contrato en mención, como en el plan de trabajo y el plan de intervención aprobado para la última prórroga realizada en el Otrosí 6, no se ha podido determinar un avance técnico real y verificable por la supervisión. Luego de las reuniones de seguimiento y las acciones de verificación en campo realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión, se informa que el avance de cada una de las actividades pactadas es el siguiente:

Objetivo Especifico	Nombre Producto	Unidad Producto	Cantidad Producto	Nombre Indicador	Semana Inicial Meta	Semana Final Meta	Valor Ejecutado	% de Ejecución
DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS	Servicio de extensión en los encadenamientos productivos	Visita individual	653	Identificación de la actividad productiva principal	15	18	505	81,6%
		Visita individual	653	Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuaria	17	21	0	0%
		Demostración de método	27	Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	19	25	0	0%
		Visita individual	653	Estructuras de comercialización de los productos	19	25	0	0%
		Visita individual	653	Registros	19	25	0	0%
		Visita individual	653	Acceso a crédito y bancarización	19	25	0	0%
DESARROLLAR LAS CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD	2. Servicio de extensión en el fomento y fortalecimiento organizacional y asociativo	Día de campo	27	Procesos de emprendimiento y asociatividad	25	30	0	0%

FACILITAR EL ACCESO Y EL APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE APOYO, TECNOLOGÍAS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS.	3. Servicio de extensión en el aprovechamiento y uso de las herramientas TIC's	Divulgación en medios masivos	5224	Acceso a fuentes de información	24	28	653	12,5%
		Taller	27	Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones	24	28	0	0%
GESTIONAR EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	4. Servicio de extensión en el manejo eficiente de los recursos naturales	Visita individual	653	Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	24	28	0	0%
		Cartilla	653	Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables	24	28	0	0%
DESARROLLAR HABILIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN	5. Servicio de extensión para la participación en espacios de política pública sectorial	Día de campo	27	Fomento de la autogestión de las comunidades	24	28	0	0%
CARACTERIZACION DE CASOS EXITOSOS DE BUEN CANAL DE COMERCIALIZACION	Entrevista y registro fotográfico	Casos	2	Caracterización de casos de comercialización; 1 mínimo que involucre mujer rural u organizaciones de mujeres	28	28	0	0%
UNA CARTILLA CON UN ARTICULO DE EXPERTO SOBRE UNO DE LOS 3 SUBSISTEMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACION AGROPECUARIA	Una cartilla	Cartilla	1	una cartilla donde se ilustre respuesta a necesidades de los usuarios en cada uno de los tres subsistemas del SNIA.	28	28	0	0%
DIAGNOSTICO DE CANALES DE COMERCIALIZACION DE LA LINEAS PRIORIZADAS,	Caracterización y diagnostico	Documento verificable	1	Caracterización y diagnóstico de las principales canales de comercialización para las líneas	28	28	0	0%

				priorizadas en el proyecto de extensión				
DIAGNOSTICO DE LA ASOCIATIVIDAD	Diagnostico	Documento y plan de fortalecimiento verificables	1	Diagnosticar el nivel de asociatividad de los usuarios y de las organizaciones del territorio enmarcados con la metodología MIA de la ADR y elaborar el plan de fortalecimiento socio-empresarial.	28	28	0	0%
METODOS DE EXTENSIÓN DE COMERCIALIZACIÓN	Acuerdos, transacciones comerciales	Rueda de negocios	1	rueda de negocios integrando la oferta institucional y la financiera	28	28	0	0%
REACTIVACION DEL SECTOR AGROPECUARIO EN TORNO A LA EXTENSION LUEGO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA (2020).	Documento	Documento	1	Pautas para la reactivación del sector agropecuario en torno a la extensión agropecuaria luego de la declaración de emergencia sanitaria 2020.	28	28	0	0%
CONSTRUCCION DE UN PERFIL DE PROYECTO EN METODOLOGIA ADR	Perfil proyecto	Documento verificable	1	Construcción de un perfil de proyecto a una asociación identificada dentro de la ejecución	28	28	0	0%
ARTICULACION Y PARTICIPACION CON ENTES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES	Actas	Actas de comité	2	Articulación con entes territoriales y reuniones de seguimiento	12	28	0	0%

CONSTRUCCION DE UN PERFIL DE PROYECTO EN METODOLOGIA ADR	Perfil proyecto	Documento verificable	1	un perfil de proyecto a una asociación identificada dentro de la ejecución	28	28	0	0%
ARTICULACION Y PARTICIPACION CON ENTES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES	Actas	Actas de comité	2	Articulación con entes territoriales y reuniones de seguimiento	12	28	0	0%

Dicho lo anterior y frente a las entregas realizadas por la EPSEA se evidencia un avance frente a los entregables de un total de 9% frente al 100% de la ejecución del contrato. Adicionalmente, no es posible evidenciar soportes que den cuenta de la realización de las actividades y el cronograma establecido en el plan de intervención aprobado para la última prórroga de este contrato. Por esta razón, se hace imperiosa una evaluación a profundidad por parte del ordenador del gasto que permita establecer la posibilidad de existencia de un incumplimiento por parte de la EPSEA.

### SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Desde la supervisión se ha velado porque exista un expediente del contrato de manera virtual en la plataforma SECOP II, y en ese sentido, en la medida que se avance en el proceso y en el seguimiento realizado en los diferentes comités de supervisión, se veló por hacer un seguimiento minucioso a los elementos administrativos y de organización de los soportes documentales que deben cargarse a la plataforma.

Es relevante mencionar que a la fecha y ante el bajo porcentaje de ejecución, la EPSEA no ha presentado los soportes o entregables necesarios que permitan a esta supervisión avalar el primer desembolso del contrato.

### SEGUIMIENTO JURIDICO

<b>Fecha de suscripción del Contrato</b>	27 de octubre de 2019.
<b>Identificación de garantías exigidas</b>	Póliza N° 41-44-101234918 Póliza N° 41-40-101039688 Ambas con actualizaciones en plataforma SECOP II
<b>Matriz de riesgos</b>	Se determina por parte de la supervisión que, conforme a la matriz de riesgos a la fecha, es posible que se haya materializado el siguiente riesgo:  1. no pago de las obligaciones a proveedores, salarios y seguridad social del personal a cargo.



<b>Acta de Inicio</b>	4 de noviembre 2020.
<b>Suspensiones</b>	SI Otrosí N° 2 hasta el 19 de marzo de 2021 Otrosí N° 4 hasta el 14 de julio de 2021
<b>Adiciones y/o Prórrogas</b>	SI Otrosí N° 1 hasta el 30 de junio de 2021 Otrosí N° 6 hasta el 19 de octubre de 2021

**SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE**

La ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

El valor del contrato conforme a la CLAUSULA 8 es de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 494.353.650)


CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO (O APOORTE DE LA ENTIDAD SI ES EL CASO)	\$ 494.353.650.00	
VALOR ADICIÓN (Explicación: Si aplica diligencie agregando filas para cada adición, de lo contrario el valor es cero (0)).	\$0,00	
VALOR EJECUTADO Explicación: Diligencie agregando filas para cada pago.		\$0,00
Primer pago	\$ 0.00	
Segundo pago	\$0.00	
Tercer pago	\$0.00	
Cuarto pago	\$0.00	
TOTAL	\$0.00	\$0,00
VALOR EJECUTADO A PAGAR Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario su valor es cero (0)		\$0,00
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).		\$0,00
SALDO NO EJECUTADO Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).		\$494.353.650.00
SALDO A REINTEGRAR. Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).		\$0,00
SALDO A LIBERAR. Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).		\$0,00
SUMAS IGUALES	\$494.353.650.00	\$494.353.650.00

	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	
Código: F-GCO-004	Versión: 3	Página 21 de 21

**INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD**

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia y de conformidad con la Cláusula 15 – Penal Pecuniaria y 17 – Multas del contrato 7422020, de manera atenta solicito adelantar el trámite respectivo con respecto al presunto incumplimiento del contrato en referencia, en concordancia con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el capítulo VI del manual de supervisión contractual de la Agencia de Desarrollo Rural.

Cordialmente,

  
**ELLA CECILIA NUÑEZ DUARTE**  
**SUPERVISOR CONTRATO 7422020**

Elaboró: Ferny Andrés Díaz Bernal, Apoyo a la supervisión Dirección de Asistencia Técnica  
 Revisó: Enrique Fúnez, Apoyo a la supervisión Cto. 7422020  
 Viviana Baños .B, Contratista UTT N° 2

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

### VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

<b>Procedimiento</b>	Sancionatorio Contractual – Artículo 86 ley 1474 de 2011
<b>Contrato No.</b>	7422020
<b>Contratista</b>	Fundación Asesoría e Investigaciones Profesionales - AIP
<b>Garante(s)</b>	Seguros Del Estado S.A
<b>Acta No.</b>	2

En la fecha, 17 de MARZO de 2022, siendo las 9:14 a.m., la Vicepresidencia de Gestión de Contractual de la ADR se constituye en audiencia con el fin de dar continuidad al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, respecto del presunto incumplimiento del CONTRATO No. 742 de 2020 suscrito entre la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR y FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP, previa citación escrita realizada a las partes intervinientes mediante oficios identificados con los radicados No. 20215000094492 y No. 20215000094512 del 15 de diciembre de 2021.

#### 1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Dirige la presente audiencia JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.462.707, en condición de VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 223 de 29 de septiembre de 2020 y el Acta de Posesión No. 15 de 1º de octubre de 2020, actuando en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto No. 2364 de 2015 “*por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural (ADR)*” y la Resolución ADR No. 016 del 1º de julio de 2016 “*por la cual se delegan unas funciones al interior de la Agencia de Desarrollo Rural*”.

Acompañaron la audiencia los Dres. DANIELA RIVERA PINZON (identificada con la cédula de ciudadanía número 1.057.516.530 y la Tarjeta Profesional número 325.582), NESTOR IVAN BERDUGO MORANTES (identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.611.032 y la Tarjeta Profesional número 222.202) y ANDRES FELIPE RESTREPO CASTRO (identificado con la cédula de ciudadanía número 71.787.031 y la Tarjeta Profesional número 110.934), abogados contratistas adscritos a la VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL, quienes apoyan las tareas secretariales y jurídicas de la presente actuación administrativa. De igual manera, se hizo presente el Dr. WILLINGTON GIL (identificado con la cédula de ciudadanía número 71.745.159 y la Tarjeta Profesional número 119.275), en condición de ASESOR EXTERNO de la VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL.

Conforme lo contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (adicionado por el artículo 2º del Decreto Legislativo 537 de 2020) y lo dispuesto en el artículo 107 numeral 4 del Código General del Proceso, se informa a los participantes que la audiencia está siendo grabada con el fin de generar el respectivo registro de lo actuado.

#### 2. INTERVINIENTES

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que hagan su respectiva presentación, indicando sus nombres completos, documentos de identificación, direcciones y correos electrónicos para efectos de notificaciones

personales, iniciando con el contratista FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP y finalizando con la sociedad garante SEGUROS DEL ESTADO S.A.

<b>FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES-AIP– REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>Nombre:</b>	NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO
<b>Identificación:</b>	C.C. No. 59.832.831
<b>Dirección:</b>	Carrera 34n #9-76 apto 101 Condominio Barcelona Popayán - Cauca
<b>Correo Electrónico:</b>	<a href="mailto:gerencia@fundacionaip.com">gerencia@fundacionaip.com</a>

<b>FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES-AIP– APODERADO</b>	
<b>Nombre:</b>	LILI MERCEDES MOGOLLON LOPEZ
<b>Identificación:</b>	C.C. No. 34.328.351 y T.P. No. 231.255
<b>Correo Electrónico:</b>	<a href="mailto:mogollonlopezasesores1@gmail.com">mogollonlopezasesores1@gmail.com</a>

<b>SEGUROS DEL ESTADO S.A. – APODERADO</b>	
<b>Nombre:</b>	LINA MARIA MARTINEZ MOLANO
<b>Identificación:</b>	C.C. No. 1.020.816.832 y T.P. No. 362.605
<b>Correo Electrónico:</b>	<a href="mailto:LinaM.Martinez@segurosdelestado.com">LinaM.Martinez@segurosdelestado.com</a>

### 3. CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA

Durante el trámite de la sesión del pasado 17 de febrero de 2022 y por solicitud de las partes, se reenvió a estas el INFORME DE SUPERVISIÓN fundamento de la presente actuación. Confirmada su recepción por las apoderadas de la FUNDACIÓN AIP y de SEGUROS DEL ESTADO durante el transcurso de la misma, acorde con lo dispuesto por el literal b) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se concede el uso de la palabra a ambas partes para que continúen con la presentación de sus descargos y rindan las explicaciones u observaciones que consideren pertinentes, en complementación, adición o aclaración de las inicialmente formuladas durante la sesión anterior:

- a. Contratista FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP: Presenta descargos y solicita pruebas.
- b. Apoderada SEGUROS DEL ESTADO: Presenta descargos y solicita pruebas. Informa que vía correo electrónico allegó el día de hoy 17 de marzo de 2022 copia de las pólizas expedidas por SEGUROS DEL ESTADO con ocasión del CONTRATO No. 742 de 2020 y sus respectivos anexos. La Vicepresidencia de Gestión Contractual confirma el recibo de tales documentos.

### 4. DECRETO DE PRUEBAS

4.1. En relación con las pruebas solicitadas por la FUNDACION AIP y la sociedad garante SEGUROS DEL ESTADO, el Despacho manifiesta:

- a. Se ordena OFICIAR a la supervisora del CONTRATO No. 742 de 2020, Dra. Ella Cecilia Nuñez Duarte, para que en el término de diez (10) días hábiles allegue a esta actuación copia de los INFORMES FINALES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO y sus anexos, los cuáles fueron presuntamente presentados a la supervisión en los meses de octubre y noviembre del año 2021.
- b. Igualmente, bajo el entendido que se trata de documentos presentados por el contratista, se REQUIERE al contratista FUNDACIÓN AIP para que en el mismo término allegue copia de dichos INFORMES FINALES y sus anexos.

4.2. El Despacho de manera oficiosa decreta las siguientes pruebas: Se ORDENA oficiar a la supervisora del CONTRATO No. 742 de 2020, Dra. Ella Cecilia Nuñez Duarte, para que en el término de diez (10) días:

- a. Informe a esta dependencia de la respuesta brindada al contratista FUNDACIÓN AIP respecto de los INFORMES FINALES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO presuntamente presentados por este en los meses de octubre y noviembre del año 2021.
- b. Presente informe en el cual se indique el estado actual de ejecución y cumplimiento del CONTRATO No. 742 de 2020 con base en los informes mencionados y presuntamente aportados por el contratista.

La presente decisión se notifica en estrados y se concede el uso de la palabra a las partes:

- a. Contratista FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP: Solicita aclaración del requerimiento efectuado a la FUNDACIÓN AIP. Una vez realizada la aclaración respectiva informa no tener observaciones.
- b. Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO: Sin observaciones.

## 5. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

Recibidos los descargos de las partes y decretadas las pruebas, en consideración a lo dispuesto por el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con el cual “en cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa”, se ordena la suspensión de la audiencia con el fin de practicar las pruebas decretadas y se fija como fecha para su continuación el próximo **MARTES, CINCO (5) DE ABRIL DE 2022 A LAS 9:00 A.M.**

No siendo otro el motivo de la presente, se da por suspendida la audiencia y se ordena el envío del acta y de la grabación de la sesión del día de hoy a LAS PARTES.

Firmado digitalmente  
por John Fredy Toro  
González  
Fecha: 2022.03.17  
15:05:29 -05'00'

**JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ**  
Vicepresidente de Gestión Contractual  
**Agencia de Desarrollo Rural - ADR**

Elaboró: Daniela – Abogado contratista – Vicepresidencia de Gestión Contractual

Revisó: Andrés Felipe Restrepo Castro – Abogado Contratista - Vicepresidencia de Gestión Contractual





FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES  
NIT 900471321-4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.: AT.SAI - 087 - 2021

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO EXTENSIONISTA, EN DESARROLLO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017 A 653 PEQUEÑOS PRODUCTORES, PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATANTE	FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP
CONTRATISTA	LAYNE LUZ GOMEZ PEREZ
VALOR	siete millones de pesos MTCE (\$7000000)
TERMINO CONTRACTUAL (Plazo)	Contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de septiembre de 2021

Entre la **FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES**, persona jurídica de derecho privado, con NIT. 900.471.321-4, debidamente constituida ante la Cámara de Comercio de Pasto mediante acta No. 001 del 13 de julio de 2011 e inscrita el día 23 de septiembre de 2011 bajo el número. 21483, representada legalmente por **NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 59.832.831, quien en adelante se denominará LA FUNDACION o EL CONTRATANTE, por una parte, y **LAYNE LUZ GOMEZ PEREZ** igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 40.989.523, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, por la otra, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de conformidad con las siguientes consideraciones: 1. A diferencia de la asistencia técnica que se concentra en transferir de manera lineal los conocimientos técnicos a las comunidades rurales, la extensión agropecuaria va más allá, partiendo del hecho de que los sistemas productivos no es solo el cultivo, sino que también en ellos confluyen: los agricultores, sus emociones, sus familias, el entorno ambiental y comercial, entre muchos otros factores. 2. Mediante Extensión Agropecuaria el conocimiento no se transfiere, sino que se interconstruye entre el extensionista y el agricultor. El fin de esta herramienta es la superación del individuo como sujeto y objeto del desarrollo. 3. La AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ejecuta el proyecto para prestar el SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 de 2017 y para el caso que nos ocupa a 653 PEQUEÑOS PRODUCTORES PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. 4. En ejecución dicho proyecto, la FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES requiere contratar el servicio de extensionistas agropecuarios por lo que el presente contrato se registrará por la Ley civil y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTAR LOS SERVICIOS COMO EXTENSIONISTA, EN DESARROLLO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE**





## FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

NIT 900471321-4

EXTENSIÓN AGROPECUARIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017 A 653 PEQUEÑOS PRODUCTORES, PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO – OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

ID	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Visita # 3 visita individual con objetivo comercialización	UND	100	\$ 35000	\$3500000
2	Visita # 4 visita individual con objetivo registro	UND	100	\$ 35000	\$3500000
<b>TOTAL</b>					<b>\$7000000</b>

- **LUGAR DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:** Las actividades se desarrollarán en San Andrés Islas y de conformidad como le sea indicado por el contratante. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con el objeto de este contrato y a entregar a entera satisfacción de LA FUNDACION los servicios convenidos en un término contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 DE SEPTIEMBRE de 2021. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato de prestación de servicios es de \$7000000. **FORMA DE PAGO:** Este valor será cancelado al CONTRATISTA en dos actas equivalente al 50% de las actividades según cronograma. El valor de este contrato es a todo costo e incluye pago de honorarios por prestación del servicio, gastos de viaje (desplazamiento, transportes, alojamientos, alimentación), utilizados en las actividades, impuestos y pólizas y cualquier otro tipo de gasto que se genere en la ejecución del contrato. Así mismo las partes con la firma de este documento aceptan que los pagos pactados estarán sujetos a los desembolsos que efectivamente realice la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL en ejecución del contrato numero 7422020 suscrito entre ésta y la ADR. Por lo que renuncian expresamente a cualquier reclamación por mora no atribuible al contratante. Cada uno de los pagos estará sujeto al cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las metas establecidas para cada periodo, de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo del Proyecto que hace parte integral del presente documento. Los pagos se efectuarán, previa presentación de la cuenta de cobro, presentación de los documentos que comprueben el pago de los aportes de la seguridad social integral (Salud EPS, Pensión AFP y Riesgos Laborales ARL). **PARAGRAFO UNO:** El contratante para efectos del presente contrato realizará directamente los aportes al sistema de seguridad social conforme lo establecido en la normatividad vigente y aplicable; y estará a cargo del contratista realizar la respectiva afiliación al sistema. **PARAGRAFO DOS:** EL contratista con la firma del presente documento ACEPTA y ENTIENDE que la FUNDACIÓN podrá retener del valor de honorarios o servicios; valores que correspondan a metas no cumplidas máximo cinco (5) días hasta que el contratista cumpla con la totalidad de metas por una (1) sola vez. Vencido este término será causal de terminación anticipada de mutuo acuerdo LA NO ENTREGA DE LAS METAS prevista por el contratante, pudiendo éste terminar y liquidar el contrato sin derecho a reconocer indemnización o valores por ningún concepto. **PARAGRAFO TRES:** Los informes de actividades que presente el contratista deberán contener todos y cada uno de los soportes que acrediten el cumplimiento de metas o la justificación del incumplimiento de alguna de ellas. Será el director operativo o representante legal, quien acredite el cumplimiento o no de metas, tasando el porcentaje y valor a retener por este concepto. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Son obligaciones del CONTRATISTA: **1. Responsabilidades:** 1. Gestionar todas las llamadas, correos electrónicos y correspondencia tanto entrantes como salientes. 2. Monitorear, responder y reenviar correos electrónicos entrantes de manera constante. 3. Escanear documentos físicos para respaldarlos de forma digital. 4. Coordinar y agendar reuniones de





## FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

NIT 900471321-4

planeación, visitas a finca 5. Documentar y generar el orden del día para las reuniones con el objetivo de que se lleven a cabo de manera eficiente. 6. Interactuar con productores y terceros, gestionar sus archivos y resolver sus reclamos o encargarse de sus requerimientos de manera eficaz y trasladar esa información al supervisor. 7. Llevar a cabo seguimientos y mantener buenas relaciones con los todos los actores de los proyectos desarrollados por la Fundación. 8. Realizar acompañamiento técnico y administrativo en las intervenciones en campo que se desarrollen con ocasión del proyecto en estado de ejecución. 9. Mantener su área de trabajo limpia y ordenada. 10. Efectuar seguimiento a los planes de fortalecimiento creados para los productores. 11. Realizar labores de acompañamiento y asesoría técnica mediante visita a campo 12. Presentar reportes de avances semanales. 13. Presentar los informes periódicos de avance y finales de las actividades realizadas. 14. Asumir los lineamientos que entregue el supervisor para el acompañamiento y ejecución del proyecto. 15. Mantener relaciones con los profesionales y técnicos para el logro de los objetivos. 16. Cooperar con las Comunidades beneficiadas con el programa, en suplir las necesidades. 17. Elaborar los cronogramas de trabajo y determinar metas semanales.

**2. INFORMES Y ENTREGABLES:** - Informe Periódico. El contratista presentará un informe con la periodicidad que le indique el CONTRATANTE, de actividades en el formato entregado como parte de los lineamientos del proyecto, en el cual se reportará el cumplimiento de las metas del POA y el desarrollo de las actividades programadas en el correspondiente mes y como anexo al mismo deberá entregarse: i) memorandos de visitas, ii) registro fotográfico de todas las visitas técnicas desarrolladas; iii) escáner de documentación física iv) sincronización de información consignada en la aplicación, V) actas de entrega del plan de fortalecimiento a productores - Informe final. El contratista presentará un Informe final del servicio complementario en el que se establezca el cumplimiento acumulado de las metas del POA y actividades desarrolladas, en este informe deberá entregarse además de toda la información física obtenida en campo y también un archivo digital que consolide todos los soportes de desarrollo de actividades. Además de las responsabilidades enunciados en el Alcance de los Términos de Referencia, el contratista deberá adquirir las siguientes obligaciones contractuales: • Adelantar con idoneidad y profesionalismo el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto del contrato. • Rendir los informes periódicos sobre las actividades ejecutadas durante el mes acompañados de los respectivos soportes como requisito para adelantar el cobro de actividades y los demás informes que le sean solicitados en ejecución del contrato por la Fundación AIP. • Resolver oportunamente las observaciones que se presenten sobre los asuntos encomendados. • Atender las inquietudes que le sean formuladas a través de los conductos regulares de la ADR. • Estar afiliado al sistema General de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y realizar los respectivos aportes para los correspondientes pagos del contrato. • Velar por la conservación y devolución de equipos y elementos de apoyo que pueda entregarle la Fundación AIP, para el cabal desempeño de sus funciones. • El CONTRATISTA constituirá a favor de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES AIP, las siguientes garantías: a) Cumplimiento del contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más. b) Calidad del Servicio: Amparar a la Fundación por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más. • No estar incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata la ley. • Aportar los certificados de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría general de la Republica y antecedentes judiciales por la policía nacional. • Proteger la información, documentos y demás, sean físicos o virtuales que le haya sido encomendados o de los cuales tenga conocimiento directo o indirecto, siendo de interés y cuidado empresarial y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al CONTRATANTE. SALVO en





## FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

NIT 900471321-4

los casos donde medie orden legal o judicial • Ser diligente y responsable en las actividades confiadas. c) El CONTRATISTA se responsabiliza a manera personal, tanto Civil como Penalmente cuando así amerite, por actos propios y ajenos a la empresa que implique el objeto del presente contrato; por hacer uso indebido y sin permiso de los medios virtuales empresariales, emblemas, insignias, uniformes y demás correspondientes a la Fundación Contratante; así mismo, por tráfico, uso, porte o fabricación de sustancias e insumos de índole armamentista, química, psicoactivos, incendiarios, con fines terroristas y/o demás no autorizados por las leyes Colombianas. • Entregar de manera personal en las instalaciones de la Fundación AIP, todos los elementos que sean de interés propio de la Fundación AIP. • Las demás que defina la CONTRATANTE y que requiera el cumplimiento del objeto, así como asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en la matriz de planificación de las actividades a ejecutarse. **Son obligaciones de LA FUNDACION:** 1) Suministrar la información requerida por EL CONTRATISTA para la realización de los servicios contratados. 2) Previa la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, informe de actividades y soportes de pago a seguridad social del contratista; cancelar el valor pactado, en la forma establecida en la CLAUSULA TERCERA de este contrato. *NOTA: Los pagos de personal están condicionados a la aprobación de los soportes por parte del supervisor de ADR a LA FUNDACIÓN AIP.* **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS:** Cumplimiento del contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más. b) Calidad del Servicio: Amparar a la Fundación por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más. • **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE METAS:** 1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, LA FUNDACION elaborará la liquidación de oficio. 3. Por mora o incumplimiento injustificado en la presentación de la cuenta de cobro y/o factura con sus respectivos soportes, el uno por ciento (1%) del valor total de la cuota o mensualidad, dicho porcentaje será aplicable independientemente para cada cuota o mensualidad. En este caso, el supervisor incluirá de oficio en el acta de liquidación realizada a la terminación del contrato el porcentaje equivalente a la mora o incumplimiento mencionado, constatando previamente el debido proceso. 4. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. 5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago, cuando aplique. 6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final, cuando aplique. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía





## FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

NIT 900471321-4

única de cumplimiento, si la hubiere **CLÁUSULA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA.** - A título de cláusula penal pecuniaria con efectos de valoración anticipada de perjuicios se pacta una suma equivalente al 20% del valor del contrato, que EL CONTRATISTA pagará a la FUNDACIÓN AIP en caso de incumplimiento, sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días calendario a partir de la fecha en que se configure el incumplimiento. Para que se configure el incumplimiento será necesario que la parte afectada envíe un escrito de reclamación el cual deberá ser contestado por la parte incumplida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, de no hacerlo o de exponer unas razones insuficientes para el retraso, cumplimiento parcial o incumplimiento de sus obligaciones a cargo, se entenderá que aquel se hace acreedor para con la parte afectada del valor de los perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Lo anterior, sin perjuicio de que se hagan efectivas las multas causadas a cargo del CONTRATISTA durante la ejecución de este Contrato y se ejecuten las garantías por los perjuicios causados al CONTRATANTE por encima del valor de la pena o por la falta de pago de la misma. **CLAUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda, acción, reclamación o sea iniciado proceso administrativo alguno contra el CONTRATANTE, por asuntos, que según el presente contrato son de responsabilidad del CONTRATISTA, el CONTRATANTE se lo comunicará por escrito para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del CONTRATANTE, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, el cual estará obligado a pagar todos los gastos en los que el CONTRATANTE incurra por tal motivo. **PARÁGRAFO 1º:** El CONTRATISTA será el único responsable de atender cualquier reclamación, demanda, acción o proceso administrativo iniciado por o con ocasión del presente contrato, debiendo en consecuencia soportar técnica, jurídica y económicamente todos los actos procesales y extraprocesales que sean necesarios para la defensa de los intereses del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 2º:** Las obligaciones contenidas en la presente cláusula se harán extensivas y estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del acuerdo que resulte de la aceptación del presente contrato, de manera que será exigible durante todo el tiempo en que el CONTRATANTE pueda ser requerido, demandado o convocado, con ocasión de la prestación de los servicios del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 3º:** Todas las gestiones y trámites tendientes a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora, así como los honorarios, viáticos, pasajes aéreos o terrestres, requeridos, junto a los honorarios de los abogados, presentación de testigos, peritos, expertos o asesores de cualquier tipo también serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA, sin que por tal motivo éste tenga derecho a reconocimiento económico alguno. **PARÁGRAFO 4º.** El CONTRATISTA acepta ser llamado en garantía o ser denunciado en el pleito en los términos de lo dispuesto en el Código General del Proceso, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el parágrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos, y expensas de cualquier naturaleza, y, en general coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, acciones, quejas de cualquier índole. **CLAUSULA DÉCIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** - El presente contrato terminará por las siguientes causales: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por vencimiento del plazo o cumplimiento del objeto en su totalidad. 3. Por retrasos injustificados en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA. 4. Por ceder o enajenar el





## FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

NIT 900471321-4

CONTRATISTA el presente contrato sin autorización del CONTRATANTE. 5. Por fuerza mayor o caso fortuito, cuando la ocurrencia del hecho imprevisible e irresistible no derive en la prórroga del plazo de ejecución del objeto del contrato. 6. Por la evasión, por parte del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, del pago total de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y Pensiones, o de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje, o de la NO AFILIACION OPORTUNA, cuando sea el caso. 7. Por infracción al régimen de confidencialidad e información reservada del CONTRATANTE. 8. Por decisión unilateral del contratante. **PARÁGRAFO 1º:** En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, al CONTRATISTA se le pagará únicamente el servicio efectivamente realizado a satisfacción del CONTRATANTE hasta la fecha de terminación anticipada. **PARÁGRAFO 2º:** Cuando las partes deseen terminar por mutuo acuerdo el contrato, mediará solicitud expresa de la interesada en hacerlo, sustentando las razones por las cuales no puede continuar con la ejecución. La otra parte estudiará la situación en particular, pronunciándose al respecto en el acta de terminación bilateral (En caso de que la petición se eleve ante la FUNDACION y sea aceptada) o mediante escrito según corresponda. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO.** El contrato no podrá ser cedido a ningún título por el CONTRATISTA a terceros, sin la previa, expresa y precisa autorización por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD ESPECIAL DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA** será responsable hasta por culpa levisima en el cumplimiento de todas sus obligaciones. de manera que cualquier pérdida, sanción, atrasos, retardo y en general cualquier daño causado al CONTRATANTE por el defectuoso cumplimiento, incumplimiento parcial o incumplimiento total de obligaciones a cargo del CONTRATISTA dará derecho al CONTRATANTE para repetir contra del CONTRATISTA por el valor de los perjuicios causados. El valor de la sanción, intereses, actualizaciones o cualquier concepto que haya sufragado EL CONTRATANTE por causa u ocasión del defectuoso cumplimiento, incumplimiento parcial o incumplimiento total de obligaciones a cargo del CONTRATISTA podrá ser reclamado por EL CONTRATANTE sin que el monto de la sanción penal pecuniaria constituya límite a la responsabilidad del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** La demora en el cumplimiento de cualquier obligación no se considerará, por sí sola, evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, a menos que la existencia de dicha circunstancia sea el resultado de un evento imprevisible e irresistible no imputable al CONTRATISTA. Cualquier daño o perjuicio causado por la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito será asumido por el CONTRATISTA. **FUERZA MAYOR.-** Para los efectos de las obligaciones del CONTRATISTA, se considera como fuerza mayor o caso fortuito cualquier hecho o suceso imprevisto que van más allá del control razonable de las partes que demore o impida el cumplimiento de sus obligaciones. Las partes entienden y aceptan que serán circunstancias de fuerza mayor, además de aquellas imprevisibles e irresistibles: a) La grave perturbación al orden público en el lugar de ejecución del contrato; b) Hechos de la naturaleza imprevisibles o irresistibles tales como terremotos, derrumbes, entre otros; c) En el evento de serias amenazas de grupos terroristas o armados, o de cualquier grupo delincuenciales o al margen de la ley. No se considerará caso fortuito o fuerza mayor las huelgas, paros o disturbios laborales en general, por parte de funcionarios del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISION E INTERVENTORIA:** El control de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercida directamente por LA FUNDACION AIP, o por quien su representante legal designe para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROPIEDAD, RESERVA DEL TRABAJO Y CONFIDENCIALIDAD.** Los documentos que en general, salvo disposición legal en contrario o requerimiento judicial o administrativo serán de propiedad de LA FUNDACION. EL CONTRATISTA se compromete a guardar bajo reserva y no revelar antes, durante o después de la ejecución de este CONTRATO, la información puesta a su disposición o la que llegue a utilizar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES Y PRORROGAS:** Cualquier





FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES  
NIT 900471321-4

modificación o prórroga del presente contrato deberá constar por escrito y con el aval de las partes contratantes mediante su rúbrica. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INDEPENDENCIA DE LA GESTIÓN:** Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a EL CONTRATANTE, sin estar sujeto a subordinación o exclusividad, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral o de trabajo entre las partes y del personal subcontratado o utilizado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del presente contrato; igualmente será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal subcontratado; así tampoco se creará entre las partes sociedad de hecho o de derecho, asociación, agencia comercial, o relación de subordinación, pudiendo en consecuencia prestar sus servicios profesionales a otra persona natural o jurídica. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - ACUERDO INTEGRAL:** Este Contrato constituye el convenio integral entre las partes y por lo tanto, derogan cualquier documento, acuerdo o comunicación suscrita con anterioridad al mismo entre estas; cualquier modificación al contenido del presente contrato deberá constar por escrito. La propuesta presentada por el contratista y los cronogramas de actividades o metas a cumplir periódicamente harán parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:- NOTIFICACIONES:** Como medio de comunicación entre la fundación y contratista para todos los efectos legales que surjan a partir de la suscripción del contrato y hasta culminar la etapa de liquidación o de cualquier otro compromiso que requiera comunicación con el contratante, como avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: ENTIDAD CONTRATANTE: Carrera 8 # 8 N 65 Barrio Prados del Norte Popayán - e-mail: [gerencia@fundacionaip.com](mailto:gerencia@fundacionaip.com) CONTRATISTA: Notificación electrónica al correo:


Una vez leído se aprueba y firma por los que en él intervinieron en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, al día veinte seis (26) de julio de dos mil veinte uno (2021).

LA FUNDACION

**NORACALVACHEB**

NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO  
C.C. No. 59.832.831

EL CONTRATISTA

  
LAYNE LUZ GOMEZ PEREZ  
C.C. No. 40.989.523,

Revisó: LMML – Asesor Jurídico

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

### VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés 2023

<b>Procedimiento</b>	Administrativo Contractual – Artículo 86 ley 1474 de 2011
<b>Contrato No.</b>	7422020
<b>Contratista</b>	Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales - AIP
<b>Garante(s)</b>	Seguros Del Estado S.A.
<b>Acta No.</b>	4

En la fecha, 24 de mayo de 2023, siendo las 10:30 p.m., la Vicepresidencia de Gestión de Contractual - VGC (o el "Despacho") de la Agencia de Desarrollo Rural (o la "**AGENCIA**") se constituye en audiencia con el fin de continuar con el procedimiento contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, respecto del presunto incumplimiento del Contrato No. 742 de 2020 suscrito entre la **AGENCIA** y FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP (o la "**Contratista**"), previa citación escrita realizada mediante oficios identificados con los radicados No. No. 20215000094492 y No. 20215000094512 del 15 de diciembre de 2021.

#### 1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Dirige la audiencia el Doctor JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.462.707, en condición de Vicepresidente de Gestión Contractual de la **AGENCIA**, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 223 de 29 de septiembre de 2020 y el Acta de Posesión No. 15 de 1º de octubre de 2020, actuando en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto No. 2364 de 2015 "*Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural (ADR)*" y la Resolución No. 016 del 1º de julio de 2016 "*Por la cual se delegan unas funciones al interior de la Agencia de Desarrollo Rural*".

Acompañan la audiencia la Doctora DANIELA RIVERA PINZON, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.057.516.530 y con Tarjeta Profesional No. 325.582; la Doctora KAREN NATALIA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.241.786 y con Tarjeta Profesional No. 397.679 y el Doctor DAVID MONTAÑO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.533.650 y con Tarjeta Profesional No 85575; abogados contratistas adcritos a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, quienes apoyan las tareas secretariales y jurídicas de la presente actuación administrativa. Igualmente,

Conforme lo contemplado en los artículos 77 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 107 del Código General del Proceso - CGP, se informa a los participantes que la audiencia está siendo grabada con el fin de generar el respectivo registro de lo actuado. Igualmente, que la misma se realiza de manera presencial en las instalaciones de la **AGENCIA** ubicada en la calle 43 No. 57 - 41, Piso 5º, Oficina de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, en la ciudad de Bogotá y, a fin de garantizar la igualdad de acceso a los citados y demás intervinientes en ella, se realiza simultáneamente a través de la plataforma TEAMS, según lo establecido en el artículo 53 de Ley 1437 de 2011.

#### 2. INTERVINIENTES

Se concede el uso de la palabra a los citados para que hagan su respectiva presentación, indicando sus nombres completos, documentos de identificación, direcciones físicas y correos electrónicos para efectos de notificaciones, iniciando con el **Contratista** y finalizando con la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

<b>FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES-AIP- REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>Nombre:</b>	NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO
<b>Identificación:</b>	C.C. No. 59.832.831
<b>Dirección:</b>	Carrera 34n #9-76 apto 101 Condominio Barcelona Popayán - Cauca
<b>Correo Electrónico:</b>	<a href="mailto:gerencia@fundacionaip.com">gerencia@fundacionaip.com</a>

<b>FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES-AIP- APODERADO</b>	
<b>Nombre:</b>	FERNANDO BOLAÑOS DAZA
<b>Identificación:</b>	CC No 10.546.847 y T.P No 53708
<b>Correo Electrónico:</b>	<a href="mailto:ferbol650709@hotmail.com">ferbol650709@hotmail.com</a> <a href="mailto:consultoriasjuridicamfm@gmail.com">consultoriasjuridicamfm@gmail.com</a>

<b>SEGUROS DEL ESTADO S.A. - APODERADO</b>	
<b>Nombre:</b>	LINA MARÍA MARTÍNEZ MOLANO
<b>Identificación:</b>	C.C. No. 1.020.816.832 y T.P. No. 362.605
<b>Correo Electrónico:</b>	<a href="mailto:linam.martinez@segurosdelestado.com">linam.martinez@segurosdelestado.com</a>

### 3. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA

El VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR como director de la audiencia reconoce personería al Dr. FERNANDO BOLAÑOS DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.546.847 y la tarjeta profesional número 53708 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses del contratista en FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES-AIP- REPRESENTANTE LEGAL esta audiencia.

### 3. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 53 A de ley 1437 de 2011, se pone en conocimiento de los citados que las comunicaciones y notificaciones relacionadas con la presente actuación se realizarán a través de medios electrónicos, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes correos electrónicos:

a. **POR PARTE DEL CONTRATISTA**

[gerencia@fundacionaip.com.co](mailto:gerencia@fundacionaip.com.co)  
[consultoriasjuridicamfm@gmail.com](mailto:consultoriasjuridicamfm@gmail.com)

b. **POR PARTE DE LA ASEGURADORA**

[juridico@segurosdelestado.com](mailto:juridico@segurosdelestado.com)  
[linam.martinez@segurosdelestado.com](mailto:linam.martinez@segurosdelestado.com)

De igual manera y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los numerales 5° y 14 del artículo 78 del Código General del Proceso - CGP, se informa a los intervinientes que es su deber comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio y/o dirección de correo electrónico para efectos



de recibir notificaciones personales, so pena de que estas se surtan válidamente en las direcciones anteriormente mencionadas.

Asimismo, se les instruye para que cualquier escrito o memorial dirigido a este Despacho de manera electrónica, sea enviado de forma simultánea a los demás intervinientes y a los siguientes correos electrónicos de la **AGENCIA**:

- [john.toro@adr.gov.co](mailto:john.toro@adr.gov.co)
- [daniela.rivera@adr.gov.co](mailto:daniela.rivera@adr.gov.co)
- [karen.gutierrez@adr.gov](mailto:karen.gutierrez@adr.gov)
- [David.montano@adr.gov.co](mailto:David.montano@adr.gov.co)

#### 4. CONTINUACION DE LA AUDIENCIA

Mediante oficios Nos. 20226100083951 del 19 de octubre de 2022, 20226100098801 del 05 de diciembre de 2022 y 20236100013431 del 17 de febrero de 2023, el **Contratista** solicitó a este Despacho "(...) la asignación de un supervisor diferente para la revisión del informe final presentado por la fundación".

En ese orden de ideas, por medio de los memorandos Nos. 20225000076472 del 20 de octubre de 2022 y 20235000011293 del 03 de marzo de 2023 se dio traslado de la solicitud del **Contratista** a la Vicepresidencia de Integración Productiva – VIP, para que emitiera su concepto de viabilidad y designara a otro Supervisor, de ser el caso. En respuesta al escrito anterior, a través del memorando No 2023100025883 del 23 de mayo 2023 la VIP envía concepto sobre la petición de la contratista.

Con fundamento en los párrafos que anteceden, mediante Auto del 16 de mayo de 2023 el Despacho ordenó "**Fijar como fecha y hora para la continuación de la audiencia el día veinticuatro (24) de mayo de 2023 a partir de las 10:30 a.m., con el fin de resolver la petición de la Contratista y adoptar las decisiones que en derecho correspondan, para lo cual se comunicará por los medios electrónicos ya establecidos dentro del presente procedimiento.**".

Por todo lo expuesto se procede a correr traslado por un término común de cinco (5) días hábiles a la **Contratista** y a la **Aseguradora**, del escrito identificado con el No 20233100025883 del 23 de mayo de 2023, referente a la segunda revisión efectuada por la Profesional Nina V Rodríguez Valero designada por el Vicepresidente de Integración Productiva para que emitiera concepto sobre la solicitud del **Contratista** ya mencionada. El Despacho les indica que, si así lo consideran, pueden presentar sus observaciones dentro del plazo antes indicado a los siguientes correos:

- [john.toro@adr.gov.co](mailto:john.toro@adr.gov.co)
- [daniela.rivera@adr.gov.co](mailto:daniela.rivera@adr.gov.co)
- [karen.gutierrez@adr.gov](mailto:karen.gutierrez@adr.gov)
- [david.montano@adr.gov.co](mailto:david.montano@adr.gov.co)

(Se solicita a la Dra. Daniela Rivera Por favor remita los correos electrónicos de los citados el documento)

Se concede el uso de la palabra a los citados:


- A) Contratista **FUNDACION DE ASESORIAS PROFESIONALES-AIP**: "(...)El apoderado del contratista solicita el uso de la palabra manifestando en resumen que, recibió el correo electrónico, manifiesta que la agencia es su perspectiva a dilatado el proceso y por ende la contratista ha tenido consecuencias como la intranquilidad y problemas de salud, pide que se le de relevancia a los oficios presentados ya que la supervisión ha sido nula prácticamente, al no realizar los informes y que la contratista ha podido demostrar la ejecución al 100% (...)", los cuales se encuentran en la grabación de la audiencia del minuto 16:58 al minuto 21:16.
- B) Compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A**: La apoderada de la Garante manifiesta que hará uso de los cinco días para hacer su manifestación.

Interviene el Vicepresidente de Gestión Contractual, quien manifiesta que se deja constancia que se le el uso de la palabra para referirse en cuento al traslado del documento y que no es momento procesal para presentar alegatos.

## 5. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

En consideración a lo dispuesto por el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 que establece que "en cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa", la Vicepresidencia de Gestión Contractual ordena la suspensión de la audiencia y fija como fecha para su continuación el día **13 junio de 2023 a partir de las 10:30 p.m.**

No siendo otro su motivo, se ordena el envío del acta y de la grabación de la sesión a los citados y demás intervinientes en ella.



**JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ**  
Vicepresidente de Gestión Contractual  
Agencia de Desarrollo Rural

Elaboró: Karen Natalia Gutiérrez Sánchez/ Abogada Contratista Vicepresidencia de Gestión Contractual N6  
Revisó: Daniela Rivera Pinzon/ Abogada Contratista Vicepresidencia de Gestión Contractual N6  
Aprobó: David Montaña García/ Abogado Contratista Vicepresidencia de Gestión Contractual N6

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**

**VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<b>Procedimiento</b>	Sancionatorio Contractual – Artículo 86 ley 1474 de 2011
<b>Contrato No.</b>	7422020
<b>Contratista</b>	Fundación Asesoría e Investigaciones Profesionales - AIP
<b>Garante(s)</b>	Seguros Del Estado S.A
<b>Acta No.</b>	1

En la fecha, 17 de FEBRERO de 2022, siendo las 2:00 p.m., la Vicepresidencia de Gestión de Contractual de la ADR se constituye en audiencia con el fin de adelantar el procedimiento contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, respecto del presunto incumplimiento del CONTRATO No. 742 de 2020 suscrito entre la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR y FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES -AIP, previa citación escrita realizada a las partes intervinientes mediante oficios identificados con los radicados No. 20215000094492 y No. 20215000094512 del 15 de diciembre de 2021.

**1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA**

Dirigió la audiencia JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.462.707, en condición de VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 223 de 29 de septiembre de 2020 y el Acta de Posesión No. 15 de 1º de octubre de 2020, actuando en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto No. 2364 de 2015 "por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural (ADR)" y la Resolución ADR No. 016 del 1º de julio de 2016 "por la cual se delegan unas funciones al interior de la Agencia de Desarrollo Rural".

Acompañaron la audiencia los Dres. DANIELA RIVERA PINZON (identificada con la cédula de ciudadanía número 1.057.516.530 y la Tarjeta Profesional número 325582), NESTOR IVAN BERDUGO MORANTES (identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.611.032 y la Tarjeta Profesional número 222.202) y ANDRES FELIPE RESTREPO CASTRO (identificado con la cédula de ciudadanía número 71.787.031 y la Tarjeta Profesional número 110.934), abogados contratistas adscritos a la VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL, quienes apoyan las tareas secretariales y jurídicas de la presente actuación administrativa. De igual manera, se contó con el acompañamiento del Dr. Wellington Gil (identificado con la cédula de ciudadanía número 71.745.159 y la Tarjeta Profesional número 119.275), en condición de ASESOR EXTERNO de la VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN DE CONTRACTUAL.

Conforme lo contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (adicionado por el artículo 2º del Decreto Legislativo 537 de 2020) y lo dispuesto en el artículo 107 numeral 4 del Código General del Proceso, se informa a los participantes que la presente audiencia está siendo grabada con el fin de generar el respectivo registro de lo actuado.

**2. INTERVINIENTES**

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que hagan su respectiva presentación, indicando sus nombres completos, documentos de identificación, direcciones y correos electrónicos para efectos de notificaciones, iniciando con el contratista FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES –



AIP y finalizando con la sociedad garante SEGUROS DEL ESTADO S.A. Se solicita a los intervinientes mostrar sus respectivos documentos de identificación ante la cámara para la correspondiente verificación y registro.

<b>FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES-AIP- REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>Nombre:</b>	NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO
<b>Identificación:</b>	C.C. No. 59.832.831
<b>Dirección:</b>	Carrera 34n #9-76 apto 101 Condominio Barcelona Popayán - Cauca
<b>Correo Electrónico:</b>	gerencia@fundacionaip.com

<b>FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES-AIP- APODERADO</b>	
<b>Nombre:</b>	LILI MERCEDES MOGOLLON LOPEZ
<b>Identificación:</b>	C.C. No. 34.328.351 y T.P. No. 231.255
<b>Correo Electrónico:</b>	mogollonlopezasesores1@gmail.com

<b>SEGUROS DEL ESTADO S.A. - APODERADA GENERAL</b>	
<b>Nombre:</b>	MARCELA GALINDO DUQUE
<b>Identificación:</b>	C.C. No. 52.862.269
<b>Correo Electrónico:</b>	contactenos@segurosdelestado.com juridico@segurosdelestado.com

<b>SEGUROS DEL ESTADO S.A. - APODERADO</b>	
<b>Nombre:</b>	LINA MARIA MARTINEZ MOLANO
<b>Identificación:</b>	C.C. No. 1.020.816.832 y T.P. No. 362.605
<b>Correo Electrónico:</b>	LinaM.Martinez@segurosdelestado.com

### 3. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA

El VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, como director de la audiencia, reconoce personería a la Dra. LILI MERCEDES MOGOLLON LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.328.351 y la tarjeta profesional número 231.255 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en el presente trámite en representación de los intereses del contratista FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES -AIP.

Así mismo, se reconoce personería a la Dra. LINA MARIA MARTINEZ MOLANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.816.832 y la tarjeta profesional número 362.605 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de los intereses de la sociedad SEGUROS DEL ESTADO S.A. Previo a reconocérsele personería, la Dra. LINA MARIA MARTINEZ MOLANO actuó como agente oficioso procesal, calidad reconocida por el despacho hasta tanto hizo presencia en la audiencia la Dra. MARCELA GALINDO DUQUE, apoderada general de SEGUROS DELESTADO, otorgándole el poder correspondiente para actuar.

### 4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 2º del Decreto Legislativo 537 de 2020, se pone en conocimiento de las partes que la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR notificará sus actuaciones a través de medios electrónicos, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes correos electrónicos:

a. POR PARTE DEL CONTRATISTA FUNDACION AIP:

[gerencia@fundacionaip.com](mailto:gerencia@fundacionaip.com)  
[mogollonlopezasesores1@gmail.com](mailto:mogollonlopezasesores1@gmail.com).



b. **POR PARTE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A:**

[juridico@segurosdelestado.com](mailto:juridico@segurosdelestado.com)  
[contactenos@segurosdelestado.com](mailto:contactenos@segurosdelestado.com)  
[LinaM.Martinez@segurosdelestado.com](mailto:LinaM.Martinez@segurosdelestado.com)

De conformidad con el numeral 5 del artículo 78 del Código General del Proceso, se advierte que es deber de las partes y sus apoderados comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio y/o dirección de correo electrónico para efectos de recibir notificaciones personales, so pena de que estas se surtan válidamente en las direcciones anteriormente mencionadas.

Igualmente, se pone en conocimiento de las partes que estas podrán presentar memoriales y escritos dirigidos a este Despacho de forma electrónica, lo cual deberán hacer de manera simultánea a los siguientes correos electrónicos:

[john.toro@adr.gov.co](mailto:john.toro@adr.gov.co)  
[daniela.rivera@adr.gov.co](mailto:daniela.rivera@adr.gov.co)  
[nestor.berdugo@adr.gov.co](mailto:nestor.berdugo@adr.gov.co)  
[andres.restrepo@adr.gov.co](mailto:andres.restrepo@adr.gov.co)

De conformidad con el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, se advierte así mismo que es deber de las partes y sus apoderados enviar de manera simultánea a las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales presentados en el mismo.

Se concede el uso de la palabra a las partes para efectos de realizar las adiciones, correcciones y/o modificaciones que consideren pertinentes respecto de las direcciones electrónicas para comunicaciones y notificaciones.

- a. Contratista y apoderada FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES –AIP: Sin observaciones. Confirman correos electrónicos.
- b. Apoderada SEGUROS DEL ESTADO S.A: Sin observaciones. Confirma correos electrónicos. Solicita se incluyan en el chat de la reunión las direcciones electrónicas para la presentación de memoriales, solicitud a la cual accede el Despacho.

**5. CIRCUNSTANCIAS DE HECHO, NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE DE ESTA ACTUACIÓN**

Acorde con lo dispuesto por el literal b) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de la audiencia el Despacho procede a presentar las circunstancias de hecho que motivan la presente actuación, las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista.

**6. DESCARGOS DE LAS PARTES**

Acorde con lo dispuesto por el literal b) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se concede el uso de la palabra a la firma contratista FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP y a la sociedad garante SEGUROS DEL ESTADO S.A, para que presenten sus descargos y rindan las explicaciones que consideren pertinentes.

- a. Contratista FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES –AIP: El contratista y su apoderada presentan sus descargos los cuales quedaron registrados en audio y video de la grabación que reposa dentro del Expediente.





b. Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO: Su apoderada presenta sus descargos los cuales quedaron registrados en audio y video de la grabación que reposa dentro del Expediente.

Dentro de sus alegaciones la FUNDACIÓN AIP, con la coadyuvancia de SEGUROS DEL ESTADO manifiesta que, si bien se recibió la correspondiente citación para la audiencia, no se recibió el informe de supervisión anexo a la misma.

Frente a la anterior el Despacho se pronuncia informando que el lunes 20 de diciembre de a las 5:06 pm se envió a la contratista FUNDACIÓN AIP vía correo electrónico ([gerencia@fundacionaip.com](mailto:gerencia@fundacionaip.com)) la respectiva citación junto con los anexos, el enlace de acceso a las pruebas y el protocolo de conexión a la audiencia, de lo cual se tiene constancia de recibido:

Reemitido: CITACION AUDIENCIA 2 DE FEBRERO DE 2022

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@adrgov.onmicrosoft.com>  
Lun 20/12/2021 5:06 PM  
Para: gerencia@fundacionaip.com <gerencia@fundacionaip.com>

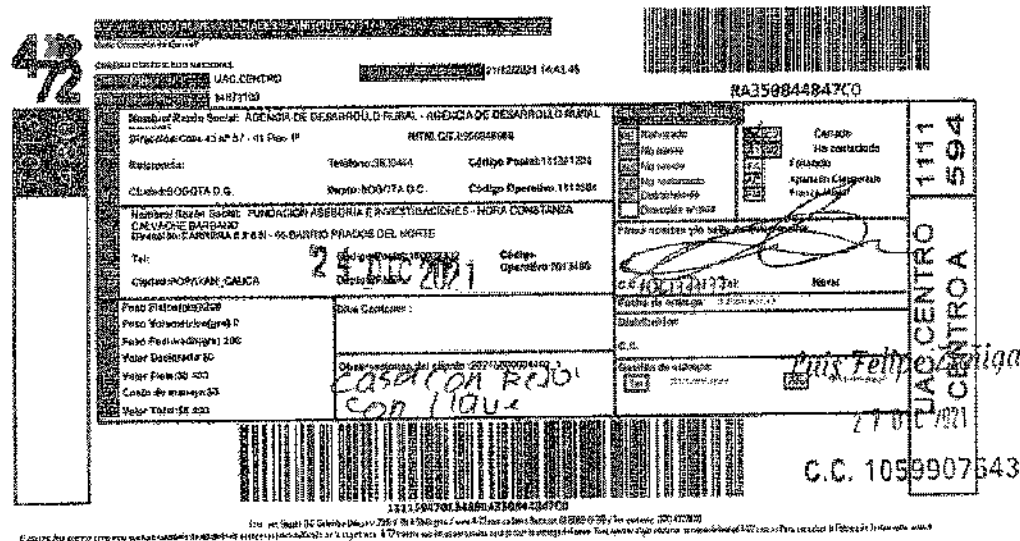
1 archivo adjunto (10 KB)  
CITACION AUDIENCIA 2 DE FEBRERO DE 2022

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[gerencia@fundacionaip.com](mailto:gerencia@fundacionaip.com) ([gerencia@fundacionaip.com](mailto:gerencia@fundacionaip.com))  
Asunto: CITACION AUDIENCIA 2 DE FEBRERO DE 2022

Así mismo, informa el Despacho que adicionalmente al envío electrónico de la citación y sus anexos, tales documentos (incluyendo CD el informe final de supervisión), fueron remitidos físicamente al contratista FUNDACIÓN AIP y recibidos por este el día 24 de diciembre de 2021, según correo certificado y constancia de recibo de la empresa 4-72 referencia de envío No. RA350844847CO:

Imagen Guía cumplida



**472**

UNION POSTAL INTERNATIONAL  
CORREOS POSTALES INTERNACIONALES

UAG CENTRO 1111  
594

RA350844847CO

REMITENTE: FUNDACIÓN AIP - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL  
CALLE 43 N° 57 - 41 PISO 4º  
BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3610444 Código Postal: 11021204  
Código Operativo: 101508

DESTINATARIO: FUNDACIÓN AIP - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL  
CALLE 43 N° 57 - 41 PISO 4º  
BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3610444 Código Postal: 11021204  
Código Operativo: 101508

FECHA DE ENTREGA: 24 DEC 2021

C.C. 1059907543

No obstante lo anterior, con la finalidad de ahondar en las garantías del debido proceso y derecho de defensa que le asiste a los citados, el Despacho dispuso remitir nuevamente a las partes, vía correo electrónico, el informe de supervisión de fecha 6 de octubre de 2021 y el link de acceso a las pruebas obrantes en el expediente, remisión la cual se hizo dentro de la misma audiencia a los correos [gerencia@fundacionaip.com](mailto:gerencia@fundacionaip.com),

moqollonlopezasesores1@gmail.com, juridico@segurosdelestado.com, contactenos@segurosdelestado.com y LinaM.Martinez@segurosdelestado.com. Posterior a su envío, tanto la apoderada de FUNDACIÓN AIP como la apoderada de SEGUROS DEL ESTADO, confirmaron la recepción del correo y del informe final de supervisión allí incluido.

De igual manera, el Despacho informó a las partes que, enviado y recibido nuevamente el informe final de supervisión, estas tendrán en la próxima sesión la posibilidad de ampliar sus respectivos descargos y/o plantear las consideraciones que encuentren pertinentes, así como de presentar o solicitar las pruebas que a bien tengan. En relación con los descargos presentados por las partes, el Despacho se pronunciará en la oportunidad correspondiente.

## 7. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

En consideración a lo dispuesto por el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con el cual “en cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa”, el señor Vicepresidente de Gestión Contractual ordenó la suspensión de la audiencia y dispuso como fecha para su continuación el día **JUEVES, DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.**

No siendo otro el motivo de la presente, se dio por suspendida la audiencia y se ordenó el envío del acta y de la grabación correspondiente a LAS PARTES.



**JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ**  
Vicepresidente de Gestión Contractual  
Agencia de Desarrollo Rural - ADR

Elaboró: Daniela Rivera Pinzon – Abogado contratista – Vicepresidencia de Gestión Contractual  
Revisó: Andrés Felipe Restrepo Castro – Abogado Contratista - Vicepresidencia de Gestión Contractual



## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

### VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Bogotá, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Procedimiento	Sancionatorio Contractual – Artículo 86 ley 1474 de 2011
Contrato No.	7422020
Contratista	Fundación Asesoría e Investigaciones Profesionales - AIP
Garante(s)	Seguros Del Estado S.A
Acta No.	3

En la fecha, 5 de ABRIL de 2022, siendo las 9:00 a.m., la Vicepresidencia de Gestión de Contractual de la ADR se constituye en audiencia con el fin de dar continuidad al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, respecto del presunto incumplimiento del CONTRATO No. 742 de 2020 suscrito entre la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR y FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP, previa citación escrita realizada a las partes intervinientes mediante oficios identificados con los radicados No. 20215000094492 y No. 20215000094512 del 15 de diciembre de 2021.

#### 1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Dirige la presente audiencia JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.462.707, en condición de VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 223 de 29 de septiembre de 2020 y el Acta de Posesión No. 15 de 1º de octubre de 2020, actuando en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto No. 2364 de 2015 "por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural (ADR)" y la Resolución ADR No. 016 del 1º de julio de 2016 "por la cual se delegan unas funciones al interior de la Agencia de Desarrollo Rural".

Acompañan la audiencia los Dres. DANIELA RIVERA PINZON (identificada con la cédula de ciudadanía número 1.057.516.530 y la Tarjeta Profesional número 325.582), NESTOR IVAN BERDUGO MORANTES (identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.611.032 y la Tarjeta Profesional número 222.202) y ANDRES FELIPE RESTREPO CASTRO (identificado con la cédula de ciudadanía número 71.787.031 y la Tarjeta Profesional número 110.934), abogados contratistas adscritos a la VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL, quienes apoyan las tareas secretariales y jurídicas de la presente actuación administrativa. De igual manera, me acompaña la Dra. ELLA CECILIA NUÑEZ DUARTE – Directora de la Unidad Técnica Territorial Número 2 y supervisora del contrato No. 7422020.

Conforme lo contemplado en el inciso SÉPTIMO del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 107 numeral 4 del Código General del Proceso, se informa a los participantes que la presente audiencia está siendo grabada con el fin de generar el respectivo registro de lo actuado.

#### 2. INTERVINIENTES

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que hagan su respectiva presentación, indicando sus nombres completos, documentos de identificación, direcciones y correos electrónicos para efectos de notificaciones personales, iniciando con el contratista FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP y finalizando con la sociedad garante SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES-AIP- REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO
Identificación:	C.C. No. 59.832.831
Dirección:	Carrera 34n #9-76 apto 101 Condominio Barcelona Popayán - Cauca
Correo Electrónico:	gerencia@fundacionaip.com

FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES-AIP- APODERADO	
Nombre:	LILI MERCEDES MOGOLLON LOPEZ
Identificación:	C.C. No. 34.328.351 y T.P. No. 231.255
Correo Electrónico:	mogollonlopezasesores1@gmail.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A. – APODERADO	
Nombre:	LINA MARIA MARTINEZ MOLANO
Identificación:	C.C. No. 1.020.816.832 y T.P. No. 362.605
Correo Electrónico:	LinaM.Martinez@segurosdelestado.com

### 3. CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA – PRUEBAS

Procede el Despacho a realizar seguimiento a las pruebas decretadas en la sesión del pasado 17 de marzo de 2022.

3.1. Se REQUIRIÓ al contratista FUNDACIÓN AIP para que allegara copia de los INFORMES FINALES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO y sus anexos, los cuáles fueron presuntamente presentados a la supervisión en los meses de octubre y noviembre del año 2021.

Se Confirma el recibo de lo solicitado al contratista AIP mediante correo del 18 de marzo de 2022 y se solicita el acceso al share point compartido por el contratista que contiene los soportes digitales:

1. Soporte de envío de email de 22 de octubre a la supervisión del contrato referido
2. Soporte de envío de email de 12 de noviembre a la supervisión del contrato referido
3. Informe de avance de actividades a corte de 30 de septiembre de 2021 radicado el día 22 de octubre
4. Informe final de actividades radicado el día 12 de noviembre
5. Matriz de seguimiento final actualizada para el día 12 de noviembre
6. Herramienta de usuarios actualizada para el día 12 de noviembre
7. Descargos presentados en audiencia de 17-03-2022
8. Carpeta con soportes físicos escaneados
9. Drive con soportes digitales de acuerdo con requerimiento de supervisión.





RADICACIÓN DOCUMENTO AUDIENCIA 17032022 CONTRATO 7422020



3.2. Se ordenó OFICIAR a la supervisora del CONTRATO No. 742 de 2020, Dra. Ella Cecilia Núñez Duarte, para que:

- a. Allegue copia de los INFORMES FINALES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO y sus anexos, presentados por el contratista en los meses de octubre y noviembre del año 2021.
- b. Informe de la respuesta brindada al contratista FUNDACIÓN AIP respecto de los INFORMES FINALES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO presentados por este en los meses de octubre y noviembre del año 2021.
- c. Presente informe en el cual se indique el estado actual de ejecución y cumplimiento del CONTRATO No. 742 de 2020 con base en los informes aportados por el contratista.

Al respecto se pone de presente que la supervisora del CONTRATO No. 742 de 2020, Dra. Ella Cecilia Núñez Duarte, allegó la comunicación No. 20223520014503 de 30 de marzo de 2022 en la cual solicita ampliación del plazo para dar respuesta a lo requerido por el Despacho.

Conforme la comunicación No. 20223520014503 de 30 de marzo de 2022, remitida por la Dra. ELLA CECILIA NUÑEZ DUARTE – Directora de la Unidad Técnica Territorial Número 2 y supervisora del contrato 7422020, el Despacho encuentra procedente ampliar el plazo de entrega de la información requerida, en consideración al volumen de la información aportada por el contratista y al reciente acceso que se dio a la supervisión sobre la totalidad de los documentos enviados. En consecuencia, se concede a la supervisión del contrato hasta el próximo viernes SEIS (6) DE MAYO DE 2022 para que presente su INFORME FINAL en el cual se indique el estado actual de ejecución y cumplimiento del CONTRATO No. 742 de 2020 con base en la documentación aportada por el contratista FUDACIÓN AIP.

Respecto de las copias de los INFORMES FINALES de la FUNDACIÓN AIP, no se requiere que la supervisión haga envío de estas, en cuanto ya fueron aportadas por el contratista. Tampoco se requiere que la supervisión allegue información adicional de la respuesta brindada al contratista FUNDACIÓN AIP sobre dichos informes, por cuanto la misma comunicación No. 20223520014503 de 30 de marzo de 2022 da cuenta de su pronunciamiento al respecto y de la necesidad de verificar los mismos en su totalidad.

De los informes ya allegados por la FUNDACIÓN AIP y del INFORME FINAL que en su momento envíe la supervisora del contrato, se le dará traslado a las partes por auto que les será debidamente notificado a sus correos electrónicos.

La presente decisión se notifica en estrados. Se concede el uso de la palabra a las apoderadas de las partes:



- a. Contratista FUNDACIÓN AIP: La apoderada de la contratista Manifiesta: "Por parte la fundación AIP quedamos muy pendientes a la entrega de ese informe final de la supervisión y en lo personal si me parece un poquito excesivo el tiempo, pero bueno respetamos los términos que haya solicitado la supervisión."
- b. Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO: Su apoderada no presenta objeción alguna.


#### 4. ALEGACIONES FINALES

Así las cosas, se fija como fecha para recibir las alegaciones finales de las partes el día **JUEVES, DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 A.M.**

#### 5. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

En consideración a lo dispuesto por el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con el cual "en cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa", se ordena la suspensión de la presente audiencia y se fija como fecha para su continuación el día **JUEVES, DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 A.M.**, a fin de recibir las alegaciones finales.

No siendo otro su motivo, se da por suspendida la audiencia y se ordena el envío del acta y de la grabación de la presente sesión a las partes.



**JOHN FREDY TORO GONZALEZ**  
Vicepresidente de Gestión Contractual  
Agencia de Desarrollo Rural - ADR

Elaboró: Daniela Rivera Pinzón – Abogado contratista – Vicepresidencia de Gestión Contractual  
Revisó: Andrés Felipe Restrepo Castro – Abogado Contratista - Vicepresidencia de Gestión Contractual

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**  
**VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**AUTO**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

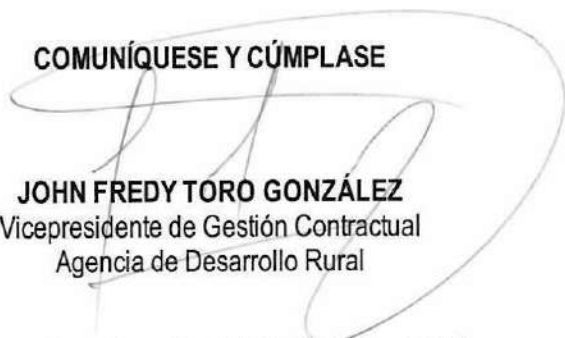
<b>Procedimiento</b>	Sancionatorio Contractual – Artículo 86 ley 1474 de 2011
<b>Contrato No.</b>	7422020
<b>Contratista</b>	Fundación de Asesorías Profesionales-AIP
<b>Garante(s)</b>	Seguros Del Estado S.A.

Con el objetivo de reanudar la actuación administrativa dentro del proceso por presunto incumplimiento del Contrato No. 7422022, la cual se había suspendido ante las solicitudes de la Contratista Fundación de Asesorías Profesionales- AIP, presentada ante este Despacho mediante oficios Nos. 20226100083951 del 19 de octubre de 2022, 20226100098801 del 05 de diciembre de 2022 y 20236100013431 del 17 de febrero de 2023, en el sentido de que se surtiera "la asignación de un supervisor diferente para la revisión del informe final presentado por la fundación "; el Vicepresidente de Gestión Contractual:

**DISPONE**

Fijar como fecha y hora para la continuación de la audiencia el **miércoles veinticuatro (24) de mayo de 2023 a partir 10:30 am.**, con el fin de resolver la petición de la Contratista y adoptar las decisiones que en derecho correspondan , para lo cual se comunicará por los medios electrónicos ya establecidos dentro del presente procedimiento.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ**  
Vicepresidente de Gestión Contractual  
Agencia de Desarrollo Rural

Elaboró: Karen Natalia Gutiérrez Sánchez- Abogada contratista – Vicepresidencia de Gestión Contractual  
Revisó: Daniela Rivera Pinzon – Abogada contratista – Vicepresidencia de Gestión Contractual  
Revisó: David Leonardo García Montaña– Abogado Contratista - Vicepresidencia de Gestión Contractual

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

### VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Bogotá, D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<b>Procedimiento</b>	Sancionatorio Contractual – Artículo 86 ley 1474 de 2011
<b>Contrato No.</b>	742 de 2020
<b>Contratista</b>	Fundación Asesoría e Investigaciones profesionales AIP.
<b>Garante(s)</b>	Seguros del Estado S.A

El día 15 de diciembre de 2021 se remitieron las comunicaciones 20215000094492 y 20215000094512, por medio de las cuáles se citó a las partes a audiencia con el fin de dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio de la referencia, fijándose como fecha para su realización el día miércoles, 2 de febrero de 2022 a las 2:00 pm.

No obstante lo anterior, considerando la coyuntura presentada por la entrada en vigencia de la Ley de Garantías para la contratación directa en las Entidades Estatales del Orden Nacional el despacho, fundamentado en lo dispuesto por el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, **DISPONE** reprogramar la audiencia y fijar como nueva fecha para su celebración el día **JUEVES, DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2022 A LAS 2:00 P.M.**

Para conocimiento de las partes, remítase copia de la presente decisión a los respectivos correos electrónicos de notificaciones que ya reposan en el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ**  
Vicepresidente de Gestión Contractual  
Agencia de Desarrollo Rural - ADR

Elaboró: Daniela Rivera Pinzón – Abogado contratista – Vicepresidencia de Gestión Contractual

Revisó: Andrés Felipe Restrepo Castro – Abogado Contratista - Vicepresidencia de Gestión Contractual



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

13 de julio de 2022

Doctor

**JHON FREDY TORO**

Vicepresidente contractual

Agencia de desarrollo Rural

Bogotá D.C

**LILI MERCEDES MOGOLLON LOPEZ**, también mayor de edad y vecina de la ciudad de Popayán, identificada con la CC No. 37328351 expedida en Popayán y tarjeta profesional número 231255 de C.S. de la J, en ejercicio del poder otorgado por la señora NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 59.832.831, en calidad de representante legal de la **FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP** – identificada con NIT 900.471.321-4, en ejercicio de lo ordenado por el C.P.A.C.A y en representación de la EPSEA AIP en el proceso administrativo sancionatorio que adelanta la ADR en su contra, respecto del contrato de prestación de servicios N° 7422020 DE 27 DE OCTUBRE DE 2020, y por las afirmaciones y actuaciones realizadas por parte de la entidad estatal, me permito rendir a su despacho el prematuro “DOCUMENTO DE ALEGATOS DE CONCLUSION” No sin antes manifestar y aclarar lo siguiente:

## CRONOLOGIA DE LA ACTUACIÓN PROCESAL

1. El contrato objeto de este proceso; dio inicio el día 4 de noviembre de 2020, del cual y después de sus prorrogas finalizó el día 19 de Octubre de 2021
2. El día 17 de febrero de 2022, la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR, inició un proceso administrativo sancionatorio basados en un INFORME DE SUPERVISION de fecha **6 de octubre de 2021**, evaluando información aportada por el CONTRATISTA con fecha de corte del 17 de junio del año 2021 (en vigencia del contrato)

Dentro de esta diligencia, el contratista solicitó a la entidad; se adelante este proceso sancionatorio si a bien considera; pero con un INFORME DE SUPERVISION ACTUALIZADO (Con la documentación cargada en el DRIVE destinado para este seguimiento) y no; en base a un informe incompleto carente de toda verdad a la fecha de terminación del contrato.

3. Decretada esta prueba por la entidad, se acordó en la misma audiencia; que LA FUNDACION AIP entregaría en medio físico la documentación final y que también reposaba en el ARCHIVO DRIVE para determinar o no un posible incumplimiento.
4. El 14 de marzo de 2022. LA FUNDACION AIP envió el informe final respectivo debidamente escaneado, al igual que radicó ante la UTT en la ciudad de Cartagena los documentos en físico, para valoración y verificación dl equipo supervisor.
5. El 17 de marzo de 2022 la ADR decretó las siguientes pruebas:





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

(...)

a. Se ordena OFICIAR a la supervisora del CONTRATO No. 742 de 2020, Dra. Ella Cecilia Nuñez Duarte, para que en el término de diez (10) días hábiles allegue a esta actuación  **copia de los INFORMES FINALES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO y sus anexos**, los cuáles fueron presuntamente presentados a la supervisión en los meses de octubre y noviembre del año 2021.

b. Igualmente, bajo el entendido que se trata de documentos presentados por el contratista, se REQUIERE al contratista FUNDACIÓN AIP para que en el mismo término allegue copia de dichos INFORMES FINALES y sus anexos.

El Despacho de manera oficiosa decreta las siguientes pruebas: Se ORDENA oficiar a la supervisora del CONTRATO No. 742 de 2020, Dra. Ella Cecilia Nuñez Duarte, para que en el término de diez (10) días:

a. Informe a esta dependencia de la respuesta brindada al contratista FUNDACIÓN AIP respecto de los INFORMES FINALES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO presuntamente presentados por este en los meses de octubre y noviembre del año 2021.

b. **Presente informe en el cual se indique el estado actual de ejecución y cumplimiento del CONTRATO No. 742 de 2020 con base en los informes mencionados y presuntamente aportados por el contratista.**

La audiencia se suspendió y se programó su reanudación para el día 05 de abril de 2022 a las 9:00 am (Correo electrónico recibido el día 23 de marzo de 2022 asunto: ACTA DE AUDIENCIA AUDIENCIA-GRABACION AUDIENCIA- 17 DE MARZO DE 2022- PROTOCOLO DE CONEXION AUDIENCIA 05 DE ABRIL DE 2022)

6. El día 5 de abril de 2022, se reanudó la audiencia, dando lectura a la comunicación número 20223520014503 de 30 de mayo de 2022; mediante la cual la SUPERVISORA DEL CONTRATO ELA CECILIA NUÑEZ DUARTE, solicitó la ampliación del plazo para dar respuesta a lo requerido por este despacho. A lo que éste, consideró “procedente ampliar el plazo de entrega de la información, en consideración al volumen de información aportada por el contratista y al reciente acceso que se dio a la supervisión sobre la totalidad de los documentos enviados” Suspendiendo la audiencia hasta el día 19 de mayo de 2022 a las 10:00 am.
7. El 19 de mayo de 2022, mediante auto, la entidad aplazó nuevamente la audiencia para el día 07 de junio de 2022 a las 10:00 am, teniendo en cuenta la solicitud que hizo la supervisora mediante memorando No 20223520017043 del 03 de mayo de 2022 de ampliación de tiempo para la entrega del informe de supervisión solicitado como prueba en el proceso del asunto.
8. El 6 de junio de 2022, mediante auto de aplazamiento para la audiencia programada el 07 de junio de 2022 quedó programada para el día 29 de junio de 2022 a las 10:00 am, teniendo en cuenta la solicitud que hizo la supervisora mediante memorando No 2022352009743 del 01 de junio de 2022 de ampliación de tiempo para la entrega del informe de supervisión solicitado como prueba en el proceso del asunto y la solicitud hecha por la apoderada de la aseguradora mediante correo electrónico el día 17 de mayo de 2022.



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

9. El 24 de junio de 2022, la entidad mediante envió auto de aplazamiento para la audiencia programada el 29 de junio de 2022 la cual queda programada para el día 13 de julio de 2022 a las 9:30 am y en el mismo auto se corre traslado a las partes del informe de supervisión solicitado a la supervisora del contrato y allegado mediante memorando No 20223520021983 de fecha diecisiete (17) de junio de 2022, concediendo un término de traslado irrazonable de apenas cinco (5) días.
10. El día 12 de julio de 2022, LA FUNDACION AIP solicitó aplazamiento de la audiencia por un término prudente de treinta (30) días, teniendo en cuenta que el auto fue notificado el día 24 de junio de 2022 y que el mismo contiene AFIRMACIONES y HECHOS de los cuales la FUNDACIÓN AIP, no tenia conocimiento sino hasta esta fecha.

Así las cosas y si bien es cierto la actuación procesal se surtió; se hizo de una manera irracional y desproporcionada al conceder escasos cinco (5) días al contratista para controvertir esa prueba tan compleja (informe final de supervisión JUNIO DE 2022) y tan inconsistente con la aportada al inicio de la actuación administrativa (informe de supervisión de fecha 6 de octubre de 2021), que ahora nos ocupa (Se anexa cuadro comparativo de los mismos). Se trata de aproximadamente tres mil observaciones que deben ser desvirtuadas por el contratista, y que resulta apenas lógico que, al igual que la supervisora se le concedió ese término prudente y necesario; al contratista se le garantice un tiempo mucho más amplio para poder ejercer el derecho de contradicción de esa prueba.

Es humanamente imposible pretender que el contratista, refute tal información en un tiempo tan corto y arbitrario. No se trata de una prestación de servicios sencilla, sino de la ejecución de un proyecto de extensión agropecuaria que debe ser verificado por el equipo técnico supervisor, de manera oportuna y no simplemente valorar el informe de actividades una vez vencido el plazo del contrato.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta el literal c) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, solicito de la manera más respetuosa a la entidad suspenda la audiencia, para allegar y practicar pruebas tanto testimoniales, documentales e incluso un dictamen pericial si así lo amerita el contratista; que serán aportadas con la oportunidad RAZONABLE y pertinente, en el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

Subsidiariamente en caso de que dentro de esta audiencia no prospere tal solicitud, invoco para el efecto el art 23 de la constitución política de Colombia para que el despacho proceda de esta manera, en salvaguarda de los principios de debido proceso, legalidad y contradicción del que debe gozar la actuación y potestad sancionatoria de la entidad.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 establece el debido proceso como principio rector de los procedimientos sancionatorios contractuales, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 reglamentó el procedimiento mínimo que deben cumplir las entidades públicas para imponer unilateralmente multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, tasación de perjuicios y hacer efectiva la cláusula penal en el marco de un contrato. La jurisprudencia y la doctrina nacional, por su parte, resaltan la necesidad que el contratista, contra quien se sigue un procedimiento sancionatorio contractual, tenga plena garantía del



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

derecho de defensa, contradicción, y al debido proceso que consagra el artículo 29 de la Constitución Política de 1991.

En virtud del debido proceso administrativo, el contratista contra quien se adelanta esta clase de procedimiento cuenta con los siguientes derechos: a un procedimiento público, a la defensa y contradicción, a aportar pruebas y a contradecir las que se alleguen en su contra, que el procedimiento se adelante ante la autoridad competente para conocer del asunto, a que se le otorgue un tratamiento igual que el dado a otros particulares, a que el procedimiento se adelante en un término razonable (sin dilaciones injustificadas), a que las decisiones sean motivadas y a impugnar las mismas. Las altas cortes indican que a este tipo de trámites son aplicables -aunque de manera más flexible- los principios derivados derecho fundamental al debido proceso como el de presunción de inocencia, el de favorabilidad (principio *in dubio pro administrado*), el de legalidad de las sanciones y las penas, e -incluso- hay quienes enuncian que son aplicables los principios de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad de los hechos sancionados y de las sanciones, aunque adaptados a los fines del derecho administrativo.

A pesar de la existencia de la garantía al debido proceso como principio rector del procedimiento sancionatorio contractual, el cual pareciese ser suficiente para resguardar los derechos a la defensa y a la seguridad jurídica del contratista, **el procedimiento sancionatorio contractual descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 presenta un vacío en materia del procedimiento probatorio y de las garantías frente a la práctica de pruebas, que podría limitar el ejercicio efectivos de los derechos a la prueba, a la defensa y a la contradicción.** Si bien la citada norma consagra el derecho de aportación y contradicción de las pruebas del contratista, nada dice acerca de cómo se surte la etapa de solicitud, práctica y valoración probatoria, ni sobre los derechos y garantías del contratista cuando se surten estas etapas. De ahí que la integración normativa queda a la discrecionalidad de las autoridades administrativas.

Al respecto, Letelier señala que las garantías que se prevén para los procedimientos sancionatorios tienen en cuenta que en estos no hay un verdadero litigio entre partes, ni hay razón para procurar una disminución de los falsos positivos (cuando se declara que había lugar a la sanción, pero no había lugar a ella), ni un riesgo a la privación de un derecho fundamental, como en el derecho penal. El procedimiento sancionatorio contractual, no obstante, sí tiene como particularidad que el representante legal de la entidad o su delegado actúan como juez y parte, y que sus decisiones, presuntas de legalidad, pueden acarrear consecuencias graves al contratista como inhabilidades para contratar con el Estado y multas y sanciones cuantiosas. Tampoco puede olvidarse que la finalidad del legislador al consagrar la potestad sancionatoria contractual fue, entre otras, disuadir la corrupción en los contratos estatales (por ello se consagró en el estatuto anticorrupción) y que estos se ejecutaran a satisfacción. En la exposición de motivos del citado artículo 86 se evidencia que legislador pretendió otorgar un mecanismo ágil y eficaz para que las entidades apremien al cumplimiento de los contratos. Para lograr el efecto disuasorio buscado, la práctica y valoración de pruebas dentro de este procedimiento debe propender porque se conmine al cumplimiento de los contratos incumplidos, y se absuelva al contratista cumplido. Solamente los procedimientos sancionatorios que culminen con decisiones que se ajusten a la realidad sobre el cumplimiento de los contratos permitirán evitar su paralización y lograr el efecto preventivo previsto por el órgano parlamentario.

Esta situación manifiesta la importancia que el contratista cuente con las garantías probatorias necesarias para el ejercicio efectivo de sus derechos a la prueba y a la contradicción. Máxime cuando la discrecionalidad sin límite de la potestad sancionatoria puede promover la corrupción de los funcionarios y contratistas, dando al traste con la finalidad buscada por el legislador. Los pocos análisis jurisprudenciales y doctrinales en relación con el debido proceso probatorio en el procedimiento sancionatorio contractual



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

hacen necesario una integración de las reglas y los principios consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA, Ley 1437 de 2011) y de aquellos que se desprenden del derecho al debido proceso del artículo 29 de la Constitución Nacional. Al realizar esta integración normativa se debe tener en cuenta las especiales connotaciones prácticas del procedimiento que nos ocupa. Esto permitirá fijar lineamientos en materia de aportación, práctica y valoración de las pruebas, que atiendan los derechos a la igualdad ante las entidades públicas y a la seguridad jurídica de los contratistas.

De igual forma, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 demanda que la supervisión de un contrato consiste en el seguimiento técnico, financiero, administrativo, jurídico y contable, que un funcionario de la entidad contratante realiza al cumplimiento del objeto de los contratos públicos.

Para efectos del seguimiento del cumplimiento del contrato y de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor tiene la facultad y el deber de solicitar información al contratista sobre el estado del contrato, hacer advertencias o dar instrucciones sobre la ejecución del contrato, en el marco de los manuales de supervisión e interventoría de cada entidad, del manual de funciones del servidor público. Sin embargo, la responsabilidad más importante que tienen los supervisores e interventores de un contrato consiste en mantener informada a la entidad contratante acerca del estado de cumplimiento del contrato, y sugerir el inicio de procedimientos sancionatorios cuando advierta el incumplimiento contractual, pero además está obligado a REVISAR DE MANERA OPORTUNA los documentos y soportes que le han sido entregados por parte del contratista.

El Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), norma que regula la responsabilidad de los funcionarios públicos y de los particulares que ejerzan funciones públicas, señala dentro de las faltas relacionadas con la contratación pública que el supervisor o interventor del contrato omitan el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o del incumplimiento del mismo. Este último supuesto de hecho de la norma podría dar a entender que el informe de supervisión que advierta sobre el incumplimiento del contrato **constituye prueba plena y absoluta sobre el incumplimiento del contratista, invirtiendo la carga de prueba para que sea este quien demuestre que ejecutó a cabalidad sus obligaciones contractuales.** La potestad sancionatoria está en cabeza del jefe de la entidad contratante o de quien este delegue, sin que los interventores o supervisores puedan suplir a la entidad en las decisiones que versen sobre el contrato vigilado, ni sobre la determinación de imponer sanciones al contratista, y mucho menos en la declaración de incumplimiento. El informe de supervisión es tan solo una advertencia del posible incumplimiento en que puede estar el contratista, y no una prueba definitiva del incumplimiento. Tampoco puede afirmarse que dicho informe genera una inversión de la carga de la prueba, o hace presumir el incumplimiento del contratista que este está en el deber de desvirtuar. Una presunción de dicho tipo debe estar expresamente prevista en la norma, y no puede deducirse por interpretación.

Una vez iniciado el procedimiento sancionatorio, el informe de supervisión que soporta su apertura y las pruebas allegadas junto con este serán parte del material probatorio que de manera individual y en conjunto debe valorar el jefe de la entidad o su delegado para determinar la responsabilidad del contratista. Aun cuando el informe de supervisión provenga de un experto en la materia objeto del contrato y que pueda considerarse que esta tiene la calidad de una prueba técnica, lo cierto es que la entidad deberá valorar la fiabilidad de la prueba, los soportes en los que el informe se sustenta e incluso las pruebas indirectas que pretendan poner en duda la credibilidad del informe (como podría ser, eventualmente, la



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

prueba enemistad o falta de profesionalismo de la interventoría con el contratista). Incluso en estos casos, la entidad tendrá el deber de ponerlos a disposición del contratista para que este pueda controvertir, si es el caso, los procedimientos, los resultados y hasta las calidades técnicas de los profesionales que las llevaron a cabo.

En materia jurisprudencial, no existe en el Consejo de Estado unidad de criterio sobre la naturaleza epistémica del informe de interventoría. Una primera posición se evidencia en la sentencia de la Sección Tercera, Subsección B, del 5 de noviembre de 2016, que señaló que la entidad contratante asegurada debe probar el daño, perjuicio o deterioro y la imputabilidad de estos al contratista. Según esta sentencia, la prueba de la imputación debe obedecer a una prueba técnica, no a una simple prueba de inspección visual, que evidencie el defecto constructivo o la inobservancia por parte del contratista de las condiciones inicialmente fijadas en el contrato que comportara ruina o deterioro de las obras o servicios. La citada providencia coloca la carga de la prueba en cabeza de la entidad contratante, por ende, debe garantizarse el principio de presunción de inocencia del administrado.

El derecho de defensa, el derecho a aportar y a controvertir pruebas, la garantía de publicidad de las actuaciones de la entidad, el derecho a una valoración del conjunto de pruebas obrantes en el expediente, y el principio de presunción de inocencia, nos permite afirmar que el informe de supervisión constituye uno de los hechos probatorios, dentro de todo el conjunto de pruebas, que pueden y deben practicarse en el trámite. El material probatorio debe ser valorado en conjunto para determinar si está suficientemente probado que el contratista ha incumplido el contrato y es procedente la imposición de multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento con tasación de perjuicios, o hacer efectiva la cláusula penal.

CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: ALVARO NAMEN VARGAS Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil trece (2013) Radicación número: 11001-03-06-000-2013-00384-00 (2157)

## ***Ordena la aplicación del debido proceso administrativo para el ejercicio de la potestad unilateral de imposición de multas***

*El artículo 17 de la ley 1150 establece que la administración para adoptar la decisión unilateral de imponer las multas deberá garantizar al afectado los derechos al debido proceso y de defensa, mediante un procedimiento mínimo, que consiste en un requerimiento previo al contratista para que se pueda pronunciar sobre el incumplimiento que le endilga la entidad pública contratante, y defenderse del mismo, incluso con petición de práctica de pruebas y posibilidad de contradicción de las que se aduzcan en su contra, en caso de que resulte necesario. La norma no fue más específica en el señalamiento de dicho procedimiento, pero como se afirmó anteriormente, el fundamento constitucional de esta disposición se encuentra en el artículo 29 superior, que consagra el derecho al debido proceso, lo que significa que las entidades públicas contratantes deben observar los principios mínimos allí establecidos, dirigidos a tutelar la intervención plena y eficaz del sujeto afectado con una eventual medida y a protegerlo de la eventual conducta abusiva que pueda asumir la autoridad que conoce del asunto (...)*

*En efecto, la observancia del debido proceso en las actuaciones administrativas, incluyendo la contractual, es de vital trascendencia para la obtención de decisiones verdaderamente justas y adecuadas al derecho material, y tiene los siguientes alcances: (i) ser oído antes de que se tome la decisión; (ii) participar efectivamente en el proceso desde su inicio hasta su terminación; (iii) ofrecer y producir pruebas; (iv) obtener decisiones fundadas o motivadas; (v) recibir notificaciones oportunas y conforme a la ley; (vi) tener acceso*

Página web: [www.fundaciónaip.com](http://www.fundaciónaip.com) - e-mail: [gerencia@fundaciónaip.com](mailto:gerencia@fundaciónaip.com)

Popayán- Cauca





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

a la información y documentación sobre la actuación; **(vii) controvertir los elementos probatorios antes de la decisión;** (viii) obtener asesoría legal; (vii) tener la posibilidad de intentar mecanismos contra las decisiones administrativas<sup>16</sup>. Quiere decir lo anterior que, en las voces del artículo 29 de la Constitución Política, con antelación a la adopción de una decisión administrativa en la actividad contractual que pueda resultar perjudicial o contraria a los intereses del contratista, **es indispensable observar el debido proceso**, como sucede con la imposición de multas. Además, si la ley 1150 de 2007 obliga a la Administración a aplicar el debido proceso administrativo, la simple lógica jurídica indica que para la expedición de un acto administrativo que impusiera, por sí y ante sí, la multa por incumplimiento pactada, es menester seguir un procedimiento que garantice ese derecho. Ahora, como la ley 1150 no estableció un procedimiento detallado para el efecto, surge el interrogante de si las partes estaban facultadas para adoptarlo. Para la Sala la respuesta a la anterior pregunta solo puede ser negativa porque el debido proceso involucra el principio de reserva de ley para fijar el procedimiento y, en consecuencia, del ejercicio de la autonomía de la voluntad se sustrae la posibilidad de pactar dicho procedimiento para la imposición unilateral de multas, tal y como se explicará a continuación. (...)

Una vez se ejerza ese derecho, la entidad adoptará la decisión sobre la imposición de la multa mediante resolución motivada y se sustentará y decidirá el recurso de reposición que presenten los afectados. Lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 podría entenderse como el desarrollo más depurado y concreto del derecho al debido proceso en materia de la adopción de medidas sancionatorias de carácter contractual, recogiendo los avances jurisprudenciales y doctrinales que se dieron desde la expedición de la ley 1150 de 2007.

(...)

## LUGAR PARA NOTIFICACIONES

Como apoderada del CONTRATISTA: Calle 53 Norte # 13-72 de Popayán - Cauca. Correo electrónico: [mogollonlopezasesores1@gmail.com](mailto:mogollonlopezasesores1@gmail.com). Cel. 3136743068

Atentamente,

**LILI MERCEDES MOGOLLON LOPEZ**

C.C No. 34.328.351 de Popayán

T.P No. 231255 del CSJ

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

### VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Bogotá, D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

<b>Procedimiento</b>	Sancionatorio Contractual – Artículo 86 ley 1474 de 2011
<b>Contrato No.</b>	7422020
<b>Contratista</b>	Fundación Asesoría e Investigaciones Profesionales - AIP
<b>Garante(s)</b>	Seguros Del Estado S.A

Con el objetivo de proferir la decisión de fondo del presente asunto, el Despacho ordenó fijar nueva fecha y hora para la reanudación de la audiencia, estableciéndola para el día 3 de agosto de 2022 a las 10:00 a.m.

No obstante lo anterior, considerando que aún se encuentra pendiente resolver la petición presentada por la FUNDACIÓN AIP el pasado 14 de julio de 2022, resulta imperioso reprogramar la realización de la audiencia hasta tanto se dé al contratista la correspondiente respuesta, razón por la cual y en virtud de lo dispuesto por el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, **SE DISPONE** el aplazamiento de la sesión prevista para el 3 de agosto de 2022 a las 10:00 a.m. La fecha para su continuación será fijada por auto, el cual se notificará oportunamente a los interesados con el fin de garantizar su comparecencia.

Para conocimiento de las partes, remítase copia de la presente decisión a los respectivos correos electrónicos de notificaciones que ya reposan en el expediente

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ**  
Vicepresidente de Gestión Contractual  
Agencia de Desarrollo Rural - ADR

Elaboró: Daniela Rivera Pinzon – Abogada contratista – Vicepresidencia de Gestión Contractual

Revisó: Andrés Felipe Restrepo Castro – Abogado Contratista - Vicepresidencia de Gestión Contractual



## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

### VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

<b>Procedimiento</b>	Sancionatorio Contractual – Artículo 86 ley 1474 de 2011
<b>Contrato No.</b>	7422020
<b>Contratista</b>	Fundación Asesoría e Investigaciones Profesionales - AIP
<b>Garante(s)</b>	Seguros Del Estado S.A

En sesión del pasado cinco (5) de abril de 2022 se concedió a la supervisión del contrato hasta el día seis (6) de mayo de 2022 para que presentara INFORME indicando el estado actual de ejecución y cumplimiento del contrato No. 742 de 2020, con base en la documentación aportada por el contratista FUNDACIÓN AIP.

Previo al vencimiento del plazo concedido, mediante Memorando ADR radicado No. 20223520017043 de fecha tres (3) de mayo de 2022, la supervisora del contrato 742 de 2020, Dra. Ella Cecilia Nuñez Duarte, allegó comunicación en la cual informa que "... Durante el proceso de revisión que actualmente se está realizando se han encontrado muchas inconsistencias que deben ser revisadas con minuciosidad dadas las implicaciones y la necesidad de generar insumos que sustenten de manera sólida y objetiva el informe final de supervisión que se expondrá en la audiencia de presunto incumplimiento. Sumado a lo anterior, han surgido situaciones paralelas de las labores propias de la Unidad Técnica que han dificultado la disposición del equipo de profesionales para las labores propias de estas acciones. En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta que la importancia de esta revisión, amablemente me permito solicitar una ampliación de tiempo de 20 días para efectuar la revisión de todos los soportes mencionados".

Habida cuenta de la importancia de la prueba solicitada y por hallarse justificada la extensión para su presentación, este despacho resuelve AMPLIAR el plazo concedido a la supervisión del contrato y otorgarle hasta el día VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2022 para que presente su INFORME indicando el estado actual de ejecución y cumplimiento del contrato No. 742 de 2020, con base en la documentación aportada por el contratista FUNDACIÓN AIP. Del informe que se allegue se dará traslado a las partes por auto que les será debidamente notificado a sus correos electrónicos.

Así mismo, con ocasión de la ampliación del plazo para la presentación del informe y con fundamento en lo dispuesto por el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se ORDENA el aplazamiento de la sesión programada para el día diecinueve (19) de mayo de



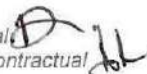

2022 y se fija como nueva fecha para la continuación de la audiencia el día **MARTES, SIETE (7) DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00 A.M.**

Para conocimiento de las partes, remítase copia de la presente decisión a los respectivos correos electrónicos de notificaciones que ya reposan en el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ**  
Vicepresidente de Gestión Contractual  
Agencia de Desarrollo Rural - ADR

Elaboró: Daniela Rivera Pinzon – Abogado contratista – Vicepresidencia de Gestión Contractual   
Revisó: Andrés Felipe Restrepo Castro – Abogado Contratista - Vicepresidencia de Gestión Contractual 

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

### VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

<b>Procedimiento</b>	Sancionatorio Contractual – Artículo 86 ley 1474 de 2011
<b>Contrato No.</b>	7422020
<b>Contratista</b>	Fundación Asesoría e Investigaciones Profesionales - AIP
<b>Garante(s)</b>	Seguros Del Estado S.A

Que mediante auto del diecisiete (17) de mayo de 2022) se concedió a la supervisión del contrato hasta el día veintisiete (27) de mayo de 2022 para que presentara INFORME indicando el estado actual de ejecución y cumplimiento del contrato No. 742 de 2020, con base en la documentación aportada por el contratista FUNDACIÓN AIP y se reprogramó la audiencia para el día **SIETE (07) DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00 AM.**

Que mediante correo electrónico de fecha diecisiete (17) de mayo de 2022, la apodera de SEGUROS DEL ESTADO S.A Dra. Lina María Martínez Molano presenta solicitud de aplazamiento de la Audiencia Programada para el Siete (07) de junio de 2022 en el cual informa " ... por parte de la asegurada solicitamos que se re programe la audiencia dado que para la nueva fecha y hora (7 junio 9:00am), me encuentro en audiencia con la entidad ICBF contrato ICBF-CA-19003102021, la cual fue notificada en estrado. Razón por la cual solicito respetuosamente se re programe en aras de ejercer nuestro derecho de defensa y contradicción. "

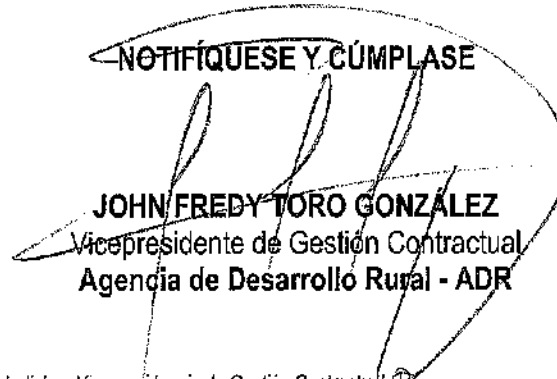
Que mediante Memorando ADR radicado No 20223520019743 de fecha primero (01) de junio de 2022, la supervisora del contrato Dra. Ella Cecilia Nuñez Duarte, allegó comunicación en la cual informa que "... Durante el proceso de revisión que actualmente se está realizando se han encontrado muchas inconsistencias que deben ser revisadas con minuciosidad dadas las implicaciones y la necesidad de generar insumos que sustenten de manera sólida y objetiva el informe final de supervisión que se expondrá en la audiencia de presunto incumplimiento. Sumado a lo anterior, han surgido situaciones paralelas de las labores propias de la Unidad Técnica que han dificultado la disposición del equipo de profesionales para las labores propias de estas acciones En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta que la importancia de esta revisión, amablemente me permito solicitar una ampliación de tiempo de 10 días para efectuar la revisión de todos los soportes mencionados."

Habida cuenta de la importancia de la prueba solicitada y por hallarse justificadas tanto la extensión para su presentación como la solicitud de aplazamiento presentada por SEGUROS DEL ESTADO, este despacho resuelve AMPLIAR el plazo concedido a la supervisión del contrato y otorgarle hasta el día DIECISIETE (17) de JUNIO de 2022 para que presente su INFORME indicando el estado actual de ejecución y cumplimiento del contrato No. 742 de 2020, con base en la documentación aportada por el contratista FUNDACIÓN AIP. Del informe que se allegue se dará traslado a las partes por auto que les será debidamente notificado a sus correos electrónicos.

Así mismo, con ocasión de la ampliación del plazo para la presentación del informe y con fundamento en lo dispuesto por el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se ORDENA el aplazamiento de la sesión programada para el día siete (07) de junio de 2022 y se fija como nueva fecha para la continuación de la audiencia el día **MIÉRCOLES, VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00 AM.**

Para conocimiento de las partes, remítase copia de la presente decisión a los respectivos correos electrónicos de notificaciones que ya reposan en el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOHN FREDY TORO GONZALEZ**  
Vicepresidente de Gestión Contractual  
Agencia de Desarrollo Rural - ADR

Elaboró: Daniela Rivera Pinzon – Abogada contratista – Vicepresidencia de Gestión Contractual

Revisó: Andrés Felipe Restrepo Casiro – Abogado Contratista - Vicepresidencia de Gestión Contractual 



**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

**IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y CONSIDERANDOS:**

**JOHN FREDY TORO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.462.707, quien en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, de conformidad con la Resolución de nombramiento N° 223 del 29 de septiembre de 2020 y acta de posesión N° 015 del 1 de octubre de 2020 y en ejercicio de la delegación de que trata el acto administrativo de delegación N°016 del 1° de julio de 2016, quien obra en nombre de **LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**, entidad creada por el Decreto 2364 del 7 de diciembre de 2015, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificada con **NIT. 900.948.958-4**, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA** por una parte, y por la otra, **FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP**, identificada con NIT: 900471321-4, representada legalmente por: **NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 59832831 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 con sus respectivos decretos reglamentarios y las disposiciones de la ley 1876 de 2017 previas las consideraciones que a continuación se exponen: **1)** Que la Agencia de Desarrollo Rural, adelantó el proceso licitación pública N° LP052020, para contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten. **2)** Que en el proceso de selección se establecieron 9 grupos así: Grupo 1: Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Grupo 2: Bolívar, Grupo 3: Boyacá, Grupo 4: Casanare, Grupo 5: Cauca, Grupo 6: Guainía, Grupo 7: Nariño, Grupo 8: Risaralda, Grupo 9: Sucre. **3)** Producto del proceso de selección que adelantó la entidad y surtidas todas las etapas del mismo, la propuesta que cumplió para el grupo N°1 – San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con todos los requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y el cual se ubico en primer orden de elegibilidad en virtud del puntaje asignado con ocasión al cumplimiento de los requisitos susceptibles de asignación de puntaje y con la propuesta económica fue la de **FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP**, por lo cual, la entidad procedió a realizar la respectiva adjudicación mediante resolución N°254 del 20 de octubre de 2020. **3)** Que con fundamento en lo anteriormente expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1- OBJETO DEL CONTRATO:**

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN. GRUPO N°1- SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

**CLÁUSULA 2. – ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:**

Las establecidas en el documento de estudios previos, anexo técnico, pliegos de condiciones, adendas, respuesta a observaciones y demás del proceso contractual, así como de los documentos que conforman los proyectos de extensión para el grupo N°1 – San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**CLÁUSULA 3- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la ADR, ni entre ésta última y las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Acreditar, para la presentación de cada una de las cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente.
4. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato
5. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
6. Colaborar con la ADR para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
7. Acatar las instrucciones, sugerencias y/o recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el interventor y el supervisor del contrato de interventoría.
8. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ADR en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Dentro del término que se establezca en el contrato, constituir las garantías pactadas en el mismo y presentarlas a la ADR para su aprobación.
11. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
12. Poner a disposición de la ADR y del supervisor, la información pertinente, las bases de datos y cualquier información recopilada y generada durante el desarrollo del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
14. Constituir las garantías pactadas

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

15. Suscribir con la ADR, el acta de liquidación del contrato.
16. Las demás que expresamente que se incorporen en el texto del contrato y aquellas inherentes a la naturaleza del mismo.
17. Llevar la presentación institucional de la ADR visible tanto en los eventos de extensión a desarrollar, como en las reuniones y en el vestuario de los profesionales y técnicos que brindan el servicio de extensión agropecuaria.
18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, pliegos de condiciones y propuesta del contratista, así como las establecidas en la ley, en especial en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, las establecidas en el presente contrato, las establecidas por la entidad.
19. Los formatos que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual, serán aquellos aprobados por el supervisor y el apoyo a la supervisión.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. La EPSEA deberá entregar con la firma del contrato, el Plan de Trabajo, que incluya la estrategia de intervención y el Cronograma de Actividades estructurado con los elementos técnicos, administrativos y presupuestales para la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria, para revisión y aprobación por parte del equipo supervisor asignado.
2. La EPSEA contratada, deberá aportar en un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal bachiller, técnico, tecnólogos y/o profesionales que desarrollarán las actividades de extensión agropecuaria para su revisión y aprobación del supervisor designado; dichos perfiles deberán ser acordes con las temáticas definidas en cada uno de los aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria. Será obligación del Contratista mantener el equipo de trabajo aprobado; para los casos de fuerza mayor, el contratista deberá presentar la correspondiente justificación junto con la hoja de vida de una persona con iguales o mejores calidades que reemplazará el extensionista para su aprobación por parte de la supervisión.

Adicionalmente, los extensionistas deberán cumplir con lo que demanda la ley y demás normas concordantes, dirigidas a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.

De la misma manera, los perfiles de los extensionistas deberán estar en equilibrio frente a los aspectos y componente que abarca cada proyecto.

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

3. La EPSEA deberá desarrollar los métodos de extensión tal y como se indica en cada una de las fichas estratégicas descritas en el proyecto de extensión de cada departamento compuesto tanto por la Guía Operativa y los respectivos anexos técnicos; de la misma manera deben entregar los soportes tanto en medio físico como en digital.
4. El contratista deberá garantizar la respectiva y adecuada capacitación e inducción al 100% de los extensionistas contratados, conforme al proyecto de extensión a desarrollar, la metodología a utilizar para los métodos de extensión y los componentes que abarca cada uno, con una intensidad horaria mínimo dos jornadas de 8 horas cada una. Dicha inducción con su cronograma deberá estar aprobada previamente por la supervisión del contrato.
5. Validar el 100% del registro y clasificación de los usuarios con los Municipios (entregar dicha validación en la herramienta dispuesta por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural) en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.
6. Estructurar e Implementar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades de los productores en los 5 aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria, según las necesidades definidas en el proyecto.
7. Asumir todos los gastos logísticos, garantizando que las actividades del proyecto de extensión y contractuales dispongan de los recursos necesarios para su desarrollo, dentro de los que se encuentra que cada método de extensión deberá estar acompañado de refrigerios que correspondan y los insumos para su ejecución práctica y teórica. Los insumos y demás elementos necesarios.
8. Los extensionistas vinculados para la prestación del servicio de extensión agropecuaria deberán portar la imagen institucional de la ADR (gorra y chaleco), lo cual previamente han surtido el trámite de revisión de lineamientos y aprobación de la oficina de comunicaciones de la ADR. Para eventos de extensión grupal se sugiere la exposición de un pendón con la imagen institucional de la ADR, de la EPSEA y del proyecto de extensión agropecuaria.
9. El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución, con corte según la fecha de la firma del acta de inicio, en donde se evidencie la ejecución técnica y presupuestal. El formato para este informe debe ser aprobado por la supervisión del contrato.
10. Para la realización de los pagos estipulados en el contrato, el contratista deberá soportar la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo tanto del aspecto técnico, administrativo y presupuestal, los cuales deberán acompañarse de la documentación en físico, organizada por usuario identificando el municipio y la línea productiva en los formatos entregados por la ADR- Dirección de Asistencia Técnica DAT.



**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

11. Asistir a las reuniones programadas por la ADR.
12. Responder a la Entidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes de su propiedad.
13. Responder a terceros y particulares cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes de su propiedad.
14. Tener conocimiento completo y detallado de los pliegos de condiciones, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, anexos técnicos y cualquier otro documento que haga parte del contrato.
15. En cada pago, se deberán presentar los soportes o evidencias del avance de la ejecución del factor de calidad al cual la EPSEA se comprometió, lo cual está sujeto a la revisión y pronunciamiento del supervisor designado.
16. Para el tercer pago del contrato, presentar un documento final que establezca los productos, resultados e indicadores y la evaluación de la prestación del servicio de extensión determinada por la generación e incorporación del conocimiento y por ende del proyecto ejecutado, lo cual está sujeto a la revisión y pronunciamiento del supervisor designado.
17. Para evaluación de la prestación del servicio, y el cumplimiento de los indicadores de resultado, la EPSEA deberá realizar una evaluación inicial y final a la totalidad de los usuarios en los componentes abordados del Plan de Fortalecimiento. Dicha evaluación deberá ser aprobada por la supervisión.
18. La EPSEA deberá entregar con la evaluación descrita en el numeral anterior la reclasificación de los usuarios según el escalonamiento logrado en el nivel y entre niveles a la ADR como administradora de la información. Dicha evaluación deberá ser aprobada por la supervisión.
19. La ejecución del contrato debe llevarse a cabo con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, factor técnico de calidad, estudios previos, anexo técnico, pliegos de condiciones, adendas, respuesta a observaciones y demás del proceso contractual, así como de los documentos que conforman los proyectos de extensión para el grupo N°1 – San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
20. El informe final deberá presentarse ante el supervisor, de manera física y digital, una vez se culminen las actividades descritas en el Plan de Trabajo y cronograma.

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

21. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
22. La prestación del servicio será de manera presencial, sin embargo; en el evento que se presenten circunstancias generadas por la emergencia sanitaria, económica y social a raíz del COVID-19 u otras circunstancias debidamente justificadas y conforme las directrices que por ello fije el Gobierno Nacional, las cuales impidan la prestación del servicio en campo o de manera presencial, la EPSEA deberá informar de ello al supervisor del contrato con los soportes que demuestren esta situación, con el fin que la ADR verifique la posibilidad de la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones de manera complementaria, garantizando la prestación efectiva del servicio público de extensión agropecuaria.

De continuar la emergencia sanitaria a nivel nacional y de decretarse la cuarentena obligatoria y la prohibición de realizar eventos grupales, la EPSEA deberá proponer un modelo de atención virtual y/o de medios masivos con base en el conocimiento del territorio y utilizando las herramientas de la información y las comunicaciones que satisfaga las necesidades de los productores y cumpla de manera efectiva las actividades propuestas y descritas en el proyecto de extensión.

Esta posible implementación complementaria debe contar además de la aprobación de la supervisión, con el aval de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Agencia y el aval de los municipios correspondientes.

En el evento descrito, la EPSEA deberá hacer una verificación y clasificación según el nivel de conectividad del usuario y del territorio, y plantear una estrategia para la prestación de servicio de extensión agropecuaria a partir de medios virtuales y/o presenciales, adaptada a la realidad de cada municipio.

**Mecanismos y canales a utilizar**

- I- Métodos de extensión individuales: Se podrán llevar a cabo mediante un sistema articulado con una empresa especializada (*Call center* especializado), PBX privado para realización de llamadas, comunicación vía celular y/o mensajes de texto, entre otros que estén habilitados. De esto se deberán generar reportes diarios donde se especifique los datos del usuario, la hora y fecha de la llamada junto con la duración de la misma, así mismo las grabaciones del 100% de las llamadas y/o mensajes.
- II- Métodos de extensión grupal: Aquellos usuarios que cuentan con la conectividad suficiente, podrán acceder a los contenidos temáticos vía *streaming* en tiempo real (teams, meet, youtube, zoom, Facebook, entre otros).

Aquellos usuarios que no tengan acceso a las herramientas tecnológicas necesarias o que tengan una conectividad media, podrán reunirse en centros de conectividad con el acompañamiento de un extensionista facilitador bajo las normas sanitarias exigidas por los gobiernos nacionales y

## **ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

regionales.

Ahora bien, para aquellos usuarios que no cuentan con conectividad o esta sea muy limitada, se requiere realizar visitas individuales a los predios, en las que el extensionista llevará el contenido temático de los eventos de extensión grupal.

En aras de mantener la calidad de la extensión agropecuaria, es importante que los usuarios tengan la oportunidad de comunicarse permanentemente con los extensionistas prestadores del servicio, para la cual la EPSEA deberá disponer tanto del tiempo como de herramientas digitales con gran capacidad y cobertura para que sean suministradas a los extensionistas.

Conforme a lo anterior, se garantiza el alcance de la información y el servicio de extensión agropecuaria a todos los usuarios registrados.

- 23.** De igual forma, la EPSEA deberá prestar el servicio bajo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que tenga establecidos cada departamento y/o municipio en que se vaya a prestar el servicio o articular para el efecto alternativas virtuales en la prestación del servicio, ello en consonancia con lo dispuesto por la resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia Coronavirus COVID19”.

**24.**

### **Obligaciones Relacionadas Con El Protocolo General De Bioseguridad**

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por causa del coronavirus, resulta necesario adoptar los protocolos generales de bioseguridad que deben ser implementados y adoptados por todas las actividades económicas sociales y todos los sectores de la administración pública. En razón a lo anterior, las partes durante la ejecución contractual deben cumplir con las siguientes obligaciones conforme a lo estipulado en la resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia Coronavirus COVID19”.

### **A CARGO DEL CONTRATISTA**

- a. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por la ADR durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores en desarrollo de su objeto contractual.
- b. Reportar al supervisor cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su personal para que se adopten las medidas correspondientes.
  1. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al supervisor las alteraciones del estado de salud de su personal o colaboradores, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp.

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

2. Proveer a su personal de los elementos de protección personal y de bioseguridad que deban utilizarse en la ejecución del objeto contractual.
  3. Dar cumplimiento estricto al anexo técnico de la resolución No. 666 del 24 de abril de 2020.
- c. Implementar acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades de la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.
25. La implementación de los componentes de los enfoques de Desarrollo de Capacidades Humanas y Técnicas y Capacidades Sociales Integrales y la Asociatividad, deben estar orientados a las metodologías diseñadas por la Dirección de Comercialización de la ADR, así como la metodología “MIA” Metodología Integral de Asociatividad, diseñada por la Dirección de Asociatividad y Participación de la ADR.
  26. Capacitar y asesorar a los usuarios en la formalización de acuerdos de voluntades o acuerdos comerciales. Los acuerdos de voluntades o acuerdos comerciales suscritos deben ser reportados a la ADR.
  27. Capacitar y asesorar a los productores para motivar la formalización del productor.
  28. La EPSEA deberá garantizar que las acciones relacionadas con el proyecto de extensión a ejecutar, deberán contar con un profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo, para velar por el cumplimiento de la normatividad legal aplicable.
  29. Para el desarrollo de los métodos de extensión, la EPSEA deberá enviar mensaje de texto dos (2) veces por semana o más cuando exista información de relevancia que sea necesaria su divulgación a cada uno de los productores beneficiarios del proyecto sobre información en inteligencia de mercados, que adicionalmente involucre información financiera, diagnósticos meteorológicos, convocatorias municipales, departamentales y nacionales del sector agropecuario que se incluyan aquellas generadas desde la Agencia de Desarrollo Rural, uso eficiente del agua, uso eficiente de fertilizantes, información sobre semillas mejoradas para las líneas productivas priorizadas del proyecto, información sobre viveros registrados ante el ICA de acuerdo con las líneas priorizadas, recomendaciones sobre el manejo de plagas y enfermedades de las líneas priorizadas del proyecto, insumos registrados para los cultivos priorizados, tips sobre Buenas prácticas agrícolas o buenas prácticas ganaderas según sea el caso, y normatividad sanitaria y fitosanitaria. Estos mensajes deberán enviarse al supervisor con el fin de aprobar dicha información previo a remitirse a los productores. De igual forma deberá presentar a la supervisión como soporte de los informes mensuales, el reporte emitido por la empresa de telefonía con el fin de corroborar que el productor recibió la información.



## **ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

Recibir y atender los mensajes de texto involucrados en el proyecto para resolver inquietudes y obtener retroalimentación por parte de los productores.

El CONTRATISTA será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

- Si durante el desarrollo del objeto del presente contrato, se generan creaciones, obras, servicios conexos y demás desarrollos que deban ser protegidos por la legislación vigente en materia de derechos de autor, al contratista, le serán reconocidos los derechos morales a que haya lugar, y a la ADR, se le reconocerá la titularidad única sobre los derechos patrimoniales que se generen, los cuales se transfieren sin limitación temporal ni territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 30 de la Ley 1450 de 2011.

### **CLÁUSULA 4- OBLIGACIONES DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:**

1. Suministrar la información y documentos que se encuentran en sus archivos y que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos en la forma y condiciones pactados.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el contratista.

### **CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD.**

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, resulta necesario adoptar los protocolos generales de bioseguridad que deben ser implementados y adoptados por todas las actividades económicas sociales y todos los sectores de la administración pública. En razón a lo anterior, las partes durante la ejecución contractual deben cumplir con las siguientes obligaciones conforme a lo estipulado en la resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia Coronavirus COVID19”.

#### **POR PARTE DEL CONTRATISTA**

- d. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por la ADR durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores en desarrollo de su objeto contractual.
- e. Reportar al supervisor cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su personal para que se adopten las medidas correspondientes.

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

- f. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al supervisor las alteraciones del estado de salud de su personal o colaboradores, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp.
- g. Proveer a su personal de los elementos de protección personal y de bioseguridad que deban utilizarse en la ejecución del objeto contractual.
- h. Dar cumplimiento estricto al anexo técnico de la resolución No. 666 del 24 de abril de 2020.
- i. Implementar acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades de la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.
- j. La implementación de los componentes de los enfoques de Desarrollo de Capacidades Humanas y Técnicas y Capacidades Sociales Integrales y la Asociatividad, deben estar orientados a las metodologías diseñadas por la Dirección de Comercialización de la ADR, así como la metodología “MIA” Metodología Integral de Asociatividad, diseñada por la Dirección de Asociatividad y Participación de la ADR.
- k. Capacitar y asesorar a los usuarios en la formalización de acuerdos de voluntades o acuerdos comerciales. Los acuerdos de voluntades o acuerdos comerciales suscritos deben ser reportados a la ADR.
- l. Capacitar y asesorar a los productores para motivar la formalización del productor.
- m. La EPSEA deberá garantizar que las acciones relacionadas con el proyecto de extensión a ejecutar, deberán contar con un profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo, para velar por el cumplimiento de la normatividad legal aplicable.
- n. Para el desarrollo de los métodos de extensión, la EPSEA deberá enviar mensaje de texto dos (2) veces por semana o más cuando exista información de relevancia que sea necesaria su divulgación a cada uno de los productores beneficiarios del proyecto sobre información en inteligencia de mercados, que adicionalmente involucre información financiera, diagnósticos meteorológicos, convocatorias municipales, departamentales y nacionales del sector agropecuario que se incluyan aquellas generadas desde la Agencia de Desarrollo Rural, uso eficiente del agua, uso eficiente de fertilizantes, información sobre semillas mejoradas para las líneas productivas priorizadas del proyecto, información sobre viveros registrados ante el ICA de acuerdo con las líneas priorizadas, recomendaciones sobre el manejo de plagas y enfermedades de las líneas priorizadas del proyecto, insumos registrados para los cultivos priorizados, tips sobre Buenas prácticas agrícolas o buenas prácticas

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

ganaderas según sea el caso, y normatividad sanitaria y fitosanitaria. Estos mensajes deberán enviarse al supervisor con el fin de aprobar dicha información previo a remitirse a los productores. De igual forma deberá presentar a la supervisión como soporte de los informes mensuales, el reporte emitido por la empresa de telefonía con el fin de corroborar que el productor recibió la información.

- o. Recibir y atender los mensajes de texto involucrados en el proyecto para resolver inquietudes y obtener retroalimentación por parte de los productores.
- p. El CONTRATISTA será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- q. Si durante el desarrollo del objeto del presente contrato, se generan creaciones, obras, servicios conexos y demás desarrollos que deban ser protegidos por la legislación vigente en materia de derechos de autor, al contratista, le serán reconocidos los derechos morales a que haya lugar, y a la ADR, se le reconocerá la titularidad única sobre los derechos patrimoniales que se generen, los cuales se transfieren sin limitación temporal ni territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 30 de la Ley 1450 de 2011.

**POR PARTE DE LA AGENCIA**

- a. Dar a conocer las medidas contenidas la resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 a fin de que sean implementadas dentro de la ejecución del contrato en los casos que aplique.
- b. Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del Covid-19 con el fin de darla a conocer a sus contratistas.

**CLAUSULA 7 - PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**PARAGRAFO 1:** El contratista deberá tener vigente la habilitación como EPSEA, durante el plazo de ejecución de contrato.

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

**CLÁUSULA 8 - VALOR DEL CONTRATO:**

El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 494.353.650)** valor que incluye IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar, recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20120 de fecha 12 de agosto de 2020.

**CLÁUSULA 9 – FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se realizará en cuatro (4) pagos distribuidos de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, dentro del primer mes de ejecución contractual y previo cumplimiento de los siguientes requisitos aprobados por el supervisor:
  - Presentación del acta o documento de aprobación de las hojas de vida del equipo de extensionistas que prestará el servicio de extensión agropecuaria en territorio, suscrita por el supervisor del contrato.
  - Entrega del cronograma, Plan de Trabajo y estrategia de intervención, aprobado por el supervisor del contrato.
  - Entrega de soportes que evidencien la respectiva y adecuada inducción a los extensionistas, conforme al proyecto de extensión a desarrollar, la metodología a utilizar para cada uno de los métodos de extensión y los componentes que abarca cada uno.
  - Entrega del 70% de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.
  - Entrega y aprobación del Plan de fortalecimiento de capacidades por usuario validado, correspondiente al 70% de los usuarios a atender, que involucra cada uno de los aspectos según la línea productiva.
2. Un segundo pago correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total del contrato, antes de llegarse al último mes de ejecución contractual y previo cumplimiento de los siguientes requisitos aprobados por el supervisor:
  - Entrega del 30% restante de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.



**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

- Entrega y aprobación del Plan de fortalecimiento de capacidades por usuario validado, correspondiente al 30% restante de los usuarios a atender, que involucra cada uno de los aspectos según la línea productiva.
  - Entrega de evidencias acorde con los formatos establecidos por la entidad, que corroboren el ochenta por ciento (80%) del avance de ejecución de los métodos de extensión individual y grupal.
3. Un tercer pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato una vez cumplido el plazo de ejecución establecido y previa presentación y aprobación por parte del supervisor de las siguientes actividades:
- Entrega de evidencias acorde con los formatos establecidos por la entidad, que corroboren el veinte por ciento (20%) restante del avance de ejecución de los métodos de extensión individual y grupal.
  - Entrega y aprobación del documento de informe final donde se especifica la incorporación del conocimiento impartido mediante los eventos de extensión, donde además se describa el impacto. Los lineamientos de este documento serán indicados en su oportunidad por la Agencia de Desarrollo Rural.
  - Entrega de las evidencias del desarrollo de las acciones para el cumplimiento del factor de calidad al que la EPSEA se haya comprometido.
4. Un cuarto pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de liquidación de este.

Todos los pagos incluyen impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, gastos para la suscripción y legalización del contrato y los demás a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en la forma y monto establecidos en la normatividad vigente y expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor. El Contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas y aportar el informe debidamente legalizado por el supervisor y demás documentación requerida por la Agencia para hacer efectivo el pago. En todo caso, el pago estará sujeto al PAC de la Agencia.

**NOTA.** De manera obligatoria se deben presentar informes mensuales de ejecución técnica y presupuestal, según lineamientos de la supervisión del contrato.

**CLÁUSULA 9 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El valor del presente contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20120 de fecha 12 de agosto de 2020, expedido por la Agencia de Desarrollo Rural.

## **ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

### **CLÁUSULA 10 – SUPERVISION**

La supervisión y control de la ejecución de los contratos estarán a cargo de los Directores de las Unidades Técnicas Territoriales correspondientes al lugar de ejecución del mismo, o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto de la ADR, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la circular 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación de la entidad. La Dirección de Asistencia Técnica, designará a un profesional por departamento, para que realice labores de apoyo a la supervisión.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución, impartir instrucciones al contratista y hacer las recomendaciones que estimen pertinentes, para la correcta ejecución.
2. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
3. Someter a los procedimientos contractuales y legales correspondientes, cualquier modificación al contrato,
4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el contratista de obra.
5. Levantar y firmar las actas respectivas.
6. Informar oportunamente a la ADR sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el contratista.
7. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de la ADR la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
8. Verificar como requisito para cada pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

9. Enviar mensualmente los archivos originales de todo lo actuado durante la ejecución del contrato a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
10. Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL para la verificación de los contratos asociados a su supervisión, Subir al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual, Cargar en el SECOP II copia de lo actuado, con el fin de que los documentos que corresponden a la ejecución contractual reposen en el expediente del contrato. Así las cosas, es conveniente indicar, que de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993 y lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.
11. Realizar el seguimiento de las actividades de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma aprobado por el supervisor posterior a la firma del acta de inicio.

Las demás que le corresponda de acuerdo con la ley, el manual de contratación y supervisión, entre otras relacionadas con la naturaleza y fin del contrato.

**CLÁUSULA 11 - LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar de ejecución del contrato se llevará a cabo en el departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina, no obstante, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

**CLÁUSULA 12 - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:**

De acuerdo con lo estipulado en el Título III de las disposiciones especiales del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para la presente contratación, atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato se considera que deben solicitarse las siguientes garantías por cada uno de los ítems ítem contractuales:

<b>SEGURO</b>	<b>CUANTIA DEL AMPARO</b>	<b>VIGENCIA DEL SEGURO</b>
<b>Cumplimiento del contrato</b>	Por el 20% del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato más seis (6) Meses

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

<b>Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
<b>Calidad del servicio</b>	Por el 20 % del valor final del Contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual, mediante un SEGURO que debe cumplir los siguientes requisitos:

<b>SEGURO</b>	<b>ANÁLISIS</b>	<b>CUANTÍA DEL AMPARO</b>	<b>VIGENCIA DEL SEGURO</b>
<b>Responsabilidad civil Extracontractual</b>	La entidad se debe proteger patrimonialmente frente a eventuales reclamaciones de terceros por los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015	Se establecerá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015, en relación con el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual, la Entidad estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la ADR sea el asegurado.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

**1. Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para



## **ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

**2. Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

**3. Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1 Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2 Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4 Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

### **CLÁUSULA 13 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

**EL CONTRATISTA** manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a **LA AGENCIA** las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

### **CLÁUSULA 14 - CAUSALES DE TERMINACIÓN.-**

El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes b) Por terminación del plazo pactado c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones contraídas por las partes d) Por las demás causales señaladas en la Ley.

### **CLÁUSULA 15 - PENAL PECUNIARIA:**

**EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA AGENCIA** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste

## **ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA AGENCIA** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

### **CLÁUSULA 16 - CADUCIDAD:**

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de **LA AGENCIA**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

### **CLÁUSULA 17 - MULTAS:**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA AGENCIA** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen a **LA AGENCIA** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

### **CLÁUSULA 18 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:**

De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por **LA AGENCIA** con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

**CLÁUSULA 19 - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:**

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto y de **EL CONTRATISTA**, en la que conste tal evento, lo que se le comunicará al interventor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, ésta deberá comunicarlas por escrito al interventor y a **LA AGENCIA** inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo **LA AGENCIA** a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, **EL CONTRATISTA** dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **LA AGENCIA** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reiniciado el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá remitir a **LA AGENCIA** el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo. **PARAGRAFO:** En caso de que durante el plazo de ejecución del contrato finalice la vigencia de la habilitación como ESPEA, la entidad a través del supervisor procederá a suspender inmediatamente el contrato, hasta cuando el contratista obtenga nuevamente la habilitación como EPSEA.

**CLÁUSULA 20 - CESIÓN DEL CONTRATO - SUBCONTRATACIÓN:**

**EL CONTRATISTA** no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita de **LA AGENCIA**, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al contratista de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato.

**CLÁUSULA 21 - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:**

**EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con **LA AGENCIA**.

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

**CLÁUSULA 22 - CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:**

**EL CONTRATISTA** y su personal, se obligan a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de la ejecución del contrato y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. **EL CONTRATISTA** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida, así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. **PARÁGRAFO:** Se considera Información Confidencial, cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **LA AGENCIA**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **LA AGENCIA**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **LA AGENCIA**.

**CLÁUSULA 23 - INDEMNIDAD:**

**EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **LA AGENCIA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.

**CLÁUSULA 24 - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA AGENCIA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA 25 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirá el ordenador del gasto de **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR** del contrato. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA ENTIDAD** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos.

a) Informe final del Interventor y. b) Certificación de saldos del presente contrato, expedida por **LA ENTIDAD**. El trámite de liquidación de este contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. -



**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

**CLÁUSULA 26 - DOMICILIO CONTRACTUAL:**

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

**CLÁUSULA 27 - DOCUMENTOS:**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

estudios previos, anexo técnico, pliegos de condiciones, adendas, respuesta a observaciones y demás documentos del proceso contractual, así como de los documentos que conforman los proyectos de extensión para el grupo N°1 – San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la propuesta, el informe de verificación y evaluación de las propuestas, la Resolución de Adjudicación.

**CLÁUSULA 27. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 446 de 1998, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes. Las partes acuerdan que en todo caso, el Juez del contrato será la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y que en ningún caso se acudirá a Tribunales de Arbitramento.

**CLÁUSULA 28. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA 29. - DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** LA AGENCIA recibirá notificaciones en Avenida EL Dorado CAN Calle 43 N° 57-41. Piso 5 y EL CONTRATISTA en la Cr 8 Nro. 8 – 35, del barrio prados del norte, del Municipio de Popayán, numero de teléfono: 3113399206 y correo electrónico: gerencia@fundacionaip.com



## AUTO 24 DE JUNIO DE 2022-INFORME DE SUPERVISION- PROCESO PREESUNTO INCUMPLINETO CONTRATO 742/2020

Daniela Rivera Pinzon <daniela.rivera@adr.gov.co>

24 de junio de 2022, 16:57

Para: Lina Maria Martinez Molano <LinaM.Martinez@segurosdelestado.com>, "mogollonlopezasesores1@gmail.com" <mogollonlopezasesores1@gmail.com>, Nora Constanza Calvache <gerencia@fundacionaip.com>, Juridico <juridico@segurosdelestado.com>, Ella Cecilia Nuñez Duarte <ella.nunez@adr.gov.co>, Ferney Andres Diaz Bernal <ferney.diaz@adr.gov.co>

CC: Andres Felipe Restrepo Castro <andres.restrepo@adr.gov.co>, John Fredy Toro González <john.toro@adr.gov.co>, Nestor Ivan Berdugo Morantes <nestor.berdugo@adr.gov.co>

Cordial saludo,

Respetados, mediante la presente me permito enviar auto de aplazamiento para la audiencia programada el 29 de junio de 2022 la cual queda programada para el día 13 de julio de 2022 a las 9:30 am y en el mismo auto se corre traslado a las partes del informe de supervisión solicitado a la supervisora del contrato y allegado mediante memorando No 20223520021983 de fecha diecisiete (17) de junio de 2022

Así las cosas, adjunto envié:

1. Auto del 24 de junio 2022.
2. Memorando No 20223520021983 del 17 de junio de 2022.
3. link de soportes del informe de supervisión del 17 de junio de 2022.
4. Protocolo de conexión para audiencia 13 de julio 2022.

SOPORTES

Gracias, quedo pendiente.

Cordialmente,

Daniela Rivera Pinzon  
Vicepresidencia de Gestión Contractual  
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)  
E-mail: [daniela.rivera@adr.gov.co](mailto:daniela.rivera@adr.gov.co)  
Sede principal: Calle 43 # 57 - 41 CAN  
PBX: 7482227

Síguenos en: Twitter @ADR\_Colombia Facebook /AgenciaDesarrolloRuralCo




La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ADR.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ADR.

---

**4 archivos adjuntos**

 **INFORMEDESUPERVISION\_PRESUNTOINCUMPLIMIENTO\_AIP (1).pdf**  
996K

 **20223520021983.pdf**  
476K

 **AUTO 17 DE JUNIO DE 2022.pdf**  
44K

 **PROTOCOLO DE CONEXION .pdf**  
222K



---

## INFORME CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 7422020

---

Nora Constanza Calvache <gerencia@fundacionaip.com>

12 de noviembre de 2021,

Para: Ella Cecilia Nuñez Duarte <ella.nunez@adr.gov.co>

CC: Ferney Andres Diaz Bernal <ferney.diaz@adr.gov.co>

Afectuoso saludo,

Deseándole éxitos en sus labores diarias, en calidad de Representante legal de la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales, AIP, de acuerdo al mail enviado el 22 de octubre, envío informe final para su revisión, quedo pendiente de las subsanaciones que a la fecha no hemos recibido ninguna respuesta

Agradezco su comprensión y colaboración y quedo pendiente de su respuesta y observaciones

En el siguiente link se encuentran todos los soportes de las actividades desarrolladas <https://drive.google.com/drive/folders/10eoQbgdYQmCiSxU4WbAXifZ01mO18Pyv?usp=sharing>

Un abrazo,


NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO  
Fundación AIP

---

### 3 archivos adjuntos

 **HERRAMIENTA REGISTRO SAI.xlsx**  
453K

 **DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO SAI.xlsx**  
735K

 **Formato Informe final\_ SAI 27102021.docx.pdf**  
2217K





---

## INFORME CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 7422020

---

Nora Constanza Calvache <gerencia@fundacionaip.com>

22 de octubre de 2021, 23:50

Para: Ella Cecilia Nuñez Duarte <ella.nunez@adr.gov.co>

CC: Ferney Andres Diaz Bernal <ferney.diaz@adr.gov.co>

Afectuoso saludo,

Deseándole éxitos en sus labores diarias y que todo vaya muy bien; En calidad de Representante legal de la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales, AIP, me dirijo a Usted de la manera más cordial y siendo conocedora de su espíritu de colaboración y gran corazón; en el momento me encuentro en una condición de salud delicada aproximadamente hace un mes lo cual se ha complicado y me ha llevado a estar afectada tanto física como psicológicamente, en parte es por la presión que tuve en la ejecución del proyecto referido; soy consciente que los problemas personales no deben afectar el desarrollo de un contrato ya que existe personal de apoyo que se encarga de la ejecución de las actividades, pero es de conocimiento público que organizaciones pequeñas como la nuestra decisiones de liderazgo depende de la dirección en este caso la responsabilidad está en mi, como son la construcción de los documentos de factor de calidad, presentación de informes a la supervisión, entre otros, es por tala razón que presento a Usted el informe con los avances a fecha de 30 de septiembre, por qué presentamos con 22 días de retraso porque en el archipiélago se dificulta mucho el cargue de la información al drive y como Usted lo manifestó en el último comité técnico que para aprobar el informe debe realizarse una verificación de las actividades en campo, por tal razón envío los productores que ha la fecha de 30 de septiembre se encuentran con el total de las actividades cumplidas; de igual manera la próxima semana entregamos el informe con el 100% de las actividades.

Si es posible y está dentro de sus posibilidades revisar el informe para nosotros realizar las subsanaciones necesarias y continuar con el proceso de cierre del contrato referido.

Como lo expliqué anteriormente debido a mi condición de salud y por orden médica no he tenido acceso a mi celular y equipo de cómputo pero desde el día de hoy me reintegro de manera parcial a las actividades, ya que para mi lo más importante para mi es llevar a feliz término la liquidación de este contrato, así que estaré pendiente de sus requerimientos así como el de su equipo de apoyo.

Agradezco su comprensión y colaboración y quedo pendiente de su respuesta y observaciones

En el siguiente link se encuentran todos los soportes de las actividades desarrolladas <https://drive.google.com/drive/folders/10eoQbgdYQmCiSxU4WbAXifZ01mO18Pyv?usp=sharing>

Un abrazo,

NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO  
Fundación AIP

---

### 3 archivos adjuntos

 **DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO SAI.xlsx**  
729K

 **Formato Informe avance\_SAI 30092021.pdf**  
1947K

 **HERRAMIENTA REGISTRO SAI.xlsx**  
474K



Nora Constanza Calvache &lt;gerencia@fundacionaip.com&gt;

---

## INFORME DE AVANCE CONTRATO No 7420202

---

**Nora Constanza Calvache** <gerencia@fundacionaip.com>

17 de junio de 2021, 18:34

Para: Ella Cecilia Nuñez Duarte <ella.nunez@adr.gov.co>

CC: Ferney Andres Diaz Bernal <ferney.diaz@adr.gov.co>, hector.cordero@adr.gov.co

Afectuoso saludo,

De acuerdo al email recibido el día de hoy, envío a Usted el informe de avance, ofreciendo una disculpa por dado que no tenía presente dentro de los compromisos del día 4 de junio, como se puede mirar el día 4 de junio se envió a Ustedes el cronograma solicitado.


Intente comunicarme vía telefónica para dar claridad pero no fue posible.

Quedo pendiente a sus comentarios, no sin antes reiterar nuestro interés de cumplir con todos nuestros compromisos en los tiempos estipulados.

Un abrazo,

NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO  
Fundación AIP

---

 **Formato Informe Avance SAI 17062021.docx.pdf**  
628K

**Bogotá D.C 13 de julio de 2022.**

Doctor  
**JHON FREDY TORO**  
Vicepresidente contractual  
Agencia de desarrollo Rural  
Bogotá D.C

Ref. Derecho de petición art 23 constitución solicitud de practica de pruebas.

Cordial Saludo.

**LILI MERCEDES MOGOLLON LOPEZ**, también mayor de edad y vecina de la ciudad de Popayán, identificada con la CC No. 37.328.351 expedida en Popayán y tarjeta profesional número 231.255 de C.S. de la J, en ejercicio del poder otorgado por la señora NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 59.832.831, en calidad de representante legal de la **FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP** – identifica NIT 900.471.321-4, para actuar dentro del proceso administrativo sancionatorio que adelanta la ADR en contra de LA FUNDACION con ocasión al posible incumplimiento contractual respecto del contrato respecto del contrato de prestación de servicios N° 7422020 DE 27 DE OCTUBRE DE 2020, presento el derecho de petición que consagra la constitución nacional en el artículo 23 y la ley 1755 de 2015, con fundamento en los siguientes:

#### **HECHOS**

1. El contrato objeto de este proceso; dio inicio el día 4 de noviembre de 2020, del cual y después de sus prorrogas finalizó el día 19 de Octubre de 2021
2. El día 17 de febrero de 2022, la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR, inició un proceso administrativo sancionatorio basados en un INFORME DE SUPERVISION de fecha **6 de octubre de 2021**, evaluando información aportada por el CONTRATISTA con fecha de corte del 17 de junio del año 2021 (en vigencia del contrato)

Dentro de esta diligencia, el contratista solicitó a la entidad; se adelante este proceso sancionatorio si a bien considera; pero con un INFORME DE SUPERVISION ACTUALIZADO (Con la documentación cargada en el DRIVE destinado para este seguimiento) y no; en base a un informe incompleto carente de toda verdad a la fecha de terminación del contrato.

3. Decretada esta prueba por la entidad, se acordó en la misma audiencia; que LA FUNDACION AIP entregaría en medio físico la documentación final y que también reposaba en el ARCHIVO DRIVE para determinar o no un posible incumplimiento.
4. El 14 de marzo de 2022. LA FUNDACION AIP envió el informe final respectivo debidamente escaneado, al igual que radicó ante la UTT en la ciudad de Cartagena los documentos en físico, para valoración y verificación dl equipo supervisor.
5. El 17 de marzo de 2022 la ADR decretó las siguientes pruebas:

(...)

a. Se ordena OFICIAR a la supervisora del CONTRATO No. 742 de 2020, Dra. Ella Cecilia Nuñez Duarte, para que en el término de diez (10) días hábiles allegue a esta actuación **copia de los INFORMES FINALES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO y sus anexos**, los cuáles fueron presuntamente presentados a la supervisión en los meses de octubre y noviembre del año 2021.

b. Igualmente, bajo el entendido que se trata de documentos presentados por el contratista, se REQUIERE al contratista FUNDACIÓN AIP para que en el mismo término allegue copia de dichos INFORMES FINALES y sus anexos.

El Despacho de manera oficiosa decreta las siguientes pruebas: Se ORDENA oficiar a la supervisora del CONTRATO No. 742 de 2020, Dra. Ella Cecilia Nuñez Duarte, para que en el término de diez (10) días:

a. Informe a esta dependencia de la respuesta brindada al contratista FUNDACIÓN AIP respecto de los INFORMES FINALES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO presuntamente presentados por este en los meses de octubre y noviembre del año 2021.

**b. Presente informe en el cual se indique el estado actual de ejecución y cumplimiento del CONTRATO No. 742 de 2020 con base en los informes mencionados y presuntamente aportados por el contratista.**

La audiencia se suspendió y se programó su reanudación para el día 05 de abril de 2022 a las 9:00 am (Correo electrónico recibido el día 23 de marzo de 2022 asunto: ACTA DE AUDIENCIA AUDIENCIA-GRABACION AUDIENCIA- 17 DE MARZO DE 2022- PROTOCOLO DE CONEXION AUDIENCIA 05 DE ABRIL DE 2022)

6. El día 5 de abril de 2022, se reanudó la audiencia, dando lectura a la comunicación número 20223520014503 de 30 de mayo de 2022; mediante la cual la SUPERVISORA DEL CONTRATO ELA CECILIA NUÑEZ DUARTE, solicitó la ampliación del plazo para dar respuesta a lo requerido por este despacho. A lo que éste, consideró “procedente ampliar el plazo de entrega de la información, en consideración al volumen de información aportada por el contratista y al reciente acceso que se dio a la supervisión sobre la totalidad de los documentos enviados” Suspendiendo la audiencia hasta el día 19 de mayo de 2022 a las 10:00 am.
7. El 19 de mayo de 2022, mediante auto, la entidad aplazó nuevamente la audiencia para el día 07 de junio de 2022 a las 10:00 am, teniendo en cuenta la solicitud que hizo la supervisora mediante memorando No 20223520017043 del 03 de mayo de 2022 de ampliación de tiempo para la entrega del informe de supervisión solicitado como prueba en el proceso del asunto.
8. El 6 de junio de 2022, mediante auto de aplazamiento para la audiencia programada el 07 de junio de 2022 quedó programada para el día 29 de junio de 2022 a las 10:00 am, teniendo en cuenta la solicitud que hizo la supervisora mediante memorando No 2022352009743 del 01 de junio de 2022 de ampliación de tiempo para la entrega del informe de supervisión solicitado como prueba en el proceso del asunto y la solicitud hecha por la apoderada de la aseguradora mediante correo electrónico el día 17 de mayo de 2022.
9. El 24 de junio de 2022, la entidad mediante envió auto de aplazamiento para la audiencia programada el 29 de junio de 2022 la cual queda programada para el día 13 de julio de 2022 a las 9:30 am y en el mismo auto se corre traslado a las partes del informe de supervisión solicitado a la supervisora del contrato y allegado mediante memorando No 20223520021983 de fecha diecisiete (17) de junio de 2022, concediendo un término de traslado irrazonable de apenas cinco (5) días.
10. El día 12 de julio de 2022, LA FUNDACION AIP solicitó aplazamiento de la audiencia por un término prudente de treinta (30) días, teniendo en cuenta que el auto fue notificado el día 24 de junio de 2022 y que el mismo contiene AFIRMACIONES y HECHOS de los cuales la FUNDACIÓN AIP, no tenía conocimiento sino hasta esta fecha.



Así las cosas y si bien es cierto la actuación procesal se surtió; se hizo de una manera irracional y desproporcionada al conceder escasos cinco (5) días al contratista para controvertir esa prueba tan compleja (informe final de supervisión JUNIO DE 2022) y tan inconsistente con la aportada al inicio de la actuación administrativa (informe de supervisión de fecha 6 de octubre de 2021), que ahora nos ocupa (e anexa cuadro comparativo de los mismos). Se trata de aproximadamente tres mil observaciones que deben ser desvirtuadas por el contratista, que resulta apenas lógico que, al igual que la supervisora se le concedió ese término prudente y necesario; al contratista se le garantice un tiempo mucho más amplio para poder ejercer el derecho de contradicción de esa prueba.

Es humanamente imposible pretender que el contratista, refute tal información en un tiempo tan corto y arbitrario. No se trata de una prestación de servicios sencilla, sino de la ejecución de un proyecto de extensión agropecuaria que debe ser verificado por el equipo técnico supervisor, de manera oportuna y no simplemente valorar el informe de actividades una vez vencido el plazo del contrato.

### NORMAS DE DERECHO APLICABLES

Como disposiciones sustanciales invoco el art 23 Superior y la Ley 1755 de 2015, así como:

El artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 establece el debido proceso como principio rector de los procedimientos sancionatorios contractuales, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 reglamentó el procedimiento mínimo que deben cumplir las entidades públicas para imponer unilateralmente multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, tasación de perjuicios y hacer efectiva la cláusula penal en el marco de un contrato. La jurisprudencia y la doctrina nacional, por su parte, resaltan la necesidad que el contratista, contra quien se sigue un procedimiento sancionatorio contractual, tenga plena garantía del derecho de defensa, contradicción, y al debido proceso que consagra el artículo 29 de la Constitución Política de 1991.

En virtud del debido proceso administrativo, el contratista contra quien se adelanta esta clase de procedimiento cuenta con los siguientes derechos: a un procedimiento público, a la defensa y contradicción, a aportar pruebas y a contradecir las que se alleguen en su contra, que el procedimiento se adelante ante la autoridad competente para conocer del asunto, a que se le otorgue un tratamiento igual que el dado a otros particulares, a que el procedimiento se adelante en un término razonable (sin dilaciones injustificadas), a que las decisiones sean motivadas y a impugnar las mismas. Las altas cortes indican que a este tipo de trámites son aplicables -aunque de manera más flexible- los principios derivados derecho fundamental al debido proceso como el de presunción de inocencia, el de favorabilidad (principio *in dubio pro administrado*), el de legalidad de las sanciones y las penas, e -incluso- hay quienes enuncian que son aplicables los principios de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad de los hechos sancionados y de las sanciones, aunque adaptados a los fines del derecho administrativo.

A pesar de la existencia de la garantía al debido proceso como principio rector del procedimiento sancionatorio contractual, el cual pareciese ser suficiente para resguardar los derechos a la defensa y a la seguridad jurídica del contratista, **el procedimiento sancionatorio contractual descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 presenta un vacío en materia del procedimiento probatorio y de las garantías frente a la práctica de pruebas, que podría limitar el ejercicio efectivos de los derechos a la prueba, a la defensa y a la contradicción.** Si bien la citada norma consagra el derecho de aportación y contradicción de las pruebas del contratista, nada dice acerca de cómo se surte la etapa de solicitud, práctica y valoración probatoria, ni sobre los derechos y garantías del contratista cuando se surten estas etapas. De ahí que la integración normativa queda a la discrecionalidad de las autoridades administrativas.

Al respecto, Letelier señala que las garantías que se prevén para los procedimientos sancionatorios tienen en cuenta que en estos no hay un verdadero litigio entre partes, ni hay razón para procurar una disminución de los falsos positivos (cuando se declara que había lugar a la sanción, pero no había lugar a ella), ni un riesgo a la privación de un derecho fundamental, como en el derecho penal. El procedimiento sancionatorio contractual, no obstante, sí tiene como particularidad que el representante legal de la entidad o su delegado actúan como juez y parte, y que sus decisiones, presuntas de legalidad, pueden acarrear consecuencias graves al contratista como inhabilidades para contratar con el Estado y multas y sanciones cuantiosas. Tampoco puede olvidarse que la finalidad del legislador al consagrar la potestad sancionatoria contractual fue, entre otras, disuadir la corrupción en los contratos estatales (por ello se consagró en el estatuto anticorrupción) y que estos se ejecutaran a satisfacción. En la exposición de motivos del citado artículo 86 se evidencia que legislador pretendió otorgar un mecanismo ágil y eficaz para que las entidades apremien al cumplimiento de los contratos. Para lograr el efecto disuasorio buscado, la práctica y valoración de pruebas dentro de este procedimiento debe propender porque se conmine al cumplimiento de los contratos incumplidos, y se absuelva al contratista cumplido. Solamente los procedimientos sancionatorios que culminen con decisiones que se ajusten a la realidad sobre el cumplimiento de los contratos permitirán evitar su paralización y lograr el efecto preventivo previsto por el órgano parlamentario.

Esta situación manifiesta la importancia que el contratista cuente con las garantías probatorias necesarias para el ejercicio efectivo de sus derechos a la prueba y a la contradicción. Máxime cuando la discrecionalidad sin límite de la potestad sancionatoria puede promover la corrupción de los funcionarios y contratistas, dando al traste con la finalidad buscada por el legislador. Los pocos análisis jurisprudenciales y doctrinales en relación con el debido proceso probatorio en el procedimiento sancionatorio contractual hacen necesario una integración de las reglas y los principios consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA, Ley 1437 de 2011) y de aquellos que se desprenden del derecho al debido proceso del artículo 29 de la Constitución Nacional. Al realizar esta integración normativa se debe tener en cuenta las especiales connotaciones prácticas del procedimiento que nos ocupa. Esto permitirá fijar lineamientos en materia de aportación, práctica y valoración de las pruebas, que atiendan los derechos a la igualdad ante las entidades públicas y a la seguridad jurídica de los contratistas.

De igual forma, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 demanda que la supervisión de un contrato consiste en el seguimiento técnico, financiero, administrativo, jurídico y contable, que un funcionario de la entidad contratante realiza al cumplimiento del objeto de los contratos públicos.

Para efectos del seguimiento del cumplimiento del contrato y de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor tiene la facultad y el deber de solicitar información al contratista sobre el estado del contrato, hacer advertencias o dar instrucciones sobre la ejecución del contrato, en el marco de los manuales de supervisión e interventoría de cada entidad, del manual de funciones del servidor público. Sin embargo, la responsabilidad más importante que tienen los supervisores e interventores de un contrato consiste en mantener informada a la entidad contratante acerca del estado de cumplimiento del contrato, y sugerir el inicio de procedimientos sancionatorios cuando advierta el incumplimiento contractual, pero además está obligado a REVISAR DE MANERA OPORTUNA los documentos y soportes que le han sido entregados por parte del contratista.

El Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), norma que regula la responsabilidad de los funcionarios públicos y de los particulares que ejerzan funciones públicas, señala dentro de las faltas relacionadas con la contratación pública que el supervisor o interventor del contrato omitan el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o del incumplimiento del mismo. Este último supuesto de hecho de la norma podría dar a entender que el informe de supervisión que advierta sobre el incumplimiento del contrato

**constituye prueba plena y absoluta sobre el incumplimiento del contratista, invirtiendo la carga de prueba para que sea este quien demuestre que ejecutó a cabalidad sus obligaciones contractuales.** La potestad sancionatoria está en cabeza del jefe de la entidad contratante o de quien este delegue, sin que los interventores o supervisores puedan suplir a la entidad en las decisiones que versen sobre el contrato vigilado, ni sobre la determinación de imponer sanciones al contratista, y mucho menos en la declaración de incumplimiento. El informe de supervisión es tan solo una advertencia del posible incumplimiento en que puede estar el contratista, y no una prueba definitiva del incumplimiento. Tampoco puede afirmarse que dicho informe genera una inversión de la carga de la prueba, o hace presumir el incumplimiento del contratista que este está en el deber de desvirtuar. Una presunción de dicho tipo debe estar expresamente prevista en la norma, y no puede deducirse por interpretación.

Una vez iniciado el procedimiento sancionatorio, el informe de supervisión que soporta su apertura y las pruebas allegadas junto con este serán parte del material probatorio que de manera individual y en conjunto debe valorar el jefe de la entidad o su delegado para determinar la responsabilidad del contratista. Aun cuando el informe de supervisión provenga de un experto en la materia objeto del contrato y que pueda considerarse que esta tiene la calidad de una prueba técnica, lo cierto es que la entidad deberá valorar la fiabilidad de la prueba, los soportes en los que el informe se sustenta e incluso las pruebas indirectas que pretendan poner en duda la credibilidad del informe (como podría ser, eventualmente, la prueba enemistad o falta de profesionalismo de la interventoría con el contratista). Incluso en estos casos, la entidad tendrá el deber de ponerlos a disposición del contratista para que este pueda controvertir, si es el caso, los procedimientos, los resultados y hasta las calidades técnicas de los profesionales que los llevaron a cabo.

En materia jurisprudencial, no existe en el Consejo de Estado unidad de criterio sobre la naturaleza epistémica del informe de interventoría. Una primera posición se evidencia en la sentencia de la Sección Tercera, Subsección B, del 5 de noviembre de 2016, que señaló que la entidad contratante asegurada debe probar el daño, perjuicio o deterioro y la imputabilidad de estos al contratista. Según esta sentencia, la prueba de la imputación debe obedecer a una prueba técnica, no a una simple prueba de inspección visual, que evidencie el defecto constructivo o la inobservancia por parte del contratista de las condiciones inicialmente fijadas en el contrato que comportara ruina o deterioro de las obras o servicios. La citada providencia coloca la carga de la prueba en cabeza de la entidad contratante, por ende, debe garantizarse el principio de presunción de inocencia del administrado.

El derecho de defensa, el derecho a aportar y a controvertir pruebas, la garantía de publicidad de las actuaciones de la entidad, el derecho a una valoración del conjunto de pruebas obrantes en el expediente, y el principio de presunción de inocencia, nos permite afirmar que el informe de supervisión constituye uno de los hechos probatorios, dentro de todo el conjunto de pruebas, que pueden y deben practicarse en el trámite. El material probatorio debe ser valorado en conjunto para determinar si está suficientemente probado que el contratista ha incumplido el contrato y es procedente la imposición de multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento con tasación de perjuicios, o hacer efectiva la cláusula penal.

CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: ALVARO NAMEN VARGAS Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil trece (2013) Radicación número: 11001-03-06-000-2013-00384-00 (2157)

***Ordena la aplicación del debido proceso administrativo para el ejercicio de la potestad unilateral de imposición de multas***

*El artículo 17 de la ley 1150 establece que la administración para adoptar la decisión unilateral de imponer las multas deberá garantizar al afectado los derechos al debido proceso y de defensa, mediante un procedimiento mínimo, que*

consiste en un requerimiento previo al contratista para que se pueda pronunciar sobre el incumplimiento que le endilga la entidad pública contratante, y defenderse del mismo, incluso con petición de práctica de pruebas y posibilidad de contradicción de las que se aduzcan en su contra, en caso de que resulte necesario. La norma no fue más específica en el señalamiento de dicho procedimiento, pero como se afirmó anteriormente, el fundamento constitucional de esta disposición se encuentra en el artículo 29 superior, que consagra el derecho al debido proceso, lo que significa que las entidades públicas contratantes deben observar los principios mínimos allí establecidos, dirigidos a tutelar la intervención plena y eficaz del sujeto afectado con una eventual medida y a protegerlo de la eventual conducta abusiva que pueda asumir la autoridad que conoce del asunto (..)

En efecto, la observancia del debido proceso en las actuaciones administrativas, incluyendo la contractual, es de vital trascendencia para la obtención de decisiones verdaderamente justas y adecuadas al derecho material, y tiene los siguientes alcances: (i) ser oído antes de que se tome la decisión; (ii) participar efectivamente en el proceso desde su inicio hasta su terminación; (iii) ofrecer y producir pruebas; (iv) obtener decisiones fundadas o motivadas; (v) recibir notificaciones oportunas y conforme a la ley; (vi) tener acceso a la información y documentación sobre la actuación; **(vii) controvertir los elementos probatorios antes de la decisión;** (viii) obtener asesoría legal; (vii) tener la posibilidad de intentar mecanismos contra las decisiones administrativas<sup>16</sup>. Quiere decir lo anterior que, en las voces del artículo 29 de la Constitución Política, con antelación a la adopción de una decisión administrativa en la actividad contractual que pueda resultar perjudicial o contraria a los intereses del contratista, **es indispensable observar el debido proceso**, como sucede con la imposición de multas. Además, si la ley 1150 de 2007 obliga a la Administración a aplicar el debido proceso administrativo, la simple lógica jurídica indica que para la expedición de un acto administrativo que impusiera, por sí y ante sí, la multa por incumplimiento pactada, es menester seguir un procedimiento que garantice ese derecho. Ahora, como la ley 1150 no estableció un procedimiento detallado para el efecto, surge el interrogante de si las partes estaban facultadas para adoptarlo. Para la Sala la respuesta a la anterior pregunta solo puede ser negativa porque el debido proceso involucra el principio de reserva de ley para fijar el procedimiento y, en consecuencia, del ejercicio de la autonomía de la voluntad se sustrae la posibilidad de pactar dicho procedimiento para la imposición unilateral de multas, tal y como se explicará a continuación. (...)

Una vez se ejerza ese derecho, la entidad adoptará la decisión sobre la imposición de la multa mediante resolución motivada y se sustentará y decidirá el recurso de reposición que presenten los afectados. Lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 podría entenderse como el desarrollo más depurado y concreto del derecho al debido proceso en materia de la adopción de medidas sancionatorias de carácter contractual, recogiendo los avances jurisprudenciales y doctrinales que se dieron desde la expedición de la ley 1150 de 2007.

(...)

## PETICIÓN

1. Se suspenda la audiencia por un término de treinta (30) días calendario, para allegar y practicar pruebas tanto testimoniales, documentales e incluso un dictamen pericial si así lo amerita el contratista; que serán aportadas con la oportunidad RAZONABLE y pertinente, en el correcto desarrollo de la actuación administrativa.
2. Compulsar copia de este derecho de petición a la oficina de control interno para su seguimiento efectivo, y demás actuaciones de su competencia.



## RELACION DE LAS PRUEBAS

Aporto a la siguiente prueba documental que pretendo hacer valer como prueba de las pretensiones:

1. Copia del contrato de prestación de servicios N° 7422020 DE 27 DE OCTUBRE DE 2020
2. Copia del informe de avance de actividades presentado por el contratista 17 de junio de 2021.
3. Copia del informe de supervisión de fecha 6 DE OCTUBRE DE 2021
4. Copia del acta de audiencia de fechas (17 de febrero de 2022 y sus respectivas ampliaciones)
5. Copia del informe final de actividades presentado por el contratista el 12 de noviembre de 2021
6. Copia del informe final de supervisión notificado el 24 de junio de 2022

## LUGAR PARA NOTIFICACIONES

Como apoderada del convocante: Calle 53 Norte # 13-72 de Popayán. Correo electrónico: [mogollonlopezasesores1@gmail.com](mailto:mogollonlopezasesores1@gmail.com). Cel. 3136743068

Atentamente,



**LILI MERCEDES MOGOLLON LOPEZ**

C.C No. 34.328.351 de Popayán

T.P No. 231255 del CSJ

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

**IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y CONSIDERANDOS:**

**JOHN FREDY TORO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.462.707, quien en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, de conformidad con la Resolución de nombramiento N° 223 del 29 de septiembre de 2020 y acta de posesión N° 015 del 1 de octubre de 2020 y en ejercicio de la delegación de que trata el acto administrativo de delegación N°016 del 1° de julio de 2016, quien obra en nombre de **LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**, entidad creada por el Decreto 2364 del 7 de diciembre de 2015, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificada con **NIT. 900.948.958-4**, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA** por una parte, y por la otra, **FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP**, identificada con NIT: 900471321-4, representada legalmente por: **NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 59832831 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 con sus respectivos decretos reglamentarios y las disposiciones de la ley 1876 de 2017 previas las consideraciones que a continuación se exponen: **1)** Que la Agencia de Desarrollo Rural, adelantó el proceso licitación pública N° LP052020, para contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten. **2)** Que en el proceso de selección se establecieron 9 grupos así: Grupo 1: Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Grupo 2: Bolívar, Grupo 3: Boyacá, Grupo 4: Casanare, Grupo 5: Cauca, Grupo 6: Guainía, Grupo 7: Nariño, Grupo 8: Risaralda, Grupo 9: Sucre. **3)** Producto del proceso de selección que adelantó la entidad y surtidas todas las etapas del mismo, la propuesta que cumplió para el grupo N°1 – San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con todos los requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y el cual se ubico en primer orden de elegibilidad en virtud del puntaje asignado con ocasión al cumplimiento de los requisitos susceptibles de asignación de puntaje y con la propuesta económica fue la de **FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP**, por lo cual, la entidad procedió a realizar la respectiva adjudicación mediante resolución N°254 del 20 de octubre de 2020. **3)** Que con fundamento en lo anteriormente expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1- OBJETO DEL CONTRATO:**

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN. GRUPO N°1- SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

**CLÁUSULA 2. – ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:**

Las establecidas en el documento de estudios previos, anexo técnico, pliegos de condiciones, adendas, respuesta a observaciones y demás del proceso contractual, así como de los documentos que conforman los proyectos de extensión para el grupo N°1 – San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**CLÁUSULA 3- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la ADR, ni entre ésta última y las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Acreditar, para la presentación de cada una de las cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente.
4. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato
5. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
6. Colaborar con la ADR para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
7. Acatar las instrucciones, sugerencias y/o recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el interventor y el supervisor del contrato de interventoría.
8. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ADR en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Dentro del término que se establezca en el contrato, constituir las garantías pactadas en el mismo y presentarlas a la ADR para su aprobación.
11. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
12. Poner a disposición de la ADR y del supervisor, la información pertinente, las bases de datos y cualquier información recopilada y generada durante el desarrollo del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
14. Constituir las garantías pactadas

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

15. Suscribir con la ADR, el acta de liquidación del contrato.
16. Las demás que expresamente que se incorporen en el texto del contrato y aquellas inherentes a la naturaleza del mismo.
17. Llevar la presentación institucional de la ADR visible tanto en los eventos de extensión a desarrollar, como en las reuniones y en el vestuario de los profesionales y técnicos que brindan el servicio de extensión agropecuaria.
18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, pliegos de condiciones y propuesta del contratista, así como las establecidas en la ley, en especial en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, las establecidas en el presente contrato, las establecidas por la entidad.
19. Los formatos que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual, serán aquellos aprobados por el supervisor y el apoyo a la supervisión.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. La EPSEA deberá entregar con la firma del contrato, el Plan de Trabajo, que incluya la estrategia de intervención y el Cronograma de Actividades estructurado con los elementos técnicos, administrativos y presupuestales para la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria, para revisión y aprobación por parte del equipo supervisor asignado.
2. La EPSEA contratada, deberá aportar en un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal bachiller, técnico, tecnólogos y/o profesionales que desarrollarán las actividades de extensión agropecuaria para su revisión y aprobación del supervisor designado; dichos perfiles deberán ser acordes con las temáticas definidas en cada uno de los aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria. Será obligación del Contratista mantener el equipo de trabajo aprobado; para los casos de fuerza mayor, el contratista deberá presentar la correspondiente justificación junto con la hoja de vida de una persona con iguales o mejores calidades que reemplazará el extensionista para su aprobación por parte de la supervisión.

Adicionalmente, los extensionistas deberán cumplir con lo que demanda la ley y demás normas concordantes, dirigidas a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.

De la misma manera, los perfiles de los extensionistas deberán estar en equilibrio frente a los aspectos y componente que abarca cada proyecto.



**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

3. La EPSEA deberá desarrollar los métodos de extensión tal y como se indica en cada una de las fichas estratégicas descritas en el proyecto de extensión de cada departamento compuesto tanto por la Guía Operativa y los respectivos anexos técnicos; de la misma manera deben entregar los soportes tanto en medio físico como en digital.
4. El contratista deberá garantizar la respectiva y adecuada capacitación e inducción al 100% de los extensionistas contratados, conforme al proyecto de extensión a desarrollar, la metodología a utilizar para los métodos de extensión y los componentes que abarca cada uno, con una intensidad horaria mínimo dos jornadas de 8 horas cada una. Dicha inducción con su cronograma deberá estar aprobada previamente por la supervisión del contrato.
5. Validar el 100% del registro y clasificación de los usuarios con los Municipios (entregar dicha validación en la herramienta dispuesta por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural) en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.
6. Estructurar e Implementar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades de los productores en los 5 aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria, según las necesidades definidas en el proyecto.
7. Asumir todos los gastos logísticos, garantizando que las actividades del proyecto de extensión y contractuales dispongan de los recursos necesarios para su desarrollo, dentro de los que se encuentra que cada método de extensión deberá estar acompañado de refrigerios que correspondan y los insumos para su ejecución práctica y teórica. Los insumos y demás elementos necesarios.
8. Los extensionistas vinculados para la prestación del servicio de extensión agropecuaria deberán portar la imagen institucional de la ADR (gorra y chaleco), lo cual previamente han surtido el trámite de revisión de lineamientos y aprobación de la oficina de comunicaciones de la ADR. Para eventos de extensión grupal se sugiere la exposición de un pendón con la imagen institucional de la ADR, de la EPSEA y del proyecto de extensión agropecuaria.
9. El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución, con corte según la fecha de la firma del acta de inicio, en donde se evidencie la ejecución técnica y presupuestal. El formato para este informe debe ser aprobado por la supervisión del contrato.
10. Para la realización de los pagos estipulados en el contrato, el contratista deberá soportar la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo tanto del aspecto técnico, administrativo y presupuestal, los cuales deberán acompañarse de la documentación en físico, organizada por usuario identificando el municipio y la línea productiva en los formatos entregados por la ADR- Dirección de Asistencia Técnica DAT.

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

11. Asistir a las reuniones programadas por la ADR.
12. Responder a la Entidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes de su propiedad.
13. Responder a terceros y particulares cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes de su propiedad.
14. Tener conocimiento completo y detallado de los pliegos de condiciones, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, anexos técnicos y cualquier otro documento que haga parte del contrato.
15. En cada pago, se deberán presentar los soportes o evidencias del avance de la ejecución del factor de calidad al cual la EPSEA se comprometió, lo cual está sujeto a la revisión y pronunciamiento del supervisor designado.
16. Para el tercer pago del contrato, presentar un documento final que establezca los productos, resultados e indicadores y la evaluación de la prestación del servicio de extensión determinada por la generación e incorporación del conocimiento y por ende del proyecto ejecutado, lo cual está sujeto a la revisión y pronunciamiento del supervisor designado.
17. Para evaluación de la prestación del servicio, y el cumplimiento de los indicadores de resultado, la EPSEA deberá realizar una evaluación inicial y final a la totalidad de los usuarios en los componentes abordados del Plan de Fortalecimiento. Dicha evaluación deberá ser aprobada por la supervisión.
18. La EPSEA deberá entregar con la evaluación descrita en el numeral anterior la reclasificación de los usuarios según el escalonamiento logrado en el nivel y entre niveles a la ADR como administradora de la información. Dicha evaluación deberá ser aprobada por la supervisión.
19. La ejecución del contrato debe llevarse a cabo con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, factor técnico de calidad, estudios previos, anexo técnico, pliegos de condiciones, adendas, respuesta a observaciones y demás del proceso contractual, así como de los documentos que conforman los proyectos de extensión para el grupo N°1 – San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
20. El informe final deberá presentarse ante el supervisor, de manera física y digital, una vez se culminen las actividades descritas en el Plan de Trabajo y cronograma.

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

21. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
22. La prestación del servicio será de manera presencial, sin embargo; en el evento que se presenten circunstancias generadas por la emergencia sanitaria, económica y social a raíz del COVID-19 u otras circunstancias debidamente justificadas y conforme las directrices que por ello fije el Gobierno Nacional, las cuales impidan la prestación del servicio en campo o de manera presencial, la EPSEA deberá informar de ello al supervisor del contrato con los soportes que demuestren esta situación, con el fin que la ADR verifique la posibilidad de la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones de manera complementaria, garantizando la prestación efectiva del servicio público de extensión agropecuaria.

De continuar la emergencia sanitaria a nivel nacional y de decretarse la cuarentena obligatoria y la prohibición de realizar eventos grupales, la EPSEA deberá proponer un modelo de atención virtual y/o de medios masivos con base en el conocimiento del territorio y utilizando las herramientas de la información y las comunicaciones que satisfaga las necesidades de los productores y cumpla de manera efectiva las actividades propuestas y descritas en el proyecto de extensión.

Esta posible implementación complementaria debe contar además de la aprobación de la supervisión, con el aval de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Agencia y el aval de los municipios correspondientes.

En el evento descrito, la EPSEA deberá hacer una verificación y clasificación según el nivel de conectividad del usuario y del territorio, y plantear una estrategia para la prestación de servicio de extensión agropecuaria a partir de medios virtuales y/o presenciales, adaptada a la realidad de cada municipio.

**Mecanismos y canales a utilizar**

- I- Métodos de extensión individuales: Se podrán llevar a cabo mediante un sistema articulado con una empresa especializada (*Call center* especializado), PBX privado para realización de llamadas, comunicación vía celular y/o mensajes de texto, entre otros que estén habilitados. De esto se deberán generar reportes diarios donde se especifique los datos del usuario, la hora y fecha de la llamada junto con la duración de la misma, así mismo las grabaciones del 100% de las llamadas y/o mensajes.
- II- Métodos de extensión grupal: Aquellos usuarios que cuentan con la conectividad suficiente, podrán acceder a los contenidos temáticos vía *streaming* en tiempo real (teams, meet, youtube, zoom, Facebook, entre otros).

Aquellos usuarios que no tengan acceso a las herramientas tecnológicas necesarias o que tengan una conectividad media, podrán reunirse en centros de conectividad con el acompañamiento de un extensionista facilitador bajo las normas sanitarias exigidas por los gobiernos nacionales y

## **ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

regionales.

Ahora bien, para aquellos usuarios que no cuentan con conectividad o esta sea muy limitada, se requiere realizar visitas individuales a los predios, en las que el extensionista llevará el contenido temático de los eventos de extensión grupal.

En aras de mantener la calidad de la extensión agropecuaria, es importante que los usuarios tengan la oportunidad de comunicarse permanentemente con los extensionistas prestadores del servicio, para la cual la EPSEA deberá disponer tanto del tiempo como de herramientas digitales con gran capacidad y cobertura para que sean suministradas a los extensionistas.

Conforme a lo anterior, se garantiza el alcance de la información y el servicio de extensión agropecuaria a todos los usuarios registrados.

- 23.** De igual forma, la EPSEA deberá prestar el servicio bajo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que tenga establecidos cada departamento y/o municipio en que se vaya a prestar el servicio o articular para el efecto alternativas virtuales en la prestación del servicio, ello en consonancia con lo dispuesto por la resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia Coronavirus COVID19”.

**24.**

### **Obligaciones Relacionadas Con El Protocolo General De Bioseguridad**

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por causa del coronavirus, resulta necesario adoptar los protocolos generales de bioseguridad que deben ser implementados y adoptados por todas las actividades económicas sociales y todos los sectores de la administración pública. En razón a lo anterior, las partes durante la ejecución contractual deben cumplir con las siguientes obligaciones conforme a lo estipulado en la resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia Coronavirus COVID19”.

### **A CARGO DEL CONTRATISTA**

- a. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por la ADR durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores en desarrollo de su objeto contractual.
- b. Reportar al supervisor cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su personal para que se adopten las medidas correspondientes.
  1. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al supervisor las alteraciones del estado de salud de su personal o colaboradores, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp.



**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

2. Proveer a su personal de los elementos de protección personal y de bioseguridad que deban utilizarse en la ejecución del objeto contractual.
  3. Dar cumplimiento estricto al anexo técnico de la resolución No. 666 del 24 de abril de 2020.
- c. Implementar acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades de la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.
25. La implementación de los componentes de los enfoques de Desarrollo de Capacidades Humanas y Técnicas y Capacidades Sociales Integrales y la Asociatividad, deben estar orientados a las metodologías diseñadas por la Dirección de Comercialización de la ADR, así como la metodología “MIA” Metodología Integral de Asociatividad, diseñada por la Dirección de Asociatividad y Participación de la ADR.
  26. Capacitar y asesorar a los usuarios en la formalización de acuerdos de voluntades o acuerdos comerciales. Los acuerdos de voluntades o acuerdos comerciales suscritos deben ser reportados a la ADR.
  27. Capacitar y asesorar a los productores para motivar la formalización del productor.
  28. La EPSEA deberá garantizar que las acciones relacionadas con el proyecto de extensión a ejecutar, deberán contar con un profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo, para velar por el cumplimiento de la normatividad legal aplicable.
  29. Para el desarrollo de los métodos de extensión, la EPSEA deberá enviar mensaje de texto dos (2) veces por semana o más cuando exista información de relevancia que sea necesaria su divulgación a cada uno de los productores beneficiarios del proyecto sobre información en inteligencia de mercados, que adicionalmente involucre información financiera, diagnósticos meteorológicos, convocatorias municipales, departamentales y nacionales del sector agropecuario que se incluyan aquellas generadas desde la Agencia de Desarrollo Rural, uso eficiente del agua, uso eficiente de fertilizantes, información sobre semillas mejoradas para las líneas productivas priorizadas del proyecto, información sobre viveros registrados ante el ICA de acuerdo con las líneas priorizadas, recomendaciones sobre el manejo de plagas y enfermedades de las líneas priorizadas del proyecto, insumos registrados para los cultivos priorizados, tips sobre Buenas prácticas agrícolas o buenas prácticas ganaderas según sea el caso, y normatividad sanitaria y fitosanitaria. Estos mensajes deberán enviarse al supervisor con el fin de aprobar dicha información previo a remitirse a los productores. De igual forma deberá presentar a la supervisión como soporte de los informes mensuales, el reporte emitido por la empresa de telefonía con el fin de corroborar que el productor recibió la información.

## **ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

Recibir y atender los mensajes de texto involucrados en el proyecto para resolver inquietudes y obtener retroalimentación por parte de los productores.

El CONTRATISTA será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

- Si durante el desarrollo del objeto del presente contrato, se generan creaciones, obras, servicios conexos y demás desarrollos que deban ser protegidos por la legislación vigente en materia de derechos de autor, al contratista, le serán reconocidos los derechos morales a que haya lugar, y a la ADR, se le reconocerá la titularidad única sobre los derechos patrimoniales que se generen, los cuales se transfieren sin limitación temporal ni territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 30 de la Ley 1450 de 2011.

### **CLÁUSULA 4- OBLIGACIONES DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:**

1. Suministrar la información y documentos que se encuentran en sus archivos y que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos en la forma y condiciones pactados.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el contratista.

### **CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD.**

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, resulta necesario adoptar los protocolos generales de bioseguridad que deben ser implementados y adoptados por todas las actividades económicas sociales y todos los sectores de la administración pública. En razón a lo anterior, las partes durante la ejecución contractual deben cumplir con las siguientes obligaciones conforme a lo estipulado en la resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia Coronavirus COVID19”.

#### **POR PARTE DEL CONTRATISTA**

- d. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por la ADR durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores en desarrollo de su objeto contractual.
- e. Reportar al supervisor cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su personal para que se adopten las medidas correspondientes.

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

- f. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al supervisor las alteraciones del estado de salud de su personal o colaboradores, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp.
- g. Proveer a su personal de los elementos de protección personal y de bioseguridad que deban utilizarse en la ejecución del objeto contractual.
- h. Dar cumplimiento estricto al anexo técnico de la resolución No. 666 del 24 de abril de 2020.
- i. Implementar acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades de la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.
- j. La implementación de los componentes de los enfoques de Desarrollo de Capacidades Humanas y Técnicas y Capacidades Sociales Integrales y la Asociatividad, deben estar orientados a las metodologías diseñadas por la Dirección de Comercialización de la ADR, así como la metodología “MIA” Metodología Integral de Asociatividad, diseñada por la Dirección de Asociatividad y Participación de la ADR.
- k. Capacitar y asesorar a los usuarios en la formalización de acuerdos de voluntades o acuerdos comerciales. Los acuerdos de voluntades o acuerdos comerciales suscritos deben ser reportados a la ADR.
- l. Capacitar y asesorar a los productores para motivar la formalización del productor.
- m. La EPSEA deberá garantizar que las acciones relacionadas con el proyecto de extensión a ejecutar, deberán contar con un profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo, para velar por el cumplimiento de la normatividad legal aplicable.
- n. Para el desarrollo de los métodos de extensión, la EPSEA deberá enviar mensaje de texto dos (2) veces por semana o más cuando exista información de relevancia que sea necesaria su divulgación a cada uno de los productores beneficiarios del proyecto sobre información en inteligencia de mercados, que adicionalmente involucre información financiera, diagnósticos meteorológicos, convocatorias municipales, departamentales y nacionales del sector agropecuario que se incluyan aquellas generadas desde la Agencia de Desarrollo Rural, uso eficiente del agua, uso eficiente de fertilizantes, información sobre semillas mejoradas para las líneas productivas priorizadas del proyecto, información sobre viveros registrados ante el ICA de acuerdo con las líneas priorizadas, recomendaciones sobre el manejo de plagas y enfermedades de las líneas priorizadas del proyecto, insumos registrados para los cultivos priorizados, tips sobre Buenas prácticas agrícolas o buenas prácticas

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

ganaderas según sea el caso, y normatividad sanitaria y fitosanitaria. Estos mensajes deberán enviarse al supervisor con el fin de aprobar dicha información previo a remitirse a los productores. De igual forma deberá presentar a la supervisión como soporte de los informes mensuales, el reporte emitido por la empresa de telefonía con el fin de corroborar que el productor recibió la información.

- o. Recibir y atender los mensajes de texto involucrados en el proyecto para resolver inquietudes y obtener retroalimentación por parte de los productores.
- p. El CONTRATISTA será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- q. Si durante el desarrollo del objeto del presente contrato, se generan creaciones, obras, servicios conexos y demás desarrollos que deban ser protegidos por la legislación vigente en materia de derechos de autor, al contratista, le serán reconocidos los derechos morales a que haya lugar, y a la ADR, se le reconocerá la titularidad única sobre los derechos patrimoniales que se generen, los cuales se transfieren sin limitación temporal ni territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 30 de la Ley 1450 de 2011.

**POR PARTE DE LA AGENCIA**

- a. Dar a conocer las medidas contenidas la resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 a fin de que sean implementadas dentro de la ejecución del contrato en los casos que aplique.
- b. Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del Covid-19 con el fin de darla a conocer a sus contratistas.

**CLAUSULA 7 - PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**PARAGRAFO 1:** El contratista deberá tener vigente la habilitación como EPSEA, durante el plazo de ejecución de contrato.



**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

**CLÁUSULA 8 - VALOR DEL CONTRATO:**

El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 494.353.650)** valor que incluye IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar, recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20120 de fecha 12 de agosto de 2020.

**CLÁUSULA 9 – FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se realizará en cuatro (4) pagos distribuidos de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, dentro del primer mes de ejecución contractual y previo cumplimiento de los siguientes requisitos aprobados por el supervisor:
  - Presentación del acta o documento de aprobación de las hojas de vida del equipo de extensionistas que prestará el servicio de extensión agropecuaria en territorio, suscrita por el supervisor del contrato.
  - Entrega del cronograma, Plan de Trabajo y estrategia de intervención, aprobado por el supervisor del contrato.
  - Entrega de soportes que evidencien la respectiva y adecuada inducción a los extensionistas, conforme al proyecto de extensión a desarrollar, la metodología a utilizar para cada uno de los métodos de extensión y los componentes que abarca cada uno.
  - Entrega del 70% de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.
  - Entrega y aprobación del Plan de fortalecimiento de capacidades por usuario validado, correspondiente al 70% de los usuarios a atender, que involucra cada uno de los aspectos según la línea productiva.
  
2. Un segundo pago correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total del contrato, antes de llegarse al último mes de ejecución contractual y previo cumplimiento de los siguientes requisitos aprobados por el supervisor:
  - Entrega del 30% restante de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

- Entrega y aprobación del Plan de fortalecimiento de capacidades por usuario validado, correspondiente al 30% restante de los usuarios a atender, que involucra cada uno de los aspectos según la línea productiva.
  - Entrega de evidencias acorde con los formatos establecidos por la entidad, que corroboren el ochenta por ciento (80%) del avance de ejecución de los métodos de extensión individual y grupal.
3. Un tercer pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato una vez cumplido el plazo de ejecución establecido y previa presentación y aprobación por parte del supervisor de las siguientes actividades:
- Entrega de evidencias acorde con los formatos establecidos por la entidad, que corroboren el veinte por ciento (20%) restante del avance de ejecución de los métodos de extensión individual y grupal.
  - Entrega y aprobación del documento de informe final donde se especifica la incorporación del conocimiento impartido mediante los eventos de extensión, donde además se describa el impacto. Los lineamientos de este documento serán indicados en su oportunidad por la Agencia de Desarrollo Rural.
  - Entrega de las evidencias del desarrollo de las acciones para el cumplimiento del factor de calidad al que la EPSEA se haya comprometido.
4. Un cuarto pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de liquidación de este.

Todos los pagos incluyen impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, gastos para la suscripción y legalización del contrato y los demás a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en la forma y monto establecidos en la normatividad vigente y expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor. El Contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas y aportar el informe debidamente legalizado por el supervisor y demás documentación requerida por la Agencia para hacer efectivo el pago. En todo caso, el pago estará sujeto al PAC de la Agencia.

**NOTA.** De manera obligatoria se deben presentar informes mensuales de ejecución técnica y presupuestal, según lineamientos de la supervisión del contrato.

**CLÁUSULA 9 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El valor del presente contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20120 de fecha 12 de agosto de 2020, expedido por la Agencia de Desarrollo Rural.

## **ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

### **CLÁUSULA 10 – SUPERVISION**

La supervisión y control de la ejecución de los contratos estarán a cargo de los Directores de las Unidades Técnicas Territoriales correspondientes al lugar de ejecución del mismo, o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto de la ADR, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la circular 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación de la entidad. La Dirección de Asistencia Técnica, designará a un profesional por departamento, para que realice labores de apoyo a la supervisión.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución, impartir instrucciones al contratista y hacer las recomendaciones que estimen pertinentes, para la correcta ejecución.
2. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
3. Someter a los procedimientos contractuales y legales correspondientes, cualquier modificación al contrato,
4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el contratista de obra.
5. Levantar y firmar las actas respectivas.
6. Informar oportunamente a la ADR sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el contratista.
7. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de la ADR la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
8. Verificar como requisito para cada pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

9. Enviar mensualmente los archivos originales de todo lo actuado durante la ejecución del contrato a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
10. Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL para la verificación de los contratos asociados a su supervisión, Subir al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual, Cargar en el SECOP II copia de lo actuado, con el fin de que los documentos que corresponden a la ejecución contractual reposen en el expediente del contrato. Así las cosas, es conveniente indicar, que de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993 y lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.
11. Realizar el seguimiento de las actividades de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma aprobado por el supervisor posterior a la firma del acta de inicio.

Las demás que le corresponda de acuerdo con la ley, el manual de contratación y supervisión, entre otras relacionadas con la naturaleza y fin del contrato.

**CLÁUSULA 11 - LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar de ejecución del contrato se llevará a cabo en el departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina, no obstante, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

**CLÁUSULA 12 - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:**

De acuerdo con lo estipulado en el Título III de las disposiciones especiales del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para la presente contratación, atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato se considera que deben solicitarse las siguientes garantías por cada uno de los ítems contractuales:

<b>SEGURO</b>	<b>CUANTIA DEL AMPARO</b>	<b>VIGENCIA DEL SEGURO</b>
<b>Cumplimiento del contrato</b>	Por el 20% del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato más seis (6) Meses

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

<b>Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
<b>Calidad del servicio</b>	Por el 20 % del valor final del Contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual, mediante un SEGURO que debe cumplir los siguientes requisitos:

<b>SEGURO</b>	<b>ANÁLISIS</b>	<b>CUANTÍA DEL AMPARO</b>	<b>VIGENCIA DEL SEGURO</b>
<b>Responsabilidad civil Extracontractual</b>	La entidad se debe proteger patrimonialmente frente a eventuales reclamaciones de terceros por los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015	Se establecerá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015, en relación con el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual, la Entidad estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la ADR sea el asegurado.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

**1. Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para



## **ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

**2. Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

**3. Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1 Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2 Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4 Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

### **CLÁUSULA 13 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

**EL CONTRATISTA** manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a **LA AGENCIA** las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

### **CLÁUSULA 14 - CAUSALES DE TERMINACIÓN.-**

El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes b) Por terminación del plazo pactado c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones contraídas por las partes d) Por las demás causales señaladas en la Ley.

### **CLÁUSULA 15 - PENAL PECUNIARIA:**

**EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA AGENCIA** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste

## **ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA AGENCIA** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

### **CLÁUSULA 16 - CADUCIDAD:**

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de **LA AGENCIA**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

### **CLÁUSULA 17 - MULTAS:**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA AGENCIA** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen a **LA AGENCIA** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

### **CLÁUSULA 18 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:**

De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por **LA AGENCIA** con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

**CLÁUSULA 19 - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:**

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto y de **EL CONTRATISTA**, en la que conste tal evento, lo que se le comunicará al interventor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, ésta deberá comunicarlas por escrito al interventor y a **LA AGENCIA** inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo **LA AGENCIA** a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, **EL CONTRATISTA** dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **LA AGENCIA** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reiniciado el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá remitir a **LA AGENCIA** el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo. **PARAGRAFO:** En caso de que durante el plazo de ejecución del contrato finalice la vigencia de la habilitación como ESPEA, la entidad a través del supervisor procederá a suspender inmediatamente el contrato, hasta cuando el contratista obtenga nuevamente la habilitación como EPSEA.

**CLÁUSULA 20 - CESIÓN DEL CONTRATO - SUBCONTRATACIÓN:**

**EL CONTRATISTA** no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita de **LA AGENCIA**, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al contratista de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato.

**CLÁUSULA 21 - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:**

**EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con **LA AGENCIA**.

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

**CLÁUSULA 22 - CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:**

**EL CONTRATISTA** y su personal, se obligan a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de la ejecución del contrato y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. **EL CONTRATISTA** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida, así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. **PARÁGRAFO:** Se considera Información Confidencial, cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **LA AGENCIA**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **LA AGENCIA**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **LA AGENCIA**.

**CLÁUSULA 23 - INDEMNIDAD:**

**EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **LA AGENCIA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.

**CLÁUSULA 24 - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA AGENCIA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA 25 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirá el ordenador del gasto de **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR** del contrato. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA ENTIDAD** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos.

a) Informe final del Interventor y. b) Certificación de saldos del presente contrato, expedida por **LA ENTIDAD**. El trámite de liquidación de este contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. -

**ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.**

**CLÁUSULA 26 - DOMICILIO CONTRACTUAL:**

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

**CLÁUSULA 27 - DOCUMENTOS:**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

estudios previos, anexo técnico, pliegos de condiciones, adendas, respuesta a observaciones y demás documentos del proceso contractual, así como de los documentos que conforman los proyectos de extensión para el grupo N°1 – San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la propuesta, el informe de verificación y evaluación de las propuestas, la Resolución de Adjudicación.

**CLÁUSULA 27. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 446 de 1998, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes. Las partes acuerdan que en todo caso, el Juez del contrato será la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y que en ningún caso se acudirá a Tribunales de Arbitramento.

**CLÁUSULA 28. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA 29. - DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** LA AGENCIA recibirá notificaciones en Avenida EL Dorado CAN Calle 43 N° 57-41. Piso 5 y EL CONTRATISTA en la Cr 8 Nro. 8 – 35, del barrio prados del norte, del Municipio de Popayán, numero de teléfono: 3113399206 y correo electrónico: gerencia@fundacionaip.com



**FORMATO INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN PROYECTO DE EXTENSIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DE ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA  
CATALINA.**

***EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEPARTAMENTO DE ARCHIPIELAGO DE SAN  
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.***

**2021**

## TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES .....	3
2. MÉTODOS DE EXTENSIÓN IMPLEMENTADOS PROYECTO .....	4
2.1 Descripción de los métodos de extensión .....	12
2.2 Planes de fortalecimiento .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3. EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENSIÓN	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.1 Cronograma .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.2 Reuniones con el equipo de seguimiento .....	12
3.3 Proceso de selección y contratación de personal.....	28
3.4 Aprobación del plan operativo y estrategia de intervención.....	29
3.5 Jornada de Inducción Personal.....	30
3.6 Validación de productores.....	30
4. ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN.....	31
4.1 Balance del contrato.....	26
4.2 Estado del contrato (curva S) .....	33
4.3 Cumplimiento de indicadores .....	26
4.4 Análisis de riesgos .....	34
4.5 Ejecución de plan operativo .....	35
4.6 Garantías .....	35
4.7 Relación Contrato de profesionales.....	38
4.8 Relación de cambio de usuario.....	38
4.9 Relación de cambio de profesionales .....	38
4.10 Prorroga en tiempo .....	39
5. PLAN DE CHOQUE.....	39
6. PRINCIPALES RETOS .....	39
7. CONCLUSIONES .....	40
8. FIRMA RESPONSABLES.....	40

## 1. GENERALIDADES

1.1 Información General	
<b>Tipo de informe:</b> PERIODICO	<b>PERIODO DEL INFORME:</b> 05 NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE
<b>Objeto del contrato</b>	“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN. GRUPO N°1- ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”. ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
<b>Valor total contrato</b>	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$494.353.650,00)
<b>Contratante</b>	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR
<b>Contratista</b>	FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP
<b>NIT</b>	900471321-4
<b>Representante legal</b>	NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO
<b>Identificación</b>	59.832.831
<b>Teléfono y/o celular</b>	3113399206
<b>Fecha de entrega del informe</b>	30 DE ABRIL DE 2020
<b>Duración del contrato</b>	06 MESES
<b>Acta de inicio</b>	6/11/2020
<b>Fecha De Inicio</b>	7/11/2020
<b>Fecha de suspensión</b>	29/11/2020
<b>Fecha de reactivación</b>	29/01/2021
<b>Adición</b>	06 MESES
<b>Tipo de Adición</b>	TIEMPO
<b>Fecha De Terminación</b>	30/06/2021
<b>Estado Actual</b>	EN EJECUCION
ACTAS DE PAGOS	
<b>Desembolsos</b>	
<b>Fecha de desembolso</b>	
<b>Documento de desembolso</b>	
<b>Valor desembolso</b>	

## 1.2 GENERALIDADES

Para brindar el servicio de extensión agropecuaria integral es fundamental el fortalecimiento de las cadenas productivas se define como el servicio que se utiliza para estimular la producción del sector agropecuario, con el propósito de incrementar los rendimientos unitarios, mediante la asesoría y la transferencia de conocimientos y tecnología unidireccional constante en actividades relacionadas con los procesos de producción, industrialización, distribución y comercialización, que busca por un lado proponer y validar alternativas tecnológicas que permitan optimizar la producción agraria partiendo de las potencialidades y limitantes de los actores rurales y de sus condiciones de vida y por el otro promover procesos organizativos y de gestión comunitaria que permitan avanzar en la gestión de modelos de producción agropecuaria competitivos, sostenibles y equitativos, y así contribuir a mitigar los problemas tecnológicos, gerenciales y organizativos más sentidos de los productores rurales.

Los programas de extensión rural que maneja la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES, AIP tiene implementado la tecnología "aprender haciendo" ("learning by doing"), que desecha técnicas didácticas como la memorización o la evaluación continua, en favor de otras que enseñen a los pequeños productores que no tienen conocimientos técnicos; "Lo que tenemos que aprender a hacer, lo aprendemos haciendo". Los pequeños productores no necesitan que los llenen de teorías; necesitan adquirir los conocimientos con la práctica; de esta manera se trabajan las demostraciones de método, así las experiencias serán más reales y los objetivos más fáciles de conseguir, el agricultor ha aceptado de la mejor manera esta metodología.

Desde el punto de vista externo a la unidad de producción se asume que el productor requiere de elementos provenientes del entorno (capacitación, asistencia técnica, insumos etc.) para hacer más eficiente su unidad productiva, en este sentido el proyecto ha sido un elemento importante que el productor demande.

En forma concordante con estos propósitos las actividades desarrolladas por el equipo técnico de la FUNDACION AIP han sido direccionadas con un enfoque integral que no solo busca el incremento de la producción y de la productividad bajo principios de sustentabilidad ambiental, sino que también el mejoramiento de la calidad de vida de los productores teniendo como base el concepto de desarrollo humano. Esto se ha sido posible gracias a la transferencia de un paquete tecnológico como instrumento para la modernización de las actividades productivas a través de la asistencia técnica especializada íntimamente ligado a la mejora de los niveles de organización de las comunidades.

Este informe da cuenta en forma detallada de las actividades ejecutadas las cuales se soportan en los documentos requeridos para iniciar con las actividades técnicas del proyecto

Para ejecutar las actividades se utiliza la metodología de extensión agropecuaria de actividades individuales como son las visitas a finca y el acompañamiento a través de llamadas telefónicas para planificación de las visitas; actividades grupales como son cursos virtuales en los componentes técnico, ambiental, empresarial, manejo de TIC

En el presente informe se hace una descripción de los avances de los cuatro componentes, ejecutados por la FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES y resume los resultados de las actividades ejecutadas, durante el período comprendido entre el 10 de mayo al 15 de junio, contempladas en el plan operativo y la estrategia de intervención; las actividades adelantadas fueron socialización las entidades territoriales, se realizó registro de productores, caracterización de los productores, desarrollo de planes de fortalecimiento, visita 2, así mismo se trabajó en la planificación de las demostraciones de método y el diseño de los mismos y de la gira técnica, demás se desarrollaron tres reuniones de trabajo como reposa en las actas de reunión, también se desarrolló un comité administrativo para aprobación de primer pago, todo en el marco del contrato de servicios 7422020, con acta de inicio del día 4 de noviembre de 2020; dirigido a 653 pequeños productores participantes del proyecto de extensión agropecuaria en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Este informe lleva los soportes y evidencias requeridos en medio físico y magnético.

## **2. EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENSIÓN**

### **2.1 CRONOGRAMA**





## **2.2 Actividad 6. Implementación de los diferentes métodos de extensión agropecuaria entregados por la Agencia de Desarrollo rural para dar cumplimiento en los anexos técnicos**

### **2.2.1. Objetivo específico #1:**

Desarrollar las capacidades humanas técnicas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades.

#### **I. Visita #1 Identificación de la actividad productiva principal**

En el desarrollo de esta actividad se ha logrado avanzar de manera significativa al ser la visita de mayor complejidad en la ejecución de los métodos individuales, de esta manera a continuación ilustramos las sub actividades comprendidas en él y su estado de ejecución:

- a. Visitas a predio: se han efectuado hasta el momento 507 productores efectivos 287 en San Andrés y 219 en Providencia.  
intervenciones en predio conllevando al 81% de ejecución de esta actividad.
- b. Planes de fortalecimiento: se han efectuado un total de 180 planes de fortalecimiento en las diferentes líneas productivas conllevando a cumplir el 28% de la actividad
- c. gestión documental: lo documentos o soportes físicos se archivan en carpeta por cada productor una vez sea aprobado por el supervisor.
- d. Escáner de información y registro en el drive: los soportes digitalizados en pdf, se cargarán a medida que se firman en campo como el plan de fortalecimiento, primera visita con su huella original, encuesta.

Visita #1 del proyecto consolida la validación y registro del productor es denominada identificación de la actividad productiva principal, particularmente esta es la visita es la más compleja de adelantar en proyecto dado que requiere de un tiempo significativo de desarrollo con el productor en finca y el punto más importe hacer que el registro finalmente sea efectuado, de esta manera para que esta visita sea totalmente valida ante nuestros contratantes se requiere que obtengan todos los formatos debidamente diligenciados siendo estos memorando de visita, encuesta del productor, registro fotográfico y caracterización socioeconómica y organización para consolidación de datos del factor de calidad, en este sentido lo primero que se desarrollo fue una evaluación de la base de datos que se encontraba en los anexos técnicos del proyecto para realizar la asignación de personal en campo, una vez se analizó se pudo determinar que se presentaban 211 personas de las 653 repetidas por número cedula constituyendo un inconveniente con el 32% de las personas, esta dificultad fue expresada a la supervisión del proyecto y se procedió a sostener una reunión de trabajo y articulación con la gobernación del Archipiélago, durante esta instancia a lo largo de 3 días se realizó la revisión de las bases de datos existentes en la Gobernación y se ilustro las falencias que se tenían en ella, posterior a ello se consolidaron 4 bases que se tenían de pescadores, agricultores y productores de actividad pecuaria de la isla en una sola, es importante resaltar que las

bases con las cuales se construyó esta base final de atención de usuarios presentaban datos que no se encontraban actualizados y algunos otros básicamente no se encontraban como números de localización y sector de residencia, al finalizar la reunión la gobernación del departamento estableció que enviara oficialmente esta nueva base a la ADR, días después ya con el personal debidamente contratado y capacitado se dio inicio a la distribución por zonas de trabajo, en este punto se presentaron varias dificultades, la primera es que la base entregada por la gobernación no obedece claramente a una base de datos de registro de productor dado que en su gran mayoría solo contenía nombres y nada más, siendo la estadística de ello lo siguiente, para San Andrés de 409 participantes solo el 14% consistente en 59 personas tenían datos de ubicación y teléfono y el 33% tenían datos de la organización a la cual pertenecían, en providencia de los 244 asignados se tenían mejores datos debido a que son participantes del PIDAR y se utilizó la base de datos de la agencia para recolectar datos de ubicación logrando tener el 54% de los participantes con datos de localización solo del sector porque no se tenía teléfonos de ellos y el 32% contaban con datos de la organización a la cual pertenecían, los datos antes enunciados nos muestran las grandes dificultades que se presentaron en el inicio de las actividades dado que si bien es cierto contractualmente debemos realizar la identificación de la actividad productiva principal para el caso de San Andrés el 86% de los participantes no contaban con un dato que nos permitiera actuar rápidamente en terreno, solo teníamos el nombre de ellos, en este sentido las 3 primeras semanas del mes de marzo los profesionales debieron desplazarse a campo sector por sector buscando para el caso de San Andrés a 351 personas solo por el nombre, como estrategias se acudió a líderes comunitarios y presidentes de cooperativas u organizaciones de base, con ello se lograron conseguir números de teléfono y algunas localizaciones, pero los datos conseguidos representaron un porcentaje muy bajo en la meta establecida, posterior a ello y una vez avanzado en terreno y encontrando estas dificultades se procedió a comentar a la ADR estas fallencias que repercutían en atrasos, es importante mencionar que en la reunión que sostuvo el director operativo de la Fundación AIP en San Andrés en instalaciones de la gobernación en la cual se realizó el primer análisis de las bases de datos existentes se hizo mención en la misma, que no se tenían más datos digitales en el momento y que esa era la información con la que se contaba para iniciar actividades razón por la cual las primeras semanas fueron de alta intensidad en la búsqueda de los usuarios, en la medida en que se fueron encontrando usuarios se fueron registrando y posterior a la intervención de la supervisión en campo se realizó una reunión de trabajo nuevamente con la gobernación del departamento para expresar las dificultades y encontrar soluciones, como resultado de esta reunión se determinó que se debería terminar toda la primera ronda de búsqueda de los beneficiarios del proyecto y que una vez obtenida esta información se procedería a autorizar los cambios, en este sentido en días posteriores se desarrolló una nueva reunión en la cual se manifestó la inconformidad respecto a los avances y de la Fundación se indicó las dificultades presentadas en la ubicación de los productores, en atención a la solicitud de la ADR de lograr una mayor articulación con la Gobernación se procedió a desarrollar tres (3) jornadas en las instalaciones de la secretaria de Agricultura del departamento en las cuales funcionarios de la Fundación con autorización de la gobernación procedieron a sistematizar

información física presente en carpetas de anteriores proyectos, esta revisión y sistematización nos llevó cerca de una semana de trabajo, finalizada esta intervención se cruzó la base de datos actual del proyecto y la base sistematizada encontrando datos de 70 productores, lastimosamente dentro de estos 70 productores ya se encontraban 50 de los cuales ya teníamos información desde el principio que corresponden al 14% mencionado al inicio de este texto, algunos datos fueron actualizados y eso nos permitió encontrar más personas en campo, al finalizar este proceso se culminó a la par el barrido total de San Andrés como era compromiso de la reunión sostenida con la gobernación del departamento y se procedió a realizar una nueva reunión en ella se expresó que 269 personas no había sido posible ubicarlas aun, 14 personas sido visitadas pero manifestaron no desear participar y 3 personas habían fallecido, para esta reunión se aprobaron por parte de la gobernación realizar los cambios de las personas fallecidas y los que habían desistido del proyecto cuando se les realizo la visita, este día la gobernación realizo unos aportes a la base de datos para lograr ubicar más personas y se procedió de nuevo a realizar las jornadas de validación utilizando nuevas estrategias como visitar las iglesias ya que son sitios de alta confluencia de productores, visitar de nuevo todas las cooperativas de pescadores y entrevistarse con los presidentes y contratar más personal y enfocarlo solo en realizar la búsqueda de nuevas personas, hasta el momento se ha logrado avanzar y llegar a un total de 523 visitas efectivas 327 en San Andrés y 196 en Providencia, como parte de la nueva estrategia se han logrado ubicar un total de 5 organizaciones de pescadores, es importante mencionar que alrededor de 60 visitas han sido canceladas por los productores al no tener el tiempo por otras ocupaciones y en algunos casos estar en labores propias de la línea pesquera, consideramos que esta última estrategia de localización de los productores ha sido bastante beneficiosa y con ello se ha proyecto concluir el 100% del registro de productores

De acuerdo como se explicó en la estrategia de intervención se cuenta con un equipo de extensionistas los cuales desarrollan en campo la visita donde a través de la aplicación web de la Fundación AIP se genera un diagnóstico en cada predio entorno al sistema productivo y un acompañamiento registrando la información en un formato preestablecido y unificado que permita describir la situación del cultivo, de igual manera se realiza el registro de productor, dentro del desarrollo de la misma finca se realiza la georreferenciación de los cultivos y de la unidad productiva.

Posteriormente a esto el equipo de profesionales de la Fundación se encargaron de realizar el procesamiento de la información y la generación de reportes, para dar inicio a este proceso se inicia haciendo un análisis por parte del área de sistemas de la Fundación de la información contenida en la base de datos, la cual previamente ha sido sincronizada con todos los datos suministrados por los extensionistas en la labor de campo y en la cual se ha hecho un proceso de filtrado y organización de la información, para obtener datos alfanuméricos los cuales son arrojados a mallas de Excel, en el momento que se cuenta con esta información de la APP se realiza un análisis de metadatos. En las mallas se han adaptado previamente los formatos requeridos, seguido a esto se consolidan en la

base programada se integran los registros de la base de datos que se extrajo en el proceso anterior de la APP y se realiza la evaluación, tabulación y análisis de la información para verificar que no contenga irregularidades en la información, cuando se tiene completa esta nueva base, a través de una programación ya desarrollada previamente empieza a unificar la información con los formatos y posteriormente se extrae información de usuario por usuario la visita a finca, la encuesta de registro de usuario.

Cuando la información está completa se dividen las bases de acuerdo a la línea agrícola o pecuaria y se divide en el nivel que se encuentran los productores para que los profesionales encargados de desarrollar los planes de fortalecimiento continúan con la introducción de las recomendaciones de acuerdo al nivel que se encuentra cada productor. y el objetivo que se quiere alcanzar con cada uno y así organizar el objetivo de la segunda y tercera visita, así como los cursos y las temáticas que se trabajarán de acuerdo al nivel que quedaron calificados y así poder hacer seguimiento el fin de fortalecer el manejo de los mismos

Posteriormente se extrae cada formato y se convierte a PDF para tener el reporte de los entregables por cada productor, con los soportes requeridos. Una vez se obtenga todos los documentos y estos sean aprobados por el supervisor se entregan en físico a los extensionistas para que ellos coloquen su firma original y recojan la firma original del productor, esto porque cuando el extensionista inicia sus labores de campo se le entrega un usuario y contraseña que es de uso exclusivo y esto es su identificación ante la fundación de acuerdo a los protocolos de uso de herramientas tecnológicas.

Visitas a Campo: a partir del 1 de diciembre los extensionistas con su respectivo chaleco de identificación como se observa en el registro fotográfico y después de superar todos los inconvenientes presentados se inició las visitas a campo para obtener la información necesaria para obtener visita de objeto priorizar línea productiva la cual se extrae de la aplicación, esta viene con la firma del productor, como se explicó anteriormente para la fundación el usuario y contraseña es único de cada extensionista por lo tanto cuando se imprima para llevar al productor la copia de soporte el extensionista firmará el mismo. Registro de productor con firma de productor, caracterización y diagnóstico de productor la cual está con firma de productor y registro fotográfico,

Consolidación de información de campo y envió a revisor

En cuanto a esta labor se han enviado a los profesionales encargados de la revisión del contenido técnico hasta el momento 523 visitas de la información recopilada en campo para que sea analizada, se tiene una labor semanal de recolección de información y envió al supervisor interno de contenido técnico

Revisión de contenido y envió de subsanaciones profesionales



Las 523 visitas enviadas a los revisores o supervisores internos han sido evaluadas y las subsanaciones han sido enviadas a los extensionistas con el fin de obtener completa validez en la información.

#### Revisión de registro fotográfico

De manera conjunta con la evaluación técnica de los memorandos de visita y registro en la aplicación se ha realizado la validación de los 505 registro fotográficos recolectados hasta el momento, encontrando en una baja cantidad casos en los cuales los productores han manifestado no estar de acuerdo o permitir la captura del registro fotográfico con ellos presentes por tanto el extensionista ha procedido a tomar el registro fotográfico el solo con la línea productiva y ha dejado la anotación en su memorando de visita.

#### Creación de planes de fortalecimiento

Los planes de fortalecimiento por productor son elaborados una vez el extensionista ha subsanado toda la información, hasta el momento se han creado 184 planes de fortalecimiento en las líneas agrícolas y pecuarias, todo ellos han sido presentado a la dirección de la fundación para su respectiva validación, en cuanto a los planes de la actividad pesquera están en proceso de elaboración para este momento y se espera al finalizar la semana cumplir con un total de 430 planes generados.

#### Impresión de formato de consolidado de v1

El formato de consolidado de visita 1 es un complemento al memorando de visita dado que el día de la validación y registro del productor se obtienen cerca de 150 datos consolidarlos en el memorando de visita es demasiado complejo, de esta manera y en colaboración con la aplicación se genera un consolidado resumen que aborda todos los parámetros evaluados y permite entregar al productor y a la agencia un análisis mucho más detallado persona a persona, hasta el momento se ha avanzado en la generación de 505 formatos de consolidación

#### Alimentar las bases de seguimiento y registro del drive

Se ha logrado avanzar en la consolidación de los avances obtenidos en la validación de productores, de manera alterna se trabaja en la consolidación de la base de seguimiento oficial del proyecto y la herramienta de registro del producto, en cuanto a la herramienta de registro en el área de pesca se tienen algunas dudas sobre la calificación de los usuarios y en un próximo comité de ilustraran para tener claridad dado que hay preguntas que no necesariamente arrojan una calificación buena o mala

#### Seguimiento de labores a equipo de ejecución

Se ha diseñado una ruta de seguimiento a todos los colaboradores con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio, en ese sentido desde la dirección operativa se ha delegado un coordinador de campo y un supervisor de extensión, los dos cargos mencionados han acompañado a los extensionistas en sus labores y han realizado las recomendaciones pertinentes.

Reuniones periódicas de articulación

Hasta el momento se han efectuado 9 reuniones de articulación con la gobernación del departamento y se espera realizar una próxima al terminar la presente semana de trabajo para entregar el consolidado final de cambios.

## 2.2 Descripción de los métodos de extensión

<b>MÉTODO DE EXTENSIÓN</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>RESULTADOS</b>	<b>NÚMERO DE MÉTODOS REALIZADOS</b>
<i>Visita a finca</i>	Actualizar los registros de los usuarios servicio de Extensión Agropecuaria, determinar la línea priorizada por cada productor, desarrollar la caracterización y diagnóstico de cada productor	Desarrollar 653 visitas a finca con su respectivo registro de usuario, de igual manera realizar el diagnóstico de cada unidad productiva para conocer la línea productiva priorizada y el nivel en que se encuentran los productores, así obtener los planes de fortalecimiento	Se realizaron 505 visitas en campo, y todo el proceso explicado anteriormente para obtener sus respectivos planes de fortalecimiento con sus soportes de georreferenciación y registro fotográfico

## 3. MÉTODOS MASIVOS

### 3.1 Estructuración de talleres y demostraciones de método

Con la información recopilada en campo se han venido desarrollando las estructuraciones de la implementación de los métodos masivos, de esta manera se han logrado consolidar un total de documentos para la realización de las demostraciones de método de las líneas agrícola y pecuaria.

### 3.2 Consolidación de información física

No se han realizado consolidaciones físicas de documentos debido a que no se han adelantado eventos en la isla.

### 3.3 Compra de materiales, refrigerios e insumos de trabajo

De acuerdo en lo planificado y desarrollado en los 14 documentos que esbozan a realización de las demostraciones de método se ha dado viabilidad a la compra de materiales e insumos para el desarrollo de las labores.

### **3.4 Seguimiento de labores a equipo de ejecución**

Se han desarrollado seguimientos de equipo técnico en los procesos de elaboración de los protocolos de realización de los eventos masivos, producto de ellos se han realizado adecuaciones a los mismo y ya se encuentran en fase aprobación, una vez se inicie con el desarrollo en campo se procederá a realizar las supervisiones y acompañamientos en la ejecución de las labores

## **4. PROGRAMAS DE RADIO**

### **4.1 Revisión de emisoras locales más escuchadas y propuestas**

En las visitas realizadas a los productores se realizó un análisis de las emisoras que se encontraban sonando al momento de realizar la visita o se les consultaba cual consideraban que era la más escuchada para brindar información del proyecto, en este sentido se determinó que las emisoras más escuchadas son: Marian stereo 94.5, TROPICANA 97.5, Radio nacional de Colombia 99.5, rumba stereo 100.5 y radio policía nacional 105.5

### **4.2 Aprobación y contratación de emisoras**

Luego de realizado el análisis se determinó que se realizara uso de una emisora local que cuenta con buena receptividad de los productores, Marina stereo y se procurara también a través de ella localizar las personas faltantes, se está trabajando en el guion de la intervención en radio y se enviara para aprobación por parte de la supervisión para proceder a grabar el programa de radio.

## **5. MENSAJES DE TEXTO**

### **5.1 Contratación a empresa prestadora del servicio**

Se evaluaron empresas prestadoras del servicio de mensajería por texto y se contrató la empresa punto digital para él envió de todos los mensajes de texto un total aproximado de 13.000 mensajes

### **5.2 Envío de mensajes de texto**

Hasta el momento se ha realizado la primera ronda de envío de mensajes de texto a los productores ya suscritos al proyecto, este mensaje fue de bienvenida y presentación, los mensajes con contenido técnico se enviarán al productor una vez sean enviados a aprobación por la supervisión.

### **5.3 Descarga de soportes generales de envió**

Se han descargado debidamente los soportes de envío de los archivos para revisión y validación de la supervisión del proyecto

## **6. FACTOR DE CALIDAD**

En referencia al factor de calidad se ha iniciado con el mapeo de las organizaciones presentes en la isla con el fin de tener información de alta significancia sobre ellas y así determinar cuáles de ellas pueden ser susceptibles del proceso del factor de calidad hasta el momento se han identificado en San andres: Asopacfa , Organización De Segundo Grado Aspeseastar, Beeflowers, Coasan, Coopesbi, Cove Sea Side Fishermen, Cove Sea Side Farmers, Creolle Farmers, Handicraft, Hillfarm Association. Mujeres Hillfarmcoop, Junta D/Tal De Pesca,Asocia A Todas Las Cooperativas De Pescadores, Platform, Palace Warf, Pescadores San Luis Bay, Pescadores Sea Land Association, Agricultores Y Pescadores San Luis Fish & Farm Association, Pescadores Y Agricultores Infaunas. Para Providencia: Agribailey, Asocrab, Asopesboth, Bottomfarm, Ecofarmers, Fish & Farming Coop, Pesproislas

La información antes ilustrada será cargada al drive del proyecto para que pueda ser consultada, de igual manera y en atención a la solicitud realizada por la supervisión ya se inició a imprimir los formatos y generar el archivo documental necesario.

#### ENLACE DRIVE

<https://drive.google.com/drive/folders/10eoQbgdYQmCiSxU4WbAXifZ01mO18Pyv?usp=sharing>

### **6. Reuniones con el equipo de seguimiento**

Desde el momento de la firma del acta de inicio se iniciaron con las actividades de planificación y las reuniones con el equipo de seguimiento

Firma del contrato: Una vez entregado el contrato por la Agencia de Desarrollo Rural se procedió a validar jurídicamente el contrato desde la oficina jurídica de la fundación para posteriormente firmar y realizar envió a la oficina central para su debido registro el día 27 de octubre de 2020 y acta de inicio con fecha de 6 de noviembre.

Asistencia a jornada de inducción y capacitación desarrollada por la Agencia de Desarrollo Rural: En la ciudad de Bogotá realizó las dos primeras jornadas de inducción y capacitación en torno al proyecto y toda la información de alta relevancia para la ejecución del mismo, en estos dos eventos la fundación registro debidamente asistencia, con los conocimientos adquiridos en la capacitación se inició el desarrollo metodológico y operativo del proyecto.

Por los motivos que acontecieron en el territorio el contrato fue suspendido desde el 29 de noviembre hasta el 29 de enero, fecha en la cual se retomaron las reuniones de seguimiento con el equipo de ADR, se han sostenido reuniones semanales, se puede constatar en las actas de reuniones, además se han realizado nueve reuniones con Gobernación.

### **7. Proceso de selección y contratación de personal**

*Creación de términos de referencia para la contratación del personal:* Con la información contenida en los anexos técnicos del proyecto se generaron los términos de referencia para la contratación del personal que desarrollaría las actividades en campo, esta información fue ilustrada a la supervisión del proyecto y se envió un correo electrónico con su contenido

*Publicación de convocatoria para la contratación del personal:* Los términos de referencia para la contratación del personal se dispusieron en plataformas digitales, para contratación de personal, los términos de referencia para la contratación del personal se dispusieron en plataformas digitales para contratación de personal como lo son CAJASAI, El Servicio De Empleo y páginas de redes sociales del departamento que usualmente son consultadas para temas de empleo y la página oficial de la fundación, respecto a esta publicación se realizo envió de las respectivas evidencias a la supervisión del proyecto mediante correo electrónico.

Se realizaron tres convocatorias la primera fue del día 1 de noviembre al 16 de noviembre; se realizó el proceso de selección, posteriormente cuando se reactivó el proyecto se inició una segunda convocatoria desde el día 29 de enero, se recopilaron 43 hojas de vida para los dos sitios de trabajo.

*Recepción y validación de hojas de vida:* Posterior a la realización de la convocatoria se desarrolló la recepción de las hojas de vida de manera digital y física en las instalaciones de la fundación en el departamento, posterior a ello se llevó a cabo el proceso de validación de las mismas en el cual se tomó en cuenta todo lo consignado en los anexos técnicos del proyecto.

Envío oficial de hojas de vida ante la supervisión del contrato para suscripción del acta de aprobación: Luego de realizar el proceso de validación de las hojas de vida se procedió a realizar se envió oficial a la supervisión del proyecto para sus comentarios y aprobación, se desarrolló en dos etapas: una primera etapa con 43 hojas de vida entre extensionistas y profesionales para reuniones grupales, las cuales fueron validadas y aprobadas por parte de la supervisión, si bien es cierto que fueron aprobadas en el momento se seleccionaron y contrataron 27 profesionales, 17 profesionales para la Isla de San Andrés y 10 para la Isla de Providencia, pero dado que un porcentaje alto tienen más de un contrato desistieron del contrato al conocer las actividades a desarrollar, de igual manera 7 de los profesionales se retiraron por afirmar que tenían COVID y no podían continuar en el proceso. Esto llevó a la Fundación a buscar personal para completar el personal; cabe señalar que hasta la fecha siempre se ha contado con el equipo mínimo que solicita el contrato que son 12 profesionales para el archipiélago, por el plan de choque que se quiere implementar se pretende contar con mínimo 15 profesionales para la Isla de San Andrés y 7 para la Isla de Providencia.

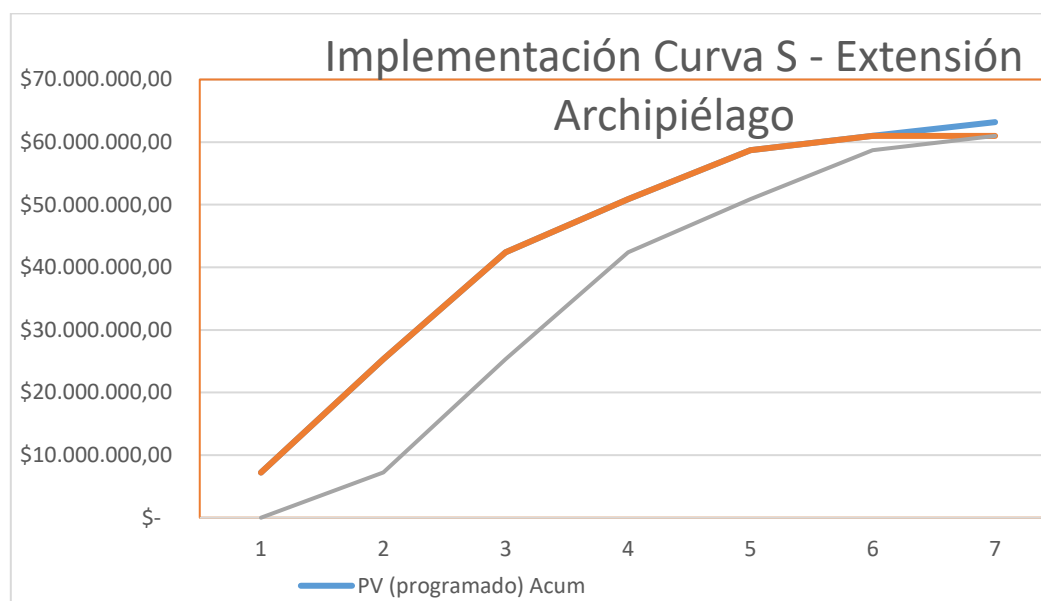


Soportes: Los soportes se encuentran en el drive proyecto Archipiélago de acuerdo a la estrategia de intervención planteada y las directrices de los delegados de ADR para realizar el seguimiento

[https://drive.google.com/drive/folders/1TTu6g5\\_rVoVIR-qC203AhNixKHmZKaGI?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1TTu6g5_rVoVIR-qC203AhNixKHmZKaGI?usp=sharing)

## 8. EJECUCIÓN

**Grafica 16. – Curva S**



la Fundación AIP implementa las Herramientas y técnicas para el mejoramiento de la planeación de ejecución y seguimiento a contratos de inversión con recursos públicos, para este caso, los de ADR. Por lo tanto, aplica la curva S como un sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación del contrato cuyo objeto es ser eficiente y eficaz en la ejecución de los recursos entregados para la ejecución del contrato 7422020, fortaleciendo la ejecución de los recursos y entregando productos de calidad.

Para la implementación de esta herramienta, la Fundación AIP ha realizado el proceso de iniciación, planeación, ejecución, evaluación y al final del contrato, el cierre del mismo teniendo en cuenta la triple restricción bajo la que se trabaja en este tipo de contratos, siendo esta: 1) Alcance, 2) Tiempo, 3) Costo. Lo anterior con el fin de identificar las rutas críticas y/o cuellos de botella; hacer una adecuada gestión de costos y presupuesto; gestionar y coordinar recursos y equipo de trabajo; seguimiento y control de la ejecución del contrato, comparándola con su planificación; realizar planificaciones realistas, basadas en recursos disponibles; Aplicación de lecciones aprendidas, derivadas de la gestión de otros contratos de asistencia técnica; documentar y dejar trazabilidad de la gestión del portafolio.

Basados en la estructura desglosada de trabajo, se concluye, según los datos registrados que el contrato en avance físico, con fecha de corte del informe no tiene ningún retraso ya que el avance programado es igual al realizado. Para este caso, es del 8.2%. Por otro lado, el avance presupuestal es del 8% del total del contrato, el cual coincide con el avance físico, permitiendo concluir que el proyecto tiene el mismo avance físico y financiero. Aunque se espera que el desembolso se realice en el mes de enero para no disminuir la continuidad de las actividades programadas.

#### 4.3 Cumplimiento de indicadores

Objetivo Específico	Nombre Producto	Unidad Producto	Cantidad Producto	Nombre Indicador	Semana Inicial Meta	Semana Final Meta	Valor Ejecutado	% de Ejecución
DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS	Servicio de extensión en los encadenamientos productivos	Visita individual	653	Identificación de la actividad productiva principal	15	18	505	81,6%
		Visita individual	653	Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuaria	17	21	0	0%
		Demostración de método	27	Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	19	25	0	0%
		Visita individual	653	Estructuras de comercialización de los productos	19	25	0	0%
		Visita individual	653	Registros	19	25	0	0%
		Visita individual	653	Acceso a crédito y bancarización	19	25	0	0%
DESARROLLAR LAS CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD	2. Servicio de extensión en el fomento y fortalecimiento organizacional y asociativo	Día de campo	27	Procesos de emprendimiento y asociatividad	25	30	0	0%

FACILITAR EL ACCESO Y EL APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE APOYO, TECNOLOGÍAS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS.	3. Servicio de extensión en el aprovechamiento y uso de las herramientas TIC's	Divulgación en medios masivos	5224	Acceso a fuentes de información	24	28	653	12,5%
		Taller	27	Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones	24	28	0	0%
GESTIONAR EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	4. Servicio de extensión en el manejo eficiente de los recursos naturales	Visita individual	653	Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	24	28	0	0%
		Cartilla	653	Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables	24	28	0	0%
DESARROLLAR HABILIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN	5. Servicio de extensión para la participación en espacios de política pública sectorial	Día de campo	27	Fomento de la autogestión de las comunidades	24	28	0	0%
CARACTERIZACION DE CASOS EXITOSOS DE BUEN CANAL DE COMERCIALIZACION	Entrevista y registro fotográfico	Casos	2	Caracterización de casos de comercialización; 1 mínimo que involucre mujer rural u organizaciones de mujeres	28	28	0	0%
UNA CARTILLA CON UN ARTICULO DE EXPERTO SOBRE UNO DE LOS 3 SUBSISTEMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACION AGROPECUARIA	Una cartilla	Cartilla	1	una cartilla donde se ilustre respuesta a necesidades de los usuarios en cada uno de los tres subsistemas del SNIA.	28	28	0	0%
DIAGNOSTICO DE CANALES DE COMERCIALIZACION DE LA LINEAS PRIORIZADAS,	Caracterización y diagnostico	Documento verificable	1	Caracterización y diagnóstico de las principales eficientes canales de comercialización para las líneas	28	28	0	0%

				priorizadas en el proyecto de extensión				
DIAGNOSTICO DE LA ASOCIATIVIDAD	Diagnostico	Documento y plan de fortalecimiento verificables	1	Diagnosticar el nivel de asociatividad de los usuarios y de las organizaciones del territorio enmarcados con la metodología MIA de la ADR y elaborar el plan de fortalecimiento socio-empresarial.	28	28	0	0%
METODOS DE EXTENSIÓN DE COMERCIALIZACIÓN	Acuerdos, transacciones comerciales	Rueda de negocios	1	rueda de negocios integrando la oferta institucional y la financiera	28	28	0	0%
REACTIVACION DEL SECTOR AGROPECUARIO EN TORNO A LA EXTENSION LUEGO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA (2020).	Documento	Documento	1	Pautas para la reactivación del sector agropecuario en torno a la extensión agropecuaria luego de la declaración de emergencia sanitaria 2020.	28	28	0	0%
CONSTRUCCION DE UN PERFIL DE PROYECTO EN METODOLOGIA ADR	Perfil proyecto	Documento verificable	1	Construcción de un perfil de proyecto a una asociación identificada dentro de la ejecución	28	28	0	0%
ARTICULACION Y PARTICIPACION CON ENTES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES	Actas	Actas de comité	2	Articulación con entes territoriales y reuniones de seguimiento	12	28	0	0%

CONTROL SEGUIMIENTO	Informe de seguimiento	Matriz de control y seguimiento	176	Informes de control y seguimiento por municipio y línea productiva	12	28	0	0%
	Matrices de seguimiento	Informe	1306	Formatos con dos llamadas por beneficiario para control y seguimiento telefónico	12	28	0	0%

#### 4.4. Análisis de riesgos

ANÁLISIS DE RIESGOS				
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	EFFECTOS	IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACION
Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias, pandemias: ataque de plagas y enfermedades a los seres humanos	probable	No se pueden realizar actividades ni acompañamiento a los beneficiarios en campo y se retrasa el cumplimiento de los indicadores.	mayor	Se acude a las directrices de orden Nacional, Departamental e Institucional para disminuir en gran medida el riesgo de propagación de la pandemia.
Administrativos: al momento de iniciar la propagación de la pandemia, se pueden presentar retrasos administrativos y de ejecución.	probable	Retraso en todas las actividades del proyecto por orden público.	mayor	Realizar una programación semana a semana sobre actividades que se pueden adelantar de forma no grupal o vía virtual para evitar el contagio masivo. Generar el plan estratégico para la mitigación del riesgo posterior a la terminación de la cuarentena y en búsqueda de avanzar y balancear el cumplimiento de las metas a 30 de junio de 2021.
De costos: aumento del precio de los insumos durante la ejecución del proyecto.	probable	Retraso en la contratación de bienes o servicios por aumento del precio de los mismos.	mayor	Legalizar los contratos que ya están en proceso para no incrementar los costos por la inflación.





#### 4.5 Garantías

POLIZAS				
AMPAROS	NUMERO	ASEGURADORA	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	41-44-101234918	SEGUROS DEL ESTADO	28/10/2020	30/06/2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	41-44-101234918	SEGUROS DEL ESTADO	28/10/2020	31/12/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	41-44-101234918	SEGUROS DEL ESTADO	28/10/2020	30/06/2021

#### MODIFICACION DE LA POLIZA – ADICION 1

AMPAROS	NUMERO	ASEGURADORA	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	41-40-101039688	SEGUROS DEL ESTADO	01/02/2021	30/09/2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	41-40-101039688	SEGUROS DEL ESTADO	01/02/2021	31/03/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	41-40-101039688	SEGUROS DEL ESTADO	01/02/2021	30/09/2021

#### 4.6 Relación Contrato de profesionales

NOMBRE	CEDULA	PROFESION	MUNICIPIO A INTERVENIR
Brauvilio Bent Walters	18.005.835	Tecnologo ambiental	Providencia
Malegne Graviela Garcia Britton	23.249.433	Tecnologo en administracion de recurso marinos	Providencia
Norvel Vandevil Walters Bowie	15243744	Profesional ingeniero agronomo	Providencia
Alda Yineth Coneo Mendoza	1123635158	Profesional politologa	San Andrés
Angy Reeves Bwden	40992677	Profesional trabajo social	San Andrés
Dawn Rose Abrahams Chow	1130605824	Profesional trabajadora social	San Andrés
Domingo Sanchez Mcnabb	15242603	Profesional ingeniero agropecuario	San Andrés
Eathan Leonardo Bent Davis	1123628577	Profesional ingeniero ambiental	San Andrés
Eder Jair Ortiz Roca	1123620312	Profesional ingeniero agrónomo	San Andrés
Leandra Melissa Bent Hooker	1123629807	Profesional biólogo marino	San Andrés
Libardo Mestre Perez	1123626973	Gestión de recursos naturales	San Andrés
Susana Paulet Downs Navarro	1018428314	Profesional trabajadora social	San Andrés

Yovanka Lineth Jones Steele	40992387	Trabajadora social	San Andrés
Magaly Andrea Quiñonez	34318004	Ingeniera Agropecuaria	Planes De Fortalecimiento
Diego Jorge Lasso Lasso	15814862	Ingeniero Agroforestal	Planes De Fortalecimiento
Luz Jenny Ordoñez Silva	30987678	Administrador empresas agropecuarias	Factor de calidad

#### **4.7 Relación de cambio de usuario**

Como se ha explicado en los diferentes comités de seguimiento el inconveniente que presenta la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es la falta de un registro de productores inicial como lo dice la ley 1876 la cual en sus artículos describe que el ente territorial es el encargado de registrar a los productores que requieran el servicio de extensión agropecuaria, y es ADR quien aprueba y entrega a la EPSEA el número de productores a visitar, la obligación de la EPSEA es validar que los productores cuenten con la línea productiva que inscribieron, así como que aún se encuentren en el territorio para recibir el servicio, en este caso no se cuenta con dicho registro lo cual ha dificultado la validación ya que a la fecha los profesionales han presentado dificultades en ubicar a los productores.

En este sentido lo primero que se desarrollo fue una evaluación de la base de datos que se encontraba en los anexos técnicos del proyecto para realizar la asignación de personal en campo, una vez se analizó se pudo determinar que se presentaban 211 personas de las 653 repetidas por número cedula constituyendo un inconveniente con el 32% de las personas, esta dificultad fue expresada a la supervisión del proyecto y se procedió a sostener una reunión de trabajo y articulación con la gobernación del Archipiélago, durante esta instancia a lo largo de 3 días se realizó la revisión de las bases de datos existentes en la Gobernación y se ilustro las falencias que se tenían en ella, posterior a ello se consolidaron 4 bases que se tenían de pescadores, agricultores y productores de actividad pecuaria de la isla en una sola, es importante resaltar que las bases con las cuales se construyó esta base final de atención de usuarios presentaban datos que no se encontraban actualizados y algunos otros básicamente no se encontraban como números de localización y sector de residencia, al finalizar la reunión la gobernación del departamento estableció que enviara oficialmente esta nueva base a la ADR, días después ya con el personal debidamente contratado y capacitado se dio inicio a la distribución por zonas de trabajo, en este punto se presentaron varias dificultades, la primera es que la base entregada por la gobernación no obedece claramente a una base de datos de registro de productor dado que en su gran mayoría solo contenía nombres y nada más, siendo la estadística de ello lo siguiente, para San Andrés de 409 participantes solo el 14% consistente en 59 personas tenían datos de ubicación y teléfono y el 33% tenían datos de la organización a la cual pertenecían, en providencia de los 244 asignados se tenían mejores datos debido a que son participantes del PIDAR y se utilizó la base de datos de la agencia para recolectar datos de ubicación logrando tener el 54% de los participantes con

datos de localización solo del sector porque no se tenía teléfonos de ellos y el 32% contaban con datos de la organización a la cual pertenecían, los datos antes enunciados nos muestran las grandes dificultades que se presentaron en el inicio de las actividades dado que si bien es cierto contractualmente debemos realizar la identificación de la actividad productiva principal para el caso de San Andrés el 86% de los participantes no contaban con un dato que nos permitiera actuar rápidamente en terreno, solo teníamos el nombre de ellos, en este sentido las 3 primeras semanas del mes de marzo los profesionales debieron desplazarse a campo sector por sector buscando para el caso de San Andrés a 351 personas solo por el nombre, como estrategias se acudió a líderes comunitarios y presidentes de cooperativas u organizaciones de base, con ello se lograron conseguir números de teléfono y algunas localizaciones, pero los datos conseguidos representaron un porcentaje muy bajo en la meta establecida, posterior a ello y una vez avanzado en terreno y encontrando estas dificultades se procedió a comentar a la ADR estas fallencias que repercutían en atrasos, es importante mencionar que en la reunión que sostuvo el director operativo de la Fundación AIP en San Andrés en instalaciones de la gobernación en la cual se realizó el primer análisis de las bases de datos existentes se hizo mención en la misma, que no se tenían más datos digitales en el momento y que esa era la información con la que se contaba para iniciar actividades razón por la cual las primeras semanas fueron de alta intensidad en la búsqueda de los usuarios, en la medida en que se fueron encontrando usuarios se fueron registrando y posterior a la intervención de la supervisión en campo se realizó una reunión de trabajo nuevamente con la gobernación del departamento para expresar las dificultades y encontrar soluciones, como resultado de esta reunión se determinó que se debería terminar toda la primera ronda de búsqueda de los beneficiarios del proyecto y que una vez obtenida esta información se procedería a autorizar los cambios, en este sentido en días posteriores se desarrolló una nueva reunión en la cual se manifestó la inconformidad respecto a los avances y de la Fundación se indicó las dificultades presentadas en la ubicación de los productores, en atención a la solicitud de la ADR de lograr una mayor articulación con la Gobernación se procedió a desarrollar tres (3) jornadas en las instalaciones de la secretaria de Agricultura del departamento en las cuales funcionarios de la Fundación con autorización de la gobernación procedieron a sistematizar información física presente en carpetas de anteriores proyectos, esta revisión y sistematización nos llevó cerca de una semana de trabajo, finalizada esta intervención se cruzó la base de datos actual del proyecto y la base sistematizada encontrando datos de 70 productores, lastimosamente dentro de estos 70 productores ya se encontraban 50 de los cuales ya teníamos información desde el principio que corresponden al 14% mencionado al inicio de este texto, algunos datos fueron actualizados y eso nos permitió encontrar más personas en campo, al finalizar este proceso se culminó a la par el barrido total de San Andrés como era compromiso de la reunión sostenida con la gobernación del departamento y se procedió a realizar una nueva reunión en ella se expresó que 269 personas no había sido posible ubicarlas aun, 14 personas sido visitadas pero manifestaron no desear participar y 3 personas habían fallecido, para esta reunión se aprobaron por parte de la gobernación realizar los cambios de las personas fallecidas y los que habían desistido del proyecto cuando se les realizó la visita, este día la gobernación realizó unos aportes a

la base de datos para lograr ubicar más personas y se procedió de nuevo a realizar las jornadas de validación utilizando nuevas estrategias como visitar las iglesias ya que son sitios de alta confluencia de productores, visitar de nuevo todas las cooperativas de pescadores y entrevistarse con los presidentes y contratar más personal y enfocarlo solo en realizar la búsqueda de nuevas personas

#### **4.8 Relación de cambio de profesionales**

Después de todo el proceso de selección de personal y realizar la legalización de contratos se han generado cambios de profesionales por retiro del personal por motivos personales, los cambios totales fueron 14 por salida de la Isla, enfermedad, aislamiento por positivo a COVID, para los cambios de los profesionales se ha realizado el procedimiento exigido por los lineamientos contractuales.

#### **4.9 Prórroga**

El día 29 de noviembre debido a la coyuntura que vive el departamento por la emergencia por fenómenos naturales se realizó la suspensión del contrato hasta que el archipiélago supere la emergencia.

los problemas climáticos se presentaron también anteriormente, lo cual llevo a aplazar algunas actividades propias de la planificación como se explica en el avance de actividades, y considerando así mismo que las acciones pendientes en ejecución del contrato de la referencia tienen que hacerse de manera personal e involucran en todos los casos la participación de manera permanente de los productores, y las condiciones actuales generadas por el paso del huracán IOTA (medioambientales y socioambientales), no permiten que los productores puedan asistir y permitir apoyar a la reactivación del sector agropecuario ya que no es una necesidad básica en el momento coyuntural que se vive en la región.

### **5. PLAN DE CHOQUE**

Para poder desarrollar las actividades y cumplir con las obligaciones contractuales la Fundación implementará lo siguiente:

1. Reunión sostenida con gobernación para explicar el por qué no se ha podido concluir con la validación de los productores, dado que si bien es cierto que se ha desarrollado una articulación con los delegados de gobernación esto no ha sido suficiente ya que hasta la fecha no se entrega una base de productores registrados o actualizados con la información mínima requerida para su ubicación como lo indica la ley 1876; se busca que gobernación autorice realizar la actividad de ubicar y



buscar los productores, siendo esta una obligación del ente territorial los únicos afectados somos los ejecutores por lo tanto se tiene la total disponibilidad de desarrollar la actividad adicional si ha bien lo ven los encargados.

2. Contratar personal extra para desarrollar la actividad como estaba en la estrategia de intervención, contar con un número superior al requerido en los lineamientos
3. Contratar profesional recomendado por parte de gobernación el cual conoce el territorio y los productores ya que el desarrollo las actividades en gobernación para que realice la actividad exclusiva de ubicar los productores
4. Realizar brigadas de registro con los profesionales para cumplir con la meta del 100% de los productores en 10 días.

## **6. PRINCIPALES RETOS**

Los principales inconvenientes que se han debido superar durante la ejecución la falta de registro de productores, el cual no se hizo de acuerdo los lineamientos de la ley; por lo tanto el no contar con los productores para prestarles el servicio de extensión agropecuaria dificulta el desarrollo de las actividades y el logro de los objetivos.

De acuerdo al desarrollo de las actividades se puede concluir que la asistencia técnica dirigida a pequeños productores debe ser en periodos largos, es imposible cumplir con los objetivos en pocos meses, ya que de acuerdo a la metodología que se requiere de acuerdo a la ley 1876 de 2017 se debe seguir una serie de protocolos, debido a los ajustes en los estos se ha presentado una serie de retrasos en las actividades administrativas programadas

La Planificación de la ejecución debe ser organizada desde el inicio por todas las partes participantes para que no ocurran cambios de último momento y genere inconvenientes en la ejecución y desarrollo de las actividades

## **7. CONCLUSIONES**

El principal complemento que existe es el interés por parte de los beneficiarios, los cuales asumieron todos los compromisos con el proyecto

La acogida de la metodología aprender haciendo fue muy alta, por parte de las administraciones municipales, beneficiarios y profesionales, esto porque la aplicación da seguridad de desarrollar un trabajo de alta calidad y los reportes son reales

El equipo técnico estuvo de manera permanente en la zona; cada técnico tiene la responsabilidad de los beneficiarios esto permitió que el contacto sea directo y permanente; además se buscó a través de llamadas telefónicas la planificación con los beneficiarios

## 8. FIRMA RESPONSABLES

**NORACALVACHEB**

NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO  
Representante Legal Fundación AIP



## INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: F-GCO-004

Versión: 3

Página 1 de 21

### TIPO DE INFORME

Seleccione con una X el tipo de informe que va a realizar:

PARCIAL POR MODIFICACIÓN, ADICIONES  PRORROGAS Y OTROS		PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO		PARCIAL POR CESIÓN		PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA		PARCIAL POR SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR		OTROS INFORMES	<b>X</b>
--	--	---	--	--------------------------	--	---	--	--	--	-------------------	----------

**IMPORTANTE: Por favor tenga presente borrar las explicaciones que se encuentran en color gris una vez sea diligenciado el campo correspondiente.**

<b>Fecha</b>	6 de octubre de 2021
<b>Número de Contrato</b>	742 DEL 2020
<b>Nombre del Contratista</b>	FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP
<b>Cédula del Contratista</b>	NIT. 900.948.958-4. cédula de ciudadanía N.º 59.832.831
<b>Objeto del Contrato</b>	Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten. Grupo N°1- San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
<b>Dependencia</b>	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA – DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA - UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL N.º 2
<b>Tiempo Duración</b>	Plazo Inicial: Desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre del 2020. Otrosí 1: Prorroga hasta el 30 de junio de 2021. Otrosí 6: Prorroga hasta el 19 de octubre de 2021.
<b>Supervisor (a)</b>	ELLA CECILIA NUÑEZ DUARTE - directora UTT N.º 2, designada desde el 4 de noviembre de 2020.
<b>Cargo Supervisor (a)</b>	Director Unidad Técnica Territorial Número 2



## INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: F-GCO-004

Versión: 3

Página 2 de 21

### JUSTIFICACIÓN

En el marco de las actividades de extensión agropecuaria, la ADR suscribió con la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP el Contrato Prestación de Servicios No 742 de 2020 cuyo objeto es, “Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten. Grupo N°1- San Andrés, Providencia y Santa Catalina.”, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$494.353.650) y con acta de inicio de fecha 4 de noviembre de 2020.

Que según la cláusula No. 7 PLAZO DE EJECUCION del Contrato Prestación de Servicios No 742 de 2020, se estipuló: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La directora de la Unidad Técnica Territorial No.2, Dra. Ella Cecilia Núñez Duarte, fue designada supervisora del contrato en mención, así mismo, fueron designado como apoyo a la supervisión el señor Ferny Andrés Díaz Bernal contratista de la Dirección de Asistencia Técnica de la ADR y el funcionario Telémaco Enrique Fúnez.

En el desarrollo de las actividades de ejecución del presente contrato se han suscrito seis (6) Otrosí, así: (Otrosí N° 1) prorrogando el plazo de ejecución por el término de seis (06) meses, esto es hasta el 30 de junio de 2021, el Otrosí N°2, suspendiendo el contrato desde la suscripción del documento que efectuaba la modificación, hasta el diecinueve (19) de marzo de 2021, ambas modificaciones surgieron en el marco del devastador paso del huracán Iota que dejó fuertemente afectada y destruida la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, hecho de gran notoriedad que obligó por parte de la presidencia de la república la declaratoria de desastre en el Departamento mediante el Decreto 1472 de 18 de noviembre de 2020 y que evidentemente imposibilitaban el desarrollo y avance de las actividades que debían desarrollarse en el marco de ejecución del contrato referenciado.

En aras de garantizar la ejecución del contrato, y dado los avances de recuperación de la isla que se venían adelantando desde la presidencia de la república, se vio viable reactivar la ejecución del contrato 742 de 2020, por lo cual esta supervisión solicitó a la Vicepresidencia de Gestión Contractual previa solicitud de reactivación presentada por la EPSEA AIP, la aprobación del Otrosí N°3 reinicio del contrato N° 7422020, a partir del 29 de enero de 2021, puesto que las condiciones estaban dadas para avanzar con la ejecución de las obligaciones contraídas por parte del contratista.

En fecha 23 de junio de 2021 y argumentando el contagio de COVID 19 de gran parte del personal extensionista que se encontraba trabajando en la isla, dado el incremento del pico de la pandemia que se dio en el país, AIP solicitó a esta supervisión la suspensión temporal de la ejecución, por cuanto ante esa situación y dado que no habían logrado autorización de la OCRE para la estancia de nuevo personal, no tenían como cubrir esas faltas, circunstancia que generó la suscripción del Otrosí N° 4- Suspensión hasta el 14 de julio de 2021.

Una vez superada la crisis de salud presentada en el personal de la EPSEA AIP; es decir, una vez superadas las razones que dieron origen a la suspensión temporal del contrato, se procedió por parte de esta supervisión a solicitar la reactivación del mismo, mediante Otrosí N° 5, el cual igualmente estableció que el plazo de ejecución del contrato 7422020 finalizaba el 19 de julio de 2021.

Ahora bien, la situación de salud del personal extensionista de AIP trajo consigo el retraso de las actividades plasmadas en el cronograma presentado por la EPSEA, circunstancia que llevó a una nueva solicitud de prórroga, la cual se materializó mediante Otrosí N° 6 prorrogando el término de ejecución del contrato por 90 días, esto es hasta el 19 de octubre de 2021.

Dicho lo anterior, me permito informar que el motivo del presente informe es comunicar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de los hechos que derivan en el presunto incumplimiento del Contrato en comento, de conformidad a lo preceptuado en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011<sup>1</sup>. Así las cosas, la información correspondiente se expone a continuación:

## **1. RELACIÓN FORMAL Y CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO.**

En mi condición de supervisor del contrato No. 742 de 2020, de manera atenta me permito informar sobre los hechos que derivan el presunto incumplimiento que la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ha tenido en el marco de la ejecución del contrato 742 de 2020, hechos que a continuación relaciono:

1. El día 24 de enero de 2021, se recibió correo electrónico de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, en el cual se hacía formalmente la solicitud de reinicio de actividades en el marco de ejecución del contrato y se presentó el nuevo cronograma de actividades, ajustado al nuevo plazo de ejecución.
2. El día 02 de febrero de 2021, se recibió por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP el reporte de las complicaciones encontradas en el momento de la depuración de la base de datos (en donde se encuentran los usuarios priorizados por el ente territorial para la prestación del servicio de extensión agropecuaria) allegada por la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental de San Andrés.

Para abordar esta situación, desde la supervisión se inició el proceso de articulación con la Secretaria de Agricultura y Pesca con el fin de determinar el alcance de estas complicaciones, establecer mecanismos para la depuración por parte de dicha dependencia, la consolidación de una nueva base de datos, y posterior envío a cada uno de los actores inmersos en la ejecución contractual. Para esto se llevaron a cabo reuniones entre el equipo de supervisión, el profesional de la Secretaria de Agricultura y Pesca, Anthony Rojas Archbold y el coordinador de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.

En el marco de estas acciones, desde la supervisión se brindó como insumo las bases de datos de los usuarios de los proyectos PIDAR caracterizados en San Andrés y Providencia, que se encuentra en su etapa de estructuración por parte de la ADR; la cual fue remitida a la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental para su análisis y depuración. Este archivo fue remitido el 09 de febrero.

Producto de estas reuniones, se logró establecer una nueva base de usuarios a atender, la cual fue construida y compartida por la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental. Esta base de datos fue allegada a la supervisión por parte de la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental, como constancia de la aprobación de los cambios e ingreso de nuevos usuarios al proyecto de extensión agropecuaria; acorde al rol del departamento. Quién de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 1876 de 2017, “(...) velará porque los municipios y distritos actualicen el registro durante los primeros tres (3) meses de cada año (...)”.

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

*“(...) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia p ara debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera (...)”*



- Mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2021, se remitió al contratista el resultado de la revisión de las hojas de vida allegadas por este para la validación y aprobación por parte de la supervisión. En este proceso se validó la idoneidad de dieciocho (18) perfiles que cumplían con las condiciones para el desarrollo de las actividades consagradas en el contrato.

Este mismo proceso fue llevado a cabo en tres (3) ocasiones más, validando diferentes perfiles allegados por la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, a fin que el contratista continuara con el trámite de contratación de este personal y dinamizar la implementación de las actividades contenidas en el contrato. Las fechas de estas comunicaciones fue el 24 de marzo de 2021, el 16 de abril de 2021 y el 20 de abril de 2021.

- Acorde con lo anterior, entre el 24 y el 27 de febrero de 2021, se desarrollaron las jornadas de capacitación e inducción a los extensionistas contratados para el desarrollo de las actividades contempladas en el Proyecto de Extensión Agropecuaria en el Departamento de San Andrés y Providencia; en el cual se realizó en cumplimiento de las obligaciones contempladas para el apoyo a la capacitación e inducción al 100% de los extensionistas contratados, conforme al proyecto de extensión a desarrollar, la metodología a utilizar para los métodos de extensión y los componentes que abarca cada uno.
- Entre los días 23 y 26 de marzo de 2021 se desplazó el profesional de la Dirección de Asistencia Técnica, Ferney Andrés Díaz Bernal y el enlace Territorial Hernán Cleveland Amador Hawkins hasta el departamento de San Andrés y Providencia, jornada que arrojó las siguientes conclusiones que quedaron consignadas en el acta que se anexa al presente informe y que se menciona en el Anexo 5, así:

- Desde la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental se expuso la preocupación, no solo por el número tan elevado de usuarios que en tan corto tiempo han desistido del proyecto, sino por la desarticulación que se ha presentado en el trabajo con la EPSEA Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales AIP, ya que no han informado a dicha dependencia de las acciones realizadas en el territorio.
- Al analizar el listado de posibles usuarios a incluir, con el trabajo de revisión realizado con la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental, se logró identificar que existen algunos de usuarios que tienen parentesco y hacen parte de una misma unidad productiva.
- Se deja entrever la necesidad de fortalecer los procesos de articulación de todos los actores contractuales con la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental, ya que, como lo expresaron, los inconvenientes con los usuarios, pueden estar generados, en gran medida por el desconocimiento del extensionista de las dinámicas locales, procesos culturales, barreras del idioma y cierta apatía de los usuarios a suministrar información.
- Producto de las visitas de seguimiento realizadas a un grupo de usuarios se pudo determinar que todos los visitados manifestaron que no han sido contactados por ningún profesional de la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP o alguien vinculado al proyecto de extensión agropecuaria realizado en la Isla de San Andrés, de igual manera, todos manifestaron su interés y disposición para participar en el proceso de extensión agropecuaria.
- Se requiere reforzar los mecanismos de planeación y articulación interinstitucional para lograr integrar de una mejor manera el trabajo que se realizará en campo y la planeación del mismo.
- Desde la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP, existe el compromiso de articular de manera efectiva los procesos de intervención con la Secretaria de Agricultura departamental, con el fin de superar esta situación y prever de manera efectiva situaciones similares en el futuro.

6. El 13 de abril de 2021, se llevó a cabo la reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada) a los compromisos adquiridos por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP (acta de seguimiento N°3; que se relaciona en el Anexo 5) y la exposición del avance relacionado con el plan de trabajo.

Ante esto, el contratista informa que se han realizado un total de 142 visitas. Cabe aclarar que, de acuerdo con lo mencionado por el Ingeniero Oscar Montenegro, existe unos días de diferencia entre la realización de la visita y su sincronización en el aplicativo. Este aplicativo, consolida y contiene la información relacionada con lo descrito en el factor de calidad, en términos de variables como áreas, tipo de vías, aprendizaje, entre otros.

Desde la supervisión se indagó acerca del número exacto de visitas que se han realizado en la Isla de San Andrés, a lo que se responde por parte de la EPSEA, que para la Isla de Providencia se han realizado un número de 38 visitas sincronizadas (validadas), el restante, 104, se han hecho en la Isla de San Andrés. Lo que dista de la planificación contenida en el cronograma de trabajo presentado.

Dentro de esta misma reunión, se evidenció que aún no se había realizado una adecuada articulación con la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental por parte del contratista AIP, de tal manera que hubiera un mayor dinamismo en el proceso de validación del registro de usuarios que se van a atender en el departamento.

7. El día 20 de abril de 2021, se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada) con el fin de indagar los avances en el proceso de implementación de los métodos de extensión propuestos dentro del proyecto y los compromisos adquiridos en la reunión mencionada anteriormente. Ante esto, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se encuentra un equipo base de la organización enfocada en superar las situaciones que han impedido la identificación plena de los usuarios a atender; dentro de lo que se encuentra la tabulación de la base de datos de usuarios entregada por la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental en archivos A-Z.

De igual manera, el contratista manifestó que persisten las situaciones que dificulta la identificación de los usuarios de extensión agropecuaria, ahora sobre los que hacen parte de la actividad de pesca. La solicitud de la mesa de trabajo, se encuentra enfocada en articular entre todos los actores de la ejecución contractual con el fin de darle cumplimiento a la validación de los usuarios.

Desde la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental se indagó sobre las particularidades de la estrategia establecida por la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, a lo que se respondió que se encuentran haciendo acciones de ubicación como llamadas telefónicas, contacto con líderes de asociaciones de la Isla. Sin embargo, estas acciones terminan siempre en la dificultad de identificar y ubicar a los usuarios de la Isla.

Dentro de lo expuesto y evidenciado se puede dilucidar que existe un problema de planeación y articulación con la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental para solucionar este inconveniente y dinamizar el proceso de implementación de las actividades mencionadas en el contrato. Ya que, si bien, es evidente que existe una disposición de todas las partes para armonizar las acciones, también es reiterativo que las acciones que se ejecuten se hagan con el apoyo de los conocedores del territorio.

Ahora bien, respecto a la isla de Providencia desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se informa que se ha podido avanzar un poco, aunque, según lo informado por el contratista, diferentes dificultades de salud del personal de extensionistas, han retrasado la ejecución de este contrato. De igual se informan algunos elementos que son susceptibles de seguimiento, ya que en la base de datos se encuentran usuarios ya fallecidos, que no quieren participar y/o que se ha dificultado su localización.

8. El día 09 de abril de 2021, se allegó a esta supervisión, por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, el cronograma en el cual se tenía contemplada la realización de 653 visitas en el período comprendido entre el 07 y el 24 de abril de 2020; esto implicaba completar la primera visita al 100% de los usuarios que se encuentran inscritos en el proyecto. De igual manera, este cronograma contemplaba la realización de ciento veinte (120) visitas N°2; la estructuración de cuarenta (40) métodos masivos y la implementación de diez (10) de ellos; la revisión de emisoras locales más escuchadas y la contratación de una de ellas; el envío de tres grupos de mensajes de texto a todos los usuarios, tal y como se especifica en las obligaciones específicas del contrato 7422020. A la fecha, ninguno de estos avances se ha materializado, ni se han presentado soportes que permitan constatar su realización.

Lo anterior, implicaba que, para el 24 de abril 2021, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, ya tendría un número de entregables que permitieran sustentar, por lo menos, el primer desembolso contemplado en el contrato entregando el 70% de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018 y la entrega y aprobación del Plan de fortalecimiento de capacidades por usuario validado, correspondiente al 70% de los usuarios a atender, que involucra cada uno de los aspectos según la línea productiva.

9. El día 26 de abril de 2021, ante los constantes y ya evidenciados retrasos e inconvenientes en la ejecución de las actividades contempladas en el marco del proyecto de extensión agropecuaria, desde la supervisión se remitió al contratista un oficio de “ALERTA EJECUCIÓN CONTRATO 7422020”, mediante el cual se dejó soporte del llamado de atención al contratista para que de manera oportuna aborde las situaciones problemáticas que se han presentado en la adecuada ejecución de este contrato.

En dicha comunicación, de igual manera se insta al contratista para que *“en el término de cinco (5) días informe a esta supervisión:*

- 1) Si las dificultades descritas y expuestas continúan presentándose en el marco de la ejecución,*
- 2) Las acciones emprendidas para superar estos incidentes*
- 3) Cual es la programación y su descripción de las estrategias que se implementarán para cumplir con las obligaciones contractuales en el plazo establecido para ello.”*

10. El 29 de abril de 2021, se realizó comité de seguimiento en la sede de AIP en la Isla de San Andrés, la cual contó con la participación presencial de la Dra. Ella Cecilia Núñez Duarte, directora de la UTT No. 2, donde se expresaron consideraciones referentes a la preocupación acerca del poco avance que se lleva en términos de ejecución.

En este mismo comité, desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se manifestó que en la Isla de Providencia se habían desarrollado un número de 92 visitas a predio y en San Andrés el contratista reportó un número de 12 usuarios visitados.

En dicha reunión, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP se compromete a enviar de forma digital a la ADR, las carpetas con toda la información contenida de cada uno de los extensionistas del programa.

11. El 10 de mayo de 2021, desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se remitió correo electrónico con el informe mensual de ejecución. En él se reporta un porcentaje de avance del proyecto de 8,2%. Esto representó una señal de alerta aún mayor dentro de la supervisión, en vista del tiempo transcurrido y de la proximidad de la finalización del contrato, cuya fecha era el 30 de junio de 2021.

12. El 14 de mayo de 2021, se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada), en donde, desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP; se informó la realización de 273 primeras visitas cargadas en el aplicativo dispuestas por el contratista. De las cuales 122 obedecen a usuarios de la isla de Providencia y 151 a visitas N° 1, realizadas en la Isla de San Andrés. Esto demostraba un claro y evidente retraso en el cronograma de ejecución, ya que no se evidencia un avance que permita dar tranquilidad acerca de la terminación de este contrato para el 30 de junio de 2021.
13. El día 04 de junio de 2021, se sostuvo reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada) que contó con la presencia del Vicepresidente de Integración Productiva, Dr. Héctor Fabio Cordero Hoyos, dentro de la cual se expusieron los avances presentados por la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, dentro de la cual se encontró que en la Isla de San Andrés se ha realizado la plena identificación de 264 usuarios y en Providencia 197. Esto implica que exista un total de 461 visitas N°1.

En este espacio, el Dr. Héctor Fabio manifestó su preocupación por el avance, la falta de comunicación entre los actores del contrato y la definición de un cronograma en el que se fomente e impulse el desarrollo de otros métodos de extensión planteados dentro del proyecto. Por ello, recalcó en la necesidad de contar con una estrategia y plan de trabajo donde se contemple cómo van a abordar lo que falta antes de finalizar el proyecto. Se identificó un elemento que parecía fundamental para dinamizar la ejecución de las actividades de las contempladas en el contrato y tiene que ver con que por la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP no tenía claro que podía desarrollar actividades paralelas con los usuarios ya caracterizados con la visita N°1. Ante esto, desde la supervisión se dio la indicación que avanzaran con el proceso sobre los demás usuarios en el entendido que el mecanismo mediante el cual se formuló el proyecto que se está implementando a través del contrato 7422020, define los componentes para trabajar y las temáticas claras de cada uno de los métodos de extensión agropecuaria.

14. El día 12 de junio de 2021, se realizó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada), en el cual no se conectó ningún representante de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
15. El día 17 de junio, se recibe comunicación electrónica por parte de, quién dice ser, un extensionista que hace parte del proyecto de extensión agropecuaria que se ejecuta en el marco del contrato 7422020, en dicho correo electrónico, presenta una queja por la falta de pago de honorarios de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, situación que además manifiesta el remitente también está pasando con varios compañeros del equipo que ejecuta acciones en el departamento.
16. El día 17 de junio, se realizó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada) con el equipo de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, con el fin de determinar el avance y la planificación que tiene el contratista para el cumplimiento de las actividades que aún estaban pendientes, dado que el plazo de culminación del contrato estaba previsto el día 30 de junio de 2021.
17. El día 22 de junio de 2021 la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, allegó a esta supervisión solicitud de suspensión por un término de 20 días calendario, argumentando que el incremento en el pico de la pandemia generada por el COVID 19 había afectado en gran manera a su personal operativo, circunstancias que había traído reprocesos en las actividades que se teina planeadas, por cuanto el remplazo del personal enfermo no había podido materializarse, porque aún no les respondían de la OCRE la autorización para ingreso de nuevo personal.

18. El día 24 de junio, desde la supervisión del contrato 7422020, se remite memorando con radicado No. 20213520020503, en el cual se solicita la suspensión de éste por el término de veinte (20) días hábiles (el cual se formalizó mediante Otrosí No. 4 de fecha 25 de junio de 2021). En esta misma comunicación, desde la supervisión se manifestó lo siguiente: "(...) *No obstante, y ante el bajo porcentaje que se evidencia en la ejecución del contrato, se exhorta al ordenado del gasto para que se estudie la posibilidad de imponer las sanciones o multas que correspondan al contratista y/o se decrete el incumplimiento del contrato, conforme lo expuesto en comunicación de alerta remitida a la EPSEA mediante oficio radicado con N° 20213520019262, y que se anexa al presente (...)*".

19. Entre los días 07 y 08 de julio de 2021, se llevó a cabo reunión presencial en la sede de la Unidad Técnica Territorial N° 2, la cual se dio en el marco de las actividades por ejecutar, en dicha reunión, se concertó la estrategia de intervención para el logro de las actividades y metas establecidas en el proyecto de extensión agropecuaria en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en la que expusieron los indicadores que permitirán el logro de intervención de los usuarios del servicio extensión que se definieron desde inicio del contrato.

En este espacio de igual manera se instó y recomendó al contratista AIP que las actividades de intervención deben salvaguarden la calidad del servicio dirigido a los usuarios, en el entendido de la realización de actividades simultaneas que puedan saturarlos de información y le impidan asimilarla de la mejor manera.

20. El día 28 de julio, se reunieron; la Dra. Nora Constanza Calvache Burbano, Directora Ejecutiva de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP y CLEVELAND AMADOR HAWKINS, Profesional de enlace ADR para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el propósito de realizar reunión de seguimiento y verificación al desarrollo de las actividades contempladas en el cronograma de actividades, establecido previamente en la Estrategia de Intervención Plan de Mejoramiento, en el marco de la implementación de las acciones de Extensión Agropecuaria y Rural del Departamento de San Andrés, contempladas en el contrato 7422020.

En esta reunión se realizó el seguimiento a las actividades mencionadas en el plan de intervención aprobado para la prórroga del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades que se debían ejecutar en ese momento, se encontraban: 1) que a 25-07-2021, debían haberse realizado 130 Visitas individuales en el componente de Identificación de la actividad productiva principal, este hito no pudo constatarse con algún soporte documental que permita corroborar el cumplimiento de esta actividad.

21. El 05 de agosto de 2021, se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada) al plan de intervención de que generó la prórroga al contrato 7422020, en la cual se evidencia, nuevamente, la falta de articulación de FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP con la Secretaria de Agricultura Departamental, de igual manera se evidenció que, pese a lo expresado por AIP, en el sentido que tiene a disposición un equipo de trabajo en las islas de San Andrés y Providencia; el mismo se encontraba apenas en proceso de contratación.

De igual manera se pudo constatar a través de la realización del trabajo de campo ejecutado por el profesional de enlace de la Unidad Técnica Territorial, Hernán Cleveland Amador Hawkins, que, pese a que se informó acerca de la realización de las visitas, planes de fortalecimiento y demás acciones del plan de intervención ejecutados, no se identificó ningún soporte que acredite el cumplimiento efectivo se estas actividades.



Por último, en esta reunión se manifestó, desde el equipo de supervisión, la preocupación por el avance y se reiteró la necesidad de estar más pendiente del desarrollo de las actividades, ya que se encuentran serias desviaciones en la proyección realizada en el plan de intervención. Adicionalmente, se expresó por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, que la semana siguiente se presentaría el informe de avance y los soportes que harían parte de los requisitos de primer desembolso.

22. El día 17 de agosto de 2021, se remitió a la gerente y representante legal de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, un correo electrónico en el cual se manifestaba el incumplimiento del compromiso establecido en el comité del 05 de agosto de 2021, en el cual se requería allegar el informe mensual de actividades, adicionalmente se le incumplimiento y la no asistencia del contratista al comité realizado el 13 de agosto.
23. El día 20 de agosto de 2021, se realizó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada) al contrato, a la cual no se conectó ningún representante de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
24. El día 24 de agosto de 2021, se realizó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada), en el cual se enfatizó por parte de la supervisión el claro y evidente retraso existente en la ejecución del plan de intervención concertado en el momento de solicitud de la prórroga (Otrosoi N° 6). Si bien, desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se manifestó avance en las acciones planificadas, no fue posible constatarlo por no contar con ningún soporte.
25. El día 02 de septiembre, se realizó reunión presencial en la sede central de la Agencia de Desarrollo Rural, en la cual se estableció el compromiso por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP de allegar el informe mensual de ejecución, en donde se evidencie la ejecución técnica y presupuestal, tal como se expone en la obligación específica N°9 del contrato 7422020.  
  
Así mismo, se estableció el compromiso compartir el link para realizar la verificación de los soportes de la realización de los eventos asociados a la primera cuenta del contrato 7422020.
26. El día 06 de septiembre de 2020, se remitió correo electrónico en el cual se reiteraba la solicitud hecha por la supervisión, en lo que respecta a la necesidad de allegar el informe mensual de actividades el cual se encuentra mencionado dentro de las obligaciones específicas del contrato. Adicionalmente se expresa la necesidad de contar con el registro y clasificación de los usuarios atendidos, con el fin de realizar una validación efectiva de los soportes allegados.
27. El día 20 de septiembre de 2021, se realizó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada), a la cual no se conectó ningún representante de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
28. El día 07 de octubre de 2021, se llevó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada), en donde el contratista, una vez más, argumenta razones externas para justificar el evidente retraso en la ejecución del contrato. Adicionalmente manifiesta tener listo el informe de primer desembolso; a lo cual la supervisión expresó sus reparos y preocupaciones, ya que planean realizar esta radicación de informe el día 11 de octubre de 2021, cuando faltarían 8 días para la culminación de este contrato. Esta situación, a todas luces, reviste un factor de preocupación ya que no se podrá contar con elementos que permitan determinar una culminación de las actividades contempladas en el contrato.

## 2. RELACIÓN DEL ACÁPITE PROBATORIO QUE SOPORTAN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

1. Correo 24/01/2021 - Activación contrato (Anexo 1). Remitido por el contratista a la supervisión, solicitando la activación del contrato.
2. Correo 16/02/2021 - Aprobación HV (Anexo 2). Se remitió el resultado de la revisión de las hojas de vida allegadas por este para la validación y aprobación por parte del equipo de supervisión.
3. Acta de seguimiento y listados de asistencia de la realización de las jornadas de capacitación (Anexo 3).
4. Correo 11/02/2021 - Reporte AIP - (Anexo 4). Complicaciones encontradas en el momento de la depuración de la base de datos allegada por la Secretaría de Agricultura y Pesca Departamental.
5. Acta SAI - Seguimiento campo - (Anexo 5). Evidencias sobre las visitas a campo que se realizaron en el marco del seguimiento al contrato 7422020.
6. Reunión de seguimiento Contrato 13042021 (Anexo 6). Reunión de seguimiento a los compromisos adquiridos por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
7. Comité seguimiento contrato 20042021 (Anexo 7). Reunión de seguimiento con el fin de indagar los avances en el proceso de implementación de los métodos de extensión propuestos dentro del proyecto y los compromisos adquiridos en la reunión mencionada anteriormente.
8. Correo 09/04/2021 - Cronograma ajustado (Anexo 5) y CRONOGRAMA DE TRABAJO SAI (Anexo 5.1). Cronograma en el que se tenía contemplada la realización de 653 visitas en el período comprendido entre el 07 y el 24 de abril de 2020; esto implicaba completar la primera visita al 100% de los usuarios que se encuentran inscritos en el proyecto.
9. Oficio de alerta radicado - 20213520019262 (Anexo 9). Remisión de oficio de “ALERTA EJECUCIÓN CONTRATO 7422020”, mediante el cual se dejó soporte del llamado de atención al contratista para que de manera oportuna aborde las situaciones problemáticas que se han presentado en la adecuada ejecución de este contrato.
10. Acta SAI (Anexo 10). Comité de seguimiento, en el cual AIP se compromete a enviar de forma digital a la ADR, las carpetas con toda la información contenida de cada uno de los extensionistas del programa.
11. Formato Informe Avance SAI 10052021 (Anexo 11). Se remitió correo electrónico con el informe mensual de ejecución.
12. Comité de seguimiento contrato 14052021 (Anexo 12). Reunión de análisis acerca de los avances del contrato.
13. Seguimiento Contrato 04/06/2021 (Anexo 13). Reunión que contó con la presencia del Vicepresidente de Integración Productiva, Dr. Héctor Fabio Cordero Hoyos, dentro de la cual se expusieron los avances presentados por la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
14. Seguimiento Contrato 12/06/2021 (Anexo 14) y Acta Interna y Externa SAI (Anexo 14.1). Comité de seguimiento al cual no se presentó ningún delegado o profesional de la EPSEA – AIP.
15. Correo 17/06/2021 - Queja Extensionista (Anexo 15). Radicación de queja en la cual un ciudadano, que afirma ser extensionista, se queja sobre el incumplimiento en las obligaciones del pago de honorarios al equipo que desarrolla acciones en el departamento de San Andrés y Providencia.
16. Comité Seguimiento Contrato 17/06/2021 (Anexo 16). Reunión de seguimiento a los avances del contrato y la planificación para la culminación del mismo.
17. Solicitud de Suspensión SAI 22062021 (Anexo 17). Informe de solicitud realizado por AIP en el cual se solicita la suspensión del contrato.
18. Correo radicación memorando suspensión (Anexo 18) e informe de supervisión (Anexo 18.1). Se radica informe de supervisión solicitándola suspensión del contrato y se exhorta al ordenado del gasto para que se estudie la posibilidad de imponer las sanciones o multas que correspondan al contratista y/o se decrete el incumplimiento del contrato.

19. Acta Mesa Técnica de trabajo UTT - Prorroga (Anexo 19). Se realizó reunión presencial en la sede de la Unidad Técnica Territorial N° 2, la cual se dio en el marco de las actividades por ejecutar y se concertó la estrategia de intervención.
20. Acta Reunión de Seguimiento PDEA SAI - EPSEA AIP (Anexo 20). Reunión de seguimiento a las actividades mencionadas en el plan de intervención aprobado para la prórroga del contrato.
21. Seguimiento Contrato 05/08/2021 (Anexo 21). Comité de seguimiento al plan de intervención de que generó la prórroga al contrato 7422020.
22. Correo 17/08/2021 - Solicitud de informe (Anexo 22). Comunicación electrónica en la cual se manifestaba el incumplimiento del compromiso establecido en el comité del 05 de agosto de 2021.
23. Seguimiento Contrato 2082021 (Anexo 23). Comité de seguimiento al contrato, donde enfatizó por parte de la supervisión el claro retraso existente en la ejecución del plan de intervención concertado para la prórroga.
24. Seguimiento Contrato 2482021 (Anexo 24). Reunión de seguimiento en la cual se enfatizó sobre los claros y evidentes retrasos en el plan de intervención aprobado por la supervisión.
25. Acta de reunión 02/09/2021 (Anexo 25). Reunión presencial en la sede central de la Agencia de Desarrollo Rural, en la cual se estableció el compromiso de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP de allegar el informe mensual de ejecución.
26. Correo 06/09/2021 - Solicitud compromisos (Anexo 26). Reiteración de la solicitud hecha por la supervisión, en lo que respecta a la necesidad de allegar el informe mensual de actividades el cual se encuentra mencionado dentro de las obligaciones específicas del contrato.
27. Comité Seguimiento 20/09/2021 (Anexo 27). Comité de seguimiento al contrato, a la cual no se conectó ningún representante de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
28. Comité Seguimiento 07102021 (Anexo 28). Reunión de seguimiento en la cual se argumentaron situaciones externas para los retrasos y se manifestó, por parte de AIP, la radicación de la cuenta para el desembolso.

**3. RELACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES POSIBLEMENTE VIOLADAS Y CONCEPTOS DE LA VIOLACIÓN DE CADA UNA**

Cláusula	Concepto de la violación
<p>Cláusula 3- Obligaciones del Contratista:</p> <p><i>7. Acatar las instrucciones, sugerencias y/o recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el interventor y el supervisor del contrato de interventoría.</i></p>	<p>Dentro de todo el período de seguimiento de 2021, se recalcó a la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, la necesidad de contar con esquemas de articulación territorial para dinamizar el proceso de ejecución de este contrato, dentro de todos los soportes relacionados se evidencia que reiteradamente se expresó al contratista la necesidad de generar articulación con la institucionalidad del departamento, a fin de poder avanzar y evitar retrasos en la ejecución.</p> <p>Pese a que los pedidos de articulación con la institucionalidad del departamento fueron reiterativos, se evidenció que nunca se acataron las indicaciones hechas desde la supervisión, y las justificaciones dadas por el contratista siempre apuntaban a los mismos elementos.</p> <p>Así mismo, el contratista tampoco ha acatado las instrucciones relacionadas con la organización de los soportes que permitan dar cuenta de la ejecución del contrato, de una manera que permita la fácil identificación de estos documentos. Respecto a este punto, cabe aclarar que, a lo largo de la ejecución del contrato, no se ha podido</p>

	<p>identificar una estructura administrativa sólida que dé cuenta de los soportes documentales de los contratos de los extensionistas y del archivo físico de los formatos de visita a finca y eventos grupales.</p> <p>La FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, no acató el pedido de información relacionado con la matriz de registro y clasificación de usuarios de extensión agropecuaria, levantada en el proceso de caracterización de los productores beneficiarios del proyecto.</p> <p>Por último, desde a supervisión se ha enfatizado en que la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, debe proveer una estructura administrativa sólida que le permita organizar la información, tanto física como magnética, de un modo que garantice su identificación y fácil acceso en todo momento.</p>
<p>Cláusula 3- Obligaciones del Contratista:</p> <p><i>4. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato.</i></p>	<p>Durante la primera fase de la reactivación del contrato, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, no informó sobre las novedades presentadas con los usuarios inicialmente identificados. De igual modo, en esta etapa tampoco realizó de manera adecuada el proceso de articulación con los actores territoriales (Secretarías de Agricultura) para dinamizar los procesos de validación del registro de usuarios.</p> <p>Así mismo, tal como se ha evidenciado, han existido constantes cambios en el equipo de profesionales de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, dispuestos para el desarrollo de los métodos de extensión y trabajo de campo. Respecto a esto, el contratista no envió oportunamente la documentación de los nuevos extensionistas que requería contratar para reemplazar algunos de los profesionales inicialmente aprobados por la supervisión.</p>
<p>Cláusula 3- Obligaciones del Contratista:</p> <p><i>12. Poner a disposición de la ADR y del supervisor, la información pertinente, las bases de datos y cualquier información recopilada y generada durante el desarrollo del contrato.</i></p>	<p>Tal como se evidencia en los soportes, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, no ha allegado las bases de datos de registro y clasificación de usuarios de los productores identificados en el departamento de San Andrés y Providencia, que se ha solicitado reiteradamente para ejecutar las acciones de verificación de los soportes allegados y con el fin de validar que se está ejecutando un proceso de clasificación de los usuarios, ceñido a los procedimientos establecidos para estos efectos.</p>
<p>Cláusula 4– Obligaciones específicas del contratista:</p> <p><i>2. La EPSEA contratada, deberá aportar en un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la suscripción del</i></p>	<p>Si bien la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP allegó, en un principio, las hojas de vida del equipo de extensionista que iba a ejecutar las labores de campo y las actividades contempladas en el anexo técnico del contrato; posteriormente se evidenciaron cambios en el grupo de profesionales,</p>

*acta de inicio, las hojas de vida del personal bachiller, técnico, tecnólogos y/o profesionales que desarrollarán las actividades de extensión agropecuaria para su revisión y aprobación del supervisor designado; dichos perfiles deberán ser acordes con las temáticas definidas en cada uno de los aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria. Será obligación del Contratista mantener el equipo de trabajo aprobado; para los casos de fuerza mayor, el contratista deberá presentar la correspondiente justificación junto con la hoja de vida de una persona con iguales o mejores calidades que reemplazará el extensionista para su aprobación por parte de la supervisión.*

los cuales no han sido reportados a la supervisión para su verificación.

Tal como se expresa en esta obligación, el contratista tiene la obligación de mantener el equipo de trabajo aprobado. Sin embargo, de acuerdo con ciertas evidencias, se han recibido algunas quejas desde los extensionistas, en la cual se ha manifestado el incumplimiento en el pago de honorarios.

Cláusula 4– Obligaciones específicas del contratista:

*3. La EPSEA deberá desarrollar los métodos de extensión tal y como se indica en cada una de las fichas estratégicas descritas en el proyecto de extensión de cada departamento compuesto tanto por la Guía Operativa y los respectivos anexos técnicos; de la misma manera deben entregar los soportes tanto en medio físico como en digital.*

De acuerdo a las evidencias no se ha podido constatar que la EPSEA haya desarrollado los métodos de extensión conforme al anexo técnico dispuesto para estos efectos. Lo anterior se debe, en gran medida, al constante incumplimiento de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, en la remisión de los soportes documentales (físicos y magnéticos) que permitan dar cuenta de la adecuada implementación de estas actividades.

Esto ha derivado en que tampoco se ha contado con soportes que permita dar cuenta del cumplimiento del número de eventos programados para la adecuada ejecución del contrato.

La FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ha incumplido reiteradamente las solicitudes de la supervisión las cuales se enfocan en la necesidad de contar con la disposición adecuada de la información en medio magnético. Si bien se han compartido enlaces en Drive, se le ha expresado al contratista que estas deben tener unos estándares mínimos de organización, los cuales no han sido atendidos.

Finalmente, tal como se ha evidenciado en los seguimientos realizados nunca se ha podido evidenciar un archivo físico de los soportes que den cuenta de la realización de los métodos de extensión

Cláusula 4– Obligaciones específicas del contratista:

*5. Validar el 100% del registro y*

A la fecha, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP no ha allegado la base de registro y Clasificación de Usuarios de Extensión Agropecuaria que contiene la caracterización de los usuarios identificados en el territorio, a pesar de



<p><i>clasificación de los usuarios con los Municipios (entregar dicha validación en la herramienta dispuesta por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural) en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.</i></p>	<p>las múltiples solicitudes que se han realizado respecto a este entregable.</p> <p>Así mismo, es preciso indicar que, a la fecha, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ni siquiera a allegado la base de datos de estos usuarios con la cantidad de productores requeridos en este registro, para la realización del primer desembolso.</p>
<p>Cláusula 4– Obligaciones específicas del contratista:</p> <p><i>6. Estructurar e Implementar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades de los productores en los 5 aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria, según las necesidades definidas en el proyecto.</i></p>	<p>Desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se adjuntó un enlace en el cual se encuentran dispuestos algunos de estos planes formulados. Sin embargo, desde la supervisión se han hecho requerimientos sobre estos enlaces y sobre la necesidad de contar con otros elementos para su validación. Pero estas sugerencias no han sido acatadas.</p> <p>Así mismo, es preciso indicar que, a la fecha, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ni siquiera ha presentado el número de planes de fortalecimiento requeridos para la realización del primer desembolso.</p>
<p>Cláusula 4– Obligaciones específicas del contratista:</p> <p><i>9. El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución, con corte según la fecha de la firma del acta de inicio, en donde se evidencie la ejecución técnica y presupuestal. El formato para este informe debe ser aprobado por la supervisión del contrato.</i></p>	<p>Se han hecho constantes requerimientos sobre los informes mensuales de ejecución. Sin embargo, las solicitudes de estos informes no han sido atendidas por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.</p>
<p>Cláusula 4– Obligaciones específicas del contratista:</p> <p><i>10. Para la realización de los pagos estipulados en el contrato, el contratista deberá soportar la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo tanto del aspecto técnico, administrativo y presupuestal, los cuales deberán acompañarse de la documentación en físico, organizada por usuario identificando el municipio y la línea productiva en los formatos entregados por la ADR- Dirección de Asistencia Técnica DAT.</i></p>	<p>Es preocupante afirmar que en lo que va de ejecución, no se han podido realizar ni un solo desembolsos de este contrato, en vista de que la documentación requerida para esto, no ha sido allegada por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.</p> <p>A la fecha, no se ha podido validar, por parte del equipo de supervisión, que existan los soportes necesarios para la realización del primer desembolso.</p>



## INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: F-GCO-004

Versión: 3

Página 15 de 21

Cláusula 4– Obligaciones específicas del contratista:

11. *Asistir a las reuniones programadas por la ADR.*

En reiteradas ocasiones la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ha faltado a esta obligación. No se han presentado representantes del contratista a las mencionadas reuniones de seguimiento.

### SEGUIMIENTO TÉCNICO

Con el propósito de dar cumplimiento a la ejecución del contrato número 7422020 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y la EPSEA AIP, cuyo objeto es: *“contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten. Grupo N°1- San Andrés, Providencia y Santa Catalina.”*

El objetivo del proyecto es Fortalecer la transferencia y capacidades en la apropiación del conocimiento en las líneas productivas de Pesca Artesanal, Moluscos, Crustáceos, Agrícola, Transitorios, Permanente, y Anuales, Avícola, Porcino, Ovino, Caprino, Caprino Y Apícola en el Departamento del Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.

De acuerdo con los compromisos adquiridos por el contratista tanto en las cláusulas del contrato en mención, como en el plan de trabajo y el plan de intervención aprobado para la última prórroga realizada en el Otrosí 6, no se ha podido determinar un avance técnico real y verificable por la supervisión. Luego de las reuniones de seguimiento y las acciones de verificación en campo realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión, se informa que el avance de cada una de las actividades pactadas es el siguiente:

Objetivo Especifico	Nombre Producto	Unidad Producto	Cantidad Producto	Nombre Indicador	Semana Inicial Meta	Semana Final Meta	Valor Ejecutado	% de Ejecución
DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS	Servicio de extensión en los encadenamientos productivos	Visita individual	653	Identificación de la actividad productiva principal	15	18	505	81,6%
		Visita individual	653	Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuaria	17	21	0	0%
		Demostración de método	27	Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	19	25	0	0%
		Visita individual	653	Estructuras de comercialización de los productos	19	25	0	0%
		Visita individual	653	Registros	19	25	0	0%
		Visita individual	653	Acceso a crédito y bancarización	19	25	0	0%
DESARROLLAR LAS CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD	2. Servicio de extensión en el fomento y fortalecimiento organizacional y asociativo	Día de campo	27	Procesos de emprendimiento y asociatividad	25	30	0	0%

FACILITAR EL ACCESO Y EL APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE APOYO, TECNOLOGÍAS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS.	3. Servicio de extensión en el aprovechamiento y uso de las herramientas TIC's	Divulgación en medios masivos	5224	Acceso a fuentes de información	24	28	653	12,5%
		Taller	27	Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones	24	28	0	0%
GESTIONAR EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	4. Servicio de extensión en el manejo eficiente de los recursos naturales	Visita individual	653	Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	24	28	0	0%
		Cartilla	653	Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables	24	28	0	0%
DESARROLLAR HABILIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN	5. Servicio de extensión para la participación en espacios de política pública sectorial	Día de campo	27	Fomento de la autogestión de las comunidades	24	28	0	0%
CARACTERIZACION DE CASOS EXITOSOS DE BUEN CANAL DE COMERCIALIZACION	Entrevista y registro fotográfico	Casos	2	Caracterización de casos de comercialización; 1mínimo que involucre mujer rural u organizaciones de mujeres	28	28	0	0%
UNA CARTILLA CON UN ARTICULO DE EXPERTO SOBRE UNO DE LOS 3 SUBSISTEMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACION AGROPECUARIA	Una cartilla	Cartilla	1	una cartilla donde se ilustre respuesta a necesidades de los usuarios en cada uno de los tres subsistemas del SNIA.	28	28	0	0%
DIAGNOSTICO DE CANALES DE COMERCIALIZACION DE LA LINEAS PRIORIZADAS,	Caracterización y diagnostico	Documento verificable	1	Caracterización y diagnóstico de las principales canales de comercialización para las líneas	28	28	0	0%

				priorizadas en el proyecto de extensión				
DIAGNOSTICO DE LA ASOCIATIVIDAD	Diagnostico	Documento y plan de fortalecimiento verificables	1	Diagnosticar el nivel de asociatividad de los usuarios y de las organizaciones del territorio enmarcados con la metodología MIA de la ADR y elaborar el plan de fortalecimiento socio-empresarial.	28	28	0	0%
METODOS DE EXTENSIÓN DE COMERCIALIZACIÓN	Acuerdos, transacciones comerciales	Rueda de negocios	1	rueda de negocios integrando la oferta institucional y la financiera	28	28	0	0%
REACTIVACION DEL SECTOR AGROPECUARIO EN TORNO A LA EXTENSION LUEGO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA (2020).	Documento	Documento	1	Pautas para la reactivación del sector agropecuario en torno a la extensión agropecuaria luego de la declaración de emergencia sanitaria 2020.	28	28	0	0%
CONSTRUCCION DE UN PERFIL DE PROYECTO EN METODOLOGIA ADR	Perfil proyecto	Documento verificable	1	Construcción de un perfil de proyecto a una asociación identificada dentro de la ejecución	28	28	0	0%
ARTICULACION Y PARTICIPACION CON ENTES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES	Actas	Actas de comité	2	Articulación con entes territoriales y reuniones de seguimiento	12	28	0	0%



CONSTRUCCION DE UN PERFIL DE PROYECTO EN METODOLOGIA ADR	Perfil proyecto	Documento verificable	1	un perfil de proyecto a una asociación identificada dentro de la ejecución	28	28	0	0%
ARTICULACION Y PARTICIPACION CON ENTES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES	Actas	Actas de comité	2	Articulación con entes territoriales y reuniones de seguimiento	12	28	0	0%

Dicho lo anterior y frente a las entregas realizadas por la EPSEA se evidencia un avance frente a los entregables de un total de 9% frente al 100% de la ejecución del contrato. Adicionalmente, no es posible evidenciar soportes que den cuenta de la realización de las actividades y el cronograma establecido en el plan de intervención aprobado para la última prórroga de este contrato. Por esta razón, se hace imperiosa una evaluación a profundidad por parte del ordenador del gasto que permita establecer la posibilidad de existencia de un incumplimiento por parte de la EPSEA.

**SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO**

Desde la supervisión se ha velado porque exista un expediente del contrato de manera virtual en la plataforma SECOP II, y en ese sentido, en la medida que se avance en el proceso y en el seguimiento realizado en los diferentes comités de supervisión, se veló por hacer un seguimiento minucioso a los elementos administrativos y de organización de los soportes documentales que deben cargarse a la plataforma.

Es relevante mencionar que a la fecha y ante el bajo porcentaje de ejecución, la EPSEA no ha presentado los soportes o entregables necesarios que permitan a esta supervisión avalar el primer desembolso del contrato.

**SEGUIMIENTO JURIDICO**

<b>Fecha de suscripción del Contrato</b>	27 de octubre de 2019.
<b>Identificación de garantías exigidas</b>	Póliza N° 41-44-101234918 Póliza N° 41-40-101039688 Ambas con actualizaciones en plataforma SECOP II
<b>Matriz de riesgos</b>	Se determina por parte de la supervisión que, conforme a la matriz de riesgos a la fecha, es posible que se haya materializado el siguiente riesgo:  1. no pago de las obligaciones a proveedores, salarios y seguridad social del personal a cargo.

<b>Acta de Inicio</b>	4 de noviembre 2020.
<b>Suspensiones</b>	SI Otrosí N° 2 hasta el 19 de marzo de 2021 Otrosí N° 4 hasta el 14 de julio de 2021
<b>Adiciones y/o Prórrogas</b>	SI Otrosí N° 1 hasta el 30 de junio de 2021 Otrosí N° 6 hasta el 19 de octubre de 2021

**SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE**

La ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

El valor del contrato conforme a la CLAUSULA 8 es de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 494.353.650)


CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO (O APOORTE DE LA ENTIDAD SI ES EL CASO)	\$ 494.353.650.00	
VALOR ADICIÓN (Explicación: Si aplica diligencie agregando filas para cada adición, de lo contrario el valor es cero (0)).	\$0,00	
VALOR EJECUTADO Explicación: Diligencie agregando filas para cada pago.		\$0,00
Primer pago	\$ 0.00	
Segundo pago	\$0.00	
Tercer pago	\$0.00	
Cuarto pago	\$0.00	
TOTAL	\$0.00	\$0,00
VALOR EJECUTADO A PAGAR Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario su valor es cero (0)		\$0,00
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).		\$0,00
SALDO NO EJECUTADO Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).		\$494.353.650.00
SALDO A REINTEGRAR. Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).		\$0,00
SALDO A LIBERAR. Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).		\$0,00
SUMAS IGUALES	\$494.353.650.00	\$494.353.650.00

	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	
Código: F-GCO-004	Versión: 3	Página 21 de 21

**INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD**

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia y de conformidad con la Cláusula 15 – Penal Pecuniaria y 17 – Multas del contrato 7422020, de manera atenta solicito adelantar el trámite respectivo con respecto al presunto incumplimiento del contrato en referencia, en concordancia con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el capítulo VI del manual de supervisión contractual de la Agencia de Desarrollo Rural.

Cordialmente,

  
**ELLA CECILIA NUÑEZ DUARTE**  
**SUPERVISOR CONTRATO 7422020**

Elaboró: Ferny Andrés Díaz Bernal, Apoyo a la supervisión Dirección de Asistencia Técnica  
 Revisó: Enrique Fúnez, Apoyo a la supervisión Cto. 7422020  
 Viviana Baños .B, Contratista UTT N° 2

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**

**VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<b>Procedimiento</b>	Sancionatorio Contractual – Artículo 86 ley 1474 de 2011
<b>Contrato No.</b>	7422020
<b>Contratista</b>	Fundación Asesoría e Investigaciones Profesionales - AIP
<b>Garante(s)</b>	Seguros Del Estado S.A
<b>Acta No.</b>	1

En la fecha, 17 de FEBRERO de 2022, siendo las 2:00 p.m., la Vicepresidencia de Gestión de Contractual de la ADR se constituye en audiencia con el fin de adelantar el procedimiento contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, respecto del presunto incumplimiento del CONTRATO No. 742 de 2020 suscrito entre la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR y FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES -AIP, previa citación escrita realizada a las partes intervinientes mediante oficios identificados con los radicados No. 20215000094492 y No. 20215000094512 del 15 de diciembre de 2021.

**1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA**

Dirigió la audiencia JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.462.707, en condición de VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 223 de 29 de septiembre de 2020 y el Acta de Posesión No. 15 de 1º de octubre de 2020, actuando en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto No. 2364 de 2015 "por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural (ADR)" y la Resolución ADR No. 016 del 1º de julio de 2016 "por la cual se delegan unas funciones al interior de la Agencia de Desarrollo Rural".

Acompañaron la audiencia los Dres. DANIELA RIVERA PINZON (identificada con la cédula de ciudadanía número 1.057.516.530 y la Tarjeta Profesional número 325582), NESTOR IVAN BERDUGO MORANTES (identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.611.032 y la Tarjeta Profesional número 222.202) y ANDRES FELIPE RESTREPO CASTRO (identificado con la cédula de ciudadanía número 71.787.031 y la Tarjeta Profesional número 110.934), abogados contratistas adscritos a la VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL, quienes apoyan las tareas secretariales y jurídicas de la presente actuación administrativa. De igual manera, se contó con el acompañamiento del Dr. Wellington Gil (identificado con la cédula de ciudadanía número 71.745.159 y la Tarjeta Profesional número 119.275), en condición de ASESOR EXTERNO de la VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN DE CONTRACTUAL.

Conforme lo contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (adicionado por el artículo 2º del Decreto Legislativo 537 de 2020) y lo dispuesto en el artículo 107 numeral 4 del Código General del Proceso, se informa a los participantes que la presente audiencia está siendo grabada con el fin de generar el respectivo registro de lo actuado.

**2. INTERVINIENTES**

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que hagan su respectiva presentación, indicando sus nombres completos, documentos de identificación, direcciones y correos electrónicos para efectos de notificaciones, iniciando con el contratista FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES –



AIP y finalizando con la sociedad garante SEGUROS DEL ESTADO S.A. Se solicita a los intervinientes mostrar sus respectivos documentos de identificación ante la cámara para la correspondiente verificación y registro.

<b>FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES-AIP- REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>Nombre:</b>	NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO
<b>Identificación:</b>	C.C. No. 59.832.831
<b>Dirección:</b>	Carrera 34n #9-76 apto 101 Condominio Barcelona Popayán - Cauca
<b>Correo Electrónico:</b>	gerencia@fundacionaip.com

<b>FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES-AIP- APODERADO</b>	
<b>Nombre:</b>	LILI MERCEDES MOGOLLON LOPEZ
<b>Identificación:</b>	C.C. No. 34.328.351 y T.P. No. 231.255
<b>Correo Electrónico:</b>	mogollonlopezasesores1@gmail.com

<b>SEGUROS DEL ESTADO S.A. - APODERADA GENERAL</b>	
<b>Nombre:</b>	MARCELA GALINDO DUQUE
<b>Identificación:</b>	C.C. No. 52.862.269
<b>Correo Electrónico:</b>	contactenos@segurosdelestado.com juridico@segurosdelestado.com

<b>SEGUROS DEL ESTADO S.A. - APODERADO</b>	
<b>Nombre:</b>	LINA MARIA MARTINEZ MOLANO
<b>Identificación:</b>	C.C. No. 1.020.816.832 y T.P. No. 362.605
<b>Correo Electrónico:</b>	LinaM.Martinez@segurosdelestado.com

### 3. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA

El VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, como director de la audiencia, reconoce personería a la Dra. LILI MERCEDES MOGOLLON LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.328.351 y la tarjeta profesional número 231.255 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en el presente trámite en representación de los intereses del contratista FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES -AIP.

Así mismo, se reconoce personería a la Dra. LINA MARIA MARTINEZ MOLANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.816.832 y la tarjeta profesional número 362.605 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de los intereses de la sociedad SEGUROS DEL ESTADO S.A. Previo a reconocérsele personería, la Dra. LINA MARIA MARTINEZ MOLANO actuó como agente oficioso procesal, calidad reconocida por el despacho hasta tanto hizo presencia en la audiencia la Dra. MARCELA GALINDO DUQUE, apoderada general de SEGUROS DELESTADO, otorgándole el poder correspondiente para actuar.

### 4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 2º del Decreto Legislativo 537 de 2020, se pone en conocimiento de las partes que la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR notificará sus actuaciones a través de medios electrónicos, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes correos electrónicos:

a. POR PARTE DEL CONTRATISTA FUNDACION AIP:

[gerencia@fundacionaip.com](mailto:gerencia@fundacionaip.com)  
[mogollonlopezasesores1@gmail.com](mailto:mogollonlopezasesores1@gmail.com).





b. **POR PARTE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A:**

[juridico@segurosdelestado.com](mailto:juridico@segurosdelestado.com)  
[contactenos@segurosdelestado.com](mailto:contactenos@segurosdelestado.com)  
[LinaM.Martinez@segurosdelestado.com](mailto:LinaM.Martinez@segurosdelestado.com)

De conformidad con el numeral 5 del artículo 78 del Código General del Proceso, se advierte que es deber de las partes y sus apoderados comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio y/o dirección de correo electrónico para efectos de recibir notificaciones personales, so pena de que estas se surtan válidamente en las direcciones anteriormente mencionadas.

Igualmente, se pone en conocimiento de las partes que estas podrán presentar memoriales y escritos dirigidos a este Despacho de forma electrónica, lo cual deberán hacer de manera simultánea a los siguientes correos electrónicos:

[john.toro@adr.gov.co](mailto:john.toro@adr.gov.co)  
[daniela.rivera@adr.gov.co](mailto:daniela.rivera@adr.gov.co)  
[nestor.berdugo@adr.gov.co](mailto:nestor.berdugo@adr.gov.co)  
[andres.restrepo@adr.gov.co](mailto:andres.restrepo@adr.gov.co)

De conformidad con el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, se advierte así mismo que es deber de las partes y sus apoderados enviar de manera simultánea a las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales presentados en el mismo.

Se concede el uso de la palabra a las partes para efectos de realizar las adiciones, correcciones y/o modificaciones que consideren pertinentes respecto de las direcciones electrónicas para comunicaciones y notificaciones.

- a. Contratista y apoderada FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES –AIP: Sin observaciones. Confirman correos electrónicos.
- b. Apoderada SEGUROS DEL ESTADO S.A: Sin observaciones. Confirma correos electrónicos. Solicita se incluyan en el chat de la reunión las direcciones electrónicas para la presentación de memoriales, solicitud a la cual accede el Despacho.

**5. CIRCUNSTANCIAS DE HECHO, NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE DE ESTA ACTUACIÓN**

Acorde con lo dispuesto por el literal b) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de la audiencia el Despacho procede a presentar las circunstancias de hecho que motivan la presente actuación, las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista.

**6. DESCARGOS DE LAS PARTES**

Acorde con lo dispuesto por el literal b) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se concede el uso de la palabra a la firma contratista FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP y a la sociedad garante SEGUROS DEL ESTADO S.A, para que presenten sus descargos y rindan las explicaciones que consideren pertinentes.

- a. Contratista FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES –AIP: El contratista y su apoderada presentan sus descargos los cuales quedaron registrados en audio y video de la grabación que reposa dentro del Expediente.



b. Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO: Su apoderada presenta sus descargos los cuales quedaron registrados en audio y video de la grabación que reposa dentro del Expediente.

Dentro de sus alegaciones la FUNDACIÓN AIP, con la coadyuvancia de SEGUROS DEL ESTADO manifiesta que, si bien se recibió la correspondiente citación para la audiencia, no se recibió el informe de supervisión anexo a la misma.

Frente a la anterior el Despacho se pronuncia informando que el lunes 20 de diciembre de a las 5:06 pm se envió a la contratista FUNDACIÓN AIP vía correo electrónico ([gerencia@fundacionaip.com](mailto:gerencia@fundacionaip.com)) la respectiva citación junto con los anexos, el enlace de acceso a las pruebas y el protocolo de conexión a la audiencia, de lo cual se tiene constancia de recibido:

Retransmitido: CITACION AUDIENCIA 2 DE FEBRERO DE 2022

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@adrgov.onmicrosoft.com>  
Lun 20/12/2021 5:06 PM  
Para: gerencia@fundacionaip.com <gerencia@fundacionaip.com>

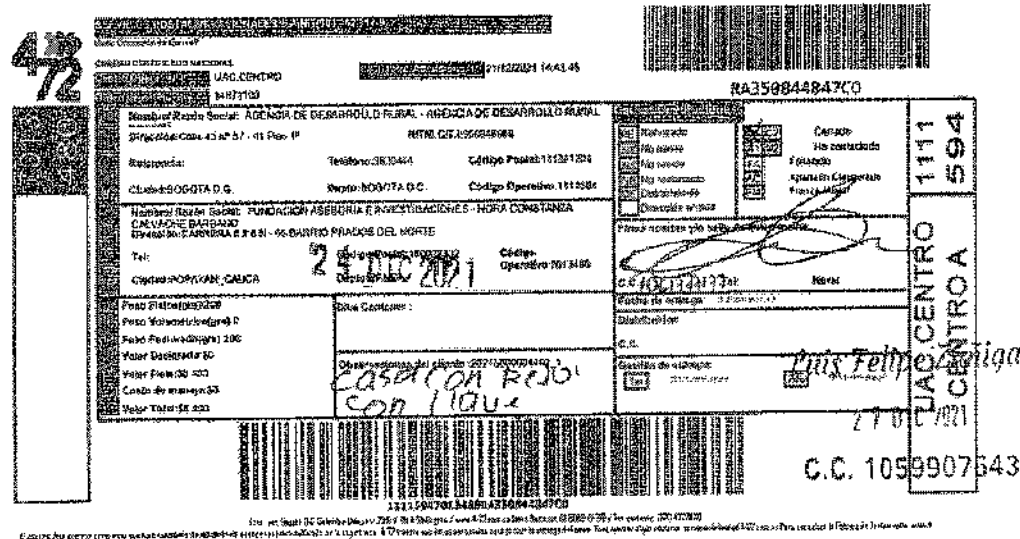
1 archivo adjunto (10 KB)  
CITACION AUDIENCIA 2 DE FEBRERO DE 2022

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gerencia@fundacionaip.com (gerencia@fundacionaip.com)  
Asunto: CITACION AUDIENCIA 2 DE FEBRERO DE 2022

Así mismo, informa el Despacho que adicionalmente al envío electrónico de la citación y sus anexos, tales documentos (incluyendo CD el informe final de supervisión), fueron remitidos físicamente al contratista FUNDACIÓN AIP y recibidos por este el día 24 de diciembre de 2021, según correo certificado y constancia de recibo de la empresa 4-72 referencia de envío No. RA350844847CO:

Imagen Guía cumplida



**472**

UNION POSTAL WORLDWIDE  
CORREO COLOMBIANO

UAG CENTRO 1111  
594

RA350844847CO

REMITENTE: FUNDACIÓN AIP - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL  
CALLE 43 N° 57 - 41 PISO 4º  
TELÉFONO: 310444  
CÓDIGO OPERATIVO: 1111004

DESTINATARIO: FUNDACIÓN AIP - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL  
CALLE 43 N° 57 - 41 PISO 4º  
TELÉFONO: 310444  
CÓDIGO OPERATIVO: 1111004

CONTENIDO: 2 CD  
CASA CON ROJO CON LLAVE

FECHA DE ENTREGA: 24 DIC 2021

C.C. 1059907543

No obstante lo anterior, con la finalidad de ahondar en las garantías del debido proceso y derecho de defensa que le asiste a los citados, el Despacho dispuso remitir nuevamente a las partes, vía correo electrónico, el informe de supervisión de fecha 6 de octubre de 2021 y el link de acceso a las pruebas obrantes en el expediente, remisión la cual se hizo dentro de la misma audiencia a los correos [gerencia@fundacionaip.com](mailto:gerencia@fundacionaip.com),

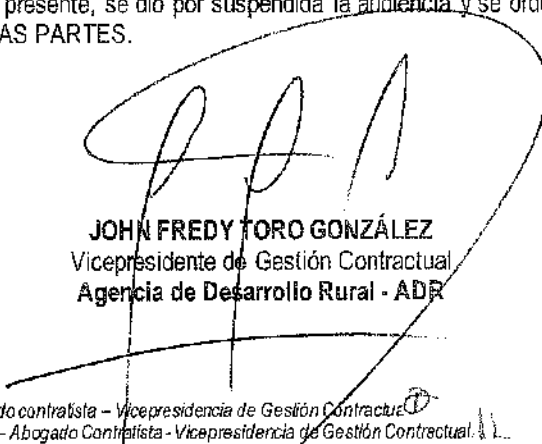
[moqullonlopezasesores1@gmail.com](mailto:moqullonlopezasesores1@gmail.com), [juridico@segurosdelestado.com](mailto:juridico@segurosdelestado.com), [contactenos@segurosdelestado.com](mailto:contactenos@segurosdelestado.com) y [LinaM.Martinez@segurosdelestado.com](mailto:LinaM.Martinez@segurosdelestado.com). Posterior a su envío, tanto la apoderada de FUNDACIÓN AIP como la apoderada de SEGUROS DEL ESTADO, confirmaron la recepción del correo y del informe final de supervisión allí incluido.

De igual manera, el Despacho informó a las partes que, enviado y recibido nuevamente el informe final de supervisión, estas tendrán en la próxima sesión la posibilidad de ampliar sus respectivos descargos y/o plantear las consideraciones que encuentren pertinentes, así como de presentar o solicitar las pruebas que a bien tengan. En relación con los descargos presentados por las partes, el Despacho se pronunciará en la oportunidad correspondiente.

## 7. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

En consideración a lo dispuesto por el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con el cual "en cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa", el señor Vicepresidente de Gestión Contractual ordenó la suspensión de la audiencia y dispuso como fecha para su continuación el día **JUEVES, DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.**

No siendo otro el motivo de la presente, se dio por suspendida la audiencia y se ordenó el envío del acta y de la grabación correspondiente a LAS PARTES.



**JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ**  
Vicepresidente de Gestión Contractual  
Agencia de Desarrollo Rural - ADR

Elaboró: Daniela Rivera Pinzon – Abogado contratista – Vicepresidencia de Gestión Contractual  
Revisó: Andrés Felipe Restrepo Castro – Abogado Contratista - Vicepresidencia de Gestión Contractual





## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

### VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

<b>Procedimiento</b>	Sancionatorio Contractual – Artículo 86 ley 1474 de 2011
<b>Contrato No.</b>	7422020
<b>Contratista</b>	Fundación Asesoría e Investigaciones Profesionales - AIP
<b>Garante(s)</b>	Seguros Del Estado S.A
<b>Acta No.</b>	2

En la fecha, 17 de MARZO de 2022, siendo las 9:14 a.m., la Vicepresidencia de Gestión de Contractual de la ADR se constituye en audiencia con el fin de dar continuidad al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, respecto del presunto incumplimiento del CONTRATO No. 742 de 2020 suscrito entre la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR y FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP, previa citación escrita realizada a las partes intervinientes mediante oficios identificados con los radicados No. 20215000094492 y No. 20215000094512 del 15 de diciembre de 2021.

#### 1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Dirige la presente audiencia JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.462.707, en condición de VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 223 de 29 de septiembre de 2020 y el Acta de Posesión No. 15 de 1º de octubre de 2020, actuando en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto No. 2364 de 2015 “por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural (ADR)” y la Resolución ADR No. 016 del 1º de julio de 2016 “por la cual se delegan unas funciones al interior de la Agencia de Desarrollo Rural”.

Acompañaron la audiencia los Dres. DANIELA RIVERA PINZON (identificada con la cédula de ciudadanía número 1.057.516.530 y la Tarjeta Profesional número 325.582), NESTOR IVAN BERDUGO MORANTES (identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.611.032 y la Tarjeta Profesional número 222.202) y ANDRES FELIPE RESTREPO CASTRO (identificado con la cédula de ciudadanía número 71.787.031 y la Tarjeta Profesional número 110.934), abogados contratistas adscritos a la VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL, quienes apoyan las tareas secretariales y jurídicas de la presente actuación administrativa. De igual manera, se hizo presente el Dr. WILLINGTON GIL (identificado con la cédula de ciudadanía número 71.745.159 y la Tarjeta Profesional número 119.275), en condición de ASESOR EXTERNO de la VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL.

Conforme lo contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (adicionado por el artículo 2º del Decreto Legislativo 537 de 2020) y lo dispuesto en el artículo 107 numeral 4 del Código General del Proceso, se informa a los participantes que la audiencia está siendo grabada con el fin de generar el respectivo registro de lo actuado.

#### 2. INTERVINIENTES

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que hagan su respectiva presentación, indicando sus nombres completos, documentos de identificación, direcciones y correos electrónicos para efectos de notificaciones



personales, iniciando con el contratista FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP y finalizando con la sociedad garante SEGUROS DEL ESTADO S.A.

<b>FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES-AIP– REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>Nombre:</b>	NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO
<b>Identificación:</b>	C.C. No. 59.832.831
<b>Dirección:</b>	Carrera 34n #9-76 apto 101 Condominio Barcelona Popayán - Cauca
<b>Correo Electrónico:</b>	<a href="mailto:gerencia@fundacionaip.com">gerencia@fundacionaip.com</a>

<b>FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES-AIP– APODERADO</b>	
<b>Nombre:</b>	LILI MERCEDES MOGOLLON LOPEZ
<b>Identificación:</b>	C.C. No. 34.328.351 y T.P. No. 231.255
<b>Correo Electrónico:</b>	<a href="mailto:mogollonlopezasesores1@gmail.com">mogollonlopezasesores1@gmail.com</a>

<b>SEGUROS DEL ESTADO S.A. – APODERADO</b>	
<b>Nombre:</b>	LINA MARIA MARTINEZ MOLANO
<b>Identificación:</b>	C.C. No. 1.020.816.832 y T.P. No. 362.605
<b>Correo Electrónico:</b>	<a href="mailto:LinaM.Martinez@segurosdelestado.com">LinaM.Martinez@segurosdelestado.com</a>

### 3. CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA

Durante el trámite de la sesión del pasado 17 de febrero de 2022 y por solicitud de las partes, se reenvió a estas el INFORME DE SUPERVISIÓN fundamento de la presente actuación. Confirmada su recepción por las apoderadas de la FUNDACIÓN AIP y de SEGUROS DEL ESTADO durante el transcurso de la misma, acorde con lo dispuesto por el literal b) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se concede el uso de la palabra a ambas partes para que continúen con la presentación de sus descargos y rindan las explicaciones u observaciones que consideren pertinentes, en complementación, adición o aclaración de las inicialmente formuladas durante la sesión anterior:

- a. Contratista FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP: Presenta descargos y solicita pruebas.
- b. Apoderada SEGUROS DEL ESTADO: Presenta descargos y solicita pruebas. Informa que vía correo electrónico allegó el día de hoy 17 de marzo de 2022 copia de las pólizas expedidas por SEGUROS DEL ESTADO con ocasión del CONTRATO No. 742 de 2020 y sus respectivos anexos. La Vicepresidencia de Gestión Contractual confirma el recibo de tales documentos.

### 4. DECRETO DE PRUEBAS

4.1. En relación con las pruebas solicitadas por la FUNDACION AIP y la sociedad garante SEGUROS DEL ESTADO, el Despacho manifiesta:

- a. Se ordena OFICIAR a la supervisora del CONTRATO No. 742 de 2020, Dra. Ella Cecilia Nuñez Duarte, para que en el término de diez (10) días hábiles allegue a esta actuación copia de los INFORMES FINALES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO y sus anexos, los cuáles fueron presuntamente presentados a la supervisión en los meses de octubre y noviembre del año 2021.
- b. Igualmente, bajo el entendido que se trata de documentos presentados por el contratista, se REQUIERE al contratista FUNDACIÓN AIP para que en el mismo término allegue copia de dichos INFORMES FINALES y sus anexos.

4.2. El Despacho de manera oficiosa decreta las siguientes pruebas: Se ORDENA oficiar a la supervisora del CONTRATO No. 742 de 2020, Dra. Ella Cecilia Nuñez Duarte, para que en el término de diez (10) días:

- a. Informe a esta dependencia de la respuesta brindada al contratista FUNDACIÓN AIP respecto de los INFORMES FINALES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO presuntamente presentados por este en los meses de octubre y noviembre del año 2021.
- b. Presente informe en el cual se indique el estado actual de ejecución y cumplimiento del CONTRATO No. 742 de 2020 con base en los informes mencionados y presuntamente aportados por el contratista.

La presente decisión se notifica en estrados y se concede el uso de la palabra a las partes:

- a. Contratista FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP: Solicita aclaración del requerimiento efectuado a la FUNDACIÓN AIP. Una vez realizada la aclaración respectiva informa no tener observaciones.
- b. Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO: Sin observaciones.

## 5. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

Recibidos los descargos de las partes y decretadas las pruebas, en consideración a lo dispuesto por el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con el cual “en cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa”, se ordena la suspensión de la audiencia con el fin de practicar las pruebas decretadas y se fija como fecha para su continuación el próximo **MARTES, CINCO (5) DE ABRIL DE 2022 A LAS 9:00 A.M.**

No siendo otro el motivo de la presente, se da por suspendida la audiencia y se ordena el envío del acta y de la grabación de la sesión del día de hoy a LAS PARTES.

Firmado digitalmente  
por John Fredy Toro  
González  
Fecha: 2022.03.17  
15:05:29 -05'00'

**JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ**  
Vicepresidente de Gestión Contractual  
**Agencia de Desarrollo Rural - ADR**

Elaboró: Daniela – Abogado contratista – Vicepresidencia de Gestión Contractual

Revisó: Andrés Felipe Restrepo Castro – Abogado Contratista - Vicepresidencia de Gestión Contractual

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

### VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Bogotá, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Procedimiento	Sancionatorio Contractual – Artículo 86 ley 1474 de 2011
Contrato No.	7422020
Contratista	Fundación Asesoría e Investigaciones Profesionales - AIP
Garante(s)	Seguros Del Estado S.A
Acta No.	3

En la fecha, 5 de ABRIL de 2022, siendo las 9:00 a.m., la Vicepresidencia de Gestión de Contractual de la ADR se constituye en audiencia con el fin de dar continuidad al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, respecto del presunto incumplimiento del CONTRATO No. 742 de 2020 suscrito entre la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR y FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP, previa citación escrita realizada a las partes intervinientes mediante oficios identificados con los radicados No. 20215000094492 y No. 20215000094512 del 15 de diciembre de 2021.

#### 1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Dirige la presente audiencia JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.462.707, en condición de VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 223 de 29 de septiembre de 2020 y el Acta de Posesión No. 15 de 1º de octubre de 2020, actuando en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto No. 2364 de 2015 "por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural (ADR)" y la Resolución ADR No. 016 del 1º de julio de 2016 "por la cual se delegan unas funciones al interior de la Agencia de Desarrollo Rural".

Acompañan la audiencia los Dres. DANIELA RIVERA PINZON (identificada con la cédula de ciudadanía número 1.057.516.530 y la Tarjeta Profesional número 325.582), NESTOR IVAN BERDUGO MORANTES (identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.611.032 y la Tarjeta Profesional número 222.202) y ANDRES FELIPE RESTREPO CASTRO (identificado con la cédula de ciudadanía número 71.787.031 y la Tarjeta Profesional número 110.934), abogados contratistas adscritos a la VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL, quienes apoyan las tareas secretariales y jurídicas de la presente actuación administrativa. De igual manera, me acompaña la Dra. ELLA CECILIA NUÑEZ DUARTE – Directora de la Unidad Técnica Territorial Número 2 y supervisora del contrato No. 7422020.

Conforme lo contemplado en el inciso SÉPTIMO del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 107 numeral 4 del Código General del Proceso, se informa a los participantes que la presente audiencia está siendo grabada con el fin de generar el respectivo registro de lo actuado.

#### 2. INTERVINIENTES

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que hagan su respectiva presentación, indicando sus nombres completos, documentos de identificación, direcciones y correos electrónicos para efectos de notificaciones personales, iniciando con el contratista FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP y finalizando con la sociedad garante SEGUROS DEL ESTADO S.A.



FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES-AIP- REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO
Identificación:	C.C. No. 59.832.831
Dirección:	Carrera 34n #9-76 apto 101 Condominio Barcelona Popayán - Cauca
Correo Electrónico:	<a href="mailto:gerencia@fundacionaip.com">gerencia@fundacionaip.com</a>

FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES-AIP- APODERADO	
Nombre:	LILI MERCEDES MOGOLLON LOPEZ
Identificación:	C.C. No. 34.328.351 y T.P. No. 231.255
Correo Electrónico:	<a href="mailto:mogollonlopezasesores1@gmail.com">mogollonlopezasesores1@gmail.com</a>

SEGUROS DEL ESTADO S.A. – APODERADO	
Nombre:	LINA MARIA MARTINEZ MOLANO
Identificación:	C.C. No. 1.020.816.832 y T.P. No. 362.605
Correo Electrónico:	<a href="mailto:LinaM.Martinez@segurosdelestado.com">LinaM.Martinez@segurosdelestado.com</a>

### 3. CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA – PRUEBAS

Procede el Despacho a realizar seguimiento a las pruebas decretadas en la sesión del pasado 17 de marzo de 2022.

3.1. Se REQUIRIÓ al contratista FUNDACIÓN AIP para que allegara copia de los INFORMES FINALES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO y sus anexos, los cuáles fueron presuntamente presentados a la supervisión en los meses de octubre y noviembre del año 2021.

Se Confirma el recibo de lo solicitado al contratista AIP mediante correo del 18 de marzo de 2022 y se solicita el acceso al share point compartido por el contratista que contiene los soportes digitales:

1. Soporte de envío de email de 22 de octubre a la supervisión del contrato referido
2. Soporte de envío de email de 12 de noviembre a la supervisión del contrato referido
3. Informe de avance de actividades a corte de 30 de septiembre de 2021 radicado el día 22 de octubre
4. Informe final de actividades radicado el día 12 de noviembre
5. Matriz de seguimiento final actualizada para el día 12 de noviembre
6. Herramienta de usuarios actualizada para el día 12 de noviembre
7. Descargos presentados en audiencia de 17-03-2022
8. Carpeta con soportes físicos escaneados
9. Drive con soportes digitales de acuerdo con requerimiento de supervisión.



RADICACIÓN DOCUMENTO AUDIENCIA 17032022 CONTRATO 7422020



3.2. Se ordenó OFICIAR a la supervisora del CONTRATO No. 742 de 2020, Dra. Ella Cecilia Núñez Duarte, para que:

- a. Allegue copia de los INFORMES FINALES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO y sus anexos, presentados por el contratista en los meses de octubre y noviembre del año 2021.
- b. Informe de la respuesta brindada al contratista FUNDACIÓN AIP respecto de los INFORMES FINALES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO presentados por este en los meses de octubre y noviembre del año 2021.
- c. Presente informe en el cual se indique el estado actual de ejecución y cumplimiento del CONTRATO No. 742 de 2020 con base en los informes aportados por el contratista.

Al respecto se pone de presente que la supervisora del CONTRATO No. 742 de 2020, Dra. Ella Cecilia Núñez Duarte, allegó la comunicación No. 20223520014503 de 30 de marzo de 2022 en la cual solicita ampliación del plazo para dar respuesta a lo requerido por el Despacho.

Conforme la comunicación No. 20223520014503 de 30 de marzo de 2022, remitida por la Dra. ELLA CECILIA NUÑEZ DUARTE – Directora de la Unidad Técnica Territorial Número 2 y supervisora del contrato 7422020, el Despacho encuentra procedente ampliar el plazo de entrega de la información requerida, en consideración al volumen de la información aportada por el contratista y al reciente acceso que se dio a la supervisión sobre la totalidad de los documentos enviados. En consecuencia, se concede a la supervisión del contrato hasta el próximo viernes SEIS (6) DE MAYO DE 2022 para que presente su INFORME FINAL en el cual se indique el estado actual de ejecución y cumplimiento del CONTRATO No. 742 de 2020 con base en la documentación aportada por el contratista FUDACIÓN AIP.

Respecto de las copias de los INFORMES FINALES de la FUNDACIÓN AIP, no se requiere que la supervisión haga envío de estas, en cuanto ya fueron aportadas por el contratista. Tampoco se requiere que la supervisión allegue información adicional de la respuesta brindada al contratista FUNDACIÓN AIP sobre dichos informes, por cuanto la misma comunicación No. 20223520014503 de 30 de marzo de 2022 da cuenta de su pronunciamiento al respecto y de la necesidad de verificar los mismos en su totalidad.

De los informes ya allegados por la FUNDACIÓN AIP y del INFORME FINAL que en su momento envíe la supervisora del contrato, se le dará traslado a las partes por auto que les será debidamente notificado a sus correos electrónicos.

La presente decisión se notifica en estrados. Se concede el uso de la palabra a las apoderadas de las partes:



- a. Contratista FUNDACIÓN AIP: La apoderada de la contratista Manifiesta: "Por parte la fundación AIP quedamos muy pendientes a la entrega de ese informe final de la supervisión y en lo personal si me parece un poquito excesivo el tiempo, pero bueno respetamos los términos que haya solicitado la supervisión."
- b. Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO: Su apoderada no presenta objeción alguna.


#### 4. ALEGACIONES FINALES

Así las cosas, se fija como fecha para recibir las alegaciones finales de las partes el día **JUEVES, DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 A.M.**

#### 5. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

En consideración a lo dispuesto por el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con el cual "en cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa", se ordena la suspensión de la presente audiencia y se fija como fecha para su continuación el día **JUEVES, DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 A.M.**, a fin de recibir las alegaciones finales.

No siendo otro su motivo, se da por suspendida la audiencia y se ordena el envío del acta y de la grabación de la presente sesión a las partes.



**JOHN FREDY TORO GONZALEZ**  
Vicepresidente de Gestión Contractual  
Agencia de Desarrollo Rural - ADR

Elaboró: Daniela Rivera Pinzón – Abogado contratista – Vicepresidencia de Gestión Contractual  
Revisó: Andrés Felipe Restrepo Castro – Abogado Contratista - Vicepresidencia de Gestión Contractual

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

### VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

<b>Procedimiento</b>	Sancionatorio Contractual – Artículo 86 ley 1474 de 2011
<b>Contrato No.</b>	7422020
<b>Contratista</b>	Fundación Asesoría e Investigaciones Profesionales - AIP
<b>Garante(s)</b>	Seguros Del Estado S.A

En sesión del pasado cinco (5) de abril de 2022 se concedió a la supervisión del contrato hasta el día seis (6) de mayo de 2022 para que presentara INFORME indicando el estado actual de ejecución y cumplimiento del contrato No. 742 de 2020, con base en la documentación aportada por el contratista FUNDACIÓN AIP.

Previo al vencimiento del plazo concedido, mediante Memorando ADR radicado No. 20223520017043 de fecha tres (3) de mayo de 2022, la supervisora del contrato 742 de 2020, Dra. Ella Cecilia Nuñez Duarte, allegó comunicación en la cual informa que "... Durante el proceso de revisión que actualmente se está realizando se han encontrado muchas inconsistencias que deben ser revisadas con minuciosidad dadas las implicaciones y la necesidad de generar insumos que sustenten de manera sólida y objetiva el informe final de supervisión que se expondrá en la audiencia de presunto incumplimiento. Sumado a lo anterior, han surgido situaciones paralelas de las labores propias de la Unidad Técnica que han dificultado la disposición del equipo de profesionales para las labores propias de estas acciones. En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta que la importancia de esta revisión, amablemente me permito solicitar una ampliación de tiempo de 20 días para efectuar la revisión de todos los soportes mencionados".

Habida cuenta de la importancia de la prueba solicitada y por hallarse justificada la extensión para su presentación, este despacho resuelve AMPLIAR el plazo concedido a la supervisión del contrato y otorgarle hasta el día VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2022 para que presente su INFORME indicando el estado actual de ejecución y cumplimiento del contrato No. 742 de 2020, con base en la documentación aportada por el contratista FUNDACIÓN AIP. Del informe que se allegue se dará traslado a las partes por auto que les será debidamente notificado a sus correos electrónicos.

Así mismo, con ocasión de la ampliación del plazo para la presentación del informe y con fundamento en lo dispuesto por el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se ORDENA el aplazamiento de la sesión programada para el día diecinueve (19) de mayo de

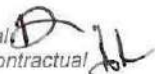
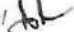
2022 y se fija como nueva fecha para la continuación de la audiencia el día **MARTES, SIETE (7) DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00 A.M.**

Para conocimiento de las partes, remítase copia de la presente decisión a los respectivos correos electrónicos de notificaciones que ya reposan en el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ**  
Vicepresidente de Gestión Contractual  
Agencia de Desarrollo Rural - ADR

Elaboró: Daniela Rivera Pinzon – Abogado contratista – Vicepresidencia de Gestión Contractual   
Revisó: Andrés Felipe Restrepo Castro – Abogado Contratista - Vicepresidencia de Gestión Contractual 

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

### VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

<b>Procedimiento</b>	Sancionatorio Contractual – Artículo 86 ley 1474 de 2011
<b>Contrato No.</b>	7422020
<b>Contratista</b>	Fundación Asesoría e Investigaciones Profesionales - AIP
<b>Garante(s)</b>	Seguros Del Estado S.A

Que mediante auto del diecisiete (17) de mayo de 2022) se concedió a la supervisión del contrato hasta el día veintisiete (27) de mayo de 2022 para que presentara INFORME indicando el estado actual de ejecución y cumplimiento del contrato No. 742 de 2020, con base en la documentación aportada por el contratista FUNDACIÓN AIP y se reprogramó la audiencia para el día **SIEETE (07) DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00 AM.**

Que mediante correo electrónico de fecha diecisiete (17) de mayo de 2022, la apodera de SEGUROS DEL ESTADO S.A Dra. Lina María Martínez Molano presenta solicitud de aplazamiento de la Audiencia Programada para el Siete (07) de junio de 2022 en el cual informa " ... por parte de la asegurada solicitamos que se re programe la audiencia dado que para la nueva fecha y hora (7 junio 9:00am), me encuentro en audiencia con la entidad ICBF contrato ICBF-CA-19003102021, la cual fue notificada en estrado. Razón por la cual solicito respetuosamente se re programe en aras de ejercer nuestro derecho de defensa y contradicción. "

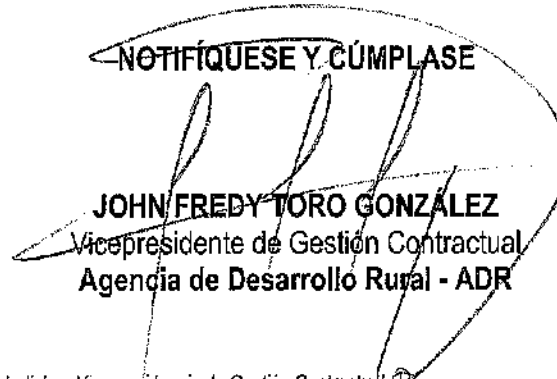
Que mediante Memorando ADR radicado No 20223520019743 de fecha primero (01) de junio de 2022, la supervisora del contrato Dra. Ella Cecilia Nuñez Duarte, allegó comunicación en la cual informa que "... Durante el proceso de revisión que actualmente se está realizando se han encontrado muchas inconsistencias que deben ser revisadas con minuciosidad dadas las implicaciones y la necesidad de generar insumos que sustenten de manera sólida y objetiva el informe final de supervisión que se expondrá en la audiencia de presunto incumplimiento. Sumado a lo anterior, han surgido situaciones paralelas de las labores propias de la Unidad Técnica que han dificultado la disposición del equipo de profesionales para las labores propias de estas acciones En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta que la importancia de esta revisión, amablemente me permito solicitar una ampliación de tiempo de 10 días para efectuar la revisión de todos los soportes mencionados."

Habida cuenta de la importancia de la prueba solicitada y por hallarse justificadas tanto la extensión para su presentación como la solicitud de aplazamiento presentada por SEGUROS DEL ESTADO, este despacho resuelve AMPLIAR el plazo concedido a la supervisión del contrato y otorgarle hasta el día DIECISIETE (17) de JUNIO de 2022 para que presente su INFORME indicando el estado actual de ejecución y cumplimiento del contrato No. 742 de 2020, con base en la documentación aportada por el contratista FUNDACIÓN AIP. Del informe que se allegue se dará traslado a las partes por auto que les será debidamente notificado a sus correos electrónicos.

Así mismo, con ocasión de la ampliación del plazo para la presentación del informe y con fundamento en lo dispuesto por el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se ORDENA el aplazamiento de la sesión programada para el día siete (07) de junio de 2022 y se fija como nueva fecha para la continuación de la audiencia el día **MIÉRCOLES, VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00 AM.**

Para conocimiento de las partes, remítase copia de la presente decisión a los respectivos correos electrónicos de notificaciones que ya reposan en el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOHN FREDY TORO GONZALEZ**  
Vicepresidente de Gestión Contractual  
Agencia de Desarrollo Rural - ADR

Elaboró: Daniela Rivera Pinzon – Abogada contratista – Vicepresidencia de Gestión Contractual

Revisó: Andrés Felipe Restrepo Casiro – Abogado Contratista - Vicepresidencia de Gestión Contractual 



**FORMATO INFORME FINAL DE EJECUCIÓN PROYECTO DE EXTENSIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS**

***EXTENSIÓN AGROPECUARIA ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y  
SANTA CATALINA***

## TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES .....	3
2. EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENSIÓN .....	4
2.1 Cronograma .....	5
2.2 Actividad 6. Implementación de los diferentes métodos de extensión agropecuaria entregados por la Agencia de Desarrollo rural para dar cumplimiento en los anexos técnicos.....	31
2.3 Divulgación en medios masivos.....	31
2.4 Planificación de gira.....	31
3. ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN.....	31
3.1 Cumplimiento de indicadores .....	31
3.2 Análisis de riesgos.....	32
3.3 Ejecución de plan operativo .....	35
3.4 Garantías .....	35
3.5 Relación Contrato de profesionales.....	36
3.6 Relación de cambio de usuario.....	37
3.7 Relación de cambio de profesionales.....	38
3.8 Prorroga en tiempo .....	39
3.9 Principales retos .....	39
4. CONCLUSIONES .....	40
5. FIRMA RESPONSABLES.....	40

## 1. GENERALIDADES

1.1 Información General	
<b>Tipo de informe:</b> PERIODICO	<b>PERIODO DEL INFORME:</b> 29 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
<b>Objeto del contrato</b>	“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN. GRUPO N°1- ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”. ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
<b>Valor total contrato</b>	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$494.353.650,00)
<b>Contratante</b>	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR
<b>Contratista</b>	FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP
<b>NIT</b>	900471321-4
<b>Representante legal</b>	NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO
<b>Identificación</b>	59.832.831
<b>Teléfono y/o celular</b>	3113399206
<b>Fecha de entrega del informe</b>	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
<b>Duración del contrato</b>	06 MESES
<b>Acta de inicio</b>	6/11/2020
<b>Fecha De Inicio</b>	7/11/2020
<b>Fecha de suspensión</b>	29/11/2020
<b>Fecha de reactivación</b>	29/01/2021
<b>Adición</b>	08 MESES
<b>Tipo de Adición</b>	TIEMPO
<b>Fecha De Terminación</b>	30/10/2021
<b>Estado Actual</b>	EN EJECUCION
<b>ACTAS DE PAGOS</b>	
<b>Desembolsos</b>	
<b>Fecha de desembolso</b>	
<b>Documento de desembolso</b>	
<b>Valor desembolso</b>	

## 1.2 GENERALIDADES

Este informe es preparado por la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES, en el cual se da cuenta en forma detallada de las actividades

ejecutadas en marco del contrato de prestación de servicios número 7422020, las cuales se soportan en validación y registro de productores, métodos de extensión individual, método de extensión grupal en los cinco componentes pilares del programa, durante el período de ejecución entre el 6 de noviembre de 2020 y el 19 de octubre de 2021 con un periodo de adición de seis meses y dos periodos de suspensión.

El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria, para el Departamento de San Andrés año 2020 se ejecutó en la Isla de San Andrés y la Isla de Providencia, se intervinieron usuarios en tres líneas productivas agrícola, pecuaria y pesca; con un total de 653 usuarios atendidos.

A continuación, se hace la relación de los productores de acuerdo a la línea productiva

<b>N°</b>	<b>LÍNEA PRODUCTIVA</b>	<b>SAN ANDRÉS</b>	<b>PROVIDENCIA</b>	<b>NUMERO DE PRODUCTORES</b>
<b>1</b>	AGRÍCOLA	126	121	<b>147</b>
<b>2</b>	PECUARIA	83	41	<b>124</b>
<b>3</b>	PESCA	200	82	<b>282</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>409</b>	<b>244</b>	<b>653</b>

El sector agropecuario a nivel mundial, por efecto de la globalización, enfrenta cambios y retos en una zona como lo es el archipiélago, no puede sustraerse; después de la emergencia se afianza la necesidad de reactivar el sector agropecuario. Frente a una política nacional que no ha reposicionado el campo en términos de incentivos fiscales, crédito, apoyos para el desarrollo tecnológico y comercial, entre otros; en países desarrollados se consolidan medidas de apoyo y subsidios a los productores que se traducen en altos niveles de productividad y que agudizan las diferencias con los productores nacionales.

El servicio de extensión agropecuaria ha sido considerado y diseñada por el gobierno nacional como uno de los procesos clave para orientar el desarrollo productivo y tecnológico del sector rural en general y del sector agropecuario en particular, mediante mejoramiento de la competitividad y productividad agropecuaria de los pequeños productores del agro colombiano, con la puesta en marcha de este proyecto en las Islas de San Andrés y Providencia logró la consecución de dos firmes propósitos que son:

Por un lado, proponer y validar alternativas tecnológicas que permitan optimizar la producción agraria partiendo de las potencialidades y limitantes de los actores rurales y de sus condiciones de vida, y por el otro promover procesos organizativos y de gestión comunitaria que permitan avanzar en la gestión de modelos de producción agropecuaria competitivos, sostenibles y equitativos, y así contribuir a mitigar los problemas tecnológicos, gerenciales y organizativos más sentidos de los productores rurales.

En forma concordante con estos propósitos las actividades desarrolladas por el equipo técnico de la Fundación AIP en marco del contrato de prestación de servicios 7422020 realizado con la Agencia de Desarrollo Rural, ADR han sido direccionadas con un enfoque integral que no solo busca el incremento de la producción y de la productividad bajo principios de sustentabilidad ambiental, sino también el mejoramiento de la calidad de vida de los productores teniendo como base el concepto de desarrollo humano. Esto ha sido posible gracias a la transferencia de un paquete tecnológico como instrumento para la generación de capacidades productivas a través de extensión agropecuaria especializada la cual se encuentra íntimamente ligada a la mejora de los niveles de organización de las comunidades.



Es por ello que dentro de la intervención social y organizacional que la Fundación AIP ha realizado con la comunidad beneficiaria del convenio con la Agencia de Desarrollo Rural, se ha realizado un acompañamiento y fortalecimiento socio empresarial como parte de una construcción social evidenciando una iniciativa para asociarse en búsqueda de un bienestar colectivo, donde ya no prima solo un interés económico en su producción si no el mejorar su calidad de vida familiar y social destacando el talento humano como el motor del progreso, además de lograr una mayor conciencia de su situación, logrando despertar un interés por convertirse en actores determinantes en la construcción de las mestas y estrategias de cambio para sus comunidades; pasando de ser los objetos de la intervención a los protagonistas de la misma. Por esta razón y con un sentido sinérgico, en la Fundación AIP hemos buscado en todo momento sumar talentos, recursos y esfuerzos con otras dependencias estatales, municipales y privadas, pero principalmente con los productores y sus organizaciones, para de esta manera multiplicar los resultados de nuestra labor en favor de las familias campesinas de la región.

Para cumplir con los objetivos se desarrolla bajo los siguientes principios:

- a. **Eficiencia.** Referida a la mejor utilización de los recursos con que se cuenta, para la prestación del servicio desde el punto de vista de la gestión empresarial en los órdenes administrativo, técnico y financiero, en beneficio de los productores rurales.
- b. **Desarrollo Sostenible.** El desarrollo del sector agropecuario se integrará a la oferta ambiental para garantizar a largo plazo la sostenibilidad ambiental, económica y social de las actividades productivas, en beneficio de las generaciones actuales y futuras; la asistencia técnica rural se prestará en consonancia con esa perspectiva de sostenibilidad de la actividad productiva.
- c. **Heterogeneidad.** El reconocimiento de la heterogeneidad por tipos de productores, productos y regiones, es un requisito para el logro de la eficiencia en la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural y para armonizar la equidad con el crecimiento económico.
- d. **Organización de los Productores.** Se promoverán entre los pequeños productores rurales el establecimiento de alianzas, asociaciones u otras formas asociativas
- e. **Integralidad.** El servicio de asistencia técnica directa rural debe cubrir el desarrollo de todas las actividades productivas que se adelanten en el predio del productor rural, no solamente desde el punto de vista técnico o de producción agropecuaria, sino también de transformación, comercialización, organización de los productores e integración al mercado. También se tuvo en cuenta actividades culturales y sociales complementarias para lo cual se entrará a coordinar con las entidades pertinentes para poder desarrollarlas.

f. Participación. El servicio se enfocará en que el productor participe en las decisiones del proceso de asistencia técnica directa rural.

g. Universalidad. Todos los pequeños productores tienen igual derecho que se les preste el servicio de asistencia técnica rural en todas sus fases

La práctica de los enfoques anteriormente expuestos, es el objetivo principal de la EPSEA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES. Rigiéndose por los nuevos enfoques y métodos de producción de bienes y servicios los cuales plantean que deben privilegiar, cada vez más, los conceptos de “gestión adaptativa” a los nuevos escenarios y “aprendizaje social”; en base a esto se presenta los objetivos alcanzados en la ejecución del Proyecto.

### **1.3 RESUMEN EJECUTIVO**

El contrato de prestación de servicios 7462020, que inicio actividades el 6 de noviembre de 2020 y finaliza el 19 de octubre de 2021, fue objeto de dos otro sí, con el propósito de ampliación de tiempo de ejecución, y dos periodos de suspensión por emergencia de Huracán y el segundo por COVID 19, dado que se presentó uno de los picos más altos de la pandemia.

En el proyecto se contempló el logro de dos objetivos principales que son:

- Proponer y validar alternativas tecnológicas que permitan optimizar la producción agropecuaria partiendo de las potencialidades y limitantes de los actores rurales y de sus condiciones de vida.
- Promover procesos organizativos y de gestión comunitaria que permitan avanzar en la gestión de modelos de producción competitivos, sostenibles y equitativos, y así contribuir a mitigar los problemas tecnológicos, gerenciales y organizativos más sentidos de los productores rurales.

Para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, se han realizado las siguientes actividades:

Para fortalecimiento a los pequeños productores focalizados está encaminado en Cinco aspectos fundamentales, un acompañamiento técnico a través de un grupo de profesionales de profesionales y técnicos para el acompañamiento individual y el fortalecimiento de las actividades desarrolladas, así mismo se contó con profesionales en el área agrícola, pecuaria, socio empresarial, TICs, participación ciudadana y acompañamiento ambiental con profesionales idóneos para la construcción y apoyo para el desarrollo de días de campo, demostraciones de método y talleres, así como el equipo base de la fundación.

En ese sentido la Fundación Asesorías e investigaciones profesionales AIP seleccionó un grupo de profesionales multidisciplinarios para cumplir con estos propósitos, distribuidos en las Islas a intervenir para dar cumplimiento a las metas trazadas dentro del POA, y garantizar unas transferencias de conocimientos acorde a las necesidades de los productores.

La ejecución del proyecto de extensión agropecuaria en el Departamento de San Andrés 2020 se realiza en dos etapas: primero un ciclo de método de extensión individual donde se desarrollan 3918 en 6 temáticas diferentes, 653 planes de fortalecimiento.

Una segunda etapa donde se realiza los métodos masivos de capacitación con un total de 33 sesiones en demostraciones de método en buenas prácticas agrícolas, pecuarias y pesqueras; así mismo 33 sesiones de días de campo en asociatividad y participación ciudadana y 33 talleres en manejo de TICs.

El proceso de fortalecimiento organizacional tiene como objetivo general, “fortalecer y empoderar organizaciones y/o empresas a través del diseño y desarrollo de un plan de fortalecimiento socio - comunitario y empresarial” a través de la metodología MIA a dos organizaciones COOPESBI y ASOCIACIÓN FAIR TABLE ANCESTRAL FOOD. El trabajo realizado se efectuó en cuatro fases, que dependían de los resultados consignados en el proceso y de la disposición de cada organización.

Fase I: Socialización y diagnóstico socio –empresarial

Fase II: Formación e Implementación

Fase III: Monitoreo y evaluación

Fase IV: Afianzamiento de competencias - salida

De igual manera se realiza la actividad de rueda de negocios virtual con la participación de 4 potenciales clientes, 5 organizaciones y el 30% de los productores, mensajes de texto con cobertura al 100% de los productores.

Dentro de los cinco componentes pilares, (técnico, ambiental, socio empresarial y comercialización, TICs, participación ciudadana) se atienden a los 653 productores del archipiélago, para dar cobertura al 100% de los productores se utilizan diferentes estrategias, como es la réplica de los talleres a través de visitas individuales.

Todo el desarrollo de las actividades se hizo previa concertación de los profesionales, quienes se encargaban de la convocatoria de los usuarios y planificación de las visitas y concertación para cumplir con los estándares de bioseguridad, a través de llamadas telefónicas, visitas a hogar, carteleras de citación y avisos de las capacitaciones, las estrategias utilizadas en las distintas formas de convocar a los usuarios lo cual dio un resultado muy positivo.

Uno de los problemas más grandes fue el no contar con el registro de productores, lo cual dificultó inicialmente las actividades, ya que de acuerdo a la ley 1876 el registro de productores debe ser realizado de manera voluntaria por los productores en los entes territoriales y solicitar el servicio. Al no contar con este registro y buscar a los productores se dificulta ya que los productores del archipiélago no tienen la cultura del servicio de asistencia, así como sus prioridades eran después de la emergencia por el huracán.

Dentro de las actividades desarrolladas se encuentran:

1. Firma del contrato de prestación de servicios y acta de inicio
2. Aprobación de Plan Operativo, POA
3. Socialización del proyecto con comunidad y entidades
4. Aprobación de perfiles profesionales, personal y organigrama
5. Capacitación del personal
6. Validación de los beneficiarios y aprobación de los mismos
7. 653 planes de fortalecimiento
8. Georreferenciación de 653 unidades productivas
9. 3918 visitas a fincas distribuidas en los 653 productores
10. 27 sesiones de demostraciones de método en buenas prácticas agrícolas.
11. 27 sesiones de días de asociatividad y participación ciudadana.
12. 27 sesiones de talleres de TICs
13. 653 cartillas técnicas manejo ambiental
14. Cierre de contratos con personal y proveedores

## 1.4 DISCRIMINACIÓN PRESUPUESTAL

COMPONENTES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	METODO DE EXTENSION	ACTIVIDADES CONTRATADAS		
		CANTIDAD DE EVENTOS	COSTO POR ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
Identificación de la actividad productiva principal	Visita individual	653	\$ 78.403	\$ 51.197.120
Uso de buenas prácticas agrícolas y pecuarias	Visita individual	653	\$ 78.403	\$ 51.197.120
	Demostración de método	27	\$ 70.560,00	\$ 46.075.680
Estructuras de comercialización de los productos	Visita individual	653	\$ 78.403	\$ 51.197.120
Registros	Visita individual	653	\$ 78.403	\$ 51.197.120
Acceso a crédito y bancarización	Visita individual	653	\$ 78.403	\$ 51.197.120
Procesos de emprendimiento y asociatividad	Día de campo	27	\$ 55.860	\$ 36.476.580



Uso de las tic como herramientas para la toma de decisiones	Taller	27	\$ 55.860,00	\$ 36.476.580
Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	Visita individual	653	\$ 78.403	\$ 51.197.120
Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables	Cartilla	653	\$ 48.492,36	\$ 31.665.511
Fomento de la autogestión de las comunidades	Día de campo	27	\$ 55.860	\$ 36.476.580
Caracterización de casos de comercialización; 1 mínimo que involucre mujer rural u organizaciones de mujeres	Casos	2	\$ -	\$ -
Una cartilla donde se ilustre respuesta a necesidades de los usuarios en cada uno de los tres subsistemas del SNIA.	Cartilla	1		
Caracterización y diagnóstico de las principales eficientes canales de comercialización para las líneas priorizadas en el proyecto de extensión	Documento verificable	1		
Diagnosticar el nivel de asociatividad de los usuarios y de las organizaciones del territorio enmarcados con la metodología MIA de la ADR y elaborar el plan de fortalecimiento socio-empresarial.	Documento y plan de fortalecimiento verificable	1		

Rueda de negocios integrando la oferta institucional y la financiera	Rueda de negocios	1		
Pautas para la reactivación del sector agropecuario en torno a la extensión agropecuaria luego de la declaración de emergencia sanitaria 2020.	Documento	1		
Construcción de un perfil de proyecto a una asociación identificada dentro de la ejecución	Documento verificable	1		
Articulación con entes territoriales y reuniones de seguimiento	Actas de comité	2	\$ -	\$ -
Informes de control y seguimiento por municipio y línea productiva	MATRIZ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	176	\$ -	\$ -
Formatos con dos llamadas por beneficiario para control y seguimiento telefónico	INFORME	1306	\$ -	\$ -
		<b>TOTAL</b>		<b>\$ 494.353.650</b>

## 1.5 LOCALIZACIÓN

### 1.5.1 ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

El Archipiélago de San Andrés, es un grupo de islas del mar Caribe pertenecientes a Colombia, conformando el único departamento de este país sin territorio continental. Este conjunto de islas, cayos e islotes se localiza sobre una plataforma volcánica del Caribe suroccidental, a unos 720 km del noroeste de la costa colombiana y a 110 kilómetros de la costa nicaragüense.

El territorio del archipiélago, que posee una extensión total de 350.000 km<sup>2</sup>,<sup>1</sup> se localiza al noroccidente de Colombia en las coordenadas 12° 35' 37" y 14° 42' de latitud norte y 81° 40' 49" y 81° 43' 13" de longitud oeste, adentrándose en el sector centro-occidental del mar de las Antillas.<sup>2</sup> Esta condición causa que Colombia tenga fronteras marítimas con Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Jamaica, Haití y República Dominicana. La extensión de la tierra firme emergida de islas, cayos e islotes suma 52,5 km<sup>2</sup>,<sup>1</sup> lo que lo hace el departamento más pequeño de Colombia en lo que a superficie se refiere. Las dos islas principales presentan relieves y constitución de rocas diferentes.

La economía del Departamento de San Andrés y Providencia está basada principalmente en el turismo y el comercio; diariamente llegan a las islas varios aviones procedentes de diferentes ciudades colombianas y algunos del exterior, en busca de esparcimiento y descanso; las anteriores actividades son complementadas por las propias de la agricultura y la pesca de subsistencia, que son insuficientes para abastecer las islas y ello hace que del interior del país se deban importar la mayor parte de los víveres de consumo cotidiano, tanto para los naturales como para los turistas. El principal producto agrícola que se explotaba comercialmente en el archipiélago, era el coco, pero además se producía aguacate, caña de azúcar, mango, naranja, ñame, noni y yuca, producciones las cuales fueron decayendo a través de los años por daños en el suelo y urbanización de muchas áreas.

Con la declaración del puerto libre, y las migraciones posteriores tanto de la población del interior (Bolívar, Atlántico, Antioquia) como extranjeros (Medio Oriente) se impulsó la actividad turística y comercial, incentivada por los bajos costos que tenían las mercancías. Con ello, aumentó el transporte aéreo y marítimo a la isla, que durante las temporadas altas es visitada por una gran cantidad de turistas

### 1.5.2 SAN ANDRÉS

La Isla de San Andrés está conformada por una serranía longitudinal de norte a sur con bosques cocoteros cuya elevación máxima es de 85 ms, una colina llamada "La Loma".

San Andrés es producto de sedimentos calizos recientes y su extensión total de norte a sur es de 13 kilómetros, mientras de este a oeste tiene 3 kilómetros de extensión.

San Andrés cuenta con una extensión de 27 km<sup>2</sup> y se encuentra rodeada de varios cayos.

### **1.5.3 PROVIDENCIA**

Providencia es de relieve de colinas con elevaciones hasta de 550 m sobre el nivel del mar, como el Alto Pick en la parte central de la isla. La isla es producto de un volcán andesítico extinguido durante el período del mioceno medio y superior. Cuenta con un embalse construido en el sector de Bahía Agua Fresca (Fresh Water Bay) y Scheiler Quintero.

La isla tiene una dimensión de 7 kilómetros de largo por 4 de ancho, con una area de 17 km<sup>2</sup>.

## 1.6 ACTIVIDADES REALIZADAS

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS	COSTO POR PRODUCTO	META	COMPONENTES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	METODO DE EXTENSION	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TÉCNICO Y FINANCIERO 19 OCTUBRE	FECHA DE ENTREGA FINAL
DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS	Servicio de extensión en los encadenamientos productivos	\$ 302.061.279,10	653	Identificación de la actividad productiva principal	Visita individual	100%	19/10/2021
				Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	Visita individual	100%	19/10/2021
					Demostración de método	100%	19/10/2021
				Estructuras de comercialización de los productos	Visita individual	100%	30/09/2021
				Registros	Visita individual	100%	30/09/2021
Acceso a crédito y bancarización	Visita individual	100%	19/10/2021				
DESARROLLAR LAS CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD	Servicio de extensión en el fomento y fortalecimiento organizacional y asociativo	\$ 36.476.580,00	653	Procesos de emprendimiento y asociatividad	Día de campo	100%	19/10/2021
FACILITAR EL ACCESO Y EL APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE APOYO, TECNOLOGÍAS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS.	Servicio de extensión en el aprovechamiento y uso de las herramientas TIC's	\$ 36.476.580,00	653	Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones	Taller	100%	19/10/2021
GESTIONAR EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	Servicio de extensión en el manejo eficiente de los recursos naturales	\$ 82.862.630,90	653	Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	Visita individual	100%	19/10/2021



				Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables	Cartilla	100%	19/10/2021
DESARROLLAR HABILIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN	Servicio de extensión para la participación en espacios de política pública sectorial	\$ 36.476.580,00		Fomento de la autogestión de las comunidades	Día de campo	100%	19/10/2021
CARACTERIZACION DE CASOS EXITOSOS DE BUEN CANAL DE COMERCIALIZACION	Entrevista y registro fotográfico	n/a	2	Caracterización de casos de comercialización; 1 mínimo que involucre mujer rural u organizaciones de mujeres	Casos	100%	19/10/2021
UNA CARTILLA CON UN ARTICULO DE EXPERTO SOBRE UNO DE LOS 3 SUBSISTEMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACION AGROPECUARIA	Una cartilla	n/a	1	Una cartilla donde se ilustre respuesta a necesidades de los usuarios en cada uno de los tres subsistemas del SNIA.	Cartilla	100%	30/09/2021
DIAGNOSTICO DE CANALES DE COMERCIALIZACION DE LA LINEAS PRIORIZADAS,	Caracterización y diagnostico	n/a	1	Caracterización y diagnóstico de las principales eficientes canales de comercialización para las líneas priorizadas en el proyecto de extensión	Documento verificable	100%	19/10/2021

DIAGNOSTICO DE LA ASOCIATIVIDAD	Diagnostico	n/a	1	Diagnosticar el nivel de asociatividad de los usuarios y de las organizaciones del territorio enmarcados con la metodología MIA de la ADR y elaborar el plan de fortalecimiento socio-empresarial.	Documento y plan de fortalecimiento verificable	100%	19/10/2021
METODOS DE EXTENSIÓN DE COMERCIALIZACIÓN	Acuerdos, transacciones comerciales	n/a	1	Rueda de negocios integrando la oferta institucional y la financiera	Rueda de negocios	100%	30/09/2021
REACTIVACION DEL SECTOR AGROPECUARIO EN TORNO A LA EXTENSION LUEGO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA (2020).	Documento	n/a	1	Pautas para la reactivación del sector agropecuario en torno a la extensión agropecuaria luego de la declaración de emergencia sanitaria 2020.	Documento	100%	30/09/2021
CONSTRUCCION DE UN PERFIL DE PROYECTO EN METODOLOGIA ADR	Perfil proyecto	n/a	1	Construcción de un perfil de proyecto a una asociación identificada dentro de la ejecución	Documento verificable	100%	30/09/2021

ARTICULACION Y PARTICIPACION CON ENTES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES	Actas	n/a	2	Articulación con entes territoriales y reuniones de seguimiento	Actas de comité	100%	30/09/2021
CONTROL Y SEGUIMIENTO	Informe de seguimiento	N/A	176	Informes de control y seguimiento por municipio y línea productiva	Matriz de control y seguimiento	100%	19/10/2021
	Matrices de seguimiento	N/A	1306	Formatos con dos llamadas por beneficiario para control y seguimiento telefónico	Informe	100%	19/10/2021

## 2. EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

### 2.1 Actividad 1. Creación y suscripción del acta de aprobación de las hojas de vida del equipo de extensión agropecuaria, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.

Para esta actividad se han tenido en cuenta los criterios técnicos expresados en los anexos técnicos del proyecto siendo ilustrados a continuación:

Desarrollar Las Capacidades Integrales Humanas		
Pesquera	No. de profesionales a contratar	4
	Perfil profesional	Ingeniero pesquero
		Biólogo marino
		Tecnólogo pesquero
		Tecnólogo en producción pesquera
		Técnico profesional en procesamiento de productos agrícolas y pesqueros
Agrícola	No. de profesionales a contratar	6
	Perfil profesional	Ingeniero agrícola
		Ingeniero de producción agrícola
		Ingeniero agrónomo
		Tecnólogo agrícola
		Tecnólogo en producción agrícola
		Técnico agrícola
Agrónomo		
Pecuaria	No. de profesionales a contratar	1
	Perfil profesional	Ingeniero agropecuario
		Zootecnista
		Médico veterinario y zootecnista
		Tecnólogo agropecuario

	Veterinario
	Tecnólogo Veterinario
	Tecnólogo profesional agropecuario
	Técnico agropecuario
<b>Gestionar El Uso Sostenible De Los Recursos Naturales (Prácticas De Manejo Y Conservación Del Medio Ambiente Y De La Biodiversidad)</b>	
<b>No. de profesionales a contratar</b>	<b>2</b>
<b>Perfil profesional</b>	Ingeniero Ambiental
	Biólogo Ambiental
	Ingeniero Ambiental y de Saneamiento
	Técnico en manejo ambiental y conservación de los recursos naturales
	Tecnólogo en Gestión Ambiental
<b>Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones</b>	
<b>No. de profesionales a contratar</b>	<b>1</b>
<b>Perfil profesional</b>	Ingeniero de Sistemas
	Ingeniero de Sistemas Informáticos
	Tecnólogo en Sistemas
	Técnico profesional en sistemas
	Técnico en producción de objetos para la interacción digital
	Técnico en producción de contenidos informáticos
	Tecnólogo en sistemas de la información
<b>Desarrollar Las Capacidades Sociales Integrales Y Fortalecimiento De La Asociatividad</b>	
<b>No. de profesionales a contratar</b>	<b>1</b>
<b>Perfil profesional</b>	Administración de Empresas
	Trabajador Social
	Administrador de Empresas Agropecuarias



	Técnico en gestión de mercadeo o técnico en procesos empresariales
	Sociólogo
	Técnico en mercadeo y publicidad
<b>Conocimiento sobre instancias y mecanismos de participación</b>	
<b>No. de profesionales a contratar</b>	<b>1</b>
<b>Perfil profesional</b>	Politólogo
	Internacionalista - Ciencia, Política y Relaciones Internacionales
	Geo politólogo
	Profesional en historia y gestión política
	Profesional en gobierno y relaciones política
	Profesional en relaciones internacionales
	Trabajador Social
	Profesional en estudios políticos y resolución de conflictos.

Creación de términos de referencia para la contratación del personal: Con la información contenida en los anexos técnicos del proyecto se generaron los términos de referencia para la contratación del personal que desarrollaría las actividades en campo, esta información fue ilustrada a la supervisión del proyecto y se envió un correo electrónico con su contenido

Publicación de convocatoria para la contratación del personal: Los términos de referencia para la contratación del personal se dispusieron en plataformas digitales, para contratación de personal, los términos de referencia para la contratación del personal se dispusieron en plataformas digitales para contratación de personal como lo son CAJASAI, El Servicio De Empleo y páginas de redes sociales del departamento que usualmente son consultadas para temas de empleo y la página oficial de la fundación, respecto a esta publicación se realizó envío de las respectivas evidencias a la supervisión del proyecto mediante correo electrónico.

Se realizaron tres convocatorias la primera fue del día 1 de noviembre al 16 de noviembre; se realizó el proceso de selección, posteriormente cuando se reactivó el proyecto se inició

una segunda convocatoria desde el día 29 de enero, se recopilaron 43 hojas de vida para los dos sitios de trabajo.

Recepción y validación de hojas de vida: Posterior a la realización de la convocatoria se desarrolló la recepción de las hojas de vida de manera digital y física en las instalaciones de la fundación en el departamento, posterior a ello se llevó a cabo el proceso de validación de las mismas en el cual se tomó en cuenta todo lo consignado en los anexos técnicos del proyecto.

Envío oficial de hojas de vida ante la supervisión del contrato para suscripción del acta de aprobación: Luego de realizar el proceso de validación de las hojas de vida se procedió a realizar se envió oficial a la supervisión del proyecto para sus comentarios y aprobación, se desarrolló en dos etapas: una primera etapa con 43 hojas de vida entre extensionistas y profesionales para reuniones grupales, las cuales fueron validadas y aprobadas por parte de la supervisión, si bien es cierto que fueron aprobadas en el momento se seleccionaron y contrataron 27 profesionales, 17 profesionales para la Isla de San Andrés y 10 para la Isla de Providencia, pero dado que un porcentaje alto tienen más de un contrato desistieron del contrato al conocer las actividades a desarrollar, de igual manera 7 de los profesionales se retiraron por afirmar que tenían COVID y no podían continuar en el proceso. Esto llevó a la Fundación a buscar personal para completar el personal; cabe señalar que hasta la fecha siempre se ha contado con el equipo mínimo que solicita el contrato que son 12 profesionales para el archipiélago, por el plan de choque que se quiere implementar se pretende contar con mínimo 15 profesionales para la Isla de San Andrés y 7 para la Isla de Providencia.

Las actividades se desarrollaron en dos etapas contractuales con el personal.

Primera etapa: se desarrollaron las actividades dentro del método de extensión individual, visitas a finca, y elaboración de planes de fortalecimiento.

EXTENSIONISTAS				
NUM	NOMBRE	CEDULA	PROFESION	MUNICIPIO A INTERVENIR
1	Brauvilio Bent Walters	18.005.835	Tecnólogo ambiental	Providencia
2	Malegne Graviela Garcia Britton	23.249.433	Tecnólogo en administración de recurso marinos	Providencia
3	Norvel Vandevil Walters Bowie	15243744	Profesional ingeniero agrónomo	Providencia
4	Sheily Orozco Archbold	1.018.453.025	Profesional ecóloga	Providencia
5	Ailyn Mittcheell Diaz Vargas	1047472829	Profesional trabajadora social	San Andres

6	Alda Yineth Coneo Mendoza	1123635158	Profesional politóloga	San Andres
7	Angy Reeves Bwden	40992677	Profesional trabajo social	San Andres
8	Dawn Rose Abrahams Chow	1130605824	Profesional trabajadora social	San Andres
9	Diana Paola Casas Camargo	1.123.621.367	Profesional agroindustrial ingeniera	San Andres
10	Domingo Sanchez Mcnabb	15242603	Profesional agropecuario ingeniero	San Andres
11	Eathan Leonardo Bent Davis	1123628577	Profesional ambiental ingeniero	San Andres
12	Eder Jair Ortiz Roca	1123620312	Profesional agrónomo ingeniero	San Andres
13	Leandra Melissa Bent Hooker	1123629807	Profesional biólogo marino	San Andres
14	Libardo Mestre Perez	1123626973	Gestión de recursos naturales	San Andres
15	Nathalie Cris Abrahams Chow	40989457	Tecnólogo tecnología en ecología y manejo ambiental	San Andres
16	Susana Paulet Downs Navarro	1018428314	Profesional trabajadora social	San Andres
17	Yovanka Lineth Jones Steele	40992387	Trabajadora social	San Andres
18	Magaly Andrea Quiñonez	34318004	Ingeniera Agropecuaria	Planes De Fortalecimiento
19	Diego Jorge Lasso Lasso	15814862	Ingeniero Agroforestal	Planes De Fortalecimiento

La segunda etapa es el desarrollo de las visitas individuales en los componentes, así como las actividades de método de extensión masivo, demostraciones de método, talleres, días de campo, entre otros apoyos al cumplimiento de actividades

MUNICIPIO A INTERVENIR	EXTENSIONISTA
Providencia	Susana Paulet Downs Navarro
San Andres	Leandra Melissa Bent Hooker
San Andres	Eathan Leonard Bent Davis
San Andres	Diana Paola Casas Camargo
San Andres	Ailyn Mitchell Diaz Vargas
Providencia	Sheily Orozco Archbold
San Andres	Norvel Vandevil Walters Bowie
San Andres	Malegne Garcia Britton
San Andres	Brauvilio Roberto Bent Walters
San Andres	Libardo Maestre Perez
San Andres	Eder Jair Ortiz Roca
San Andres	Leandra Melissa Bent Hooker
San Andres	Brynnner Damian Carreño Corpus
San Andres	Yovanka Lineth Jones Steele
Providencia	Susana Paulet Downs Navarro
San Andres	Brynnner Damian Carreño Corpus

Para complementar el equipo y el buen desarrollo de las actividades del proyecto y así garantizar los estándares de calidad que requiere el proyecto se cuenta con profesionales de apoyo los cuales son parte de la fundación

### PROFESIONALES DE APOYO

NOMBRE PROFESIONAL	CARGO	ACTIVIDAD
NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO	Directora Ejecutiva	Dirección general
DIEGO JORGE LASSO LASSO	Director de proyectos	Planificar y direccionar proyectos de la Fundación
LILI MOGOLLON	Asesora Jurídica	Contratación, acompañamiento jurídico
HERNAN DARIO USECHE ACEVEDO	Asesor Financiero	Planificar, estructurar y ejecutar presupuesto
OSCAR EDUARDO MONTENEGRO GALLEGO	Director de operaciones	Coordinación técnica y administrativa de los proyectos
MONICA MARCELA MOGOLLON LOPEZ	Contador, director administrativo	Ejecución y manejo tributario
PAOLA ANDREA URREA	Coordinador ambiental	Planificación y acompañamiento proyectos ambientales
LUZ JENNY ORDOÑEZ	Acompañamiento socio empresarial	Ejecución componente socio empresarial de los proyectos ejecutados
MANUEL FERNANDO RAMIREZ VILLAMIL	Ingeniero de sistemas	Manejo de sistemas, plataformas fundación
WILLIAM SANTIAGO GUZMAN CHAMORRO (seguridad y salud)	Esp. Salud ocupacional	Profesional de apoyo salud ocupacional en el trabajo
PAOLA ANDREA MARTINEZ ANGEL	Profesional de apoyo	Acompañamiento y seguimiento proyectos
CAROLL YISELL CARVAJAL CRUZ	Profesional de apoyo	Acompañamiento y seguimiento proyectos
DIEGO ROLANDO DIAZ VALENCIA	Profesional de apoyo	Acompañamiento y seguimiento proyectos
SHIRLEY MUÑOZ MEDINA	Profesional de apoyo	Acompañamiento y seguimiento proyectos
MAYA VERONICA MOGOLLON LOPEZ	Auxiliar contable	Apoyo área contable
ANA MILENA BASTIDAS	Auxiliar administrativa	Apoyo gestión documental contrato 7422020
EDWARD FABIAN BURBANO CAJAS	Auxiliar administrativo	Apoyo gestión documental
WILSON ROLANDO MORENO	Auxiliar administrativo	Apoyo gestión documental
RAQUEL SOFIA ESCOBAR DAZA	Auxiliar administrativo	Apoyo gestión documental
JERSON EDUARDO BOTINA COBO (personal discapacitado)	Auxiliar administrativo	Apoyo gestión documental

## **2.2 Actividad 2. Realización y socialización del plan operativo y cronograma de trabajo.**

Presentación y socialización del plan operativo y estrategia de intervención ante la Agencia de Desarrollo Rural: En Reunión virtual realizada con los integrantes de la Agencia de Desarrollo Rural se dio a conocer las particularidades referentes al plan operativo y la estrategia de intervención, esta reunión arrojó comentarios importantes sobre adecuaciones a realizar a estos documentos, dichas adecuaciones fueron realizadas y de nuevo estos documentos fueron enviados oficialmente.

Creación del plan operativo y de trabajo: Para la creación del plan operativo se tomó en cuenta todas las recomendaciones dispuestas en las jornadas de capacitación e inducción, de esta manera y en plena relación con los anexos técnicos de desarrollo el plan operativo para posterior envío a la oficina central, el cual cuenta con su aprobación por el supervisor se anexa POA firmado por las partes.

Creación de la estrategia de intervención: La estrategia de intervención se elaboró tomando como pilares del desarrollo los anexos técnicos del proyecto y la primera aproximación realizada al territorio, de esta manera se realizó un análisis detallado de cada una de las actividades, el personal o perfiles descritos a contratar y las particularidades de las zonas de trabajo para la estimación real de las metas, fue de esta manera como se llegó a conclusión que para adelantar el proyecto en el tiempo acordado y con las condiciones de calidad requeridas por la agencia, se debía realizar un incremento en el número de profesionales contratados, lo cual generó direccionar más esfuerzos en la convocatoria del personal en el departamento de ejecución, esta estrategia de intervención fue enviada debidamente a la supervisión del proyecto y luego de una reunión virtual realizada para analizar la misma, se dispusieron los respectivos ajustes solicitados, para la fecha se encuentra aprobada por parte de la supervisión se anexa acta de aprobación.

## **2.3 Actividad 3. jornadas de inducción y capacitación a los extensionistas**

Presentación y socialización del plan operativo y estrategia de intervención ante la Agencia de Desarrollo Rural: En Reunión virtual realizada con los integrantes de la Agencia de Desarrollo Rural se dio a conocer las particularidades referentes al plan operativo y la estrategia de intervención, esta reunión arrojó comentarios importantes sobre adecuaciones a realizar a estos documentos, dichas adecuaciones fueron realizadas y de nuevo estos documentos fueron enviados oficialmente.

Creación del plan operativo y de trabajo: Para la creación del plan operativo se tomó en cuenta todas las recomendaciones dispuestas en las jornadas de capacitación e inducción, de esta manera y en plena relación con los anexos técnicos de desarrollo el plan operativo para posterior envío a la oficina central, el cual cuenta con su aprobación por el supervisor se anexa POA firmado por las partes.



Creación de la estrategia de intervención: La estrategia de intervención se elaboró tomando como pilares del desarrollo los anexos técnicos del proyecto y la primera aproximación realizada al territorio, de esta manera se realizó un análisis detallado de cada una de las actividades, el personal o perfiles descritos a contratar y las particularidades de las zonas de trabajo para la estimación real de las metas, fue de esta manera como se llegó a conclusión que para adelantar el proyecto en el tiempo acordado y con las condiciones de calidad requeridas por la agencia, se debía realizar un incremento en el número de profesionales contratados, los cual genero direccionar más esfuerzos en la convocatoria del personal en el departamento de ejecución, esta estrategia de intervención fue enviada debidamente a la supervisión del proyecto y luego de una reunión virtual realizada para analizar la misma, se dispusieron los respectivos ajustes solicitados, para la fecha se encuentra aprobada por parte de la supervisión se anexa acta de aprobación.

#### **2.4 Actividad 4. Reuniones con el equipo de seguimiento**

Desde el momento de la firma del acta de inicio se iniciaron con las actividades de planificación y las reuniones con el equipo de seguimiento

Firma del contrato: Una vez entregado el contrato por la Agencia de Desarrollo Rural se procedió a validar jurídicamente el contrato desde la oficina jurídica de la fundación para posteriormente firmar y realizar envió a la oficina central para su debido registro el día 27 de octubre de 2020 y acta de inicio con fecha de 6 de noviembre.

Asistencia a jornada de inducción y capacitación desarrollada por la Agencia de Desarrollo Rural: En la ciudad de Bogotá realizó las dos primeras jornadas de inducción y capacitación en torno al proyecto y toda la información de alta relevancia para la ejecución del mismo, en estos dos eventos la fundación registro debidamente asistencia, con los conocimientos adquiridos en la capacitación se inició el desarrollo metodológico y operativo del proyecto.

Por los motivos que acontecieron en el territorio, el contrato fue suspendido desde el 29 de noviembre hasta el 29 de enero, fecha en la cual se retomaron las reuniones de seguimiento con el equipo de ADR, se han sostenido reuniones semanales, se puede constatar en las actas de reuniones, además se han realizado tres reuniones con Gobernación.

#### **2.5 Actividad 6. Implementación de los diferentes métodos de extensión agropecuaria entregados por la Agencia de Desarrollo rural para dar cumplimiento en los anexos técnicos**

##### **2.5.1. Objetivo específico #1:**

Desarrollar las capacidades humanas técnicas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades.

## I. Visita #1 Identificación de la actividad productiva principal

Particularmente esta es la visita es la más compleja de adelantar en el proyecto dado que requiere de un tiempo significativo de desarrollo con el productor en finca, y el punto más importante es hacer que el registro finalmente sea efectuado. De esta manera, para que esta visita sea totalmente valida ante nuestros contratantes, se requirió que obtengan todos los formatos debidamente diligenciados siendo estos el memorando de visita, encuesta del productor, registro fotográfico y caracterización socioeconómica y organizacional para la consolidación de datos del factor de calidad. En este sentido, lo primero que se desarrolló fue una evaluación de la base de datos que se encontraba en los anexos técnicos del proyecto para realizar la asignación de personal en campo, de acuerdo con la ley 1876 en el artículo 25 donde indica explícitamente que el ente territorial debe realizar el registro del productor y este a su vez solicita el servicio; y ADR es responsable de validar verificar que la información sea actualizada entre los 3 primeros meses del año; por tal razón se espera una base confiable y actualizada con la información.

Una vez se analizó la información se pudo determinar que se presentaban 211 personas de las 653 repetidas por número cedula constituyendo un inconveniente con el 32% de las personas. Esta dificultad fue expresada a la supervisión del proyecto y se procedió a sostener una reunión de trabajo y articulación con la gobernación del Archipiélago, durante esta instancia a lo largo de 3 días se realizó la revisión de las bases de datos existentes en la Gobernación y se ilustro las falencias que se presentaban. Posteriormente se consolidaron 4 bases de datos que se tenían de pescadores, agricultores y productores pecuarios de la isla en una sola. Es importante resaltar que las bases de datos con las cuales se construyó esta base final de atención de usuarios presentaban datos que no se encontraban actualizados, y algunos otros básicamente no se encontraban como números de localización y sector de residencia.

Al finalizar la reunión la gobernación del departamento estableció que enviaría oficialmente esta nueva base de datos a la ADR y, días después, ya con el personal debidamente contratado y capacitado, se dio inicio a la distribución por zonas de trabajo. En este punto se presentaron varias dificultades, a saber: la primera es que la base de datos entregada por la gobernación no obedece claramente a una base de datos de registro de productor, dado que en su gran mayoría solo contenía nombres y nada más, siendo la estadística de ello lo siguiente: para San Andrés, de 409 participantes, solo el 14% equivalente a 59 personas tenían datos de ubicación y teléfono, y el 33% tenían datos de la organización a la cual pertenecían; en Providencia, de los 244 asignados se tenían mejores datos debido a que son participantes del PIDAR y se utilizó la base de datos de la agencia para recolectar datos de ubicación, logrando tener el 54% de los participantes con datos de localización (solo del sector porque no se tenía teléfonos de ellos), y el 32% contaban con datos de la

organización a la cual pertenecían, por tal razón se presenta otro inconveniente, puesto que a pesar de ser productores pertenecientes a proyectos PIDAR, no se puede encontrar en la Isla.

Los datos antes enunciados nos muestran las grandes dificultades que se presentaron en el inicio de las actividades dado que, si bien es cierto contractualmente debemos realizar la identificación de la actividad productiva principal, para el caso de San Andrés el 86% de los participantes no contaban con un dato que nos permitiera actuar rápidamente en terreno, contando solamente con su nombre. En este sentido, las 3 primeras semanas del mes de marzo los profesionales debieron desplazarse a campo sector por sector buscando, para el caso de San Andrés, a 351 personas solo por el nombre, y como estrategia se acudió a líderes comunitarios y presidentes de cooperativas u organizaciones de base. Con ello se lograron conseguir números de teléfono y algunas su localización, pero los datos conseguidos representaron un porcentaje muy bajo en la meta establecida. Posterior a ello, y una vez avanzado en terreno y encontrando estas dificultades, se procedió a comentar a la ADR estas falencias que repercutían en atrasos, y cabe resaltar que, en la reunión que sostuvo el director operativo de la Fundación AIP en San Andrés en instalaciones de la gobernación, en la cual se realizó el primer análisis de las bases de datos existentes, se hizo mención en la misma, que no se tenían más datos digitalizados en el momento y que esa era la información con la que se contaba para iniciar actividades, razón por la cual las primeras semanas fueron de alta intensidad en la búsqueda de los usuarios.

En la medida en que se encontraron usuarios se fueron registrando, y después de la intervención de la supervisión en campo se realizó una reunión de trabajo nuevamente con la gobernación del departamento para expresar las dificultades y encontrar soluciones. Como resultado de esta reunión se determinó que se debería terminar toda la primera ronda de búsqueda de los beneficiarios del proyecto y que una vez obtenida esta información se procedería a autorizar los cambios; en este sentido, en días posteriores se desarrolló una nueva reunión en la cual se manifestó la inconformidad respecto a los avances, y por parte de la Fundación se indicó las dificultades presentadas en la ubicación de los productores. En atención a la solicitud de la ADR de lograr una mayor articulación con la Gobernación se procedió a desarrollar tres (3) jornadas en las instalaciones de la secretaria de Agricultura del departamento, en las cuales funcionarios de la Fundación con autorización de la gobernación procedieron a sistematizar información física presente en carpetas de anteriores proyectos. Esta revisión y sistematización nos llevó cerca de una semana de trabajo, y finalizada esta intervención se cruzó la base de datos actual del proyecto y la base sistematizada encontrando datos de 70 productores. Lastimosamente, dentro de estos 70 productores se encontraban 50 de los cuales ya teníamos información desde el principio, que corresponden al 14% mencionado al inicio de este texto. Algunos datos fueron actualizados, y eso nos permitió encontrar más personas en campo.

Al finalizar este proceso se culminó a la par el barrido total de San Andrés como era compromiso de la reunión sostenida con la gobernación del departamento y se procedió a

realizar una nueva reunión. En ella se expresó que 269 personas no había sido posible ubicarlas aun, 14 personas habían sido visitadas, pero manifestaron no desear participar, y 3 personas habían fallecido, y en esta reunión se aprobó por parte de la gobernación realizar los cambios de las personas fallecidas y los que habían desistido del proyecto cuando se les realizo la visita. Este día la gobernación realizo unos aportes a la base de datos para lograr ubicar más personas y se procedió de nuevo a realizar las jornadas de validación utilizando nuevas estrategias como visitar las iglesias ya que son sitios de alta confluencia de productores, visitar de nuevo todas las cooperativas de pescadores y entrevistarse con los presidentes en el momento se cuenta con el total de los productores en las tres líneas productivas.

En el presente informe se presenta el 86% de los productores, con su respectiva encuesta, validación de registro de productor, plan de fortalecimiento y registro fotográfico de acuerdo con los requerimientos de la ADR. Cabe aclarar que a la fecha se encuentra el 100% de los productores identificados, pero la Fundación AIP con la autorización de gobernación y supervisión busco a los productores, les ofreció el servicio y realizó el registro, siendo esta actividad por fuera de la normatividad y reglamentación de la ley 1876, por lo tanto una actividad que es previa al proceso de contratación para la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria departamental se debió realizar en un periodo de aproximadamente 5 meses.

En el desarrollo de esta actividad se ha logrado avanzar de manera significativa al ser la visita de mayor complejidad en la ejecución de los métodos individuales, de esta manera a continuación ilustramos las sub actividades comprendidas en él y su estado de ejecución:

- a. Visitas a predio: se han efectuado hasta el momento 653 intervenciones en predio conllevando al 100% de ejecución de esta actividad.
- b. Planes de fortalecimiento: se han efectuado un total de 653 planes de fortalecimiento en las diferentes líneas productivas conllevando a cumplir el 100% de la actividad
- c. Gestión documental: lo documentos o soportes físicos se encuentran en carpeta por cada productor, una vez son revisados y aprobados por el equipo de apoyo de la Fundación, estos archivos se encuentran debidamente firmados y con huella en original.
- d. Escáner de información y registro en el drive: inicialmente se cargaron al drive todos los soportes digitalizados en formato .pdf, a medida que se firmaron en campo como el plan de fortalecimiento se fueron subiendo al drive hoy se cuenta con una actualización del 70% en promedio entre todos los archivos pertenecientes a esta actividad.

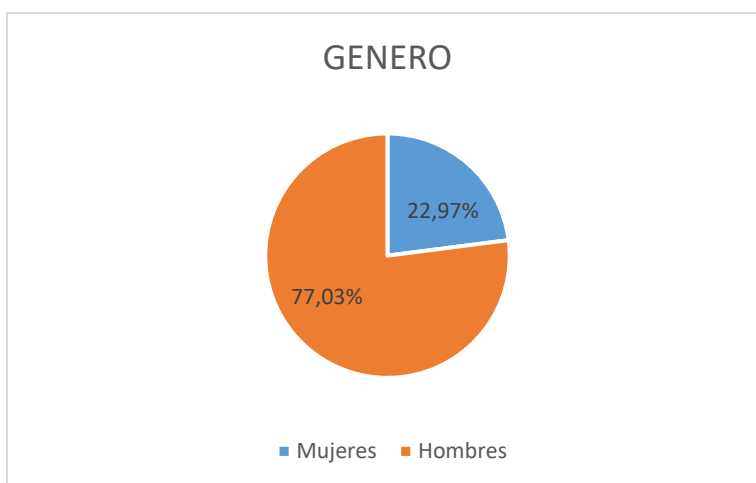
A continuación se entrega un análisis general de los productores atendidos; encontraremos dos bloques, el primero generado a partir de la caracterización de productores y predios, en el encontraremos detalles como: Distribución de productores por rangos de edades, Tipo de dispositivos de comunicación utilizados por los productores, Acceso a internet mediante dispositivo propio o con un familiar cercano, Cantidad de productores pro cada nivel de conocimiento sobre el manejo de tics, Variedad de herramientas y equipos empleados en

el desarrollo de la actividad productiva, Tenencia de equipos de aspersión manual y su estado general, Tipo de comercialización empleada en el proceso de venta de las diferentes líneas productivas, Nivel de implementación de las buenas prácticas agrícolas, nivel de estudios alcanzados por participante; el segundo bloque expresa los avances en términos técnicos de las primeras actividades contempladas en el plan operativo, como desarrollo de visitas individuales a predio y desarrollo de 1 demostración de método, 2 días de campo, 2 talleres en los 5 aspectos.

Lo primero que se puede resaltar es que de los 653 productores únicamente 150, , esto quiere decir que se debe realizar un análisis más profundo en la planificación y distribución para motivar a las mujeres rurales para que se inscriban y se las pueda apoyar en el fortalecimiento de sus unidades productivas.

Un punto de vital análisis dentro de esta primera fase es la aceptación de los productores seleccionados de acuerdo a la reglamentación de la ley 1876, pero en este proyecto no se puede realizar porque no se cuenta con esta base, el equipo de la fundación fue quien buscó a los productores y ofreció el servicio y realizó el registro;

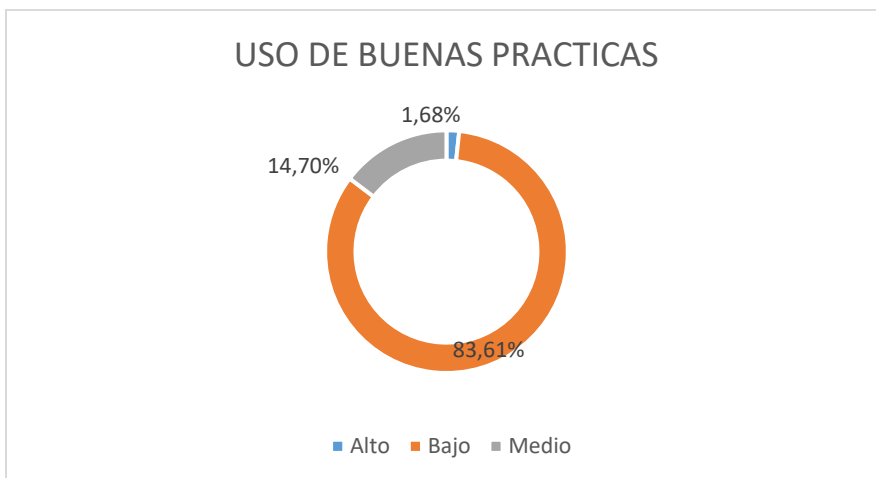
#### **Grafico # 1 – Distribución de productores por genero**



Una vez realizada la evaluación de los 653 participantes evaluados se puede evidenciar que únicamente se puede identificar que la participación de las mujeres se encuentra en un 22,97% aproximadamente y se encuentra sobre todo en la línea agrícola y pecuaria. Esto se toma para orientar las prácticas a realizar.

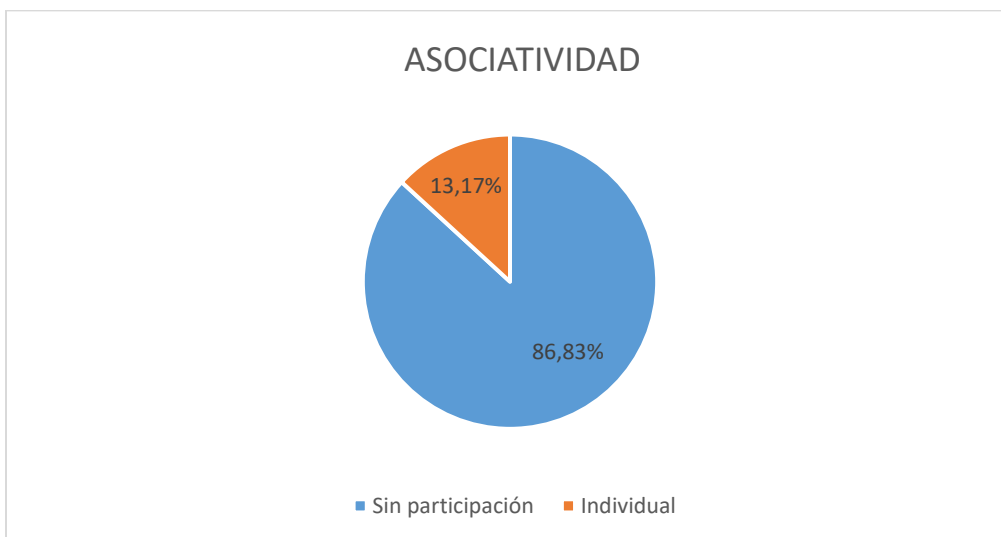


**Grafico # 2 – Implementación de buenas prácticas.**



Para poder organizar y planificar las temáticas de demostraciones de método y visitas se analiza el nivel en el que se encuentran los participantes y como se puede observar, más del 80% no manejan buenas prácticas por lo tanto las actividades serán orientadas a como iniciar con la implementación de estas, únicamente un 1,68% tienen un buen manejo de sus líneas productivas.

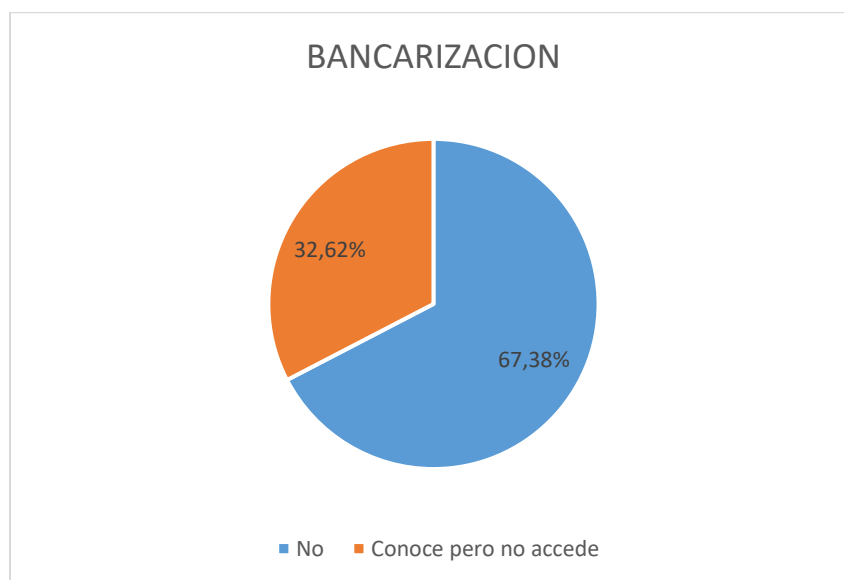
**Grafico # 3 – Capacidades sociales y asociatividad**



Un punto fundamental para que el proceso de extensión agropecuaria es el nivel de asociatividad y la aceptación de las misma; la extensión agropecuaria busca el fortalecimiento de las líneas productivas de manera integral, es por esto que el fortalecimiento organizativo es prioridad puesto que a través de las organizaciones se

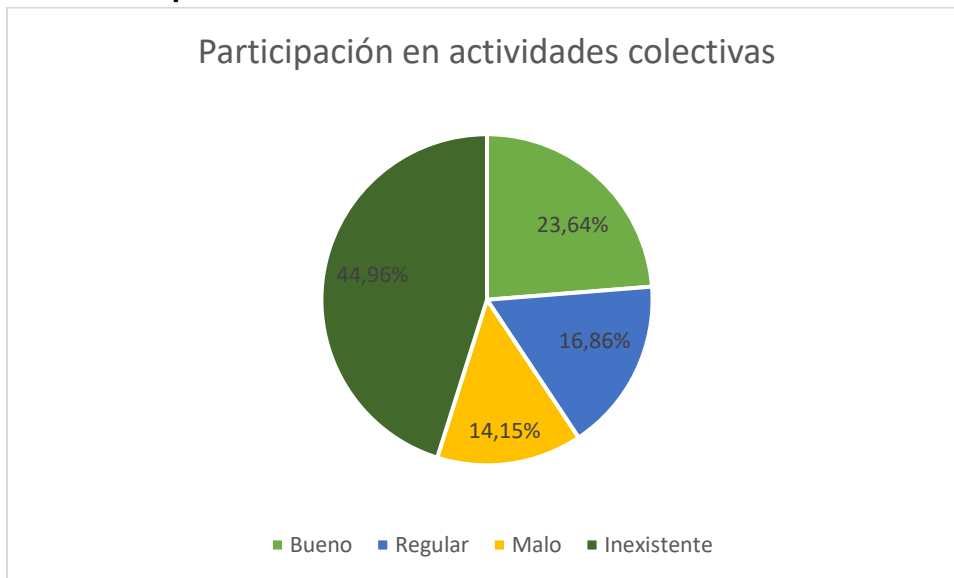
pueden establecer los canales de comercialización de una manera directa. Como podemos analizar los productores del archipiélago o no se encuentra encuentran asociados o no aceptan trabajar de esta manera, el 86,83% no tienen ningún interés en participar de procesos de asociatividad o emprendimiento, únicamente el 13,17% a desarrollado emprendimiento de manera individual, por lo tanto en este punto la EPSEA orienta sus visitas hacia el fortalecimiento asociativo .

#### **Grafico # 4 – Bancarización**



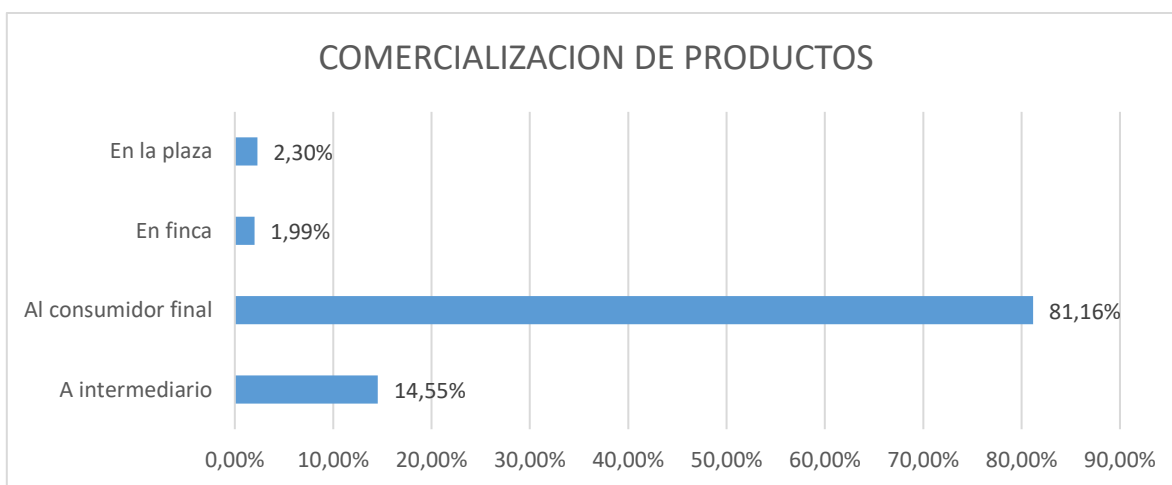
Esta variable fue evaluada para conocer el nivel de aceptación y conocimiento de los productores dentro de la bancarización para que los profesionales puedan orientar la visita hacia el beneficio de los productores. Como se puede revisar el nivel de desconocimiento o la falta de interés a créditos es muy alto llegando a 79,63%, y el porcentaje de productores que conocen sobre créditos no acceden por diferentes motivos. De igual manera el 55,13% de no tienen acceso al sistema formal de bancarización, prefieren préstamos informales. Por tal razón las visitas y el día de campo son orientados a explicar y asesorar sobre las ventajas de la bancarización y los programas a los cuales pueden acceder con la bancarización todo esto se apalanca con el banco agrario.

**Grafico # 5 – Participación en actividades colectivas**



Para determinar las estrategias a implementar para la prestación del servicio de extensión agropecuaria es muy importante conocer las preferencias de los productores en su metodología de trabajo y podemos determinar que casi el 60% trabajan de manera individual, los profesionales refuerzan el trabajo en equipo a través de las demostraciones de método y los días de campo, dando a conocer las ventajas de este trabajo.

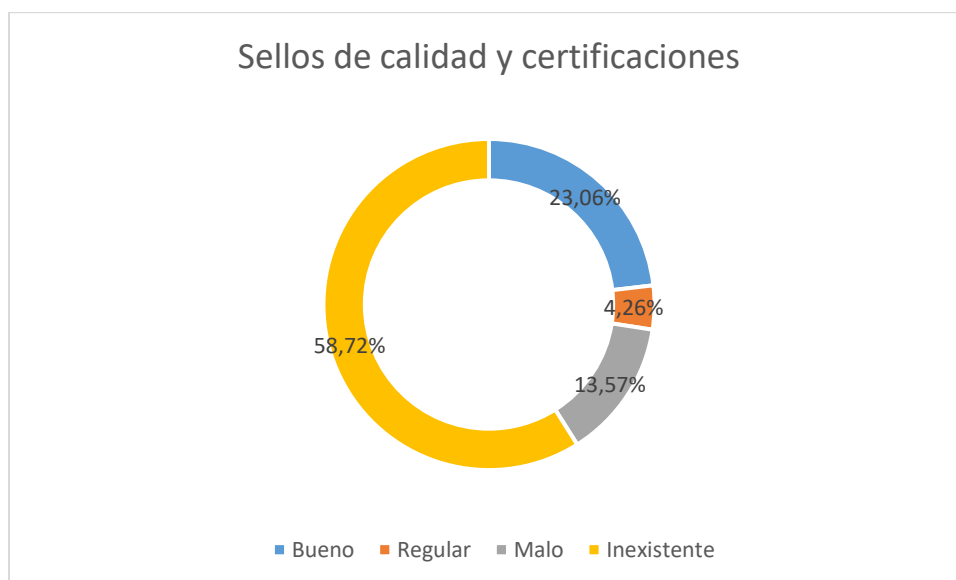
**Grafico # 6 – Esquemas de comercialización de los productos.**



Una de las grandes dificultades presentes en las cadenas productivas es la comercialización y en el análisis con los productores podemos comprobar que el 81,16%

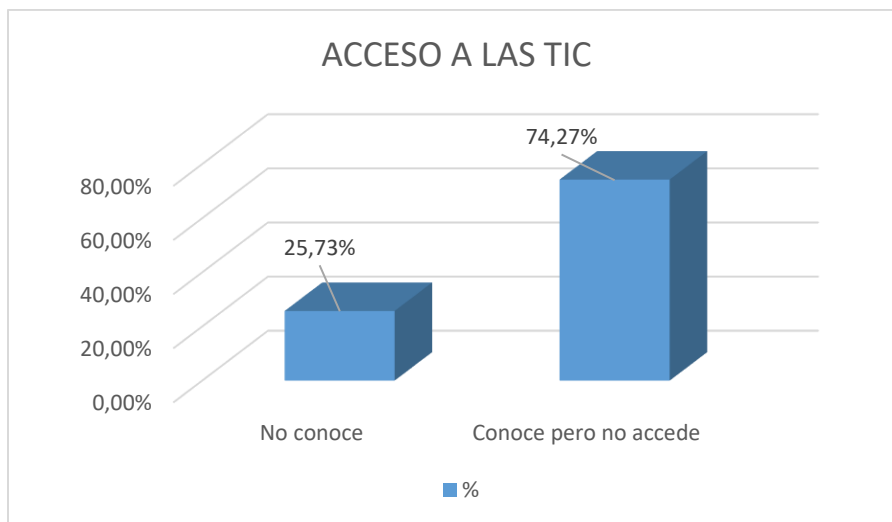
cuentan con un cliente determinado llegando así al consumidor final, esto se da principalmente en la línea de pesca porque la comercialización se realiza en la cooperativa, el 14,55% trabaja con intermediarios o por el mejor precio. Este componente es de vital importancia para la reactivación del sector en la Isla por ello el reto para la Fundación AIP y ADR es grande para motivar a los productores a establecer esos canales de comercialización y hacia allá se orientan las estrategias de intervención.

### Grafico # 7 – Sellos de calidad y certificaciones



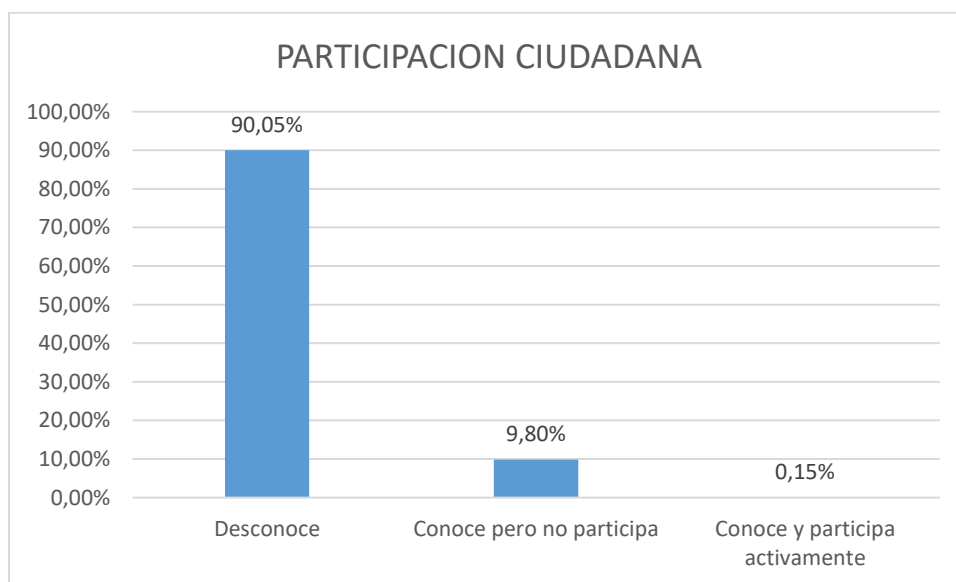
Aproximadamente el 75% de los productores desconocen el proceso de certificaciones y sellos de calidad; manifiestan no mostrar interés; este análisis se hace para que los profesionales dentro del manejo de buenas prácticas puedan orientar a los productores sobre los sellos de calidad y los objetivos que pueden alcanzar al implementar las buenas prácticas de manejo y certificar sus unidades productivas.

**Grafico # 8 – Acceso y uso de TIC.**



Dentro de la ley 1876 y las políticas del gobierno y dada la nueva realidad a la que nos tenemos que adaptar, se busca que los productores puedan tener acceso a la tecnología para acceder a plataformas que apoyan sus líneas productivas, así como facilita la comunicación y acceso a procesos de comercialización y financiación los cuales son los puntos críticos para los pequeños productivos del archipiélago. Se necesita realizar un trabajo con los productores para concientizar sobre el apoyo de las TICs ya que el 74,27% conoce sobre las herramientas de TICs pero no accede a ellas, y el 25,73% restante desconoce sobre las mismas.

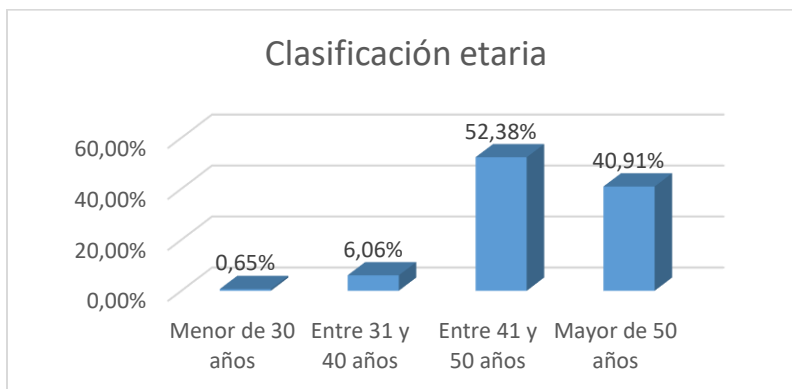
**Grafico # 8 – Conocimiento de mecanismos de participación**





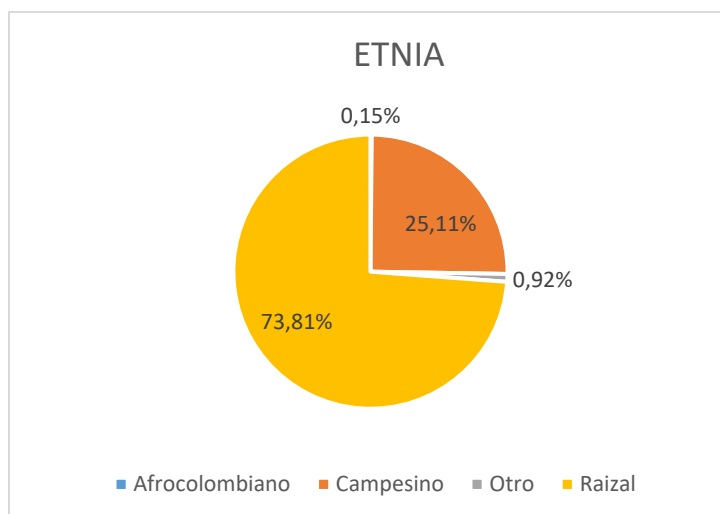
Es importante evaluar el grado de conocimiento y aceptación de los productores en los mecanismos de participación ciudadana, ya que es fundamental para sus procesos de organización de sus agroempresas. Los profesionales orientan los días de campo en el manejo y asesoría de los diferentes mecanismos de participación ya que más del 90% desconoce o no muestra interés.

**Grafico # 9 – Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables.**



Dentro de la unidad productiva el 30,32% no practica actividades de conservación del medio ambiente, el 51,15% conocen sobre las prácticas ambientales, pero no las practican, el 18,07% implementa algunas prácticas ambientales y únicamente 3 productores cuentan con planes de conservación. Por esta razón es muy importante que dentro de la cartilla ambiental que se maneja con los productores la temática sea en algunas prácticas de conservación y mejoramiento del medio ambiente.

**Grafico # 10 – Etnia**



Es fundamental analizar la etnia de los participantes ya que es un factor influyente para la aceptación de las estrategias de intervención en los diferentes métodos de extensión a implementar, como se observa cerca del 73,81%% son raizales, por tal razón se cumple con el objetivo de la agencia en brindar el servicio en el archipiélago, de llegar a estos productores que no han recibido el acompañamiento.

## **ELABORACIÓN PLANES DE FORTALECIMIENTO**

La obtención de los planes de fortalecimiento; se divide en dos fases: la recolección en campo de la información a través de la APP, posteriormente a que esta información esta validada el equipo de profesionales de la Fundación se encargan de realizar el procesamiento de la información y la generación de reportes. Este proceso se inicia haciendo un análisis de la información contenida en la base de datos por parte del área de sistemas de la Fundación, la cual previamente ha sido sincronizada con todos los datos suministrados por los extensionistas en la labor de campo y en la cual se ha hecho un proceso de filtrado y organización de la información, para obtener datos alfanuméricos los cuales son arrojados a mallas de Excel, en el momento que se cuenta con esta información de la APP se realiza un análisis de metadatos. En las mallas se han adaptado previamente los formatos requeridos. Seguido a esto se consolida en la base programada, se integran los registros de la base de datos que se extrajo en el proceso anterior de la APP, y se realiza la evaluación, tabulación y análisis de la información, para verificar que no contenga irregularidades. Cuando se tiene completa esta nueva base de datos, a través de una programación ya desarrollada previamente empieza a unificar la información con los formatos y posteriormente se extrae información de usuario por usuario la visita a finca, según la encuesta de registro de usuario.

Cuando la información está completa se dividen las bases de datos de acuerdo a la línea productiva, y se divide en el nivel que se encuentran los productores, para que los profesionales encargados de desarrollar los planes de fortalecimiento continúen con la introducción de las recomendaciones de acuerdo con el nivel que se encuentra cada productor y el objetivo que se quiere alcanzar con cada uno, y así organizar el objetivo de la segunda y tercera visita, así como los cursos y las temáticas que se trabajarán de acuerdo al nivel que quedaron calificados para poder hacer seguimiento a fin de fortalecer el manejo de los mismos.

Posteriormente se extrae cada formato y se convierte a PDF para tener el reporte de los entregables por cada productor, con los soportes requeridos.

Una vez se obtenga todos los documentos y estos sean aprobados por el supervisor, se entregan en físico a los extensionistas para que ellos plasmen su firma original y recojan la firma original del productor; esto porque cuando el extensionista inicia sus labores de campo se le entrega un usuario y contraseña que es de uso exclusivo, y esto es su identificación ante la fundación de acuerdo a los protocolos de uso de herramientas tecnológicas.

Para dar cumplimiento a los lineamientos del proyecto, y después de finalizada la generación de los planes de fortalecimiento, se procedió a iniciar con la impresión de los mismos y demás documentos para hacer entrega a los productores, socializar y capacitar en el manejo del mismo. De esta manera se ha adelantado toda una estrategia para avanzar en esta actividad específica y a medida que ha llegado información de los profesionales de campo se ha ido almacenando en los archivos físicos de la Fundación. Es importante resaltar que a la par de esta actividad se ha consolidado en el drive toda la información digital del proyecto.

A 30 de septiembre se cuenta con la totalidad de los planes de fortalecimiento socializados con los productores y se ha realizado el proceso de gestión documental para completar el 100% de la actividad.

## **II. Visita #2 Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias**

El equipo de profesionales fue capacitado para realizar la segunda visita, en la cual se desarrolló el debido seguimiento al sistema productivo y un acompañamiento técnico al productor, registrando la situación de la cadena productiva y en todo el proceso productivo, y posteriormente se realizaron recomendaciones, de acuerdo al concepto técnico de cada profesional.

Para el acompañamiento técnico se escogieron tres temáticas de acuerdo al análisis de la información recolectada:

1. Buenas prácticas agrícolas: manejo de producción limpia, buen uso y clasificación de semillas, siembra tecnificada
2. Buenas practicas pecuarias: manejo y uso de insumos para control de olores en galpones y cocheras
3. Buenas prácticas de pesca: seguridad en el trabajo; manejo de botiquín agropecuario.

De igual manera, se deja en cada memorando las actividades para que el productor implemente en su unidad productiva para realizar el seguimiento en la siguiente visita.

La visita se soporta en memorando en físico, porque se describe la situación encontrada por cada profesional, no se genera cuestionario a los productores para realizarlo de una manera práctica, de igual manera el registro fotográfico de cada productor en conjunto con su cadena productiva, y todos estos soportes se encuentran en el drive de acuerdo a los lineamientos entregados por la supervisión.

A la fecha se ha desarrollado el 100% de esta actividad. Los profesionales llevaron a cabo la actividad de manera detallada teniendo en cuenta que la información suministrada por ellos se convierte en un insumo de vital importancia para la gestión documental.

### **III. Demostración de método - Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias**

En la demostración de tecnologías se muestra la realización de una práctica por el profesional que explica paso a paso el procedimiento realizado, contesta preguntas y exhibe los resultados. Sirven para ilustrar y explicar nuevas técnicas de producción, un nuevo instrumento o mostrar resultados. Una demostración se compone de las siguientes fases:

- Planificación: Lo primero es determinar la conveniencia de la técnica de acuerdo con la necesidad existente, con el número de personas, con el tiempo y esfuerzo requeridos. Es importante realizar un estudio de situación para determinar la necesidad de introducir o generalizar una determinada tecnología. Una vez realizado este estudio se debe realizar un plan: a) Determinación del público o características de la posible audiencia; b) Tema; c) Lugar, fecha y hora de la demostración; d) Material y equipo; e) Determinación de los pasos y los puntos claves de la demostración; f) Operaciones previas a la demostración (convocatoria, publicidad, organización del espacio físico, etc.); g) Modo de evaluación.

- Realización: Es conveniente lograr la atención de la audiencia haciéndole comprender el objetivo y la importancia de la demostración. Seguidamente es importante describir el equipo y material usados, y seguidamente se inicia la demostración, paso a paso.

- Acciones futuras. Transferencia. Debe tratarse de dar apoyo a aquellas personas que deseen aplicar la técnica demostrada en sus unidades de producción. Cuando un programa de extensión está en marcha, siempre será preferible que la propia gente del área determine la clase de demostraciones que deben hacerse. La determinación del lugar para la demostración es sumamente importante para poder sacar el mayor provecho de ella. Para ello debe estar situada en una localidad donde el problema que se desea resolver asuma la mayor importancia. Debe estar situada en un sistema de producción de fácil acceso para las personas interesadas. Este lugar seleccionado además debe ser típico de la zona y representativa del tipo de productor de los cuales se han invitado.

Cada profesional selecciona el sitio y realiza la planificación para el desarrollo de la demostración de método de acuerdo a la línea productiva, dado que es un método de enseñanza grupal de cómo se hace algo paso a paso, con el objeto de enseñar nuevas técnicas y prácticas a los productores. Lo ideal es que cada persona que asista tenga la oportunidad de practicar el nuevo conocimiento adquirido durante la demostración, sin embargo, en ocasiones, por la falta de tiempo sólo algunos de los asistentes podrán practicar. La eficiencia de la demostración, depende en parte de la buena planificación previa y la práctica anticipada por el extensionista, hasta llegar a una ejecución perfecta.

Los profesionales organizan los protocolos para el desarrollo de la demostración de método, tomando como soportes listados de asistencia y registro fotográfico.

Posteriormente se realiza la consolidación de soportes; la información se encuentra archivada y digitalizada de acuerdo a los requerimientos por parte de la supervisión.

Para finalizar la actividad se desarrolla el seguimiento y acompañamiento telefónico: se realizó la verificación telefónica al 20% de los productores como muestra aleatoria para conocer el nivel de aceptación de las demostraciones de método desarrolladas.

Al finalizar se realiza una visita donde se mide los conocimientos de los productores y avances que obtuvieron en un capítulo posterior se analizarán los resultados de esta encuesta

#### **IV. Visita # 3. Estructuras de comercialización de los productos**

Para lograr el objetivo de la visita el profesional tiene un diálogo previo con el productor, donde se cuestionan diferentes puntos como la necesidad de puntos de venta para sus productos, necesidad de un lugar para entregar sus productos, o recursos para financiar la producción de sus cosechas. De igual se abordan temas de los consumidores necesitan que los productos estén disponibles en el momento y en el lugar que les sean convenientes; los productos sean inspeccionados, que estén limpios y que el peso indicado sea confiable; Algunos consumidores necesitan comprar los productos a crédito.

Con estos cuestionamientos se explican las opciones que tiene el productor para mejorar la comercialización y las alternativas que tiene para sus procesos.

De igual manera, se deja en cada memorando las actividades para que el productor implemente en su unidad productiva para realizar el seguimiento en la siguiente visita.

La visita se soporta en memorando en físico, porque se describe la situación encontrada por cada profesional, no se genera cuestionario a los productores para realizarlo de una manera práctica, de igual manera el registro fotográfico de cada productor en conjunto con su cadena productiva, y todos estos soportes se encuentran en el drive de acuerdo a los lineamientos entregados por la supervisión.

A la fecha se ha desarrollado el 100% de esta actividad. Los profesionales llevaron a cabo la actividad de manera detallada teniendo en cuenta que la información suministrada por ellos se convierte en un insumo de vital importancia para la gestión documental.



## **V. Visita # 4. Registro**

El objetivo principal de esta actividad a través de la visita es que los productores manejen sus unidades productivas como empresas agropecuarias, con la planificación como su principal herramienta. En dicha estrategia se pondrán a disposición y al alcance de los productores información de interés, así como crear el hábito de registrar y planificar todos los eventos importantes.

Generalmente la comunidad agropecuaria no acostumbra a llevar un registro de sus producciones por razones como la falta de asesorías o porque no lo ven como algo importante. Es necesario crear conciencia en el productor hacia el uso de registros como una herramienta para llevar información planificada y controlada. pues con base en esto se puede mejorar la producción en la unidad productiva.

Los datos a registrar dependen de la naturaleza productiva de la finca, pero también del interés particular de cada productor. Estos registros se pueden llevar en un cuaderno, en formatos o en un software que se ajuste a la producción que se quiera implementar, deben ser sencillos, completos y constantes para que le permita al productor la toma adecuada de decisiones a nivel técnico, económico y ambiental.

Los profesionales se encargan de explicar al productor la mejor forma de llevar su registro y realizan con ellos ejercicios prácticos para que el productor quede en capacidad de continuar con sus registros y llevar su unidad productiva a un nivel más alto y convertirla en un agronegocio.

De igual manera, se deja en cada memorando las actividades para que el productor implemente en su unidad productiva para realizar el seguimiento en la siguiente visita.

La visita se soporta en memorando en físico, porque se describe la situación encontrada por cada profesional, no se genera cuestionario a los productores para realizarlo de una manera práctica, de igual manera el registro fotográfico de cada productor en conjunto con su cadena productiva, y todos estos soportes se encuentran en el drive de acuerdo a los lineamientos entregados por la supervisión.

A la fecha se ha desarrollado el 100% de esta actividad. Los profesionales llevaron a cabo la actividad de manera detallada teniendo en cuenta que la información suministrada por ellos se convierte en un insumo de vital importancia para la gestión documental.

## **VI. Visita # 5. Acceso a crédito y bancarización**

El propósito de esta actividad es contribuir al conocimiento de la ruta de acceso a servicios financieros locales, ya que el financiamiento por parte de los agentes económicos se convierte en un mecanismo para aumentar sus capacidades productivas y mejorar sus

ingresos. El proceso de capacitación en bancarización se hace abordando la temática desde la interacción de la profesional con los productores. Esta visita de bancarización consiste en sensibilizar a los participantes en el mejor uso de las ofertas bancarias, para que logren establecer capacidades financieras y acceso a servicios bancarios explicando de manera general los programas y beneficios de las entidades financieras, y se hace énfasis en el banco agrario; a pesar que los productores son reacios aceptar este medio se deja la puerta abierta para que ellos consulten a los asesores del banco.

De igual manera, se deja en cada memorando las actividades para que el productor implemente en su unidad productiva para realizar el seguimiento en la siguiente visita.

La visita se soporta en memorando en físico, porque se describe la situación encontrada por cada profesional, no se genera cuestionario a los productores para realizarlo de una manera práctica, de igual manera el registro fotográfico de cada productor en conjunto con su cadena productiva, y todos estos soportes se encuentran en el drive de acuerdo a los lineamientos entregados por la supervisión.

A la fecha se ha desarrollado el 100% de esta actividad. Los profesionales llevaron a cabo la actividad de manera detallada teniendo en cuenta que la información suministrada por ellos se convierte en un insumo de vital importancia para la gestión documental.

## **2.5.2. Objetivo específico # 2**

Desarrollar las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad.

### **I. Día de campo. Procesos de emprendimiento y asociatividad**

Jornada en una zona donde se trasmite la experiencia de producción a través de exposiciones y demostraciones relacionadas con la actividad asociativa. En esta actividad el extensionista se vale de varias herramientas metodológicas en un mismo escenario, que potencian la posibilidad de lograr un buen resultado. Con el día de campo, se pretende que los asistentes observen personalmente las prácticas y compartan conocimientos y experiencias sobre asociatividad y emprendimiento y se hagan preguntas al respecto, al mismo tiempo crear una situación en la que puedan darse contactos personales para el aprendizaje y concreción de negocios. El profesional hace su intervención de forma destacada en la discusión y la práctica. Los días de campo ofrecen a los productores asistentes la oportunidad de ver y discutir sus experiencias y los temas observados. El extensionista debe planificar, coordinar y estar siempre atento para aclarar cualquier aspecto técnico.

Cada profesional seleccionó el sitio y realizó la planificación para el desarrollo del día de campo, buscando que la metodología implementada por el profesional lleve a que cada persona que asista tenga la oportunidad de participar en el evento y aportar con su conocimiento o experiencia, y que las conclusiones sean generadas por toda la asamblea.

Los profesionales organizan los protocolos para el desarrollo del día de campo, tomando como soportes listados de asistencia y registro fotográfico.

Posteriormente se realiza la consolidación de soportes: la información se encuentra archivada y digitalizada de acuerdo a los requerimientos por parte de la supervisión.

Para finalizar la actividad se desarrolla el seguimiento y acompañamiento telefónico: se realizó la verificación telefónica al 20% de los productores como muestra aleatoria para conocer el nivel de aceptación de las demostraciones de método desarrolladas.

Al finalizar se realiza una visita donde se mide los conocimientos de los productores y avances que obtuvieron en un capítulo posterior se analizarán los resultados de esta encuesta

### **2.5.3. Objetivo específico # 3**

Facilitar el acceso y el aprovechamiento de la información de apoyo, tecnologías y productos tecnológicos.

#### **I. Taller. Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones**

En este taller el objetivo principal es darle a conocer a los pequeños productores el uso a favor de sus unidades productivas que le pueden dar a la tecnología desde ejemplos de innovación que emplea el SMS de manera oportuna y eficiente. El atractivo del SMS está basado en su bajo costo y habilidad de funcionamiento en todo tipo de teléfonos móviles. Mientras los sistemas basados en SMS parecen predominar actualmente, hay esperanza que la tecnología y la infraestructura progresen más allá de textos cortos para permitir el uso de información más compleja, incluyendo imágenes. Se les indica las ventajas de la radio comunitaria la cual sigue siendo una de las TIC más difundidas, permitiendo que los agricultores tengan acceso a la información y que los proveedores de servicios la brinden. La innovación ha sucedido cabo cuando las nuevas TIC son emparejadas con la radio.

Combinaciones tales como la radio y la telefonía móvil pueden llegar a ser una herramienta importante en el intercambio de información y el establecimiento de redes comunitarias.

De igual manera se les explica las diferentes páginas que tiene el gobierno y enlaces y la forma de acceder a ellos para buscar información; y se realizan prácticas para que los productores puedan replicar estas búsquedas en sus casas y se vuelva algo cotidiano para ellos.

Cada profesional selecciona el sitio y realiza la planificación para el desarrollo del día de campo, se busca que la metodología implementada por el profesional lleve a que cada persona que asista tenga la oportunidad de participar en el evento y aportar con su conocimiento o experiencia y las conclusiones sean generadas por toda la asamblea.

Los profesionales organizan los protocolos para el desarrollo del taller, tomando como soportes listados de asistencia y registro fotográfico.

Posteriormente se realiza la consolidación de soportes: la información se encuentra archivada y digitalizada de acuerdo a los requerimientos por parte de la supervisión.

Para finalizar la actividad se desarrolla el seguimiento y acompañamiento telefónico: se realizó la verificación telefónica al 20% de los productores como muestra aleatoria para conocer el nivel de aceptación de las demostraciones de método desarrolladas.

Al finalizar se realiza una visita donde se mide los conocimientos de los productores y avances que obtuvieron en un capítulo posterior se analizarán los resultados de esta encuesta

#### **2.5.4. Objetivo específico # 4**

Aplicar y aprovechar efectivamente la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas.

#### **I. Visita #6. Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad**

De acuerdo con el análisis realizado se decidió que la visita en el componente ambiental será orientada hacia el manejo de los residuos dentro de las unidades productivas dejando al productor algunas buenas prácticas a la hora de manejar residuos:

- Comience a usar productos que puedan ser reciclados o reutilizados.
- Reduzca el uso de envases, bolsas plásticas y botellas de gaseosa.

- Utilice los restos de vegetales y frutas para alimentar el ganado o para abonar el suelo.
- Aplique solo detergentes y desinfectantes biodegradables y que vengan en empaques biodegradables.
- Buen manejo de residuos peligrosos

De igual manera, se deja en cada memorando las actividades para que el productor implemente en su unidad productiva para realizar el seguimiento en la siguiente visita.

La visita se soporta en memorando en físico, porque se describe la situación encontrada por cada profesional, no se genera cuestionario a los productores para realizarlo de una manera práctica, de igual manera el registro fotográfico de cada productor en conjunto con su cadena productiva, y todos estos soportes se encuentran en el drive de acuerdo a los lineamientos entregados por la supervisión.

A la fecha se ha desarrollado el 100% de esta actividad. Los profesionales llevaron a cabo la actividad de manera detallada teniendo en cuenta que la información suministrada por ellos se convierte en un insumo de vital importancia para la gestión documental.

## **II. Cartilla. Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables.**

Esta es una estrategia para apoyar al pequeño y mediano productor a través de herramientas de extensión agropecuaria, donde se busca que las unidades productivas sean competitivas, rentables, eficientes y sustentables.

El objetivo principal de esta actividad a través de la cartilla es que los productores manejen sus unidades productivas como empresas agropecuarias, teniendo un manejo amigable con el medio ambiente sobre todo por la coyuntura del archipiélago.

El pequeño productor a través de la información tendrá, material de consulta para la toma de decisiones en beneficio de su producción a nivel técnico, ambiental, económico.

Los pasos que se siguen para la construcción de la cartilla son:

- a. Consolidación del 100% la información a relacionar en la cartilla
- b. La diagramación, diseño e impresiones se encuentra en un 100%
- c. Las agendas contienen información relevante de temáticas ambientales que se maneja en la extensión agropecuaria.
- d. Entrega de material: los profesionales en las diferentes reuniones y visitas individuales entregan el material





**Contenido**

PRESENTACIÓN	1
La biodiversidad	1
Ecosistema	1
CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES EN EL PREDIO	2
BUENAS PRÁCTICAS DE MANEJO Y CUIDADO DE LOS RECURSOS NATURALES	3
PRÁCTICAS MÍNIMAS	4
1. Ante El Fuego	4
2. Manejo de los Residuos Líquidos y aguas servidas	5
3. Manejo de Basuras/Desechos	6
4. Control De Plagas	7
5. Protección de suelos	9
6. Protección de fuentes y cursos de agua	11
7. Protección De Hábitats	13
8. Caminos Y Senderos En Las Zonas Definidas Para Protección	14
PRÁCTICAS INTERMEDIAS	15
1. Diversificación Predial	15
2. Optimización En El Uso De La Tierra	15
3. Uso Eficiente Del Recurso Hídrico	16
4. Prevención De La Erosión Del Suelo	17
5. Manejo De Desechos Orgánicos	19
6. Especies Vegetales para Leña	20
EXPLORANDO NUESTROS SABERES	21
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	23

Prácticas De Conservación Del Medio Ambiente – Fundación AIP

**CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES EN EL PREDIO**

El cuidado los recursos naturales y sus características contribuirá a la sustentabilidad de la actividad agrícola predial y disminuirá los efectos negativos de ésta en el medio ambiente.

Los efectos de los impactos en el medio ambiente aún más se conocen completamente, por lo tanto, la estrategia predial siempre deberá ser de carácter preventivo, reduciendo los impactos negativos, para evitar al máximo el deterioro de los recursos naturales.

¿Cuáles son los recursos que debo tener en cuenta?

- AGUA
- SUELO
- AIRE
- BIODIVERSIDAD

2

Prácticas De Conservación Del Medio Ambiente – Fundación AIP

D) En el caso de suelos con baja cantidad de materia orgánica, se recomienda aplicar abonos orgánicos para su recuperación

E) Se recomienda sectorizar el predio para manejos intensivos del terreno o zonas de descanso y así tener mejor control de los factores limitantes, para prevenir el deterioro del suelo

Se recomienda diseñar un sistema de riego que genere menor arrastre de sólidos y así prevenir la erosión hídrica del suelo. Considerar pendientes, diseño de camellones

10

### 2.5.5. Objetivo específico # 5

Desarrollar habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial.

#### I. Día de campo. Fomento de la autogestión de las comunidades

Jornada en una zona donde se transmite la experiencia de producción a través de exposiciones y demostraciones relacionadas con la actividad de autogestión de las comunidades. En esta actividad el extensionista se vale de varias herramientas metodológicas en un mismo escenario, que potencian la posibilidad de lograr un buen resultado. Con el día de campo, se pretende que los asistentes observen personalmente las prácticas y compartan conocimientos y experiencias sobre la gestión que pueden realizar en favor de sus comunidades, así como de manera individual ante las diferentes entidades y se hagan preguntas al respecto, al mismo tiempo crear una situación en la que puedan darse contactos personales para el aprendizaje y compartir experiencias, así como el fortalecimiento de la comunidad. El profesional hace su intervención de forma destacada en la discusión y la práctica. Los días de campo ofrecen a los productores asistentes la oportunidad de ver y discutir sus experiencias y los temas observados. El extensionista debe planificar, coordinar y estar siempre atento para aclarar cualquier aspecto técnico.

Cada profesional selecciona el sitio y realiza la planificación para el desarrollo del día de campo, se busca que la metodología implementada por el profesional lleve a que cada persona que asista tenga la oportunidad de participar en el evento y aportar con su conocimiento o experiencia y las conclusiones sean generadas por toda la asamblea

Los profesionales organizan los protocolos para el desarrollo del día de campo, tomando como soportes listados de asistencia y registro fotográfico.

Posteriormente se realiza la consolidación de soportes: la información se encuentra archivada y digitalizada de acuerdo a los requerimientos por parte de la supervisión.

Para finalizar la actividad se desarrolla el seguimiento y acompañamiento telefónico: a la fecha se realizó la verificación telefónica al 20% de los productores como muestra aleatoria para conocer el nivel de aceptación de las demostraciones de método desarrolladas

Al finalizar se realiza una visita donde se mide los conocimientos de los productores y avances que obtuvieron en un capítulo posterior se analizarán los resultados de esta encuesta

### **2.5.6. Mensajes de texto**

Los mensajes de texto no se encuentran determinados en los anexos técnicos específicamente, pero si consignados en minuta contractual, en este sentido y acudiendo a las características generales planteadas en el contrato, se ha determinado como conveniente realizar el envío de 10591 mensajes y se ha logrado avanzar de la siguiente manera:

- I. Realizar la contratación de una plataforma de mensajería masiva, esta actividad se desarrolló al 100% y ya se capacitaron a los profesionales encargados de área para realizar los envíos diarios
- II. Creación de textos para 17 mensajes por productor, los cuales fueron aprobados por la supervisión del contrato y a la fecha se han enviado la totalidad de los mensajes

### **2.3. Factor de calidad**

El factor de calidad es uno de los puntos que se requirió una mayor planificación y diseño de estrategias en su implementación, en este sentido se ha logrado avanzar en los siguientes puntos:

**2.3.1 Actividad 1. Caracterizar como mínimo dos (2) casos exitosos donde los usuarios atendidos tienen un canal de comercialización adecuado que les permita vivir de la actividad productiva, a partir de la prestación del servicio de extensión Agropecuaria. Al menos uno de los casos exitosos deberá referirse a mujer(es) rural(es) u organizaciones de mujeres atendidas.**

En procura de obtener resultados significativos y con la gran cantidad de actividades que significaban la entrega de este producto, como equipo se diseñó una estrategia de intervención sobre el producto. El primer paso fue la selección de las organizaciones, luego de realizar un análisis a los datos resultantes del ejercicio de validación de canales comerciales. Esta actividad se cumplió al 100% y en el avance de este capítulo veremos los alcances obtenidos con dichas organizaciones.

Debido a que las organizaciones identificadas evidencian un estado aun insipiente y no consolidado, se toman como casos de éxito las experiencias de 2 productores particulares que demuestran la aplicación de buenas prácticas en su producción y una dinámica de comercialización estable y de largo plazo. Los casos seleccionados pertenecen a los productores Shay Forbes Francis y Eulalia Wright Sanchez, cuyas líneas productivas son agrícolas.

### 2.3.1.1 Shay Forbes Francis



El señor Shay Forbes tiene una unidad productiva orgánica hace alrededor de 3 años y medio, principalmente pepino y pimentón, y manejando productos secundarios como yuca y papaya. Pertenece a una organización de jóvenes raizales que propenden por el desarrollo sostenible del aparato productivo de la isla, y también por el emprendimiento y empresarismo a manos de los jóvenes.

La estructura productiva es artesanal pero organizada. Shay y sus colaboradores han accedido a cursos básicos para mejorar la producción y se han implementado estos aprendizajes con esfuerzos propios, como la producción de abono orgánico con un sistema anaeróbico, la producción de sustratos de alta calidad para el mejoramiento de los suelos, entre otros.

Esta unidad productiva es un buen ejemplo de buen manejo, adaptabilidad y mejoramiento continuo de bajo costo, y por tanto es 100% replicable en otras unidades productivas agrícolas. Sin embargo, manifiestan que es imperativa la necesidad de asistencia técnica para el fortalecimiento de su unidad productiva.

Cabe resaltar que, durante la entrevista, el señor Shay menciona que sus cultivos se afectaron positivamente mientras un vecino cercano tuvo colmenas de abejas, por acción de la polinización, pero cuando las colmenas fueron retiradas sufrieron una notoria disminución en el volumen de producción.

### 2.3.1.2 Eulalia Wright Sánchez

La señora Eulalia tiene un predio en donde siembra plátano, banano yuca y ají, pero se dedica principalmente a la preparación y venta de conservas, encurtidos y comida preparada, utilizando como materia prima el fruto de sus cultivos. Es un ejemplo claro y básico de agregación de valor que, aunque se realiza de manera artesanal, incrementa el porcentaje de utilidad de su unidad productiva y mejora su calidad de vida.



Su producto es apreciado por los locales y turistas, y es evidente que estos últimos valoran el producto por encima de su precio actual. Esto implica que la relación precio/costo, si bien es favorable en este momento, tiene un alto potencial de mejora, de lo que podría surgir a futuro un emprendimiento de alto impacto para la región en un escenario de reactivación económica, en cabeza de la Sra. Eulalia.

### 2.3.2 Actividad 2. Un artículo de experto sobre uno de los 3 subsistemas del sistema nacional de innovación agropecuaria

Departamento: Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina

Producto: Plátano y Banano

Este artículo consultivo es elaborado por la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales, AIP - EPSEA, operadora del proyecto de prestación del servicio público de extensión agropecuaria del Departamento Archipiélago de San Andrés, Catalina y Providencia. El objetivo principal es identificar el aporte del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y del Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria, para el fortalecimiento de los factores productivos y competitivos de los beneficiarios del proyecto en mención, en relación con el desarrollo de capacidades y fortalecimiento de los productores nacionales, para afrontar las actuales instancias nacionales relacionadas, con los cambios de requerimientos de los mercados nacionales como internacionales, en materia de sanidad e inocuidad.



## ASPECTOS RELEVANTES:

Para el presente estudio se tuvieron en cuenta:

- **Ordenanza 009 de 2018**  
Mediante el cual se aprueba y adopta el Plan Estratégico de Desarrollo Agropecuario para departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- **ORDENANZA No. 004 DE 2020 (16 de JULIO) "POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA — PDEA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".**

ARTÍCULO SEGUNDO- DEFINICIÓN: El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) es el instrumento de planificación cuatrienal que define los elementos estratégicos, operativos y financieros para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el área de influencia del departamento y sus municipios. PARÁGRAFO 1. La cobertura geográfica del PDEA será flexible, respondiendo a las particularidades de los territorios. El PDEA deberá presentarse cada cuatro años junto con el Plan de Desarrollo Departamental a la Asamblea. para su correspondiente aprobación. PARÁGRAFO 2. El PDEA debe guardar coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental, los Planes Agropecuarios Municipales y los Planes de Ordenamiento Territorial y la normativa ambiental. En todo caso deberá consultar las herramientas de ordenamiento social y productivo de la propiedad que contribuyan con los procesos de planificación del sector agropecuario expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sus entidades adscritas y vinculadas.

- **Caracterización del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**

El territorio del archipiélago, que posee una extensión total de 350.000 km<sup>2</sup>, se localiza al noroccidente de Colombia en las coordenadas 12° 35' 37" y 14° 42' de latitud norte y 81° 40' 49" y 81° 43' 13" de longitud oeste, adentrándose en el sector centro-occidental del mar de las Antillas. Esta condición causa que Colombia tenga fronteras marítimas con Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Jamaica, Haití y República Dominicana. La extensión de la tierra firme emergida de islas, cayos e islotes suma 52,5 km<sup>2</sup>, lo que lo hace el departamento más pequeño de Colombia en lo que a superficie se refiere. Las dos islas principales presentan relieves y constitución de rocas diferentes.

El departamento del Archipiélago de san Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra la Reserva Biósfera Seaflower bajo la jurisdicción de la Corporación



Coralina. (Océano, 2015) Está conformado por un conjunto de islas oceánicas, atolones y bancos coralinos, cuyas características se describen a continuación:

- La isla de San Andrés, la más grande en extensión con 27 km<sup>2</sup> y capital del Departamento, ubicada en las coordenadas 12°32'N, 81°42'W. Se encuentra rodeado por un complejo arrecifal que rodea la isla hacia el noreste, con una dimensión de 18 km de largo y 10 km de ancho. Al interior de la laguna arrecifal emergen los islotes de Cotton Cay y Haines Cay; contiguo a este último, se encuentra una duna arenosa activa (Rose Cay) conocida como “El Acuario”. Igualmente se encuentra a Jhonny Cay al Norte.
- Las islas de Providencia y Santa Catalina que hacen parte de un volcán andesítico extinto, cuyo eje atraviesa el interior de las dos islas. Providencia tiene un área aproximada de 17 km<sup>2</sup> y una dimensión de 7km de largo y 4 km de ancho y se encuentra ubicado en las coordenadas 13°20'56" N, 81°22'29" O a 90 km al norte de la isla de San Andrés y Santa Catalina localizada a 150 m de la isla de Providencia 13°23'18" N, 81°22'25" O, con una extensión de 1 km<sup>2</sup>. Estas dos islas poseen una barrera de arrecife extensa de aproximadamente 32 km de largo, una amplia terraza arrecifal y cayos de gran importancia como: Cayos Tres Hermanos, Cayo Morgan y Cayo cangrejo.
- Las islas cayos de Albuquerque también conocido como South-Soutwest Cay; se encuentra a unos 35 km al suroeste de la isla de San Andrés (12°10'N,81°51'W). Este atolón tiene dos cayos: North Cay y South Cay.
- Las islas cayos del EsteSudeste conocido como South-Soutwes Cay, se encuentra a 22 km al sureste de la isla de San Andrés (12°24'N, 81°28'W). Está conformado por dos pequeños islotes y un banco de arena: Cayo Courtown, de unos 800m de largo y Cayo Bolívar que es más pequeño. Los arrecifes se ubican en el noreste, este y sur del atolón.
- La isla cayo Quitasueño que se encuentra localizado en 14°18'N,81°13'W, también conocido como Queena. Es el atolón más extenso del Archipiélago y se encuentra a 70 km al noreste de la isla de Providencia. Es un complejo arrecifal de 36 km de largo y 15 km de ancho, incluyendo la plataforma insular.
- La isla cayo Serranilla es un banco localizado en las coordenadas 15°50'N,79°50'O. Tiene unas dimensiones aproximadas de 40 km de ancho y 32 km de largo cubriendo un área de 120 km<sup>2</sup>. Posee pequeños cayos: West Breaker, cayo Medio (Middle Cay), cayo Este (East Cay) y cayo Beacon (Beacon Cay).

- La isla cayo Roncador localizado en 13°31'N, 80°04'W. Es un atolón que se encuentra aproximadamente a 150 km al este de la isla de Providencia, con unos 13 km de largo por 6km de ancho.
- Las islas cayos Bajo Nuevo, conocidas como petrel islands, están localizadas en las coordenadas 15°53'N, 78°38'O. es un gran complejo arrecifal ubicado a 110 km al este de Bajo Alicia, con unas dimensiones de 15.4 km.
- Bajo Alicia, está ubicado al noroeste de Serranilla en la posición 16°05'N, 79°22'O. Tiene 16 km de ancho y cubre un área aproximada de 50 km<sup>2</sup>. Esta área es comanejada entre Colombia y Jamaica.<sup>1</sup>

El archipiélago está constituido por depósitos de aguas subterráneas y por agua marinas, en general el territorio carece de corrientes de agua dulce, excepto Providencia, siendo la única isla dentro del archipiélago que tiene fuentes permanentes o intermitentes de agua, dependiendo de la época del año. En la actualidad, la isla de San Andrés cuenta con una planta desalinizadora que surte parcialmente del líquido a la población.

En San Andrés predomina un sistema de cuencas que va de norte a sur, bifurcándose a una altura aproximada de 85 msnm en dos (2) divisiones montañosas las cuales dan forma al Valle del Cove, y donde se localiza la zona de mayor recarga del Acuífero. En Providencia el sistema hídrico superficial se caracteriza por ser de tipo radial y presentar manantiales que discurren las zonas montañosas hasta llegar al mar. En las dos islas es característico la presencia de corrientes superficiales intermitentes con escorrentía solo en época lluviosa y a cuyos cauces se les conoce tradicionalmente como Gullies.

La isla de San Andrés está dividida en 5 cuencas de acuerdo con su posición geográfica, las cuales se subdividen en 41 microcuencas. Otra característica notoria en la isla de San Andrés corresponde a charcas permanentes y temporales de agua dulce, que se ubican de manera alineada-escalonada en las depresiones del valle del Cove, sobre una capa de suelos residuales que conforman un sistema de siete colinas que anteriormente se encontraban interconectadas en superficie. Actualmente, estos cuerpos de agua ocupan un área total aproximada de 31.700 metros cuadrados.

El sistema hídrico superficial de las islas de Providencia y Santa Catalina está constituido por diez microcuencas: Bottom House (Casa Baja) Bowden (pueblo viejo), Lazy Hill (San Felipe), Fresh Water Bay (Agua Dulce), Southwest Bay, Smooth Water, Bailey, Mc Bean, Bahía Garret y Santa Catalina. (Vargas, 2004).

---

<sup>1</sup> (Comisión Colombiana del Océano, 2015) y (CORALINA-IVEMAR López, D. I., C. Segura-Quintero, P. C. Sierra-Correa y Garay-Tinoco, 2012).

Las fuentes secundarias estuvieron constituidas por los archivos de las entidades estatales agropecuarias de los diferentes municipios, los estudios realizados por la Corporación Autónoma Regional, el apoyo de entidades de investigación como Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (AGROSAVIA), el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y la información publicada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El artículo tiene tres instancias definidas; primero el concepto del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), su importancia y sus subsistemas; un segundo momento la identificación de las necesidades de los productores vinculados a la producción de Plátano y Banano y el momento final las soluciones diseñadas e implementadas desde las organizaciones e instituciones que apoyan el desarrollo de cada subsistema del SNIA.<sup>2</sup>

### **GENERALIDADES SNIA:**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha reglamentado a través de la Ley 1876 de diciembre de 2017, “...*Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones...*”, los lineamientos de trabajo para la articulación de las acciones de los diferentes actores del sector a través de subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, acompañamiento y forma de evaluarla.

En este sentido resaltaremos lo establecido en el artículo No. 17 de la ley 1876 de 2017, el cual refiere al subsistema Nacional de Investigación y desarrollo Agropecuario en:

*“...Conjunto de Políticas, instrumentos y actores, así como las relaciones que estos promueven, como el objeto de orientar, planificar implementar y evaluar las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación que se ejecutan en el ámbito agropecuario...”*

Adicionalmente se enmarca lo establecido en el artículo No. 24 de la ley 1876 de 2017 que establece:

*“...La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientada a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejore su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral...”*

---

<sup>2</sup> Plan Departamental de Extensión Agropecuaria 2020 – 2023 Archipiélago de San Andrés Islas, Providencia y Santa Catalina

Estos lineamientos se ajustan con el Servicio Público de Nacional Extensión Agropecuario (SPEA), la cual está orientada a los productores que de manera voluntaria lo soliciten, mediante el proceso respectivo de registro.

### **Trazabilidad Vegetal:**

Ante la llegada de enfermedades de alto impacto nacional, como lo son el HLB (HUANGLONGBINB) de los cítricos, FOC R4T en Banano – Plátano y la llegada del vector de la Punta de la papa (*Bactericera cockerelli* Sul Hemiptera: Triozidae)<sup>3</sup> a Colombia, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural está reglamentando las respectivas iniciativas para proteger a los pobladores colombianos y las plantas a través del marco normativo establecido en el decreto 931 de 2018, por medio del cual “...*Por el cual se crea el Sistema de Trazabilidad Vegetal y se incluye como Título 11 de la parte 13 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, único Reglamento del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural...*”, adicionalmente a esto, esta cartera ministerial, establece en consulta pública la reglamentación de este decreto, a través de la de resolución documento sometido a consulta pública con el título “... *Por el cual se reglamenta el Sistema de Trazabilidad Vegetal y se dictan otras disposiciones...*” (en el link [www.minagricultura.gov.co/normatividad/proyectos%20Normativos/trazabilidad%20vegetal.pdf](http://www.minagricultura.gov.co/normatividad/proyectos%20Normativos/trazabilidad%20vegetal.pdf)), con lo anterior el ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural iniciara el desarrollo de los procesos de trazabilidad vegetal agrícola para el país.

### **Marchites por *Fusarium* FOC del Plátano y Banano**

La producción mundial de banano y plátano se encuentra amenazada por una nueva raza del hongo *Fusarium oxysporum* f.sp. *cubense* (Foc) recientemente clasificado como *Fusarium odoratissimum Maryani*, (Lombard, Kema & Crous, 2019)., agente causal de la Marchitez por Fusarium. Foc es particularmente devastador porque ocasiona síntomas de marchitez y muerte de la planta y permanece por décadas en el suelo, haciendo difícil su manejo.

De este hongo se conocen 4 razas, tres de las cuales tienen como hospedantes el banano y el plátano. Entre 1920 y 1950, la Raza 1 de Foc causó una de las epidemias más severas, eliminando grandes áreas de producción de “Gros Michel”, que, para aquella época, era el principal banano de exportación en los países de América Latina y El Caribe. Afortunadamente, esta situación se superó con el uso de un cultivar resistente, denominado “Cavendish”, que posteriormente se constituyó como el principal banano de exportación en el mundo.

---

<sup>3</sup> Resolución ICA N°103325 del 13 de agosto de 2021 en su apartado sobre “acciones de vigilancia de poblaciones de *B. cockerelli* en cultivos de papa”, donde describe el muestreo directo sobre plantas tanto de papa como de arvenses, identificando presencia de los estados inmaduros del insecto vector (huevos y ninfas).

Sin embargo, para la década de 1990 y cuando se creyó que el problema estaba resuelto, se reportó en Taiwán una raza más agresiva de Foc denominada raza 4 tropical (Foc R4T), afectando cultivares Cavendish y la cual en un periodo de 12 años alcanzó una afectación de 1.200 Ha. A partir de allí Foc R4T se extendió hacia los países del sudeste asiático (Indonesia, Malasia y Filipinas), China, Norte de Australia, India, Pakistán, Oriente Medio (Jordania, Israel y el Líbano) y África (Mozambique); actualmente, está presente en 19 de los 135 países productores de musáceas, estimándose que más de 100.000 hectáreas ya están afectadas por la enfermedad.

La eventual llegada de Foc R4T al continente americano y particularmente a Colombia, donde la producción de banano y plátano es renglón estratégico en la económica campesina y donde estas especies constituyen una fuente básica de alimento en cientos de hogares colombianos, ha generado la necesidad de implementar acciones preventivas poder lograr la contingencia de la enfermedad, la cual ya se encuentra reportada para el Departamento de la Guajira<sup>4</sup>.

Es de anotar que las estructuras de reproducción de este hongo pueden durar latentes en el suelo por periodos superiores a 60 años.

## **ACTUALIDAD DEL CULTIVO DE PLÁTANO Y BANANO EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

La producción de plátano y banano en el archipiélago de San Andrés y Providencia se encuentra amenazada porque los materiales sembrados actualmente son susceptibles a enfermedades y plagas. Por ello es necesario proveer a los cultivadores variedades tolerantes o resistentes. La siembra, la explotación y el mercadeo de las musáceas afrontan problemas de carácter técnico, social y económico que constituyen un reto para los investigadores en la búsqueda y aplicación de soluciones mediante la generación y transferencia de tecnologías nuevas que mejoren la productividad y rentabilidad del cultivo haciéndolo sostenible, competitivo y equitativo para productores y consumidores (Belalcázar et al., 1991).

Las áreas de cultivo son pequeñas (0,3-0,5 ha aproximadamente) y se mezclan varios productos (plátano, banano, guanábana, cítricos, yuca, caña). La siembra de todos los productos agrícolas está atada a la aparición de las lluvias. Las soluciones propuestas a los problemas fueron de tipo orgánico y de bajo costo y, además, se usaron residuos de las actividades del sector (porquinaza, gallinaza, etc).

---

<sup>4</sup><https://www.ica.gov.co/icacomunica/pyp/fusarium-4t#:~:text=El%20Fusarium%20Raza%204%20Tropical,de%20exportaci%C3%B3n%20del%20grupo%20Cavendish>



En el estudio realizado por los investigadores Óscar Javier Parra Pachón (Ingeniería agronómica) Tutores: Daniel Gerardo Cayón Salinas (sede Bogotá), Jaime Polanía (sede Caribe) en el 2019, La asistencia técnica realizada a los productores en ocasiones no brinda las respuestas esperadas, ya que los agricultores demoran mucho en la consecución de los elementos para fertilizar o para manejar plagas o enfermedades.

Entre las plagas que se presentan en el departamento se hallan *Cosmopolites sordidus* y *Metamasius hemipterus* en los cultivos de plátano y banano, ambas de la familia curculiónidae (orden Coleóptera), de hábito nocturno y en las vainas foliares, en el suelo o en residuos de cosecha (Gold y Messiaen, 2000). Sus larvas se alimentan del cormo y generan daños a las raíces, lo que afecta la absorción de nutrientes, genera volcamiento, retrasan floración y aumentan susceptibilidad a plagas y enfermedades (Gold y Messiaen, 2000). La plaga no es realmente limitante en San Andrés, pero se sugiere tomar medidas para evitarla, tales como uso de semilla libre del insecto para nuevas siembras, no apilar residuos de cosecha alrededor de las plantas y eliminarseudotallos después de la cosecha. Adicionalmente el ICA estableció en sus evaluaciones para el año 2019, pudrición acuosa del pseudotallo, la cual se caracterizó como una pudrición blanda de color oscura y olor fétido cuando se encuentra en alto grado de severidad (asociada a Erwinia). Es transmitida por herramientas cuando se realizan deshojes, por gotas de lluvia o por larvas de insectos (Sierra, 1993). Hay que utilizar desinfectantes para las herramientas (amonio cuaternario). Terrenos con problemas de drenaje hacen más sensibles a las plantas y facilitan la diseminación del patógeno. Hay sigatoka, pero no parece grave y las plantas de banano parecen más susceptibles que las de plátano. Es posible que la baja humedad relativa haya propiciado condiciones adversas para el desarrollo del patógeno. El plátano y el banano requieren cantidades considerables de agua (180 mm de agua al mes; Sierra, 1993). Como medida general de control para los problemas de plagas y enfermedades en los cultivos hay que adoptar programas para el manejo de la fertilización, ya que la buena nutrición de las plantas disminuye el efecto de agentes externos e incrementa su producción.

La elaboración del banco de germoplasma de musáceos comestibles en San Andrés es de alta importancia.<sup>5</sup>, este factor toma alta relevancia ante la llegada al país del a la enfermedad más limitante de la producción de Plátano y Banano, como lo es FOC R4T *Fusarium oxysporum* f.sp. *cubense* (Foc) recientemente clasificado como *Fusarium odoratissimum Maryani*, (Lombard, Kema & Crous, 2019).

El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, ha adelantó visitas de inspección, vigilancia y control a los cultivos de plátano y banano de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de prevenir el ingreso y diseminación de enfermedades de control oficial.

---

<sup>5</sup> Por: Óscar Javier Parra Pachón (Ingeniería agronómica) Tutores: Daniel Gerardo Cayón Salinas (sede Bogotá), Jaime Polanía (sede Caribe)

“Los cultivos de plátano y banano son fundamentales para la seguridad alimentaria de los isleños, ya que son uno de los ingredientes principales de los platos típicos de las islas, por ello, el ICA, como autoridad sanitaria, adelanta visitas de inspección para proteger la sanidad e inocuidad de la producción”.<sup>6</sup>

Es de anotar que la llegada de esta enfermedad pone en riesgo la seguridad alimentaria de todo el territorio nacional y sus respectivos impactos económicos.

---

<sup>6</sup> Martie Aicardo Stephens, gerente seccional (e) del ICA en San Andrés, Providencia y Santa Catalina

## IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

### INVENTARIO AGRÍCOLA

Según información de la secretaria de Planeación Departamental de la Gobernación, se tomó como referencia las EVAS - Evaluaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reportadas en la plataforma AGRONET para el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el siguiente inventario agrícola:

GRUPO DE CULTIVO	Cultivo	AÑO	Área Sembrada (ha)	Área Cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
CEREALES	MAIZ TRADICIONAL	2019	0,76	0,76	0,95	2,44
HORTALIZAS	AHUYAMA	2019	0,74	0,74	5,23	19,81
HORTALIZAS	BERENJENA	2019	0,11	0,11	1,39	12,69
HORTALIZAS	PEPINO COHOMBRO	2019	0,03	0,03	0,08	2,70
HOETALIZAS	AJÍ	2017	0,26	0,26	0,11	0,41
TUBERCULOS Y PLATANOS	BATATA	2019	3,18	3,18	23,97	7,54
TUBERCULOS Y PLATANOS	ÑAME	2019	0,77	0,72	3,89	5,37
TUBERCULOS Y PLATANOS	PLATANO	2019	5,07	5,07	44,01	8,69
TUBERCULOS Y PLATANOS	YUCA	2019	5,49	5,49	46,29	8,43
OTROS PERMANENTES	CAÑA MIEL	2019	0,58	0,58	3,03	5,18
FRUTALES	BANANO	2019	0,39	0,39	4,47	11,60
FRUTALES	LIMÓN PAJARITO	2019	0,26	0,26	1,14	4,40
FRUTALES	MANDARINA	2019	0,08	0,08	0,65	8,10
FRUTALES	NARANJA JAFFA	2019	0,20	0,20	2,16	10,79
FRUTALES	GUANABANA	2019	0,11	0,11	0,20	1,80
FRUTALES	MANGO	2019	0,44	0,44	2,46	5,60
FRUTALES	MARACUYA	2019	0,03	0,03	0,09	2,90
FRUTALES	MELÓN	2019	0,74	0,74	5,52	7,42
FRUTALES	PAPAYA	2019	0,39	0,39	6,31	16,25
FRUTALES	PATILLA	2019	2,16	2,16	26,60	12,32
FRUTALES	PIÑA	2019	0,09	0,09	0,39	4,30
FRUTALES	COCO	2017	4	4	40	10
FRUTALES	AGUACATE	2017	0,03	0,03	0,34	9,75

**Tabla No. 1** Registro de Áreas productivas archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Fuente - Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Secretarías de Agricultura Departamentales. Alcaldías Municipales. AGRONET EVAS Evaluaciones Agropecuarias, Base Agrícola EVA 2007-2019.

SECTOR AGROPECUARIO		
SUBTEMA	PALABRAS CLAVE	NECESIDAD
ASISTENCIA TÉCNICA	Articulación interinstitucional. RECORDS de Registro y Clasificación de Usuarios para la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.	Ejecutar los procesos de Registro y Clasificación de Usuarios para la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.
		Realizar estrategias para la capacitación masiva a los productores agropecuarios en el área rural.
SANIDAD ANIMAL	Ciclos de vacunación Sensores epidemiológicos Bioseguridad de granjas avícolas y porcícolas. Hatos libres de brucelosis y tuberculosis.	Realizar estrategias para la capacitación masiva a los productores agropecuarios en el área rural.
MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	Evaluar el umbral de daño económico. Manejo químico. Control biológico y químico.	Ejecutar la capacitación en Buenas Prácticas en el uso de Agroquímicos
		Proyectar alternativas de control biológico para el manejo de plagas y enfermedades en cultivos transitorios de pan coger
FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS	Transferencia de tecnología Acompañamiento Organizacional Proyectos productivos	Asociaciones de los pequeños productores con organizaciones gremiales del departamento para la formulación de proyectos y manejo administrativo de las mismas.

**Tabla No. 2** Necesidades establecidas PDEA Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2020 - 2023

Según los datos estadísticos del Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA) en la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) establece que tiene una frontera agrícola de 3.138 has que corresponde al 63% del territorio. En bosques naturales y áreas no agropecuarias representa el 34,9% correspondiente a 1733 has y un 2% correspondiente a exclusiones legales que corresponden a 100 has, estas exclusiones legales según el UPRA.

Dada la llegada al país de FOC, el ICA como autoridad fitosanitaria, viene llevando a cabo el plan nacional para la prevención del ingreso de Foc R4T que incorpora acciones estratégicas de inspección, vigilancia, diagnóstico, edu-comunicación, preparación de la contingencia e investigación, las cuales están siendo desarrolladas con el apoyo de diferentes entidades y gremios relacionados con la producción de estas especies en el país.<sup>7</sup>

Adicionalmente es importante establecer que FOC es reglamentada en el país mediante la resolución 3593 de 2015 "Por medio de la cual se modifica el numeral 1 y 2 del Anexo Lista de Plagas Reglamentadas de la Resolución ICA 3593 de 2015, en cuanto a las disposiciones sobre "*Fusarium oxysporum* f.sp. cubense raza 4 tropical". (recientemente clasificado como *Fusarium odoratissimum* Maryani, Lombard, Kema & Crous, 2019.) y se establecen las medidas fitosanitarias para su mantenimiento". El estatus para Colombia es oficialmente notificado en el año 2020 estableciendo la presencia de la enfermedad en el país.

<sup>7</sup> <https://www.ica.gov.co/areas/agricola/servicios/epidemiologia-agricola/fusarium-raza-4-tropical>

## RESPUESTA DEL SNIA

Desde el Subsistema Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico Agropecuario y en especial desde AGROSAVIA quien lidera el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria, se vienen desarrollando investigaciones para dar solución a los efectos causados por las enfermedades y plagas en este cultivo. Adicionalmente se trabaja en el desarrollo sustentable del cultivo buscando disminuir los impactos generados al medio ambiente.

Adicionalmente, se establecen los acompañamientos desde el ICA, en materia de educación del riesgo, desarrollo de acciones de vigilancia y control. Y el fortalecimiento de las buenas prácticas agrícolas.

En Materia de FOC, se iniciaron los procesos en materia de evaluar materiales tolerantes a la enfermedad y se emitió las comunicaciones nacionales e internacionales respectivas.

### **2.3.3. Actividad 3. Diagnóstico de canales de comercialización de las líneas priorizadas.**

En las organizaciones rurales se establece un vínculo de su producto con el mercado objetivo a través de los canales de comercialización, lo que permite ofertar bienes y servicios a la medida del demandante, y a las posibilidades de los productores y sus ejercicios asociativos.

Considerando lo dinámico de los mercados, la amplia competencia en los nichos y las elevadas exigencias de los clientes, las organizaciones rurales hacen un esfuerzo por concentrarse en aspectos como: rapidez de las entregas, eficiencia y eficacia de los canales de comercialización, y la sostenibilidad de los acuerdos comerciales.

Frente a lo anterior la Agencia de Desarrollo Rural desarrolla el Modelo de Atención y Prestación de Servicios de Apoyo a la Comercialización, estrategia orientada a fortalecer las capacidades de comercialización que deben tener las organizaciones de productores rurales para ser competitivas.

El anterior modelo inicia con la valoración de las capacidades de comercialización de las asociaciones, luego se abordan los encadenamientos comerciales con que cuentan las organizaciones y finalmente se definen el o los tipos de estrategias que deben abordar las organizaciones para convertir los procesos comerciales en acciones con amplios rendimientos financieros.

A través de la prestación del servicio de extensión agropecuaria y la herramienta de caracterización utilizada se establecen los aspectos comerciales actuales de las



organizaciones y de los productores atendidos esta herramienta fue aplicada por los extensionistas en territorio y se identificaron los siguientes factores como resultados:

La asociatividad se enfoca en el fortalecimiento comercial de cada productor, obteniendo un 34,58% de productores que han conformado alianzas buscando el acopio y comercialización de productos con clientes que exigen altos volúmenes. Sin embargo, un número importante de productores (65,42%) comercializa sus productos de manera directa, principalmente a través de largas cadenas de intermediación. Solamente el 1,01% de los encuestados tiene alianzas de proveeduría con un mayorista directo.



Lo anterior permite visualizar un ejemplo claro del problema del agro colombiano, cuando una porción mínima del precio de venta de cada producto retorna al productor, dando como resultado un beneficio sustancial para los intermediarios y distribuidores, en detrimento de la mano de obra campesina y del aparato productivo agropecuario no tecnificado.

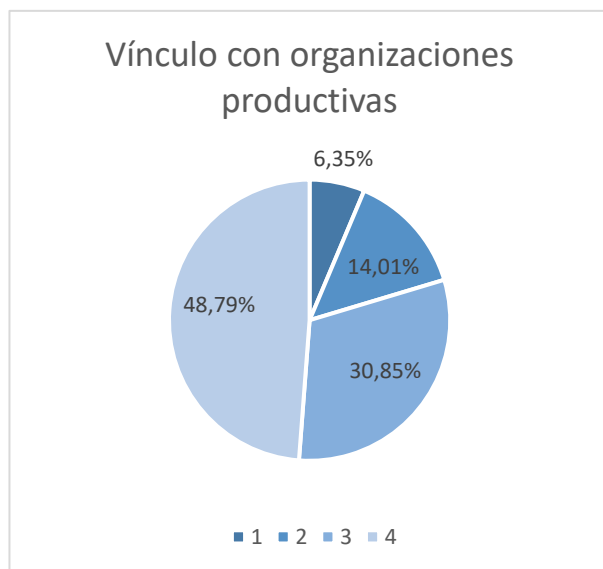
De igual manera podemos determinar que el 90% de los productores no cuentan con la información de renovación de las actividades comerciales actualizada dentro de sus organizaciones; aproximadamente el 70% de las organizaciones no tienen definido su objeto principal, lo que dificulta la identificación clara sus acciones y de su mercado objetivo. El 95% de las organizaciones rurales no son rigurosas en el manejo de la información organizacional (actas, asambleas y demás). El 80% de las organizaciones no realizar ejercicios comerciales conjuntos, la comercialización la aborda directamente el productor con los intermedarios. Solo el 5% de las organizaciones identifican con claridad sus canales de comercialización.

Luego del diagnóstico realizado e identificar las condiciones actuales de las organizaciones frente a las actividades de comercialización, la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales, AIP, recomienda implementar dentro del componente socio empresarial el fortalecimiento a la comercialización no como una actividad adicional sino dentro de la estructura del PDEA y el proyecto de extensión agropecuaria esto con el fin de garantizar que los productores puedan controlar y mejorar la venta de sus productos ya que como observamos es el punto más débil de la cadena productiva tanto a nivel individual y organizacional para ello implementaría estrategias comerciales como lo recomienda IICA a través de “Competitividad y Sustentabilidad de las Cadenas Agrícolas” las cuales faciliten el acceso al mercado en mejores condiciones para pequeños y medianos productores, así como en la identificación de factores de éxito, condicionantes y estudios de caso para la promoción e implementación de cada estrategia bajo los siguientes criterios:

1. Organización de los productores, clasificándolos en no organizados, organizados informalmente y organizados;
2. Diferenciación del producto, clasificándolo como genérico, fresco o procesado con bajo valor añadido, así como entre productos certificados o sin certificar por terceros;
3. Número de intermediarios entre productores y consumidores, ya sea una distancia corta con un solo intermediario o larga con más;
4. Proximidad social, en el sentido de conexiones, intercambios y confianza entre productores y consumidores, pudiendo clasificarla como cercana o distante;
5. Tipo de acuerdo y formalidad de las relaciones entre el productor y el comprador, en relación a la existencia o ausencia de acuerdos previos o vinculantes

#### **2.3.4 Actividad 4. Diagnóstico de la asociatividad**

El Diagnóstico de asociatividad se llevó a cabo en el Departamento de San Andrés, con el uso de las herramientas consignadas en la Metodología Integral de Asociatividad – MIA, y apoyados en la labor de los extensionistas vinculados con la prestación del servicio y del equipo técnico del factor de calidad. Este análisis fue realizado dentro de la muestra de las asociaciones beneficiarias del proyecto y tiene carácter cualitativo, donde sus resultados serán utilizados para proponer aspectos relevantes en los planes de fortalecimiento socio-organizacional de cada una de las agroempresas rurales objeto de estudio.



El 48,79% de los beneficiarios no pertenecen a ninguna figura asociativa, llevando a cabo las tareas productivas y comerciales de manera individual a través de intermediarios. El 51,21% restante pertenecen a asociaciones de productores y tienen vínculos con otros productores según la línea de trabajo, pero solo el 6,35% manifiestan que las organizaciones a las que pertenecen son relativamente fuertes y estables.

Más de la mitad de los beneficiarios encuestados (51,92%) realizan las labores productivas de manera individual, algunos incluso pese a pertenecer a un grupo asociativo. Esto implica que la vinculación a una asociación de productores tiene más que todo una finalidad comercial, pero las prácticas y conocimientos particulares sobre las formas de producción no se comparten abiertamente, por lo que se dificulta la homogeneización de la producción.

Esta debilidad en la asociatividad se refleja también en el bajo conocimiento sobre las instancias y mecanismos de participación y autogestión, donde se encuentra que solo el 7,06% de los beneficiarios conoce y emplea las herramientas y mecanismos de participación y control social, mientras que un bajísimo número de ellos (2,62%) manifiesta tener un rol activo en la autogestión comunitaria.

Con lo anterior podemos concluir que el nivel organizacional asociativo de las agroempresas rurales beneficiarias dentro del proyecto de extensión agropecuaria en el Departamento de San Andrés, es bajo y se puede estimar que se encuentra por debajo de los 162 puntos en promedio.

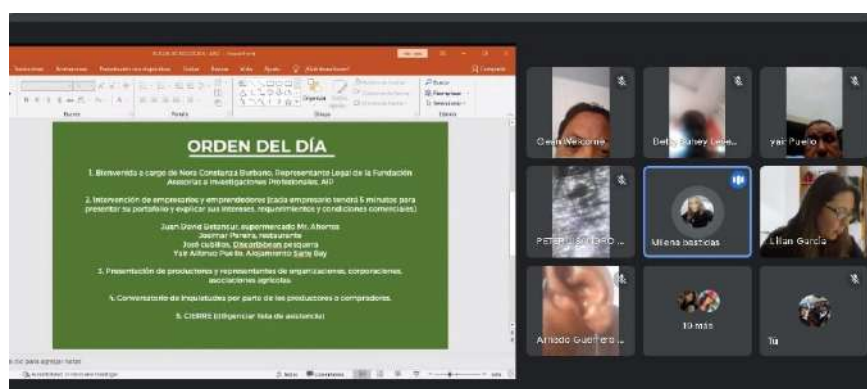
Frente a la anterior calificación la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales, AIP, propone que dentro del servicio de extensión agropecuaria se aborde un proceso de formación más profunda y efectiva del componente socio empresarial en el cual se trabaje

el fortalecimiento a través de la elaboración e implementación de los planes de fortalecimiento con la aplicación de la Metodología MIA e implementando actividades para ser desarrolladas de manera participativa como son:

1. Identificar con claridad el problema central de la organización: este problema debe ser un común denominador entre los asociados, es preciso que cada uno de los vinculados con la organización se sienta identificado con el problema, esto favorece la individualización de sus causas y con seguridad se aborda de mejor manera sus posibles soluciones.
2. Identificar las causas del problema central: se propone el uso de metodologías participativas y ágiles que logren identificar con mayor éxito las causas del problema, esto también redundará en la priorización de las posibles soluciones
3. Priorización de actividades: es necesario que desde la organización se prioricen las actividades necesarias para abordar las soluciones a cada una de las causas identificadas.
4. Abordar la solución de las necesidades desde la integralidad, es decir, identificar tiempos de actuación, insumos y demás factores representativos.
5. Considerar los recursos disponibles y accesibles en la planeación y ejecución de las actividades vinculadas al plan de fortalecimiento organizacional.

### 2.3.5. Actividad 5. Métodos de extensión de comercialización

#### FICHA TÉCNICA RUEDA DE NEGOCIOS



**GENERALIDADES:** La rueda de negocios virtual es una herramienta de gestión comercial liderada por la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales, AIP la cual es un mecanismo de reuniones planificadas que, de forma directa, reúnen la oferta y la demanda, en un ambiente propicio para realizar negociaciones y establecer contactos comerciales. A través de una rueda de negocios se promueve el contacto entre empresarios, instituciones

y organizaciones que desean establecer vínculos, ya sea para realizar negocios o para crear alianzas estratégicas entre oferentes y demandantes.

Estas reuniones se convierten en una plataforma útil para aquellas empresas que desean ingresar a nuevos mercados. A través de este tipo de eventos, muchos empresarios, han logrado expandir, concretar o iniciar un negocio.

Para el desarrollo de dicha rueda se toma como guía los lineamientos y protocolos de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, cuyo objetivo principal es propiciar encuentros comerciales entre productores (oferentes) y empresas o entidades demandantes (compradores) que buscan generar negocios a corto y mediano plazo.

En esta oportunidad y por condiciones sociales y sanitarias se realiza en formato virtual.

- PROYECTO: Servicio de Extensión Agropecuaria en San Andrés y Providencia.
- LÍNEAS DE PRODUCTOS: Productos Agrícolas, pesqueros y pecuarios.
- LUGAR: Plataforma Google Meet.
- FECHA: 13 de octubre de 2021
- HORA: 3:00 p.m. – 4:30 p.m.

## DESCRIPCIÓN

### Preparación y convocatoria

**-Productores:** Los asistentes a la Rueda de Negocios fueron seleccionados por los profesionales de apoyo del proyecto Extensión Agropecuaria en la isla de San Andrés, determinados por cadena productiva y por la posibilidad de comercializar sus productos, especialmente aquellos que se encuentren asociados para el beneficio común.

La convocatoria se adelantó de manera directa y se reforzó con mensajes a través de WhatsApp y mensajes de texto, entendiendo las particularidades del archipiélago.

Finalmente fueron convocados 110 productores con iniciativas comerciales, de los cuales asistieron 65.

**Compradores:** Fueron convocados personas naturales o jurídicas (públicas y privadas) con capacidad de consumir o comercializar, o con intención de conocer procesos organizativos que potencien sus ideas de negocio.

Se priorizó la participación de empresarios locales, restaurantes, hoteles, hostales y almacenes que requieren comprar productos de temporada en medianas cantidades



Se convocaron 7 empresarios / empresas, de las cuales asistieron 5 quienes no solo organizaron citas de negocio, sino que también compartieron con los asistentes recomendaciones, acciones y visiones frente a las tendencias del mercado.

## DESARROLLO DE ENCUENTRO

La Rueda de negocios realizada por la Agencia de Desarrollo Rural y de la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales, IAP, se adelantó a través de la Plataforma Meet, espacio que permitió el intercambio de información de oferta y demanda de las cadenas productivas de los sectores agrícola, pesquero y pecuario, logrando visibilidad e interacción en tiempo real a través del chat interno y con posteriores encuentros resultado de la entrega de contactos telefónicos y correos electrónicos.



Para lograr el propósito de acortar las distancias entre productores y compradores e incrementar las posibilidades de negociación y siguiendo los lineamientos y protocolos de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR se estructuró el siguiente orden del día:

1. Bienvenida a cargo de Nora Constanza Burbano, Presentante Legal de la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales, AIP
2. Intervención de empresarios y emprendedores, cada uno de ellos contó con 15 minutos para presentar su portafolio y explicar sus intereses, requerimientos y condiciones comerciales
  - Juan David Betancur, supermercado Mr. Ahorros
  - Josimar Pereira, Restaurante
  - José cubillos, Discaribbean pesquera

- Yair Alfonso Puello, Alojamiento Sarie Bay
- 3. Presentación de productores y representantes de organizaciones, corporaciones, asociaciones agrícolas, encargados de socializar sus ofertas.
- 4. Conversatorio de inquietudes por parte de los productores y compradores, quienes compartieron sus preocupaciones, necesidades e ideas de encuentro.

## CONCLUSIONES

- La Rueda de Negocio permitió ampliar para productores y empresarios la base de contactos comerciales, permitiendo que los acuerdos se realicen de manera directa.
- Se permitió que los productores de la isla participaran de una primera experiencia de rueda de negocios virtual, generando nuevas competencias y mayor cercanía con herramientas digitales.
- El uso de herramientas digitales en la isla aún es precario, por lo que los encuentros virtuales deben acompañarse de una fuerte convocatoria permitiendo que los productores puedan ubicar sitios con adecuada conexión internet.
- El encuentro virtual permitió evidenciar problemáticas de la isla en las que se debe intervenir como la falta de sistemas de riego que permitan mantener y aumentar la producción de alimentos, la necesaria intervención en el manejo de los residuos sólidos y el bajo interés de los jóvenes en mantener vivas sus costumbres y tradiciones para que los cultivos sean auto sostenibles, auto suficientes y que los excedentes se lleven a la comercialización.
- Entre las peticiones hechas por los productores se encuentra el acompañamiento en la conformación y legalización de Asociaciones, pues gran parte de los productores no saben cómo comercializar sus productos de una manera ordenada, eficaz y eficiente; ni cuentan con un cronograma o plan de cultivos que les permitan tener una existencia permanente y no eventual como actualmente lo hacen.
- También es una petición el acompañamiento en la formación de capacidades que les permitan una adecuada promoción y publicidad de sus productos, siendo las redes sociales, el medio por el que pretenden hacerlo.

El seguimiento a las relaciones generadas en este espacio debe continuarse para evaluar el cierre de ventas de productos o servicios y estructurar lecciones aprendidas para nuevos encuentros.

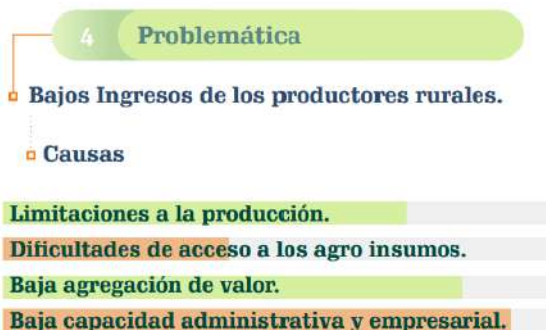
### 2.3.6. Actividad 6. Reactivación del sector agropecuario en torno a la extensión luego de la declaratoria de emergencia sanitaria (2020).

#### Problemática

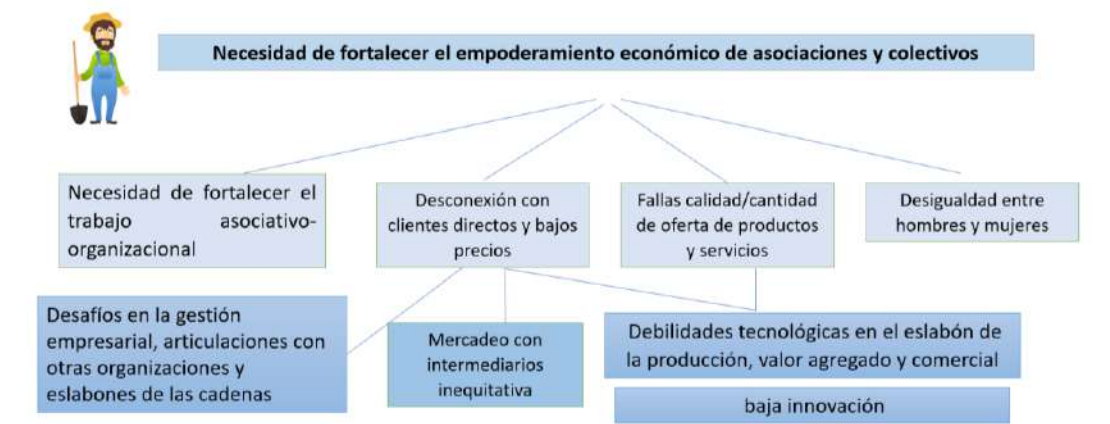
Las dificultades de la competitividad rural se reflejan en la baja rentabilidad agrícola en las tres líneas productivas atendidas agrícola, pecuaria y pesca, no solo en los productores participantes de la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria 2020, sino en todo el territorio lo cual es una constante preocupación para los entes territoriales, sector privado, academia y comunidades rurales.

El siguiente gráfico muestra la problemática en la generación de ingresos

#### Árbol de problemas de ingresos rurales



El siguiente gráfico esquematiza las causas que llevan a la necesidad de buscar el empoderamiento económico de asociaciones, cooperativas, colectivos, microempresas del territorio



#### Enfoque

El enfoque es Cadena de Valor, aconsejado por el Departamento Nacional de Planeación y organismos de Cooperación internacional. Este enfoque permite interconectar las acciones en pro de los eslabones primario, secundario y terciario de las economías locales, y construir estrategias, programas y proyectos orientados a resultados para el desarrollo.

### **Antecedentes**

En San Andrés se han promovido estrategias, planes, proyectos e iniciativas con recursos de gobierno. Desde la década de los 80's con programas destacados como el Desarrollo Rural Integrado - DRI, en los 90s con el Proyecto de Apoyo a la Microempresa Rural - PADEMÉR cofinanciado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, en esa misma década tuvo protagonismo el Plan Colombia (Cofinanciado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y USAID). Asimismo, en la primera década del 2000 surgieron los programas de apoyo a la gestión empresarial, la productividad y competitividad como el Fondo para la Modernización de las Mipymes Colombianas - FOMIPYME, Oportunidades Rurales y Alianzas Productivas, y se intensificó el crédito colectivo con responsabilidad individual por medio de FINAGRO. Sin embargo, el sector agropecuario ha carecido de recursos de inversión y de continuidad de programas y proyectos.

Actualmente la cooperación internacional en el archipiélago es baja ya que el gobierno y las agencias del exterior se han concentrado entorno a municipios de los planes de desarrollo estratégico territorial PDET que tienen que ver con territorios afectados por cultivos ilícitos y violencia. Esta macro estrategia nacional e internacional no ha enfocado gran apoyo al archipiélago.

### **Marco normativo**

Los esfuerzos por mejorar la competitividad agrícola se sustentan en el cumplimiento de políticas públicas que pueden favorecer la realización de encadenamientos productivos, y se refieren a normativas estatales entre las que se destacan; a) Las de apoyo a población vulnerable y la generación de empleo (Ley 1780 de 2016, Ley 1420 de 2010, entre otras): Con estas, alcaldes y gobernadores pueden sustentar la necesidad de programar recursos y proyectos para crear y fortalecer el empleo rural, b) La Política Nacional de Desarrollo Productivo con enfoque Territorial CONPES 3866 de 2016: El documento define instrumentos para la transformación productiva implementando agendas de competitividad, ciencia, tecnología e Innovación, y la priorización de apuestas productivas a nivel departamental, con prioridad en sectores de alto valor agregado no intensivos en la explotación de recursos naturales no renovables. También, el foco de la política se orienta a las empresas, indicando la necesidad de resolver fallas del mercado o del gobierno que frenan la productividad. Entre las acciones se puede destacar la implementación de un nuevo modelo de asistencia técnica agropecuaria y un sistema tecnológico de conexión entre la oferta y la demanda para el sector privado. c) Ley 590 de 2000: por medio de la cual se creó el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas

Empresas, el cual orienta recursos no reembolsables de origen parafiscal para fortalecer iniciativas de impulso a la competitividad de las mipymes colombianas. d) CONPES 3616 de 2009 titulado “Lineamientos de la política pública de generación de ingresos para la población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento”: en el marco de esta política pública, se ha posibilitado la canalización de recursos para fortalecer iniciativas de personas y grupos con la apremiante necesidad de incrementar sus ingresos.

En 2017, el eje temático denominado “Reforma rural integral” del acuerdo de Desarrollo Agrario Integral suscrito en el marco del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC, promueve la Asociatividad en los Planes nacionales para la reforma rural integral los cuales incluyen, en primer lugar, el estímulo a la economía solidaria y cooperativa, a través del Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural PLANFES; y en segundo lugar, el estímulo a procesos organizativos a través de formas asociativas basadas en la solidaridad y la cooperación (factores fundamentales para encadenamientos). Para llevar esto a cabo, se creó la Agencia de Renovación del Territorio – ART, que inició labores ese mismo año construyendo Planes Estratégicos Territoriales en municipios del Posconflicto. Después del repaso anterior, por iniciativas destacadas que se han venido implementando en Colombia y sus departamentos, cabe decir que es necesario que la región y sus entidades territoriales complementen los esfuerzos institucionales con políticas regionales y municipales, programas y proyectos que den continuidad a procesos de las economías solidarias locales para fortalecer la rentabilidad agrícola mediante los beneficios de encadenamientos productivos.

Desde el 2019 y con fuerte implementación en el 2020 se viene promoviendo los Planes Estratégicos con Enfoque Territorial PDET, en municipios afectados por el conflicto. En esto se vislumbran iniciativas como las vías terciarias, el fomento al sector lácteo, cadenas resilientes como el cacao, café y caña, y la transferencia de tecnologías para cultivos de frutales, entre otros.

### **Claves de una estrategia de reactivación socio económica en El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.**

La carta de navegación debe girar en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y planes departamentales y municipales de desarrollo municipal en los cuales se condensa el cumplimiento de políticas públicas y contienen el enfoque hacia el desarrollo económico local.

Los programas que han perdurado y han resultado exitosos son los del modelo de Alianzas Productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, añadiendo acciones para favorecer la asociatividad y la participación comunitaria en procesos de paz como factores esenciales. Esto junto con estrategias muy relevantes y adaptables al archipiélago pueden ser la clave de la reactivación, estamos hablando de la FAO con su programa de Compras



Públicas, con el cual se busca que la proveeduría agrícola de pequeños productores para instituciones públicas locales, regionales y nacionales, por ejemplo, la proveeduría de quinua para el programa de Alimentación Escolar PAE del ICBF.

## La Estrategia

Los encadenamientos productivos y los circuitos cortos de comercialización de abastecimiento agroalimentario son la estrategia propuesta para la reactivación económica. El siguiente gráfico explica el enfoque de cadena de valor



Para entender lo de valor social, se debe sumar un ingrediente relevante y es el aprovechamiento de la identidad local, esto puede entenderse en el siguiente diagrama

### El valor social como eje fundamental



## Financiamiento

Los apoyos externos son necesarios dado que en las localidades y la región los recursos no son suficientes; La vía más asequible la constituyen los proyectos que concursan en fondos de entidades como el Departamento Administrativo de Organizaciones Solidarias, El Departamento para la Prosperidad Social, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Comercio Industria y Turismo (Programa Innpusla y Fondo Nacional de Turismo) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional. Un factor común de estos



fondos es propender por la competitividad local es la para que mejoren sus sistemas de producción y comercialización. Esto se realiza a través de proyectos operados generalmente por organizaciones sin ánimo de lucro y universidades. Del mismo modo, el programa más destacado por su perdurabilidad en las administraciones del gobierno nacional es Alianzas Productivas del Ministerio de Agricultura, que en la última década se ha encargado de cristalizar iniciativas en donde se enlaza la producción agropecuaria de pequeños productores con pequeñas, medianas y grandes empresas. Así mismo la Agencia de Desarrollo Rural a través de los programas de extensión agropecuaria, proyectos PIDAR, entre otros han vinculado a las organizaciones para recibir apoyo para el fortalecimiento de la cadena productiva. También es de resaltar al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y las alcaldías quienes se han encargado de orientar recursos para activos y asistencia técnica a través de los programas Fondo Emprender y Jóvenes Rurales.

### **Objetivo**

Mejorar la rentabilidad de pequeños productores en los diferentes municipios y zonas de influencia mediante el empoderamiento económico en ejercicios de comercialización agropecuaria.

### **Objetivo específico**

Implementar un proceso de acompañamiento para la comercialización de productos de las cinco cadenas productivas atendidas en el marco de una iniciativa socio empresarial en el territorio.

- a. Project Cycle Management: Metodología integral para estructurar estrategias, programas y proyectos de desarrollo desde la identificación de actores, necesidades, alternativas, definición de la cadena de valor, el marco lógico y presupuesto por actividades, se enlaza las necesidades de inversión por cada actividad y determina el monto por resultados y rubros por categorías de recursos presupuestales
- b. PHVA, 5W1H.

### **Metodología**

El siguiente esquema muestra un modelo tipo de proyecto para la reactivación a partir de encadenamientos productivos.



La metodología se prevé en el marco de una asistencia técnica directa. Se empleará charlas magistrales con sesiones de preguntas abiertas, mesas de trabajo en grupo con estudios de caso para fomentar el análisis, aprendizaje y la participación. Se reforzará en las metodologías internacionales y nacionales ampliamente empleadas en los entes públicos y privados colombianos a saber:

### Pasos del acompañamiento integral

1. Planeación estratégica
  - Definición del modelo de negocio
2. Definición del modelo organizacional - Talleres de conformación de estamentos
  - 2.1. Actores involucrados, necesidades e intereses
  - 2.2. Formas organizacionales, alternativas
    - Asociación de segundo nivel
    - Asociación de primer nivel
    - Cooperativa
    - Sociedad Anónima de régimen simplificado
    - Selección de la forma (s) asociativa(s)
  - 2.3. Talleres para conformar las Reglas de juego
    - Estatutos
    - Comité comercial
    - Comité de proveeduría
    - Alianzas estratégicas
    - Otras instancias

- 2.4. Formalización
  - Matricula mercantil
  - Trámites ante la DIAN y otras entidades
3. Fortalecimiento socio productivo
4. Sondeo de mercados
  - 4.1. Análisis de oportunidades del sistema de abastecimiento alimentario del territorio de San Andrés Islas
  - 4.2. Definición de los productos
    - Productos frescos
    - Productos de cuarta gama
  - 4.3. Cobertura geográfica
  - 4.4. Análisis de la oferta y de la demanda
  - 4.5. Análisis de la competencia
  - 4.6. Canales de comercialización; Fruver, Tienda a tienda, Supermercados, Instituciones, HORECA
  - 4.7. Segmento objetivo
  - 4.8. Marketing mix
  - 4.9. Proyección de ventas
5. Plan de negocios
  - 5.1. Presupuesto de inversiones
  - 5.2. Líneas de negocios
  - 5.3. Proyección del flujo de caja libre
6. Estructuración participativa del Plan de Gestión Ambiental Social - PGAS del Centro de acopio
  - 6.1. Objetivos del PGAS
  - 6.2. Alineación del proyecto con las políticas ambientales de Territorio , Archipiélago, Colombia y ODS
    - Componentes y metas del proyecto
    - Actividades a desarrollar
  - 6.3. Caracterización ambiental y social
    - 6.3.1. Aspectos físicos, bióticos, paisajísticos, sociales, culturales, económicos, y de presencia institucional y de organizaciones sociales.
  - 6.4. Impactos ambientales y sociales
    - 6.4.1 Identificación y valoración de los principales impactos ambientales
    - 6.4.2 Posibles riesgos ambientales y sociales
  - 6.5. Plan de Manejo Ambiental
    - 6.5.1. Lineamientos generales para la gestión ambiental
    - 6.5.2. Responsabilidades

- 6.5.3. Medidas de manejo ambiental para los componentes aire, agua, suelo, fauna, flora
- 6.6. Plan de gestión social
  - 6.6.1. Medidas de manejo de los componentes social, cultural, económicas de las comunidades beneficiadas por el proyecto.
  - 6.6.2. Roles de Gestión Social y Ambiental
  - 6.6.3. Comunicación Social con enfoque en Educación Ambiental
  - 6.6.4. Medidas y actividades para informar, consultar e involucrar a la población beneficiaria, población afectadas y actores interesados
  - 6.6.5. Plan de Fortalecimiento Organizacional
- 6.7. Plan de contingencias ambientales
  - 6.7.1. Amenazas y vulnerabilidad
  - 6.7.2. Manejo de Residuos Sólidos
  - 6.7.3. Seguridad y Salud Ocupacional
  - 6.7.4. Amenazas y vulnerabilidad
  - 6.7.5. Manejo de Residuos Sólidos
  - 6.7.6. Seguridad y Salud Ocupacional
- 6.8. Programa de Capacitación ambiental
- 6.9. Cronograma, responsables y costos de ejecución del PGAS.

## DESARROLLO DE LOS MÓDULOS

### 1. PLANEACIÓN ESTRATEGICA PARA PROCESO COMERCIALIZACIÓN EN el TERRITORIO

Intensidad horaria: 8 horas

Modalidad: Presencial o virtual

Segmento de participantes: representantes de la zona rural, asociaciones de productores, entidades públicas.

#### Contenido y desarrollo del taller

<b>Temáticas</b>
PHVA: Ciclo de la planificación
<b>CONTEXTO</b> Asociatividad rural como estrategia para acceso a mercados y competitividad de las economías solidarias Encadenamientos campo – ciudad y cadenas de Valor
Tendencias de productos y servicios para fortalecer el sector primario y la agroindustria
Mesas de trabajo:

<ul style="list-style-type: none"><li>- Análisis de problemas y soluciones</li><li>- El entorno, análisis PESTEL: Factores Políticas, económicas, socio-cultural, tecnológicas, ecológicas y legal</li><li>- Revisión del cruce DOFA y resultados ICO para determinar estrategias</li></ul> Determinación de estrategias
Organización de las ideas en Marco lógico como herramienta del plan estratégico <ul style="list-style-type: none"><li>- Propuestas de indicadores</li></ul> Propuestas para un plan de acción

## 2. FORTALECIMIENTO SOCIO PRODUCTIVO

### **Plan de Fortalecimiento Organizacional**

La ruta estratégica se desarrollará de principio a fin del proyecto y permitirá mejorar estos aspectos:

1. Estructura organizativa representativa y permanente (Apropiación de roles).
2. Apropiación de Prácticas empresariales formales.
3. Apropiación de Capacidad de planeación y gestión.
4. Apropiación de capacidades para evaluar y controlar procesos.
5. Capacidad Gerencial.
6. Capacidad para llevar registros contables

Se desarrollará a través de las Escuelas Comunitarias de Agricultura – ECA que buscan el desarrollo social y la formación de talento, en una estrategia que promueve autonomía en individuos, en familias y comunidades y su incidencia en políticas públicas para un cambio social significativo y sostenible, en las condiciones del buen vivir en el territorio.

Las ECA han recibido su denominación en razón a los conceptos de las palabras que los componen, así: 1) *Escuela*, porque es una institución que permite y promueve la formación de pensamiento como elemento transformador sostenible, 2) *Comunitaria*, porque alienta la construcción de tejido social y enriquecer la vida en común, 3) *De agricultura*, porque esta tiene un significado como base de la civilización y relaciona al hombre con su territorio. La dinámica de las ECA articula en una sesión los componentes: productivo, organizativo, comercial y social transversalidades por el componente ambiental, dándole un enfoque de integralidad.

#### Módulo 1: Asociatividad y liderazgo: 2 meses

- Promover la capacidad de liderazgo, servicios al socio, cooperativismo y trabajo en equipo.
- Motivar los valores de confianza colectiva y sentido de pertenecía.
- Valores para el desarrollo humano y valores de la comunidad



### Módulo 2: Toma de decisiones: 3 meses

- Actualización del plan estratégico: Misión, Visión, objetivos, metas
- Gerencia
- Análisis de problemas y alternativas de solución
- Instancias para tomar decisiones; Junta directiva y asamblea (acompañamiento)

### Módulo 3: Gestión empresarial y ambiental: 9 meses

- Funcionamiento de la asociación como empresa
- Tipos de sociedades empresariales
- Responsabilidades con la DIAN
- Plan de negocios
- Comités de Apoyo
- Funciones del área de mercadeo
- Funciones del área administrativa y financiera
- Funciones del área técnica y de producción
- Funciones del área social
- Plan de acción ambiental

### Módulo 4: Finanzas y contabilidad básica: 6 meses

- Costos de producción del café
- Costos directos e indirectos de la asociación
- Ingresos de la agricultura familiar y proyección de ventas
- Elaboración de un presupuesto
- Cuentas por cobrar y por pagar
- Manejo de los libros contables
- Impuestos
- Estados financieros

### Módulo 5: Finanzas del hogar: 4 meses

- Finanzas personales, el control del dinero que lleva a cabo una familia
- Libro diario: es el registro diario del dinero que ingresa /gasta a la empresa u hogar.
- Ingresos, egresos y utilidad
- Auto ahorro

## **2.3.7. ACTIVIDAD 7. CONSTRUCCION DE UN PERFIL DE PROYECTO EN METODOLOGIA ADR**

En el marco del servicio público de extensión agropecuaria en el Departamento de San Andrés se promueve la formulación de un perfil de proyecto que fortalezca en una línea productiva sus factores productivos, organizacionales, comerciales o ambientales.

En esta oportunidad se presenta en términos de resumen el perfil del proyecto en la Isla de San Andrés, para apoyar la generación de ingresos y mejoramiento de la calidad de vida de 200 familias en el departamento de San Andrés Islas mediante la implementación de 200 apiarios, como estrategia para el fortalecimiento de la cadena apícola del departamento

Los aspectos más importantes del perfil del proyecto:

### **Resumen Perfil Proyecto.**

Nombre del proyecto/Objetivo General: Generación de ingresos y mejoramiento de la calidad de vida de 200 familias en el departamento de San Andrés Islas mediante la implementación de 200 apiarios, como estrategia para el fortalecimiento de la cadena apícola del departamento.

Resultados esperados: Teniendo en cuenta que la innovación es casi un requisito vital a la hora de pensar en el desarrollo económico local, la apicultura se convierte en una alternativa viable y sostenible a largo plazo como proyecto productivo de generación de ingresos. Las condiciones actuales del Departamento de San Andrés Islas, y en general de la nación, no son las más favorables debido a que, como se mencionó antes, la producción agropecuaria se ha convertido en una actividad de sustento para el campesino promedio.

Este proyecto busca fomentar la apicultura como una alternativa de generación de ingresos que tiene como consecuencia no solo llegar a ser un medio de sustento para las familias, sino también recuperar a largo plazo el sentido de pertenencia del campesino por el campo, entendiendo que es allí donde está el futuro de la raza humana. La creciente escasez de alimentos en el mundo nos ha obligado a voltear la mirada nuevamente hacia el campo, y es por ello que se ha acuñado el término neo-campesinos, refiriéndose a todos aquellos, generalmente ciudadanos, que a tiempo perciben hacia donde se proyectan las economías globales y proponen alternativas novedosas, sustentables y ambientalmente amigables.

De igual manera, se pretende concientizar a la comunidad en general sobre la importancia de producir con procesos más limpios y ambientalmente sanos, en el sentido de reducir el uso de insumos químicos y lograr una simbiosis con el ambiente circundante en la que todos se favorecen.

El proyecto fortalecerá los procesos asociativos, por cuanto se espera que durante el proceso se creen y consoliden organizaciones asociativas amparadas con un negocio que las vuelva viables, rentables y sostenibles, y les brinde autonomía financiera. Para ello, se pretende capacitar a los productores en el tema de la conformación de los fondos rotatorios autogestionados, como una metodología para fomentar la cultura de ahorro y mejorar las expectativas de bancarización."

### Inversión

Mano de obra: \$ 200.000.000

Inversiones: \$ 1.520.410.825

Insumos: \$ 1.400.682.921

Acciones complementarias: \$ 43.677.218

Costos operativos: \$ 150.565.800

Total: \$ 3.315.336.764

### Fuentes de financiación.

Aporte solidario a la ADR: \$2.652.269.411

Aporte Entidades Territoriales: \$663.067.353

Valor total del proyecto: \$ 3.315.336.764

## 3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

### 3.1 Cumplimiento de indicadores

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS	COMPONENTES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	METODO DE EXTENSION	CANTIDAD DE EVENTOS	Valor Ejecutado	% de Ejecución
Desarrollar las capacidades integrales humanas	Servicio de extensión en los encadenamientos productivos	Identificación de la actividad productiva principal	Visita individual	653	653	100%
		Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	Visita individual	653	653	100%
			Demostración de método	27	27	100%
		Estructuras de comercialización de los productos	Visita individual	653	653	100%
		Registros	Visita individual	653	653	100%
Aceso a crédito y bancarización	Visita individual	653	653	100%		
Desarrollar las capacidades sociales integrales y fortalecimiento de la asociatividad	Servicio de extensión en el fomento y fortalecimiento organizacional y asociativo	Procesos de emprendimiento y asociatividad	Día de campo	27	27	100%
Facilitar el acceso y el aprovechamiento de la información de apoyo, tecnologías y productos tecnológicos.	Servicio de extensión en el aprovechamiento y uso de las herramientas tic's	Uso del tic como herramientas para la toma de decisiones	Taller	27	27	100%
Gestionar el uso sostenible de los recursos naturales	Servicio de extensión en del tic el manejo eficiente de los recursos naturales	Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	Visita individual	653	653	100%
		Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables	Cartilla	653	653	100%
Desarrollar habilidades para la participación	Servicio de extensión para la participación en espacios de política pública	Fomento de la autogestión de las comunidades	Día de campo	27	27	100%

	sectorial					
Caracterización de casos exitosos de buen canal de comercialización	Entrevista y registro fotográfico	Caracterización de casos de comercialización; 1 mínimo que involucre mujer rural u organizaciones de mujeres	Casos	2	2	100%
Una cartilla con un artículo de experto sobre uno de los 3 subsistemas del sistema nacional de innovación agropecuaria	Una cartilla	Una cartilla donde se ilustre respuesta a necesidades de los usuarios en cada uno de los tres subsistemas del SNIA.	Cartilla	1	1	100%
Diagnóstico de canales de comercialización de las líneas priorizadas,	Caracterización y diagnóstico	Caracterización y diagnóstico de las principales eficientes canales de comercialización para las líneas priorizadas en el proyecto de extensión	Documento verificable	1	1	100%
Diagnóstico de la asociatividad	Diagnostico	Diagnosticar el nivel de asociatividad de los usuarios y de las organizaciones del territorio enmarcados con la metodología MIA de la ADR y elaborar el plan de fortalecimiento socio-empresarial.	Documento y plan de fortalecimiento verificable	1	1	100%
Métodos de extensión de comercialización	Acuerdos, transacciones comerciales	Rueda de negocios integrando la oferta institucional y la financiera	Rueda de negocios	1	1	100%
Reactivación del sector agropecuario en torno a la extensión luego de la declaratoria de emergencia sanitaria (2020).	Documento	Pautas para la reactivación del sector agropecuario en torno a la extensión agropecuaria luego de la declaración de emergencia sanitaria 2020.	Documento	1	1	100%
Construcción de un perfil de proyecto en metodología ADR	Perfil proyecto	Construcción de un perfil de proyecto a una asociación identificada dentro de la ejecución	Documento verificable	1	1	100%
Articulación y participación con entes municipales, departamentales y nacionales	Actas	Articulación con entes territoriales y reuniones de seguimiento	Actas de comité	2	2	100%
Control y seguimiento	Informe de seguimiento	Informes de control y seguimiento por municipio y línea productiva	Matriz de control y seguimiento	176	176	100%
	Matrices de seguimiento	Formatos con dos llamadas por beneficiario para control y seguimiento telefónico	Informe	1306	1306	100%

### 3.2 Análisis de riesgos

ANÁLISIS DE RIESGOS				
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	EFFECTOS	IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias, pandemias: ataque de plagas y enfermedades a los seres humanos	probable	No se pueden realizar actividades ni acompañamiento a los beneficiarios en campo y se retrasa el cumplimiento de los indicadores.	mayor	Se acude a las directrices de orden Nacional, Departamental e Institucional para disminuir en gran medida el riesgo de propagación de la pandemia.
Administrativos: al momento de iniciar la propagación de la pandemia, se pueden presentar retrasos administrativos y de ejecución.	probable	Retraso en todas las actividades del proyecto por orden público.	mayor	Realizar una programación semana a semana sobre actividades que se pueden adelantar de forma no grupal o vía virtual para evitar el contagio masivo. Generar el plan estratégico para la mitigación del riesgo posterior a la terminación de la cuarentena y en búsqueda de avanzar y balancear el cumplimiento de las metas a 30 de junio de 2021.
De costos: aumento del precio de los insumos durante la ejecución del proyecto.	probable	Retraso en la contratación de bienes o servicios por aumento del precio de los mismos.	mayor	Legalizar los contratos que ya están en proceso para no incrementar los costos por la inflación.

### 3.3 Ejecución de plan operativo

No	ACTIVIDAD	METODO DE EXTENSION	PROGRAMADA	EJECUTADA INFORME 2	PROGRAMADO	EJECUTADO INFORME 2	CANTIDAD	VALOR
1	Identificación de la actividad productiva principal	Visita individual	653	100%	51.197.120	45.565.437	653	51.197.120
2	Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	Visita individual	653	100%	51.197.120	38.909.811	653	51.197.120
3		Demostración de método	27	100%	46.075.680	32.252.976	27	46.075.680
4	Estructuras de comercialización de los productos	Visita individual	653	100%	51.197.120	51.197.120	653	51.197.120
5	Registros	Visita individual	653	100%	51.197.120	51.197.120	653	51.197.120
6	Acceso a crédito y bancarización	Visita individual	653	100%	51.197.120	40.957.696	653	51.197.120
7	Procesos de emprendimiento y asociatividad	Día de campo	27	100%	36.476.580	25.533.606	27	36.476.580
8	Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones	Taller	27	100%	36.476.580	25.533.606	27	36.476.580
9	Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	Visita individual	653	100%	51.197.120	51.197.120	653	51.197.120
10	Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables	Cartilla	653	100%	31.665.511	-	653	31.665.511
11	Fomento de la autogestión de las comunidades	Día de campo	27	100%	36.476.580	25.533.606	27	36.476.580
12	Caracterización de casos de comercialización; 1 mínimo que involucre mujer rural u organizaciones de mujeres	Casos	2	100%	-	-	2	-



13	Una cartilla donde se ilustre respuesta a necesidades de los usuarios en cada uno de los tres subsistemas del SNIA.	Cartilla	1	100%		-	1	-
14	Caracterización y diagnóstico de las principales eficientes canales de comercialización para las líneas priorizadas en el proyecto de extensión	Documento verificable	1	100%		-	1	-
15	Diagnosticar el nivel de asociatividad de los usuarios y de las organizaciones del territorio enmarcados con la metodología MIA de la ADR y elaborar el plan de fortalecimiento socio-empresarial.	Documento y plan de fortalecimiento verificable	1	100%		-	1	-
16	Rueda de negocios integrando la oferta institucional y la financiera	Rueda de negocios	1	100%		-	1	-
17	Pautas para la reactivación del sector agropecuario en torno a la extensión agropecuaria luego de la declaración de emergencia sanitaria 2020.	Documento	1	100%		-	1	-
18	Construcción de un perfil de proyecto a una asociación identificada dentro de la ejecución	Documento verificable	1	100%		-	1	-
19	Articulación con entes territoriales y reuniones de seguimiento	Actas de comité	2	100%	-	-	2	-
20	Informes de control y seguimiento por municipio y línea productiva	Matriz de control y seguimiento	176	100%	-	-	176	-
21	Formatos con dos llamadas por beneficiario para control y seguimiento telefónico	Informe	1306	100%	-	-	1.306	-

### 3.4 Garantías

POLIZAS				
AMPAROS	NUMERO	ASEGURADORA	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	41-44-101234918	SEGUROS DEL ESTADO	28/10/2020	30/06/2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	41-44-101234918	SEGUROS DEL ESTADO	28/10/2020	31/12/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	41-44-101234918	SEGUROS DEL ESTADO	28/10/2020	30/06/2021

### MODIFICACION DE LA POLIZA – ADICION 1

AMPAROS	NUMERO	ASEGURADORA	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	41-40-101039688	SEGUROS DEL ESTADO	01/02/2021	30/09/2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	41-40-101039688	SEGUROS DEL ESTADO	01/02/2021	31/03/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	41-40-101039688	SEGUROS DEL ESTADO	01/02/2021	30/09/2021

### 3.5 Relación de cambio de usuario

Como se ha explicado en los diferentes comités de seguimiento, el inconveniente que presenta la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es la falta de un registro de productores inicial como lo dice la ley 1876, la cual describe que el ente territorial es el encargado de registrar a los productores que requieran el servicio de extensión agropecuaria, y es ADR quien aprueba y entrega a la EPSEA el número de productores a visitar. La obligación de la EPSEA es validar que los productores cuenten con la línea productiva que inscribieron, así como que aún se encuentren en el territorio para recibir el servicio. En este caso no se cuenta con dicho registro, lo cual ha dificultado la validación ya que a la fecha los profesionales han presentado dificultades en ubicar a los productores.

En este sentido lo primero que se desarrollo fue una evaluación de la base de datos que se encontraba en los anexos técnicos del proyecto para realizar la asignación de personal en campo, una vez se analizó se pudo determinar que se presentaban 211 personas de las 653 repetidas por número cedula constituyendo un inconveniente con el 32% de las personas, esta dificultad fue expresada a la supervisión del proyecto y se procedió a sostener una reunión de trabajo y articulación con la gobernación del Archipiélago, durante esta instancia a lo largo de 3 días se realizó la revisión de las bases de datos existentes en la Gobernación y se ilustro las falencias que se tenían en ella, posterior a ello se consolidaron 4 bases que se tenían de pescadores, agricultores y productores de actividad pecuaria de la isla en una sola, es importante resaltar que las bases con las cuales se

construyó esta base final de atención de usuarios presentaban datos que no se encontraban actualizados y algunos otros básicamente no se encontraban como números de localización y sector de residencia, al finalizar la reunión la gobernación del departamento estableció que enviara oficialmente esta nueva base a la ADR, días después ya con el personal debidamente contratado y capacitado se dio inicio a la distribución por zonas de trabajo, en este punto se presentaron varias dificultades, la primera es que la base entregada por la gobernación no obedece claramente a una base de datos de registro de productor dado que en su gran mayoría solo contenía nombres y nada más, siendo la estadística de ello lo siguiente, para San Andrés de 409 participantes solo el 14% consistente en 59 personas tenían datos de ubicación y teléfono y el 33% tenían datos de la organización a la cual pertenecían, en providencia de los 244 asignados se tenían mejores datos debido a que son participantes del PIDAR y se utilizó la base de datos de la agencia para recolectar datos de ubicación logrando tener el 54% de los participantes con datos de localización solo del sector porque no se tenía teléfonos de ellos y el 32% contaban con datos de la organización a la cual pertenecían, los datos antes enunciados nos muestran las grandes dificultades que se presentaron en el inicio de las actividades dado que si bien es cierto contractualmente debemos realizar la identificación de la actividad productiva principal para el caso de San Andrés el 86% de los participantes no contaban con un dato que nos permitiera actuar rápidamente en terreno, solo teníamos el nombre de ellos, en este sentido las 3 primeras semanas del mes de marzo los profesionales debieron desplazarse a campo sector por sector buscando para el caso de San Andrés a 351 personas solo por el nombre, como estrategias se acudió a líderes comunitarios y presidentes de cooperativas u organizaciones de base, con ello se lograron conseguir números de teléfono y algunas localizaciones, pero los datos conseguidos representaron un porcentaje muy bajo en la meta establecida, posterior a ello y una vez avanzado en terreno y encontrando estas dificultades se procedió a comentar a la ADR estas falencias que repercutían en atrasos, es importante mencionar que en la reunión que sostuvo el director operativo de la Fundación AIP en San Andrés en instalaciones de la gobernación en la cual se realizó el primer análisis de las bases de datos existentes se hizo mención en la misma, que no se tenían más datos digitales en el momento y que esa era la información con la que se contaba para iniciar actividades razón por la cual las primeras semanas fueron de alta intensidad en la búsqueda de los usuarios, en la medida en que se fueron encontrando usuarios se fueron registrando y posterior a la intervención de la supervisión en campo se realizó una reunión de trabajo nuevamente con la gobernación del departamento para expresar las dificultades y encontrar soluciones, como resultado de esta reunión se determinó que se debería terminar toda la primera ronda de búsqueda de los beneficiarios del proyecto y que una vez obtenida esta información se procedería a autorizar los cambios, en este sentido en días posteriores se desarrolló una nueva reunión en la cual se manifestó la inconformidad respecto a los avances y de la Fundación se indicó las dificultades presentadas en la ubicación de los productores, en atención a la solicitud de la ADR de lograr una mayor articulación con la Gobernación se procedió a desarrollar tres (3) jornadas en las instalaciones de la secretaria de Agricultura del departamento en las cuales funcionarios de la Fundación con autorización de la gobernación procedieron a sistematizar

información física presente en carpetas de anteriores proyectos, esta revisión y sistematización nos llevó cerca de una semana de trabajo, finalizada esta intervención se cruzó la base de datos actual del proyecto y la base sistematizada encontrando datos de 70 productores, lastimosamente dentro de estos 70 productores ya se encontraban 50 de los cuales ya teníamos información desde el principio que corresponden al 14% mencionado al inicio de este texto, algunos datos fueron actualizados y eso nos permitió encontrar más personas en campo, al finalizar este proceso se culminó a la par el barrido total de San Andrés como era compromiso de la reunión sostenida con la gobernación del departamento y se procedió a realizar una nueva reunión en ella se expresó que 269 personas no había sido posible ubicarlas aun, 14 personas sido visitadas pero manifestaron no desear participar y 3 personas habían fallecido, para esta reunión se aprobaron por parte de la gobernación realizar los cambios de las personas fallecidas y los que habían desistido del proyecto cuando se les realizo la visita, este día la gobernación realizo unos aportes a la base de datos para lograr ubicar más personas y se procedió de nuevo a realizar las jornadas de validación utilizando nuevas estrategias como visitar las iglesias ya que son sitios de alta confluencia de productores, visitar de nuevo todas las cooperativas de pescadores y entrevistarse con los presidentes y contratar más personal y enfocarlo solo en realizar la búsqueda de nuevas personas.

### **3.6 Principales retos**

Los principales inconvenientes que se han debido superar durante la ejecución han sido los malos entendidos presentados por los profesionales por proyectos pasados y pese a que las explicaciones fueron claras y se establecieron los compromisos no se pudo recuperar la confianza con algunos profesionales, hasta que logro establecer el equipo de acompañamiento.

Otro de los retos grandes que se ha presentado ha sido las socializaciones en los municipios por el equipo de base de la fundación, esto porque se necesitaba que los alcaldes participaran en la socialización por parte de ADR para luego poder llegar al municipio esto retraso en varios días el inicio del personal en campo

A pesar, que en las reuniones con los delegados por parte de la administración municipal se realizaron validaciones de los productores ya que un 30% de los productores entregados en la base inicial fueron reemplazados por los municipios aprobados por el comité administrativo, en el momento de las visitas se encontró productores que no cumplen con todos los requisitos por lo tanto se debieron reportar a la alcaldía para que ellos realicen el reemplazo y hasta la fecha se siguen presentado cambios, nos damos cuenta que la base inicial no estaba actualizada y verificada

De acuerdo al desarrollo de las actividades se puede concluir que la asistencia técnica dirigida a pequeños productores debe ser en periodos largos, es imposible cumplir con los objetivos en pocos meses, ya que de acuerdo a la metodología que se requiere de acuerdo a la ley 1876 de 2017 se debe seguir una serie de protocolos, debido a los ajustes en los estos se ha presentado una serie de retrasos en las actividades administrativas programadas

La Planificación de la ejecución debe ser organizada desde el inicio por todas las partes participantes para que no ocurran cambios de último momento y genere inconvenientes en la ejecución y desarrollo de las actividades

## **4. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA.**

### **4.1 Metodología**

Uno de los principales aportes del proyecto de extensión agropecuaria en el Departamento de San Andrés es realizar el registro de los productores de acuerdo a los lineamientos del Minagricultura identificando el nivel en el que se encuentran dentro de los cinco componentes.

El registro de usuarios del servicio público de extensión agropecuaria, es el proceso mediante el cual se caracteriza a los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria en función de los aspectos del enfoque para la prestación del servicio, como insumo para la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA), la identificación de la mejora en las condiciones y capacidades para la gradualidad en el otorgamiento del subsidio a la tarifa, la focalización y priorización para la prestación del servicio, y como apoyo en la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio del sistema, entre otros. La orientación desarrollada en los planes de fortalecimiento, como parte fundamental planteada por la ley 1876 del SNIA, que reemplaza y deja sin efectos la ley 607 del 2000, intenta ser más integral y posibilita entender de manera holística los distintos escenarios donde se establece el desarrollo rural. De la misma manera, se reemplaza el libro único de Usuarios del servicio de Asistencia Técnica de la UMATA, donde se registraban los pequeños y medianos productores para ser incluidos en los planes municipales, departamentales y nacionales, que incluían recursos de inversión.

Con el objetivo de determinar de manera integral las potencialidades y las limitantes del sistema de producción agropecuario de cada predio analizado, en el proyecto de extensión agropecuaria del Departamento de San Andrés 2020, se realizó el Plan de Fortalecimiento. Este proceso de diagnóstico partió de una Encuesta diseñada para cada línea productiva, agrícola, y pecuaria, realizada por los extensionistas a los 988 usuarios, en cada uno los predios en la primera visita individual realizada, dando como resultado en primer momento el registro y clasificación de los productores, consignando el nivel en el que se encuentra cada productor, en cada uno de los cinco aspectos con sus treinta componentes.

El plan de fortalecimiento se estructuró con el fin de apoyar a las falencias y dificultades técnicas encontrada en los sistemas productivos, para contribuir al desarrollo del territorio.

La metodología de estudio se fundamentó en el diagnóstico estratégico, con un enfoque integral sobre cinco aspectos incluidos. De acuerdo a la ley 1876, en su artículo No. 25. Contempla como parte integral de su metodología de trabajo, bajo el cual operará el servicio público de extensión agropecuaria debe contemplar los siguientes aspectos, que se desarrollarán en función del diagnóstico previo que se realice a los usuarios:

Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización.

Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la Asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera



eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.

Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción ó adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.

Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc, e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.

La Resolución 00407 de 2018 establece que los aspectos que se deberían lograr al formular un PDEA son: Determinar la manera a partir de la cual un departamento puede zonificar su territorio para prestar el servicio de Extensión Agropecuaria, establecer cuáles son las brechas existentes en los distintos aspectos del enfoque de la extensión agropecuaria y de qué manera estas brechas serán atendidas en un esquema medible de gradualidad, conforme a la caracterización de usuarios, Determinar las metas e indicadores para el departamento en función del cierre de brechas y resultados esperados en los distintos momentos y la estructura de gradualidad a partir de los cuales se prestará el servicio de extensión agropecuaria, establecer la estrategia de articulación con el subsistema de investigación y desarrollo tecnológico agropecuario, en función de investigación, transferencia de tecnología e innovación que se ejecuta en el ámbito agropecuario, Determinar mediciones para establecer grados efectivos de avance del sistema de seguimiento y evaluación de los programas de extensión agropecuaria, Analizar la caracterización de usuarios para la planificación de la prestación del servicio de extensión agropecuaria.

#### **4.2 Clasificación de los usuarios.**

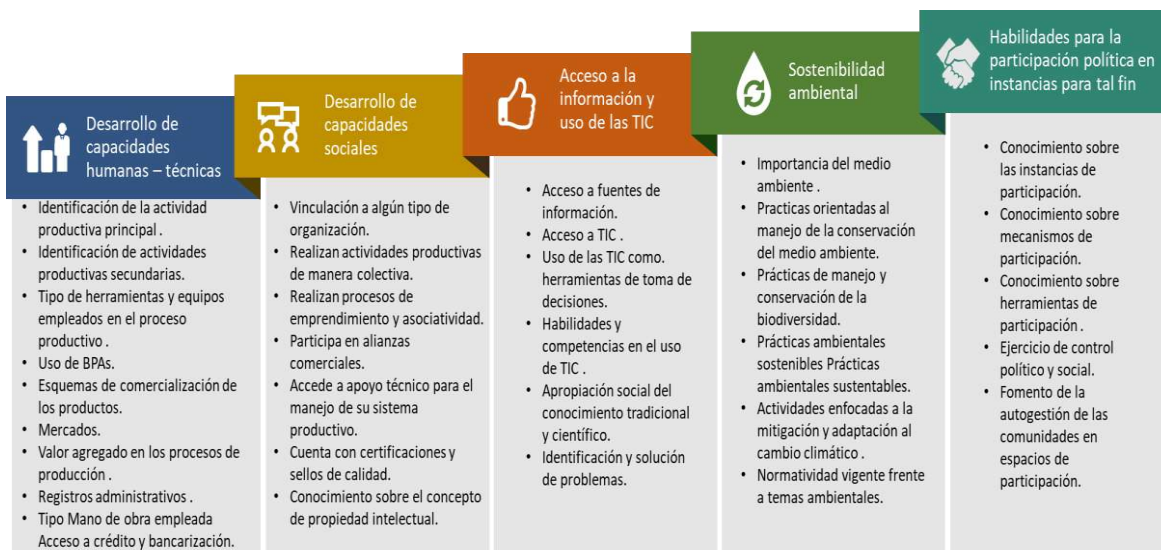
El registro de usuarios del servicio público de extensión agropecuaria, es el proceso mediante el cual se caracteriza a los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria en función de los aspectos del enfoque para la prestación del servicio, como insumo para la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria - PDEA, la identificación de la mejora en las condiciones y capacidades para la gradualidad en el otorgamiento del subsidio a la tarifa, la focalización y priorización para la prestación

del servicio, y como apoyo en la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio del sistema, entre otros. En este sentido, la clasificación de usuarios de extensión agropecuaria consiste en identificar el nivel en el que se encuentran los usuarios, por cada uno de los aspectos del enfoque para la prestación de este servicio público, para las diversas actividades productivas. La calificación de los usuarios del servicio de extensión agropecuaria está definida en función de la mejora en sus capacidades y condiciones, así como los logros y progresos frente al enfoque de la prestación del servicio en el marco de los objetivos propuestos en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.

Para realizar el diagnóstico sobre este proceso se recurrió a la totalidad de los usuarios atendidos 988; estos datos fueron levantados en la primera visita individual realizada a cada productor, donde se aplicó las Encuestas Agrícolas y Pecuarias a través de la APP de la fundación. En estas se establecían unos componentes analizados que se incluían dentro de cada Aspecto, de acuerdo a los Manuales Operativos, para la Clasificación y Registro de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, este primer elemento del trabajo, tenía como objetivo de registrar e identificar a los productores que tienen en el sector agrícola y pecuario su principal renglón productivo, con lo cual se busca establecer el nivel de clasificación de los usuarios de las líneas productivas, las cuales dan alcance a lo establecido en la Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017 y Resolución 0407 del 30 de octubre de 2018.

El método de clasificación se centra en la aplicación de unas preguntas por cada uno de los 30 componentes definidos en el criterio de capacidades de los usuarios de modo que permitan calificarlos del 1 al 4, de acuerdo con la realidad de cada productor, siendo 1 el escenario básico y 4 el superior o ideal, caracterizado de la siguiente manera:

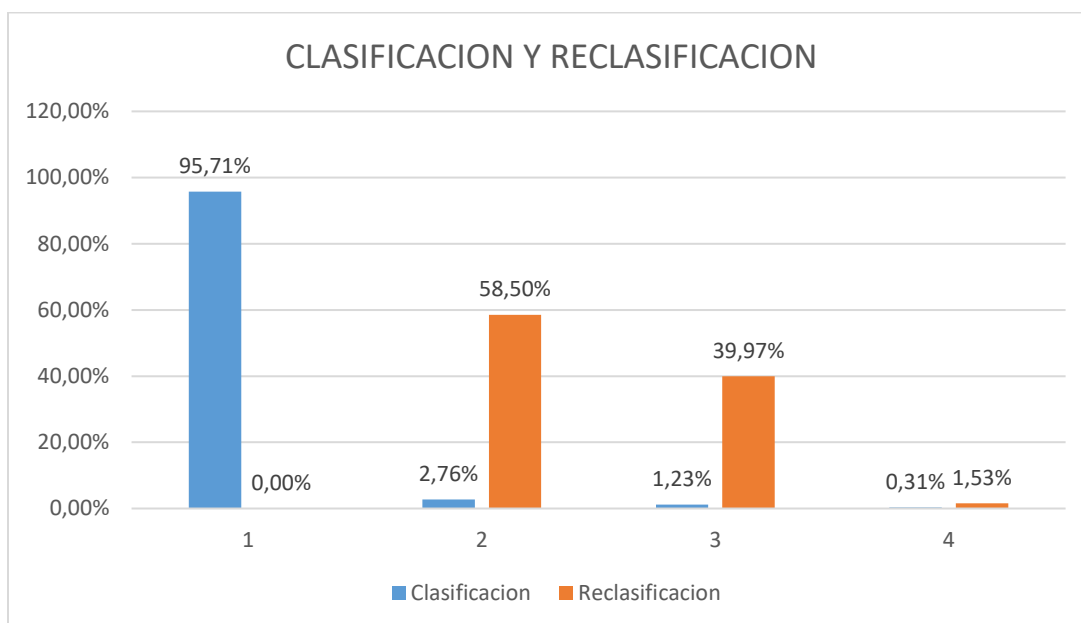
## ASPECTOS Y SUS COMPONENTES.



## CALIFICACIÓN DEL REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE USUARIOS.



## HERRAMIENTA REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE USUARIOS.



Dentro del análisis que se realiza a la matriz de registro y clasificación de usuarios se concluye que 625 productores los cuales equivalen al 95,71% de los usuarios se encuentran en un nivel uno, en el nivel dos se encuentran 18 productores los cuales equivalen al 2,76%, y únicamente dos productores el cual equivale al 0,31% en el nivel 3; esto en la clasificación general.

Son usuarios que en su mayoría es primera vez han sido atendidos por el servicio de extensión agropecuaria para sus unidades productivas; tenían un desconocimiento muy alto en la gran mayoría de componentes trabajados, trabajan de un modo muy tradicional sus unidades productivas; por ende, esta calificación.

La problemática general de la gran mayoría de productores, es la comercialización de sus productos, ya que se realiza a través de intermediarios, o es únicamente para subsistencia así se encuentren asociados no logran abrir mercados; se les dificulta en gran medida la comercialización por bloque; muchos no tienen procesos de poscosecha, para buscar mejores precios, no cuentan con certificaciones, no tienen la conciencia y cultura de la asistencia técnica.

### **4.3 Apropiación del conocimiento**

Una vez se calificamos los diversos componentes, con el fin de calcular el nivel por cada aspecto del enfoque para la prestación del servicio, se calcula la media geométrica de sus componentes específicos, y el resultado sin decimales, corresponderá a la clasificación por aspecto.

De acuerdo al plan de trabajo se identificó en las líneas agrícolas con su respectivo número de productores: aguacate 181, cacao 156, café 271, tomate 149, para un total de 757 en esta línea; en la línea Pecuaria, se contó con 231 en ovino – caprino, a los cuales se les aplicó la encuesta competente para tal fin, al igual que la encuesta de reclasificación en la última visita realizada a predio. Luego de realizadas estas encuestas arrojaron los siguientes resultados, que serán analizados de acuerdo a los resultados por componente.

De acuerdo a la encuesta, se deben incluir todos los componentes a mejorar, donde para este capítulo se debe tener muy presente los componentes que se trabajaron a través de las tres visitas a predio y los cinco cursos, enmarcados en el Plan de Trabajo.

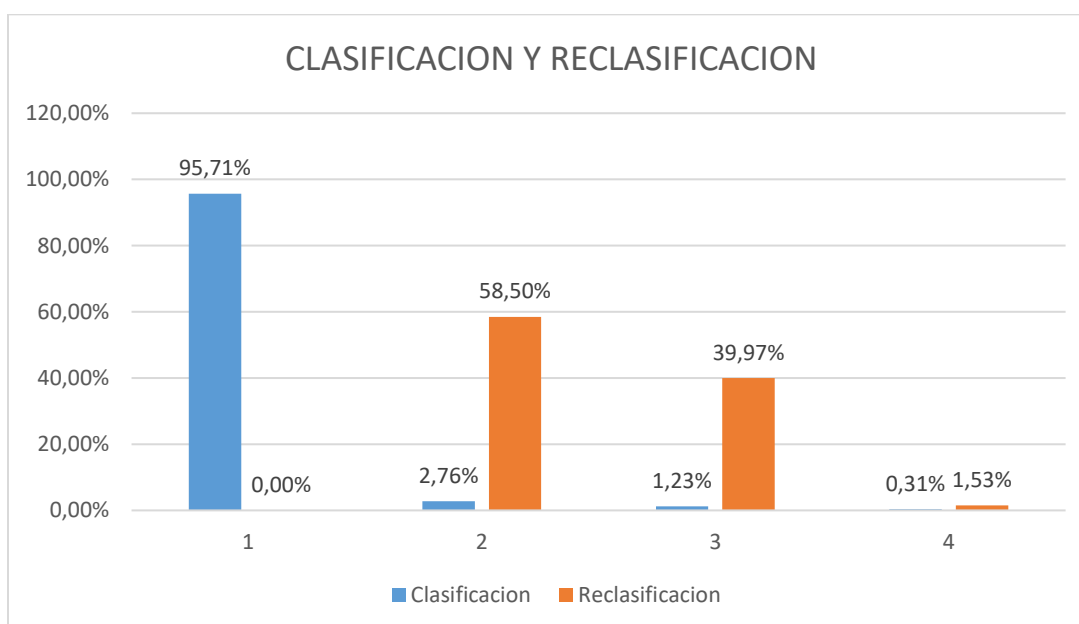
Estos diez componentes trabajados fueron los siguientes:

1. Identificación de la actividad principal.
2. Uso de buenas prácticas agrícolas y/o pecuarias.
3. Esquemas de comercialización de los productos.
4. Acceso a apoyo técnico para el manejo de su sistema productivo.
5. Acceso a las TIC.
6. Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables.
7. participación ciudadana

#### 4.4 GRÁFICOS COMPARATIVOS ENCUESTA Y RECLASIFICACIÓN DE USUARIOS

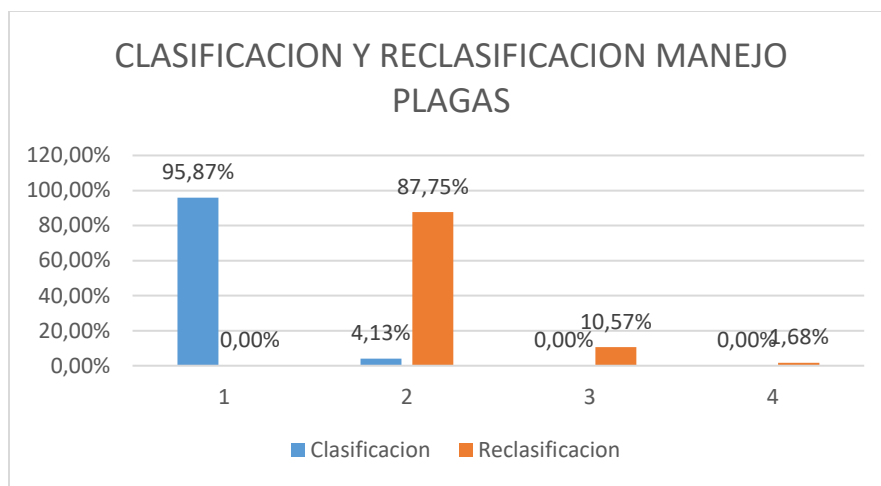
##### 4.4.1 desarrollo de capacidades humanas técnicas.

##### I. Uso de buenas prácticas



En el registro se encontró que el 1,68% de los productores implementan buenas prácticas; después de la ejecución y realizar la reclasificación nos hemos encontrado que 624 o sea 95,56% nuevos productores conocen de buenas prácticas; esto es un gran avance para nuestros productores ya que sus unidades productivas se empiezan a manejar como agronegocios; esto lleva a mejorar la producción en la región.

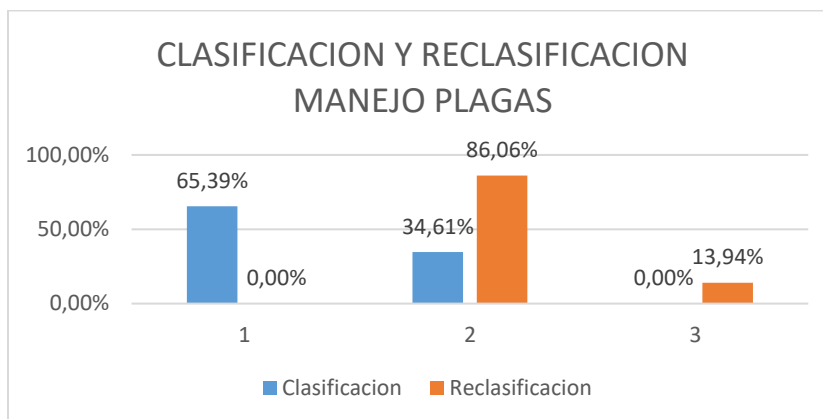
## II. Manejo de plagas



Cuando los profesionales iniciaron la prestación del servicio de extensión agropecuaria únicamente el 4,13% de los productores conocían sobre plan de manejo de plagas y enfermedades en este momento al finalizar el acompañamiento el 87,75% de los productores conocen sobre MIPE y el 10,57% tienen en marcha un plan de manejo de plagas y enfermedades 1;68% ya están implementando el plan de manejo y prevención esto nos demuestra que los productores pusieron en práctica los conocimientos entregados por los profesionales en los eventos realizados.

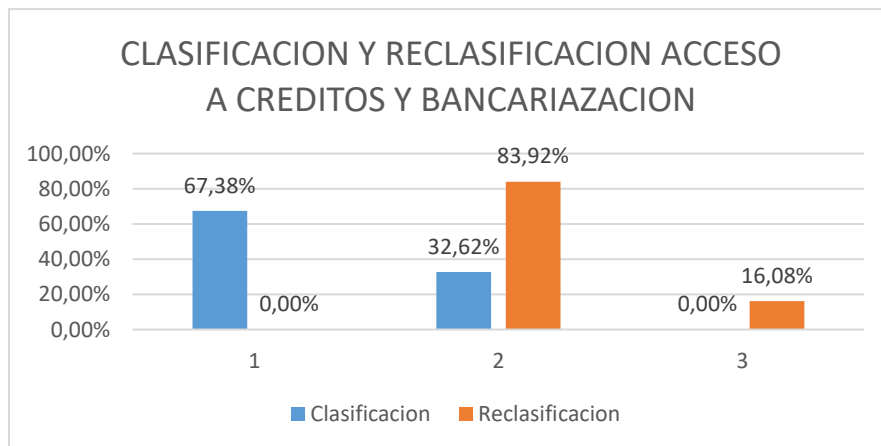
## III. Registros.





El manejo de registros para los pequeños productores no era importante; ellos no llevaban un registro para planificar u organizar su unidad productiva, el 65,39% de los productores no conocían o no manejaban un registro básico; y únicamente el 34,61% conocían sobre registro o llevan un registro básico; después de la prestación del servicio de extensión agropecuaria y el acompañamiento de los profesionales sobre el manejo del registros se puede comprobar que el 86% de los productores conocen la importancia de los registros, así como el 14% ya tiene un registro contable de sus unidades productivas.

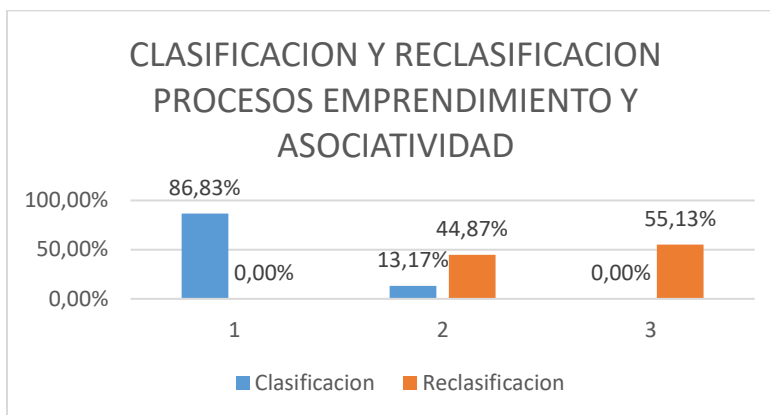
#### IV. Acceso a créditos y bancarización



El 67,38% de los productores desconocen los procesos de bancarización o no les interesa; en el momento después de la asesoría recibida se ha incrementado del 32,62% al 83,92% que quieren buscar apoyo a través de programas formales y el 16,08% de los productores ya se encuentran bancarizados o sea que pueden dejar los medios informales los cuales únicamente generan incrementos en la producción por los altos intereses que generan; de igual manera el acceso a créditos le da estabilidad a la planificación de la producción dentro de las unidades productivas.

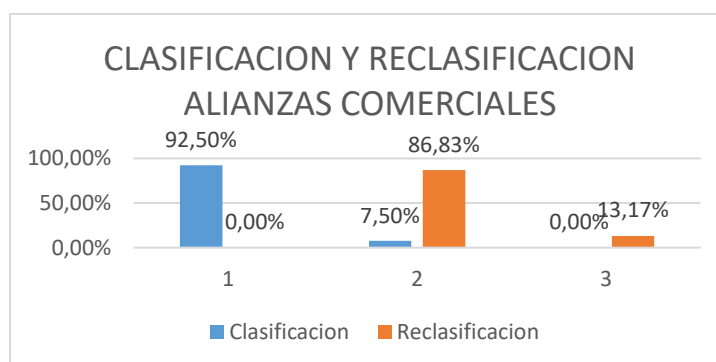
#### 4.4.2. Desarrollo de capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad.

##### I. Procesos de emprendimiento y asociatividad



Los productores beneficiarios no miraban relevante el trabajo asociativo, así como no mostraban interés en participar de las organizaciones del sector; únicamente el 13,17% tenía una participación activa con la organización para el desarrollo de actividades en su unidad productiva; esto es sobre todo en la línea de pesca en la cual la comercialización en su mayoría la realizan a través de la cooperativa, en el momento después del acompañamiento de extensión agropecuaria el 55,13% de los productores están trabajando con sus organizaciones y están buscando los medios para fortalecer las mismas y así desarrollar las actividades de comercialización, producción, entre otras.

##### II. Participación en alianzas comerciales

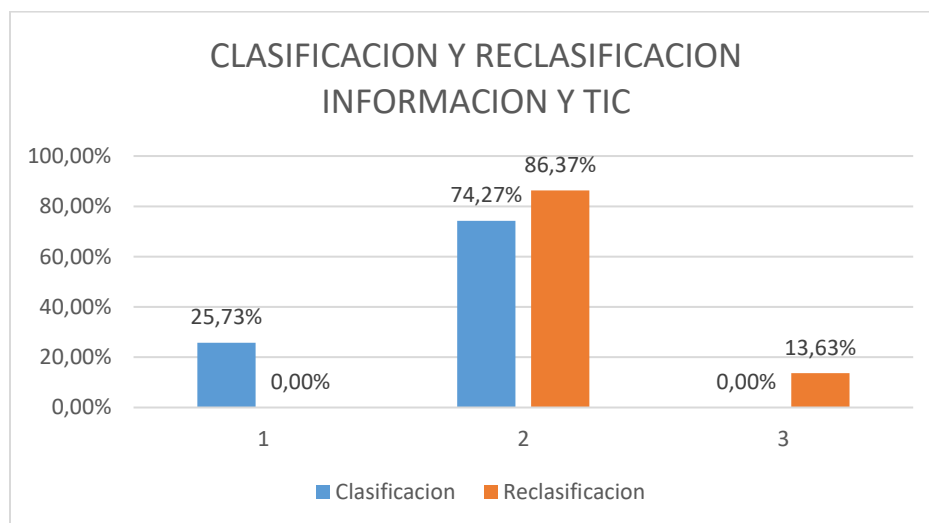


El 92,5% de los productores cuando inicio la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vendían sus productos de acuerdo al mejor precio o la oportunidad que se presente, en especial a intermediarios para garantizar un precio medianamente justo. En el momento los productores se han dado cuenta de la importancia de tener acuerdos comerciales a

mediano y largo plazo, los cuales se incrementó en un 13,17% establecer alianzas comerciales en estos meses de ejecución. De igual manera la rueda de negocios abrió posibilidades a los productores para establecer acuerdos comerciales a mediano y largo plazo.

#### 4.4.3. Acceso a la información y uso de las TIC

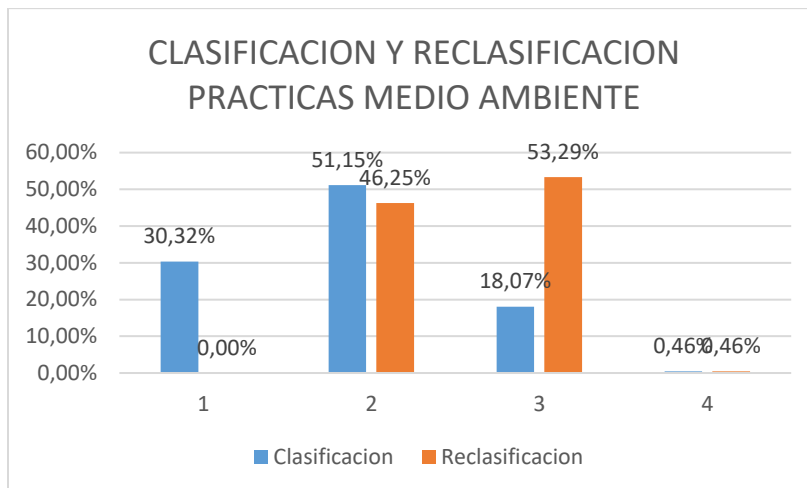
##### I. Acceso a las TIC



En la actualidad es de vital importancia el acceso a las fuentes de la información como herramientas de toma de decisiones, pero por problemas de cobertura, falta de conocimiento, no acceso a tecnología en el archipiélago el 74,27% conocen sobre las herramientas de acceso a TIC; después del acompañamiento a través del taller y el acompañamiento los productores ven la importancia de acceder a las diferentes plataformas para apoyarse de las TIC para el desarrollo de actividades en sus unidades productivas; en el momento el 13,66% de las familias están utilizando las herramientas tecnológicas para mejorar el desarrollo de sus unidades productivas. Esto es de vital importancia ya que se ha incrementado la participación del núcleo familiar y sobre todo de la población joven lo cual también contribuye al relevo generacional que hace falta en la región.

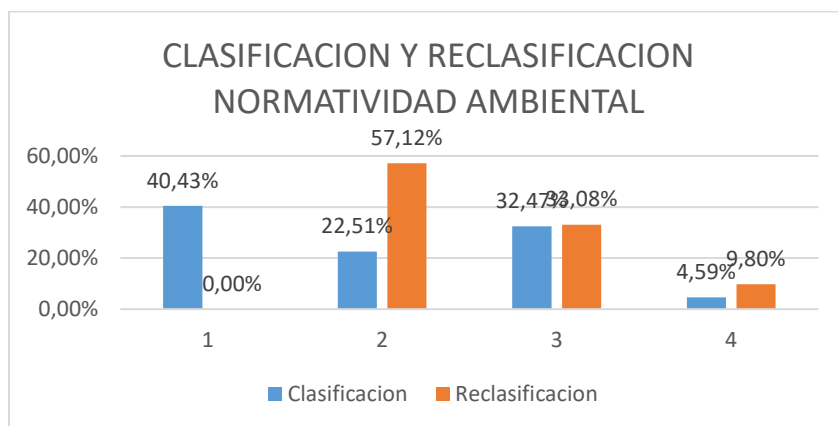
#### 4.4.4. Gestión sostenible de recursos naturales

##### I. Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad



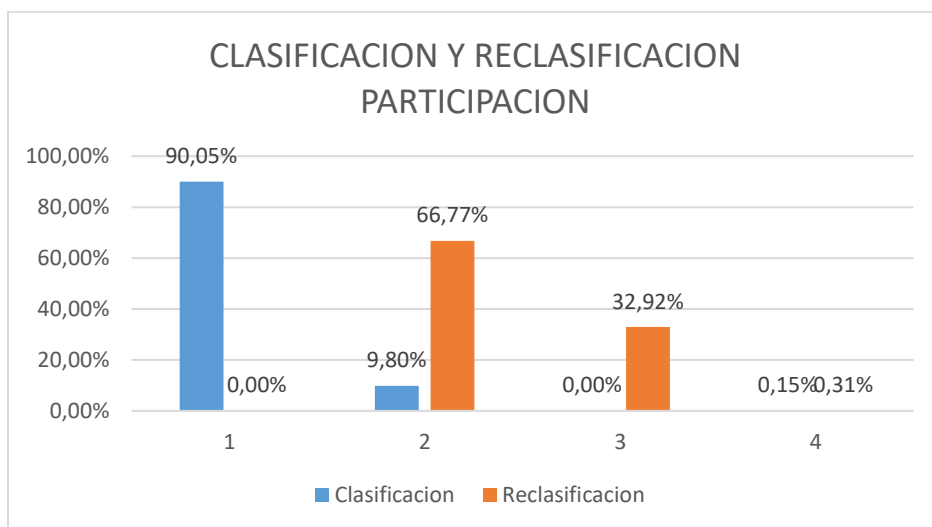
De acuerdo al análisis realizado entre los participantes y al vivir y conocer el territorio podemos determinar que es de vital importancia el manejo y conservación del recurso hídrico, pero, únicamente el 0,46% de la población participante realizan algún tipo de actividad para conservar sus cuencas hídricas o participan de programas que puedan mejorar la hidrografía de la región. En el momento el 53,29% de la población está desarrollando prácticas de conservación de manera simple, sin planificación, esto es de vital importancia ya que estos productores replicarán ante sus vecinos y en un corto plazo las zonas intervenidas tendrán programas de conservación del recurso hídrico y el medio ambiente.

##### II. Cumplimiento de la normatividad ambiental



En cuanto a la aplicación de la normatividad ambiental en el inicio de la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria en el archipiélago el 22,51% tenían conocimiento, pero ninguno ponía en práctica esta normatividad, 40,43% desconocen por completo las normas que rigen en el archipiélago para el manejo ambiental, el 32,47% se guían con las normas ambientales, sobre todo la línea de pesca. En la actualidad el 57,12% de la población conoce cuál es la normatividad y sus obligaciones en cuanto al manejo ambiental y el 33,108% la está poniendo en práctica esto es un gran avance ya que uno de los mayores problemas que se presenta en la región en el manejo ambiental, por tal razón esa muy importante continuar con el acompañamiento para que los productores empiecen a implementar las normas ambientales.

#### 5.4.5. Desarrollo de habilidades para la participación

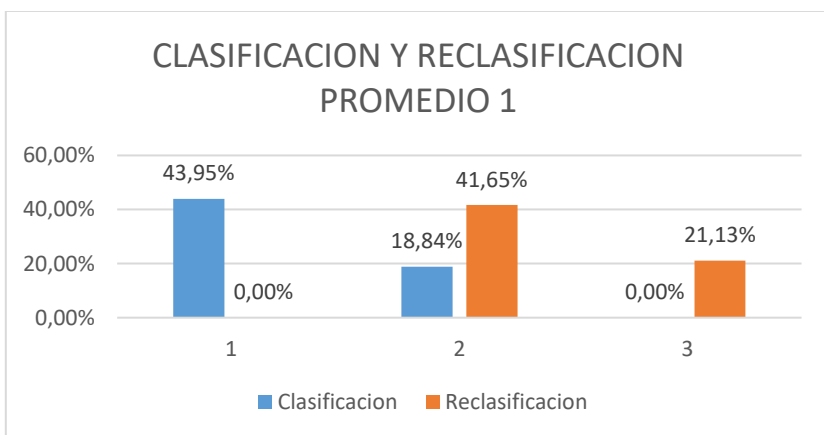


Las herramientas de participación ciudadana son de vital importancia para los pequeños productores sobre todo para ejercer sus derechos, cuando se inició el proyecto de extensión agropecuaria únicamente el 9,80% conocen sobre las instancias y menos del 1% sobre las herramientas y han puesto en práctica las mismas; después del acompañamiento de los profesionales y el día de campo desarrollado en la isla, los productores entendieron que estos mecanismos pueden mejorar la calidad de vida ya que pueden ejercer sus derechos, pero también conocen sus obligaciones. Así mismo, al finalizar el acompañamiento se puede decir que el 66,77% conocen sobre los mecanismos de participación y sus herramientas y el 32,92% está interesado en ejercer estos mecanismos.

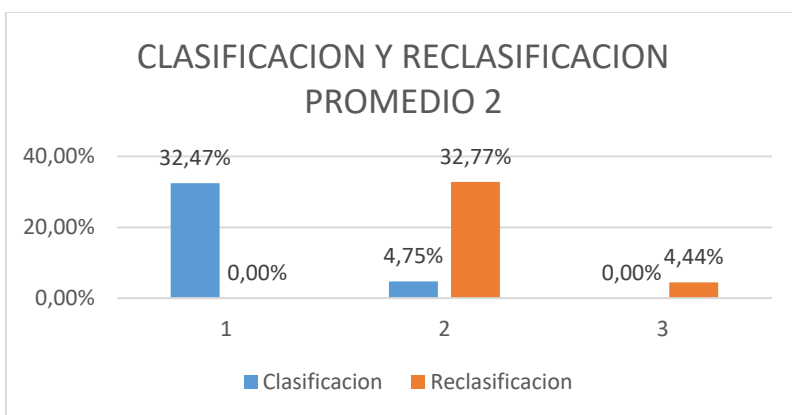
## 5.5 ASPECTOS POR MUNICIPIO FRENTE A LA CLASIFICACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE LOS USUARIOS.

La evaluación de la prestación del servicio, se observa con detalle cada componente trabajado y se evidencia un avance significativo de la primera medición a la última; para este caso son promedios, a continuación, resaltaremos los casos de mayor relevancia.

### Isla de Providencia

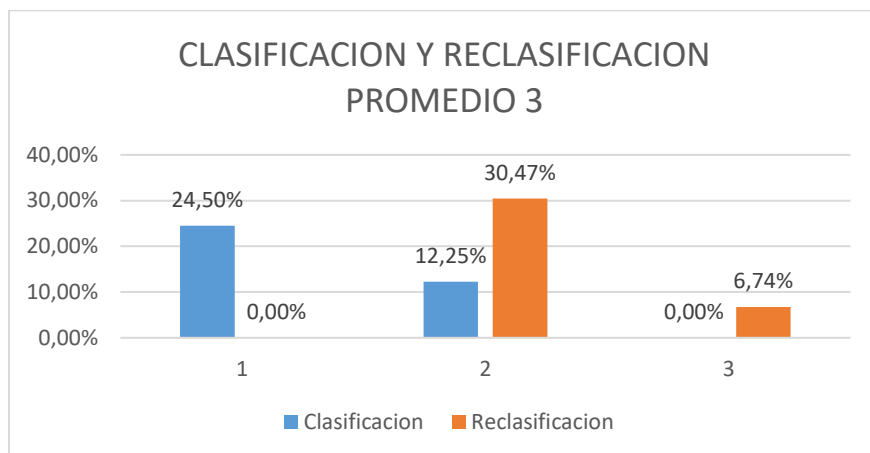


En el Municipio de Providencia de acuerdo a los resultados analizados entre la clasificación y reclasificación en el aspecto 1 se puede determinar que de los 244 productores en Providencia con el servicio de extensión agropecuaria el 43,95% se encontraban en el nivel 2 en promedio equivalentes a 156 usuarios pero al recibir el acompañamiento de los profesionales en los 5 componentes todos los productores superaron este nivel llegando el 67%% al nivel 3 y únicamente 88 usuarios se mantienen en el nivel dos pero mejorando algunas condiciones lo cual significa que ya están manejando como agronegocios sus unidades productivas.

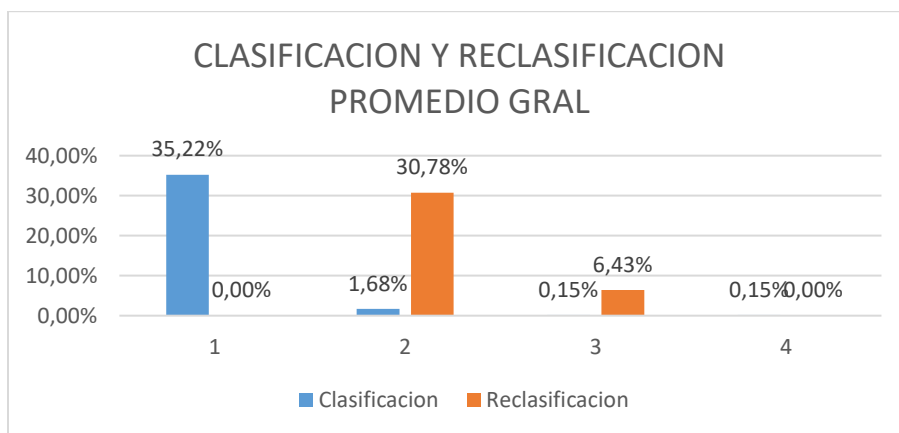




En el aspecto 2 se puede analizar que en el momento de iniciar con el servicio de extensión agropecuaria los productores se encontraban clasificados en el nivel 1 y 31 productores en el nivel 2; al momento de finalizar podemos encontrar 214 productores se encuentran en el nivel 2 y 29 productores en el nivel 3.

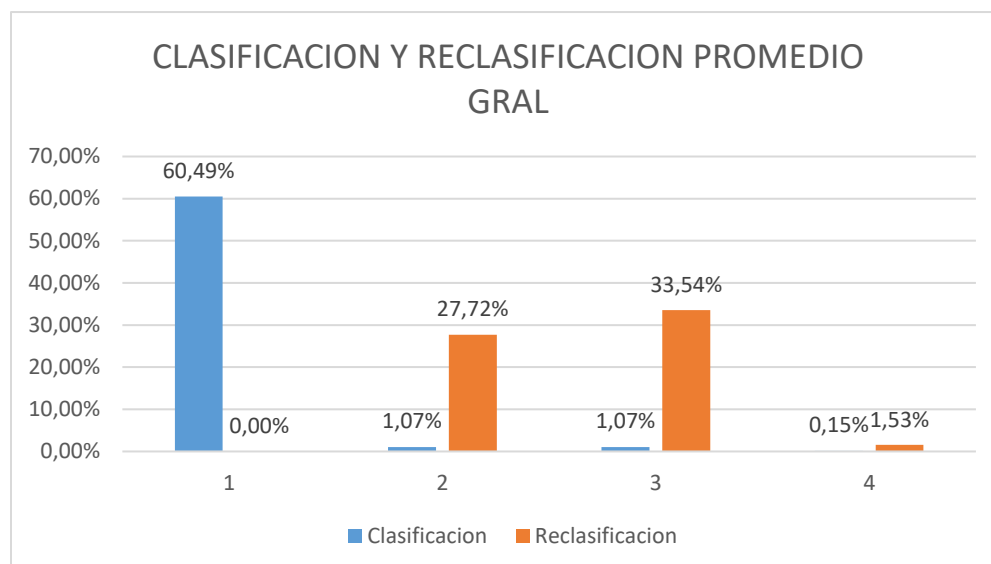


El aspecto 3 en la Isla de Providencia inicio con 160 productores en el nivel 1, 80 productores en el nivel 2 y 3 productores en el nivel 4, después del acompañamiento de los profesionales se realizó la reclasificación de los usuarios y el resultado es de 199 productores en el nivel 2, 44 productores en el nivel 3.



En términos generales podemos determinar que en la Isla de Providencia los productores ascendieron de nivel de 230 productores que se encontraban en el nivel 1, 11 productores en el nivel 2, 2 productores entre el nivel 3 y 4 pasaron a 201 productores en el nivel 2 y 42 productores en el nivel 3: lo cual puede concluir que es de vital importancia el servicio de extensión agropecuaria para los productores.

## Isla de San Andrés



En la Isla de San Andrés de acuerdo a los resultados analizados entre la clasificación y reclasificación de los usuarios se puede determinar que de los 409 productores con el servicio de extensión agropecuaria mejoraron sus capacidades productivas ya que inicialmente el 60,49% se encontraban en el nivel 1 y al finalizar el servicio ya no hay productores en este nivel, así, como del 1,07% de los productores en el nivel 2 pasaron al 27,72%, así mismo del 1,07% del nivel superaron el 33,54% ascendiendo al nivel 3; lo cual significa que ya están manejando como agronegocios sus unidades productivas.

## 5. CONCLUSIONES

El desarrollo del proyecto de extensión Agropecuaria de San Andrés, con vigencia del año 2020, se llevó a cabo, en las Islas de San Andrés y Providencia, contando con la participación de 653 usuarios, en tres líneas agrícola, pecuaria y pesca; ejecutándose a satisfacción, con algunos inconvenientes dado las circunstancias del territorio y la coyuntura que se vive en la Isla, lo cual dificultó la ejecución del POA y llevar una planificación acorde a los pliegos estipulados por ADR; de igual manera se encontraron factores positivos que influyeron en este proceso, como fue la necesidad de los productores por el servicio extensión agropecuaria dado que el archipiélago no se ha brindado el servicio.

El cambio de usuarios se realizó en circunstancias especiales, dado que en el archipiélago no contaba con un registro de usuarios, lo cual dificultó el desarrollo de las actividades, esto se debe tener presente para la prestación del servicio en la isla dado que es un limitante muy grande.

Se presentaron a modo de contratiempos, los cuales fueron superados y se tomaron las medidas dentro de las estrategias para cumplir con los objetivos planteados retrasos por el alto pico en los meses de marzo, abril y mayo en el Departamento de San Andrés, la gobernación y los productores tomaron medidas de restricciones y los productores no querían recibir las visitas puesto que tenían la necesidad de protegerse de ser contagiados.

La buena implementación de todos los protocolos de bioseguridad. Frente a los métodos individuales; los extensionistas contaban con los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades y garantizar la seguridad de todos; cabe resaltar que los extensionistas que se contagiaron de COVID19; se reportó de inmediato, se realizó el aislamiento respectivo; al igual no tenemos notificación de usuarios contagiados por la ejecución del proyecto.

Se evidencia un cambio de mentalidad de los usuarios, frente a este tipo de proyectos, pues no son los que ellos están acostumbrados a participar o de los que tienen conocimiento; como es sabido el proyecto es solo la entrega de conocimientos, con miras a fortalecer los cinco aspectos, enmarcados en la ley 1876 de 2017. Los usuarios no solo atendieron las visitas y participaron de las reuniones, también implementaron los conocimientos impartidos por los extensionistas, estos dentro de la medida de sus capacidades; muchos de ellos era la primera vez que alguna entidad les realizara una intervención, lo cual agradecieron enormemente el acompañamiento en el tiempo de ejecución, al igual que manifestaron que les hubiera gustado que fuera más extenso para poder tener actividades adicionales o más profundas.

Al terminar la ejecución y realizar el comparativo entre la primera encuesta levantada y la segunda, por cada una de nuestras líneas y a la totalidad de los usuarios; podemos concluir que: se evidencia un avance significativo dentro de los 10 componentes trabajados con los dos métodos de extensión en los gráficos anteriormente expuestos; con lo que nos sentimos muy orgullosos al saber que todo el trabajo y el esfuerzo realizado dio sus frutos; pues esta es una de las finalidades de este proyecto; que los usuarios adquieran conocimientos frente a los cinco aspectos, incluidos dentro del SNIA y su subsistema de extensión agropecuaria; al igual que todos los usuarios tienen su registro y clasificación y su reclasificación, la cual fue entregada a la Agencia de Desarrollo Rural,

## 6. FIRMA RESPONSABLES

**NORACALVACHEB**

NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO  
Representante Legal Fundación AIP



## INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: F-GCO-004

Versión: 3

Página 1 de 33

### TIPO DE INFORME

Seleccione con una X el tipo de informe que va a realizar:

PARCIAL POR MODIFICACIÓN, ADICIONES , PRORROGAS Y OTROS		PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO		PARCIAL POR CESIÓN		PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA		PARCIAL POR SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR		OTROS INFORMES	<b>X</b>
---	--	---	--	--------------------------	--	---	--	--	--	-------------------	----------

**IMPORTANTE: Por favor tenga presente borrar las explicaciones que se encuentran en color gris una vez sea diligenciado el campo correspondiente.**

<b>Fecha</b>	17 de junio de 2022
<b>Número de Contrato</b>	742 DEL 2020
<b>Nombre del Contratista</b>	FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP
<b>Cédula del Contratista</b>	NIT. 900.948.958-4. cédula de ciudadanía N.º 59.832.831
<b>Objeto del Contrato</b>	Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten. Grupo N°1- San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
<b>Dependencia</b>	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA – DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA - UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL N.º 2
<b>Tiempo Duración</b>	Plazo Inicial: Desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre del 2020. Plazo Prórroga 1: Hasta el 30 de junio de 2021. Plazo Prórroga 2: Hasta el 19 de octubre de 2021.
<b>Supervisor (a)</b>	ELLA CECILIA NUÑEZ DUARTE - directora UTT N.º 2, designada desde el 4 de noviembre de 2020.
<b>Cargo Supervisor (a)</b>	Director Unidad Técnica Territorial Número 2



## INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: F-GCO-004

Versión: 3

Página 2 de 33

### JUSTIFICACIÓN

En el marco del Contrato Prestación de Servicios No 742 de 2020 cuyo objeto es, “Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten. Grupo N°1- San Andrés, Providencia y Santa Catalina.” suscrito entre la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR, y la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP, con ACTA DE INICIO de fecha 4 de noviembre de 2020 y por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$494.353.650) y con acta de inicio de fecha 4 de noviembre de 2020.

Que según la cláusula No. 7 PLAZO DE EJECUCION del Contrato Prestación de Servicios No 742 de 2020, estipuló: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La directora de la Unidad Técnica Territorial No.2, Dra. Ella Cecilia Núñez Duarte, fue designada supervisora del contrato en mención. Así mismo, el 11 de noviembre de 2020, fue designado como apoyo a la supervisión el señor Ferney Andrés Díaz Bernal contratista de la Dirección de Asistencia Técnica de la ADR y el funcionario Telémaco Enrique Fúnez.

En el desarrollo de las actividades de ejecución del presente contrato se han suscrito seis (6) Otrosí, así: (Otrosí N° 1) prorrogando el plazo de ejecución por el término de seis (06) meses, esto es hasta el 30 de junio de 2021, el Otrosí N°2, suspendiendo el contrato desde la suscripción del documento que efectuaba la modificación, hasta el diecinueve (19) de marzo de 2021, ambas modificaciones surgieron en el marco del devastador paso del huracán Iota que dejó fuertemente afectada y destruida la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, hecho de gran notoriedad que obligó por parte de la presidencia de la república la declaratoria de desastre en el Departamento mediante el Decreto 1472 de 18 de noviembre de 2020 y que evidentemente imposibilitaban el desarrollo y avance de las actividades que debían desarrollarse en el marco de ejecución del contrato referenciado.

En aras de garantizar la ejecución del contrato, y dado los avances de recuperación de la isla que se venían adelantando desde la presidencia de la república, se vio viable reactivar la ejecución del contrato 742 de 2020, por lo cual esta supervisión solicitó a la Vicepresidencia de Gestión Contractual previa solicitud de reactivación presentada por la EPSEA AIP, la aprobación del Otrosí N°3 reinicio del contrato N° 7422020, a partir del 29 de enero de 2021, puesto que las condiciones estaban dadas para avanzar con la ejecución de las obligaciones contraídas por parte del contratista.

En fecha 23 de junio de 2021 y argumentando el contagio de COVID 19 de gran parte del personal extensionista que se encontraba trabajando en la isla, dado el incremento del pico de la pandemia que se dio en el país, AIP solicitó a esta supervisión la suspensión temporal de la ejecución, por cuanto ante esa situación y dado que no habían logrado autorización de la OCRE para la estancia de nuevo personal, no tenían como cubrir esas faltas, circunstancia que generó la suscripción del Otrosí N° 4- Suspensión hasta el 14 de julio de 2021.

Una vez superada la crisis de salud presentada en el personal de la EPSEA AIP; es decir, una vez superadas las razones que dieron origen a la suspensión temporal del contrato, se procedió por parte de esta supervisión a solicitar la reactivación del mismo, mediante Otrosí N° 5, el cual igualmente estableció que el plazo de ejecución del contrato 7422020 finalizaba el 19 de julio de 2021.

Ahora bien, la situación de salud del personal extensionista de AIP trajo consigo el retraso de las actividades plasmadas en el cronograma presentado por la EPSEA, circunstancia que llevo a una nueva solicitud de prórroga, la cual se materializó mediante Otrosí N° 6 prorrogando el termino de ejecución del contrato por 90 día, esto es hasta el 19 de octubre de 2021.

Dicho lo anterior, me permito informar que el motivo del presente informe es comunicar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de los hechos que derivan en el presunto incumplimiento del Contrato en comento, de conformidad a lo preceptuado en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011<sup>1</sup>. Así las cosas, la información correspondiente se expone a continuación:

### **1. RELACIÓN FORMAL Y CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO.**

En mi condición de supervisor del contrato No. 742 de 2020, de manera atenta me permito informar sobre los hechos que derivan el presunto incumplimiento que la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ha tenido en el marco de la ejecución del contrato 742 de 2020, hechos que a continuación relaciono:

1. El día 24 de enero de 2021, se recibió correo electrónico de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, en el cual se hacía formalmente la solicitud de reinicio de actividades en el marco de ejecución del contrato y se presentó el nuevo cronograma de actividades, ajustado al nuevo plazo de ejecución.
2. El día 02 de febrero de 2021, se recibió por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP el reporte de las complicaciones encontradas en el momento de la depuración de la base de datos (en donde se encuentran los usuarios priorizados por el ente territorial para la prestación del servicio de extensión agropecuaria) allegada por la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental de San Andrés.

Para abordar esta situación, desde la supervisión se inició el proceso de articulación con la Secretaria de Agricultura y Pesca con el fin de determinar el alcance de estas complicaciones, establecer mecanismos para la depuración por parte de dicha dependencia, la consolidación de una nueva base de datos, y posterior envío a cada uno de los actores inmersos en la ejecución contractual. Para esto se llevaron a cabo reuniones entre el equipo de supervisión, el profesional la Secretaria de Agricultura y Pesca, Anthony Rojas Archbold y el coordinador de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.

En el marco de estas acciones, desde la supervisión se brindó como insumo las bases de datos de los usuarios de los proyectos PIDAR caracterizados en San Andrés y Providencia, que se encuentra en su etapa de estructuración por parte de la ADR; la cual fue remitida a la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental para su análisis y depuración. Este archivo fue remitido el 09 de febrero.

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

*"(...) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia p ara debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera (...)"*



Producto de estas reuniones, se logró establecer una nueva base de usuarios a atender, la cual fue construida y compartida por la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental. Esta base de datos fue allegada a la supervisión por parte de la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental, como constancia de la aprobación de los cambios e ingreso de nuevos usuarios al proyecto de extensión agropecuaria; acorde al rol del departamento. Quién de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 1876 de 2017, “(...) velará porque los municipios y distritos actualicen el registro durante los primeros tres (3) meses de cada año (...)”.

3. Mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2021, se remitió al contratista el resultado de la revisión de las hojas de vida allegadas por este para la validación y aprobación por parte del equipo de supervisión. En este proceso se validó la idoneidad de dieciocho (18) perfiles que cumplieran con las condiciones para desarrollar las actividades consagradas en el contrato.

Este mismo proceso se ha llevado a cabo en tres (3) ocasiones más, validando diferentes perfiles allegados por la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP; lo que fue informado para continuar con el trámite de contratación de este personal y dinamizar la implementación de las actividades contenidas en el contrato. Las fechas de estas comunicaciones fue el 24 de marzo de 2021, el 16 de abril de 2021 y el 20 de abril de 2021.

4. Acorde con lo anterior, entre el 24 y el 27 de febrero de 2021, se desarrollaron las jornadas de capacitación e inducción a los extensionistas contratados para el desarrollo de las actividades contempladas en el Proyecto de Extensión Agropecuaria en el Departamento de San Andrés y Providencia; en el cual se realizó en cumplimiento de las obligaciones contempladas para el apoyo a la capacitación e inducción al 100% de los extensionistas contratados, conforme al proyecto de extensión a desarrollar, la metodología a utilizar para los métodos de extensión y los componentes que abarca cada uno.
5. Entre los días 23 y 26 de marzo de 2021 se desplazó el profesional de la Dirección de Asistencia Técnica, Ferney Andrés Díaz Bernal y el enlace Territorial Hernán Cleveland Amador Hawkins hasta el departamento de San Andrés y Providencia, jornada que arrojó las siguientes conclusiones que quedaron consignadas en el acta que se anexa al presente informe y que se menciona en el Anexo 5, así:

- Desde la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental se expuso la preocupación, no solo por el número tan elevado de usuarios que en tan corto tiempo han desistido del proyecto, sino por la desarticulación que se ha presentado en el trabajo con la EPSEA Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales AIP, ya que no han informado a dicha dependencia de las acciones realizadas en el territorio.
- Al analizar el listado de posibles usuarios a incluir, con el trabajo de revisión realizado con la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental, se logró identificar que existen algunos de ellos que tienen parentesco y hacen parte de una misma unidad productiva.
- Se deja entrever la necesidad de fortalecer los procesos de articulación de todos los actores contractuales con la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental, ya que, como lo expresaron, los inconvenientes con los usuarios, pueden estar generados, en gran medida por el desconocimiento del extensionista de las dinámicas locales, procesos culturales, barreras del idioma y cierta apatía de los usuarios a suministrar información.

- Producto de las visitas de seguimiento realizadas a un grupo de usuarios se pudo determinar que todos los visitados manifestaron que no han sido contactados por ningún profesional de la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP o alguien vinculado al proyecto de extensión agropecuaria realizado en la Isla de San Andrés. De igual manera, todos manifestaron su interés y disposición para participar en el proceso de extensión agropecuaria.
  - Se requiere reforzar los mecanismos de planeación y articulación interinstitucional para lograr integrar de una mejor manera el trabajo que se realizará en campo y la planeación del mismo.
  - Desde la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP, existe el compromiso de articular de manera efectiva los procesos de intervención con la secretaria de agricultura departamental, con el fin de superar esta situación y prever de manera efectiva situaciones similares en el futuro.
6. El 13 de abril de 2021, se llevó a cabo la reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada) a los compromisos adquiridos por parte de la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP (acta de seguimiento N°3; que se relaciona en el Anexo 5) y la exposición del avance relacionado con el plan de trabajo.

Ante esto, el contratista informa que se han realizado un total de 142 visitas. Cabe aclarar que, de acuerdo con lo mencionado por el Ingeniero Oscar Montenegro, existe unos días de diferencia entre la realización de la visita y su sincronización en el aplicativo. Este aplicativo, consolida y contiene la información relacionada con lo descrito en el factor de calidad, en términos de variables como áreas, tipo de vías, aprendizaje, entre otros.

Desde la supervisión se indagó acerca del número exacto de visitas que se han realizado en la Isla de San Andrés, a lo que se responde por parte de la EPSEA, que para la Isla de Providencia se han realizado un número de 38 visitas sincronizadas (validadas), el restante, 104, se han hecho en la Isla de San Andrés. Lo que dista de la planificación contenida en el cronograma de trabajo presentado. Dentro de esta misma reunión, se evidenció que aún no se había realizado una adecuada articulación con la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental por parte del contratista AIP, de tal manera que hubiera un mayor dinamismo en el proceso de validación del registro de usuarios que se van a atender en el departamento.

7. El día 20 de abril de 2021, se llevó a cabo reunión de seguimiento con el fin de indagar los avances en el proceso de implementación de los métodos de extensión propuestos dentro del proyecto y los compromisos adquiridos en la reunión mencionada anteriormente. Ante esto, es necesario aclarar que de acuerdo con lo informado por la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se encuentra un equipo base de la organización enfocada en superar las situaciones que han impedido la identificación plena de los usuarios a atender; dentro de lo que se encuentra la tabulación de la base de datos de usuarios entregada por la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental en archivos A-Z.

De igual manera, el contratista argumentó que persisten las situaciones que dificulta la identificación de los usuarios de extensión agropecuaria, ahora sobre los que hacen parte de la actividad de pesca. La solicitud de la mesa de trabajo, se encuentra enfocada en articular entre todos los actores de la ejecución contractual con el fin de darle cumplimiento a la validación de los usuarios.

Desde la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental se indagó sobre las particularidades de la estrategia establecida por la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, a lo que se respondió que se encuentran haciendo acciones de ubicación como llamadas telefónicas, contacto con líderes de

asociaciones de la Isla. Sin embargo, estas acciones terminan siempre en la dificultad de identificar y ubicar a los usuarios de la Isla.

Dentro de lo expuesto y evidenciado se puede dilucidar que existe un problema de planeación y articulación con la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental para solucionar este inconveniente y dinamizar el proceso de implementación de las actividades mencionadas en el contrato. Ya que, si bien, es evidente que existe una disposición de todas las partes para armonizar las acciones, también es reiterativo que las acciones que se ejecuten se hagan con el apoyo de los concedores del territorio.

Ahora bien, respecto a la isla de Providencia desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se informa que se ha podido avanzar un poco, aunque, según lo informado por el contratista, diferentes dificultades de salud del personal de extensionistas, han retrasado la ejecución de este contrato. De igual se informan algunos elementos que son susceptibles de seguimiento, ya que en la base de datos se encuentran usuarios ya fallecidos, que no quieren participar y/o que se ha dificultado su localización.

8. El día 09 de abril de 2021, se allegó a esta supervisión, por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, el cronograma en el cual se tenía contemplada la realización de 653 visitas en el periodo comprendido entre el 07 y el 24 de abril de 2020; esto implicaba completar la primera visita al 100% de los usuarios que se encuentran inscritos en el proyecto. De igual manera, este cronograma contemplaba la realización de ciento veinte (120) visitas N°2; la estructuración de cuarenta (40) métodos masivos y la implementación de diez (10) de ellos; la revisión de emisoras locales más escuchadas y la contratación de una de ellas; el envío de tres grupos de mensajes de texto a todos los usuarios, tal y como se especifica en las obligaciones específicas del contrato 7422020. A la fecha, ninguno de estos avances se ha materializado, ni se han presentado soportes que permitan constatar su realización.

Lo anterior, implicaba que, para el 24 de abril 2021, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, ya tendría un número de entregables que permitieran sustentar, por lo menos, el primer desembolso contemplado en el contrato entregando el 70% de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018 y la entrega y aprobación del Plan de fortalecimiento de capacidades por usuario validado, correspondiente al 70% de los usuarios a atender, que involucra cada uno de los aspectos según la línea productiva.

9. El día 26 de abril de 2021, ante los constantes y ya evidenciados retrasos e inconvenientes en la ejecución de las actividades contempladas en el marco del proyecto de extensión agropecuaria, desde la supervisión se remitió al contratista un oficio de “ALERTA EJECUCIÓN CONTRATO 7422020”, mediante el cual se dejó soporte del llamado de atención al contratista para que de manera oportuna aborde las situaciones problemáticas que se han presentado en la adecuada ejecución de este contrato.

En dicha comunicación, de igual manera se insta al contratista para que *“en el término de cinco (5) días informe a esta supervisión:*

- 1) *Si las dificultades descritas y expuestas continúan presentándose en el marco de la ejecución,*
- 2) *Las acciones emprendidas para superar estos incidentes*
- 3) *Cual es la programación y su descripción de las estrategias que se implementarán para cumplir con las obligaciones contractuales en el plazo establecido para ello.”*

10. El 29 de abril de 2021, se realizó comité de seguimiento en la sede de AIP en la Isla de San Andrés, la cual contó con la participación presencial de la Dra. Ella Cecilia Núñez Duarte, directora de la UTT No. 2, donde se expresaron consideraciones referentes a la preocupación acerca del poco avance que se lleva en términos de ejecución.

En este mismo comité, desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se manifestó que en la Isla de Providencia se habían desarrollado un número de 92 visitas a predio y en San Andrés el contratista reportó un número de 12 usuarios visitados.

En dicha reunión, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP se compromete a enviar de forma digital a la ADR, las carpetas con toda la información contenida de cada uno de los extensionistas del programa.

11. El 10 de mayo de 2021, desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se remitió correo electrónico con el informe mensual de ejecución. En él se reporta un porcentaje de avance del proyecto de 8,2%. Esto representó una señal de alerta aún mayor dentro de la supervisión, en vista del tiempo transcurrido y de la proximidad de la finalización del contrato, cuya fecha era el 30 de junio de 2021.
12. El 14 de mayo de 2021, se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada), en donde, desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP; se informó la realización de 273 primeras visitas cargadas en el aplicativo dispuestas por el contratista. De las cuales 122 obedecen a usuarios de la isla de Providencia y 151 a visitas N° 1, realizadas en la Isla de San Andrés. Esto demostraba un claro y evidente retraso en el cronograma de ejecución, ya que no se evidencia un avance que permita dar tranquilidad acerca de la terminación de este contrato para el 30 de junio de 2021.
13. El día 04 de junio de 2021, se sostuvo reunión que contó con la presencia del Vicepresidente de Integración Productiva, Dr. Héctor Fabio Cordero Hoyos, dentro de la cual se expusieron los avances presentados por la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, dentro de la cual se encontró que en la Isla de San Andrés se ha realizado la plena identificación de 264 usuarios y en Providencia 197. Esto implica que exista un total de 461 visitas N°1.

En este espacio, el Dr. Héctor Fabio manifestó su preocupación por el avance, la falta de comunicación entre los actores del contrato y la definición de un cronograma en el que se fomente e impulse el desarrollo de otros métodos de extensión planteados dentro del proyecto. Por ello, recalcó en la necesidad de contar con una estrategia y plan de trabajo donde se contemple cómo van a abordar lo que falta antes de finalizar el proyecto.

Se identificó un elemento que parecía fundamental para dinamizar la ejecución de las actividades del contempladas en el contrato y tiene que ver con que por la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP no tenía claro que podía desarrollar actividades paralelas con los usuarios ya caracterizados con la visita N°1. Ante esto, desde la supervisión se dio la indicación que avanzaran con el proceso sobre los demás usuarios en el entendido que el mecanismo mediante el cual se formuló el proyecto que se está implementando a través del contrato 7422020, define los componentes para trabajar y las temáticas claras de cada uno de los métodos de extensión agropecuaria.

14. El día 12 de junio de 2021, se realizó comité de seguimiento al contrato, a la cual no se conectó ningún representante de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.

15. El día 17 de junio, se recibe comunicación electrónica por parte de, quién dice ser, un extensionista que hace parte del proyecto de extensión agropecuaria que se ejecuta en el marco del contrato 7422020, en dicho correo electrónico, presenta una queja por la falta de pago de honorarios de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, situación que además manifiesta el remitente también está pasando con varios compañeros del equipo que ejecuta acciones en el departamento.
16. El día 17 de junio, se realizó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada) con el equipo de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, con el fin de determinar el avance y la planificación que tiene el contratista para el cumplimiento de las actividades que aún estaban pendientes, dado que el plazo de culminación del contrato estaba previsto el día 30 de junio de 2021.
17. El día 22 de junio de 2021 la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, allegó a esta supervisión solicitud de suspensión por un término de 20 días calendario, argumentando que el incremento en el pico de la pandemia generada por el COVID 19 había afectado en gran manera a su personal operativo, circunstancias que había traído reprocesos en las actividades que se teña planeadas, por cuanto el remplazo del personal enfermo no había podido materializarse, porque aún no les respondían de la OCRE la autorización para ingreso de nuevo personal.
18. día 24 de junio, desde la supervisión del contrato 7422020, se remite memorando con radicado No. 20213520020503, en el cual se solicita la suspensión de éste por el término de veinte (20) días hábiles (el cual se formalizó mediante Otrosí No. 4 de fecha 25 de junio de 2021). En esta misma comunicación, desde la supervisión se manifestó lo siguiente: *"(...) No obstante, y ante el bajo porcentaje que se evidencia en la ejecución del contrato, se exhorta al ordenado del gasto para que se estudie la posibilidad de imponer las sanciones o multas que correspondan al contratista y/o se decrete el incumplimiento del contrato, conforme lo expuesto en comunicación de alerta remitida a la EPSEA mediante oficio radicado con N° 20213520019262, y que se anexa al presente (...)"*.
19. Entre los días 07 y 08 de julio de 2021, se llevó a cabo reunión presencial en la sede de la Unidad Técnica Territorial N° 2, la cual se dio en el marco de las actividades por ejecutar, en dicha reunión, se concertó la estrategia de intervención para el logro de las actividades y metas establecidas en el proyecto de extensión agropecuaria en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en la que expusieron los indicadores que permitirán el logro de intervención de los usuarios del servicio extensión que se definieron desde inicio del contrato.

En este espacio de igual manera se instó y recomendó al contratista AIP que las actividades de intervención deben salvaguarden la calidad del servicio dirigido a los usuarios, en el entendido de la realización de actividades simultaneas que puedan saturarlos de información y le impidan asimilarla de la mejor manera.

20. El día 28 de julio, se reunieron; la Dra. Nora Constanza Calvache Burbano, Directora Ejecutiva de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP y CLEVELAND AMADOR HAWKINS, Profesional de Enlace ADR para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el propósito de realizar reunión de seguimiento y verificación al desarrollo de las actividades contempladas en el cronograma de actividades, establecido previamente en la Estrategia de Intervención Plan de Mejoramiento, en el marco de la implementación de las acciones de Extensión Agropecuaria y Rural del Departamento de San Andrés, contempladas en el contrato 7422020.

En esta reunión se realizó el seguimiento a las actividades mencionadas en el plan de intervención aprobado para la prórroga del contrato. De acuerdo con el cronograma de acciones que se debían ejecutar en este momento, se encontraban: 1) que 25-07-2021, debían haberse realizado 130 Visitas individuales en el componente de Identificación de la actividad productiva principal, este hito no pudo constatarse con algún soporte documental que permita corroborar el cumplimiento de esta actividad.

21. El 05 de agosto de 2021, se llevó a cabo un comité de seguimiento (la cual fue grabada) al plan de intervención de que generó la prórroga al contrato 7422020, en la cual se evidencia, nuevamente, la falta de articulación de FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP con la Secretaria de Agricultura Departamental, de igual manera se evidenció que, pese a lo expresado por AIP, en el sentido que tiene a disposición un equipo de trabajo en las islas de San Andrés y Providencia; el mismo se encontraba apenas en proceso de contratación.

De igual manera se pudo constatar a través de la realización del trabajo de campo ejecutado por el profesional de enlace de la Unidad Técnica Territorial, Hernán Cleveland Amador Hawkins, que, pese a que se informó acerca de la realización de las visitas, planes de fortalecimiento y demás acciones del plan de intervención ejecutados, no se identificó ningún soporte que acredite el cumplimiento efectivo de estas actividades.

Por último, en esta reunión se manifestó, desde el equipo de supervisión, la preocupación por el avance y se reiteró la necesidad de estar más pendiente del desarrollo de las actividades, ya que se encuentran serias desviaciones en la proyección realizada en el plan de intervención. Adicionalmente, se expresó por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, que la semana siguiente se presentaría el informe de avance y los soportes que harían parte de los requisitos de primer desembolso.

22. El día 17 de agosto de 2021, se remitió a la gerente y representante legal de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, un correo electrónico en el cual se manifestaba el incumplimiento del compromiso establecido en el comité del 05 de agosto de 2021, en el cual se requería allegar el informe mensual de actividades. Adicionalmente, se informó el incumplimiento y la no asistencia del contratista al comité realizado el 13 de agosto.
23. El día 20 de agosto de 2021, se realizó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada) al contrato, a la cual no se conectó ningún representante de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
24. El día 24 de agosto de 2021, se realizó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada), en el cual se enfatizó por parte de la supervisión el claro y evidente retraso existente en la ejecución del plan de intervención concertado en el momento de solicitud de la prórroga (Otrosí N° 6). Si bien, desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se manifestó avance en las acciones planificadas, no fue posible constatarlo por no contar con ningún soporte.
25. El día 02 de septiembre, se realizó reunión presencial en la sede central de la Agencia de Desarrollo Rural, en la cual se estableció el compromiso de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP de allegar el informe mensual de ejecución, en donde se evidencie la ejecución técnica y presupuestal; tal como se expone en la obligación específica N°9 del contrato 7422020.



Así mismo, se realizó el compromiso de compartir el link para realizar la verificación de los soportes de la realización de los eventos asociados a la primera cuenta del contrato 7422020.

26. El día 06 de septiembre de 2020, se remitió correo electrónico en el cual se reiteraba la solicitud hecha por la supervisión, en lo que respecta a la necesidad de allegar el informe mensual de actividades el cual se encuentra mencionado dentro de las obligaciones específicas del contrato. Adicionalmente se expresa la necesidad de contar con el registro y clasificación de los usuarios atendidos, con el fin de realizar una validación efectiva de los soportes allegados.
27. El día 20 de septiembre de 2021, se realizó comité de seguimiento al contrato, a la cual no se conectó ningún representante de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
28. El día 07 de octubre de 2021, se llevó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada), en donde el contratista, una vez más, argumenta razones externas para justificar el evidente retraso en la ejecución del contrato. Adicionalmente manifiesta tener listo el informe de primer desembolso; a lo cual la supervisión expresó sus reparos y preocupaciones, ya que planean realizar esta radicación de informe el día 11 de octubre de 2021, cuando faltarían 8 días para la culminación de este contrato. Esta situación, a todas luces, reviste un factor de preocupación ya que no se podrá contar con elementos que permitan determinar una culminación de las actividades contempladas en el contrato.
29. El 22 de octubre de 2021, se recibió correo electrónico de la Representante Legal de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP en el cual se expresa que se adjunta el link donde se allegan los soportes de la realización de los métodos de extensión planteados en el contrato 7422020. Cabe resaltar que esta información se recibe días después de terminado el plazo de ejecución del contrato y después de que, tal como se ha argumentado a lo largo de el presente informe, se solicitaron durante todo el horizonte de ejecución del contrato sin tener respuesta positiva frente a este requerimiento.

Frente a esta comunicación, desde el equipo de supervisión se procedió a informar de esta situación a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ADR, donde se obtuvo una respuesta concerniente a recomendar la revisión de los soportes allegados por el contratista, con el fin de obtener una relación más concreta de lo efectivamente ejecutado por la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP en el marco del proyecto de extensión agropecuaria de departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

30. Producto de la indicación y teniendo en cuenta la necesidad de generar la revisión de los soportes allegados por el contratista, desde el equipo de supervisión, en cabeza de la Dra. Ella Cecilia Núñez Duarte, se dispuso un grupo de profesionales de la Unidad Técnica Territorial N° 2, con el fin de realizar la revisión de todos los soportes allegados por el contratista.

Esta labor culminó en la emisión de un informe de supervisión remitido el día 07 de diciembre de 2021, por el profesional de la Unidad Técnica Territorial N° 2, Gustavo Gabriel Jiménez Sierra, en dónde se recopilaron todas las observaciones del grupo de revisión y dónde se encontraron aspectos relevantes cómo:

- NO presentan soportes al 100% diligenciados de Socialización del proyecto con comunidad y entidades, Capacitación del personal.
- NO presentan soportes al 100 % de 653 planes de fortalecimiento no firmados, no diligenciados correctamente.

- NO presentan soportes al 100% Georreferenciación de 653 unidades productivas.
- NO presentan soportes al 100% ni evidencia de 3918 visitas a fincas distribuidas en los 653 productores.
- NO presentan soportes al 100% de sesiones de demostraciones de método en buenas prácticas agrícolas.
- NO presentan soportes al 100% de sesiones de días de asociatividad y participación ciudadana.
- NO presentan soportes al 100% de sesiones de talleres de TICs a 653 productores.
- NO presentan soportes al 100% listado de entregas.
- NO presentan soportes al 100% de entrega de cartillas técnicas manejo ambiental.
- NO presentan soportes al 100% documentos evidencias de cierre de contratos con personal y proveedores.
- NO presentan al 100% evidencias fotográficas. Son insuficientes, listados de asistencia no debidamente firmados y diligenciados, fechas de las diferentes actividades, planes de fortalecimiento y formato de visitas, envío de carpetas vacías y link sin ninguna información.

Adicionalmente a lo expuesto con anterioridad, dentro de los mencionados soportes allegados por el contratista, se logró identificar aspectos que impiden aceptar estos soportes como mecanismo que permita validar los entregables en los términos requeridos dentro del contrato. Ya que NO se identificó, tal como se establece en la Cláusula Novena del contrato 7422020 la entrega del 100% de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018. De acuerdo con esto se identificó la validación de 514 usuarios en la herramienta mencionada anteriormente, presentando errores como duplicidad en los números de cédula asociados a los usuarios registrados; lo que reduce el número de usuarios que se pueden validar y que no le dan claridad a la supervisión sobre lo efectivamente ejecutado.

31. El 20 de diciembre de 2021, y ante la solicitud de la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural referente a la necesidad de tener conocimiento acerca del estado y situaciones que ocurrirán frente al pago de las obligaciones financieras programadas en el marco del contrato 7422020, desde la supervisión se remitió informe en el cual se concluía que existen limitantes identificadas en el proceso de revisión de los soportes allegados por el contratista el día 22 de octubre de 2021, que impiden e imposibilitan la realización efectiva de un pago a la EPSEA - FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, ya que NO CUMPLEN con los requisitos planteados dentro del contrato para estos efectos.
32. El 28 de diciembre de 2021, se recibió correo electrónico de la Representante Legal de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP en el cual realiza la solicitud de pago del contrato de prestación de servicios N° 7422020. En ese orden, desde la supervisión no se emitió ninguna comunicación frente a este requerimiento, toda vez que esta solicitud carecía de cualquier sustento ya que, de acuerdo con la circular 077 - “PRINCIPIO DE ANUALIDAD Y RESERVAS PRESUPUESTALES, VIGENCIA FISCAL 2021”, se establecía como fecha relevante para la radicación de documentos para pago de Reserva 2020, el 25 de noviembre de 2021 y para este momento el contratista NO había cumplido con los requisitos para cualquier tipo de pago.

Adicionalmente, cabe resaltar que dentro de los documentos de radicación requeridos para adelantar los trámites de pago se encuentra el formato denominado “CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSOS”, con el cual el supervisor certifica que el/la contratista

cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas en el periodo. Este formato NO fue firmado por el Supervisor, ya que, en ningún momento, previo a la culminación del contrato en mención,

33. El 14 de marzo de 2022, se recibió en la oficina de la Unidad técnica Territorial N°2 la radicación de un paquete de documentación, cuyo contenido correspondía, de acuerdo con el contratista, a los soportes físicos de la ejecución del contrato 7422020 suscrito por la Agencia de Desarrollo Rural y la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP. Una vez recibidos estos soportes, se procedió a emitir una comunicación vía correo electrónico al contratista (emitida el día 23 de marzo de 2022), en la cual se solicitaba el acceso de los profesionales a las carpetas en Drive dispuestas para la revisión de la documentación, toda vez que, en el marco del contrato, se expresa que en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS de la Cláusula N°3 **“La EPSEA deberá desarrollar los métodos de extensión tal y como se indica en cada una de las fichas estratégicas descritas en el proyecto de extensión de cada departamento compuesto tanto por la Guía Operativa y los respectivos anexos técnicos; de la misma manera deben entregar los soportes tanto en medio físico como en digital”**.
34. A partir de que se otorgaron los permisos requeridos para realizar a respectiva revisión de los soportes llegados por el contratista FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, desde la Unidad Técnica Territorial N°2, se dispuso de toda la capacidad operativa con el fin brindar las claridades sobre la ejecución de este contrato. Sin embargo, es pertinente indicar que, en una primera revisión, se logró determinar que hay aspectos que generan grados de incertidumbre frente a la realización efectiva de las actividades reportadas por el contratista.

Se logró identificar que el contratista, FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, creó, ajustó y modificó carpetas compartidas dentro del link allegado en el mes de octubre del año 2021. Esta es una conclusión que surge luego de hacer el contraste de información que se revisó en el año anterior y en el presente; cuyo resultado permitió dilucidar que más del 50% de los usuarios que fueron validados en la revisión realizada a finales del año 2021, fueron reemplazados por otros productores. Es decir, que, una vez analizados los soportes y documentos en los dos momentos, se analizaron soportes con más de la mitad de usuarios diferentes.

Todos estos elementos revisten una gran importancia dentro del presente proceso ya que, permiten controvertir la afirmación realizada por el contratista en el correo del 22 de octubre de 2021, en el cual mencionaba que se encontraban el 100% de las actividades realizadas y que derivaron en la remisión de la solicitud de pago completo del contrato 7422020, que fue remitida el 28 de diciembre de 2021. Esto, toda vez que no es posible tener una certeza absoluta sobre los términos de calidad y pertinencia bajo los cuales se ejecutaron las actividades del proyecto.

35. Dadas las inconsistencias inicialmente presentadas en la nueva remisión de soportes, se procedió a ejecutar acciones de revisión de cada uno de los soportes que remitió el contratista. Estos documentos se revisaron teniendo en cuenta los métodos de extensión establecidos en el proyecto de extensión agropecuaria y los entregables dispuestos en la forma de pago establecido en el marco del contrato 7422020. Así las cosas, es preciso indicar que la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, debía ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	MÉTODO	CANTIDAD PROYECTADA
Identificación de la actividad productiva principal	Visita individual	653
Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	Visita individual	653
Estructuras de comercialización de los productos	Visita individual	653
Registros	Visita individual	653
Acceso a crédito y bancarización	Visita individual	653
Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	Visita individual	653
Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	Demostración de método	27
Procesos de emprendimiento y asociatividad	Día de campo	27
Fomento de la autogestión de las comunidades	Día de campo	27
Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones	Taller	27
Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables	Cartilla	653
Formular Planes de Fortalecimiento de Capacidades por usuario	Plan de fortalecimiento	653
CARACTERIZACION DE CASOS DE COMERCIALIZACION; 1MINIMO QUE INVOLUCRE MUJER RURAL U ORGANIZACIONES DE MUJERES	Casos	2
UNA CARTILLA DONDE SE ILUSTRE RESPUESTA A NECESIDADES DE LOS USUARIOS EN CADA UNO DE LOS TRES SUBSISTEMAS DEL SNIA.	Cartilla	1
CARACTERIZACION Y DIAGNOSTICO DE LAS PRINCIPALES EFICIENTES COMERCIALIZACION PARA LAS LINEAS PRIORIZADAS EN EL PROYECTO DE EXTENSION	Documento verificable	1
DIAGNOSTICAR EL NIVEL DE ASOCIATIVIDAD DE LOS USUARIOS Y DE LAS ORGANIZACIONES DEL TERRITORIO ENMARCADOS CON LA METODOLOGÍA MIA DE LA ADR Y ELABORAR EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SOCIO-EMPRESARIAL.	Documento y plan de fortalecimiento verificable	1
RUEDA DE NEGOCIOS INTEGRANDO LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LA FINANCIERA	Rueda de negocios	1
PAUTAS PARA LA REACTIVACION DEL SECTOR AGROPECUARIO EN TORNO A LA EXTENSION AGROPECUARIA LUEGO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SA NITARIA 2020	Documento	1
CONSTRUCCION DE UN PERFIL DE PROYECTO A UNA ASOCIACION IDENTIFICADA DENTRO DE LA EJECUCION	Documento verificable	1
ARTICULACION CON ENTES TERRITORIALES Y REUNIONES DE SEGUIMIENTO	Actas de comité	8
Mensajes de texto dos (2) veces por semana o más	Documento	1
El informe final deberá presentarse ante el supervisor, de manera física y digital, una vez se culminen las actividades descritas en el Plan de Trabajo y cronograma.	Informe	1
Informes mensuales de control y seguimiento por municipio y línea productiva	Matriz de control y seguimiento	8

En ese marco se procedió a revisar cada uno de los soportes llegando a conclusiones, entre las que se resalta la inconsistencia entre las respuestas suministradas por el usuario y la calificación asignada en la herramienta de

registro y clasificación de usuarios, formatos de verificación de eventos que no cumplen con lo establecido para su validación, soportes que en ningún momento fueron aprobados por la supervisión del contrato, actividades realizadas sin la aprobación de la supervisión y algunas otras que se expondrán en los numerales subsiguientes.

36. Respecto a las visitas, es preciso indicar que se realizó un ejercicio de revisión de los soportes allegados por el contratista tanto de los documentos físicos como de los dispuestos en el medio digital y, adicionalmente se realizaron visitas de campo a una muestra de los usuarios que se reportaron por parte del usuario, con el fin de obtener testimonios mas cercanos de los productores y así aclarar el panorama frente a la ejecución de las actividades contractuales.

Producto de la revisión de los soportes físicos y digitales, es pertinente indicar que, desde la Unidad Técnica Territorial, se dispuso todo el equipo humano disponible con el fin de revisar el gran cúmulo de información suministrado por el contratista, de esto se logró determinar que la EPSEA, FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, debía realizar TRES MIL NOVECIENTAS DIECIOCHO (3.918) visitas individuales a predio, de las cuales el equipo logró validar un total de MIL CINCUENTA Y SIETE (1.057); tal como se muestra a continuación.

MUNICIPIO	VISITA INDIVIDUAL A PREDIO 1	VISITA INDIVIDUAL A PREDIO 2	VISITA INDIVIDUAL A PREDIO 3	VISITA INDIVIDUAL A PREDIO 4	VISITA INDIVIDUAL A PREDIO 5	VISITA INDIVIDUAL A PREDIO 6	TOTAL DE VISITAS
SAN ANDRES	355	177	161	93	51	69	855
PROVIDENCIA	142	1	3	2	1	2	452
<b>TOTAL</b>	497	178	164	95	52	71	1307

Esta cifra surge de la revisión realizada por el equipo, en la cual se exponen diferentes tipos de consideraciones de forma y fondo sobre los formatos de visita a finca allegados por el contratista (dicho reporte se adjunta al presente informe) y dentro de los cuales se encontraron elementos significativos relacionados con inconsistencias en fechas de realización de las visitas ente uno y otro formato, formatos sin firmas y/o con firmas que no corresponden al usuarios, inconsistencias frente a los registros fotográficos, entre otros.

Ahora bien, luego de esta etapa se procedió a realizar visitas de seguimiento enfocadas en obtener una verificación más efectiva de las actividades realizadas por la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP. En este seguimiento se procedió a la aplicación de una encuesta a los usuarios visitados, en la cual se indagaba acerca de la efectiva realización de los métodos de extensión agropecuaria planteados en el contrato; desde las visitas hasta cada uno de los métodos grupales contemplados en el proyecto.

En la Isla de San Andrés, se delegó al profesional de la Unidad Técnica Territorial N°2; Gustavo Jiménez, quien logró efectuar un número de 34 visitas a usuarios obteniendo conclusiones cómo:

- De las 34 visitas acorde a las encuestas realizadas los beneficiaros manifestaron SI conocer el programa de extensión agropecuaria, SI conocer a la entidad AIP, SI recibir una primera visita, NO recibir mensajes de texto, NO recibir capacitaciones ni métodos grupales, NO recibir cartillas educativas ambientales, NO recibir otro entregable, el 99% de los beneficiaros manifestaron que no volvieron a recibir más visitas después de la primera.
- De las 34 visitas los beneficiaros manifestaron NO recibir capacitaciones, visitas, reuniones o eventos.

- De las 34 visitas los beneficiarios manifestaron SI ser las personas de las fotografías de la primera visita.

De igual manera, se procedió a realizar el mismo proceso en la Isla de Providencia y Santa Catalina, donde el profesional de enlace de la ADR en la Isla, Hernán Cleveland Amador Hawkins, se realizaron 44 visitas a productores, obteniendo resultados similares a los evidenciados en la otra Isla, generando algunas inquietudes, ya que algunos de los encuestados exponen NO recordar que fueron visitados e, incluso, NO recibir ninguna visita, NO asistir a reuniones o eventos grupales programados por la EPSEA y tampoco recibir algún tipo de material didáctico y/o mensajes de texto.

Por todo lo expuesto en este apartado, se concluye que, teniendo en cuenta la calidad de los soportes allegados, todas sus inconsistencias y los relatos de los productores visitados, para esta supervisión NO es posible establecer que la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP realizó este método de extensión en el modo y forma requerido dentro de los nexos técnicos. Esta conclusión permite a la supervisión tener un elemento objetivo para validar un número total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (497) visitas, las cuales serán objeto suma en el avance para determinar la efectiva ejecución del contrato.

37. Teniendo en cuenta la primera reunión de socialización, que se llevó a cabo en la ciudad de Bogotá, en el mes de octubre de 2020, se mencionó la ruta metodológica para generar los entregables del proyecto. Dentro de esta socialización se expuso cómo la aplicación de los formatos de encuesta se convierte en una actividad fundamental para la adecuada ejecución de todos los métodos de extensión de cada proyecto. Dicha validación implica el levantamiento de información primaria que permita realizar la caracterización de dichos usuarios y su clasificación con el fin de identificar el nivel en el que se encuentran, por cada uno de los aspectos del enfoque (artículo 25 de la Ley 1876 de 2017) para la prestación de este servicio público y para las diversas actividades productivas.

Esta captura de información se realiza mediante la aplicación de formatos de encuesta que se aplican especialmente en el componente relacionado con la “Identificación de la actividad productiva principal” y que se encuentra inmersa en las acciones que se deben desarrollar dentro de la visita N°1, mencionada en cada uno de los anexos técnicos departamentales y que, como ya se explicó, es el insumo principal para la formulación de los planes de fortalecimiento por usuario.

Esta clasificación, se encuentra ceñida al método establecido en el manual operativo de Clasificación y Registro de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, establecido en la Resolución 407 de 2018 y donde el método de clasificación se centra en la aplicación de unas preguntas por cada uno de los 30 componentes definidos en el criterio de capacidades de los usuarios<sup>2</sup>, de modo que permitan calificarlos del 1 al 4, de acuerdo con la realidad de cada productor, siendo 1 el escenario básico y 4 el superior o ideal. Una vez se calificaron los diversos componentes, con el fin de calcular el nivel por cada aspecto del enfoque para la prestación del servicio, se calcula la media geométrica de sus componentes específicos, y el resultado sin decimales, corresponderá a la clasificación por aspecto.

Teniendo en cuenta esto, se pudo determinar que gran parte de los formatos de encuesta allegados por la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP contienen algunas inconsistencias, entre las cuales se destacan:

<sup>2</sup> Resolución No. 407 de 2018 (MADR), Artículo 5.3 Clasificación de usuarios



- Encuestas con fechas anteriores y posteriores a los formatos de Visita N°1.
- Encuestas sin firma de usuario ni extensionista.
- Encuestas aplicadas en línea productiva distinta a la que se caracterizó el usuario.
- Encuestas donde la calificación asignada en la herramienta de registro de usuarios, no corresponde a la respuesta brindada por el productor.
- Encuestas con fecha de aplicación de 26 de enero, 14 y 15 de febrero de 2022.

Todo lo anterior, NO brinda garantías a la supervisión de que esta encuesta se haya aplicado en los términos de calidad y pertinencia requeridos para su validación efectiva. En ese marco, y como conclusión del ejercicio de revisión realizado desde la Unidad Técnica Territorial, se logró determinar que se validan SETENTA Y NUEVE (79) formatos de encuesta que serán objeto de ponderación para determinar el avance del contratista frete a las actividades del contrato.

MUNICIPIO	FORMATO ENCUESTA
SAN ANDRES	75
PROVIDENCIA	4
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>

Esta situación es aplicable y extrapolable al formato de registro y clasificación de usuarios de extensión agropecuaria que estaba contemplado dentro del primer pago que se realizaría a la EPSEA. Es así como, desde la supervisión, en consonancia con toda la ruta metodológica establecida para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, se validarán únicamente SETENTA Y NUEVE (79) usuarios dentro del formato de Excel establecido.

38. Frente a los entregables denominados “planes de fortalecimiento del usuario” es preciso indicar que, en la reunión de socialización inicial y de acuerdo con la ruta metodológica mencionada en el numeral inmediatamente anterior, se indicó que para generar los entregables del proyecto. Dentro de esta socialización se expuso que el plan de Fortalecimiento es el producto de la caracterización realizada en la primera visita y la aplicación de los instrumentos de captura de información que permiten realizar el registro y clasificación de usuarios. En su estructura este plan contiene una parte de diagnóstico y recomendaciones por cada uno de los componentes de extensión agropecuaria y cuyo contenido debe ser concordante con la calificación asignada; para que sea firmado por el productor.

Así dicho, y con este contexto de medida, en el proceso de revisión se logró determinar que existen elementos tales como:

- Las fechas de los planes de fortalecimiento son anteriores al formato de visita, lo que indica que no se realizó consecutivamente como debería realizarse.
- Las firmas de los usuarios en el plan de fortalecimiento diferentes a la del formato de visita.
- Las calificaciones no corresponden a las respuestas suministradas por el usuario en la encuesta de clasificación.

Esta situación permite que la supervisión, en su ejercicio, de revisión lograra identificar la validez de CIENTO TREINTA Y DOS (132) planes de fortalecimiento que cumplen inicialmente con las condiciones establecidas en el formato dispuesto. No obstante, y de acuerdo con lo mencionado hasta el momento, hay que analizar de manera

amplia cada uno de estos formatos, de manera tal que cumpla con las especificaciones de la mencionada ruta metodológica; concluyendo que únicamente SETENTA Y NUEVE (79) Planes de fortalecimiento serán objeto de ponderación para determinar el avance del contratista frete a las actividades del contrato.

39. Siguiendo con el análisis de los métodos de extensión planteados en el contrato, es pertinente analizar los eventos grupales establecidos en el contrato, los cuales son: demostraciones de método, días de campo y talleres. Previo a la exposición de los resultados, es necesario indicar que para la correcta ejecución del contrato desde la Agencia de Desarrollo Rural se generó una reunión de socialización inicial, que se llevó a cabo en la ciudad de Bogotá, en el mes de octubre de 2020 y a la cual fue delegado el profesional Oscar Montenegro de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP como enlace para el contrato 7422020 para San Andrés y Providencia. En este espacio, se socializaron y explicaron todos los formatos de ejecución, dentro de los cuales se encuentra el denominado: “*FORMATOS APLICACION DE METODOS*”.

En este formato se logran identificar algunos elementos que debe contener el entregable de informe de métodos grupales, dentro de las cuales se destacan un parte que constituye la parte del informe del evento donde se describe la agenda a e la actividad, observaciones y registro fotográfico, al cual se le anexa el respectivo listado de asistencia. Este formato se constituye en el medio de verificación que dispuso la supervisión para corroborar la adecuada ejecución de estos métodos grupales.

Una vez expuesto esto, y conforme a lo revisado en los soportes de los métodos grupales, se pudo determinar que la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, remitió soportes de la realización de estos eventos grupales sustentados, en primer lugar, con registros fotográficos y listados de asistencia, donde se evidencia que en gran parte de los formatos se relacionan firmas de personas que no se encuentran caracterizadas en el marco del proyecto, dentro del registro de usuarios allegado por la EPSEA.

Adicionalmente, se identificaron discrepancias en los registros fotográficos, en la medida en que se logró evidenciar que existen fotos realizadas en distintos lugares, a diferentes horas e incluso con diferentes personas y con extensionistas diferentes. Esta situación es repetitiva en cada uno de los formatos y no dan garantía de una validación efectiva de la realización de estas actividades. Sumado a todo lo expuesto, es preciso remitirse a lo evidenciado en las visitas de campo, donde la gran mayoría de los encuestados manifiestan NO haber asistido a eventos grupales.

Todas estas situaciones NO le garantizan a la supervisión que se hayan realizado las actividades en el modo que se planteó en el proyecto de extensión agropecuaria y en el contrato 7422020 suscrito por la Agencia de Desarrollo Rural y la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP; llegando a la conclusión de que NO se validan NINGUNO de los soportes remitidos por la entidad, en vista de que no cumplen con los requisitos de calidad y pertinencia.

40. Frente a los soportes de mensajes de texto allegados por la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se logró identificar que se certifica con soportes de la empresa PUNTO DIGITAL, identificada con NIT: 901253128-8. Donde se menciona que ha contratado servicios de mensajería de texto con el objeto de realizar el envío de 22.500 mensajes de texto a productores del sector agropecuario de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, donde se identificaron inconsistencias como:

- El número de mensajes de texto encontrados se evidencia que solo hay 10.963 usuarios.

- No es posible realizar la revisión para corroborar que estos números telefónicos pertenecen a productores del sector agropecuario de san Andrés, providencia y santa catalina, ya que no son claros y legibles.

Sumado a esto, es preciso indicar que de acuerdo con el numeral N° 29, de la Cláusula 3 - Obligaciones específicas del contratista, se establece, ente otros que:

*“(...) Estos mensajes deberán enviarse al supervisor con el fin de aprobar dicha información previo a remitirse a los productores. De igual forma deberá presentar a la supervisión como soporte de los informes mensuales, el reporte emitido por la empresa de telefonía con el fin de corroborar que el productor recibió la información”.*

Con todo esto, y especialmente con lo mencionado en la cláusula referida, desde la supervisión se concluye que NO se pueden validar los soportes de esta actividad y, por tanto, NO serán objeto de cálculo para cuantificar el avance real del contrato.

41. Respecto al factor de calidad, y con el fin de realizar una revisión de este entregable que se encuentra inmerso en las condiciones de pago del contrato, es preciso indicar que las consideraciones técnicas de este aspecto susceptible de pago, se encuentra contenido en el formato de condiciones técnicas dispuesto para efectos del proceso de licitación LP052020 y en el cual se establecen los siguientes productos para validar el cumplimiento de este entregable:

ITEM	PRODUCTO	Validación	APROBADO
1- Casos Exitosos de los Usuarios atendidos	Caracterizar como mínimo dos (2) casos exitosos donde los usuarios atendidos tienen un canal de comercialización adecuado que les permita vivir de la actividad productiva, a partir de la prestación del servicio de extensión Agropecuaria. Al menos uno de los casos exitosos deberá referirse a mujer(es) rural(es) u organizaciones de mujeres atendidas. Estas reseñas se deberán acompañar de entrevistas y registro fotográfico.	Se presentan los casos exitosos de los productores Sham Forbes Francis y Oulalia Wright Sanchez, se identificó que:  1. Entrega Caracterización, DOFA, sin Plan de Fortalecimiento. A pesar de esto, se logró determinar que O presentaron la etapa de DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO. 2. El Plan de Fortalecimiento a la asociativo NO SE ELABORÓ. 3. No se describe quienes son los aliados comerciales y cuál fue el apoyo de ellos, no es claro como la asociación ha apoyado a la generación de ingresos por ejemplo SMLV. 4. No hay descripción de que es producto de calidad y buen precio.  <b>Conclusión: no hay factores de éxitos en lo que presentan.</b>	NO
2. Articulación al Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA	La cartilla deberá contener como mínimo un (1) artículo consultivo desarrollado por la EPSEA con apoyo de un experto de cada uno de los tres (3) Subsistemas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, donde se evidencie la respuesta a las necesidades de los usuarios en una de las líneas productivas priorizadas del proyecto.	Una vez revisado el documento se pudo determinar que no se atienden en la totalidad los tres (3) subsistemas del SNIA. No fueron entregados productos del Subsistema de Formación, capacitación e innovación y tampoco se evidenciaron productos del Subsistemas de investigación y desarrollo tecnológico se escribe la ley 1876 del 2017.	NO
3. RESULTADOS	Caracterización y diagnóstico de los principales y eficientes canales de comercialización para las líneas productivas priorizadas en el proyecto	No presentan la caracterización de las líneas productivas priorizadas en el proyecto.	NO
4	Diagnosticar el Nivel de Asociatividad de Los Usuarios y de las Organizaciones del Territorio, enmarcados Con La	Se presentan documentos de alistamiento, caracterización y plan de fortalecimiento asociativo.	SI

ITEM	PRODUCTO	Validación	APROBADO
	Metodología Mia de La ADR y elaborar El Plan De Fortalecimiento Socio organizacional.		
5	Realizar como mínimo una rueda de negocios que involucre la oferta institucional y articulación con entidades financieras para los usuarios y asociaciones atendidos con el proyecto.	NO SE ACEPTA, DEBE SER PRESENCIAL. Los soportes que se allegan por parte del contratista, no permiten dar certeza de la realización del evento. No hay acuerdos comerciales generados. Por todo, se establece que no se cumple con el objetivo.	NO
6	Pautas para la Reactivación del Sector Agropecuario en torno a la Extensión Agropecuaria, luego de La declaración De Emergencia Sanitaria 2020.	APROBADA	SI
7.PERFIL PROYECTO	Construcción de un Perfil de proyecto en la metodología de la Agencia de Desarrollo Rural, a una asociación identificada dentro de la ejecución del proyecto de extensión, la cual deberá contar con las características y requisitos solicitados en el Reglamento de estructuración de perfiles, definido por la Agencia de Desarrollo Rural.	1. No existe información verificable de la organización que requiere y formula en proyecto en perfil productivo: 2. No presentan información de la organización de productores ni el listado de usuarios que se beneficiaran del perfil. 3. No firman en perfil el representante legal de la organización. 4. No se siguieron las especificaciones definidas en el producto, ni cumple con los requisitos de perfil.	NO

En conclusión, si bien la EPSEA FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP cumplió con algunas de las consideraciones, se puede determinar que, en el conjunto, NO siguió las especificaciones definidas en los estudios previos y obligaciones específicas acerca de los productos a entregar en el factor de calidad y por tanto NO se puede validar este soporte.

Esta afirmación se hace toda vez que el contratista NO cumplió condiciones establecidas para este entregable, tales como:

- Los artículos y demás contenido de las cartillas deberán ser aprobados por la supervisión y cumplir con los lineamientos impartidos por la Oficina de Comunicaciones de la ADR.
- Se debe entregar un ejemplar impreso para cada uno de los usuarios del proyecto y las Secretarías de Agricultura Municipal beneficiarias del proyecto y quince (15) ejemplares adicionales que se entregarán a los CMDR (NO EXISTE SOPORTE DE ESTA ENTREGA)
- La cartilla debe seguir las siguientes especificaciones técnicas para el diseño, diagramación e impresión:
  - Mínimo 100 páginas, más carátula con alta definición
  - Tamaño de 43cm de ancho x 28cm de alto, centímetros abierto
  - Carátula y contra carátula: papel propalcote de 240 gramos + barniz
  - Páginas interiores Papel Propalcote de 115 gramos
  - Tintas carátula, contra carátula y páginas internas: 4 x 4
  - Acabado: cosido con dos grapas y refilado
  - Cantidad: las descritas en la nota 2 del estudio previo.
- Las cartillas se deben diseñar en el idioma español, y en los departamentos en donde aplique deberán ser traducidas al idioma nativo.

42. Dentro de proyecto se establece que se deben entregar 653 cartillas, en las cuales se aborda el componente de Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables. De acuerdo con lo mencionado en el anexo técnico, así: la cartilla se entregará a cada productor beneficiario en campo, describiendo cada enfoque de la extensión agropecuaria, involucrado de manera, teórico - practica, contextualizando al departamento de forma clara. De este

entregable NO se obtuvo evidencia de la entrega dichas cartillas y tampoco del cumplimiento de las especificaciones técnicas para el diseño y diagramación establecidos para ella.

Desde la supervisión es de vital importancia darle cumplimiento a esta acción, ya que representa un costo de \$49.482,00, es preciso garantizar su efectivo diseño y entrega.

43. De acuerdo a todo lo expuesto, es preciso indicar que, desde la supervisión se concluye que el porcentaje de ejecución que se considera como válido es del 9% lo que representa un valor susceptible de pago equivalente a \$44.598.870.

## 2. RELACIÓN DEL ACÁPITE PROBATORIO QUE SOPORTAN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

1. Correo 24/01/2021 - Activación contrato (Anexo 1). Remitido por el contratista a la supervisión, solicitando la activación del contrato.
2. Correo 16/02/2021 - Aprobación HV (Anexo 2). Se remitió el resultado de la revisión de las hojas de vida allegadas por este para la validación y aprobación por parte del equipo de supervisión.
3. Acta de seguimiento y listados de asistencia de la realización de las jornadas de capacitación (Anexo 3).
4. Correo 11/02/2021 - Reporte AIP - (Anexo 4). Complicaciones encontradas en el momento de la depuración de la base de datos allegada por la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental.
5. Acta SAI - Seguimiento campo - (Anexo 5). Evidencias sobre las visitas a campo que se realizaron en el marco del seguimiento al contrato 7422020.
6. Reunión de seguimiento Contrato 13/04/2021 (Anexo 6). Reunión de seguimiento a los compromisos adquiridos por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
7. Comité seguimiento contrato 20/04/2021 (Anexo 7). Reunión de seguimiento con el fin de indagar los avances en el proceso de implementación de los métodos de extensión propuestos dentro del proyecto y los compromisos adquiridos en la reunión mencionada anteriormente.
8. Correo 09/04/2021 - Cronograma ajustado (Anexo 5) y CRONOGRAMA DE TRABAJO SAI (Anexo 5.1). Cronograma en el que se tenía contemplada la realización de 653 visitas en el período comprendido entre el 07 y el 24 de abril de 2020; esto implicaba completar la primera visita al 100% de los usuarios que se encuentran inscritos en el proyecto.
9. Oficio de alerta radicado - 20213520019262 (Anexo 9). Remisión de oficio de “ALERTA EJECUCIÓN CONTRATO 7422020”, mediante el cual se dejó soporte del llamado de atención al contratista para que de manera oportuna aborde las situaciones problemáticas que se han presentado en la adecuada ejecución de este contrato.
10. Acta SAI (Anexo 10). Comité de seguimiento, en el cual AIP se compromete a enviar de forma digital a la ADR, las carpetas con toda la información contenida de cada uno de los extensionistas del programa.
11. Formato Informe Avance SAI 10052021 (Anexo 11). Se remitió correo electrónico con el informe mensual de ejecución.
12. Comité de seguimiento contrato 14052021 (Anexo 12). Reunión de análisis acerca de los avances del contrato.
13. Seguimiento Contrato 04/06/2021 (Anexo 13). Reunión que contó con la presencia del Vicepresidente de Integración Productiva, Dr. Héctor Fabio Cordero Hoyos, dentro de la cual se expusieron los avances presentados por la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
14. Seguimiento Contrato 12/06/2021 (Anexo 14) y Acta Interna y Externa SAI (Anexo 14.1). Comité de seguimiento al cual no se presentó ningún delegado o profesional de la EPSEA – AIP.

15. Correo 17/06/2021 - Queja Extensionista (Anexo 15). Radicación de queja en la cual un ciudadano, que afirma ser extensionista, se queja sobre el incumplimiento en las obligaciones del pago de honorarios al equipo que desarrolla acciones en el departamento de San André y Providencia.
16. Comité Seguimiento Contrato 17/06/2021 (Anexo 16). Reunión de seguimiento a los avances del contrato y la planificación para la culminación del mismo.
17. Solicitud de Suspensión SAI 22062021 (Anexo 17). Informe de solicitud realizado por AIP en el cual se solicita la suspensión del contrato.
18. Correo radicación memorando suspensión (Anexo 18) e informe de suspensión (Anexo 18.1). Se radica informe de supervisión solicitando la suspensión del contrato y exhortando al ordenado del gasto para que se estudie la posibilidad de imponer las sanciones o multas que correspondan al contratista y/o se decrete el incumplimiento del contrato.
19. Acta Mesa Técnica de trabajo UTT - Prorroga (Anexo 19). Se realizó reunión presencial en la sede de la Unidad Técnica Territorial N° 2, la cual se dio en el marco de las actividades por ejecutar y se concertó la estrategia de intervención.
20. Acta Reunión de Seguimiento PDEA SAI - EPSEA AIP (Anexo 20). Reunión de seguimiento a las actividades mencionadas en el plan de intervención aprobado para la prórroga del contrato.
21. Seguimiento Contrato 05/08/2021 (Anexo 21). Comité de seguimiento al plan de intervención de que generó la prórroga al contrato 7422020.
22. Correo 17/08/2021 - Solicitud de informe (Anexo 22). Comunicación electrónica en la cual se manifestaba el incumplimiento del compromiso establecido en el comité del 05 de agosto de 2021.
23. Seguimiento Contrato 20082021 (Anexo 23). Comité de seguimiento al contrato, donde enfatizó por parte de la supervisión el claro retraso existente en la ejecución del plan de intervención concertado para la prórroga.
24. Seguimiento Contrato 2482021 (Anexo 24). Reunión de seguimiento en la cual se enfatizó sobre los claros y evidentes retrasos en el plan de intervención aprobado por la supervisión.
25. Acta de reunión 02/09/2021 (Anexo 25). Reunión presencial en la sede central de la Agencia de Desarrollo Rural, en la cual se estableció el compromiso de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP de allegar el informe mensual de ejecución.
26. Correo 06/09/2021 - Solicitud compromisos (Anexo 26). Reiteración de la solicitud hecha por la supervisión, en lo que respecta a la necesidad de allegar el informe mensual de actividades el cual se encuentra mencionado dentro de las obligaciones específicas del contrato.
27. Comité Seguimiento 20/09/2021 (Anexo 27). Comité de seguimiento al contrato, a la cual no se conectó ningún representante de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
28. Comité Seguimiento 07102021 (Anexo 28). Reunión de seguimiento en la cual se argumentaron situaciones externas para los retrasos y se manifestó, por parte de AIP, la radicación de la cuenta para el desembolso.
29. Correo Nora – evidencias (Anexo 29). Donde se remite desde el contratista el enlace para la consulta de los soportes.
30. Correo Gustavo Jiménez (Anexo 30) e informe AIP -SAI – 07 dic 2021 (Anexo 30.1 y 30.2). En esa comunicación se exponen los resultados de la revisión de evidencias aportadas por el contratista en el año 2021 y se comparte el correo remitido al área financiera de la ADR, cuya base fueron los soportes allegados por el contratista en el año 2021.
31. Memorando 20213520048103 (Anexo 31) e INFORMEDESUPERVISION\_VIP\_VGC\_FINANCIERA AIP (Anexo 31.1). En estos documentos pone en conocimiento de la Secretaria General la situación que envuelven la ejecución del contrato N° 7422020 de 2020 suscrita entrega la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales – AIP y la Agencia de Desarrollo Rural.



32. Correo AIP\_Radicación cuentas (Anexo 32) y Circular No. 077 de 2021 (Anexo 32.1). Donde se evidencian los soportes allegados por el contratista, solicitando el pago y la Circular de la ADR donde se establecen las fechas para la radicación de estas cuentas.
33. Radicado soportes AIP\_14032022 (Anexo 33) y Correo AIP solicitando acceso para revisión (Anexo 33.1) donde el contratista remite el link de acceso para los soportes donde, aparentemente, se disponen los entregables del contrato.
34. Inconsistencias fechas de creación carpetas (Anexo 34), esta evidencia permite dar cuenta de las discrepancias existentes en las fechas de creación y modificaciones de las carpetas dispuestas por contratista para efectos de revisión.
35. Anexos técnicos Grupo I. SAI\_LP052020 (Anexo 35). Se comparten los anexos técnicos en los cuales se encuentran contenidas las actividades que se deben realizar por el contratista en el marco del Servicio Público de Extensión Agropecuaria y se puede identificar el modo en que deben realizarse.
36. CONSOLIDADO REVISIÓN AIP\_210620222 (Anexo 36), Informe\_San\_Andres\_0001 (Anexo 36.1), Formato (Anexo 36.2) y Matriz - Consolidado entrevistas PVA (Anexo 36.2.1). Documento en el que se encuentran las observaciones y los hallazgos establecidos en la revisión realizada por el grupo de profesionales de la UTT N°2.
37. Correo acta N°1 (Anexo 37) y Pantallazos evidencias (Anexo 37.1). Correo donde se comparte el acta N°1, y en el cual se establecieron los elementos más significativos de la prestación del del Servicio Público de Extensión Agropecuaria y adicionalmente, algunas evidencias de las fechas de aplicación de las entrevistas, que obedecen a la aplicación del instrumento durante el año 2022.
39. FORMATOS APLICACION DE METODOS (Anexo 39) formato establecido por la ADR para generar el entregable de los métodos de extensión grupales.
40. Desglose de pago y ejecución (Anexo 40) en este documento se realiza el ejercicio de cálculo de la ejecución del contrato 7422020 de acuerdo a los ejercicios de revisión realizados desde la supervisión.

### 3. RELACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES POSIBLEMENTE VIOLADAS Y CONCEPTOS DE LA VIOLACIÓN DE CADA UNA

Cláusula	Concepto de la violación
<p>Cláusula 3- Obligaciones del Contratista:</p> <p><i>7. Acatar las instrucciones, sugerencias y/o recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el interventor y el supervisor del contrato de interventoría.</i></p>	<p>Dentro de todo el período de seguimiento de 2021, se recaló a la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, la necesidad de contar con esquemas de articulación territorial para dinamizar el proceso de ejecución de este contrato, dentro de todos los soportes relacionados se evidencia que reiteradamente se expresó al contratista la necesidad de generar articulación con la institucionalidad del departamento, a fin de poder avanzar y evitar retrasos en la ejecución.</p> <p>Pese a que los pedidos de articulación con la institucionalidad del departamento fueron reiterativos, se evidenció que nunca se acataron las indicaciones hechas desde la supervisión, y las justificaciones dadas por el contratista siempre apuntaban a los mismos elementos.</p> <p>Así mismo, el contratista tampoco ha acatado las instrucciones</p>

Cláusula	Concepto de la violación
	<p>relacionadas con la organización de los soportes que permitan dar cuenta de la ejecución del contrato, de una manera que permita la fácil identificación de estos documentos. Respecto a este punto, cabe aclarar que, a lo largo de la ejecución del contrato, no se ha podido identificar una estructura administrativa sólida que dé cuenta de los soportes documentales de los contratos de los extensionistas y del archivo físico de los formatos de visita a finca y eventos grupales.</p> <p>La FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, no acató el pedido de información relacionado con la matriz de registro y clasificación de usuarios de extensión agropecuaria, levantada en el proceso de caracterización de los productores beneficiarios del proyecto.</p> <p>Por último, desde a supervisión se ha enfatizado en que la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, debe proveer una estructura administrativa sólida que le permita organizar la información, tanto física como magnética, de un modo que garantice su identificación y fácil acceso en todo momento.</p>
<p>Cláusula 3- Obligaciones del Contratista:</p> <p><i>4. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato.</i></p>	<p>Durante la primera fase de la reactivación del contrato, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, no informó sobre las novedades presentadas con los usuarios inicialmente identificados. De igual modo, en esta etapa tampoco realizó de manera adecuada el proceso de articulación con los actores territoriales (Secretarías de Agricultura) para dinamizar los procesos de validación del registro de usuarios.</p> <p>Así mismo, tal como se ha evidenciado, han existido constantes cambios en el equipo de profesionales de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, dispuestos para el desarrollo de los métodos de extensión y trabajo de campo. Respecto a esto, el contratista no envió oportunamente la documentación de los nuevos extensionistas que requería contratar para reemplazar algunos de los profesionales inicialmente aprobados por la supervisión.</p>
<p>Cláusula 3- Obligaciones del Contratista:</p> <p><i>12. Poner a disposición de la ADR y del supervisor, la información pertinente, las</i></p>	<p>Tal como se evidencia en los soportes, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, no ha allegado las bases de datos de registro y clasificación de usuarios de los productores identificados en el departamento de</p>

Cláusula	Concepto de la violación
<p>bases de datos y cualquier información recopilada y generada durante el desarrollo del contrato.</p>	<p>San Andrés y Providencia, que se ha solicitado reiteradamente para ejecutar las acciones de verificación de los soportes allegados y con el fin de validar que se está ejecutando un proceso de clasificación de los usuarios, ceñido a los procedimientos establecidos para estos efectos.</p>
<p>Cláusula 3- Obligaciones específicas del contratista:</p> <p>2. La EPSEA contratada, deberá aportar en un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal bachiller, técnico, tecnólogos y/o profesionales que desarrollarán las actividades de extensión agropecuaria para su revisión y aprobación del supervisor designado; dichos perfiles deberán ser acordes con las temáticas definidas en cada uno de los aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria. Será obligación del Contratista mantener el equipo de trabajo aprobado; para los casos de fuerza mayor, el contratista deberá presentar la correspondiente justificación junto con la hoja de vida de una persona con iguales o mejores calidades que reemplazará el extensionista para su aprobación por parte de la supervisión.</p>	<p>Si bien la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP allegó, en un principio, las hojas de vida del equipo de extensionista que iba a ejecutar las labores de campo y las actividades contempladas en el anexo técnico del contrato; posteriormente se han evidenciado cambios en el grupo de profesionales, los cuales no han sido reportados a la supervisión para su verificación.</p> <p>Tal como se expresa en esta obligación, el contratista tiene la obligación de mantener el equipo de trabajo aprobado. Sin embargo, de acuerdo con ciertas evidencias, se han recibido algunas quejas desde los extensionistas, en la cual se ha manifestado el incumplimiento en el pago de honorarios.</p>
<p>Cláusula 3- Obligaciones específicas del contratista:</p> <p>3. La EPSEA deberá desarrollar los métodos de extensión tal y como se indica en cada una de las fichas estratégicas descritas en el proyecto de extensión de cada departamento compuesto tanto por la Guía Operativa y los respectivos anexos técnicos; de la misma manera deben entregar los soportes tanto en medio físico como en digital.</p>	<p>De acuerdo a las evidencias no se ha podido constatar que la EPSEA haya desarrollado los métodos de extensión conforme al anexo técnico dispuesto para estos efectos. Lo anterior se debe, en gran medida, al constante incumplimiento de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, en la remisión de los soportes documentales (físicos y magnéticos) que permitan dar cuenta de la adecuada implementación de estas actividades.</p> <p>Esto ha derivado en que tampoco se ha contado con soportes que permita dar cuenta del cumplimiento del número de eventos programados para la adecuada ejecución del contrato.</p> <p>La FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ha incumplido reiteradamente las</p>

Cláusula	Concepto de la violación
	<p>solicitudes de la supervisión las cuales se enfocan en la necesidad de contar con la disposición adecuada de la información en medio magnético. Si bien se han compartido enlaces en Drive, se le ha expresado al contratista que estas deben tener unos estándares mínimos de organización, los cuales no han sido atendidos.</p> <p>Finalmente, tal como se ha evidenciado en los seguimientos realizados nunca se ha podido evidenciar un archivo físico de los soportes que den cuenta de la realización de los métodos de extensión</p>
<p>Cláusula 3– Obligaciones específicas del contratista:</p> <p><i>5. Validar el 100% del registro y clasificación de los usuarios con los Municipios (entregar dicha validación en la herramienta dispuesta por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural) en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.</i></p>	<p>A la fecha, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP no ha allegado la base de registro y Clasificación de Usuarios de Extensión Agropecuaria que contiene la caracterización de los usuarios identificados en el territorio, a pesar de las múltiples solicitudes que se han realizado respecto a este entregable.</p> <p>Así mismo, es preciso indicar que, a la fecha, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ni siquiera se ha allegado la base de datos de estos usuarios con la cantidad de productores requeridos en este registro, para la realización del primer desembolso.</p>
<p>Cláusula 3– Obligaciones específicas del contratista:</p> <p><i>6. Estructurar e Implementar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades de los productores en los 5 aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria, según las necesidades definidas en el proyecto.</i></p>	<p>Desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se adjuntó un enlace en el cual se encuentran dispuestos algunos de estos planes formulados. Sin embargo, desde la supervisión se han hecho requerimientos sobre estos enlaces y sobre la necesidad de contar con otros elementos para su validación. Pero estas sugerencias no han sido acatadas.</p> <p>Así mismo, es preciso indicar que, a la fecha, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ni siquiera se ha allegado a presentar el número de planes de fortalecimiento requeridos para la realización del primer desembolso.</p>

Cláusula	Concepto de la violación
<p>Cláusula 3– Obligaciones específicas del contratista:</p> <p>9. <i>El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución, con corte según la fecha de la firma del acta de inicio, en donde se evidencie la ejecución técnica y presupuestal. El formato para este informe debe ser aprobado por la supervisión del contrato.</i></p>	<p>Se han hecho constantes requerimientos sobre los informes mensuales de ejecución. Sin embargo, las solicitudes de estos informes no han sido atendidas por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.</p>
<p>Cláusula 3– Obligaciones específicas del contratista:</p> <p>10. <i>Para la realización de los pagos estipulados en el contrato, el contratista deberá soportar la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo tanto del aspecto técnico, administrativo y presupuestal, los cuales deberán acompañarse de la documentación en físico, organizada por usuario identificando el municipio y la línea productiva en los formatos entregados por la ADR- Dirección de Asistencia Técnica DAT.</i></p>	<p>Es preocupante afirmar que no se han podido realizar desembolsos de este contrato, en vista de que la documentación no ha sido allegada requerida para esto no ha sido allegada por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.</p> <p>A la fecha, no se ha podido validar, por parte del equipo de supervisión, que existan los soportes necesarios para la realización del primer desembolso.</p>
<p>Cláusula 3– Obligaciones específicas del contratista:</p> <p>11. <i>Asistir a las reuniones programadas por la ADR.</i></p>	<p>En reiteradas ocasiones la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ha faltado a esta obligación. No se han presentado representantes del contratista a las mencionadas reuniones de seguimiento.</p>
<p>Cláusula 3– Obligaciones específicas del contratista:</p> <p>29. <i>Para el desarrollo de los métodos de extensión, la EPSEA deberá enviar mensaje de texto dos (2) veces por semana o más cuando exista información de relevancia que sea necesaria su divulgación a cada uno de los productores beneficiarios del proyecto sobre información en inteligencia de mercados, que adicionalmente involucre información financiera, diagnósticos meteorológicos, convocatorias municipales, departamentales y nacionales del sector</i></p>	<p>la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP remite documento donde aparentemente relación el cumplimiento de esta actividad, sin embargo, no cumplió con las consideraciones expuestas en esta cláusula.</p>

Cláusula	Concepto de la violación
<p><i>agropecuario que se incluyan aquellas generadas desde la Agencia de Desarrollo Rural, uso eficiente del agua, uso eficiente de fertilizantes, información sobre semillas mejoradas para las líneas productivas priorizadas del proyecto, información sobre viveros registrados ante el ICA de acuerdo con las líneas priorizadas, recomendaciones sobre el manejo de plagas y enfermedades de las líneas priorizadas del proyecto, insumos registrados para los cultivos priorizados, tips sobre Buenas prácticas agrícolas o buenas prácticas ganaderas según sea el caso, y normatividad sanitaria y fitosanitaria. Estos mensajes deberán enviarse al supervisor con el fin de aprobar dicha información previo a remitirse a los productores. De igual forma deberá presentar a la supervisión con soporte de los informes mensuales, el reporte emitido por la empresa de telefonía con el fin de corroborar que el productor recibió la información.</i></p>	
<p><i>Cláusula 3- Obligaciones específicas del contratista:</i></p> <p><i>15. En cada pago, se deberán presentar los soportes o evidencias del avance de la ejecución del factor de calidad al cual la EPSEA se comprometió, lo cual está sujeto a la revisión y pronunciamiento del supervisor designado.</i></p>	<p>la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP remite documentos donde, aparentemente acredita la realización de esta actividad. Sin embargo, el contratista NO cumplió condiciones establecidas para este entregable, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los artículos y demás contenido de las cartillas deberán ser aprobados por la supervisión y cumplir con los lineamientos impartidos por la Oficina de Comunicaciones de la ADR.</li> <li>• Se debe entregar un ejemplar impreso para cada uno de los usuarios del proyecto y las Secretarías de Agricultura Municipal beneficiarias del proyecto y quince (15) ejemplares adicionales que se entregarán a los CMDR (NO EXISTE SOPORTE DE ESTA ENTREGA)</li> <li>• La cartilla debe seguir las siguientes especificaciones técnicas para el diseño, diagramación e impresión: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mínimo 100 páginas, más carátula con alta definición</li> </ul> </li> </ul>



Cláusula	Concepto de la violación
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tamaño de 43cm de ancho x 28cm de alto, centímetros abierto</li> <li>▪ Carátula y contra carátula: papel propalcote de 240 gramos + barniz</li> <li>▪ Páginas interiores Papel Propalcote de 115 gramos</li> <li>▪ Tintas carátula, contra carátula y páginas internas: 4 x 4</li> <li>▪ Acabado: cosido con dos grapas y refilado</li> <li>▪ Cantidad: las descritas en la nota 2 del estudio previo.</li> <li>• Las cartillas se deben diseñar en el idioma español, y en los departamentos en donde aplique deberán ser traducidas al idioma nativo.</li> </ul>

**SEGUIMIENTO TÉCNICO**

Con el propósito de dar cumplimiento a la ejecución del contrato número 7422020 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y la EPSEA AIP, cuyo objeto es: *“contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten. Grupo N°1- San Andrés, Providencia y Santa Catalina.”*

El objetivo del proyecto es Fortalecer la transferencia y capacidades en la apropiación del conocimiento en las líneas productivas de Pesca Artesanal, Moluscos, Crustáceos, Agrícola, Transitorios, Permanente, y Anuales, Avícola, Porcino, Ovino, Caprino, Caprino Y Apícola en el Departamento del Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.

De acuerdo con los compromisos adquiridos por el contratista en las cláusulas del contrato en mención como en el plan de trabajo y el plan de intervención aprobado para la proroga realizada en el Otrosí 6, y teniendo en cuenta las aclaraciones y demás novedades que se han generado en el marco del proceso de presunto incumplimiento que surte en la Vicepresidencia de Gestión Contractual, desde la supervisión se expresa la preocupación referente a que fue posterior la fecha de culminación del contrato, cuando el contratista allegó soportes verificables de ejecución.

Luego de las reuniones de seguimiento y las acciones de verificación en campo realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión, se informa que el avance de cada una de las actividades pactadas es la siguiente en función de las formas de pago establecidas en el contrato:

### PAGO 1

MÉTODO DE EXTENSIÓN	PAGO PARCIAL 1 (40%)							
	META DE CANTIDAD DE EVENTOS	PORCENTAJE DE LA META PARA EL PAGO	VALOR DE LA META PARA EL PAGO	VALOR EJECUTADO	CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE)	PONDERACIÓN DE LA ACTIVIDAD FRENTE AL ENTREGABLE	VALOR PROYECTADO PARA EL ENTEGABLE	VALOR EJECUTADO SUSCEPTIBLE DE PAGO
Presentación del acta o documento de aprobación de las hojas de vida del equipo de extensionistas	1	100%	1	1	100%	0,0728%	\$ 143.989,99	\$ 143.989,99
Entrega del cronograma, Plan de Trabajo y estrategia de intervención, aprobado por el supervisor del contrato.	1	100%	1	1	100%	0,0728%	\$ 143.989,99	\$ 143.989,99
Formato Encuesta	653	70%	457	79	12%	33,2848%	\$ 65.817.826,67	\$ 7.962.646,72
Plan de Fortalecimiento	653	70%	457	79	12%	33,2848%	\$ 65.817.826,67	\$ 7.962.646,72
Entrega del 70% de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.	653	70%	457	79	12%	33,2848%	\$ 65.817.826,67	\$ 7.962.646,72
Visita individual	653							
Visita individual	653							
Visita individual	653							
Visita individual	653							
Visita individual	653							
Visita individual	653							
Demostración de método	27							
Día de campo	27							
Día de campo	27							
Taller	27							
Cartilla	653							
Factor de calidad	1							
Entrega y aprobación del documento de informe final	1							
Acta De Liquidación	1							
<b>TOTALES DE EJECUCIÓN</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$ 24.175.920</b>						
	<b>PAGO 1. PROGRAMADO</b>	<b>\$ 197.741.460</b>						
	<b>NO RECONOCIDO</b>	<b>\$ 173.565.539,86</b>						

### PAGO 2

MÉTODO DE EXTENSIÓN	PAGO PARCIAL 1 (45%)						
	PORCENTAJE DE LA META PARA EL PAGO	VALOR DE LA META PARA EL PAGO	VALOR EJECUTADO	CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE)	PONDERACIÓN DE LA ACTIVIDAD FRENTE AL ENTREGABLE	VALOR PROYECTADO PARA EL ENTEGABLE	VALOR EJECUTADO SUSCEPTIBLE DE PAGO
Presentación del acta o documento de aprobación de las hojas de vida del equipo de extensionistas	0%		0	0%	0%	\$ 0,00	\$ 0,00
Entrega del cronograma, Plan de Trabajo y estrategia de intervención, aprobado por el supervisor del contrato.	0%		0	0%	0%	\$ 0,00	\$ 0,00
Formato Encuesta	30%	196	0	0%	5%	\$ 10.062.514,95	\$ 0,00
Plan de Fortalecimiento	30%	196	0	0%	5%	\$ 10.062.514,95	\$ 0,00
Entrega del 70% de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.	30%	196	0	0%	5%	\$ 10.062.514,95	\$ 0,00
Visita individual	80%	522	497	76%	12%	\$ 26.833.373,21	\$ 20.422.950,21

MÉTODO DE EXTENSIÓN	PAGO PARCIAL 1 (45%)						
	PORCENTAJE DE LA META PARA EL PAGO	VALOR DE LA META PARA EL PAGO	VALOR EJECUTADO	CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE)	PONDERACIÓN DE LA ACTIVIDAD FRENTE AL ENTREGABLE	VALOR PROYECTADO PARA EL ENTREGABLE	VALOR EJECUTADO SUSCEPTIBLE DE PAGO
Visita individual	80%	522	0	0%	12%	\$ 26.833.373,21	\$ 0,00
Visita individual	80%	522	0	0%	12%	\$ 26.833.373,21	\$ 0,00
Visita individual	80%	522	0	0%	12%	\$ 26.833.373,21	\$ 0,00
Visita individual	80%	522	0	0%	12%	\$ 26.833.373,21	\$ 0,00
Visita individual	80%	522	0	0%	12%	\$ 26.833.373,21	\$ 0,00
Demostración de método	80%	22	0	0%	0%	\$ 1.109.496,29	\$ 0,00
Día de campo	80%	22	0	0%	0%	\$ 1.109.496,29	\$ 0,00
Día de campo	80%	22	0	0%	0%	\$ 1.109.496,29	\$ 0,00
Taller	80%	22	0	0%	0%	\$ 1.109.496,29	\$ 0,00
Cartilla	80%	522	0	0%	12%	\$ 26.833.373,21	\$ 0,00
Factor de calidad							
Entrega y aprobación del documento de informe final							
Acta De Liquidación							
TOTALS DE EJECUCIÓN	TOTAL EJECUTADO	\$ 20.422.950					
	PAGO 2 PROGRAMADO	\$ 222.459.143					
	NO RECONOCIDO	\$ 202.036.192,29					

## PAGO 3

MÉTODO DE EXTENSIÓN	PAGO PARCIAL 3 (10%)						
	PORCENTAJE DE LA META PARA EL PAGO	VALOR DE LA META PARA EL PAGO	VALOR EJECUTADO	CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE)	PONDERACIÓN DE LA ACTIVIDAD FRENTE AL ENTREGABLE	VALOR PROYECTADO PARA EL ENTREGABLE	VALOR EJECUTADO SUSCEPTIBLE DE PAGO
Presentación del acta o documento de aprobación de las hojas de vida del equipo de extensionistas	0%		0	0%	0%	\$ 0,00	\$ 0,00
Entrega del cronograma, Plan de Trabajo y estrategia de intervención, aprobado por el supervisor del contrato.	0%		0	0%	0%	\$ 0,00	\$ 0,00
Formato Encuesta	0%	0	0	0%	0%	\$ 0,00	\$ 0,00
Plan de Fortalecimiento	0%	0	0	0%	0%	\$ 0,00	\$ 0,00
Entrega del 70% de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.	0%	0	0	0%	0%	\$ 0,00	\$ 0,00
Visita individual	20%	131	0	0%	14%	\$ 6.884.472,88	\$ 0,00
Visita individual	20%	131	0	0%	14%	\$ 6.884.472,88	\$ 0,00
Visita individual	20%	131	0	0%	14%	\$ 6.884.472,88	\$ 0,00
Visita individual	20%	131	0	0%	14%	\$ 6.884.472,88	\$ 0,00
Visita individual	20%	131	0	0%	14%	\$ 6.884.472,88	\$ 0,00
Visita individual	20%	131	0	0%	14%	\$ 6.884.472,88	\$ 0,00
Demostración de método	20%	5	0	0%	1%	\$ 284.656,61	\$ 0,00
Día de campo	20%	5	0	0%	1%	\$ 284.656,61	\$ 0,00
Día de campo	20%	5	0	0%	1%	\$ 284.656,61	\$ 0,00
Taller	20%	5	0	0%	1%	\$ 284.656,61	\$ 0,00
Cartilla	20%	131	0	0%	14%	\$ 6.884.472,88	\$ 0,00
Factor de calidad	100%	1	0	0%	0%	\$ 52.714,19	\$ 0,00
Entrega y aprobación del documento de informe final	100%	1	0	0%	0%	\$ 52.714,19	\$ 0,00
Acta De Liquidación							
TOTALS DE EJECUCIÓN	TOTAL EJECUTADO	\$ 0					
	PAGO 2 PROGRAMADO	\$ 49.435.365					
	NO RECONOCIDO	\$ 49.435.365,00					

### PAGO 4

MÉTODO DE EXTENSIÓN	PAGO PARCIAL 4 (5%)							
	PORCENTAJE DE LA META PARA EL PAGO	VALOR DE LA META PARA EL PAGO	VALOR EJECUTADO	CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE)	PONDERACIÓN DE LA ACTIVIDAD FRENTE AL ENTREGABLE	VALOR PROYECTADO PARA EL ENTREGABLE	VALOR EJECUTADO SUSCEPTIBLE DE PAGO	
Presentación del acta o documento de aprobación de las hojas de vida del equipo de extensionistas								
Entrega del cronograma, Plan de Trabajo y estrategia de intervención, aprobado por el supervisor del contrato.								
Formato Encuesta								
Plan de Fortalecimiento								
Entrega del 70% de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.								
Visita individual								
Visita individual								
Visita individual								
Visita individual								
Visita individual								
Visita individual								
Demostración de método								
Día de campo								
Día de campo								
Taller								
Cartilla								
Factor de calidad								
Entrega y aprobación del documento de informe final								
Acta De Liquidación	100%	1	0	0%	100%	\$ 24.717.682,50	\$ 0,00	
<b>TOTALES DE EJECUCIÓN</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>						\$ 0	
	<b>PAGO 2 PROGRAMADO</b>						\$ 24.717.683	
	<b>NO RECONOCIDO</b>						\$ 24.717.682,50	

Dicho lo anterior y frente a las entregas realizadas por la EPSEA, desde la supervisión se evidencia y se ratifica que el avance frente a los entregables de un total de 9% frente al 100% de la ejecución del contrato. Este porcentaje se encuentra detallado en los cuadros mencionados anteriormente y en el anexo

### SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Desde la supervisión se ha velado porque exista un expediente del contrato de manera virtual en la plataforma SECOP II, y en ese sentido, en la medida que se avance en el proceso y en el seguimiento realizado en los diferentes comités de supervisión, se estará haciendo seguimiento minucioso a los elementos administrativos y de organización de los soportes documentales que deben cargarse a la plataforma.

Es relevante, que a la fecha y ante el bajo porcentaje de ejecución, la EPSEA no ha presentado los soportes o entregables suficientes que permitan a esta supervisión avalar el primer pago del contrato.

### SEGUIMIENTO JURIDICO

<b>Fecha de suscripción del Contrato</b>	27 de octubre de 2019.
<b>Identificación de garantías exigidas</b>	Póliza N° 41-44-101234918 Póliza N° 41-40-101039688 Ambas con actualizaciones en plataforma SECOP II
<b>Matriz de riesgos</b>	Se determina por parte de la supervisión que, conforme a la matriz de riesgos a la fecha, es posible que se haya materializado el siguiente riesgo:  1. no pago de las obligaciones a proveedores, salarios y seguridad social del personal a cargo.
<b>Acta de Inicio</b>	4 de noviembre 2020.
<b>Suspensiones</b>	SI Otrosí N.º 2 hasta el 19 de marzo de 2021 Otrosí N.º 4 hasta el 14 de julio de 2021
<b>Adiciones y/o Prórrogas</b>	SI Otrosí N.º 1 hasta el 30 de junio de 2021 Otrosí N.º 6 hasta el 19 de octubre de 2021

**SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE**

La ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

El valor del contrato conforme a la CLAUSULA 8 es de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 494.353.650)

CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO (O APOORTE DE LA ENTIDAD SI ES EL CASO)	\$ 494.353.650.00	
VALOR ADICIÓN (Explicación: Si aplica diligencie agregando filas para cada adición, de lo contrario el valor es cero (0)).	\$0,00	
VALOR EJECUTADO Explicación: Diligencie agregando filas para cada pago.		\$0,00
Primer pago	\$ 0.00	
Segundo pago	\$0.00	
Tercer pago	\$0.00	



## INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: F-GCO-004

Versión: 3


Página 33 de 33

Cuarto pago	\$0.00		
TOTAL	\$0.00		\$0.00
VALOR EJECUTADO A PAGAR Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario su valor es cero (0)			\$44.598.870,36
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			\$0,00
SALDO NO EJECUTADO Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			\$449.754.779,64
SALDO A REINTEGRAR. Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			\$0,00
SALDO A LIBERAR. Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			\$0,00
SUMAS IGUALES	\$494.353.650.00		\$494.353.650.00

### INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia y de conformidad con la Cláusula 16 – Penal Pecuniaria y 18 – Multas del contrato 582 de 2019, de manera atenta solicito adelantar el trámite respectivo con respecto al presunto incumplimiento del contrato en referencia, en concordancia con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el capítulo VI del manual de supervisión contractual de la Agencia de Desarrollo Rural.

Cordialmente,

  
**ELLA CECILIA NUÑEZ DUARTE**  
**SUPERVISOR CONTRATO 7422020**

Elaboró: Ferney Andrés Díaz Bernal, Apoyo a la supervisión Dirección de Asistencia Técnica

Revisó: Enrique Fúnez, Apoyo a la supervisión Cto. 7422020

Viviana Baños .B, Contratista UTT N° 2





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

Popayán 17 de marzo de 2022

Doctor  
JHON FREDY TORO GONZALEZ  
Vicepresidente de gestión contractual  
Agencia de desarrollo Rural  
Bogotá D.C

**LILI MERCEDES MOGOLLON LOPEZ**, también mayor de edad y vecina de la ciudad de Popayán, identificada con la CC No. 37328351 expedida en Popayán y tarjeta profesional número 231255 de C.S. de la J, en ejercicio del poder otorgado por la señora NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 59.832.831, en calidad de representante legal de la **FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP** – identificada con NIT 900.471.321-4, en ejercicio de lo ordenado por el C.P.A.C.A y en representación de la EPSEA AIP en el proceso administrativo sancionatorio que adelanta la ADR en su contra, respecto del contrato de prestación de servicios N° 7422020 DE 27 DE OCTUBRE DE 2020, y por las afirmaciones por parte de la supervisora del contrato mencionado según el informe de supervisión de fecha 6 de octubre de 2021, me permito rendir a su despacho los siguientes descargos:

De tipo técnico:

1. Desde la secretaria de Agricultura y Pesca Departamental se expuso la preocupación, no solo por el número tan elevado de usuarios que en tan corto tiempo han desistido del proyecto, sino por la desarticulación que se ha presentado en el trabajo con la EPSEA Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales AIP, ya que no han informado a dicha dependencia de las acciones realizadas en el territorio.

Particularmente esta fue la visita más compleja de adelantar en el proyecto dado que requirió de un tiempo significativo de desarrollo con el productor en finca, y el punto más importante es hacer que el registro finalmente sea efectuado. De esta manera, para que esta visita sea totalmente valida ante nuestros contratantes, se requirió que obtengan todos los formatos debidamente diligenciados, tales como: el memorando de visita, encuesta del productor, registro fotográfico y caracterización socioeconómica y organizacional para la consolidación de datos del factor de calidad. En este sentido, lo primero que se desarrolló fue una evaluación de la base de datos que se encontraba en los anexos técnicos del proyecto para realizar la asignación de personal en campo, de acuerdo con la ley 1876 en el artículo 25 donde indica explícitamente que el ente territorial debe realizar el registro del productor y este a su vez solicita el servicio; y ADR es responsable de validar verificar que la información sea actualizada entre los 3 primeros meses del año; por tal razón se espera una base confiable y actualizada con la información.



## FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

Una vez se analizó la información se pudo determinar que se presentaban 211 personas de las 653 repetidas por número cedula constituyendo un inconveniente con el 32% de las personas. Esta dificultad fue expresada a la supervisión del proyecto y se procedió a sostener una reunión de trabajo y articulación con la gobernación del Archipiélago, durante esta instancia a lo largo de 3 días se realizó la revisión de las bases de datos existentes en la Gobernación y se ilustró sobre las falencias que se presentaban. Posteriormente se consolidaron 4 bases de datos que se tenían de pescadores, agricultores y productores pecuarios de la isla en una sola. Es importante resaltar que las bases de datos con las cuales se construyó esta base final de atención de usuarios presentaban datos que no se encontraban actualizados, y algunos otros básicamente no se encontraban como números de localización y sector de residencia.

Al finalizar la reunión la gobernación del departamento se estableció que enviarían oficialmente esta nueva base de datos a la ADR y, días después, ya con el personal debidamente contratado y capacitado, se dio inicio a la distribución por zonas de trabajo. En este punto se presentaron varias dificultades, a saber: la primera es que la base de datos entregada por la gobernación no obedece claramente a una base de datos de registro de productor, dado que en su gran mayoría solo contenía nombres y nada más, siendo la estadística de ello lo siguiente: para San Andrés, de 409 participantes, solo el 14% equivalente a 59 personas tenían datos de ubicación y teléfono, y el 33% tenían datos de la organización a la cual pertenecían; en Providencia, de los 244 asignados se tenían mejores datos debido a que son participantes del PIDAR y se utilizó la base de datos de la agencia para recolectar datos de ubicación, logrando tener el 54% de los participantes con datos de localización (solo del sector porque no se tenía teléfonos de ellos), y el 32% contaban con datos de la organización a la cual pertenecían, por tal razón se presenta otro inconveniente, puesto que a pesar de ser productores pertenecientes a proyectos PIDAR, no se puede encontrar en la Isla.

Los datos antes enunciados nos muestran las grandes dificultades que se presentaron en el inicio de las actividades dado que, si bien es cierto contractualmente debemos realizar la identificación de la actividad productiva principal, para el caso de San Andrés el 86% de los participantes no contaban con un dato que nos permitiera actuar rápidamente en terreno, contando solamente con su nombre. En este sentido, las 3 primeras semanas del mes de marzo los profesionales debieron desplazarse a campo sector por sector buscando, para el caso de San Andrés, a 351 personas solo por el nombre, y como estrategia se acudió a líderes comunitarios y presidentes de cooperativas u organizaciones de base. Con ello se lograron conseguir números de teléfono y algunas su localización, pero los datos conseguidos representaron un porcentaje muy bajo en la meta establecida. Posterior a ello, y una vez avanzado en terreno y encontrando estas dificultades, se procedió a comentar a la ADR estas falencias que repercutían en atrasos, y cabe resaltar que, en la reunión que sostuvo el director operativo de la Fundación AIP en San Andrés en instalaciones de la gobernación, en la cual se realizó el primer análisis de las bases de datos existentes, se hizo mención en la misma, que no se tenían más datos digitalizados en el momento y que esa era la información con la que se contaba para iniciar actividades, razón por la cual las primeras semanas fueron de alta intensidad en la búsqueda de los usuarios.

En la medida en que se encontraron usuarios se fueron registrando, y después de la intervención de la supervisión en campo se realizó una reunión de trabajo nuevamente con la gobernación del departamento para expresar las dificultades y encontrar soluciones. Como resultado de esta reunión se determinó que se



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

debería terminar toda la primera ronda de búsqueda de los beneficiarios del proyecto y que una vez obtenida esta información se procedería a autorizar los cambios; en este sentido, en días posteriores se desarrolló una nueva reunión en la cual se manifestó la inconformidad respecto a los avances, y por parte de la Fundación se indicó las dificultades presentadas en la ubicación de los productores. En atención a la solicitud de la ADR de lograr una mayor articulación con la Gobernación se procedió a desarrollar tres (3) jornadas en las instalaciones de la secretaria de Agricultura del departamento, en las cuales funcionarios de la Fundación con autorización de la gobernación procedieron a sistematizar información física presente en carpetas de anteriores proyectos. Esta revisión y sistematización nos llevó cerca de una semana de trabajo, y finalizada esta intervención se cruzó la base de datos actual del proyecto y la base sistematizada encontrando datos de 70 productores. Lastimosamente, dentro de estos 70 productores se encontraban 50 de los cuales ya teníamos información desde el principio, que corresponden al 14% mencionado al inicio de este texto. Algunos datos fueron actualizados, y eso nos permitió encontrar más personas en campo.

Al finalizar este proceso se culminó a la par el barrido total de San Andrés como era compromiso de la reunión sostenida con la gobernación del departamento y se procedió a realizar una nueva reunión. En ella se expresó que 269 personas no había sido posible ubicarlas aun, 14 personas habían sido visitadas, pero manifestaron no desear participar, y 3 personas habían fallecido, y en esta reunión se aprobó por parte de la gobernación realizar los cambios de las personas fallecidas y los que habían desistido del proyecto cuando se les realizó la visita. Este día la gobernación realizó unos aportes a la base de datos para lograr ubicar más personas y se procedió de nuevo a realizar las jornadas de validación utilizando nuevas estrategias como visitar las iglesias ya que son sitios de alta confluencia de productores, visitar de nuevo todas las cooperativas de pescadores y entrevistarse con los presidentes en el momento se cuenta con el total de los productores en las tres líneas productivas.

Cabe aclarar que a la fecha se encuentra el 100% de los productores identificados, pero la Fundación AIP con la autorización de gobernación y supervisión busco a los productores, les ofreció el servicio y realizó el registro, con el fin de cumplir con la reglamentación de la ley 1876, por lo tanto, una actividad que es previa al proceso de contratación para la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria departamental se debió realizar en un periodo de aproximadamente 5 meses.

2. Al analizar el listado de posibles usuarios a incluir, con el trabajo de revisión realizado con la secretaria de Agricultura y Pesca Departamental, se logró identificar que existen algunos de usuarios que tienen parentesco y hacen parte de una misma unidad productiva.

Como se explicó en el punto anterior se identificó que el ente territorial no contaba con un registro de usuarios para la aprobación del PDEA, como lo indica la ley 1876 de 2017 en el artículo 30 y 31 y en la reunión sostenida el 5 de mayo con gobernación donde los profesionales responsables de la formulación del PDEA, afirmaron que cuando radicaron el documento ante ADR no se contaba con el registro de usuarios y el profesional lo explica en el comité que tuvo lugar el 26 de abril el profesional de la gobernación en el minuto 26; y que ADR tenía el compromiso de desarrollar este registro de productores. De igual manera en el comité del 14 de junio de 2021, en el minuto 10 las conclusiones sobre los retrasos y las solicitudes realizadas a



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

gubernación de permitir que la Fundación busque a los productores y los invite a participar del proyecto de extensión agropecuaria y en el minuto 18 se da a conocer la contratación de un técnico con experiencia en la secretaria de agricultura para que se encargue de buscar los productores para que los profesionales desarrollen el registro de los mismos.

Estas son actividades adicionales a las obligaciones contractuales que tiene la fundación dentro del contrato 742 de 2020.

**Artículo 30.** Usuarios. *Los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán los productores y las asociaciones u organizaciones de productores que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias.*

**Artículo 31.** Registro de usuarios. *Para efectos de la prestación del servicio, los productores deberán estar inscritos en el registro de usuarios que disponga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para esto, los usuarios deberán solicitar su inscripción en el registro ante el municipio correspondiente al lugar donde se ubiquen sus predios. El municipio velará por la veracidad de la información consignada en el registro. El Departamento velará porque los municipios y distritos actualicen el registro durante los primeros tres (3) meses de cada año.*

*El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural promoverá la interoperabilidad de sus sistemas de información, para incorporar y actualizar la información pertinente en el registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria.*

**Parágrafo.** *Para mejorar la cobertura del registro de usuarios, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural o quien haga sus veces gestionarán la articulación de información de productores agropecuarios desarrollada con recursos públicos y aquella que el sector privado pueda integrar, sin que ello implique afectar de alguna manera la autonomía de sus administradores frente al desarrollo de sus sistemas de información. La utilización de dichos registros deberá efectuarse de conformidad con las normas de hábeas data.*

- 3. Se deja entrever la necesidad de fortalecer los procesos de articulación de todos los actores contractuales con la Secretaría de Agricultura y Pesca Departamental, ya que, como lo expresaron, los inconvenientes con los usuarios, pueden estar generados, en gran medida por el desconocimiento del extensionista de las dinámicas locales, procesos culturales, barreras del idioma y cierta apatía de los usuarios a suministrar información.*

Los procesos de articulación se desarrollaron con gubernación y se establecieron diferentes estrategias como se explica en los diferentes comités y de acuerdo al correo del 16 de febrero de 2021, donde se aprueban las hojas de vida se puede evidenciar que todo el personal es de la isla y el 90% conocen el idioma de la isla y tienen experiencia en trabajo con las comunidades dentro del archipiélago.

De igual manera se contrató personal exclusivamente para identificar a los productores el cual fue sugerido por la misma secretaria de agricultura de San Andrés.



## FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

El inconveniente no fue la falta de articulación o de experiencia, sino el no contar con unos productores identificados para prestar el servicio de extensión, así mismo la apatía de la comunidad a recibir el servicio, se puede destacar que el 80% de los productores inscritos en los proyectos PIDAR no se pudieron localizar en las islas y los presidentes y líderes no suministraron la información de los productores por lo tanto, como se informó en los puntos anteriores los profesionales de la fundación se encargaron de realizar el registro de los usuarios.

4. Producto de las visitas de seguimiento realizadas a un grupo de usuarios se pudo determinar que todos los visitados manifestaron que no han sido contactados por ningún profesional de la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP o alguien vinculado al proyecto de extensión agropecuaria realizado en la Isla de San Andrés, de igual manera, todos manifestaron su interés y disposición para participar en el proceso de extensión agropecuaria.

Delegados de ADR y gobernación realizaron estas visitas al azar, los cuales fueron encontrados por ser conocidos pero no se ubicaron con el listado un ejemplo claro de los múltiples casos es el siguiente en la base de datos entregada por gobernación se suministra el nombre NICOLAS VARGAS GREENARD cédula número 4985247, como se puede comprobar en la base original; sin ninguna información adicional; después de semanas de su búsqueda se presenta como si no se localiza en la isla, cuando se empieza el levantamiento de la base por parte de los profesionales, el profesional contratado para ubicar a los productores que trabajó con la secretaria de agricultura ubica a la persona y se registra a la productora NICOLASA VARGAS GREENARD, cédula número 40985247; por esta razón la fundación en todas las reuniones y comités de seguimiento a solicitado una base actualizada de usuarios, de igual manera se plantea en el comité de seguimiento que la gobernación realice el acompañamiento a los profesionales de la fundación y así se puede realizar este registro de manera más efectiva, pero gobernación afirma que no es posible por la falta de personal, por esta razón y siendo conocedores que no se cuenta con la información de los productores autorizan a la fundación a buscar los productores y realizar su registro, cambiando la totalidad de los productores si es necesario.

5. Se requiere reforzar los mecanismos de planeación y articulación interinstitucional para lograr integrar de una mejor manera el trabajo que se realizará en campo y la planeación del mismo.

Como se ha explicado en puntos anteriores la articulación se realizó con las entidades y organizaciones, la dificultad que es repetitiva es que ninguna entidad cuenta con bases de productores actualizadas y gobernación en la construcción del PDEA no realizó el registro de usuarios como lo exige la ley 1876 de 2017.

6. El día 20 de abril de 2021, se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada) con el fin de indagar los avances en el proceso de implementación de los métodos de extensión propuestos dentro del proyecto y los compromisos adquiridos en la reunión mencionada anteriormente. Ante esto, la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se encuentra un equipo base de la organización enfocada en superar las situaciones que han impedido la identificación plena de los usuarios a atender; dentro de lo que se encuentra la tabulación de la base de datos de usuarios entregada por la Secretaría de Agricultura y Pesca Departamental en archivos A-Z.





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

Si bien es cierto la gobernación entregó los archivos que se encuentran en a-z se trató de una información desactualizada, información de 5 años atrás y alguna con más años como lo explicó el coordinador técnico de la fundación, son productores que no contienen la información básica y además un porcentaje muy alto son los mismos productores que se encontraban en la base presentada como registro de usuarios, la fundación en aras de fluir con el proceso se comprometió a tabular la información con el personal administrativo, generando esto tiempo y recursos que no se encontraban contemplados en la planificación inicial siendo actividades por fuera de las obligaciones contractuales y peor aún, que no le correspondían a la EPSEA sino al ente territorial o en su defecto a ADR contratante de la EPSEA. Y aun así se realizaron de nuestra parte.

Pese a todos estos esfuerzos persistieron las situaciones que dificulta la identificación de los usuarios de extensión agropecuaria, ahora sobre los que hacen parte de la actividad de pesca.

Como ya se explicó en puntos anteriores el resultado final y la decisión fue que la EPSEA realice la búsqueda de los productores.

En la Isla de Providencia sucedieron casos similares, no se contó con una base de productores actualizados, lo cual dificultó el desarrollo de la actividad, después de los meses de articulación la conclusión fue la misma que la EPSEA se encargara de realizar el registro de productores, además se sumó un problema con los profesionales de la isla los cuales en su totalidad cuentan con 2 y 3 trabajos y dada el bajo número de productores con el perfil agropecuario esto lo manifestó el profesional de apoyo de ADR, dentro de los riesgos y el estudio del entorno presentado por ADR en la contratación no se tuvo en cuenta este aspecto que afectó la planificación y desarrollo de las actividades a ello se suma que la fundación desde el mes de noviembre presentó la solicitud a la OCRE para incluir personal de fuera de la isla para la ejecución del contrato, para lo cual solo se dio respuesta en el mes de agosto cuando se pudo ingresar con tres profesionales para apoyar el desarrollo de las actividades de campo y dos profesionales administrativas que pudieran estar de manera permanente en la isla, de esta manera cumplir con los tiempos establecidos en el POA.

7. El día 12 de junio y 20 de agosto de 2021, se realizó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada), en el cual no se conectó ningún representante de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES, AIP.

Las citaciones a dichos comités se realizaron el día viernes 11 de junio a las 6:19 pm para desarrollar el comité a las 11 am del día siguiente y el día 20 de agosto a las 10:41 am para desarrollar el comité a las 2 pm; las citaciones se reciben a través del email de la representante legal y siendo que fueron una citaciones sin previa concertación o con anticipación ya se encontraba el personal con otra agenda, si bien es cierto el proyecto tiene personal propio para su ejecución las directrices son direccionadas por la dirección ejecutiva y operativa del proyecto y por esta razón se dio explicación telefónica de la no asistencia a dichas reuniones, ya que cuando se reviso la correspondencia ya fue después de la hora citada. Si se puede revisar el historial de la





## FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

asistencia de a los comités fue de manera continua y efectiva siempre que a su vez se hiciera de con anticipación o concertada.

8. El día 17 de junio, se recibe comunicación electrónica por parte de, quién dice ser, un extensionista que hace parte del proyecto de extensión agropecuaria que se ejecuta en el marco del contrato 7422020, en dicho correo electrónico, presenta una queja por la falta de pago de honorarios de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, situación que además manifiesta el remitente también está pasando con varios compañeros del equipo que ejecuta acciones en el departamento.

En el comité sostenido en la oficina de la UTT No 2 se informó a la fundación que una profesional puso una queja por la falta de pagos, a lo cual la fundación se comprometió a revisar ya que se explicó que el contrato de prestación de servicios en la cláusula de pago está estipulado que el pago se realizará una vez el profesional haya realizado las subsanaciones solicitadas, así mismo cuando se tenga la aprobación de la supervisión del contrato, dado los retrasos en la entrega a la supervisión se llegaron a compromisos una vez los profesionales realicen las subsanaciones se realiza el pago de un porcentaje y algo repetitivo y que se ha manifestado en los diferentes comités es la no entrega de los soportes en físico o el negarse a realizar las subsanaciones, por ello no se pueden realizar los pagos ya que estos están supeditados al número de actividades desarrolladas.

Ahora bien, revisando el email enviado por la supuesta profesional, el dicho email no contiene el nombre completo de la contratista o el número documento de identificación, así mismo al finalizar no se encuentra con firma, por lo tanto, se puede asumir con un anónimo es muy complejo dar respuesta a ello. Los profesionales que entregaron la información completa como indica el contrato y la capacitación recibida y se encuentran a paz y salvo con soportes en físico se les canceló en su totalidad, en el momento hay personal que está a la espera del pago, dado que no contamos con la aprobación del supervisor y ya que la revisión se hará por fuera de los tiempos de ejecución no se podrán realizar subsanaciones por lo tanto se requiere de la aprobación para proceder a liquidar contratos con algunos profesionales

9. Entre los días 07 y 08 de julio de 2021, se llevó a cabo reunión presencial en la sede de la Unidad Técnica Territorial N° 2, la cual se dio en el marco de las actividades por ejecutar, en dicha reunión, se concertó la estrategia de intervención para el logro de las actividades y metas establecidas en el proyecto de extensión agropecuaria en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en la que expusieron los indicadores que permitirán el logro de intervención de los usuarios del servicio extensión que se definieron desde inicio del contrato.

En la reunión sostenida por el equipo de base de la Fundación AIP, la supervisión del contrato y su equipo de apoyo y el vicepresidente de Integración Productiva se estableció el plan de mejoramiento para los tres meses de prórroga, así mismo, se dio a conocer las diferentes estrategias de intervención para cumplir con los objetivos, entre ello de realizar la intervención en los cinco componentes de manera simultánea en las dos islas, de igual contratar un nuevo coordinador que tiene experiencia en planificación en la isla y con su ayuda contratar nuevo personal que pueda trabajar de tiempo completo, de igual manera la supervisión y el



## FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

vicepresidente autorizaron a la fundación a contratar personal con el perfil agropecuario pero sin tener en cuenta los términos de referencia iniciales, con ello se puede contar con más personal que tiene la disposición de cumplir con los objetivos del proyecto.

Después de esta reunión se inició la contratación del nuevo personal, así mismo se inició nuevamente con el trámite ante la OCRE para poder desarrollar actividades con personal de fuera de la isla, lo cual se dio para el mes de agosto.

10. El día 28 de julio, se reunieron; la Dra. Nora Constanza Calvache Burbano, Directora Ejecutiva de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP y CLEVELAND AMADOR HAWKINS, Profesional de enlace ADR para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el propósito de realizar reunión de seguimiento y verificación al desarrollo de las actividades contempladas en el cronograma de actividades, establecido previamente en la Estrategia de Intervención Plan de Mejoramiento, en el marco de la implementación de las acciones de Extensión Agropecuaria y Rural del Departamento de San Andrés, contempladas en el contrato 7422020.

En la reunión con el profesional de apoyo de ADR, se evidenció los avances que la fundación a realizado, se demostró los profesionales que se tienen contratados para el desarrollo de las actividades y se explicó la estrategia implementada para el desarrollo de las actividades de manera simultánea en los 5 componentes, de igual manera se aclara sobre la reunión sostenida con el delegado de la gobernación y los compromisos de ellos para avanzar en los componentes asociatividad y comercialización.

De igual manera evidenció los inconvenientes que se tiene en la oficina con la cobertura de internet y telefonía por lo tanto el coordinador del proyecto muchas veces debe trabajar desde la casa.

11. El 05 de agosto de 2021, se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada) al plan de intervención de que generó la prórroga al contrato 7422020, en la cual se evidencia, nuevamente, la falta de articulación de FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP con la Secretaría de Agricultura Departamental, de igual manera se evidenció que, pese a lo expresado por AIP, en el sentido que tiene a disposición un equipo de trabajo en las islas de San Andrés y Providencia; el mismo se encontraba apenas en proceso de contratación. De igual manera se pudo constatar a través de la realización del trabajo de campo ejecutado por el profesional de enlace de la Unidad Técnica Territorial, Hernán Cleveland Amador Hawkins, que, pese a que se informó acerca de la realización de las visitas, planes de fortalecimiento y demás acciones del plan de intervención ejecutados, no se identificó ningún soporte que acredite el cumplimiento efectivo se estas actividades.

Como se evidencia en el comité de seguimiento a partir del minuto 10, se explica al secretario de agricultura y en la visita de seguimiento del 28 de julio quedo en acta, que el día 19 de julio se sostuvo una reunión presencial en la oficina de la secretaria de agricultura con el profesional delegado para el proyecto de extensión agropecuaria, donde se le dio a conocer el reinicio de las actividades y la estrategia de intervención,



## FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

ya que el secretario se encontraba por fuera de la isla. El secretario se comprometió a realizar seguimiento a los compromisos y la fundación se comprometió a enviar vía email con copia al correo del secretario para facilitar el seguimiento. Así mismo, se comprometió por parte de la secretaria a apoyar en el desarrollo del componente de comercialización y asociatividad.

En el acta de seguimiento se evidencia los avances y en las visitas realizadas por el profesional de apoyo a ADR constató que los productores ya llevan un promedio de 3 visitas realizadas en diferentes temáticas.

12. El día 24 de agosto de 2021, se realizó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada), en el cual se enfatizó por parte de la supervisión el claro y evidente retraso existente en la ejecución del plan de intervención concertado en el momento de solicitud de la prórroga (Otrosí N° 6). Si bien, desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se manifestó avance en las acciones planificadas, no fue posible constatarlo por no contar con ningún soporte.

El coordinador del proyecto explicó los inconvenientes que se tienen para el cargue de la información, por la pésima conectividad en la isla en esas semanas por la época de lluvias, y por lo tanto, ha sido imposible enviar el enlace al drive; de igual manera se aclara que se optará por enviar la información a la sede principal de la fundación para realizar el cargue de la información al drive, pero dejando como asentado que el envío de la información tomará más tiempo ya que se debe primero revisar la información, los profesionales realicen las subsanaciones y posterior a esto enviar la información por correspondencia o que una persona las saque de la isla. Esto en ningún momento se estipuló en el análisis de los riesgos que realizó ADR en el análisis del territorio para el proceso licitatorio lo cual llevó a la fundación a realizar actividades adicionales con sobre costos al proyecto.

13. El día 02 de septiembre, se realizó reunión presencial en la sede central de la Agencia de Desarrollo Rural, en la cual se estableció el compromiso por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP de allegar el informe mensual de ejecución, en donde se evidencie la ejecución técnica y presupuestal, tal como se expone en la obligación específica N°9 del contrato 7422020. Así mismo, se estableció el compromiso compartir el link para realizar la verificación de los soportes de la realización de los eventos asociados a la primera cuenta del contrato 7422020.

En la reunión sostenida en ADR, la fundación explicó las estrategias para avanzar de la mejor manera en las actividades entre ellas el llevar personal de fuera de la isla con el permiso de la OCRE para avanzar en las actividades, así como implementar estrategias con los profesionales de la isla ya que ellos tienen algunas particularidades que son propias de la isla las cuales no se conocen sino hasta iniciar las actividades de campo, las cuales no se pueden contemplar dentro de la planificación, algunas de estas estrategias es el pago semanal a los profesionales, esto con el fin de lograr rendimientos promedios y que todo el personal realice actividades, ya que de las dificultades más grandes encontradas es que los profesionales tienen rendimientos demasiado bajos y algunos a pesar de la firma del contrato no desarrollan actividades, pero a la vez no aceptaban la liquidación del contrato simplemente quedó abierto hasta el cierre del proyecto.



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

El día 3 de septiembre se envió el drive con la información hasta la fecha y la matriz de seguimiento.

14. El día 20 de septiembre de 2021, se realizó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada), a la cual no se conectó ningún representante de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.

El mail de la invitación no fue recibido en la bandeja de entrada y en el grupo de WhatsApp del proyecto tampoco se encuentra información sobre dicho comité, por lo tanto, no era de conocimiento de la fundación del mismo.

15. El día 07 de octubre de 2021, se llevó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada), en donde el contratista, una vez más, argumenta razones externas para justificar el evidente retraso en la ejecución del contrato. Adicionalmente manifiesta tener listo el informe de primer desembolso; a la cual la supervisión expresó sus reparos y preocupaciones, ya que planean realizar esta radicación de informe el día 11 de octubre de 2021, cuando faltarían 8 días para la culminación de este contrato. Esta situación, a todas luces, reviste un factor de preocupación ya que no se podrá contar con elementos que permitan determinar una culminación de las actividades contempladas en el contrato.

En los comités y en la estrategia de intervención se explicó que al desarrollar las actividades de manera simultánea, para el 30 de septiembre se contaba con el 70% de todas las actividades ejecutadas en un 100%, de igual manera en el comité como se evidencia en el audio el ingeniero de sistemas de la fundación explica el problema presentado en el servidor que es algo que esta fuera del alcance de la fundación prever este tipo de fallas ya que son netamente tecnológicas, la supervisora indica que realizará un seguimiento en campo para verificar la calidad y validar las actividades desarrolladas; por esta razón se toma la decisión de continuar con el desarrollo de las actividades para cumplir con el 100% y presentar el informe una vez se haya resuelto el problema de la herramienta tecnológico presentado.

El coordinador del proyecto de igual manera presenta el informe a la fecha con los soportes en físico que se encuentran ya revisados y validados por el personal de apoyo de la fundación.

Una vez subsanado el problema presentado por el servidor se realiza el cargue nuevamente de toda la información al drive y se saca los soportes físicos de la isla, para revisar que se encuentre toda la información en el drive ya que como se ha explicado anteriormente por mala conectividad en la isla, no era posible cargar toda la información o no se cargaba de manera adecuada por lo tanto, se realizó nuevamente el proceso para evitar futuros inconvenientes y facilitar la revisión de la supervisión.

El día 22 de octubre se envió el informe con el 70% de la información del proyecto, teniendo respuesta el día 5 de noviembre por parte del profesional delegado como apoyo a la supervisión que iniciaran la revisión del informe como se puede evidenciar el email, no se recibió respuesta alguna sobre subsanaciones o aceptación de los soportes, por lo tanto, el día 12 de noviembre se envía el informe final con el 100% de la información del proyecto.



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

No se recibió ninguna respuesta si el informe estaba aprobado o se tenían subsanaciones sobre el mismo, por esta razón el 28 de diciembre se procede a radicar las cuentas de cobro, pese a no contar con la aprobación por parte de la supervisión.

El día 12 de enero se recibe un email por parte de la supervisión en el cual se informa de una reunión programada para el día 22 de febrero para la revisión de un posible incumplimiento, desconociendo el concepto por parte de la supervisión del informe final presentado por parte de la fundación el día 12 de noviembre.

Se puede concluir que todos los retrasos fueron por no contar con el registro de usuarios, después de contar con este registro las actividades se desarrollaron en el término de dos meses y medio como estaba contemplado en la planificación del proceso licitatorio.

### CLÁUSULAS DE CUMPLIMIENTO

#### **Cláusula 3- Obligaciones del Contratista:**

7. Acatar las instrucciones, sugerencias y/o recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el interventor y el supervisor del contrato de interventoría.

1. Dentro de todo el período de seguimiento de 2021, se recalcó a la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, la necesidad de contar con esquemas de articulación territorial para dinamizar el proceso de ejecución de este contrato, dentro de todos los soportes relacionados se evidencia que reiteradamente se expresó al contratista la necesidad de generar articulación con la institucionalidad del departamento, a fin de poder avanzar y evitar retrasos en la ejecución. Pese a que los pedidos de articulación con la institucionalidad del departamento fueron reiterativos, se evidenció que nunca se acataron las indicaciones hechas desde la supervisión, y las justificaciones dadas por el contratista siempre apuntaban a los mismos elementos.

Como se explicó anteriormente y se evidencia en los audios de los comités de seguimiento, se realizaron reuniones periódicas con el equipo de gobernación, acatando las recomendaciones por parte de la supervisión, el inconveniente presentado no fue la falta de articulación, porque es evidente la colaboración entre las entidades para que el proyecto salga adelante, sino el no contar con la información básica para la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria que es el registro de usuarios, el cual no existía y era de conocimiento de ADR ya que gobernación lo explicó en el momento de radicar el PDEA, por esta razón dentro del proceso licitatorio se debía aclarar que una actividad adicional era el registro de usuarios para recibir el servicio de extensión agropecuaria y no como lo indica la ley 1876 en los artículos 30 y 31.

Una vez que se decidió que la fundación desarrollará esta actividad pese que no se encuentra dentro de las obligaciones contractuales, así como no se encuentra financiada, el proyecto se pudo ejecutar de manera normal; lastimosamente esta decisión se tomó casi 5 meses después de iniciar con la ejecución.



## FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

2. Así mismo, el contratista tampoco ha acatado las instrucciones relacionadas con la organización de los soportes que permitan dar cuenta de la ejecución del contrato, de una manera que permita la fácil identificación de estos documentos. Respecto a este punto, cabe aclarar que, a lo largo de la ejecución del contrato, no se ha podido identificar una estructura administrativa sólida que dé cuenta de los soportes documentales de los contratos de los extensionistas y del archivo físico de los formatos de visita a finca y eventos grupales. La FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, no acató el pedido de información relacionado con la matriz de registro y clasificación de usuarios de extensión agropecuaria, levantada en el proceso de caracterización de los productores beneficiarios del proyecto. Por último, desde a supervisión se ha enfatizado en que la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, debe proveer una estructura administrativa sólida que le permita organizar la información, tanto física como magnética, de un modo que garantice su identificación y fácil acceso en todo momento.

Como se puede evidenciar la fundación hasta el mes de junio se encontraba desarrollando el registro de productores, cabe resaltar que la actividad se debía realizar antes de la aprobación del PDEA, la cual tiene unos costos de logística, recurso humano y tecnológico, por esta razón el avance presentado en los comités de seguimiento eran mínimos, a partir del mes de julio después de la reactivación del contrato se iniciaron ya con las actividades propias del proyecto de extensión agropecuaria para el cual fue contratada la fundación, y se puede evidenciar en los mails enviados que se presentaron los informes en el mes de agosto, septiembre, octubre cumpliendo con el informe mensual; pero como se explicó en puntos anteriores y es comprobable el tema de conectividad de la isla es casi nulo, por lo tanto, el drive presentó errores en el cargue de la información y muchas veces las carpetas quedaban vacías pese a que la información se encontraba ya escaneada.

Después de la visita recibida el día 28 de julio donde se estaba reiniciando el proyecto no se recibieron más visitas a la oficina por parte del equipo de apoyo a la supervisión para poder verificar los soportes en físico, en una visita recibida por parte del profesional en el mes septiembre no fue informada con anticipación, por lo tanto, el coordinador no se encontraba en la isla por temas personales y la oficina se encontraba cerrada, pero el profesional realizó visitas en campo las cuales fueron validadas y verificó que los productores si estaban recibiendo el servicio de extensión agropecuaria.

Siempre se contó con personal de la isla para apoyar las labores administrativas, con un coordinador de la isla, además del equipo de apoyo de la fundación el cual no era costado por el proyecto. Una vez que se logró el permiso de la OCRE dos profesionales de la fundación viajaron a la isla para encargarse de las labores administrativas y que fluya de mejor manera las mismas.

El coordinador se encontraba de manera permanente dedicado a la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria, realizando actividades de logística, planificación y acompañamiento a los profesionales en campo.

En el informe final se puede evidenciar la información





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

Folios de 198 a 1001 hojas de vida y contratos personal de campo

Los cuales reposan también el drive

<https://drive.google.com/drive/folders/1873HQRTjbPr6Y-r3lfGeg3f9Dlsd9bxK?usp=sharing>

[https://drive.google.com/drive/folders/1pyokK8jhhPesJ\\_4kN-U-BJfMuuwva6knH?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1pyokK8jhhPesJ_4kN-U-BJfMuuwva6knH?usp=sharing)

*4. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato.*

1. Durante la primera fase de la reactivación del contrato, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, no informó sobre las novedades presentadas con los usuarios inicialmente identificados. De igual modo, en esta etapa tampoco realizó de manera adecuada el proceso de articulación con los actores territoriales (Secretarías de Agricultura) para dinamizar los procesos de validación del registro de usuarios.

El día 4 de febrero se realizó reunión virtual donde se explicó la revisión de la línea base de los productores donde se explica que el 86% de los productores se encuentran sin información como es número de teléfono o número de cédula lo esencial para verificar su existencia, de igual manera se encuentran nombres iguales y al no tener otra información no se puede determinar si es un homónimo o una duplicidad como se explica de manera detallada en el primer punto de este documento.

Entre días 8 al 12 de febrero de 2021 el coordinador de operaciones de la fundación realizó reuniones con gobernación de acuerdo a la directriz de la supervisión en reunión del 4 de febrero y como se puede verificar en los mails de los días 8 y 9 de febrero donde el profesional de gobernación envía nuevas bases de productores, el día 26 de febrero se envía mail con la nueva información consolidada de las bases suministradas por gobernación para el nuevo registro de usuarios al profesional de apoyo a la supervisión, en la reunión sostenida en los días 24 al 28 de febrero en el archipiélago se revisa la información con el profesional para iniciar la actividad de validación de los productores.

El 23 de marzo se envía la base consolidada con las observaciones encontradas en campo en la validación de los productores como se evidencia en el mail enviado a la supervisión.

2. Así mismo, tal como se ha evidenciado, han existido constantes cambios en el equipo de profesionales de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, dispuestos para el desarrollo de los métodos de extensión y trabajo de campo. Respecto a esto, el contratista no envió oportunamente la documentación de los nuevos extensionistas que requería contratar para reemplazar algunos de los profesionales inicialmente aprobados por la supervisión.



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

En el marco del proyecto se presentó a ADR un total de 45 hojas de vida para su revisión y aprobación, de los cuales inicialmente se contrataron 18 personas para el desarrollo de las actividades, cuyas hojas de vida se encontraban aprobadas por la supervisión.

En la reunión sostenida en los días 7 y 8 de julio en la oficina de la UTT No 2 con la supervisora y el vicepresidente como se explicó anteriormente se autorizó la contratación del personal que tengan perfil a fin a la prestación del servicio de extensión agropecuaria, y que esta contratación se realice de manera inmediata con apoyo del nuevo coordinador, de igual manera se solicitó la autorización para llevar personal de fuera de la isla para lo cual la fundación inició por segunda vez con el trámite ante la OCRE con apoyo del abogado externo contratado para ello.

Folios de 198 a 1001 hojas de vida y contratos personal de campo

Los cuales reposan también el drive

<https://drive.google.com/drive/folders/1873HQRTjbPr6Y-r3lfGeg3f9Dlsd9bxK?usp=sharing>

*12. Poner a disposición de la ADR y del supervisor, la información pertinente, las bases de datos y cualquier información recopilada y generada durante el desarrollo del contrato.*

1. Tal como se evidencia en los soportes, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, no ha allegado las bases de datos de registro y clasificación de usuarios de los productores identificados en el departamento de San Andrés y Providencia, que se ha solicitado reiteradamente para ejecutar las acciones de verificación de los soportes allegados y con el fin de validar que se está ejecutando un proceso de clasificación de los usuarios, ceñido a los procedimientos establecidos para estos efectos.

Como se ha explicado en puntos anteriores hasta el mes de mayo se estaba validando la información suministrada por gobernación y realizando su validación en campo la cual se encontraba duplicada o desactualizada por lo tanto era imposible desarrollar la actividad, para el mes de mayo cuando se autorizó a la fundación a realizar el registro de usuarios, pese a lo indicado en la ley 1876 de 2017 en los artículos 30 y 31, se inició con este registro, para el mes de julio se contaba con la información consolidada y se envió en el informe de avance en el drive del proyecto, como se ha explicado anteriormente

La herramienta de registro de productor se encuentra en el siguiente link el cual lo tiene la supervisión del proyecto

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1lantAsGI3I5qEaJD\\_xeq9-kaBkmt1ZEj/edit?usp=sharing&oid=111557552747613352313&rtopof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1lantAsGI3I5qEaJD_xeq9-kaBkmt1ZEj/edit?usp=sharing&oid=111557552747613352313&rtopof=true&sd=true)

#### **Cláusula 4– Obligaciones específicas del contratista:**

*2. La EPSEA contratada, deberá aportar en un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal bachiller, técnico, tecnólogos y/o profesionales*

Página web: [www.fundaciónaip.com](http://www.fundaciónaip.com) - e-mail: [gerencia@fundaciónaip.com](mailto:gerencia@fundaciónaip.com)  
Popayán- Cauca



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

*que desarrollarán las actividades de extensión agropecuaria para su revisión y aprobación del supervisor designado; dichos perfiles deberán ser acordes con las temáticas definidas en cada uno de los aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria. Será obligación del Contratista mantener el equipo de trabajo aprobado; para los casos de fuerza mayor, el contratista deberá presentar la correspondiente justificación junto con la hoja de vida de una persona con iguales o mejores calidades que reemplazará el extensionista para su aprobación por parte de la supervisión.*

1. Si bien la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP allegó, en un principio, las hojas de vida del equipo de extensionista que iba a ejecutar las labores de campo y las actividades contempladas en el anexo técnico del contrato; posteriormente se evidenciaron cambios en el grupo de profesionales, los cuales no han sido reportados a la supervisión para su verificación. Tal como se expresa en esta obligación, el contratista tiene la obligación de mantener el equipo de trabajo aprobado. Sin embargo, de acuerdo con ciertas evidencias, se han recibido algunas quejas desde los extensionistas, en la cual se ha manifestado el incumplimiento en el pago de honorarios.

Como se evidencia en los mails se realizan dos entregas de hojas de vida una con fecha del 16 de febrero y otra con fecha de 26 de abril las cuales son aprobadas, con este equipo se trabajo en la primera etapa del contrato, durante este periodo se realizaron algunas liquidaciones de los contratos ya que el personal no continuó con el mismo.

Después de la reactivación y como se ha explicado anteriormente de acuerdo a la autorización de sostenida en la reunión en la UTT No 2 se realizó la contratación del personal y las hojas de vida se cargaron en el respectivo drive para conocimiento de la supervisión, ya que la directriz entregada fe contratar personal a fin a la prestación del servicio de extensión agropecuaria.

Como se explica en el numeral 8 de este documento en la reunión sostenida de manera presencial se solicito se entregara la información de la contratista para hacer seguimiento, además como se ha explicado es un mail que no cuenta con la información de su propietario, así mismo quién envía el mail no se identifica por lo tanto no se puede dar claridad a quien es el propietario para analizar el caso particular, ya que como se explicó anteriormente la forma de pago esta supeditada a la aprobación y realización de las subsanaciones de las actividades realizadas.

*3. La EPSEA deberá desarrollar los métodos de extensión tal y como se indica en cada una de las fichasestratégicas descritas en el proyecto de extensión de cada departamento compuesto tanto por la Guía Operativa y los respectivos anexos técnicos; de la misma manera deben entregar lossoportes tanto en medio físico como en digital.*

1. De acuerdo a las evidencias no se ha podido constatar que la EPSEA haya desarrollado los métodos de extensión conforme al anexo técnico dispuesto para estos efectos. Lo anterior se debe, en gran medida, al constante incumplimiento de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, en la remisión de los soportes documentales (físicos y magnéticos) que permitan dar cuenta de la adecuada implementación de estas actividades. Esto ha derivado en que



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

tampoco se ha contado con soportes que permita dar cuenta del cumplimiento del número de eventos programados para la adecuada ejecución del contrato.

Como se ha explicado anteriormente hasta el mes de junio se estaba realizando únicamente registro de usuarios, actividad fuera de las obligaciones de la EPSEA de acuerdo a la ley 1876 artículos 30 y 31, a partir de la reactivación del contrato, a partir de la reactivación del contrato se iniciaron con las actividades individuales y grupales de los 5 componentes, para su revisión se envió el drive el 3 de septiembre como se puede evidenciar en el mail, posterior a esto se continuo cargando la información en el drive para que la supervisión tenga acceso a la misma a medida que se iba realizando.

Como se ha explicado en puntos anteriores cuando se terminó el proyecto en campo y se trasladó la información fuera de la isla se bajó la información del drive y se procedió a cargar para evitar inconvenientes de que la información se haya cargado mal por la conectividad en la isla y se envió el informe con el desarrollo de las actividades el día 22 de octubre y el día 5 de noviembre se recibió respuesta por parte del profesional de apoyo a la supervisión que se iba a realizar la validación de la información, después de ello no se recibió ninguna respuesta sobre subsanaciones u observaciones, el día 12 noviembre se envió el informe final y tampoco se recibió respuesta al mismo.

Para la revisión en físico en los meses de septiembre y octubre no se recibieron visitas para validar los soportes que se encontraban en la oficina.

Componente técnico Folios 905 a 20849

Link eventos masivos:

<https://drive.google.com/drive/folders/1jB2f5w0t5yEI4M858jqkh6kcNrb2A0RA?usp=sharing>

link eventos individuales:

<https://drive.google.com/drive/folders/1uF1sRB1tsRs8Tw-panO7XNE42Uc4I8gh?usp=sharing>

2. La FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ha incumplido reiteradamente las solicitudes de la supervisión las cuales se enfocan en la necesidad de contar con la disposición adecuada de la información en medio magnético. Si bien se han compartido enlaces en Drive, se le ha expresado al contratista que estas deben tener unos estándares mínimos de organización, los cuales no han sido atendidos. Finalmente, tal como se ha evidenciado en los seguimientos realizados nunca se ha podido evidenciar un archivo físico de los soportes que den cuenta de la realización de los métodos de extensión

Así como se explica en el punto anterior a partir de la reactivación del contrato, se iniciaron con las actividades individuales y grupales de los 5 componentes, para su revisión se envió el drive el 3 de septiembre como se puede evidenciar en el mail, de la información es archivada como se indicó en la



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

capacitación del 29 de octubre de 2020, posterior a esto se continuó cargando la información en el drive para que la supervisión tenga acceso a la misma a medida que se iba realizando.

Para la revisión en físico en los meses de septiembre y octubre no se recibieron visitas para validar los soportes que se encontraban en la oficina.

Componente técnico Folios 905 a 20849

Link eventos masivos:

<https://drive.google.com/drive/folders/1jB2f5w0t5yEI4M858jqkh6kcNrb2A0RA?usp=sharing>

link eventos individuales:

<https://drive.google.com/drive/folders/1uF1sRB1tsRs8Tw-panO7XNE42Uc4l8gh?usp=sharing>

*5. Validar el 100% del registro y clasificación de los usuarios con los Municipios (entregar dicha validación en la herramienta dispuesta por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural) en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.*

1. A la fecha, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP no ha allegado la base de registro y Clasificación de Usuarios de Extensión Agropecuaria que contiene la caracterización de los usuarios identificados en el territorio, a pesar de las múltiples solicitudes que se han realizado respecto a este entregable.

La cláusula de cumplimiento es muy clara validar el 100% de los productores, ya que el registro debe realizarlo el ente territorial y debe ser validado por ADR de acuerdo a la ley 1876 de 2017 artículos 30 y 31 y como se explicó en el punto 1 de este documento y en los diferentes comités de seguimiento y así lo indicó la secretaria de agricultura el registro de usuarios no existía y el PDEA fue aprobado sin el mismo, por lo tanto cuando la EPSEA inició las labores de validación se encontró con que los productores no existían, tenían información desactualizada o no la tenían y se encontraban duplicados. Así que la fundación con su equipo de profesionales perdió varios meses tratando de validar dichos productores y si bien es cierto la gobernación entregaba bases de datos de productores, primero no era registro de usuarios y, además se encontraban desactualizadas igual que las iniciales.

En el mes de mayo únicamente se autorizó a la fundación a realizar la labor de registrar a los productores, lo cual implicaba que los profesionales vayan a buscar productores, expliquen el servicio de extensión agropecuaria y si aceptan recibir el servicio, realizar el registro, actividad que no es responsabilidad de la EPSEA pero por sacar el proyecto adelante asumió la responsabilidad generando esto incremento en el presupuesto dadas las estrategias para que los profesionales realicen la actividad como fue aumento de precio en la visita ya que buscar al productor lleva más tiempo que llegar a una unidad productiva ya específica, de igual manera se contrató personal que se dedicará exclusivamente a focalizar productores para que los profesionales realizaran el registro si estos aceptaban, así agilizar y volver más eficiente el proceso.



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

El registro de productor se entregó al 100% el 30 de septiembre ya que se explicó en la estrategia de intervención que se iban a desarrollar las actividades de manera simultanea en los 5 componentes.

Link de herramienta de registro de usuarios

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1lantAsGI3I5qEaJD\\_xeq9-kaBkmt1ZEj/edit?usp=sharing&ouid=111557552747613352313&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1lantAsGI3I5qEaJD_xeq9-kaBkmt1ZEj/edit?usp=sharing&ouid=111557552747613352313&rtpof=true&sd=true)

*6. Estructurar e Implementar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades de los productores en los 5 aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria, según las necesidades definidas en el proyecto.*

1. Desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se adjuntó un enlace en el cual se encuentran dispuestos algunos de estos planes formulados. Sin embargo, desde la supervisión se han hecho requerimientos sobre estos enlaces y sobre la necesidad de contar con otros elementos para su validación. Pero estas sugerencias no han sido acatadas.

De acuerdo a la capacitación del 29 de octubre de 2020, los soportes se cargaban en le drive para que la supervisión tuviera acceso a la misma y pudiera revisar y validar, dentro de los riesgos que se presentan en el proceso licitatorio no se describe los problemas que presenta el archipiélago por la mala conectividad, lo cual dificultó mantener el drive actualizado de manera continua, así mismo como se explicó en los puntos anteriores hasta el mes de mayo se estaba realizando la validación de productores, a partir del mes de junio se inició con el registro de usuarios y en el mes de agosto después de la reactivación del contrato se iniciaron las demás actividades, donde se contaban ya con soportes en físico entregados por los profesionales, pero la única visita de seguimiento que se recibió en la oficina fue la del 28 de julio donde se estaba iniciando las actividades nuevamente, después de esta fecha no se realizaron visitas de seguimiento y de validación de soportes en físico.

La visita 1 con sus respectivos soportes de memorando de visita, encuesta, plan de fortalecimiento y registro fotográfico se encuentra en

Folios 1002 a 13.576

Link drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1uF1sRB1tsRs8Tw-panO7XNE42Uc4I8gh?usp=sharing>

*9. El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución, con corte según la fecha de la firma del acta de inicio, en donde se evidencie la ejecución técnica y presupuestal. El formato para este informe debe ser aprobado por la supervisión del contrato.*

1. Se han hecho constantes requerimientos sobre los informes mensuales de ejecución. Sin embargo, las solicitudes de estos informes no han sido atendidas por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

Como se explica en puntos anteriores los informes de avance se presentaron a medida que se avanzaba con las actividades, después de realizar el registro de productores se presentó informe del mes junio, agosto, septiembre y octubre como se evidencia en los mails. Lo cuales se encontraban en el drive

*10. Para la realización de los pagos estipulados en el contrato, el contratista deberá soportar la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo tanto del aspecto técnico, administrativo y presupuestal, los cuales deberán acompañarse de la documentación en físico, organizada por usuario identificando el municipio y la línea productiva en los formatos entregados por la ADR- Dirección de Asistencia Técnica DAT.*

1. Es preocupante afirmar que en lo que va de ejecución, no se han podido realizar ni un solo desembolsos de este contrato, en vista de que la documentación requerida para esto, no ha sido allegada por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP. A la fecha, no se ha podido validar, por parte del equipo de supervisión, que existan los soportes necesarios para la realización del primer desembolso.

En el comité de seguimiento como se explica anteriormente se programó presentar la solicitud para primer desembolso a fecha de 30 de septiembre, pero con la salvedad de que ha esta fecha no únicamente se encontraba la actividad uno en un 70% como lo indica la cláusula de forma de pago, sino el 70% de todas las actividades ya validadas por el equipo de apoyo de la fundación. Dado que la supervisora indicó que para aprobar este desembolso se haría una verificación en campo, se continuo con las actividades para cumplir con el 100% del proyecto a la espera de esta validación para presentar la solicitud de pago, pero mientras los profesionales se encontraban en campo no se presentó ninguna visita de seguimiento por lo tanto se presentó el informe a la espera de observaciones o subsanaciones, pero no fueron enviadas por la supervisión.

*11. Asistir a las reuniones programadas por la ADR.*

1. En reiteradas ocasiones la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ha faltado a esta obligación. No se han presentado representantes del contratista a las mencionadas reuniones de seguimiento.

La fundación falto a 3 comités de seguimiento como se explicó anteriormente el sábado 12 de junio porque la invitación fue enviada el día 11 de junio a las 6:19 pm como se puede verificar en el mail, no fue enviada con anticipación y en horas ya no laborales por lo tanto no se revisó la información y ya se tenían otras actividades programadas, la fundación se dio cuenta de la citación al escribir al grupo de WhatsApp del proyecto y se realizó de manera inmediata a explicar el por qué la no asistencia.

La segunda vez que se faltó fue el día viernes 20 de agosto porque la invitación fue enviada el mismo día a las 10:41 am, y no fue concertado con anterioridad al igual que el anterior, dado que la invitación es enviada al mail de la representante legal y esta se encontraba en campo no se revisó el correo sino hasta el día lunes, donde se envió la explicación de por qué a no asistencia al comité.

El tercer y último comité que no se asistió fue el del 20 de septiembre del cual no se tenía conocimiento dado que no reposa en la bandeja de entrada del mail de gerencia, no se puede explicar la causa, siendo estos



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

correos que dependen del servidor de la página de la fundación muchas veces el mismo falla y queda deshabilitado todas las herramientas tecnológicas de la fundación, es la única explicación que se puede tener para no haber recibido dicha invitación.

### DESCARGOS DE TIPO JURIDICO

#### ***Procedimiento administrativo sancionatorio adelantado por la ADR – Del contenido del informe de supervisión:***

1. Se tiene que la supervisión del contrato emitió el día 6 de octubre de 2021 (faltando 13 días para su vencimiento), un informe clasificado como “otros informes”, resaltando que éste no tuvo connotación ni de **INFORME PARCIAL DE SUPERVISION** (Teniendo en cuenta que el contrato a esa fecha estaba en ejecución) ó de **INFORME INTEGRAL Y FINAL DE SUPERVISIÓN** que conllevaría como es lógico a comprobar un posible Incumplimiento definitivo del contrato.
2. Dice el referido informe, que: ... *En mi condición de supervisor del contrato de la referencia y de conformidad con la Cláusula 15 – Penal Pecuniaria y 17 – Multas del contrato 7422020, de manera atenta solicito adelantar el trámite respectivo con respecto al presunto incumplimiento del contrato en referencia, en concordancia con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el capítulo VI del manual de supervisión contractual de la Agencia de Desarrollo Rural. Sin ningún análisis jurídico o de viabilidad de aplicación o no de multas o clausula penal pecuniaria, por una eventual declaratoria de incumplimiento.*

En efecto, tratándose de las multas, en cumplimiento del principio de tipicidad, las partes deben determinar pormenorizadamente las acciones u omisiones objeto de sanción y el monto de la sanción a imponer, el cual, en todo caso, debe atender los criterios de proporcionalidad y razonabilidad. En esa línea se pronunció la Sección Tercera del Consejo de Estado, en la Sentencia del 15 de noviembre de 2011, expediente 20.916, con ponencia de Olga Mérida Valle de De La Hoz:

De otro lado, según se ha expuesto, otras sanciones contractuales, como la multa y la cláusula penal, mantienen la libertad de pacto, es decir, que la ley no determina las conductas que las originan, y las partes pueden hacerlo con gran libertad -pero tampoco arbitrariamente-. Pese a este relajamiento del principio de legalidad fuerte, en todo caso se conserva el principio de tipicidad, según el cual las partes del negocio deben describir la conducta prohibida en la cláusula contractual. Además, también se mantiene el principio que impone que la conducta reprochable se establezca de manera previa a su realización –lex previa–, para evitar la arbitrariedad y el abuso de poder.

De igual forma, en la sentencia del 23 de junio de 2010, expediente 16.367 y ponencia de Enrique Gil Botero, la Sección Tercera del Consejo de Estado indicó que «el núcleo mínimo de este derecho exige que una norma –legal o contractual– contemple la falta y la sanción. Si ni siquiera lo hace el contrato, la administración no puede imponer sanciones, so pena de violar el debido proceso». Así mismo, frente al tema



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

*sub examine*, el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en sentencia del 13 de noviembre de 2008<sup>1</sup>, indicó *in extenso* lo siguiente:

La otra, la débil, donde se enmarcan la mayoría de las sanciones contractuales, hace relación a que lo determinante no es que una Ley sea quien contemple las faltas y las sanciones, sino que sea una norma –por ejemplo, un reglamento- quien en forma previa y clara las estipule. A este grupo pertenecen buena parte de las sanciones administrativas, como las educativas, las cuales no están consagradas en una ley expedida por el legislador o por el ejecutivo al amparo de facultades extraordinarias, sino en simples reglamentos administrativos internos.

Algunas de las sanciones contractuales podrían enmarcarse en esta clasificación, pues es claro que la ley –bien la que expide el Congreso o bien los decretos con fuerza de ley– no las contempla de manera directa –salvo excepciones–. Tal es el caso de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, que están autorizadas por la ley, pero no previstas en ella, sino en cada contrato, en caso de que las partes las pacten.

Obsérvese cómo el «principio de legalidad» –es decir, la predeterminación de las conductas en la Ley–, en materia contractual se reduce a la simple «tipicidad» de la conducta –es decir, a la descripción y especificación normativa del comportamiento prohibido–, pues lo determinante no es que la Ley contemple la falta y la sanción, sino que estén previamente definidas en cualquier norma, sin que importe que sea o no una ley quien lo haga.

Por tanto, en materia contractual opera una especie de combinación entre el principio de legalidad y el de la autonomía de la voluntad: el primero exige que las conductas reprochables entre las partes del contrato se contemplen previamente, con su correspondiente sanción, y el segundo permite que sean las partes –no la ley; pero autorizadas por ella– quienes definan esas conductas y la sanción. Se trata, no cabe duda, de un supuesto de *ius puniendi sui generis* al que regula el art. 29 CP., en lo que respecta, por lo menos, a la legalidad.

De otro lado, la Corte Constitucional<sup>2</sup> precisó que la tipicidad hacía referencia a «la exigencia de descripción específica y precisa por la norma creadora de las infracciones y de las sanciones, de las conductas que pueden ser sancionadas y del contenido material de las sanciones que puede imponerse por la comisión de cada conducta, así como la correlación entre unas y otras».

---

<sup>1</sup> CONSEJO DE ESTADO. Sección Tercera. Exp. 17.009. C.P. Enrique Gil Botero.

<sup>2</sup> Corte Constitucional. Sentencia C-827 de 2001. M.P. Álvaro Tafur Galvis.



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

Por su parte, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, además de autorizar la imposición unilateral de multas, también precisa que la declaración de incumplimiento tiene como propósito «hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato».

En este punto, conviene resaltar lo dicho por la Sección Tercera del Consejo de Estado<sup>3</sup>, en relación con las diferencias entre las multas y la cláusula penal, esto es: «[a]unque las multas y la cláusula penal pecuniaria tienen una finalidad común –en lo sustancial–, que se concreta en el logro de los objetivos propuestos en el contrato; se diferencian **en que la multa por regla general es conminatoria del cumplimiento de las obligaciones en razón al acaecimiento de incumplimientos parciales; la cláusula penal constituye en principio una tasación anticipada de perjuicios**, a raíz de la declaratoria de caducidad o del incumplimiento definitivo del contrato».

Sumado a lo ya dicho, el Consejo de Estado – Sección III, en Sent. 17009, noviembre 13/2008. M.P. Enrique Gil Botero, en igual sentido señaló: “(...) *Con la imposición y ejecución de la cláusula penal se penaliza el contratista, por el incumplimiento grave del contrato, constituyendo una verdadera indemnización, que, aunque parcial es definitiva, pues con ella se resarcen los perjuicios, o parte de ellos, a favor de la parte que ha cumplido el negocio*”.

Al respecto la doctrina ha indicado, que:

*“La estimación de perjuicios habitualmente se hace de manera general para incumplimientos de cualquier obligación. Es decir, que no hay que jerarquizar las obligaciones para catalogar algunas como principales y otras como secundarias, con el fin de acceder a los perjuicios pactados para cuando se incumplan únicamente las obligaciones ubicadas en el primer lugar de la escala. El cobro íntegro de la cláusula procede independientemente de la naturaleza de la obligación infringida, tal y como lo ordena el artículo 1599 del Código Civil.*

*“Cosa diferente es el derecho a la proporcionalidad que confiere el artículo 1596 del Código Civil en concordancia con el artículo 867 del Código de Comercio, en virtud de lo cual podrá obtenerse la reducción del monto convenido a título de cláusula penal cuando el incumplimiento de la obligación del deudor es tan solo parcial y así ha sido aceptado por el acreedor. La equidad reclama que en eventos semejantes no se cobre la pena como si el incumplimiento de la obligación fuere total.” Régimen Jurídico de la Contratación Estatal. Luis Guillermo Dávila Vinuesa. Editorial Legis. 2016.*

Ahora, en cuanto a la competencia y oportunidad para declarar la ocurrencia del siniestro el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, expediente 16494, del 23 de junio de 2010, manifestó:

*“(...) Lo anterior no significa que la entidad pública pueda, al expedir el acto administrativo correspondiente, sustraerse de las reglas de conducta que le impone el debido procedimiento, para declarar el siniestro y hacer*

---

<sup>3</sup> Sentencia del 13 de noviembre de 2008, expediente 17.009, C.P. Enrique Gil Botero.



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

*efectiva la garantía, dichas reglas imponen, entre otras, el deber de motivar el acto administrativo indicando en él los supuestos de hecho y probatorios que soportan el acaecimiento del siniestro y por supuesto, la cuantía de la indemnización, como también, garantizar que tanto el contratista como la compañía de seguros, en ejercicio de los derechos de contradicción y legítima defensa, puedan controvertir el acto administrativo. Este es el sentido en que se debe aplicar el art. 1077 del Código de Comercio, para aquellos casos en los cuales el asegurado y beneficiario de la póliza es una entidad estatal. De otra parte, al asegurador le corresponde la carga de probar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad, tal como lo dispone la norma”.*

Es así como en los documentos aportados por la entidad, no se refleja la tasación de dichas sanciones que a su juicio aplicarían en el eventual caso de que se compruebe un incumplimiento total o parcial por parte del contratista para el presente caso, como tampoco se refleja la procedencia o no de las multas con el contrato ya vencido.

3. Tal y como se prueba en expediente contractual, éste informe se conoció por parte del contratista el día 17 de febrero de 2022, en desarrollo de la audiencia que hoy nos ocupa, y por la compañía aseguradora en el mes de diciembre de 2021, como prueba dentro del proceso sancionatorio. Olvidando la entidad que el informe con el cual se debe fundamentar la entidad estatal para iniciar o no un proceso sancionatorio debe ser actual y ajustado a la realidad reflejando el resultado de haber valorado el acervo probatorio cargado en el drive por parte del contratista pero VENCIDO EL TERMINO DEL CONTRATO.

En otras palabras, la entidad podría incurrir en la violación al principio del debido proceso con el que debe gozar la actuación administrativa, al impulsar un proceso sancionatorio en el mes de diciembre de 2021, o febrero de 2022, basado en un único y prematuro informe de supervisión denominado “otros informes” y fechado el 6 de octubre de 2021 (en ejecución del contrato).

Es deber de la entidad realizar el análisis no solo técnico sino jurídico y administrativo ACTUALIZADO, **a la fecha del inicio del procedimiento sancionatorio**, toda vez que resulta humanamente imposible exigirle al supervisor y al contratista que el mismo día de vencimiento del contrato se alleguen los soportes y pruebas que acrediten el cumplimiento al 100% del objeto contractual.

Nótese que el documento carece de claridad, al indicar la viabilidad o no de la aplicación de multas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se basa simplemente en el hecho de que a su juicio existió un incumplimiento sin indicar si es parcial o total, y sin cuantificar o tasar los perjuicios o la proporcionalidad de la pena, conforme lo indica la jurisprudencia al respecto:

La subsección C, de la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia de 25 de mayo de 2011, expediente 18.017, frente al tema del incumplimiento, señaló: “(...) Pero este poder de declarar el incumplimiento no podrá ejercerse en forma ilimitada en el tiempo porque no podrá declararse después de vencido el plazo que la administración tiene para liquidar tales contratos. Es apenas obvio que no pueda cumplirse después de esa liquidación, háyase hecho en forma unilateral o de común acuerdo entre los



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

contratantes. Si lo primero y la Administración guardo silencio de ese incumplimiento en su acto, no podrá revocarlo sin consentimiento del contratista ya que creo una situación individual o concreta a su favor. Y si lo segundo (liquidación de común acuerdo) el acto será intocable unilateralmente por conformar un acuerdo de voluntades logrado entre personas capaces de disponer. “En suma, **la Administración podrá declarar el incumplimiento después del vencimiento del plazo contractual de ejecución y antes de la liquidación o dentro del acto liquidatorio mismo, pero no después de la expedición de este (...)**”.

Es así como es de conocimiento de todos nosotros, que el contrato venció el día 19 de octubre de 2021, y se debe entender que la administración tenía competencia para declarar el incumplimiento del mismo, hasta el día 19 de febrero de 2022, ateniendo lo que establece la CLÁUSULA 25 – del contrato y conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por todo lo anterior el contratista solicita de la manera más respetuosa a la entidad, se sirva tener como prueba los soportes cargados en el DRIVE, y radicados en medio físico en la UTT No 2 oficina de Cartagena El día 14 de marzo del presente año, ya que las obligación de la fundación es radicar para el momento de liquidar el contrato, pero con el fin de tener un soporte ajustado a la realidad para poder así iniciar o no un posible proceso sancionatorio en contra de mi representado, medio probatorio por medio del cual se podrá acreditar el cumplimiento del objeto del contrato al 100% en término contractual acordado y en consecuencia dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, por cuanto se tiene conocimiento de la cesación de situación del supuesto incumplimiento.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 establece el debido proceso como principio rector de los procedimientos sancionatorios contractuales, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 reglamentó el procedimiento mínimo que deben cumplir las entidades públicas para imponer unilateralmente multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, tasación de perjuicios y hacer efectiva la cláusula penal en el marco de un contrato. La jurisprudencia y la doctrina nacional, por su parte, resaltan la necesidad que el contratista, contra quien se sigue un procedimiento sancionatorio contractual, tenga plena garantía del derecho de defensa, contradicción, y al debido proceso que consagra el artículo 29 de la Constitución Política de 1991.

En virtud del debido proceso administrativo, el contratista contra quien se adelanta esta clase de procedimiento cuenta con los siguientes derechos: a un procedimiento público, a la defensa y contradicción, a aportar pruebas y a contradecir las que se alleguen en su contra, que el procedimiento se adelante ante la autoridad competente para conocer del asunto, a que se le otorgue un tratamiento igual que el dado a otros particulares, a que el procedimiento se adelante en un término razonable (sin dilaciones injustificadas), a que las decisiones sean motivadas y a impugnar las mismas. Las altas cortes indican que a este tipo de trámites son aplicables -aunque de manera más flexible- los principios derivados derecho fundamental al debido proceso como el de presunción de inocencia, el de favorabilidad (principio *in dubio pro administrado*), el de legalidad de las sanciones y las penas, e -incluso- hay quienes enuncian que son aplicables los principios de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad de los hechos sancionados y de las sanciones, aunque adaptados a los fines del derecho administrativo.





## FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

A pesar de la existencia de la garantía al debido proceso como principio rector del procedimiento sancionatorio contractual, el cual pareciera ser suficiente para resguardar los derechos a la defensa y a la seguridad jurídica del contratista, el procedimiento sancionatorio contractual descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 presenta un vacío en materia del procedimiento probatorio y de las garantías frente a la práctica de pruebas, que podría limitar el ejercicio efectivos de los derechos a la prueba, a la defensa y a la contradicción. Si bien la citada norma consagra el derecho de aportación y contradicción de las pruebas del contratista, nada dice acerca de cómo se surte la etapa de solicitud, práctica y valoración probatoria, ni sobre los derechos y garantías del contratista cuando se surten estas etapas. De ahí que la integración normativa queda a la discrecionalidad de las autoridades administrativas.

Al respecto, Letelier señala que las garantías que se prevén para los procedimientos sancionatorios tienen en cuenta que en estos no hay un verdadero litigio entre partes, ni hay razón para procurar una disminución de los falsos positivos (cuando se declara que había lugar a la sanción, pero no había lugar a ella), ni un riesgo a la privación de un derecho fundamental, como en el derecho penal. El procedimiento sancionatorio contractual, no obstante, sí tiene como particularidad que el representante legal de la entidad o su delegado actúan como juez y parte, y que sus decisiones, presuntas de legalidad, pueden acarrear consecuencias graves al contratista como inhabilidades para contratar con el Estado y multas y sanciones cuantiosas. Tampoco puede olvidarse que la finalidad del legislador al consagrar la potestad sancionatoria contractual fue, entre otras, disuadir la corrupción en los contratos estatales (por ello se consagró en el estatuto anticorrupción) y que estos se ejecutaran a satisfacción. En la exposición de motivos del citado artículo 86 se evidencia que legislador pretendió otorgar un mecanismo ágil y eficaz para que las entidades apremien al cumplimiento de los contratos. Para lograr el efecto disuasorio buscado, la práctica y valoración de pruebas dentro de este procedimiento debe propender porque se conmine al cumplimiento de los contratos incumplidos, y se absuelva al contratista cumplido. Solamente los procedimientos sancionatorios que culminen con decisiones que se ajusten a la realidad sobre el cumplimiento de los contratos permitirán evitar su paralización y lograr el efecto preventivo previsto por el órgano parlamentario.

Esta situación manifiesta la importancia que el contratista cuente con las garantías probatorias necesarias para el ejercicio efectivo de sus derechos a la prueba y a la contradicción. Máxime cuando la discrecionalidad sin límite de la potestad sancionatoria puede promover la corrupción de los funcionarios y contratistas, dando al traste con la finalidad buscada por el legislador. Los pocos análisis jurisprudenciales y doctrinales en relación con el debido proceso probatorio en el procedimiento sancionatorio contractual hacen necesario una integración de las reglas y los principios consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA, Ley 1437 de 2011) y de aquellos que se desprenden del derecho al debido proceso del artículo 29 de la Constitución Nacional. Al realizar esta integración normativa se debe tener en cuenta las especiales connotaciones prácticas del procedimiento que nos ocupa. Esto permitirá fijar lineamientos en materia de aportación, práctica y valoración de las pruebas, que atiendan los derechos a la igualdad ante las entidades públicas y a la seguridad jurídica de los contratistas.

De igual forma, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 demanda que la supervisión de un contrato consiste en el seguimiento técnico, financiero, administrativo, jurídico y contable, que un funcionario de la entidad contratante realiza al cumplimiento del objeto de los contratos públicos.

Para efectos del seguimiento del cumplimiento del contrato y de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor tiene la facultad y el deber de solicitar información al contratista sobre el estado del contrato, hacer advertencias o dar instrucciones sobre la ejecución del contrato, en el marco de los manuales de supervisión



## FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

e interventoría de cada entidad, del manual de funciones del servidor público. Sin embargo, la responsabilidad más importante que tienen los supervisores e interventores de un contrato consiste en mantener informada a la entidad contratante acerca del estado de cumplimiento del contrato, y sugerir el inicio de procedimientos sancionatorios cuando advierta el incumplimiento contractual, pero además está obligado a REVISAR DE MANERA OPORTUNA los documentos y soportes que le han sido entregados por parte del contratista.

El Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), norma que regula la responsabilidad de los funcionarios públicos y de los particulares que ejerzan funciones públicas, señala dentro de las faltas relacionadas con la contratación pública que el supervisor o interventor del contrato omitan el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o del incumplimiento del mismo. Este último supuesto de hecho de la norma podría dar a entender que el informe de supervisión que advierta sobre el incumplimiento del contrato **constituye prueba plena y absoluta sobre el incumplimiento del contratista, invirtiendo la carga de prueba para que sea este quien demuestre que ejecutó a cabalidad sus obligaciones contractuales.** La potestad sancionatoria está en cabeza del jefe de la entidad contratante o de quien este delegue, sin que los interventores o supervisores puedan suplir a la entidad en las decisiones que versen sobre el contrato vigilado, ni sobre la determinación de imponer sanciones al contratista, y mucho menos en la declaración de incumplimiento. El informe de supervisión es tan solo una advertencia del posible incumplimiento en que puede estar el contratista, y no una prueba definitiva del incumplimiento. Tampoco puede afirmarse que dicho informe genera una inversión de la carga de la prueba, o hace presumir el incumplimiento del contratista que este está en el deber de desvirtuar. Una presunción de dicho tipo debe estar expresamente prevista en la norma, y no puede deducirse por interpretación.

Una vez iniciado el procedimiento sancionatorio, el informe de supervisión que soporta su apertura y las pruebas allegadas junto con este serán parte del material probatorio que de manera individual y en conjunto debe valorar el jefe de la entidad o su delegado para determinar la responsabilidad del contratista. Aun cuando el informe de supervisión provenga de un experto en la materia objeto del contrato y que pueda considerarse que esta tiene la calidad de una prueba técnica, lo cierto es que la entidad deberá valorar la fiabilidad de la prueba, los soportes en los que el informe se sustenta e incluso las pruebas indirectas que pretendan poner en duda la credibilidad del informe (como podría ser, eventualmente, la prueba enemistad o falta de profesionalismo de la interventoría con el contratista). Incluso en estos casos, la entidad tendrá el deber de ponerlos a disposición del contratista para que este pueda controvertir, si es el caso, los procedimientos, los resultados y hasta las calidades técnicas de los profesionales que las llevaron a cabo.

En materia jurisprudencial, no existe en el Consejo de Estado unidad de criterio sobre la naturaleza epistémica del informe de interventoría. Una primera posición se evidencia en la sentencia de la Sección Tercera, Subsección B, del 5 de noviembre de 2016, que señaló que la entidad contratante asegurada debe probar el daño, perjuicio o deterioro y la imputabilidad de estos al contratista. Según esta sentencia, la prueba de la imputación debe obedecer a una prueba técnica, no a una simple prueba de inspección visual, que evidencie el defecto constructivo o la inobservancia por parte del contratista de las condiciones inicialmente fijadas en el contrato que comportara ruina o deterioro de las obras o servicios. La citada providencia coloca la carga de la prueba en cabeza de la entidad contratante, por ende, debe garantizarse el principio de presunción de inocencia del administrado.

El derecho de defensa, el derecho a aportar y a controvertir pruebas, la garantía de publicidad de las actuaciones de la entidad, el derecho a una valoración del conjunto de pruebas obrantes en el expediente, y



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

el principio de presunción de inocencia, nos permite afirmar que el informe de supervisión constituye uno de los hechos probatorios, dentro de todo el conjunto de pruebas, que pueden y deben practicarse en el trámite. El material probatorio debe ser valorado en conjunto para determinar si está suficientemente probado que el contratista ha incumplido el contrato y es procedente la imposición de multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento con tasación de perjuicios, o hacer efectiva la cláusula penal.

## RELACION DE LAS PRUEBAS

Aporto a la siguiente prueba documental que pretendo hacer valer como prueba de las pretensiones:

COMPONENTES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	METODO DE EXTENSION	PORCENTA JE DE EJECUCIÓN TÉCNICO Y FINANCIER O 19 OCTUBRE	FECHA DE ENTREGA FINAL	NÚMERO DE FOLIO Y DRIVE DE INFORMACIÓN
Identificación de la actividad productiva principal	Visita individual	100%	19/10/2021	Folio de 1002 a 13576 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1uF1sRB1tsRs8Twp-anO7XNE42Uc4l8gh?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1uF1sRB1tsRs8Twp-anO7XNE42Uc4l8gh?usp=sharing</a>
Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	Visita individual	100%	19/10/2021	Folio de 13577 a 14877 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1uF1sRB1tsRs8Twp-anO7XNE42Uc4l8gh?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1uF1sRB1tsRs8Twp-anO7XNE42Uc4l8gh?usp=sharing</a>
	Demostración de método	100%	19/10/2021	Folio de 14878 a 15062 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>
Estructuras de comercialización de los productos	Visita individual	100%	30/09/2021	Folio de 15063 a 16360 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

Registros	Visita individual	100%	30/09/2021	Folio de 16370 a 17661 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXsq64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXsq64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>
Acceso a crédito y bancarización	Visita individual	100%	19/10/2021	Folio de 17662 a 18968 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXsq64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXsq64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>
Procesos de emprendimiento y asociatividad	Día de campo	100%	19/10/2021	Folio de 18969 a 19114 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/10aaDHZ7DvGD6qLFJsYvmThPHn3TXfBrL?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/10aaDHZ7DvGD6qLFJsYvmThPHn3TXfBrL?usp=sharing</a>
Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones	Taller	100%	19/10/2021	Folio de 19115 a 19282 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1zXn-nPv1OjJGG9Bdb8s7s9tKOrAck13P?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1zXn-nPv1OjJGG9Bdb8s7s9tKOrAck13P?usp=sharing</a>
Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	Visita individual	100%	19/10/2021	Folio de 19233 a 20589 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXsq64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXsq64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>
Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables	Cartilla	100%	19/10/2021	Folio de 20590 a 20724 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Z2Er2NsaVNswdgOE83TVPe46-ldIWnBn?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Z2Er2NsaVNswdgOE83TVPe46-ldIWnBn?usp=sharing</a>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

Fomento de la autogestión de las comunidades	Día de campo	100%	19/10/2021	Folio de 20725 a 20849  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1FV3GCU1769-f5chyfkYsKsSQ6Al9xGMIQ?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1FV3GCU1769-f5chyfkYsKsSQ6Al9xGMIQ?usp=sharing</a>
Reclasificación de usuarios	encuesta	100%	19/10/2021	Folio de 20850 a 21503  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1iRCPWj4qhGQdib5vZN9hmEydZn0jdI75?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1iRCPWj4qhGQdib5vZN9hmEydZn0jdI75?usp=sharing</a>
12 mensajes de texto por productor	documentos	100%	19/10/2021	Folio de 21504 a 21654  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1wtifwj7j56D8SVGxa5pISXXWFLRSzID?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1wtifwj7j56D8SVGxa5pISXXWFLRSzID?usp=sharing</a>
Caracterización de casos de comercialización; 1 mínimo que involucre mujer rural u organizaciones de mujeres	Casos	100%	19/10/2021	Folio de 21655 a 21785  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1xxud8j-XV9czosXxGLGW1LW2Lg4XGuN-?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1xxud8j-XV9czosXxGLGW1LW2Lg4XGuN-?usp=sharing</a>
Una cartilla donde se ilustre respuesta a necesidades de los usuarios en cada uno de los tres subsistemas del SNIA.	Cartilla	100%	30/09/2021	Folio de 21655 a 21785  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/18C5UiuvXSCjvCRGqwcViusEXd04K9cvQ?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/18C5UiuvXSCjvCRGqwcViusEXd04K9cvQ?usp=sharing</a>
Caracterización y diagnóstico de las principales eficientes canales de comercialización para las líneas priorizadas en el proyecto de extensión	Documento verificable	100%	19/10/2021	Folio de 21655 a 21785  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1CjVvRB8pvLVombUOHXwdKxa90O7SpbBU?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1CjVvRB8pvLVombUOHXwdKxa90O7SpbBU?usp=sharing</a>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

Diagnosticar el nivel de asociatividad de los usuarios y de las organizaciones del territorio enmarcados con la metodología MIA de la ADR y elaborar el plan de fortalecimiento socio-empresarial.	Documento y plan de fortalecimiento verificable	100%	19/10/2021	Folio de 21655 a 21785  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1CjVvRB8pVLVombUOHXwdKxa9OO7SpbBU?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1CjVvRB8pVLVombUOHXwdKxa9OO7SpbBU?usp=sharing</a>
Rueda de negocios integrando la oferta institucional y la financiera	Rueda de negocios	100%	30/09/2021	Folio de 21655 a 21785  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1chuvbX58c3zSBL1IviFUCBJS9troP4UJ?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1chuvbX58c3zSBL1IviFUCBJS9troP4UJ?usp=sharing</a>
Pautas para la reactivación del sector agropecuario en torno a la extensión agropecuaria luego de la declaración de emergencia sanitaria 2020.	Documento	100%	30/09/2021	Folio de 21655 a 21785  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/13ESccLIYDrzma374gTsEPmU0XfB8m39?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/13ESccLIYDrzma374gTsEPmU0XfB8m39?usp=sharing</a>
Construcción de un perfil de proyecto a una asociación identificada dentro de la ejecución	Documento verificable	100%	30/09/2021	Folio de 21655 a 21785  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1SR8AG261SVyOccLyW68a_6zNosh2Hx8A?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1SR8AG261SVyOccLyW68a_6zNosh2Hx8A?usp=sharing</a>
Articulación con entes territoriales y reuniones de seguimiento	Actas de comité	100%	30/09/2021	
Informes de control y seguimiento por municipio y línea productiva	Matriz de control y seguimiento	100%	19/10/2021	
Formatos con dos llamadas por beneficiario para control y seguimiento telefónico	Informe	100%	19/10/2021	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/10XAgXhRQF_l4jsaKZkqDVqY_TTQWBfn2?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/10XAgXhRQF_l4jsaKZkqDVqY_TTQWBfn2?usp=sharing</a>





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

## PRETENSIONES

1. Decretar la práctica de prueba, respecto del INFORME DE SUPERVISION ACTUALIZADO, INTEGRAL Y FINAL que debe emitir el supervisor del contrato, después de valorar los soportes que reposan en el drive desde los meses de octubre y noviembre de 2021 y que fueron igualmente entregados en medio físico el día 14 de marzo de 2022, en las instalaciones de UTT No 2 en la oficina de Cartagena de indias, en desarrollo del proceso sancionatorio que nos ocupa.<sup>4</sup>
2. En consecuencia, dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, por cuanto se tiene conocimiento de la cesación de situación del supuesto incumplimiento.
3. LIQUIDAR de forma bilateral el contrato N° 7422020 DE 27 DE OCTUBRE DE 2020, quedando las partes a paz y salvo por todo concepto, una vez desembolsados los recursos adeudados al contratista.

## LUGAR PARA NOTIFICACIONES

Como apoderada del CONTRATISTA: Calle 53 Norte # 13-72 de Popayán - Cauca. Correo electrónico: [mogollonlopezasesores1@gmail.com](mailto:mogollonlopezasesores1@gmail.com). Cel. 3136743068

Atentamente,

**LILI MERCEDES MOGOLLON LOPEZ**

C.C No. 34.328.351 de Popayán

T.P No. 231255 del CSJ

---

<sup>4</sup> Artículo 170. Decreto y práctica de prueba de oficio. El juez deberá decretar pruebas de oficio, en las oportunidades probatorias del proceso y de los incidentes y antes de fallar, cuando sean necesarias para esclarecer los hechos objeto de la controversia. LEY 1564 DE 2012.



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

Popayán 17 de marzo de 2022

Doctor  
JHON FREDY TORO  
Vicepresidente contractual  
Agencia de desarrollo Rural  
Bogotá D.C

**LILI MERCEDES MOGOLLON LOPEZ**, también mayor de edad y vecina de la ciudad de Popayán, identificada con la CC No. 37328351 expedida en Popayán y tarjeta profesional número 231255 de C.S. de la J, en ejercicio del poder otorgado por la señora NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 59.832.831, en calidad de representante legal de la **FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP** – identificada con NIT 900.471.321-4, en ejercicio de lo ordenado por el C.P.A.C.A y en representación de la EPSEA AIP en el proceso administrativo sancionatorio que adelanta la ADR en su contra, respecto del contrato de prestación de servicios N° 7422020 DE 27 DE OCTUBRE DE 2020, y por las afirmaciones por parte de la supervisora del contrato mencionado según el informe de supervisión de fecha 6 de octubre de 2021, me permito rendir a su despacho los siguientes descargos:

De tipo técnico:

1. Desde la secretaria de Agricultura y Pesca Departamental se expuso la preocupación, no solo por el número tan elevado de usuarios que en tan corto tiempo han desistido del proyecto, sino por la desarticulación que se ha presentado en el trabajo con la EPSEA Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales AIP, ya que no han informado a dicha dependencia de las acciones realizadas en el territorio.

Particularmente esta fue la visita más compleja de adelantar en el proyecto dado que requirió de un tiempo significativo de desarrollo con el productor en finca, y el punto más importante es hacer que el registro finalmente sea efectuado. De esta manera, para que esta visita sea totalmente valida ante nuestros contratantes, se requirió que obtengan todos los formatos debidamente diligenciados, tales como: el memorando de visita, encuesta del productor, registro fotográfico y caracterización socioeconómica y organizacional para la consolidación de datos del factor de calidad. En este sentido, lo primero que se desarrolló fue una evaluación de la base de datos que se encontraba en los anexos técnicos del proyecto para realizar la asignación de personal en campo, de acuerdo con la ley 1876 en el artículo 25 donde indica explícitamente que el ente territorial debe realizar el registro del productor y este a su vez solicita el servicio; y ADR es responsable de validar verificar que la información sea actualizada entre los 3 primeros meses del año; por tal razón se espera una base confiable y actualizada con la información.



## FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

Una vez se analizó la información se pudo determinar que se presentaban 211 personas de las 653 repetidas por número cedula constituyendo un inconveniente con el 32% de las personas. Esta dificultad fue expresada a la supervisión del proyecto y se procedió a sostener una reunión de trabajo y articulación con la gobernación del Archipiélago, durante esta instancia a lo largo de 3 días se realizó la revisión de las bases de datos existentes en la Gobernación y se ilustró sobre las falencias que se presentaban. Posteriormente se consolidaron 4 bases de datos que se tenían de pescadores, agricultores y productores pecuarios de la isla en una sola. Es importante resaltar que las bases de datos con las cuales se construyó esta base final de atención de usuarios presentaban datos que no se encontraban actualizados, y algunos otros básicamente no se encontraban como números de localización y sector de residencia.

Al finalizar la reunión la gobernación del departamento se estableció que enviarían oficialmente esta nueva base de datos a la ADR y, días después, ya con el personal debidamente contratado y capacitado, se dio inicio a la distribución por zonas de trabajo. En este punto se presentaron varias dificultades, a saber: la primera es que la base de datos entregada por la gobernación no obedece claramente a una base de datos de registro de productor, dado que en su gran mayoría solo contenía nombres y nada más, siendo la estadística de ello lo siguiente: para San Andrés, de 409 participantes, solo el 14% equivalente a 59 personas tenían datos de ubicación y teléfono, y el 33% tenían datos de la organización a la cual pertenecían; en Providencia, de los 244 asignados se tenían mejores datos debido a que son participantes del PIDAR y se utilizó la base de datos de la agencia para recolectar datos de ubicación, logrando tener el 54% de los participantes con datos de localización (solo del sector porque no se tenía teléfonos de ellos), y el 32% contaban con datos de la organización a la cual pertenecían, por tal razón se presenta otro inconveniente, puesto que a pesar de ser productores pertenecientes a proyectos PIDAR, no se puede encontrar en la Isla.

Los datos antes enunciados nos muestran las grandes dificultades que se presentaron en el inicio de las actividades dado que, si bien es cierto contractualmente debemos realizar la identificación de la actividad productiva principal, para el caso de San Andrés el 86% de los participantes no contaban con un dato que nos permitiera actuar rápidamente en terreno, contando solamente con su nombre. En este sentido, las 3 primeras semanas del mes de marzo los profesionales debieron desplazarse a campo sector por sector buscando, para el caso de San Andrés, a 351 personas solo por el nombre, y como estrategia se acudió a líderes comunitarios y presidentes de cooperativas u organizaciones de base. Con ello se lograron conseguir números de teléfono y algunas su localización, pero los datos conseguidos representaron un porcentaje muy bajo en la meta establecida. Posterior a ello, y una vez avanzado en terreno y encontrando estas dificultades, se procedió a comentar a la ADR estas falencias que repercutían en atrasos, y cabe resaltar que, en la reunión que sostuvo el director operativo de la Fundación AIP en San Andrés en instalaciones de la gobernación, en la cual se realizó el primer análisis de las bases de datos existentes, se hizo mención en la misma, que no se tenían más datos digitalizados en el momento y que esa era la información con la que se contaba para iniciar actividades, razón por la cual las primeras semanas fueron de alta intensidad en la búsqueda de los usuarios.

En la medida en que se encontraron usuarios se fueron registrando, y después de la intervención de la supervisión en campo se realizó una reunión de trabajo nuevamente con la gobernación del departamento para expresar las dificultades y encontrar soluciones. Como resultado de esta reunión se determinó que se



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

debería terminar toda la primera ronda de búsqueda de los beneficiarios del proyecto y que una vez obtenida esta información se procedería a autorizar los cambios; en este sentido, en días posteriores se desarrolló una nueva reunión en la cual se manifestó la inconformidad respecto a los avances, y por parte de la Fundación se indicó las dificultades presentadas en la ubicación de los productores. En atención a la solicitud de la ADR de lograr una mayor articulación con la Gobernación se procedió a desarrollar tres (3) jornadas en las instalaciones de la secretaria de Agricultura del departamento, en las cuales funcionarios de la Fundación con autorización de la gobernación procedieron a sistematizar información física presente en carpetas de anteriores proyectos. Esta revisión y sistematización nos llevó cerca de una semana de trabajo, y finalizada esta intervención se cruzó la base de datos actual del proyecto y la base sistematizada encontrando datos de 70 productores. Lastimosamente, dentro de estos 70 productores se encontraban 50 de los cuales ya teníamos información desde el principio, que corresponden al 14% mencionado al inicio de este texto. Algunos datos fueron actualizados, y eso nos permitió encontrar más personas en campo.

Al finalizar este proceso se culminó a la par el barrido total de San Andrés como era compromiso de la reunión sostenida con la gobernación del departamento y se procedió a realizar una nueva reunión. En ella se expresó que 269 personas no había sido posible ubicarlas aun, 14 personas habían sido visitadas, pero manifestaron no desear participar, y 3 personas habían fallecido, y en esta reunión se aprobó por parte de la gobernación realizar los cambios de las personas fallecidas y los que habían desistido del proyecto cuando se les realizó la visita. Este día la gobernación realizó unos aportes a la base de datos para lograr ubicar más personas y se procedió de nuevo a realizar las jornadas de validación utilizando nuevas estrategias como visitar las iglesias ya que son sitios de alta confluencia de productores, visitar de nuevo todas las cooperativas de pescadores y entrevistarse con los presidentes en el momento se cuenta con el total de los productores en las tres líneas productivas.

Cabe aclarar que a la fecha se encuentra el 100% de los productores identificados, pero la Fundación AIP con la autorización de gobernación y supervisión busco a los productores, les ofreció el servicio y realizó el registro, con el fin de cumplir con la reglamentación de la ley 1876, por lo tanto, una actividad que es previa al proceso de contratación para la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria departamental se debió realizar en un periodo de aproximadamente 5 meses.

2. Al analizar el listado de posibles usuarios a incluir, con el trabajo de revisión realizado con la secretaria de Agricultura y Pesca Departamental, se logró identificar que existen algunos de usuarios que tienen parentesco y hacen parte de una misma unidad productiva.

Como se explicó en el punto anterior se identificó que el ente territorial no contaba con un registro de usuarios para la aprobación del PDEA, como lo indica la ley 1876 de 2017 en el artículo 30 y 31 y en la reunión sostenida el 5 de mayo con gobernación donde los profesionales responsables de la formulación del PDEA, afirmaron que cuando radicaron el documento ante ADR no se contaba con el registro de usuarios y el profesional lo explica en el comité que tuvo lugar el 26 de abril el profesional de la gobernación en el minuto 26; y que ADR tenía el compromiso de desarrollar este registro de productores. De igual manera en el comité del 14 de junio de 2021, en el minuto 10 las conclusiones sobre los retrasos y las solicitudes realizadas a



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

gobernación de permitir que la Fundación busque a los productores y los invite a participar del proyecto de extensión agropecuaria y en el minuto 18 se da a conocer la contratación de un técnico con experiencia en la secretaria de agricultura para que se encargue de buscar los productores para que los profesionales desarrollen el registro de los mismos.

Estas son actividades adicionales a las obligaciones contractuales que tiene la fundación dentro del contrato 742 de 2020.

**Artículo 30.** Usuarios. *Los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán los productores y las asociaciones u organizaciones de productores que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias.*

**Artículo 31.** Registro de usuarios. *Para efectos de la prestación del servicio, los productores deberán estar inscritos en el registro de usuarios que disponga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para esto, los usuarios deberán solicitar su inscripción en el registro ante el municipio correspondiente al lugar donde se ubiquen sus predios. El municipio velará por la veracidad de la información consignada en el registro. El Departamento velará porque los municipios y distritos actualicen el registro durante los primeros tres (3) meses de cada año.*

*El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural promoverá la interoperabilidad de sus sistemas de información, para incorporar y actualizar la información pertinente en el registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria.*

**Parágrafo.** *Para mejorar la cobertura del registro de usuarios, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural o quien haga sus veces gestionarán la articulación de información de productores agropecuarios desarrollada con recursos públicos y aquella que el sector privado pueda integrar, sin que ello implique afectar de alguna manera la autonomía de sus administradores frente al desarrollo de sus sistemas de información. La utilización de dichos registros deberá efectuarse de conformidad con las normas de hábeas data.*

- 3. Se deja entrever la necesidad de fortalecer los procesos de articulación de todos los actores contractuales con la Secretaría de Agricultura y Pesca Departamental, ya que, como lo expresaron, los inconvenientes con los usuarios, pueden estar generados, en gran medida por el desconocimiento del extensionista de las dinámicas locales, procesos culturales, barreras del idioma y cierta apatía de los usuarios a suministrar información.*

Los procesos de articulación se desarrollaron con gobernación y se establecieron diferentes estrategias como se explica en los diferentes comités y de acuerdo al correo del 16 de febrero de 2021, donde se aprueban las hojas de vida se puede evidenciar que todo el personal es de la isla y el 90% conocen el idioma de la isla y tienen experiencia en trabajo con las comunidades dentro del archipiélago.

De igual manera se contrató personal exclusivamente para identificar a los productores el cual fue sugerido por la misma secretaria de agricultura de San Andrés.



## FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

El inconveniente no fue la falta de articulación o de experiencia, sino el no contar con unos productores identificados para prestar el servicio de extensión, así mismo la apatía de la comunidad a recibir el servicio, se puede destacar que el 80% de los productores inscritos en los proyectos PIDAR no se pudieron localizar en las islas y los presidentes y líderes no suministraron la información de los productores por lo tanto, como se informó en los puntos anteriores los profesionales de la fundación se encargaron de realizar el registro de los usuarios.

4. Producto de las visitas de seguimiento realizadas a un grupo de usuarios se pudo determinar que todos los visitados manifestaron que no han sido contactados por ningún profesional de la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP o alguien vinculado al proyecto de extensión agropecuaria realizado en la Isla de San Andrés, de igual manera, todos manifestaron su interés y disposición para participar en el proceso de extensión agropecuaria.

Delegados de ADR y gobernación realizaron estas visitas al azar, los cuales fueron encontrados por ser conocidos pero no se ubicaron con el listado un ejemplo claro de los múltiples casos es el siguiente en la base de datos entregada por gobernación se suministra el nombre NICOLAS VARGAS GREENARD cédula número 4985247, como se puede comprobar en la base original; sin ninguna información adicional; después de semanas de su búsqueda se presenta como si no se localiza en la isla, cuando se empieza el levantamiento de la base por parte de los profesionales, el profesional contratado para ubicar a los productores que trabajó con la secretaria de agricultura ubica a la persona y se registra a la productora NICOLASA VARGAS GREENARD, cédula número 40985247; por esta razón la fundación en todas las reuniones y comités de seguimiento a solicitado una base actualizada de usuarios, de igual manera se plantea en el comité de seguimiento que la gobernación realice el acompañamiento a los profesionales de la fundación y así se puede realizar este registro de manera más efectiva, pero gobernación afirma que no es posible por la falta de personal, por esta razón y siendo conocedores que no se cuenta con la información de los productores autorizan a la fundación a buscar los productores y realizar su registro, cambiando la totalidad de los productores si es necesario.

5. Se requiere reforzar los mecanismos de planeación y articulación interinstitucional para lograr integrar de una mejor manera el trabajo que se realizará en campo y la planeación del mismo.

Como se ha explicado en puntos anteriores la articulación se realizó con las entidades y organizaciones, la dificultad que es repetitiva es que ninguna entidad cuenta con bases de productores actualizadas y gobernación en la construcción del PDEA no realizó el registro de usuarios como lo exige la ley 1876 de 2017.

6. El día 20 de abril de 2021, se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada) con el fin de indagar los avances en el proceso de implementación de los métodos de extensión propuestos dentro del proyecto y los compromisos adquiridos en la reunión mencionada anteriormente. Ante esto, la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se encuentra un equipo base de la organización enfocada en superar las situaciones que han impedido la identificación plena de los usuarios a atender; dentro de lo que se encuentra la tabulación de la base de datos de usuarios entregada por la Secretaría de Agricultura y Pesca Departamental en archivos A-Z.





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

Si bien es cierto la gobernación entregó los archivos que se encuentran en a-z se trató de una información desactualizada, información de 5 años atrás y alguna con más años como lo explicó el coordinador técnico de la fundación, son productores que no contienen la información básica y además un porcentaje muy alto son los mismos productores que se encontraban en la base presentada como registro de usuarios, la fundación en aras de fluir con el proceso se comprometió a tabular la información con el personal administrativo, generando esto tiempo y recursos que no se encontraban contemplados en la planificación inicial siendo actividades por fuera de las obligaciones contractuales y peor aún, que no le correspondían a la EPSEA sino al ente territorial o en su defecto a ADR contratante de la EPSEA. Y aun así se realizaron de nuestra parte.

Pese a todos estos esfuerzos persistieron las situaciones que dificulta la identificación de los usuarios de extensión agropecuaria, ahora sobre los que hacen parte de la actividad de pesca.

Como ya se explicó en puntos anteriores el resultado final y la decisión fue que la EPSEA realice la búsqueda de los productores.

En la Isla de Providencia sucedieron casos similares, no se contó con una base de productores actualizados, lo cual dificultó el desarrollo de la actividad, después de los meses de articulación la conclusión fue la misma que la EPSEA se encargara de realizar el registro de productores, además se sumó un problema con los profesionales de la isla los cuales en su totalidad cuentan con 2 y 3 trabajos y dada el bajo número de productores con el perfil agropecuario esto lo manifestó el profesional de apoyo de ADR, dentro de los riesgos y el estudio del entorno presentado por ADR en la contratación no se tuvo en cuenta este aspecto que afectó la planificación y desarrollo de las actividades a ello se suma que la fundación desde el mes de noviembre presentó la solicitud a la OCRE para incluir personal de fuera de la isla para la ejecución del contrato, para lo cual solo se dio respuesta en el mes de agosto cuando se pudo ingresar con tres profesionales para apoyar el desarrollo de las actividades de campo y dos profesionales administrativas que pudieran estar de manera permanente en la isla, de esta manera cumplir con los tiempos establecidos en el POA.

7. El día 12 de junio y 20 de agosto de 2021, se realizó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada), en el cual no se conectó ningún representante de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES, AIP.

Las citaciones a dichos comités se realizaron el día viernes 11 de junio a las 6:19 pm para desarrollar el comité a las 11 am del día siguiente y el día 20 de agosto a las 10:41 am para desarrollar el comité a las 2 pm; las citaciones se reciben a través del email de la representante legal y siendo que fueron una citaciones sin previa concertación o con anticipación ya se encontraba el personal con otra agenda, si bien es cierto el proyecto tiene personal propio para su ejecución las directrices son direccionadas por la dirección ejecutiva y operativa del proyecto y por esta razón se dio explicación telefónica de la no asistencia a dichas reuniones, ya que cuando se reviso la correspondencia ya fue después de la hora citada. Si se puede revisar el historial de la



## FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

asistencia de a los comités fue de manera continua y efectiva siempre que a su vez se hiciera de con anticipación o concertada.

8. El día 17 de junio, se recibe comunicación electrónica por parte de, quién dice ser, un extensionista que hace parte del proyecto de extensión agropecuaria que se ejecuta en el marco del contrato 7422020, en dicho correo electrónico, presenta una queja por la falta de pago de honorarios de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, situación que además manifiesta el remitente también está pasando con varios compañeros del equipo que ejecuta acciones en el departamento.

En el comité sostenido en la oficina de la UTT No 2 se informó a la fundación que una profesional puso una queja por la falta de pagos, a lo cual la fundación se comprometió revisar ya que se explicó que el contrato de prestación de servicios en la cláusula de pago está estipulado que el pago se realizará una vez el profesional haya realizado las subsanaciones solicitadas, así mismo cuando se tenga la aprobación de la supervisión del contrato, dado los retrasos en la entrega a la supervisión se llegaron a compromisos una vez los profesionales realicen las subsanaciones se realiza el pago de un porcentaje y algo repetitivo y que se ha manifestado en los diferentes comités es la no entrega de los soportes en físico o el negarse a realizar las subsanaciones, por ello no se pueden realizar los pagos ya que estos están supeditados al número de actividades desarrolladas.

Ahora bien, revisando el email enviado por la supuesta profesional, el dicho email no contiene el nombre completo de la contratista o el número documento de identificación, así mismo al finalizar no se encuentra con firma, por lo tanto, se puede asumir con un anónimo es muy complejo dar respuesta a ello. Los profesionales que entregaron la información completa como indica el contrato y la capacitación recibida y se encuentran a paz y salvo con soportes en físico se les canceló en su totalidad, en el momento hay personal que está a la espera del pago, dado que no contamos con la aprobación del supervisor y ya que la revisión se hará por fuera de los tiempos de ejecución no se podrán realizar subsanaciones por lo tanto se requiere de la aprobación para proceder a liquidar contratos con algunos profesionales

9. Entre los días 07 y 08 de julio de 2021, se llevó a cabo reunión presencial en la sede de la Unidad Técnica Territorial N° 2, la cual se dio en el marco de las actividades por ejecutar, en dicha reunión, se concertó la estrategia de intervención para el logro de las actividades y metas establecidas en el proyecto de extensión agropecuaria en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en la que expusieron los indicadores que permitirán el logro de intervención de los usuarios del servicio extensión que se definieron desde inicio del contrato.

En la reunión sostenida por el equipo de base de la Fundación AIP, la supervisión del contrato y su equipo de apoyo y el vicepresidente de Integración Productiva se estableció el plan de mejoramiento para los tres meses de prórroga, así mismo, se dio a conocer las diferentes estrategias de intervención para cumplir con los objetivos, entre ello de realizar la intervención en los cinco componentes de manera simultánea en las dos islas, de igual contratar un nuevo coordinador que tiene experiencia en planificación en la isla y con su ayuda contratar nuevo personal que pueda trabajar de tiempo completo, de igual manera la supervisión y el



## FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

vicepresidente autorizaron a la fundación a contratar personal con el perfil agropecuario pero sin tener en cuenta los términos de referencia iniciales, con ello se puede contar con más personal que tiene la disposición de cumplir con los objetivos del proyecto.

Después de esta reunión se inició la contratación del nuevo personal, así mismo se inició nuevamente con el trámite ante la OCRE para poder desarrollar actividades con personal de fuera de la isla, lo cual se dio para el mes de agosto.

10. El día 28 de julio, se reunieron; la Dra. Nora Constanza Calvache Burbano, Directora Ejecutiva de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP y CLEVELAND AMADOR HAWKINS, Profesional de enlace ADR para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el propósito de realizar reunión de seguimiento y verificación al desarrollo de las actividades contempladas en el cronograma de actividades, establecido previamente en la Estrategia de Intervención Plan de Mejoramiento, en el marco de la implementación de las acciones de Extensión Agropecuaria y Rural del Departamento de San Andrés, contempladas en el contrato 7422020.

En la reunión con el profesional de apoyo de ADR, se evidenció los avances que la fundación a realizado, se demostró los profesionales que se tienen contratados para el desarrollo de las actividades y se explicó la estrategia implementada para el desarrollo de las actividades de manera simultánea en los 5 componentes, de igual manera se aclara sobre la reunión sostenida con el delegado de la gobernación y los compromisos de ellos para avanzar en los componentes asociatividad y comercialización.

De igual manera evidenció los inconvenientes que se tiene en la oficina con la cobertura de internet y telefonía por lo tanto el coordinador del proyecto muchas veces debe trabajar desde la casa.

11. El 05 de agosto de 2021, se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada) al plan de intervención de que generó la prórroga al contrato 7422020, en la cual se evidencia, nuevamente, la falta de articulación de FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP con la Secretaría de Agricultura Departamental, de igual manera se evidenció que, pese a lo expresado por AIP, en el sentido que tiene a disposición un equipo de trabajo en las islas de San Andrés y Providencia; el mismo se encontraba apenas en proceso de contratación. De igual manera se pudo constatar a través de la realización del trabajo de campo ejecutado por el profesional de enlace de la Unidad Técnica Territorial, Hernán Cleveland Amador Hawkins, que, pese a que se informó acerca de la realización de las visitas, planes de fortalecimiento y demás acciones del plan de intervención ejecutados, no se identificó ningún soporte que acredite el cumplimiento efectivo se estas actividades.

Como se evidencia en el comité de seguimiento a partir del minuto 10, se explica al secretario de agricultura y en la visita de seguimiento del 28 de julio quedo en acta, que el día 19 de julio se sostuvo una reunión presencial en la oficina de la secretaria de agricultura con el profesional delegado para el proyecto de extensión agropecuaria, donde se le dio a conocer el reinicio de las actividades y la estrategia de intervención,



## FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

ya que el secretario se encontraba por fuera de la isla. El secretario se comprometió a realizar seguimiento a los compromisos y la fundación se comprometió a enviar vía email con copia al correo del secretario para facilitar el seguimiento. Así mismo, se comprometió por parte de la secretaria a apoyar en el desarrollo del componente de comercialización y asociatividad.

En el acta de seguimiento se evidencia los avances y en las visitas realizadas por el profesional de apoyo a ADR constató que los productores ya llevan un promedio de 3 visitas realizadas en diferentes temáticas.

12. El día 24 de agosto de 2021, se realizó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada), en el cual se enfatizó por parte de la supervisión el claro y evidente retraso existente en la ejecución del plan de intervención concertado en el momento de solicitud de la prórroga (Otrosí N° 6). Si bien, desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se manifestó avance en las acciones planificadas, no fue posible constatarlo por no contar con ningún soporte.

El coordinador del proyecto explicó los inconvenientes que se tienen para el cargue de la información, por la pésima conectividad en la isla en esas semanas por la época de lluvias, y por lo tanto, ha sido imposible enviar el enlace al drive; de igual manera se aclara que se optará por enviar la información a la sede principal de la fundación para realizar el cargue de la información al drive, pero dejando como asentado que el envío de la información tomará más tiempo ya que se debe primero revisar la información, los profesionales realicen las subsanaciones y posterior a esto enviar la información por correspondencia o que una persona las saque de la isla. Esto en ningún momento se estipuló en el análisis de los riesgos que realizó ADR en el análisis del territorio para el proceso licitatorio lo cual llevó a la fundación a realizar actividades adicionales con sobre costos al proyecto.

13. El día 02 de septiembre, se realizó reunión presencial en la sede central de la Agencia de Desarrollo Rural, en la cual se estableció el compromiso por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP de allegar el informe mensual de ejecución, en donde se evidencie la ejecución técnica y presupuestal, tal como se expone en la obligación específica N°9 del contrato 7422020. Así mismo, se estableció el compromiso compartir el link para realizar la verificación de los soportes de la realización de los eventos asociados a la primera cuenta del contrato 7422020.

En la reunión sostenida en ADR, la fundación explicó las estrategias para avanzar de la mejor manera en las actividades entre ellas el llevar personal de fuera de la isla con el permiso de la OCRE para avanzar en las actividades, así como implementar estrategias con los profesionales de la isla ya que ellos tienen algunas particularidades que son propias de la isla las cuales no se conocen sino hasta iniciar las actividades de campo, las cuales no se pueden contemplar dentro de la planificación, algunas de estas estrategias es el pago semanal a los profesionales, esto con el fin de lograr rendimientos promedios y que todo el personal realice actividades, ya que de las dificultades más grandes encontradas es que los profesionales tienen rendimientos demasiado bajos y algunos a pesar de la firma del contrato no desarrollan actividades, pero a la vez no aceptaban la liquidación del contrato simplemente quedó abierto hasta el cierre del proyecto.



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

El día 3 de septiembre se envió el drive con la información hasta la fecha y la matriz de seguimiento.

14. El día 20 de septiembre de 2021, se realizó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada), a la cual no se conectó ningún representante de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.

El mail de la invitación no fue recibido en la bandeja de entrada y en el grupo de WhatsApp del proyecto tampoco se encuentra información sobre dicho comité, por lo tanto, no era de conocimiento de la fundación del mismo.

15. El día 07 de octubre de 2021, se llevó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada), en donde el contratista, una vez más, argumenta razones externas para justificar el evidente retraso en la ejecución del contrato. Adicionalmente manifiesta tener listo el informe de primer desembolso; a la cual la supervisión expresó sus reparos y preocupaciones, ya que planean realizar esta radicación de informe el día 11 de octubre de 2021, cuando faltarían 8 días para la culminación de este contrato. Esta situación, a todas luces, reviste un factor de preocupación ya que no se podrá contar con elementos que permitan determinar una culminación de las actividades contempladas en el contrato.

En los comités y en la estrategia de intervención se explicó que al desarrollar las actividades de manera simultánea, para el 30 de septiembre se contaba con el 70% de todas las actividades ejecutadas en un 100%, de igual manera en el comité como se evidencia en el audio el ingeniero de sistemas de la fundación explica el problema presentado en el servidor que es algo que esta fuera del alcance de la fundación prever este tipo de fallas ya que son netamente tecnológicas, la supervisora indica que realizará un seguimiento en campo para verificar la calidad y validar las actividades desarrolladas; por esta razón se toma la decisión de continuar con el desarrollo de las actividades para cumplir con el 100% y presentar el informe una vez se haya resuelto el problema de la herramienta tecnológico presentado.

El coordinador del proyecto de igual manera presenta el informe a la fecha con los soportes en físico que se encuentran ya revisados y validados por el personal de apoyo de la fundación.

Una vez subsanado el problema presentado por el servidor se realiza el cargue nuevamente de toda la información al drive y se saca los soportes físicos de la isla, para revisar que se encuentre toda la información en el drive ya que como se ha explicado anteriormente por mala conectividad en la isla, no era posible cargar toda la información o no se cargaba de manera adecuada por lo tanto, se realizó nuevamente el proceso para evitar futuros inconvenientes y facilitar la revisión de la supervisión.

El día 22 de octubre se envió el informe con el 70% de la información del proyecto, teniendo respuesta el día 5 de noviembre por parte del profesional delegado como apoyo a la supervisión que iniciaran la revisión del informe como se puede evidenciar el email, no se recibió respuesta alguna sobre subsanaciones o aceptación de los soportes, por lo tanto, el día 12 de noviembre se envía el informe final con el 100% de la información del proyecto.



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

No se recibió ninguna respuesta si el informe estaba aprobado o se tenían subsanaciones sobre el mismo, por esta razón el 28 de diciembre se procede a radicar las cuentas de cobro, pese a no contar con la aprobación por parte de la supervisión.

El día 12 de enero se recibe un email por parte de la supervisión en el cual se informa de una reunión programada para el día 22 de febrero para la revisión de un posible incumplimiento, desconociendo el concepto por parte de la supervisión del informe final presentado por parte de la fundación el día 12 de noviembre.

Se puede concluir que todos los retrasos fueron por no contar con el registro de usuarios, después de contar con este registro las actividades se desarrollaron en el término de dos meses y medio como estaba contemplado en la planificación del proceso licitatorio.

### CLÁUSULAS DE CUMPLIMIENTO

#### **Cláusula 3- Obligaciones del Contratista:**

7. Acatar las instrucciones, sugerencias y/o recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el interventor y el supervisor del contrato de interventoría.

1. Dentro de todo el período de seguimiento de 2021, se recalcó a la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, la necesidad de contar con esquemas de articulación territorial para dinamizar el proceso de ejecución de este contrato, dentro de todos los soportes relacionados se evidencia que reiteradamente se expresó al contratista la necesidad de generar articulación con la institucionalidad del departamento, a fin de poder avanzar y evitar retrasos en la ejecución. Pese a que los pedidos de articulación con la institucionalidad del departamento fueron reiterativos, se evidenció que nunca se acataron las indicaciones hechas desde la supervisión, y las justificaciones dadas por el contratista siempre apuntaban a los mismos elementos.

Como se explicó anteriormente y se evidencia en los audios de los comités de seguimiento, se realizaron reuniones periódicas con el equipo de gobernación, acatando las recomendaciones por parte de la supervisión, el inconveniente presentado no fue la falta de articulación, porque es evidente la colaboración entre las entidades para que el proyecto salga adelante, sino el no contar con la información básica para la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria que es el registro de usuarios, el cual no existía y era de conocimiento de ADR ya que gobernación lo explicó en el momento de radicar el PDEA, por esta razón dentro del proceso licitatorio se debía aclarar que una actividad adicional era el registro de usuarios para recibir el servicio de extensión agropecuaria y no como lo indica la ley 1876 en los artículos 30 y 31.

Una vez que se decidió que la fundación desarrollará esta actividad pese que no se encuentra dentro de las obligaciones contractuales, así como no se encuentra financiada, el proyecto se pudo ejecutar de manera normal; lastimosamente esta decisión se tomó casi 5 meses después de iniciar con la ejecución.





## FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

2. Así mismo, el contratista tampoco ha acatado las instrucciones relacionadas con la organización de los soportes que permitan dar cuenta de la ejecución del contrato, de una manera que permita la fácil identificación de estos documentos. Respecto a este punto, cabe aclarar que, a lo largo de la ejecución del contrato, no se ha podido identificar una estructura administrativa sólida que dé cuenta de los soportes documentales de los contratos de los extensionistas y del archivo físico de los formatos de visita a finca y eventos grupales. La FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, no acató el pedido de información relacionado con la matriz de registro y clasificación de usuarios de extensión agropecuaria, levantada en el proceso de caracterización de los productores beneficiarios del proyecto. Por último, desde a supervisión se ha enfatizado en que la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, debe proveer una estructura administrativa sólida que le permita organizar la información, tanto física como magnética, de un modo que garantice su identificación y fácil acceso en todo momento.

Como se puede evidenciar la fundación hasta el mes de junio se encontraba desarrollando el registro de productores, cabe resaltar que la actividad se debía realizar antes de la aprobación del PDEA, la cual tiene unos costos de logística, recurso humano y tecnológico, por esta razón el avance presentado en los comités de seguimiento eran mínimos, a partir del mes de julio después de la reactivación del contrato se iniciaron ya con las actividades propias del proyecto de extensión agropecuaria para el cual fue contratada la fundación, y se puede evidenciar en los mails enviados que se presentaron los informes en el mes de agosto, septiembre, octubre cumpliendo con el informe mensual; pero como se explicó en puntos anteriores y es comprobable el tema de conectividad de la isla es casi nulo, por lo tanto, el drive presentó errores en el cargue de la información y muchas veces las carpetas quedaban vacías pese a que la información se encontraba ya escaneada.

Después de la visita recibida el día 28 de julio donde se estaba reiniciando el proyecto no se recibieron más visitas a la oficina por parte del equipo de apoyo a la supervisión para poder verificar los soportes en físico, en una visita recibida por parte del profesional en el mes septiembre no fue informada con anticipación, por lo tanto, el coordinador no se encontraba en la isla por temas personales y la oficina se encontraba cerrada, pero el profesional realizó visitas en campo las cuales fueron validadas y verificó que los productores si estaban recibiendo el servicio de extensión agropecuaria.

Siempre se contó con personal de la isla para apoyar las labores administrativas, con un coordinador de la isla, además del equipo de apoyo de la fundación el cual no era costado por el proyecto. Una vez que se logró el permiso de la OCRE dos profesionales de la fundación viajaron a la isla para encargarse de las labores administrativas y que fluya de mejor manera las mismas.

El coordinador se encontraba de manera permanente dedicado a la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria, realizando actividades de logística, planificación y acompañamiento a los profesionales en campo.

En el informe final se puede evidenciar la información



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

Folios de 198 a 1001 hojas de vida y contratos personal de campo

Los cuales reposan también el drive

<https://drive.google.com/drive/folders/1873HQRTjbPr6Y-r3lfGeg3f9Dlsd9bxK?usp=sharing>

[https://drive.google.com/drive/folders/1pyokK8jhhPesJ\\_4kN-U-BJfMuuwva6knH?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1pyokK8jhhPesJ_4kN-U-BJfMuuwva6knH?usp=sharing)

*4. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato.*

1. Durante la primera fase de la reactivación del contrato, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, no informó sobre las novedades presentadas con los usuarios inicialmente identificados. De igual modo, en esta etapa tampoco realizó de manera adecuada el proceso de articulación con los actores territoriales (Secretarías de Agricultura) para dinamizar los procesos de validación del registro de usuarios.

El día 4 de febrero se realizó reunión virtual donde se explicó la revisión de la línea base de los productores donde se explica que el 86% de los productores se encuentran sin información como es número de teléfono o número de cédula lo esencial para verificar su existencia, de igual manera se encuentran nombres iguales y al no tener otra información no se puede determinar si es un homónimo o una duplicidad como se explica de manera detallada en el primer punto de este documento.

Entre días 8 al 12 de febrero de 2021 el coordinador de operaciones de la fundación realizó reuniones con gobernación de acuerdo a la directriz de la supervisión en reunión del 4 de febrero y como se puede verificar en los mails de los días 8 y 9 de febrero donde el profesional de gobernación envía nuevas bases de productores, el día 26 de febrero se envía mail con la nueva información consolidada de las bases suministradas por gobernación para el nuevo registro de usuarios al profesional de apoyo a la supervisión, en la reunión sostenida en los días 24 al 28 de febrero en el archipiélago se revisa la información con el profesional para iniciar la actividad de validación de los productores.

El 23 de marzo se envía la base consolidada con las observaciones encontradas en campo en la validación de los productores como se evidencia en el mail enviado a la supervisión.

2. Así mismo, tal como se ha evidenciado, han existido constantes cambios en el equipo de profesionales de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, dispuestos para el desarrollo de los métodos de extensión y trabajo de campo. Respecto a esto, el contratista no envió oportunamente la documentación de los nuevos extensionistas que requería contratar para reemplazar algunos de los profesionales inicialmente aprobados por la supervisión.



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

En el marco del proyecto se presentó a ADR un total de 45 hojas de vida para su revisión y aprobación, de los cuales inicialmente se contrataron 18 personas para el desarrollo de las actividades, cuyas hojas de vida se encontraban aprobadas por la supervisión.

En la reunión sostenida en los días 7 y 8 de julio en la oficina de la UTT No 2 con la supervisora y el vicepresidente como se explicó anteriormente se autorizó la contratación del personal que tengan perfil a fin a la prestación del servicio de extensión agropecuaria, y que esta contratación se realice de manera inmediata con apoyo del nuevo coordinador, de igual manera se solicitó la autorización para llevar personal de fuera de la isla para lo cual la fundación inició por segunda vez con el trámite ante la OCRE con apoyo del abogado externo contratado para ello.

Folios de 198 a 1001 hojas de vida y contratos personal de campo

Los cuales reposan también el drive

<https://drive.google.com/drive/folders/1873HQRTjbPr6Y-r3lfGeg3f9Dl5d9bxK?usp=sharing>

*12. Poner a disposición de la ADR y del supervisor, la información pertinente, las bases de datos y cualquier información recopilada y generada durante el desarrollo del contrato.*

1. Tal como se evidencia en los soportes, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, no ha allegado las bases de datos de registro y clasificación de usuarios de los productores identificados en el departamento de San Andrés y Providencia, que se ha solicitado reiteradamente para ejecutar las acciones de verificación de los soportes allegados y con el fin de validar que se está ejecutando un proceso de clasificación de los usuarios, ceñido a los procedimientos establecidos para estos efectos.

Como se ha explicado en puntos anteriores hasta el mes de mayo se estaba validando la información suministrada por gobernación y realizando su validación en campo la cual se encontraba duplicada o desactualizada por lo tanto era imposible desarrollar la actividad, para el mes de mayo cuando se autorizó a la fundación a realizar el registro de usuarios, pese a lo indicado en la ley 1876 de 2017 en los artículos 30 y 31, se inició con este registro, para el mes de julio se contaba con la información consolidada y se envió en el informe de avance en el drive del proyecto, como se ha explicado anteriormente

La herramienta de registro de productor se encuentra en el siguiente link el cual lo tiene la supervisión del proyecto

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1lantAsGI3I5qEaJD\\_xeq9-kaBkmt1ZEj/edit?usp=sharing&oid=111557552747613352313&rtopof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1lantAsGI3I5qEaJD_xeq9-kaBkmt1ZEj/edit?usp=sharing&oid=111557552747613352313&rtopof=true&sd=true)

#### **Cláusula 4– Obligaciones específicas del contratista:**

*2. La EPSEA contratada, deberá aportar en un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal bachiller, técnico, tecnólogos y/o profesionales*

Página web: [www.fundacionaip.com](http://www.fundacionaip.com) - e-mail: [gerencia@fundacionaip.com](mailto:gerencia@fundacionaip.com)  
Popayán- Cauca



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

*que desarrollarán las actividades de extensión agropecuaria para su revisión y aprobación del supervisor designado; dichos perfiles deberán ser acordes con las temáticas definidas en cada uno de los aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria. Será obligación del Contratista mantener el equipo de trabajo aprobado; para los casos de fuerza mayor, el contratista deberá presentar la correspondiente justificación junto con la hoja de vida de una persona con iguales o mejores calidades que reemplazará el extensionista para su aprobación por parte de la supervisión.*

1. Si bien la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP allegó, en un principio, las hojas de vida del equipo de extensionista que iba a ejecutar las labores de campo y las actividades contempladas en el anexo técnico del contrato; posteriormente se evidenciaron cambios en el grupo de profesionales, los cuales no han sido reportados a la supervisión para su verificación. Tal como se expresa en esta obligación, el contratista tiene la obligación de mantener el equipo de trabajo aprobado. Sin embargo, de acuerdo con ciertas evidencias, se han recibido algunas quejas desde los extensionistas, en la cual se ha manifestado el incumplimiento en el pago de honorarios.

Como se evidencia en los mails se realizan dos entregas de hojas de vida una con fecha del 16 de febrero y otra con fecha de 26 de abril las cuales son aprobadas, con este equipo se trabajó en la primera etapa del contrato, durante este periodo se realizaron algunas liquidaciones de los contratos ya que el personal no continuó con el mismo.

Después de la reactivación y como se ha explicado anteriormente de acuerdo a la autorización de sostenida en la reunión en la UTT No 2 se realizó la contratación del personal y las hojas de vida se cargaron en el respectivo drive para conocimiento de la supervisión, ya que la directriz entregada fe contratar personal a fin a la prestación del servicio de extensión agropecuaria.

Como se explica en el numeral 8 de este documento en la reunión sostenida de manera presencial se solicitó se entregara la información de la contratista para hacer seguimiento, además como se ha explicado es un mail que no cuenta con la información de su propietario, así mismo quién envía el mail no se identifica por lo tanto no se puede dar claridad a quien es el propietario para analizar el caso particular, ya que como se explicó anteriormente la forma de pago está supeditada a la aprobación y realización de las subsanaciones de las actividades realizadas.

*3. La EPSEA deberá desarrollar los métodos de extensión tal y como se indica en cada una de las fichas estratégicas descritas en el proyecto de extensión de cada departamento compuesto tanto por la Guía Operativa y los respectivos anexos técnicos; de la misma manera deben entregar los soportes tanto en medio físico como en digital.*

1. De acuerdo a las evidencias no se ha podido constatar que la EPSEA haya desarrollado los métodos de extensión conforme al anexo técnico dispuesto para estos efectos. Lo anterior se debe, en gran medida, al constante incumplimiento de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, en la remisión de los soportes documentales (físicos y magnéticos) que permitan dar cuenta de la adecuada implementación de estas actividades. Esto ha derivado en que



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

tampoco se ha contado con soportes que permita dar cuenta del cumplimiento del número de eventos programados para la adecuada ejecución del contrato.

Como se ha explicado anteriormente hasta el mes de junio se estaba realizando únicamente registro de usuarios, actividad fuera de las obligaciones de la EPSEA de acuerdo a la ley 1876 artículos 30 y 31, a partir de la reactivación del contrato, a partir de la reactivación del contrato se iniciaron con las actividades individuales y grupales de los 5 componentes, para su revisión se envió el drive el 3 de septiembre como se puede evidenciar en el mail, posterior a esto se continuo cargando la información en el drive para que la supervisión tenga acceso a la misma a medida que se iba realizando.

Como se ha explicado en puntos anteriores cuando se terminó el proyecto en campo y se trasladó la información fuera de la isla se bajó la información del drive y se procedió a cargar para evitar inconvenientes de que la información se haya cargado mal por la conectividad en la isla y se envió el informe con el desarrollo de las actividades el día 22 de octubre y el día 5 de noviembre se recibió respuesta por parte del profesional de apoyo a la supervisión que se iba a realizar la validación de la información, después de ello no se recibió ninguna respuesta sobre subsanaciones u observaciones, el día 12 noviembre se envió el informe final y tampoco se recibió respuesta al mismo.

Para la revisión en físico en los meses de septiembre y octubre no se recibieron visitas para validar los soportes que se encontraban en la oficina.

Componente técnico Folios 905 a 20849

Link eventos masivos:

<https://drive.google.com/drive/folders/1jB2f5w0t5yEI4M858jqkh6kcNrb2A0RA?usp=sharing>

link eventos individuales:

<https://drive.google.com/drive/folders/1uF1sRB1tsRs8Tw-panO7XNE42Uc4I8gh?usp=sharing>

2. La FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ha incumplido reiteradamente las solicitudes de la supervisión las cuales se enfocan en la necesidad de contar con la disposición adecuada de la información en medio magnético. Si bien se han compartido enlaces en Drive, se le ha expresado al contratista que estas deben tener unos estándares mínimos de organización, los cuales no han sido atendidos. Finalmente, tal como se ha evidenciado en los seguimientos realizados nunca se ha podido evidenciar un archivo físico de los soportes que den cuenta de la realización de los métodos de extensión

Así como se explica en el punto anterior a partir de la reactivación del contrato, se iniciaron con las actividades individuales y grupales de los 5 componentes, para su revisión se envió el drive el 3 de septiembre como se puede evidenciar en el mail, de la información es archivada como se indicó en la



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

capacitación del 29 de octubre de 2020, posterior a esto se continuó cargando la información en el drive para que la supervisión tenga acceso a la misma a medida que se iba realizando.

Para la revisión en físico en los meses de septiembre y octubre no se recibieron visitas para validar los soportes que se encontraban en la oficina.

Componente técnico Folios 905 a 20849

Link eventos masivos:

<https://drive.google.com/drive/folders/1jB2f5w0t5yEI4M858jqkh6kcNrb2A0RA?usp=sharing>

link eventos individuales:

<https://drive.google.com/drive/folders/1uF1sRB1tsRs8Tw-panO7XNE42Uc4l8gh?usp=sharing>

*5. Validar el 100% del registro y clasificación de los usuarios con los Municipios (entregar dicha validación en la herramienta dispuesta por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural) en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.*

1. A la fecha, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP no ha allegado la base de registro y Clasificación de Usuarios de Extensión Agropecuaria que contiene la caracterización de los usuarios identificados en el territorio, a pesar de las múltiples solicitudes que se han realizado respecto a este entregable.

La cláusula de cumplimiento es muy clara validar el 100% de los productores, ya que el registro debe realizarlo el ente territorial y debe ser validado por ADR de acuerdo a la ley 1876 de 2017 artículos 30 y 31 y como se explicó en el punto 1 de este documento y en los diferentes comités de seguimiento y así lo indicó la secretaria de agricultura el registro de usuarios no existía y el PDEA fue aprobado sin el mismo, por lo tanto cuando la EPSEA inició las labores de validación se encontró con que los productores no existían, tenían información desactualizada o no la tenían y se encontraban duplicados. Así que la fundación con su equipo de profesionales perdió varios meses tratando de validar dichos productores y si bien es cierto la gobernación entregaba bases de datos de productores, primero no era registro de usuarios y, además se encontraban desactualizadas igual que las iniciales.

En el mes de mayo únicamente se autorizó a la fundación a realizar la labor de registrar a los productores, lo cual implicaba que los profesionales vayan a buscar productores, expliquen el servicio de extensión agropecuaria y si aceptan recibir el servicio, realizar el registro, actividad que no es responsabilidad de la EPSEA pero por sacar el proyecto adelante asumió la responsabilidad generando esto incremento en el presupuesto dadas las estrategias para que los profesionales realicen la actividad como fue aumento de precio en la visita ya que buscar al productor lleva más tiempo que llegar a una unidad productiva ya específica, de igual manera se contrató personal que se dedicará exclusivamente a focalizar productores para que los profesionales realizaran el registro si estos aceptaban, así agilizar y volver más eficiente el proceso.





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

El registro de productor se entregó al 100% el 30 de septiembre ya que se explicó en la estrategia de intervención que se iban a desarrollar las actividades de manera simultanea en los 5 componentes.

Link de herramienta de registro de usuarios

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1lantAsGI3I5qEaJD\\_xeq9-kaBkmt1ZEj/edit?usp=sharing&oid=111557552747613352313&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1lantAsGI3I5qEaJD_xeq9-kaBkmt1ZEj/edit?usp=sharing&oid=111557552747613352313&rtpof=true&sd=true)

*6. Estructurar e Implementar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades de los productores en los 5 aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria, según las necesidades definidas en el proyecto.*

1. Desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se adjuntó un enlace en el cual se encuentran dispuestos algunos de estos planes formulados. Sin embargo, desde la supervisión se han hecho requerimientos sobre estos enlaces y sobre la necesidad de contar con otros elementos para su validación. Pero estas sugerencias no han sido acatadas.

De acuerdo a la capacitación del 29 de octubre de 2020, los soportes se cargaban en le drive para que la supervisión tuviera acceso a la misma y pudiera revisar y validar, dentro de los riesgos que se presentan en el proceso licitatorio no se describe los problemas que presenta el archipiélago por la mala conectividad, lo cual dificultó mantener el drive actualizado de manera continua, así mismo como se explicó en los puntos anteriores hasta el mes de mayo se estaba realizando la validación de productores, a partir del mes de junio se inició con el registro de usuarios y en el mes de agosto después de la reactivación del contrato se iniciaron las demás actividades, donde se contaban ya con soportes en físico entregados por los profesionales, pero la única visita de seguimiento que se recibió en la oficina fue la del 28 de julio donde se estaba iniciando las actividades nuevamente, después de esta fecha no se realizaron visitas de seguimiento y de validación de soportes en físico.

La visita 1 con sus respectivos soportes de memorando de visita, encuesta, plan de fortalecimiento y registro fotográfico se encuentra en

Folios 1002 a 13.576

Link drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1uF1sRB1tsRs8Tw-panO7XNE42Uc4I8gh?usp=sharing>

*9. El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución, con corte según la fecha de la firma del acta de inicio, en donde se evidencie la ejecución técnica y presupuestal. El formato para este informe debe ser aprobado por la supervisión del contrato.*

1. Se han hecho constantes requerimientos sobre los informes mensuales de ejecución. Sin embargo, las solicitudes de estos informes no han sido atendidas por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

Como se explica en puntos anteriores los informes de avance se presentaron a medida que se avanzaba con las actividades, después de realizar el registro de productores se presentó informe del mes junio, agosto, septiembre y octubre como se evidencia en los mails. Lo cuales se encontraban en el drive

*10. Para la realización de los pagos estipulados en el contrato, el contratista deberá soportar la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo tanto del aspecto técnico, administrativo y presupuestal, los cuales deberán acompañarse de la documentación en físico, organizada por usuario identificando el municipio y la línea productiva en los formatos entregados por la ADR- Dirección de Asistencia Técnica DAT.*

1. Es preocupante afirmar que en lo que va de ejecución, no se han podido realizar ni un solo desembolso de este contrato, en vista de que la documentación requerida para esto, no ha sido allegada por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP. A la fecha, no se ha podido validar, por parte del equipo de supervisión, que existan los soportes necesarios para la realización del primer desembolso.

En el comité de seguimiento como se explica anteriormente se programó presentar la solicitud para primer desembolso a fecha de 30 de septiembre, pero con la salvedad de que ha esta fecha no únicamente se encontraba la actividad uno en un 70% como lo indica la cláusula de forma de pago, sino el 70% de todas las actividades ya validadas por el equipo de apoyo de la fundación. Dado que la supervisora indicó que para aprobar este desembolso se haría una verificación en campo, se continuo con las actividades para cumplir con el 100% del proyecto a la espera de esta validación para presentar la solicitud de pago, pero mientras los profesionales se encontraban en campo no se presentó ninguna visita de seguimiento por lo tanto se presentó el informe a la espera de observaciones o subsanaciones, pero no fueron enviadas por la supervisión.

*11. Asistir a las reuniones programadas por la ADR.*

1. En reiteradas ocasiones la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ha faltado a esta obligación. No se han presentado representantes del contratista a las mencionadas reuniones de seguimiento.

La fundación falto a 3 comités de seguimiento como se explicó anteriormente el sábado 12 de junio porque la invitación fue enviada el día 11 de junio a las 6:19 pm como se puede verificar en el mail, no fue enviada con anticipación y en horas ya no laborales por lo tanto no se revisó la información y ya se tenían otras actividades programadas, la fundación se dio cuenta de la citación al escribir al grupo de WhatsApp del proyecto y se realizó de manera inmediata a explicar el por qué la no asistencia.

La segunda vez que se faltó fue el día viernes 20 de agosto porque la invitación fue enviada el mismo día a las 10:41 am, y no fue concertado con anterioridad al igual que el anterior, dado que la invitación es enviada al mail de la representante legal y esta se encontraba en campo no se revisó el correo sino hasta el día lunes, donde se envió la explicación de por qué a no asistencia al comité.

El tercer y último comité que no se asistió fue el del 20 de septiembre del cual no se tenía conocimiento dado que no reposa en la bandeja de entrada del mail de gerencia, no se puede explicar la causa, siendo estos



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

correos que dependen del servidor de la página de la fundación muchas veces el mismo falla y queda deshabilitado todas las herramientas tecnológicas de la fundación, es la única explicación que se puede tener para no haber recibido dicha invitación.

### DESCARGOS DE TIPO JURIDICO

#### ***Procedimiento administrativo sancionatorio adelantado por la ADR – Del contenido del informe de supervisión:***

1. Se tiene que la supervisión del contrato emitió el día 6 de octubre de 2021 (faltando 13 días para su vencimiento), un informe clasificado como “otros informes”, resaltando que éste no tuvo connotación ni de **INFORME PARCIAL DE SUPERVISION** (Teniendo en cuenta que el contrato a esa fecha estaba en ejecución) ó de **INFORME INTEGRAL Y FINAL DE SUPERVISIÓN** que conllevaría como es lógico a comprobar un posible Incumplimiento definitivo del contrato.
2. Dice el referido informe, que: ... *En mi condición de supervisor del contrato de la referencia y de conformidad con la Cláusula 15 – Penal Pecuniaria y 17 – Multas del contrato 7422020, de manera atenta solicito adelantar el trámite respectivo con respecto al presunto incumplimiento del contrato en referencia, en concordancia con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el capítulo VI del manual de supervisión contractual de la Agencia de Desarrollo Rural. Sin ningún análisis jurídico o de viabilidad de aplicación o no de multas o clausula penal pecuniaria, por una eventual declaratoria de incumplimiento.*

En efecto, tratándose de las multas, en cumplimiento del principio de tipicidad, las partes deben determinar pormenorizadamente las acciones u omisiones objeto de sanción y el monto de la sanción a imponer, el cual, en todo caso, debe atender los criterios de proporcionalidad y razonabilidad. En esa línea se pronunció la Sección Tercera del Consejo de Estado, en la Sentencia del 15 de noviembre de 2011, expediente 20.916, con ponencia de Olga Mérida Valle de De La Hoz:

De otro lado, según se ha expuesto, otras sanciones contractuales, como la multa y la cláusula penal, mantienen la libertad de pacto, es decir, que la ley no determina las conductas que las originan, y las partes pueden hacerlo con gran libertad -pero tampoco arbitrariamente-. Pese a este relajamiento del principio de legalidad fuerte, en todo caso se conserva el principio de tipicidad, según el cual las partes del negocio deben describir la conducta prohibida en la cláusula contractual. Además, también se mantiene el principio que impone que la conducta reprochable se establezca de manera previa a su realización –lex previa–, para evitar la arbitrariedad y el abuso de poder.

De igual forma, en la sentencia del 23 de junio de 2010, expediente 16.367 y ponencia de Enrique Gil Botero, la Sección Tercera del Consejo de Estado indicó que «el núcleo mínimo de este derecho exige que una norma –legal o contractual– contemple la falta y la sanción. Si ni siquiera lo hace el contrato, la administración no puede imponer sanciones, so pena de violar el debido proceso». Así mismo, frente al tema



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

*sub examine*, el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en sentencia del 13 de noviembre de 2008<sup>1</sup>, indicó *in extenso* lo siguiente:

La otra, la débil, donde se enmarcan la mayoría de las sanciones contractuales, hace relación a que lo determinante no es que una Ley sea quien contemple las faltas y las sanciones, sino que sea una norma –por ejemplo, un reglamento- quien en forma previa y clara las estipule. A este grupo pertenecen buena parte de las sanciones administrativas, como las educativas, las cuales no están consagradas en una ley expedida por el legislador o por el ejecutivo al amparo de facultades extraordinarias, sino en simples reglamentos administrativos internos.

Algunas de las sanciones contractuales podrían enmarcarse en esta clasificación, pues es claro que la ley –bien la que expide el Congreso o bien los decretos con fuerza de ley– no las contempla de manera directa –salvo excepciones–. Tal es el caso de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, que están autorizadas por la ley, pero no previstas en ella, sino en cada contrato, en caso de que las partes las pacten.

Obsérvese cómo el «principio de legalidad» –es decir, la predeterminación de las conductas en la Ley–, en materia contractual se reduce a la simple «tipicidad» de la conducta –es decir, a la descripción y especificación normativa del comportamiento prohibido–, pues lo determinante no es que la Ley contemple la falta y la sanción, sino que estén previamente definidas en cualquier norma, sin que importe que sea o no una ley quien lo haga.

Por tanto, en materia contractual opera una especie de combinación entre el principio de legalidad y el de la autonomía de la voluntad: el primero exige que las conductas reprochables entre las partes del contrato se contemplen previamente, con su correspondiente sanción, y el segundo permite que sean las partes –no la ley; pero autorizadas por ella– quienes definan esas conductas y la sanción. Se trata, no cabe duda, de un supuesto de *ius puniendi sui generis* al que regula el art. 29 CP., en lo que respecta, por lo menos, a la legalidad.

De otro lado, la Corte Constitucional<sup>2</sup> precisó que la tipicidad hacía referencia a «la exigencia de descripción específica y precisa por la norma creadora de las infracciones y de las sanciones, de las conductas que pueden ser sancionadas y del contenido material de las sanciones que puede imponerse por la comisión de cada conducta, así como la correlación entre unas y otras».

---

<sup>1</sup> CONSEJO DE ESTADO. Sección Tercera. Exp. 17.009. C.P. Enrique Gil Botero.

<sup>2</sup> Corte Constitucional. Sentencia C-827 de 2001. M.P. Álvaro Tafur Galvis.



## FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

Por su parte, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, además de autorizar la imposición unilateral de multas, también precisa que la declaración de incumplimiento tiene como propósito «hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato».

En este punto, conviene resaltar lo dicho por la Sección Tercera del Consejo de Estado<sup>3</sup>, en relación con las diferencias entre las multas y la cláusula penal, esto es: «[a]unque las multas y la cláusula penal pecuniaria tienen una finalidad común –en lo sustancial–, que se concreta en el logro de los objetivos propuestos en el contrato; se diferencian **en que la multa por regla general es conminatoria del cumplimiento de las obligaciones en razón al acaecimiento de incumplimientos parciales; la cláusula penal constituye en principio una tasación anticipada de perjuicios**, a raíz de la declaratoria de caducidad o del incumplimiento definitivo del contrato».

Sumado a lo ya dicho, el Consejo de Estado – Sección III, en Sent. 17009, noviembre 13/2008. M.P. Enrique Gil Botero, en igual sentido señaló: “(...) Con la imposición y ejecución de la cláusula penal se penaliza el contratista, por el incumplimiento grave del contrato, constituyendo una verdadera indemnización, que, aunque parcial es definitiva, pues con ella se resarcen los perjuicios, o parte de ellos, a favor de la parte que ha cumplido el negocio”.

Al respecto la doctrina ha indicado, que:

*“La estimación de perjuicios habitualmente se hace de manera general para incumplimientos de cualquier obligación. Es decir, que no hay que jerarquizar las obligaciones para catalogar algunas como principales y otras como secundarias, con el fin de acceder a los perjuicios pactados para cuando se incumplan únicamente las obligaciones ubicadas en el primer lugar de la escala. El cobro íntegro de la cláusula procede independientemente de la naturaleza de la obligación infringida, tal y como lo ordena el artículo 1599 del Código Civil.*

*“Cosa diferente es el derecho a la proporcionalidad que confiere el artículo 1596 del Código Civil en concordancia con el artículo 867 del Código de Comercio, en virtud de lo cual podrá obtenerse la reducción del monto convenido a título de cláusula penal cuando el incumplimiento de la obligación del deudor es tan solo parcial y así ha sido aceptado por el acreedor. La equidad reclama que en eventos semejantes no se cobre la pena como si el incumplimiento de la obligación fuere total.” Régimen Jurídico de la Contratación Estatal. Luis Guillermo Dávila Vinuesa. Editorial Legis. 2016.*

Ahora, en cuanto a la competencia y oportunidad para declarar la ocurrencia del siniestro el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, expediente 16494, del 23 de junio de 2010, manifestó:

*“(...) Lo anterior no significa que la entidad pública pueda, al expedir el acto administrativo correspondiente, sustraerse de las reglas de conducta que le impone el debido procedimiento, para declarar el siniestro y hacer*

---

<sup>3</sup> Sentencia del 13 de noviembre de 2008, expediente 17.009, C.P. Enrique Gil Botero.



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

*efectiva la garantía, dichas reglas imponen, entre otras, el deber de motivar el acto administrativo indicando en él los supuestos de hecho y probatorios que soportan el acaecimiento del siniestro y por supuesto, la cuantía de la indemnización, como también, garantizar que tanto el contratista como la compañía de seguros, en ejercicio de los derechos de contradicción y legítima defensa, puedan controvertir el acto administrativo. Este es el sentido en que se debe aplicar el art. 1077 del Código de Comercio, para aquellos casos en los cuales el asegurado y beneficiario de la póliza es una entidad estatal. De otra parte, al asegurador le corresponde la carga de probar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad, tal como lo dispone la norma”.*

Es así como en los documentos aportados por la entidad, no se refleja la tasación de dichas sanciones que a su juicio aplicarían en el eventual caso de que se compruebe un incumplimiento total o parcial por parte del contratista para el presente caso, como tampoco se refleja la procedencia o no de las multas con el contrato ya vencido.

3. Tal y como se prueba en expediente contractual, éste informe se conoció por parte del contratista el día 17 de febrero de 2022, en desarrollo de la audiencia que hoy nos ocupa, y por la compañía aseguradora en el mes de diciembre de 2021, como prueba dentro del proceso sancionatorio. Olvidando la entidad que el informe con el cual se debe fundamentar la entidad estatal para iniciar o no un proceso sancionatorio debe ser actual y ajustado a la realidad reflejando el resultado de haber valorado el acervo probatorio cargado en el drive por parte del contratista pero VENCIDO EL TERMINO DEL CONTRATO.

En otras palabras, la entidad podría incurrir en la violación al principio del debido proceso con el que debe gozar la actuación administrativa, al impulsar un proceso sancionatorio en el mes de diciembre de 2021, o febrero de 2022, basado en un único y prematuro informe de supervisión denominado “otros informes” y fechado el 6 de octubre de 2021 (en ejecución del contrato).

Es deber de la entidad realizar el análisis no solo técnico sino jurídico y administrativo ACTUALIZADO, **a la fecha del inicio del procedimiento sancionatorio**, toda vez que resulta humanamente imposible exigirle al supervisor y al contratista que el mismo día de vencimiento del contrato se alleguen los soportes y pruebas que acrediten el cumplimiento al 100% del objeto contractual.

Nótese que el documento carece de claridad, al indicar la viabilidad o no de la aplicación de multas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se basa simplemente en el hecho de que a su juicio existió un incumplimiento sin indicar si es parcial o total, y sin cuantificar o tasar los perjuicios o la proporcionalidad de la pena, conforme lo indica la jurisprudencia al respecto:

La subsección C, de la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia de 25 de mayo de 2011, expediente 18.017, frente al tema del incumplimiento, señaló: “(...) Pero este poder de declarar el incumplimiento no podrá ejercerse en forma ilimitada en el tiempo porque no podrá declararse después de vencido el plazo que la administración tiene para liquidar tales contratos. Es apenas obvio que no pueda cumplirse después de esa liquidación, háyase hecho en forma unilateral o de común acuerdo entre los





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

contratantes. Si lo primero y la Administración guardo silencio de ese incumplimiento en su acto, no podrá revocarlo sin consentimiento del contratista ya que creo una situación individual o concreta a su favor. Y si lo segundo (liquidación de común acuerdo) el acto será intocable unilateralmente por conformar un acuerdo de voluntades logrado entre personas capaces de disponer. “En suma, **la Administración podrá declarar el incumplimiento después del vencimiento del plazo contractual de ejecución y antes de la liquidación o dentro del acto liquidatorio mismo, pero no después de la expedición de este (...)**”.

Es así como es de conocimiento de todos nosotros, que el contrato venció el día 19 de octubre de 2021, y se debe entender que la administración tenía competencia para declarar el incumplimiento del mismo, hasta el día 19 de febrero de 2022, ateniendo lo que establece la CLÁUSULA 25 – del contrato y conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por todo lo anterior el contratista solicita de la manera más respetuosa a la entidad, se sirva tener como prueba los soportes cargados en el DRIVE, y radicados en medio físico en la UTT No 2 oficina de Cartagena El día 14 de marzo del presente año, ya que las obligación de la fundación es radicar para el momento de liquidar el contrato, pero con el fin de tener un soporte ajustado a la realidad para poder así iniciar o no un posible proceso sancionatorio en contra de mi representado, medio probatorio por medio del cual se podrá acreditar el cumplimiento del objeto del contrato al 100% en término contractual acordado y en consecuencia dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, por cuanto se tiene conocimiento de la cesación de situación del supuesto incumplimiento.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 establece el debido proceso como principio rector de los procedimientos sancionatorios contractuales, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 reglamentó el procedimiento mínimo que deben cumplir las entidades públicas para imponer unilateralmente multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, tasación de perjuicios y hacer efectiva la cláusula penal en el marco de un contrato. La jurisprudencia y la doctrina nacional, por su parte, resaltan la necesidad que el contratista, contra quien se sigue un procedimiento sancionatorio contractual, tenga plena garantía del derecho de defensa, contradicción, y al debido proceso que consagra el artículo 29 de la Constitución Política de 1991.

En virtud del debido proceso administrativo, el contratista contra quien se adelanta esta clase de procedimiento cuenta con los siguientes derechos: a un procedimiento público, a la defensa y contradicción, a aportar pruebas y a contradecir las que se alleguen en su contra, que el procedimiento se adelante ante la autoridad competente para conocer del asunto, a que se le otorgue un tratamiento igual que el dado a otros particulares, a que el procedimiento se adelante en un término razonable (sin dilaciones injustificadas), a que las decisiones sean motivadas y a impugnar las mismas. Las altas cortes indican que a este tipo de trámites son aplicables -aunque de manera más flexible- los principios derivados derecho fundamental al debido proceso como el de presunción de inocencia, el de favorabilidad (principio *in dubio pro administrado*), el de legalidad de las sanciones y las penas, e -incluso- hay quienes enuncian que son aplicables los principios de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad de los hechos sancionados y de las sanciones, aunque adaptados a los fines del derecho administrativo.



## FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

A pesar de la existencia de la garantía al debido proceso como principio rector del procedimiento sancionatorio contractual, el cual pareciera ser suficiente para resguardar los derechos a la defensa y a la seguridad jurídica del contratista, el procedimiento sancionatorio contractual descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 presenta un vacío en materia del procedimiento probatorio y de las garantías frente a la práctica de pruebas, que podría limitar el ejercicio efectivos de los derechos a la prueba, a la defensa y a la contradicción. Si bien la citada norma consagra el derecho de aportación y contradicción de las pruebas del contratista, nada dice acerca de cómo se surte la etapa de solicitud, práctica y valoración probatoria, ni sobre los derechos y garantías del contratista cuando se surten estas etapas. De ahí que la integración normativa queda a la discrecionalidad de las autoridades administrativas.

Al respecto, Letelier señala que las garantías que se prevén para los procedimientos sancionatorios tienen en cuenta que en estos no hay un verdadero litigio entre partes, ni hay razón para procurar una disminución de los falsos positivos (cuando se declara que había lugar a la sanción, pero no había lugar a ella), ni un riesgo a la privación de un derecho fundamental, como en el derecho penal. El procedimiento sancionatorio contractual, no obstante, sí tiene como particularidad que el representante legal de la entidad o su delegado actúan como juez y parte, y que sus decisiones, presuntas de legalidad, pueden acarrear consecuencias graves al contratista como inhabilidades para contratar con el Estado y multas y sanciones cuantiosas. Tampoco puede olvidarse que la finalidad del legislador al consagrar la potestad sancionatoria contractual fue, entre otras, disuadir la corrupción en los contratos estatales (por ello se consagró en el estatuto anticorrupción) y que estos se ejecutaran a satisfacción. En la exposición de motivos del citado artículo 86 se evidencia que legislador pretendió otorgar un mecanismo ágil y eficaz para que las entidades apremien al cumplimiento de los contratos. Para lograr el efecto disuasorio buscado, la práctica y valoración de pruebas dentro de este procedimiento debe propender porque se conmine al cumplimiento de los contratos incumplidos, y se absuelva al contratista cumplido. Solamente los procedimientos sancionatorios que culminen con decisiones que se ajusten a la realidad sobre el cumplimiento de los contratos permitirán evitar su paralización y lograr el efecto preventivo previsto por el órgano parlamentario.

Esta situación manifiesta la importancia que el contratista cuente con las garantías probatorias necesarias para el ejercicio efectivo de sus derechos a la prueba y a la contradicción. Máxime cuando la discrecionalidad sin límite de la potestad sancionatoria puede promover la corrupción de los funcionarios y contratistas, dando al traste con la finalidad buscada por el legislador. Los pocos análisis jurisprudenciales y doctrinales en relación con el debido proceso probatorio en el procedimiento sancionatorio contractual hacen necesario una integración de las reglas y los principios consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA, Ley 1437 de 2011) y de aquellos que se desprenden del derecho al debido proceso del artículo 29 de la Constitución Nacional. Al realizar esta integración normativa se debe tener en cuenta las especiales connotaciones prácticas del procedimiento que nos ocupa. Esto permitirá fijar lineamientos en materia de aportación, práctica y valoración de las pruebas, que atiendan los derechos a la igualdad ante las entidades públicas y a la seguridad jurídica de los contratistas.

De igual forma, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 demanda que la supervisión de un contrato consiste en el seguimiento técnico, financiero, administrativo, jurídico y contable, que un funcionario de la entidad contratante realiza al cumplimiento del objeto de los contratos públicos.

Para efectos del seguimiento del cumplimiento del contrato y de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor tiene la facultad y el deber de solicitar información al contratista sobre el estado del contrato, hacer advertencias o dar instrucciones sobre la ejecución del contrato, en el marco de los manuales de supervisión



## FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

e interventoría de cada entidad, del manual de funciones del servidor público. Sin embargo, la responsabilidad más importante que tienen los supervisores e interventores de un contrato consiste en mantener informada a la entidad contratante acerca del estado de cumplimiento del contrato, y sugerir el inicio de procedimientos sancionatorios cuando advierta el incumplimiento contractual, pero además está obligado a REVISAR DE MANERA OPORTUNA los documentos y soportes que le han sido entregados por parte del contratista.

El Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), norma que regula la responsabilidad de los funcionarios públicos y de los particulares que ejerzan funciones públicas, señala dentro de las faltas relacionadas con la contratación pública que el supervisor o interventor del contrato omitan el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o del incumplimiento del mismo. Este último supuesto de hecho de la norma podría dar a entender que el informe de supervisión que advierta sobre el incumplimiento del contrato **constituye prueba plena y absoluta sobre el incumplimiento del contratista, invirtiendo la carga de prueba para que sea este quien demuestre que ejecutó a cabalidad sus obligaciones contractuales.** La potestad sancionatoria está en cabeza del jefe de la entidad contratante o de quien este delegue, sin que los interventores o supervisores puedan suplir a la entidad en las decisiones que versen sobre el contrato vigilado, ni sobre la determinación de imponer sanciones al contratista, y mucho menos en la declaración de incumplimiento. El informe de supervisión es tan solo una advertencia del posible incumplimiento en que puede estar el contratista, y no una prueba definitiva del incumplimiento. Tampoco puede afirmarse que dicho informe genera una inversión de la carga de la prueba, o hace presumir el incumplimiento del contratista que este está en el deber de desvirtuar. Una presunción de dicho tipo debe estar expresamente prevista en la norma, y no puede deducirse por interpretación.

Una vez iniciado el procedimiento sancionatorio, el informe de supervisión que soporta su apertura y las pruebas allegadas junto con este serán parte del material probatorio que de manera individual y en conjunto debe valorar el jefe de la entidad o su delegado para determinar la responsabilidad del contratista. Aun cuando el informe de supervisión provenga de un experto en la materia objeto del contrato y que pueda considerarse que esta tiene la calidad de una prueba técnica, lo cierto es que la entidad deberá valorar la fiabilidad de la prueba, los soportes en los que el informe se sustenta e incluso las pruebas indirectas que pretendan poner en duda la credibilidad del informe (como podría ser, eventualmente, la prueba enemistad o falta de profesionalismo de la interventoría con el contratista). Incluso en estos casos, la entidad tendrá el deber de ponerlos a disposición del contratista para que este pueda controvertir, si es el caso, los procedimientos, los resultados y hasta las calidades técnicas de los profesionales que las llevaron a cabo.

En materia jurisprudencial, no existe en el Consejo de Estado unidad de criterio sobre la naturaleza epistémica del informe de interventoría. Una primera posición se evidencia en la sentencia de la Sección Tercera, Subsección B, del 5 de noviembre de 2016, que señaló que la entidad contratante asegurada debe probar el daño, perjuicio o deterioro y la imputabilidad de estos al contratista. Según esta sentencia, la prueba de la imputación debe obedecer a una prueba técnica, no a una simple prueba de inspección visual, que evidencie el defecto constructivo o la inobservancia por parte del contratista de las condiciones inicialmente fijadas en el contrato que comportara ruina o deterioro de las obras o servicios. La citada providencia coloca la carga de la prueba en cabeza de la entidad contratante, por ende, debe garantizarse el principio de presunción de inocencia del administrado.

El derecho de defensa, el derecho a aportar y a controvertir pruebas, la garantía de publicidad de las actuaciones de la entidad, el derecho a una valoración del conjunto de pruebas obrantes en el expediente, y



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

el principio de presunción de inocencia, nos permite afirmar que el informe de supervisión constituye uno de los hechos probatorios, dentro de todo el conjunto de pruebas, que pueden y deben practicarse en el trámite. El material probatorio debe ser valorado en conjunto para determinar si está suficientemente probado que el contratista ha incumplido el contrato y es procedente la imposición de multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento con tasación de perjuicios, o hacer efectiva la cláusula penal.

## RELACION DE LAS PRUEBAS

Aporto a la siguiente prueba documental que pretendo hacer valer como prueba de las pretensiones:

COMPONENTES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	METODO DE EXTENSION	PORCENTA JE DE EJECUCIÓN TÉCNICO Y FINANCIER O 19 OCTUBRE	FECHA DE ENTREGA FINAL	NÚMERO DE FOLIO Y DRIVE DE INFORMACIÓN
Identificación de la actividad productiva principal	Visita individual	100%	19/10/2021	Folio de 1002 a 13576 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1uF1sRB1tsRs8Twp-anO7XNE42Uc4l8gh?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1uF1sRB1tsRs8Twp-anO7XNE42Uc4l8gh?usp=sharing</a>
Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	Visita individual	100%	19/10/2021	Folio de 13577 a 14877 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1uF1sRB1tsRs8Twp-anO7XNE42Uc4l8gh?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1uF1sRB1tsRs8Twp-anO7XNE42Uc4l8gh?usp=sharing</a>
	Demostración de método	100%	19/10/2021	Folio de 14878 a 15062 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>
Estructuras de comercialización de los productos	Visita individual	100%	30/09/2021	Folio de 15063 a 16360 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

Registros	Visita individual	100%	30/09/2021	Folio de 16370 a 17661 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXsq64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXsq64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>
Acceso a crédito y bancarización	Visita individual	100%	19/10/2021	Folio de 17662 a 18968 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXsq64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXsq64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>
Procesos de emprendimiento y asociatividad	Día de campo	100%	19/10/2021	Folio de 18969 a 19114 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/10aaDHZ7DvGD6qLFJsYvmThPHn3TXfBrL?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/10aaDHZ7DvGD6qLFJsYvmThPHn3TXfBrL?usp=sharing</a>
Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones	Taller	100%	19/10/2021	Folio de 19115 a 19282 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1zXn-nPv1OjJGG9Bdb8s7s9tKOrAck13P?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1zXn-nPv1OjJGG9Bdb8s7s9tKOrAck13P?usp=sharing</a>
Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	Visita individual	100%	19/10/2021	Folio de 19233 a 20589 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXsq64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXsq64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>
Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables	Cartilla	100%	19/10/2021	Folio de 20590 a 20724 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Z2Er2NsaVNswdgOE83TVPe46-ldIWnBn?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Z2Er2NsaVNswdgOE83TVPe46-ldIWnBn?usp=sharing</a>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

Fomento de la autogestión de las comunidades	Día de campo	100%	19/10/2021	Folio de 20725 a 20849  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1FV3GCU1769-f5chyfkYsKsSQ6Al9xGMIQ?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1FV3GCU1769-f5chyfkYsKsSQ6Al9xGMIQ?usp=sharing</a>
Reclasificación de usuarios	encuesta	100%	19/10/2021	Folio de 20850 a 21503  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1iRCPWj4qhGQdib5vZN9hmEydZn0jdI75?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1iRCPWj4qhGQdib5vZN9hmEydZn0jdI75?usp=sharing</a>
12 mensajes de texto por productor	documentos	100%	19/10/2021	Folio de 21504 a 21654  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1wtifwj7j56D8SVGxa5pISXXWFLRSzID?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1wtifwj7j56D8SVGxa5pISXXWFLRSzID?usp=sharing</a>
Caracterización de casos de comercialización; 1 mínimo que involucre mujer rural u organizaciones de mujeres	Casos	100%	19/10/2021	Folio de 21655 a 21785  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1xxud8j-XV9czosXxGLGW1LW2Lg4XGuN-?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1xxud8j-XV9czosXxGLGW1LW2Lg4XGuN-?usp=sharing</a>
Una cartilla donde se ilustre respuesta a necesidades de los usuarios en cada uno de los tres subsistemas del SNIA.	Cartilla	100%	30/09/2021	Folio de 21655 a 21785  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/18C5UiuvXSCjvCRGqwcViusEXd04K9cvQ?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/18C5UiuvXSCjvCRGqwcViusEXd04K9cvQ?usp=sharing</a>
Caracterización y diagnóstico de las principales eficientes canales de comercialización para las líneas priorizadas en el proyecto de extensión	Documento verificable	100%	19/10/2021	Folio de 21655 a 21785  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1CjVvRB8pvLVombUOHXwdKxa90O7SpbBU?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1CjVvRB8pvLVombUOHXwdKxa90O7SpbBU?usp=sharing</a>





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

Diagnosticar el nivel de asociatividad de los usuarios y de las organizaciones del territorio enmarcados con la metodología MIA de la ADR y elaborar el plan de fortalecimiento socio-empresarial.	Documento y plan de fortalecimiento verificable	100%	19/10/2021	Folio de 21655 a 21785  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1CjVvRB8pVLVombUOHXwdKxa9OO7SpbBU?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1CjVvRB8pVLVombUOHXwdKxa9OO7SpbBU?usp=sharing</a>
Rueda de negocios integrando la oferta institucional y la financiera	Rueda de negocios	100%	30/09/2021	Folio de 21655 a 21785  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1chuvbX58c3zSBL1IviFUCBJS9troP4UJ?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1chuvbX58c3zSBL1IviFUCBJS9troP4UJ?usp=sharing</a>
Pautas para la reactivación del sector agropecuario en torno a la extensión agropecuaria luego de la declaración de emergencia sanitaria 2020.	Documento	100%	30/09/2021	Folio de 21655 a 21785  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/13ESccLIYDrzma374gTsEPmU0XfB8m39?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/13ESccLIYDrzma374gTsEPmU0XfB8m39?usp=sharing</a>
Construcción de un perfil de proyecto a una asociación identificada dentro de la ejecución	Documento verificable	100%	30/09/2021	Folio de 21655 a 21785  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1SR8AG261SVyOccLyW68a_6zNosh2Hx8A?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1SR8AG261SVyOccLyW68a_6zNosh2Hx8A?usp=sharing</a>
Articulación con entes territoriales y reuniones de seguimiento	Actas de comité	100%	30/09/2021	
Informes de control y seguimiento por municipio y línea productiva	Matriz de control y seguimiento	100%	19/10/2021	
Formatos con dos llamadas por beneficiario para control y seguimiento telefónico	Informe	100%	19/10/2021	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/10XAgXhRQF_l4jsaKZkqDVqY_TTQWBfn2?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/10XAgXhRQF_l4jsaKZkqDVqY_TTQWBfn2?usp=sharing</a>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

## PRETENSIONES

1. Decretar la práctica de prueba, respecto del INFORME DE SUPERVISION ACTUALIZADO, INTEGRAL Y FINAL que debe emitir el supervisor del contrato, después de valorar los soportes que reposan en el drive desde los meses de octubre y noviembre de 2021 y que fueron igualmente entregados en medio físico el día 14 de marzo de 2022, en las instalaciones de UTT No 2 en la oficina de Cartagena de indias, en desarrollo del proceso sancionatorio que nos ocupa.<sup>4</sup>
2. En consecuencia, dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, por cuanto se tiene conocimiento de la cesación de situación del supuesto incumplimiento.
3. LIQUIDAR de forma bilateral el contrato N° 7422020 DE 27 DE OCTUBRE DE 2020, quedando las partes a paz y salvo por todo concepto, una vez desembolsados los recursos adeudados al contratista.

## LUGAR PARA NOTIFICACIONES

Como apoderada del CONTRATISTA: Calle 53 Norte # 13-72 de Popayán - Cauca. Correo electrónico: [mogollonlopezasesores1@gmail.com](mailto:mogollonlopezasesores1@gmail.com). Cel. 3136743068

Atentamente,

**LILI MERCEDES MOGOLLON LOPEZ**

C.C No. 34.328.351 de Popayán

T.P No. 231255 del CSJ

---

<sup>4</sup> Artículo 170. Decreto y práctica de prueba de oficio. El juez deberá decretar pruebas de oficio, en las oportunidades probatorias del proceso y de los incidentes y antes de fallar, cuando sean necesarias para esclarecer los hechos objeto de la controversia. LEY 1564 DE 2012.

ASUNTO:  
EXPEDIENTE No.:  
ACCIONANTE:  
ACCIONADO:

ACCIÓN DE TUTELA  
19-001-40-88-008-2022-00163-00  
LILI MERCEDEZ MOGOLLON LOPEZ  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE POPAYAN



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE  
GARANTÍAS DE POPAYÁN – CAUCA  
Correo: [j08pmpalpop@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08pmpalpop@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**FALLO DE TUTELA No 175**

Popayán (Cauca), lunes 26 de septiembre de dos mil vestidos (2022)

**VISTOS**

Decide el Despacho en primera instancia la acción de tutela impetrada por la señora **Lili Mercedes Mogollón López**, identificada con C.C. No. 34.328.351 de Popayán, quien actúa en nombre propio, en contra de la **Agencia de Desarrollo Rural**, por la presunta vulneración de su Derecho Fundamental de Petición.

**ANTECEDENTES**

**1. La demanda**

Comenta la accionante, que el día 14 de julio del año 2022, en calidad de apodera de la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales “AIP” interpuso un derecho de petición en la Agencia de Desarrollo Rural “ADR”, en el marco del desarrollo de un proceso sancionatorio con ocasión del contrato de prestación de servicios No. 7422020 del 27 de octubre 2020.

Posteriormente, recibió un correo electrónico de la ADR de la dirección electrónica [radicacionsedecentral@adr.gov.co](mailto:radicacionsedecentral@adr.gov.co), el mismo 14 de julio de 2022, donde le informa que su petición fue asignada bajo radicado No. 2022610005402.

De conformidad con lo anterior, desde la radicación de la petición, la entidad accionada no ha dado respuesta, por lo que considera vulnerando su Derecho Fundamental de Petición.

**2. Pretensiones**

La accionante solicita que se tutele su Derecho Fundamental de Petición y se ordene a la **Agencia de Desarrollo Rural**, término no mayor a veinticuatro (24) horas procedan a dar respuesta a la petición elevada el día 14 de julio de 2022.

**3. Pruebas**

Junto a su solicitud, la accionante anexó copias de los siguientes documentos:

- (i) Cedula de Ciudadanía.
- (ii) Petición del día 14 de julio de 2022.

ASUNTO:  
EXPEDIENTE No.:  
ACCIONANTE:  
ACCIONADO:

ACCIÓN DE TUTELA  
19-001-40-88-008-2022-00163-00  
LILI MERCEDEZ MOGOLLON LOPEZ  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE POPAYAN

- (iii) Pantallazo de envío de correo electrónico con el correspondiente recibido.
- (iv) El poder para actuar fue otorgado en audiencia pública, dentro del proceso sancionatorio en contra de la FUNDACION AIP.
- (v) Certificado de Existencia y Representación Legal.

### 3. Trámite

Así planteada la acción de tutela, la misma fue admitida mediante Auto de Sustanciación No. 680 de fecha del 14 de septiembre del presente año, decisión notificada debidamente al Representante Legal de la entidad accionada al correo "*radicacionsedecentral@adr.gov.co - notificacionesjudiciales@adr.gov.co*" a efectos de garantizarle su derecho a la defensa y contradicción.

### 4. Respuesta de la entidad accionada

El señor **Juan Camilo Castillo Marín**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.292.798, abogado con tarjeta profesional No. 207.126 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la **Agencia de Desarrollo Rural (ADR)**, mediante escrito radicado en el correo electrónico el día 16 de septiembre de 2022, informa que, mediante respuesta del 15 de septiembre de 2022, a través de oficio con radicado ADR No. 20225000068012 el cual fue enviado el mismo 15 de septiembre de 2022, al correo electrónico que indicó la actora para efectos de notificaciones *mogollonlopezasesores1@gmail.com; gerencia@fundacionaip.com.co*, se le indicó que la misma petición ya había sido presentada por la FUNDACIÓN AIP el pasado 12 de julio de 2022 y resuelta de manera oportuna, completa, detallada y de fondo por la ADR el día 13 de julio de 2022, durante la audiencia celebrada al proceso Sancionatorio por el presunto incumplimiento del CONTRATO No. 742 de 2020 suscrito entre la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR y FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.

Por lo tanto, informa que el Derecho de Petición fue atendido por la entidad, por lo tanto, solicita, se declare que se configuró en el trámite de la acción constitucional carencia de objeto o hecho superado.

## CONSIDERACIONES

### 1. Competencia

Este Juzgado es competente para conocer de la presente acción de tutela; de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política, artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y el inciso tercero del numeral 1º del artículo 1º del Decreto 1382 de 2000, modificado por el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 del 2015, a su vez modificado por el artículo 1º del Decreto 1983 del 2017.

### 2. Problema jurídico

El caso en examen le presenta a este Despacho el siguiente problema jurídico: ¿Es procedente tutelar el Derecho Fundamental de Petición a favor de la señora **Lili Mercedes Mogollón López**, vulnerado presuntamente por la **Agencia de Desarrollo Rural (ADR)**, al no dar respuesta oportuna, de fondo, clara y congruente a lo solicitado en la petición elevada por el actor el día 14 de julio de 2022?

### 3. Antecedentes Jurisprudenciales:

3.1. Frente al derecho de petición, es preciso advertir que fue consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, como el derecho que tiene toda persona a elevar ante las autoridades públicas y los particulares que presten un servicio público, solicitudes de carácter particular o general a fin de que éstas den respuesta en un término específico.

Además la importancia de esta garantía fundamental, según se ha reconocido, resulta indispensable para el logro de los fines esenciales del Estado, particularmente el servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general, la garantía de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y la participación de todos en las decisiones que los afectan, así como para asegurar que las autoridades cumplan las funciones para las cuales han sido instituidas (artículo 2° Constitución Política).

Asimismo, mediante la Ley 1755<sup>1</sup> de junio 30 de 2015, publicada en el Diario Oficial N° 49.559 de esa misma fecha, entró en vigencia la ley estatutaria que regula el derecho fundamental de petición, así:

*“Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.*

*Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos”.*

A partir de esta garantía la Corte Constitucional ha fijado una serie de reglas y de parámetros relacionados con el alcance, núcleo esencial y contenido de este derecho, como lo plasmo en la sentencia C-951 de 2014 que hizo un control de constitucionalidad de la ley estatutaria anterior, al respecto la Corte precisó lo siguiente:

*“a) El derecho de petición es determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante él se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión.*

***b) El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido.***

*c) La respuesta a las peticiones debe cumplir con los requisitos de: 1. oportunidad, 2. Deben resolverse de fondo con claridad, precisión y congruencia con lo solicitado y 3. Ser puesta en conocimiento del peticionario. Si no se cumple con estos requisitos, se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición.*

*d) La respuesta no implica aceptación de lo solicitado ni tampoco se concreta siempre en una respuesta escrita.*

---

<sup>1</sup>CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 1755 DE 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.” Diario Oficial No. 49.559 del 30/06/15.

ASUNTO:  
EXPEDIENTE No.:  
ACCIONANTE:  
ACCIONADO:

ACCIÓN DE TUTELA  
19-001-40-88-008-2022-00163-00  
LILI MERCEDEZ MOGOLLON LOPEZ  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE POPAYAN

e) *Este derecho, por regla general, se aplica a entidades estatales, esto es, a quienes ejercen autoridad. Pero, la Constitución lo extendió a las organizaciones privadas cuando la ley así lo determine. (...)*<sup>2</sup>

Sumado a lo anterior, existen características propias que debe contener la respuesta del derecho de petición para que se considere plenamente satisfecho, al respecto la Corte Constitucional se pronunció brindando las siguientes reglas:

*“(i) **Prontitud.** Que se traduce en la obligación de la persona a quien se dirige la comunicación de darle contestación en el menor tiempo posible, sin que exceda los términos fijados por la Ley 1755 de 2014. En aras de fortalecer esta garantía el Legislador previó que la ausencia de respuesta puede dar lugar a “falta para el servidor público y (...) a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario.”*

*“(ii) **Resolver de fondo la solicitud.** Ello implica que es necesario que sea clara, es decir, inteligible y de fácil comprensión ciudadana; precisa de modo que atienda lo solicitado y excluya información impertinente, para evitar respuestas evasivas o elusivas; congruente, o que se encuentre conforme a lo solicitado de modo que lo atienda en su totalidad; y consecuente con el trámite que la origina, cuando es el caso en que se enmarca en un proceso administrativo o una actuación en curso, caso en cual no puede concebirse como una petición aislada.*

*“(iii) **Notificación.** No basta con la emisión de la respuesta, sino que la misma debe ser puesta en conocimiento del interesado y, ante el juez de tutela. Ello debe ser acreditado.”*<sup>3</sup>

#### 4. El caso concreto

De los hechos arrimados a este trámite constitucional, se observa que la pretensión de la accionante está dirigida a que proteja su garantía constitucional de Petición, de esa manera, se ordene a la entidad accionada dar respuesta de fondo a la petición elevada bajo radicado No. 2022610005402, ante la entidad el día 14 de julio de 2022. Donde solicita la suspensión de la audiencia correspondiente a la actuación administrativa adelantada por la Agencia de Desarrollo Rural, frente al contratista Fundación AIP, por presunto incumplimiento del contrato No. 742 de 2022.

La entidad **Agencia de Desarrollo Rural (ADR)**, informa que, mediante respuesta 15 de septiembre de 2022, a través de oficio con radicado ADR No. 20225000068012 el cual fue enviado el mismo 15 de septiembre de 2022, al correo electrónico que indicó la actora para efectos de notificaciones mogollonlopezasesores1@gmail.com; gerencia@fundacionaip.com.co, se le indicó que la misma petición ya había sido presentada por la FUNDACIÓN AIP el pasado 12 de julio de 2022 y resuelta de manera oportuna, completa, detallada y de fondo por la ADR el día 13 de julio de 2022, durante la audiencia celebrada al proceso Sancionatorio por el presunto incumplimiento del CONTRATO No. 742 de 2020 suscrito entre la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR y FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.

Es oportuno señalar que, en la mencionada comunicación, el Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural, brindó respuesta clara – completa y de fondo a la solicitud interpuesta por la peticionaria, indicando lo siguiente:

<sup>2</sup> Corte Constitucional, Sentencia C-951 de 2014, MP: Martha Victoria Sáchica Méndez

<sup>3</sup> Corte Constitucional, Sentencia C-007 de 2017, M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado



ASUNTO:  
EXPEDIENTE No.:  
ACCIONANTE:  
ACCIONADO:

ACCIÓN DE TUTELA  
19-001-40-88-008-2022-00163-00  
LILI MERCEDEZ MOGOLLON LOPEZ  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE POPAYAN

*“(...) Por tratarse de la reiteración de una petición ya resuelta, esta Entidad conforme lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 19 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA (artículo sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015), se remite a la respuesta ya ofrecida a la FUNDACIÓN AIP y su apoderada el 13 de julio de 2022”.*

Respecto a la pretensión de la accionante, el despacho procederá a estudiar si la entidad accionada ha brindado una respuesta clara, efectiva y de fondo como lo establece la ley;

A la pretensión solicitada por la accionante que hace referencia a suspender la audiencia correspondiente a la actuación administrativa adelantada por la Agencia de Desarrollo Rural, frente al contratista Fundación AIP, por presunto incumplimiento del contrato No. 742 de 2022, la entidad informa que, el día 24 de junio de 2022, mediante auto se concedió a todos los participantes en el presente proceso traslado del informe presentado por la supervisora del contrato la Dra. Ella Cecilia Núñez, y a través del cual se otorgó un término de 5 días para presentar las objeciones y solicitudes que tuvieran, incluyendo las correspondientes a la contradicción de dicho informe. Sin embargo, vencido el término de traslado el día 5 de julio de 2022, no se recibió por parte de los citados objeción ni contradicción alguna.

Por lo tanto, con dicha omisión el contratista, Fundación AIP, dejó vencer la oportunidad para tomar las acciones conducentes a fin de contradecir el susodicho informe y ejercer técnicamente su derecho a la defensa.

Conforme a lo anterior, se reitera la determinación de no acceder a la solicitud de suspensión y por el contrario, dar continuidad al trámite administrativo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2021, para lo cual se le informará prontamente la fecha de reanudación.

Así las cosas, para el Despacho es claro que no existe una vulneración al derecho fundamental de Petición de la accionante **Lili Mercedes Mogollón López**, puesto que la entidad accionada emitió una respuesta una respuesta clara, precisa y de fondo a la pretensión de la accionante dando respuesta a la solicitud elevada el 14 de julio de 2022.

Desde ese punto de vista, en el *sub examine*, estamos ante la figura de carencia actual de objeto, toda vez que se puede comprobar que la pretensión que buscaba la accionante se ha materializado, configurándose la figura jurídica del hecho superado.

Respecto de este fenómeno jurídico, la Corte Constitucional, precisa que ***“el hecho superado es una causal de improcedencia de la acción de tutela por la carencia actual de objeto generado por el cese de la vulneración o amenaza de los derechos fundamentales que dio origen a la queja constitucional, lo que no obsta para realizar un pronunciamiento de fondo con el fin determinar si era o no amparable el derecho constitucional invocado a ser objeto de protección (...)”.***

En ese sentido, refulge contraproducente, a todas luces, emitir una orden que no tendría asidero probatorio ni legal, pues las razones que motivaron la interposición de la petición han cesado debido a la respuesta **Efectiva, clara, precisa y de fondo** emitida por la entidad que funge como demandada.

Con fundamento en lo antes expuesto, el **JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL DE POPAYÁN, CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS,**

ASUNTO:  
EXPEDIENTE No.:  
ACCIONANTE:  
ACCIONADO:

ACCIÓN DE TUTELA  
19-001-40-88-008-2022-00163-00  
LILI MERCEDEZ MOGOLLON LOPEZ  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE POPAYAN

administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por mandato constitucional.

## RESUELVE

**PRIMERO: NEGAR** el amparo constitucional deprecado por la señora **Lili Mercedes Mogollón López**, identificada con C.C. No. 34.328.351 de Popayán, por constituirse la carencia actual de objeto por “Hecho Superado”, conforme a las consideraciones precedentes.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** lo aquí resuelto a las partes como lo prevén los artículos 30 y 5 respectivamente de los Decretos Extraordinarios 2591 de 1.991 y 306 de 1.992.

**TERCERO:** Si este fallo no fuere impugnado, **REMITIR** la presente actuación a la Corte Constitucional, para su eventual revisión, de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ESTEFANIA RESTREPO CABRERA**  
Juez

**FORMATO INFORME FINAL DE EJECUCIÓN PROYECTO DE EXTENSIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS**

***EXTENSIÓN AGROPECUARIA ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y  
SANTA CATALINA***

## TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES .....	3
2. EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENSIÓN .....	4
2.1 Cronograma .....	5
2.2 Actividad 6. Implementación de los diferentes métodos de extensión agropecuaria entregados por la Agencia de Desarrollo rural para dar cumplimiento en los anexos técnicos.....	31
2.3 Divulgación en medios masivos.....	31
2.4 Planificación de gira.....	31
3. ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN.....	31
3.1 Cumplimiento de indicadores .....	31
3.2 Análisis de riesgos.....	32
3.3 Ejecución de plan operativo .....	35
3.4 Garantías .....	35
3.5 Relación Contrato de profesionales.....	36
3.6 Relación de cambio de usuario.....	37
3.7 Relación de cambio de profesionales.....	38
3.8 Prorroga en tiempo .....	39
3.9 Principales retos .....	39
4. CONCLUSIONES .....	40
5. FIRMA RESPONSABLES.....	40

## 1. GENERALIDADES

1.1 Información General	
<b>Tipo de informe:</b> PERIODICO	<b>PERIODO DEL INFORME:</b> 29 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
<b>Objeto del contrato</b>	“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN. GRUPO N°1- ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”. ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°7422020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
<b>Valor total contrato</b>	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$494.353.650,00)
<b>Contratante</b>	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR
<b>Contratista</b>	FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP
<b>NIT</b>	900471321-4
<b>Representante legal</b>	NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO
<b>Identificación</b>	59.832.831
<b>Teléfono y/o celular</b>	3113399206
<b>Fecha de entrega del informe</b>	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
<b>Duración del contrato</b>	06 MESES
<b>Acta de inicio</b>	6/11/2020
<b>Fecha De Inicio</b>	7/11/2020
<b>Fecha de suspensión</b>	29/11/2020
<b>Fecha de reactivación</b>	29/01/2021
<b>Adición</b>	08 MESES
<b>Tipo de Adición</b>	TIEMPO
<b>Fecha De Terminación</b>	30/10/2021
<b>Estado Actual</b>	EN EJECUCION
<b>ACTAS DE PAGOS</b>	
<b>Desembolsos</b>	
<b>Fecha de desembolso</b>	
<b>Documento de desembolso</b>	
<b>Valor desembolso</b>	

## 1.2 GENERALIDADES

Este informe es preparado por la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES, en el cual se da cuenta en forma detallada de las actividades

ejecutadas en marco del contrato de prestación de servicios número 7422020, las cuales se soportan en validación y registro de productores, métodos de extensión individual, método de extensión grupal en los cinco componentes pilares del programa, durante el período de ejecución entre el 6 de noviembre de 2020 y el 19 de octubre de 2021 con un periodo de adición de seis meses y dos periodos de suspensión.

El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria, para el Departamento de San Andrés año 2020 se ejecutó en la Isla de San Andrés y la Isla de Providencia, se intervinieron usuarios en tres líneas productivas agrícola, pecuaria y pesca; con un total de 653 usuarios atendidos.

A continuación, se hace la relación de los productores de acuerdo a la línea productiva

<b>N°</b>	<b>LÍNEA PRODUCTIVA</b>	<b>SAN ANDRÉS</b>	<b>PROVIDENCIA</b>	<b>NUMERO DE PRODUCTORES</b>
<b>1</b>	AGRÍCOLA	126	121	<b>147</b>
<b>2</b>	PECUARIA	83	41	<b>124</b>
<b>3</b>	PESCA	200	82	<b>282</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>409</b>	<b>244</b>	<b>653</b>



El sector agropecuario a nivel mundial, por efecto de la globalización, enfrenta cambios y retos en una zona como lo es el archipiélago, no puede sustraerse; después de la emergencia se afianza la necesidad de reactivar el sector agropecuario. Frente a una política nacional que no ha reposicionado el campo en términos de incentivos fiscales, crédito, apoyos para el desarrollo tecnológico y comercial, entre otros; en países desarrollados se consolidan medidas de apoyo y subsidios a los productores que se traducen en altos niveles de productividad y que agudizan las diferencias con los productores nacionales.

El servicio de extensión agropecuaria ha sido considerado y diseñada por el gobierno nacional como uno de los procesos clave para orientar el desarrollo productivo y tecnológico del sector rural en general y del sector agropecuario en particular, mediante mejoramiento de la competitividad y productividad agropecuaria de los pequeños productores del agro colombiano, con la puesta en marcha de este proyecto en las Islas de San Andrés y Providencia logró la consecución de dos firmes propósitos que son:

Por un lado, proponer y validar alternativas tecnológicas que permitan optimizar la producción agraria partiendo de las potencialidades y limitantes de los actores rurales y de sus condiciones de vida, y por el otro promover procesos organizativos y de gestión comunitaria que permitan avanzar en la gestión de modelos de producción agropecuaria competitivos, sostenibles y equitativos, y así contribuir a mitigar los problemas tecnológicos, gerenciales y organizativos más sentidos de los productores rurales.

En forma concordante con estos propósitos las actividades desarrolladas por el equipo técnico de la Fundación AIP en marco del contrato de prestación de servicios 7422020 realizado con la Agencia de Desarrollo Rural, ADR han sido direccionadas con un enfoque integral que no solo busca el incremento de la producción y de la productividad bajo principios de sustentabilidad ambiental, sino también el mejoramiento de la calidad de vida de los productores teniendo como base el concepto de desarrollo humano. Esto ha sido posible gracias a la transferencia de un paquete tecnológico como instrumento para la generación de capacidades productivas a través de extensión agropecuaria especializada la cual se encuentra íntimamente ligada a la mejora de los niveles de organización de las comunidades.

Es por ello que dentro de la intervención social y organizacional que la Fundación AIP ha realizado con la comunidad beneficiaria del convenio con la Agencia de Desarrollo Rural, se ha realizado un acompañamiento y fortalecimiento socio empresarial como parte de una construcción social evidenciando una iniciativa para asociarse en búsqueda de un bienestar colectivo, donde ya no prima solo un interés económico en su producción si no el mejorar su calidad de vida familiar y social destacando el talento humano como el motor del progreso, además de lograr una mayor conciencia de su situación, logrando despertar un interés por convertirse en actores determinantes en la construcción de las mestas y estrategias de cambio para sus comunidades; pasando de ser los objetos de la intervención a los protagonistas de la misma. Por esta razón y con un sentido sinérgico, en la Fundación AIP hemos buscado en todo momento sumar talentos, recursos y esfuerzos con otras dependencias estatales, municipales y privadas, pero principalmente con los productores y sus organizaciones, para de esta manera multiplicar los resultados de nuestra labor en favor de las familias campesinas de la región.

Para cumplir con los objetivos se desarrolla bajo los siguientes principios:

- a. **Eficiencia.** Referida a la mejor utilización de los recursos con que se cuenta, para la prestación del servicio desde el punto de vista de la gestión empresarial en los órdenes administrativo, técnico y financiero, en beneficio de los productores rurales.
- b. **Desarrollo Sostenible.** El desarrollo del sector agropecuario se integrará a la oferta ambiental para garantizar a largo plazo la sostenibilidad ambiental, económica y social de las actividades productivas, en beneficio de las generaciones actuales y futuras; la asistencia técnica rural se prestará en consonancia con esa perspectiva de sostenibilidad de la actividad productiva.
- c. **Heterogeneidad.** El reconocimiento de la heterogeneidad por tipos de productores, productos y regiones, es un requisito para el logro de la eficiencia en la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural y para armonizar la equidad con el crecimiento económico.
- d. **Organización de los Productores.** Se promoverán entre los pequeños productores rurales el establecimiento de alianzas, asociaciones u otras formas asociativas
- e. **Integralidad.** El servicio de asistencia técnica directa rural debe cubrir el desarrollo de todas las actividades productivas que se adelanten en el predio del productor rural, no solamente desde el punto de vista técnico o de producción agropecuaria, sino también de transformación, comercialización, organización de los productores e integración al mercado. También se tuvo en cuenta actividades culturales y sociales complementarias para lo cual se entrará a coordinar con las entidades pertinentes para poder desarrollarlas.

f. Participación. El servicio se enfocará en que el productor participe en las decisiones del proceso de asistencia técnica directa rural.

g. Universalidad. Todos los pequeños productores tienen igual derecho que se les preste el servicio de asistencia técnica rural en todas sus fases

La práctica de los enfoques anteriormente expuestos, es el objetivo principal de la EPSEA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES. Rigiéndose por los nuevos enfoques y métodos de producción de bienes y servicios los cuales plantean que deben privilegiar, cada vez más, los conceptos de “gestión adaptativa” a los nuevos escenarios y “aprendizaje social”; en base a esto se presenta los objetivos alcanzados en la ejecución del Proyecto.

### **1.3 RESUMEN EJECUTIVO**

El contrato de prestación de servicios 7462020, que inicio actividades el 6 de noviembre de 2020 y finaliza el 19 de octubre de 2021, fue objeto de dos otro sí, con el propósito de ampliación de tiempo de ejecución, y dos periodos de suspensión por emergencia de Huracán y el segundo por COVID 19, dado que se presentó uno de los picos más altos de la pandemia.

En el proyecto se contempló el logro de dos objetivos principales que son:

- Proponer y validar alternativas tecnológicas que permitan optimizar la producción agropecuaria partiendo de las potencialidades y limitantes de los actores rurales y de sus condiciones de vida.
- Promover procesos organizativos y de gestión comunitaria que permitan avanzar en la gestión de modelos de producción competitivos, sostenibles y equitativos, y así contribuir a mitigar los problemas tecnológicos, gerenciales y organizativos más sentidos de los productores rurales.

Para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, se han realizado las siguientes actividades:

Para fortalecimiento a los pequeños productores focalizados está encaminado en Cinco aspectos fundamentales, un acompañamiento técnico a través de un grupo de profesionales de profesionales y técnicos para el acompañamiento individual y el fortalecimiento de las actividades desarrolladas, así mismo se contó con profesionales en el área agrícola, pecuaria, socio empresarial, TICs, participación ciudadana y acompañamiento ambiental con profesionales idóneos para la construcción y apoyo para el desarrollo de días de campo, demostraciones de método y talleres, así como el equipo base de la fundación.

En ese sentido la Fundación Asesorías e investigaciones profesionales AIP seleccionó un grupo de profesionales multidisciplinarios para cumplir con estos propósitos, distribuidos en las Islas a intervenir para dar cumplimiento a las metas trazadas dentro del POA, y garantizar unas transferencias de conocimientos acorde a las necesidades de los productores.

La ejecución del proyecto de extensión agropecuaria en el Departamento de San Andrés 2020 se realiza en dos etapas: primero un ciclo de método de extensión individual donde se desarrollan 3918 en 6 temáticas diferentes, 653 planes de fortalecimiento.

Una segunda etapa donde se realiza los métodos masivos de capacitación con un total de 33 sesiones en demostraciones de método en buenas prácticas agrícolas, pecuarias y pesqueras; así mismo 33 sesiones de días de campo en asociatividad y participación ciudadana y 33 talleres en manejo de TICs.

El proceso de fortalecimiento organizacional tiene como objetivo general, “fortalecer y empoderar organizaciones y/o empresas a través del diseño y desarrollo de un plan de fortalecimiento socio - comunitario y empresarial” a través de la metodología MIA a dos organizaciones COOPESBI y ASOCIACIÓN FAIR TABLE ANCESTRAL FOOD. El trabajo realizado se efectuó en cuatro fases, que dependían de los resultados consignados en el proceso y de la disposición de cada organización.

Fase I: Socialización y diagnóstico socio –empresarial

Fase II: Formación e Implementación

Fase III: Monitoreo y evaluación

Fase IV: Afianzamiento de competencias - salida

De igual manera se realiza la actividad de rueda de negocios virtual con la participación de 4 potenciales clientes, 5 organizaciones y el 30% de los productores, mensajes de texto con cobertura al 100% de los productores.

Dentro de los cinco componentes pilares, (técnico, ambiental, socio empresarial y comercialización, TICs, participación ciudadana) se atienden a los 653 productores del archipiélago, para dar cobertura al 100% de los productores se utilizan diferentes estrategias, como es la réplica de los talleres a través de visitas individuales.

Todo el desarrollo de las actividades se hizo previa concertación de los profesionales, quienes se encargaban de la convocatoria de los usuarios y planificación de las visitas y concertación para cumplir con los estándares de bioseguridad, a través de llamadas telefónicas, visitas a hogar, carteleros de citación y avisos de las capacitaciones, las estrategias utilizadas en las distintas formas de convocar a los usuarios lo cual dio un resultado muy positivo.

Uno de los problemas más grandes fue el no contar con el registro de productores, lo cual dificultó inicialmente las actividades, ya que de acuerdo a la ley 1876 el registro de productores debe ser realizado de manera voluntaria por los productores en los entes territoriales y solicitar el servicio. Al no contar con este registro y buscar a los productores se dificulta ya que los productores del archipiélago no tienen la cultura del servicio de asistencia, así como sus prioridades eran después de la emergencia por el huracán.

Dentro de las actividades desarrolladas se encuentran:

1. Firma del contrato de prestación de servicios y acta de inicio
2. Aprobación de Plan Operativo, POA
3. Socialización del proyecto con comunidad y entidades
4. Aprobación de perfiles profesionales, personal y organigrama
5. Capacitación del personal
6. Validación de los beneficiarios y aprobación de los mismos
7. 653 planes de fortalecimiento
8. Georreferenciación de 653 unidades productivas
9. 3918 visitas a fincas distribuidas en los 653 productores
10. 27 sesiones de demostraciones de método en buenas prácticas agrícolas.
11. 27 sesiones de días de asociatividad y participación ciudadana.
12. 27 sesiones de talleres de TICs
13. 653 cartillas técnicas manejo ambiental
14. Cierre de contratos con personal y proveedores

## 1.4 DISCRIMINACIÓN PRESUPUESTAL

COMPONENTES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	METODO DE EXTENSION	ACTIVIDADES CONTRATADAS		
		CANTIDAD DE EVENTOS	COSTO POR ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
Identificación de la actividad productiva principal	Visita individual	653	\$ 78.403	\$ 51.197.120
Uso de buenas prácticas agrícolas y pecuarias	Visita individual	653	\$ 78.403	\$ 51.197.120
	Demostración de método	27	\$ 70.560,00	\$ 46.075.680
Estructuras de comercialización de los productos	Visita individual	653	\$ 78.403	\$ 51.197.120
Registros	Visita individual	653	\$ 78.403	\$ 51.197.120
Acceso a crédito y bancarización	Visita individual	653	\$ 78.403	\$ 51.197.120
Procesos de emprendimiento y asociatividad	Día de campo	27	\$ 55.860	\$ 36.476.580



Uso de las tic como herramientas para la toma de decisiones	Taller	27	\$ 55.860,00	\$ 36.476.580
Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	Visita individual	653	\$ 78.403	\$ 51.197.120
Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables	Cartilla	653	\$ 48.492,36	\$ 31.665.511
Fomento de la autogestión de las comunidades	Día de campo	27	\$ 55.860	\$ 36.476.580
Caracterización de casos de comercialización; 1 mínimo que involucre mujer rural u organizaciones de mujeres	Casos	2	\$ -	\$ -
Una cartilla donde se ilustre respuesta a necesidades de los usuarios en cada uno de los tres subsistemas del SNIA.	Cartilla	1		
Caracterización y diagnóstico de las principales eficientes canales de comercialización para las líneas priorizadas en el proyecto de extensión	Documento verificable	1		
Diagnosticar el nivel de asociatividad de los usuarios y de las organizaciones del territorio enmarcados con la metodología MIA de la ADR y elaborar el plan de fortalecimiento socio-empresarial.	Documento y plan de fortalecimiento verificable	1		

Rueda de negocios integrando la oferta institucional y la financiera	Rueda de negocios	1		
Pautas para la reactivación del sector agropecuario en torno a la extensión agropecuaria luego de la declaración de emergencia sanitaria 2020.	Documento	1		
Construcción de un perfil de proyecto a una asociación identificada dentro de la ejecución	Documento verificable	1		
Articulación con entes territoriales y reuniones de seguimiento	Actas de comité	2	\$ -	\$ -
Informes de control y seguimiento por municipio y línea productiva	MATRIZ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	176	\$ -	\$ -
Formatos con dos llamadas por beneficiario para control y seguimiento telefónico	INFORME	1306	\$ -	\$ -
		<b>TOTAL</b>		<b>\$ 494.353.650</b>

## 1.5 LOCALIZACIÓN

### 1.5.1 ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

El Archipiélago de San Andrés, es un grupo de islas del mar Caribe pertenecientes a Colombia, conformando el único departamento de este país sin territorio continental. Este conjunto de islas, cayos e islotes se localiza sobre una plataforma volcánica del Caribe suroccidental, a unos 720 km del noroeste de la costa colombiana y a 110 kilómetros de la costa nicaragüense.

El territorio del archipiélago, que posee una extensión total de 350.000 km<sup>2</sup>,<sup>1</sup> se localiza al noroccidente de Colombia en las coordenadas 12° 35' 37" y 14° 42' de latitud norte y 81° 40' 49" y 81° 43' 13" de longitud oeste, adentrándose en el sector centro-occidental del mar de las Antillas.<sup>2</sup> Esta condición causa que Colombia tenga fronteras marítimas con Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Jamaica, Haití y República Dominicana. La extensión de la tierra firme emergida de islas, cayos e islotes suma 52,5 km<sup>2</sup>,<sup>1</sup> lo que lo hace el departamento más pequeño de Colombia en lo que a superficie se refiere. Las dos islas principales presentan relieves y constitución de rocas diferentes.

La economía del Departamento de San Andrés y Providencia está basada principalmente en el turismo y el comercio; diariamente llegan a las islas varios aviones procedentes de diferentes ciudades colombianas y algunos del exterior, en busca de esparcimiento y descanso; las anteriores actividades son complementadas por las propias de la agricultura y la pesca de subsistencia, que son insuficientes para abastecer las islas y ello hace que del interior del país se deban importar la mayor parte de los víveres de consumo cotidiano, tanto para los naturales como para los turistas. El principal producto agrícola que se explotaba comercialmente en el archipiélago, era el coco, pero además se producía aguacate, caña de azúcar, mango, naranja, ñame, noni y yuca, producciones las cuales fueron decayendo a través de los años por daños en el suelo y urbanización de muchas áreas.

Con la declaración del puerto libre, y las migraciones posteriores tanto de la población del interior (Bolívar, Atlántico, Antioquia) como extranjeros (Medio Oriente) se impulsó la actividad turística y comercial, incentivada por los bajos costos que tenían las mercancías. Con ello, aumentó el transporte aéreo y marítimo a la isla, que durante las temporadas altas es visitada por una gran cantidad de turistas

### 1.5.2 SAN ANDRÉS

La Isla de San Andrés está conformada por una serranía longitudinal de norte a sur con bosques cocoteros cuya elevación máxima es de 85 ms, una colina llamada "La Loma".

San Andrés es producto de sedimentos calizos recientes y su extensión total de norte a sur es de 13 kilómetros, mientras de este a oeste tiene 3 kilómetros de extensión.

San Andrés cuenta con una extensión de 27 km<sup>2</sup> y se encuentra rodeada de varios cayos.

### **1.5.3 PROVIDENCIA**

Providencia es de relieve de colinas con elevaciones hasta de 550 m sobre el nivel del mar, como el Alto Pick en la parte central de la isla. La isla es producto de un volcán andesítico extinguido durante el período del mioceno medio y superior. Cuenta con un embalse construido en el sector de Bahía Agua Fresca (Fresh Water Bay) y Scheiler Quintero.

La isla tiene una dimensión de 7 kilómetros de largo por 4 de ancho, con una area de 17 km<sup>2</sup>.

## 1.6 ACTIVIDADES REALIZADAS

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS	COSTO POR PRODUCTO	META	COMPONENTES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	METODO DE EXTENSION	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TÉCNICO Y FINANCIERO 19 OCTUBRE	FECHA DE ENTREGA FINAL
DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS	Servicio de extensión en los encadenamientos productivos	\$ 302.061.279,10	653	Identificación de la actividad productiva principal	Visita individual	100%	19/10/2021
				Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	Visita individual	100%	19/10/2021
					Demostración de método	100%	19/10/2021
				Estructuras de comercialización de los productos	Visita individual	100%	30/09/2021
				Registros	Visita individual	100%	30/09/2021
Acceso a crédito y bancarización	Visita individual	100%	19/10/2021				
DESARROLLAR LAS CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD	Servicio de extensión en el fomento y fortalecimiento organizacional y asociativo	\$ 36.476.580,00	653	Procesos de emprendimiento y asociatividad	Día de campo	100%	19/10/2021
FACILITAR EL ACCESO Y EL APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE APOYO, TECNOLOGÍAS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS.	Servicio de extensión en el aprovechamiento y uso de las herramientas TIC's	\$ 36.476.580,00	653	Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones	Taller	100%	19/10/2021
GESTIONAR EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	Servicio de extensión en el manejo eficiente de los recursos naturales	\$ 82.862.630,90	653	Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	Visita individual	100%	19/10/2021

				Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables	Cartilla	100%	19/10/2021
DESARROLLAR HABILIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN	Servicio de extensión para la participación en espacios de política pública sectorial	\$ 36.476.580,00		Fomento de la autogestión de las comunidades	Día de campo	100%	19/10/2021
CARACTERIZACION DE CASOS EXITOSOS DE BUEN CANAL DE COMERCIALIZACION	Entrevista y registro fotográfico	n/a	2	Caracterización de casos de comercialización; 1 mínimo que involucre mujer rural u organizaciones de mujeres	Casos	100%	19/10/2021
UNA CARTILLA CON UN ARTICULO DE EXPERTO SOBRE UNO DE LOS 3 SUBSISTEMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACION AGROPECUARIA	Una cartilla	n/a	1	Una cartilla donde se ilustre respuesta a necesidades de los usuarios en cada uno de los tres subsistemas del SNIA.	Cartilla	100%	30/09/2021
DIAGNOSTICO DE CANALES DE COMERCIALIZACION DE LA LINEAS PRIORIZADAS,	Caracterización y diagnostico	n/a	1	Caracterización y diagnóstico de las principales eficientes canales de comercialización para las líneas priorizadas en el proyecto de extensión	Documento verificable	100%	19/10/2021



DIAGNOSTICO DE LA ASOCIATIVIDAD	Diagnostico	n/a	1	Diagnosticar el nivel de asociatividad de los usuarios y de las organizaciones del territorio enmarcados con la metodología MIA de la ADR y elaborar el plan de fortalecimiento socio-empresarial.	Documento y plan de fortalecimiento verificable	100%	19/10/2021
METODOS DE EXTENSIÓN DE COMERCIALIZACIÓN	Acuerdos, transacciones comerciales	n/a	1	Rueda de negocios integrando la oferta institucional y la financiera	Rueda de negocios	100%	30/09/2021
REACTIVACION DEL SECTOR AGROPECUARIO EN TORNO A LA EXTENSION LUEGO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA (2020).	Documento	n/a	1	Pautas para la reactivación del sector agropecuario en torno a la extensión agropecuaria luego de la declaración de emergencia sanitaria 2020.	Documento	100%	30/09/2021
CONSTRUCCION DE UN PERFIL DE PROYECTO EN METODOLOGIA ADR	Perfil proyecto	n/a	1	Construcción de un perfil de proyecto a una asociación identificada dentro de la ejecución	Documento verificable	100%	30/09/2021

ARTICULACION Y PARTICIPACION CON ENTES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES	Actas	n/a	2	Articulación con entes territoriales y reuniones de seguimiento	Actas de comité	100%	30/09/2021
CONTROL Y SEGUIMIENTO	Informe de seguimiento	N/A	176	Informes de control y seguimiento por municipio y línea productiva	Matriz de control y seguimiento	100%	19/10/2021
	Matrices de seguimiento	N/A	1306	Formatos con dos llamadas por beneficiario para control y seguimiento telefónico	Informe	100%	19/10/2021

## 2. EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

### 2.1 Actividad 1. Creación y suscripción del acta de aprobación de las hojas de vida del equipo de extensión agropecuaria, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.

Para esta actividad se han tenido en cuenta los criterios técnicos expresados en los anexos técnicos del proyecto siendo ilustrados a continuación:

Desarrollar Las Capacidades Integrales Humanas		
Pesquera	No. de profesionales a contratar	4
	Perfil profesional	Ingeniero pesquero
		Biólogo marino
		Tecnólogo pesquero
		Tecnólogo en producción pesquera
		Técnico profesional en procesamiento de productos agrícolas y pesqueros
Agrícola	No. de profesionales a contratar	6
	Perfil profesional	Ingeniero agrícola
		Ingeniero de producción agrícola
		Ingeniero agrónomo
		Tecnólogo agrícola
		Tecnólogo en producción agrícola
		Técnico agrícola
Agrónomo		
Pecuaria	No. de profesionales a contratar	1
	Perfil profesional	Ingeniero agropecuario
		Zootecnista
		Médico veterinario y zootecnista
		Tecnólogo agropecuario

	Veterinario
	Tecnólogo Veterinario
	Tecnólogo profesional agropecuario
	Técnico agropecuario
<b>Gestionar El Uso Sostenible De Los Recursos Naturales (Prácticas De Manejo Y Conservación Del Medio Ambiente Y De La Biodiversidad)</b>	
<b>No. de profesionales a contratar</b>	<b>2</b>
<b>Perfil profesional</b>	Ingeniero Ambiental
	Biólogo Ambiental
	Ingeniero Ambiental y de Saneamiento
	Técnico en manejo ambiental y conservación de los recursos naturales
	Tecnólogo en Gestión Ambiental
<b>Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones</b>	
<b>No. de profesionales a contratar</b>	<b>1</b>
<b>Perfil profesional</b>	Ingeniero de Sistemas
	Ingeniero de Sistemas Informáticos
	Tecnólogo en Sistemas
	Técnico profesional en sistemas
	Técnico en producción de objetos para la interacción digital
	Técnico en producción de contenidos informáticos
	Tecnólogo en sistemas de la información
<b>Desarrollar Las Capacidades Sociales Integrales Y Fortalecimiento De La Asociatividad</b>	
<b>No. de profesionales a contratar</b>	<b>1</b>
<b>Perfil profesional</b>	Administración de Empresas
	Trabajador Social
	Administrador de Empresas Agropecuarias

	Técnico en gestión de mercadeo o técnico en procesos empresariales
	Sociólogo
	Técnico en mercadeo y publicidad
<b>Conocimiento sobre instancias y mecanismos de participación</b>	
<b>No. de profesionales a contratar</b>	<b>1</b>
<b>Perfil profesional</b>	Politólogo
	Internacionalista - Ciencia, Política y Relaciones Internacionales
	Geo politólogo
	Profesional en historia y gestión política
	Profesional en gobierno y relaciones política
	Profesional en relaciones internacionales
	Trabajador Social
	Profesional en estudios políticos y resolución de conflictos.

Creación de términos de referencia para la contratación del personal: Con la información contenida en los anexos técnicos del proyecto se generaron los términos de referencia para la contratación del personal que desarrollaría las actividades en campo, esta información fue ilustrada a la supervisión del proyecto y se envió un correo electrónico con su contenido

Publicación de convocatoria para la contratación del personal: Los términos de referencia para la contratación del personal se dispusieron en plataformas digitales, para contratación de personal, los términos de referencia para la contratación del personal se dispusieron en plataformas digitales para contratación de personal como lo son CAJASAI, El Servicio De Empleo y páginas de redes sociales del departamento que usualmente son consultadas para temas de empleo y la página oficial de la fundación, respecto a esta publicación se realizó envío de las respectivas evidencias a la supervisión del proyecto mediante correo electrónico.

Se realizaron tres convocatorias la primera fue del día 1 de noviembre al 16 de noviembre; se realizó el proceso de selección, posteriormente cuando se reactivó el proyecto se inició

una segunda convocatoria desde el día 29 de enero, se recopilaron 43 hojas de vida para los dos sitios de trabajo.

Recepción y validación de hojas de vida: Posterior a la realización de la convocatoria se desarrolló la recepción de las hojas de vida de manera digital y física en las instalaciones de la fundación en el departamento, posterior a ello se llevó a cabo el proceso de validación de las mismas en el cual se tomó en cuenta todo lo consignado en los anexos técnicos del proyecto.

Envío oficial de hojas de vida ante la supervisión del contrato para suscripción del acta de aprobación: Luego de realizar el proceso de validación de las hojas de vida se procedió a realizar se envió oficial a la supervisión del proyecto para sus comentarios y aprobación, se desarrolló en dos etapas: una primera etapa con 43 hojas de vida entre extensionistas y profesionales para reuniones grupales, las cuales fueron validadas y aprobadas por parte de la supervisión, si bien es cierto que fueron aprobadas en el momento se seleccionaron y contrataron 27 profesionales, 17 profesionales para la Isla de San Andrés y 10 para la Isla de Providencia, pero dado que un porcentaje alto tienen más de un contrato desistieron del contrato al conocer las actividades a desarrollar, de igual manera 7 de los profesionales se retiraron por afirmar que tenían COVID y no podían continuar en el proceso. Esto llevó a la Fundación a buscar personal para completar el personal; cabe señalar que hasta la fecha siempre se ha contado con el equipo mínimo que solicita el contrato que son 12 profesionales para el archipiélago, por el plan de choque que se quiere implementar se pretende contar con mínimo 15 profesionales para la Isla de San Andrés y 7 para la Isla de Providencia.

Las actividades se desarrollaron en dos etapas contractuales con el personal.

Primera etapa: se desarrollaron las actividades dentro del método de extensión individual, visitas a finca, y elaboración de planes de fortalecimiento.

EXTENSIONISTAS				
NUM	NOMBRE	CEDULA	PROFESION	MUNICIPIO A INTERVENIR
1	Brauvilio Bent Walters	18.005.835	Tecnólogo ambiental	Providencia
2	Malegne Graviela Garcia Britton	23.249.433	Tecnólogo en administración de recurso marinos	Providencia
3	Norvel Vandevil Walters Bowie	15243744	Profesional ingeniero agrónomo	Providencia
4	Sheily Orozco Archbold	1.018.453.025	Profesional ecóloga	Providencia
5	Ailyn Mittcheell Diaz Vargas	1047472829	Profesional trabajadora social	San Andres



6	Alda Yineth Coneo Mendoza	1123635158	Profesional politóloga	San Andres
7	Angy Reeves Bwden	40992677	Profesional trabajo social	San Andres
8	Dawn Rose Abrahams Chow	1130605824	Profesional trabajadora social	San Andres
9	Diana Paola Casas Camargo	1.123.621.367	Profesional agroindustrial ingeniera	San Andres
10	Domingo Sanchez Mcnabb	15242603	Profesional agropecuario ingeniero	San Andres
11	Eathan Leonardo Bent Davis	1123628577	Profesional ambiental ingeniero	San Andres
12	Eder Jair Ortiz Roca	1123620312	Profesional agrónomo ingeniero	San Andres
13	Leandra Melissa Bent Hooker	1123629807	Profesional biólogo marino	San Andres
14	Libardo Mestre Perez	1123626973	Gestión de recursos naturales	San Andres
15	Nathalie Cris Abrahams Chow	40989457	Tecnólogo tecnología en ecología y manejo ambiental	San Andres
16	Susana Paulet Downs Navarro	1018428314	Profesional trabajadora social	San Andres
17	Yovanka Lineth Jones Steele	40992387	Trabajadora social	San Andres
18	Magaly Andrea Quiñonez	34318004	Ingeniera Agropecuaria	Planes De Fortalecimiento
19	Diego Jorge Lasso Lasso	15814862	Ingeniero Agroforestal	Planes De Fortalecimiento

La segunda etapa es el desarrollo de las visitas individuales en los componentes, así como las actividades de método de extensión masivo, demostraciones de método, talleres, días de campo, entre otros apoyos al cumplimiento de actividades

MUNICIPIO A INTERVENIR	EXTENSIONISTA
Providencia	Susana Paulet Downs Navarro
San Andres	Leandra Melissa Bent Hooker
San Andres	Eathan Leonard Bent Davis
San Andres	Diana Paola Casas Camargo
San Andres	Ailyn Mitchell Diaz Vargas
Providencia	Sheily Orozco Archbold
San Andres	Norvel Vandevil Walters Bowie
San Andres	Malegne Garcia Britton
San Andres	Brauvilio Roberto Bent Walters
San Andres	Libardo Maestre Perez
San Andres	Eder Jair Ortiz Roca
San Andres	Leandra Melissa Bent Hooker
San Andres	Brynnner Damian Carreño Corpus
San Andres	Yovanka Lineth Jones Steele
Providencia	Susana Paulet Downs Navarro
San Andres	Brynnner Damian Carreño Corpus

Para complementar el equipo y el buen desarrollo de las actividades del proyecto y así garantizar los estándares de calidad que requiere el proyecto se cuenta con profesionales de apoyo los cuales son parte de la fundación

### PROFESIONALES DE APOYO

NOMBRE PROFESIONAL	CARGO	ACTIVIDAD
NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO	Directora Ejecutiva	Dirección general
DIEGO JORGE LASSO LASSO	Director de proyectos	Planificar y direccionar proyectos de la Fundación
LILI MOGOLLON	Asesora Jurídica	Contratación, acompañamiento jurídico
HERNAN DARIO USECHE ACEVEDO	Asesor Financiero	Planificar, estructurar y ejecutar presupuesto
OSCAR EDUARDO MONTENEGRO GALLEGO	Director de operaciones	Coordinación técnica y administrativa de los proyectos
MONICA MARCELA MOGOLLON LOPEZ	Contador, director administrativo	Ejecución y manejo tributario
PAOLA ANDREA URREA	Coordinador ambiental	Planificación y acompañamiento proyectos ambientales
LUZ JENNY ORDOÑEZ	Acompañamiento socio empresarial	Ejecución componente socio empresarial de los proyectos ejecutados
MANUEL FERNANDO RAMIREZ VILLAMIL	Ingeniero de sistemas	Manejo de sistemas, plataformas fundación
WILLIAM SANTIAGO GUZMAN CHAMORRO (seguridad y salud)	Esp. Salud ocupacional	Profesional de apoyo salud ocupacional en el trabajo
PAOLA ANDREA MARTINEZ ANGEL	Profesional de apoyo	Acompañamiento y seguimiento proyectos
CAROLL YISELL CARVAJAL CRUZ	Profesional de apoyo	Acompañamiento y seguimiento proyectos
DIEGO ROLANDO DIAZ VALENCIA	Profesional de apoyo	Acompañamiento y seguimiento proyectos
SHIRLEY MUÑOZ MEDINA	Profesional de apoyo	Acompañamiento y seguimiento proyectos
MAYA VERONICA MOGOLLON LOPEZ	Auxiliar contable	Apoyo área contable
ANA MILENA BASTIDAS	Auxiliar administrativa	Apoyo gestión documental contrato 7422020
EDWARD FABIAN BURBANO CAJAS	Auxiliar administrativo	Apoyo gestión documental
WILSON ROLANDO MORENO	Auxiliar administrativo	Apoyo gestión documental
RAQUEL SOFIA ESCOBAR DAZA	Auxiliar administrativo	Apoyo gestión documental
JERSON EDUARDO BOTINA COBO (personal discapacitado)	Auxiliar administrativo	Apoyo gestión documental

## **2.2 Actividad 2. Realización y socialización del plan operativo y cronograma de trabajo.**

Presentación y socialización del plan operativo y estrategia de intervención ante la Agencia de Desarrollo Rural: En Reunión virtual realizada con los integrantes de la Agencia de Desarrollo Rural se dio a conocer las particularidades referentes al plan operativo y la estrategia de intervención, esta reunión arrojó comentarios importantes sobre adecuaciones a realizar a estos documentos, dichas adecuaciones fueron realizadas y de nuevo estos documentos fueron enviados oficialmente.

Creación del plan operativo y de trabajo: Para la creación del plan operativo se tomó en cuenta todas las recomendaciones dispuestas en las jornadas de capacitación e inducción, de esta manera y en plena relación con los anexos técnicos de desarrollo el plan operativo para posterior envío a la oficina central, el cual cuenta con su aprobación por el supervisor se anexa POA firmado por las partes.

Creación de la estrategia de intervención: La estrategia de intervención se elaboró tomando como pilares del desarrollo los anexos técnicos del proyecto y la primera aproximación realizada al territorio, de esta manera se realizó un análisis detallado de cada una de las actividades, el personal o perfiles descritos a contratar y las particularidades de las zonas de trabajo para la estimación real de las metas, fue de esta manera como se llegó a conclusión que para adelantar el proyecto en el tiempo acordado y con las condiciones de calidad requeridas por la agencia, se debía realizar un incremento en el número de profesionales contratados, lo cual generó direccionar más esfuerzos en la convocatoria del personal en el departamento de ejecución, esta estrategia de intervención fue enviada debidamente a la supervisión del proyecto y luego de una reunión virtual realizada para analizar la misma, se dispusieron los respectivos ajustes solicitados, para la fecha se encuentra aprobada por parte de la supervisión se anexa acta de aprobación.

## **2.3 Actividad 3. jornadas de inducción y capacitación a los extensionistas**

Presentación y socialización del plan operativo y estrategia de intervención ante la Agencia de Desarrollo Rural: En Reunión virtual realizada con los integrantes de la Agencia de Desarrollo Rural se dio a conocer las particularidades referentes al plan operativo y la estrategia de intervención, esta reunión arrojó comentarios importantes sobre adecuaciones a realizar a estos documentos, dichas adecuaciones fueron realizadas y de nuevo estos documentos fueron enviados oficialmente.

Creación del plan operativo y de trabajo: Para la creación del plan operativo se tomó en cuenta todas las recomendaciones dispuestas en las jornadas de capacitación e inducción, de esta manera y en plena relación con los anexos técnicos de desarrollo el plan operativo para posterior envío a la oficina central, el cual cuenta con su aprobación por el supervisor se anexa POA firmado por las partes.

Creación de la estrategia de intervención: La estrategia de intervención se elaboró tomando como pilares del desarrollo los anexos técnicos del proyecto y la primera aproximación realizada al territorio, de esta manera se realizó un análisis detallado de cada una de las actividades, el personal o perfiles descritos a contratar y las particularidades de las zonas de trabajo para la estimación real de las metas, fue de esta manera como se llegó a conclusión que para adelantar el proyecto en el tiempo acordado y con las condiciones de calidad requeridas por la agencia, se debía realizar un incremento en el número de profesionales contratados, los cual genero direccionar más esfuerzos en la convocatoria del personal en el departamento de ejecución, esta estrategia de intervención fue enviada debidamente a la supervisión del proyecto y luego de una reunión virtual realizada para analizar la misma, se dispusieron los respectivos ajustes solicitados, para la fecha se encuentra aprobada por parte de la supervisión se anexa acta de aprobación.

#### **2.4 Actividad 4. Reuniones con el equipo de seguimiento**

Desde el momento de la firma del acta de inicio se iniciaron con las actividades de planificación y las reuniones con el equipo de seguimiento

Firma del contrato: Una vez entregado el contrato por la Agencia de Desarrollo Rural se procedió a validar jurídicamente el contrato desde la oficina jurídica de la fundación para posteriormente firmar y realizar envió a la oficina central para su debido registro el día 27 de octubre de 2020 y acta de inicio con fecha de 6 de noviembre.

Asistencia a jornada de inducción y capacitación desarrollada por la Agencia de Desarrollo Rural: En la ciudad de Bogotá realizó las dos primeras jornadas de inducción y capacitación en torno al proyecto y toda la información de alta relevancia para la ejecución del mismo, en estos dos eventos la fundación registro debidamente asistencia, con los conocimientos adquiridos en la capacitación se inició el desarrollo metodológico y operativo del proyecto.

Por los motivos que acontecieron en el territorio, el contrato fue suspendido desde el 29 de noviembre hasta el 29 de enero, fecha en la cual se retomaron las reuniones de seguimiento con el equipo de ADR, se han sostenido reuniones semanales, se puede constatar en las actas de reuniones, además se han realizado tres reuniones con Gobernación.

#### **2.5 Actividad 6. Implementación de los diferentes métodos de extensión agropecuaria entregados por la Agencia de Desarrollo rural para dar cumplimiento en los anexos técnicos**

##### **2.5.1. Objetivo específico #1:**

Desarrollar las capacidades humanas técnicas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades.

## **I. Visita #1 Identificación de la actividad productiva principal**

Particularmente esta es la visita es la más compleja de adelantar en el proyecto dado que requiere de un tiempo significativo de desarrollo con el productor en finca, y el punto más importante es hacer que el registro finalmente sea efectuado. De esta manera, para que esta visita sea totalmente valida ante nuestros contratantes, se requirió que obtengan todos los formatos debidamente diligenciados siendo estos el memorando de visita, encuesta del productor, registro fotográfico y caracterización socioeconómica y organizacional para la consolidación de datos del factor de calidad. En este sentido, lo primero que se desarrolló fue una evaluación de la base de datos que se encontraba en los anexos técnicos del proyecto para realizar la asignación de personal en campo, de acuerdo con la ley 1876 en el artículo 25 donde indica explícitamente que el ente territorial debe realizar el registro del productor y este a su vez solicita el servicio; y ADR es responsable de validar verificar que la información sea actualizada entre los 3 primeros meses del año; por tal razón se espera una base confiable y actualizada con la información.

Una vez se analizó la información se pudo determinar que se presentaban 211 personas de las 653 repetidas por número cedula constituyendo un inconveniente con el 32% de las personas. Esta dificultad fue expresada a la supervisión del proyecto y se procedió a sostener una reunión de trabajo y articulación con la gobernación del Archipiélago, durante esta instancia a lo largo de 3 días se realizó la revisión de las bases de datos existentes en la Gobernación y se ilustro las falencias que se presentaban. Posteriormente se consolidaron 4 bases de datos que se tenían de pescadores, agricultores y productores pecuarios de la isla en una sola. Es importante resaltar que las bases de datos con las cuales se construyó esta base final de atención de usuarios presentaban datos que no se encontraban actualizados, y algunos otros básicamente no se encontraban como números de localización y sector de residencia.

Al finalizar la reunión la gobernación del departamento estableció que enviaría oficialmente esta nueva base de datos a la ADR y, días después, ya con el personal debidamente contratado y capacitado, se dio inicio a la distribución por zonas de trabajo. En este punto se presentaron varias dificultades, a saber: la primera es que la base de datos entregada por la gobernación no obedece claramente a una base de datos de registro de productor, dado que en su gran mayoría solo contenía nombres y nada más, siendo la estadística de ello lo siguiente: para San Andrés, de 409 participantes, solo el 14% equivalente a 59 personas tenían datos de ubicación y teléfono, y el 33% tenían datos de la organización a la cual pertenecían; en Providencia, de los 244 asignados se tenían mejores datos debido a que son participantes del PIDAR y se utilizó la base de datos de la agencia para recolectar datos de ubicación, logrando tener el 54% de los participantes con datos de localización (solo del sector porque no se tenía teléfonos de ellos), y el 32% contaban con datos de la

organización a la cual pertenecían, por tal razón se presenta otro inconveniente, puesto que a pesar de ser productores pertenecientes a proyectos PIDAR, no se puede encontrar en la Isla.

Los datos antes enunciados nos muestran las grandes dificultades que se presentaron en el inicio de las actividades dado que, si bien es cierto contractualmente debemos realizar la identificación de la actividad productiva principal, para el caso de San Andrés el 86% de los participantes no contaban con un dato que nos permitiera actuar rápidamente en terreno, contando solamente con su nombre. En este sentido, las 3 primeras semanas del mes de marzo los profesionales debieron desplazarse a campo sector por sector buscando, para el caso de San Andrés, a 351 personas solo por el nombre, y como estrategia se acudió a líderes comunitarios y presidentes de cooperativas u organizaciones de base. Con ello se lograron conseguir números de teléfono y algunas su localización, pero los datos conseguidos representaron un porcentaje muy bajo en la meta establecida. Posterior a ello, y una vez avanzado en terreno y encontrando estas dificultades, se procedió a comentar a la ADR estas falencias que repercutían en atrasos, y cabe resaltar que, en la reunión que sostuvo el director operativo de la Fundación AIP en San Andrés en instalaciones de la gobernación, en la cual se realizó el primer análisis de las bases de datos existentes, se hizo mención en la misma, que no se tenían más datos digitalizados en el momento y que esa era la información con la que se contaba para iniciar actividades, razón por la cual las primeras semanas fueron de alta intensidad en la búsqueda de los usuarios.

En la medida en que se encontraron usuarios se fueron registrando, y después de la intervención de la supervisión en campo se realizó una reunión de trabajo nuevamente con la gobernación del departamento para expresar las dificultades y encontrar soluciones. Como resultado de esta reunión se determinó que se debería terminar toda la primera ronda de búsqueda de los beneficiarios del proyecto y que una vez obtenida esta información se procedería a autorizar los cambios; en este sentido, en días posteriores se desarrolló una nueva reunión en la cual se manifestó la inconformidad respecto a los avances, y por parte de la Fundación se indicó las dificultades presentadas en la ubicación de los productores. En atención a la solicitud de la ADR de lograr una mayor articulación con la Gobernación se procedió a desarrollar tres (3) jornadas en las instalaciones de la secretaria de Agricultura del departamento, en las cuales funcionarios de la Fundación con autorización de la gobernación procedieron a sistematizar información física presente en carpetas de anteriores proyectos. Esta revisión y sistematización nos llevó cerca de una semana de trabajo, y finalizada esta intervención se cruzó la base de datos actual del proyecto y la base sistematizada encontrando datos de 70 productores. Lastimosamente, dentro de estos 70 productores se encontraban 50 de los cuales ya teníamos información desde el principio, que corresponden al 14% mencionado al inicio de este texto. Algunos datos fueron actualizados, y eso nos permitió encontrar más personas en campo.

Al finalizar este proceso se culminó a la par el barrido total de San Andrés como era compromiso de la reunión sostenida con la gobernación del departamento y se procedió a



realizar una nueva reunión. En ella se expresó que 269 personas no había sido posible ubicarlas aun, 14 personas habían sido visitadas, pero manifestaron no desear participar, y 3 personas habían fallecido, y en esta reunión se aprobó por parte de la gobernación realizar los cambios de las personas fallecidas y los que habían desistido del proyecto cuando se les realizo la visita. Este día la gobernación realizo unos aportes a la base de datos para lograr ubicar más personas y se procedió de nuevo a realizar las jornadas de validación utilizando nuevas estrategias como visitar las iglesias ya que son sitios de alta confluencia de productores, visitar de nuevo todas las cooperativas de pescadores y entrevistarse con los presidentes en el momento se cuenta con el total de los productores en las tres líneas productivas.

En el presente informe se presenta el 86% de los productores, con su respectiva encuesta, validación de registro de productor, plan de fortalecimiento y registro fotográfico de acuerdo con los requerimientos de la ADR. Cabe aclarar que a la fecha se encuentra el 100% de los productores identificados, pero la Fundación AIP con la autorización de gobernación y supervisión busco a los productores, les ofreció el servicio y realizó el registro, siendo esta actividad por fuera de la normatividad y reglamentación de la ley 1876, por lo tanto una actividad que es previa al proceso de contratación para la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria departamental se debió realizar en un periodo de aproximadamente 5 meses.

En el desarrollo de esta actividad se ha logrado avanzar de manera significativa al ser la visita de mayor complejidad en la ejecución de los métodos individuales, de esta manera a continuación ilustramos las sub actividades comprendidas en él y su estado de ejecución:

- a. Visitas a predio: se han efectuado hasta el momento 653 intervenciones en predio conllevando al 100% de ejecución de esta actividad.
- b. Planes de fortalecimiento: se han efectuado un total de 653 planes de fortalecimiento en las diferentes líneas productivas conllevando a cumplir el 100% de la actividad
- c. Gestión documental: lo documentos o soportes físicos se encuentran en carpeta por cada productor, una vez son revisados y aprobados por el equipo de apoyo de la Fundación, estos archivos se encuentran debidamente firmados y con huella en original.
- d. Escáner de información y registro en el drive: inicialmente se cargaron al drive todos los soportes digitalizados en formato .pdf, a medida que se firmaron en campo como el plan de fortalecimiento se fueron subiendo al drive hoy se cuenta con una actualización del 70% en promedio entre todos los archivos pertenecientes a esta actividad.

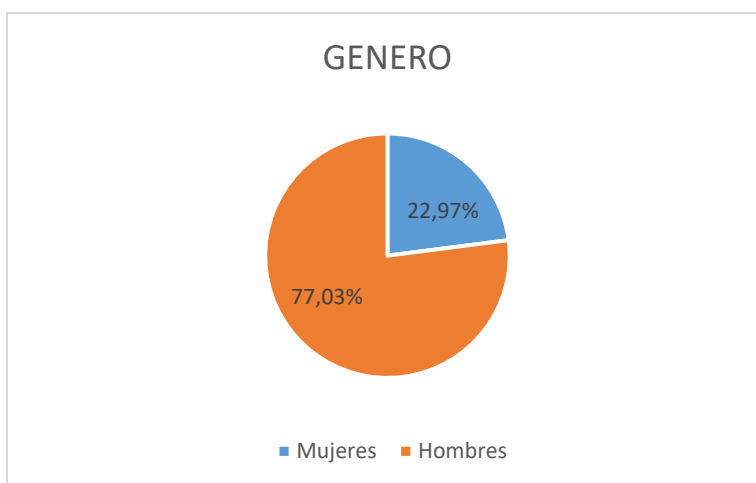
A continuación se entrega un análisis general de los productores atendidos; encontraremos dos bloques, el primero generado a partir de la caracterización de productores y predios, en el encontraremos detalles como: Distribución de productores por rangos de edades, Tipo de dispositivos de comunicación utilizados por los productores, Acceso a internet mediante dispositivo propio o con un familiar cercano, Cantidad de productores pro cada nivel de conocimiento sobre el manejo de tics, Variedad de herramientas y equipos empleados en

el desarrollo de la actividad productiva, Tenencia de equipos de aspersión manual y su estado general, Tipo de comercialización empleada en el proceso de venta de las diferentes líneas productivas, Nivel de implementación de las buenas prácticas agrícolas, nivel de estudios alcanzados por participante; el segundo bloque expresa los avances en términos técnicos de las primeras actividades contempladas en el plan operativo, como desarrollo de visitas individuales a predio y desarrollo de 1 demostración de método, 2 días de campo, 2 talleres en los 5 aspectos.

Lo primero que se puede resaltar es que de los 653 productores únicamente 150, esto quiere decir que se debe realizar un análisis más profundo en la planificación y distribución para motivar a las mujeres rurales para que se inscriban y se las pueda apoyar en el fortalecimiento de sus unidades productivas.

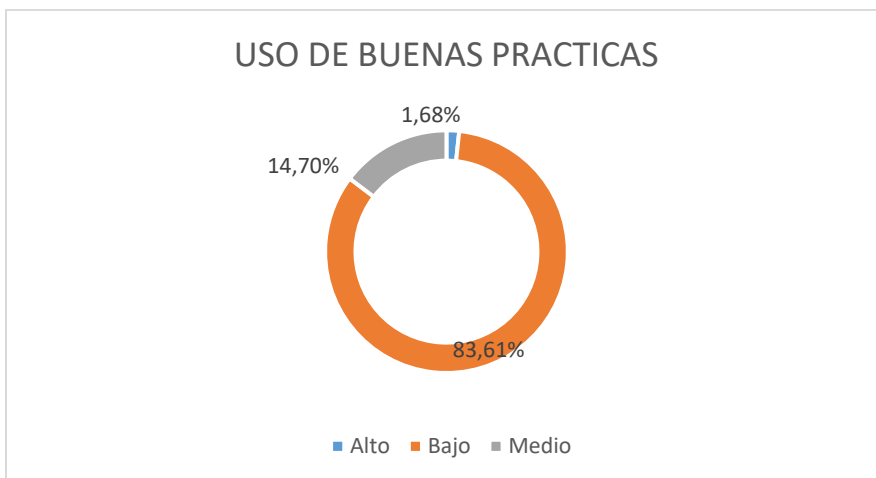
Un punto de vital análisis dentro de esta primera fase es la aceptación de los productores seleccionados de acuerdo a la reglamentación de la ley 1876, pero en este proyecto no se puede realizar porque no se cuenta con esta base, el equipo de la fundación fue quien buscó a los productores y ofreció el servicio y realizó el registro;

#### **Grafico # 1 – Distribución de productores por genero**



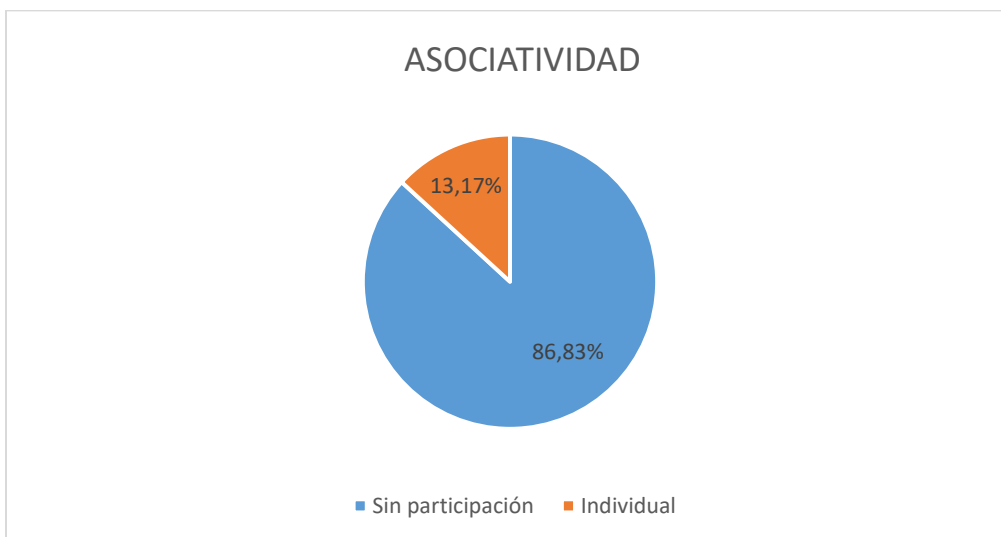
Una vez realizada la evaluación de los 653 participantes evaluados se puede evidenciar que únicamente se puede identificar que la participación de las mujeres se encuentra en un 22,97% aproximadamente y se encuentra sobre todo en la línea agrícola y pecuaria. Esto se toma para orientar las prácticas a realizar.

**Grafico # 2 – Implementación de buenas prácticas.**



Para poder organizar y planificar las temáticas de demostraciones de método y visitas se analiza el nivel en el que se encuentran los participantes y como se puede observar, más del 80% no manejan buenas prácticas por lo tanto las actividades serán orientadas a como iniciar con la implementación de estas, únicamente un 1,68% tienen un buen manejo de sus líneas productivas.

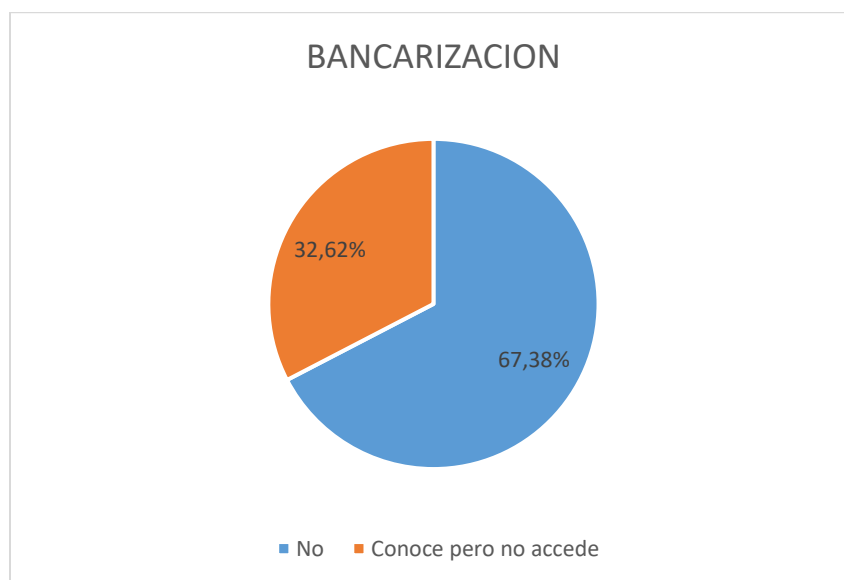
**Grafico # 3 – Capacidades sociales y asociatividad**



Un punto fundamental para que el proceso de extensión agropecuaria es el nivel de asociatividad y la aceptación de las misma; la extensión agropecuaria busca el fortalecimiento de las líneas productivas de manera integral, es por esto que el fortalecimiento organizativo es prioridad puesto que a través de las organizaciones se

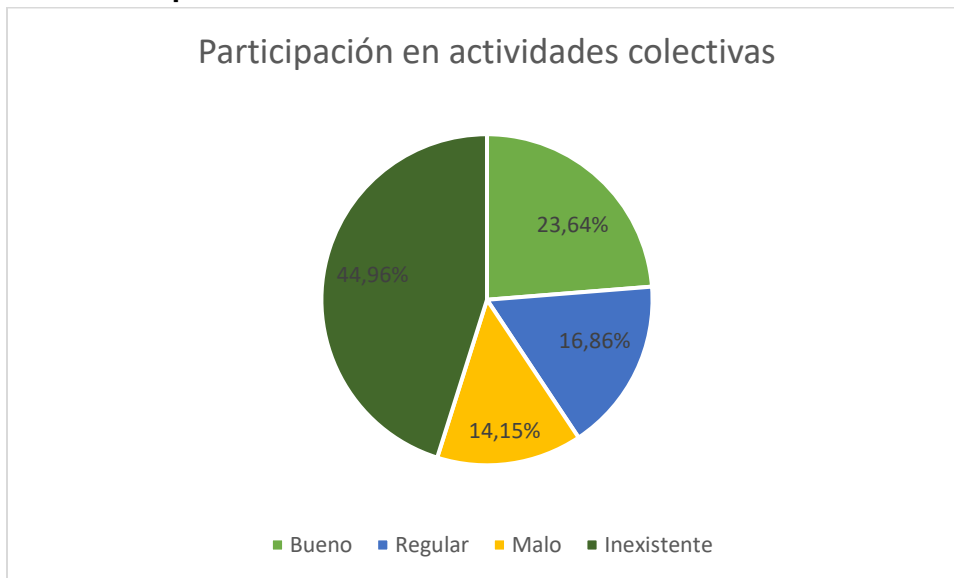
pueden establecer los canales de comercialización de una manera directa. Como podemos analizar los productores del archipiélago o no se encuentra encuentran asociados o no aceptan trabajar de esta manera, el 86,83% no tienen ningún interés en participar de procesos de asociatividad o emprendimiento, únicamente el 13,17% a desarrollado emprendimiento de manera individual, por lo tanto en este punto la EPSEA orienta sus visitas hacia el fortalecimiento asociativo .

#### **Grafico # 4 – Bancarización**



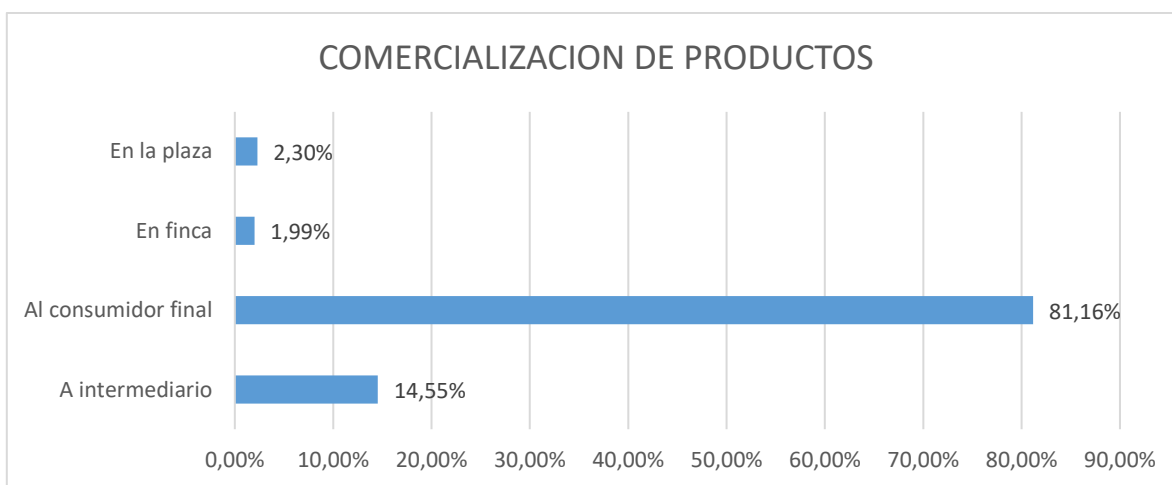
Esta variable fue evaluada para conocer el nivel de aceptación y conocimiento de los productores dentro de la bancarización para que los profesionales puedan orientar la visita hacia el beneficio de los productores. Como se puede revisar el nivel de desconocimiento o la falta de interés a créditos es muy alto llegando a 79,63%, y el porcentaje de productores que conocen sobre créditos no acceden por diferentes motivos. De igual manera el 55,13% de no tienen acceso al sistema formal de bancarización, prefieren préstamos informales. Por tal razón las visitas y el día de campo son orientados a explicar y asesorar sobre las ventajas de la bancarización y los programas a los cuales pueden acceder con la bancarización todo esto se apalanca con el banco agrario.

**Grafico # 5 – Participación en actividades colectivas**



Para determinar las estrategias a implementar para la prestación del servicio de extensión agropecuaria es muy importante conocer las preferencias de los productores en su metodología de trabajo y podemos determinar que casi el 60% trabajan de manera individual, los profesionales refuerzan el trabajo en equipo a través de las demostraciones de método y los días de campo, dando a conocer las ventajas de este trabajo.

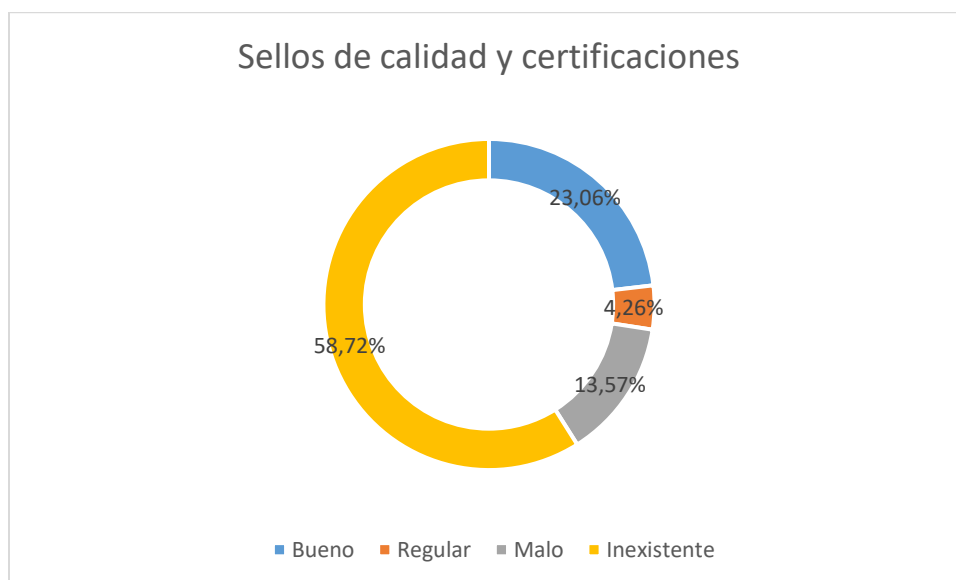
**Grafico # 6 – Esquemas de comercialización de los productos.**



Una de las grandes dificultades presentes en las cadenas productivas es la comercialización y en el análisis con los productores podemos comprobar que el 81,16%

cuentan con un cliente determinado llegando así al consumidor final, esto se da principalmente en la línea de pesca porque la comercialización se realiza en la cooperativa, el 14,55% trabaja con intermediarios o por el mejor precio. Este componente es de vital importancia para la reactivación del sector en la Isla por ello el reto para la Fundación AIP y ADR es grande para motivar a los productores a establecer esos canales de comercialización y hacia allá se orientan las estrategias de intervención.

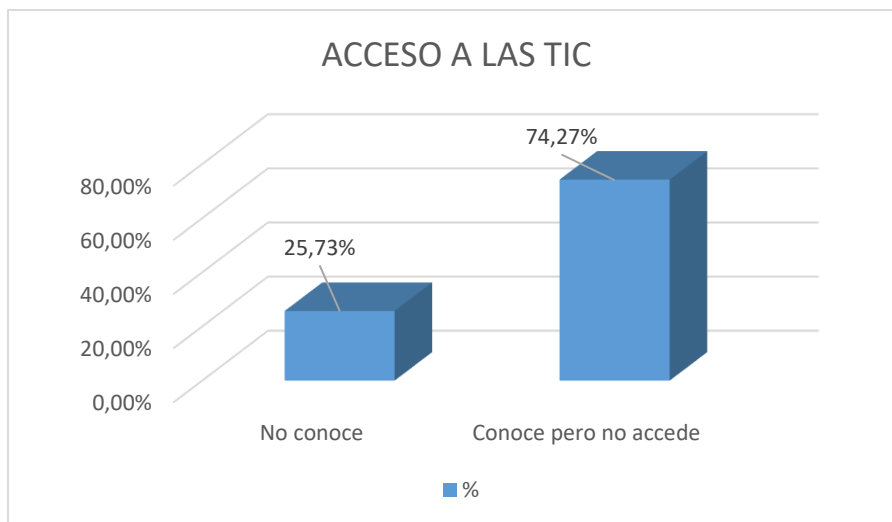
### Grafico # 7 – Sellos de calidad y certificaciones



Aproximadamente el 75% de los productores desconocen el proceso de certificaciones y sellos de calidad; manifiestan no mostrar interés; este análisis se hace para que los profesionales dentro del manejo de buenas prácticas puedan orientar a los productores sobre los sellos de calidad y los objetivos que pueden alcanzar al implementar las buenas prácticas de manejo y certificar sus unidades productivas.

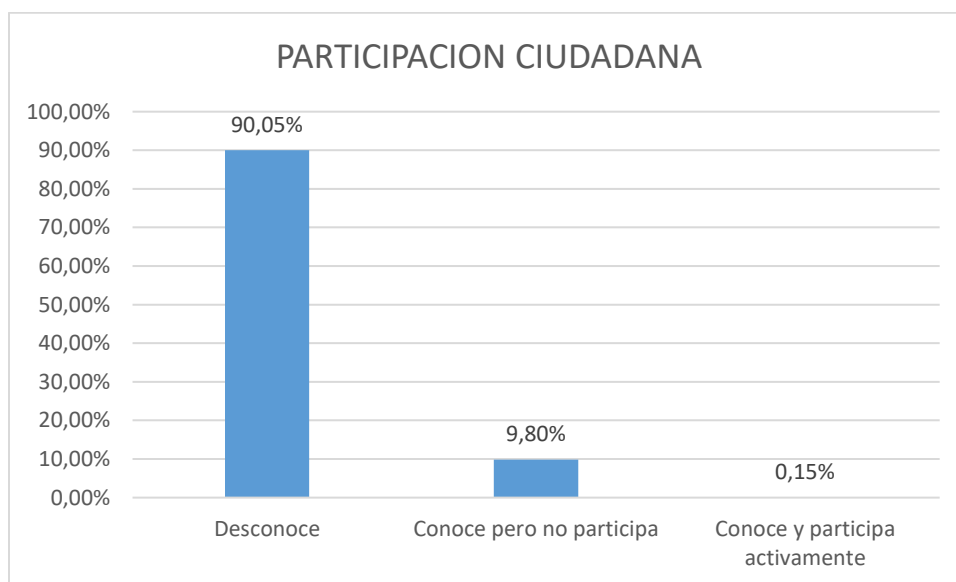


**Grafico # 8 – Acceso y uso de TIC.**



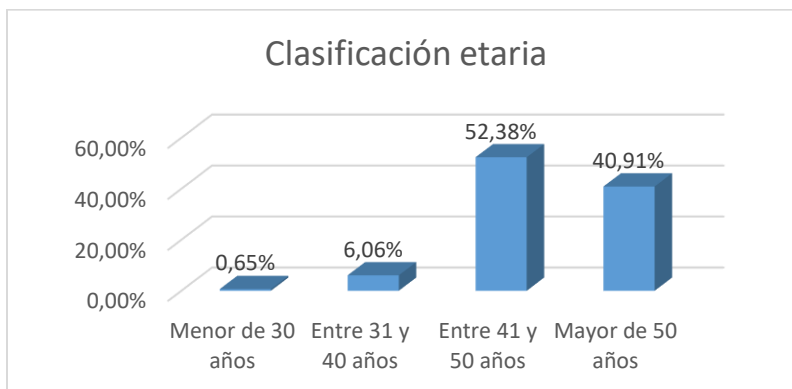
Dentro de la ley 1876 y las políticas del gobierno y dada la nueva realidad a la que nos tenemos que adaptar, se busca que los productores puedan tener acceso a la tecnología para acceder a plataformas que apoyan sus líneas productivas, así como facilita la comunicación y acceso a procesos de comercialización y financiación los cuales son los puntos críticos para los pequeños productivos del archipiélago. Se necesita realizar un trabajo con los productores para concientizar sobre el apoyo de las TICs ya que el 74,27% conoce sobre las herramientas de TICs pero no accede a ellas, y el 25,73% restante desconoce sobre las mismas.

**Grafico # 8 – Conocimiento de mecanismos de participación**



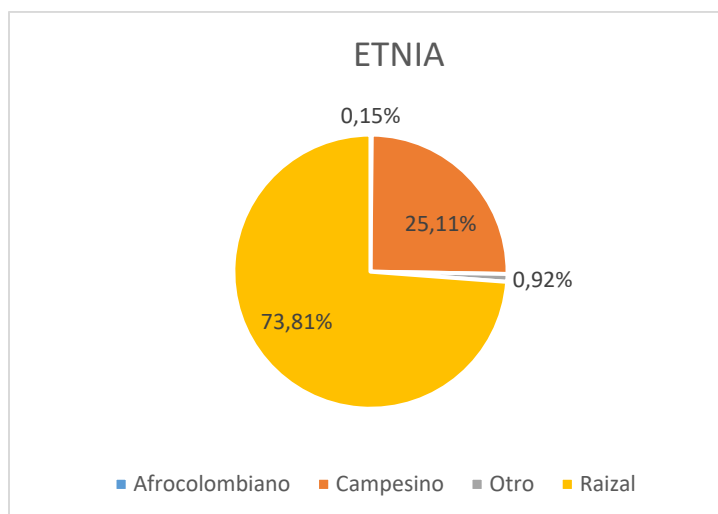
Es importante evaluar el grado de conocimiento y aceptación de los productores en los mecanismos de participación ciudadana, ya que es fundamental para sus procesos de organización de sus agroempresas. Los profesionales orientan los días de campo en el manejo y asesoría de los diferentes mecanismos de participación ya que más del 90% desconoce o no muestra interés.

**Grafico # 9 – Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables.**



Dentro de la unidad productiva el 30,32% no practica actividades de conservación del medio ambiente, el 51,15% conocen sobre las prácticas ambientales, pero no las practican, el 18,07% implementa algunas prácticas ambientales y únicamente 3 productores cuentan con planes de conservación. Por esta razón es muy importante que dentro de la cartilla ambiental que se maneja con los productores la temática sea en algunas prácticas de conservación y mejoramiento del medio ambiente.

**Grafico # 10 – Etnia**



Es fundamental analizar la etnia de los participantes ya que es un factor influyente para la aceptación de las estrategias de intervención en los diferentes métodos de extensión a implementar, como se observa cerca del 73,81%% son raizales, por tal razón se cumple con el objetivo de la agencia en brindar el servicio en el archipiélago, de llegar a estos productores que no han recibido el acompañamiento.

## **ELABORACIÓN PLANES DE FORTALECIMIENTO**

La obtención de los planes de fortalecimiento; se divide en dos fases: la recolección en campo de la información a través de la APP, posteriormente a que esta información esta validada el equipo de profesionales de la Fundación se encargan de realizar el procesamiento de la información y la generación de reportes. Este proceso se inicia haciendo un análisis de la información contenida en la base de datos por parte del área de sistemas de la Fundación, la cual previamente ha sido sincronizada con todos los datos suministrados por los extensionistas en la labor de campo y en la cual se ha hecho un proceso de filtrado y organización de la información, para obtener datos alfanuméricos los cuales son arrojados a mallas de Excel, en el momento que se cuenta con esta información de la APP se realiza un análisis de metadatos. En las mallas se han adaptado previamente los formatos requeridos. Seguido a esto se consolida en la base programada, se integran los registros de la base de datos que se extrajo en el proceso anterior de la APP, y se realiza la evaluación, tabulación y análisis de la información, para verificar que no contenga irregularidades. Cuando se tiene completa esta nueva base de datos, a través de una programación ya desarrollada previamente empieza a unificar la información con los formatos y posteriormente se extrae información de usuario por usuario la visita a finca, según la encuesta de registro de usuario.

Cuando la información está completa se dividen las bases de datos de acuerdo a la línea productiva, y se divide en el nivel que se encuentran los productores, para que los profesionales encargados de desarrollar los planes de fortalecimiento continúen con la introducción de las recomendaciones de acuerdo con el nivel que se encuentra cada productor y el objetivo que se quiere alcanzar con cada uno, y así organizar el objetivo de la segunda y tercera visita, así como los cursos y las temáticas que se trabajarán de acuerdo al nivel que quedaron calificados para poder hacer seguimiento a fin de fortalecer el manejo de los mismos.

Posteriormente se extrae cada formato y se convierte a PDF para tener el reporte de los entregables por cada productor, con los soportes requeridos.

Una vez se obtenga todos los documentos y estos sean aprobados por el supervisor, se entregan en físico a los extensionistas para que ellos plasmen su firma original y recojan la firma original del productor; esto porque cuando el extensionista inicia sus labores de campo se le entrega un usuario y contraseña que es de uso exclusivo, y esto es su identificación ante la fundación de acuerdo a los protocolos de uso de herramientas tecnológicas.

Para dar cumplimiento a los lineamientos del proyecto, y después de finalizada la generación de los planes de fortalecimiento, se procedió a iniciar con la impresión de los mismos y demás documentos para hacer entrega a los productores, socializar y capacitar en el manejo del mismo. De esta manera se ha adelantado toda una estrategia para avanzar en esta actividad específica y a medida que ha llegado información de los profesionales de campo se ha ido almacenando en los archivos físicos de la Fundación. Es importante resaltar que a la par de esta actividad se ha consolidado en el drive toda la información digital del proyecto.

A 30 de septiembre se cuenta con la totalidad de los planes de fortalecimiento socializados con los productores y se ha realizado el proceso de gestión documental para completar el 100% de la actividad.

## **II. Visita #2 Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias**

El equipo de profesionales fue capacitado para realizar la segunda visita, en la cual se desarrolló el debido seguimiento al sistema productivo y un acompañamiento técnico al productor, registrando la situación de la cadena productiva y en todo el proceso productivo, y posteriormente se realizaron recomendaciones, de acuerdo al concepto técnico de cada profesional.

Para el acompañamiento técnico se escogieron tres temáticas de acuerdo al análisis de la información recolectada:

1. Buenas prácticas agrícolas: manejo de producción limpia, buen uso y clasificación de semillas, siembra tecnificada
2. Buenas practicas pecuarias: manejo y uso de insumos para control de olores en galpones y cocheras
3. Buenas prácticas de pesca: seguridad en el trabajo; manejo de botiquín agropecuario.

De igual manera, se deja en cada memorando las actividades para que el productor implemente en su unidad productiva para realizar el seguimiento en la siguiente visita.

La visita se soporta en memorando en físico, porque se describe la situación encontrada por cada profesional, no se genera cuestionario a los productores para realizarlo de una manera práctica, de igual manera el registro fotográfico de cada productor en conjunto con su cadena productiva, y todos estos soportes se encuentran en el drive de acuerdo a los lineamientos entregados por la supervisión.

A la fecha se ha desarrollado el 100% de esta actividad. Los profesionales llevaron a cabo la actividad de manera detallada teniendo en cuenta que la información suministrada por ellos se convierte en un insumo de vital importancia para la gestión documental.

### **III. Demostración de método - Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias**

En la demostración de tecnologías se muestra la realización de una práctica por el profesional que explica paso a paso el procedimiento realizado, contesta preguntas y exhibe los resultados. Sirven para ilustrar y explicar nuevas técnicas de producción, un nuevo instrumento o mostrar resultados. Una demostración se compone de las siguientes fases:

- Planificación: Lo primero es determinar la conveniencia de la técnica de acuerdo con la necesidad existente, con el número de personas, con el tiempo y esfuerzo requeridos. Es importante realizar un estudio de situación para determinar la necesidad de introducir o generalizar una determinada tecnología. Una vez realizado este estudio se debe realizar un plan: a) Determinación del público o características de la posible audiencia; b) Tema; c) Lugar, fecha y hora de la demostración; d) Material y equipo; e) Determinación de los pasos y los puntos claves de la demostración; f) Operaciones previas a la demostración (convocatoria, publicidad, organización del espacio físico, etc.); g) Modo de evaluación.

- Realización: Es conveniente lograr la atención de la audiencia haciéndole comprender el objetivo y la importancia de la demostración. Seguidamente es importante describir el equipo y material usados, y seguidamente se inicia la demostración, paso a paso.

- Acciones futuras. Transferencia. Debe tratarse de dar apoyo a aquellas personas que deseen aplicar la técnica demostrada en sus unidades de producción. Cuando un programa de extensión está en marcha, siempre será preferible que la propia gente del área determine la clase de demostraciones que deben hacerse. La determinación del lugar para la demostración es sumamente importante para poder sacar el mayor provecho de ella. Para ello debe estar situada en una localidad donde el problema que se desea resolver asuma la mayor importancia. Debe estar situada en un sistema de producción de fácil acceso para las personas interesadas. Este lugar seleccionado además debe ser típico de la zona y representativa del tipo de productor de los cuales se han invitado.

Cada profesional selecciona el sitio y realiza la planificación para el desarrollo de la demostración de método de acuerdo a la línea productiva, dado que es un método de enseñanza grupal de cómo se hace algo paso a paso, con el objeto de enseñar nuevas técnicas y prácticas a los productores. Lo ideal es que cada persona que asista tenga la oportunidad de practicar el nuevo conocimiento adquirido durante la demostración, sin embargo, en ocasiones, por la falta de tiempo sólo algunos de los asistentes podrán practicar. La eficiencia de la demostración, depende en parte de la buena planificación previa y la práctica anticipada por el extensionista, hasta llegar a una ejecución perfecta.

Los profesionales organizan los protocolos para el desarrollo de la demostración de método, tomando como soportes listados de asistencia y registro fotográfico.

Posteriormente se realiza la consolidación de soportes; la información se encuentra archivada y digitalizada de acuerdo a los requerimientos por parte de la supervisión.

Para finalizar la actividad se desarrolla el seguimiento y acompañamiento telefónico: se realizó la verificación telefónica al 20% de los productores como muestra aleatoria para conocer el nivel de aceptación de las demostraciones de método desarrolladas.

Al finalizar se realiza una visita donde se mide los conocimientos de los productores y avances que obtuvieron en un capítulo posterior se analizarán los resultados de esta encuesta

#### **IV. Visita # 3. Estructuras de comercialización de los productos**

Para lograr el objetivo de la visita el profesional tiene un diálogo previo con el productor, donde se cuestionan diferentes puntos como la necesidad de puntos de venta para sus productos, necesidad de un lugar para entregar sus productos, o recursos para financiar la producción de sus cosechas. De igual se abordan temas de los consumidores necesitan que los productos estén disponibles en el momento y en el lugar que les sean convenientes; los productos sean inspeccionados, que estén limpios y que el peso indicado sea confiable; Algunos consumidores necesitan comprar los productos a crédito.

Con estos cuestionamientos se explican las opciones que tiene el productor para mejorar la comercialización y las alternativas que tiene para sus procesos.

De igual manera, se deja en cada memorando las actividades para que el productor implemente en su unidad productiva para realizar el seguimiento en la siguiente visita.

La visita se soporta en memorando en físico, porque se describe la situación encontrada por cada profesional, no se genera cuestionario a los productores para realizarlo de una manera práctica, de igual manera el registro fotográfico de cada productor en conjunto con su cadena productiva, y todos estos soportes se encuentran en el drive de acuerdo a los lineamientos entregados por la supervisión.

A la fecha se ha desarrollado el 100% de esta actividad. Los profesionales llevaron a cabo la actividad de manera detallada teniendo en cuenta que la información suministrada por ellos se convierte en un insumo de vital importancia para la gestión documental.



## **V. Visita # 4. Registro**

El objetivo principal de esta actividad a través de la visita es que los productores manejen sus unidades productivas como empresas agropecuarias, con la planificación como su principal herramienta. En dicha estrategia se pondrán a disposición y al alcance de los productores información de interés, así como crear el hábito de registrar y planificar todos los eventos importantes.

Generalmente la comunidad agropecuaria no acostumbra a llevar un registro de sus producciones por razones como la falta de asesorías o porque no lo ven como algo importante. Es necesario crear conciencia en el productor hacia el uso de registros como una herramienta para llevar información planificada y controlada. pues con base en esto se puede mejorar la producción en la unidad productiva.

Los datos a registrar dependen de la naturaleza productiva de la finca, pero también del interés particular de cada productor. Estos registros se pueden llevar en un cuaderno, en formatos o en un software que se ajuste a la producción que se quiera implementar, deben ser sencillos, completos y constantes para que le permita al productor la toma adecuada de decisiones a nivel técnico, económico y ambiental.

Los profesionales se encargan de explicar al productor la mejor forma de llevar su registro y realizan con ellos ejercicios prácticos para que el productor quede en capacidad de continuar con sus registros y llevar su unidad productiva a un nivel más alto y convertirla en un agronegocio.

De igual manera, se deja en cada memorando las actividades para que el productor implemente en su unidad productiva para realizar el seguimiento en la siguiente visita.

La visita se soporta en memorando en físico, porque se describe la situación encontrada por cada profesional, no se genera cuestionario a los productores para realizarlo de una manera práctica, de igual manera el registro fotográfico de cada productor en conjunto con su cadena productiva, y todos estos soportes se encuentran en el drive de acuerdo a los lineamientos entregados por la supervisión.

A la fecha se ha desarrollado el 100% de esta actividad. Los profesionales llevaron a cabo la actividad de manera detallada teniendo en cuenta que la información suministrada por ellos se convierte en un insumo de vital importancia para la gestión documental.

## **VI. Visita # 5. Acceso a crédito y bancarización**

El propósito de esta actividad es contribuir al conocimiento de la ruta de acceso a servicios financieros locales, ya que el financiamiento por parte de los agentes económicos se convierte en un mecanismo para aumentar sus capacidades productivas y mejorar sus

ingresos. El proceso de capacitación en bancarización se hace abordando la temática desde la interacción de la profesional con los productores. Esta visita de bancarización consiste en sensibilizar a los participantes en el mejor uso de las ofertas bancarias, para que logren establecer capacidades financieras y acceso a servicios bancarios explicando de manera general los programas y beneficios de las entidades financieras, y se hace énfasis en el banco agrario; a pesar que los productores son reacios aceptar este medio se deja la puerta abierta para que ellos consulten a los asesores del banco.

De igual manera, se deja en cada memorando las actividades para que el productor implemente en su unidad productiva para realizar el seguimiento en la siguiente visita.

La visita se soporta en memorando en físico, porque se describe la situación encontrada por cada profesional, no se genera cuestionario a los productores para realizarlo de una manera práctica, de igual manera el registro fotográfico de cada productor en conjunto con su cadena productiva, y todos estos soportes se encuentran en el drive de acuerdo a los lineamientos entregados por la supervisión.

A la fecha se ha desarrollado el 100% de esta actividad. Los profesionales llevaron a cabo la actividad de manera detallada teniendo en cuenta que la información suministrada por ellos se convierte en un insumo de vital importancia para la gestión documental.

### **2.5.2. Objetivo específico # 2**

Desarrollar las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad.

#### **I. Día de campo. Procesos de emprendimiento y asociatividad**

Jornada en una zona donde se trasmite la experiencia de producción a través de exposiciones y demostraciones relacionadas con la actividad asociativa. En esta actividad el extensionista se vale de varias herramientas metodológicas en un mismo escenario, que potencian la posibilidad de lograr un buen resultado. Con el día de campo, se pretende que los asistentes observen personalmente las prácticas y compartan conocimientos y experiencias sobre asociatividad y emprendimiento y se hagan preguntas al respecto, al mismo tiempo crear una situación en la que puedan darse contactos personales para el aprendizaje y concreción de negocios. El profesional hace su intervención de forma destacada en la discusión y la práctica. Los días de campo ofrecen a los productores asistentes la oportunidad de ver y discutir sus experiencias y los temas observados. El extensionista debe planificar, coordinar y estar siempre atento para aclarar cualquier aspecto técnico.

Cada profesional seleccionó el sitio y realizó la planificación para el desarrollo del día de campo, buscando que la metodología implementada por el profesional lleve a que cada persona que asista tenga la oportunidad de participar en el evento y aportar con su conocimiento o experiencia, y que las conclusiones sean generadas por toda la asamblea.

Los profesionales organizan los protocolos para el desarrollo del día de campo, tomando como soportes listados de asistencia y registro fotográfico.

Posteriormente se realiza la consolidación de soportes: la información se encuentra archivada y digitalizada de acuerdo a los requerimientos por parte de la supervisión.

Para finalizar la actividad se desarrolla el seguimiento y acompañamiento telefónico: se realizó la verificación telefónica al 20% de los productores como muestra aleatoria para conocer el nivel de aceptación de las demostraciones de método desarrolladas.

Al finalizar se realiza una visita donde se mide los conocimientos de los productores y avances que obtuvieron en un capítulo posterior se analizarán los resultados de esta encuesta

### **2.5.3. Objetivo específico # 3**

Facilitar el acceso y el aprovechamiento de la información de apoyo, tecnologías y productos tecnológicos.

#### **I. Taller. Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones**

En este taller el objetivo principal es darle a conocer a los pequeños productores el uso a favor de sus unidades productivas que le pueden dar a la tecnología desde ejemplos de innovación que emplea el SMS de manera oportuna y eficiente. El atractivo del SMS está basado en su bajo costo y habilidad de funcionamiento en todo tipo de teléfonos móviles. Mientras los sistemas basados en SMS parecen predominar actualmente, hay esperanza que la tecnología y la infraestructura progresen más allá de textos cortos para permitir el uso de información más compleja, incluyendo imágenes. Se les indica las ventajas de la radio comunitaria la cual sigue siendo una de las TIC más difundidas, permitiendo que los agricultores tengan acceso a la información y que los proveedores de servicios la brinden. La innovación ha sucedido cabo cuando las nuevas TIC son emparejadas con la radio.

Combinaciones tales como la radio y la telefonía móvil pueden llegar a ser una herramienta importante en el intercambio de información y el establecimiento de redes comunitarias.

De igual manera se les explica las diferentes páginas que tiene el gobierno y enlaces y la forma de acceder a ellos para buscar información; y se realizan prácticas para que los productores puedan replicar estas búsquedas en sus casas y se vuelva algo cotidiano para ellos.

Cada profesional selecciona el sitio y realiza la planificación para el desarrollo del día de campo, se busca que la metodología implementada por el profesional lleve a que cada persona que asista tenga la oportunidad de participar en el evento y aportar con su conocimiento o experiencia y las conclusiones sean generadas por toda la asamblea.

Los profesionales organizan los protocolos para el desarrollo del taller, tomando como soportes listados de asistencia y registro fotográfico.

Posteriormente se realiza la consolidación de soportes: la información se encuentra archivada y digitalizada de acuerdo a los requerimientos por parte de la supervisión.

Para finalizar la actividad se desarrolla el seguimiento y acompañamiento telefónico: se realizó la verificación telefónica al 20% de los productores como muestra aleatoria para conocer el nivel de aceptación de las demostraciones de método desarrolladas.

Al finalizar se realiza una visita donde se mide los conocimientos de los productores y avances que obtuvieron en un capítulo posterior se analizarán los resultados de esta encuesta

#### **2.5.4. Objetivo específico # 4**

Aplicar y aprovechar efectivamente la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas.

#### **I. Visita #6. Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad**

De acuerdo con el análisis realizado se decidió que la visita en el componente ambiental será orientada hacia el manejo de los residuos dentro de las unidades productivas dejando al productor algunas buenas prácticas a la hora de manejar residuos:

- Comience a usar productos que puedan ser reciclados o reutilizados.
- Reduzca el uso de envases, bolsas plásticas y botellas de gaseosa.

- Utilice los restos de vegetales y frutas para alimentar el ganado o para abonar el suelo.
- Aplique solo detergentes y desinfectantes biodegradables y que vengan en empaques biodegradables.
- Buen manejo de residuos peligrosos

De igual manera, se deja en cada memorando las actividades para que el productor implemente en su unidad productiva para realizar el seguimiento en la siguiente visita.

La visita se soporta en memorando en físico, porque se describe la situación encontrada por cada profesional, no se genera cuestionario a los productores para realizarlo de una manera práctica, de igual manera el registro fotográfico de cada productor en conjunto con su cadena productiva, y todos estos soportes se encuentran en el drive de acuerdo a los lineamientos entregados por la supervisión.

A la fecha se ha desarrollado el 100% de esta actividad. Los profesionales llevaron a cabo la actividad de manera detallada teniendo en cuenta que la información suministrada por ellos se convierte en un insumo de vital importancia para la gestión documental.

## **II. Cartilla. Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables.**

Esta es una estrategia para apoyar al pequeño y mediano productor a través de herramientas de extensión agropecuaria, donde se busca que las unidades productivas sean competitivas, rentables, eficientes y sustentables.

El objetivo principal de esta actividad a través de la cartilla es que los productores manejen sus unidades productivas como empresas agropecuarias, teniendo un manejo amigable con el medio ambiente sobre todo por la coyuntura del archipiélago.

El pequeño productor a través de la información tendrá, material de consulta para la toma de decisiones en beneficio de su producción a nivel técnico, ambiental, económico.

Los pasos que se siguen para la construcción de la cartilla son:

- a. Consolidación del 100% la información a relacionar en la cartilla
- b. La diagramación, diseño e impresiones se encuentra en un 100%
- c. Las agendas contienen información relevante de temáticas ambientales que se maneja en la extensión agropecuaria.
- d. Entrega de material: los profesionales en las diferentes reuniones y visitas individuales entregan el material





**Contenido**

PRESENTACIÓN	1
La biodiversidad	1
Ecosistema	1
CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES EN EL PREDIO	2
BUENAS PRÁCTICAS DE MANEJO Y CUIDADO DE LOS RECURSOS NATURALES	3
PRÁCTICAS MÍNIMAS	4
1. Ante El Fuego	4
2. Manejo de los Residuos Líquidos y aguas servidas	5
3. Manejo de Basuras/Desechos	6
4. Control De Plagas	7
5. Protección de suelos	9
6. Protección de fuentes y cursos de agua	11
7. Protección De Hábitats	13
8. Caminos Y Senderos En Las Zonas Definidas Para Protección	14
PRÁCTICAS INTERMEDIAS	15
1. Diversificación Predial	15
2. Optimización En El Uso De La Tierra	15
3. Uso Eficiente Del Recurso Hídrico	16
4. Prevención De La Erosión Del Suelo	17
5. Manejo De Desechos Orgánicos	19
6. Especies Vegetales para Leña	20
EXPLORANDO NUESTROS SABERES	21
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	23

Prácticas De Conservación Del Medio Ambiente – Fundación AIP

**CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES EN EL PREDIO**

El cuidado los recursos naturales y sus características contribuirá a la sustentabilidad de la actividad agrícola predial y disminuirá los efectos negativos de ésta en el medio ambiente.

Los efectos de los impactos en el medio ambiente aún más se conocen completamente, por lo tanto, la estrategia predial siempre deberá ser de carácter preventivo, reduciendo los impactos negativos, para evitar al máximo el deterioro de los recursos naturales.

¿Cuáles son los recursos que debo tener en cuenta?

- AGUA
- SUELO
- AIRE
- BIODIVERSIDAD

2

Prácticas De Conservación Del Medio Ambiente – Fundación AIP

D) En el caso de suelos con baja cantidad de materia orgánica, se recomienda aplicar abonos orgánicos para su recuperación

E) Se recomienda sectorizar el predio para manejos intensivos del terreno o zonas de descanso y así tener mejor control de los factores limitantes, para prevenir el deterioro del suelo

Se recomienda diseñar un sistema de riego que genere menor arrastre de sólidos y así prevenir la erosión hídrica del suelo. Considerar pendientes, diseño de camellones

10

### 2.5.5. Objetivo específico # 5

Desarrollar habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial.

#### I. Día de campo. Fomento de la autogestión de las comunidades



Jornada en una zona donde se transmite la experiencia de producción a través de exposiciones y demostraciones relacionadas con la actividad de autogestión de las comunidades. En esta actividad el extensionista se vale de varias herramientas metodológicas en un mismo escenario, que potencian la posibilidad de lograr un buen resultado. Con el día de campo, se pretende que los asistentes observen personalmente las prácticas y compartan conocimientos y experiencias sobre la gestión que pueden realizar en favor de sus comunidades, así como de manera individual ante las diferentes entidades y se hagan preguntas al respecto, al mismo tiempo crear una situación en la que puedan darse contactos personales para el aprendizaje y compartir experiencias, así como el fortalecimiento de la comunidad. El profesional hace su intervención de forma destacada en la discusión y la práctica. Los días de campo ofrecen a los productores asistentes la oportunidad de ver y discutir sus experiencias y los temas observados. El extensionista debe planificar, coordinar y estar siempre atento para aclarar cualquier aspecto técnico.

Cada profesional selecciona el sitio y realiza la planificación para el desarrollo del día de campo, se busca que la metodología implementada por el profesional lleve a que cada persona que asista tenga la oportunidad de participar en el evento y aportar con su conocimiento o experiencia y las conclusiones sean generadas por toda la asamblea

Los profesionales organizan los protocolos para el desarrollo del día de campo, tomando como soportes listados de asistencia y registro fotográfico.

Posteriormente se realiza la consolidación de soportes: la información se encuentra archivada y digitalizada de acuerdo a los requerimientos por parte de la supervisión.

Para finalizar la actividad se desarrolla el seguimiento y acompañamiento telefónico: a la fecha se realizó la verificación telefónica al 20% de los productores como muestra aleatoria para conocer el nivel de aceptación de las demostraciones de método desarrolladas

Al finalizar se realiza una visita donde se mide los conocimientos de los productores y avances que obtuvieron en un capítulo posterior se analizarán los resultados de esta encuesta

### **2.5.6. Mensajes de texto**

Los mensajes de texto no se encuentran determinados en los anexos técnicos específicamente, pero si consignados en minuta contractual, en este sentido y acudiendo a las características generales planteadas en el contrato, se ha determinado como conveniente realizar el envío de 10591 mensajes y se ha logrado avanzar de la siguiente manera:

- I. Realizar la contratación de una plataforma de mensajería masiva, esta actividad se desarrolló al 100% y ya se capacitaron a los profesionales encargados de área para realizar los envíos diarios
- II. Creación de textos para 17 mensajes por productor, los cuales fueron aprobados por la supervisión del contrato y a la fecha se han enviado la totalidad de los mensajes

### **2.3. Factor de calidad**

El factor de calidad es uno de los puntos que se requirió una mayor planificación y diseño de estrategias en su implementación, en este sentido se ha logrado avanzar en los siguientes puntos:

**2.3.1 Actividad 1. Caracterizar como mínimo dos (2) casos exitosos donde los usuarios atendidos tienen un canal de comercialización adecuado que les permita vivir de la actividad productiva, a partir de la prestación del servicio de extensión Agropecuaria. Al menos uno de los casos exitosos deberá referirse a mujer(es) rural(es) u organizaciones de mujeres atendidas.**

En procura de obtener resultados significativos y con la gran cantidad de actividades que significaban la entrega de este producto, como equipo se diseñó una estrategia de intervención sobre el producto. El primer paso fue la selección de las organizaciones, luego de realizar un análisis a los datos resultantes del ejercicio de validación de canales comerciales. Esta actividad se cumplió al 100% y en el avance de este capítulo veremos los alcances obtenidos con dichas organizaciones.

Debido a que las organizaciones identificadas evidencian un estado aun insipiente y no consolidado, se toman como casos de éxito las experiencias de 2 productores particulares que demuestran la aplicación de buenas prácticas en su producción y una dinámica de comercialización estable y de largo plazo. Los casos seleccionados pertenecen a los productores Shay Forbes Francis y Eulalia Wright Sanchez, cuyas líneas productivas son agrícolas.

### 2.3.1.1 Shay Forbes Francis



El señor Shay Forbes tiene una unidad productiva orgánica hace alrededor de 3 años y medio, principalmente pepino y pimentón, y manejando productos secundarios como yuca y papaya. Pertenece a una organización de jóvenes raizales que propenden por el desarrollo sostenible del aparato productivo de la isla, y también por el emprendimiento y empresarismo a manos de los jóvenes.

La estructura productiva es artesanal pero organizada. Shay y sus colaboradores han accedido a cursos básicos para mejorar la producción y se han implementado estos aprendizajes con esfuerzos propios, como la producción de abono orgánico con un sistema anaeróbico, la producción de sustratos de alta calidad para el mejoramiento de los suelos, entre otros.

Esta unidad productiva es un buen ejemplo de buen manejo, adaptabilidad y mejoramiento continuo de bajo costo, y por tanto es 100% replicable en otras unidades productivas agrícolas. Sin embargo, manifiestan que es imperativa la necesidad de asistencia técnica para el fortalecimiento de su unidad productiva.

Cabe resaltar que, durante la entrevista, el señor Shay menciona que sus cultivos se afectaron positivamente mientras un vecino cercano tuvo colmenas de abejas, por acción de la polinización, pero cuando las colmenas fueron retiradas sufrieron una notoria disminución en el volumen de producción.

### 2.3.1.2 Eulalia Wright Sánchez

La señora Eulalia tiene un predio en donde siembra plátano, banano yuca y ají, pero se dedica principalmente a la preparación y venta de conservas, encurtidos y comida preparada, utilizando como materia prima el fruto de sus cultivos. Es un ejemplo claro y básico de agregación de valor que, aunque se realiza de manera artesanal, incrementa el porcentaje de utilidad de su unidad productiva y mejora su calidad de vida.



Su producto es apreciado por los locales y turistas, y es evidente que estos últimos valoran el producto por encima de su precio actual. Esto implica que la relación precio/costo, si bien es favorable en este momento, tiene un alto potencial de mejora, de lo que podría surgir a futuro un emprendimiento de alto impacto para la región en un escenario de reactivación económica, en cabeza de la Sra. Eulalia.

### 2.3.2 Actividad 2. Un artículo de experto sobre uno de los 3 subsistemas del sistema nacional de innovación agropecuaria

Departamento: Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina

Producto: Plátano y Banano

Este artículo consultivo es elaborado por la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales, AIP - EPSEA, operadora del proyecto de prestación del servicio público de extensión agropecuaria del Departamento Archipiélago de San Andrés, Catalina y Providencia. El objetivo principal es identificar el aporte del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y del Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria, para el fortalecimiento de los factores productivos y competitivos de los beneficiarios del proyecto en mención, en relación con el desarrollo de capacidades y fortalecimiento de los productores nacionales, para afrontar las actuales instancias nacionales relacionadas, con los cambios de requerimientos de los mercados nacionales como internacionales, en materia de sanidad e inocuidad.

## ASPECTOS RELEVANTES:

Para el presente estudio se tuvieron en cuenta:

- **Ordenanza 009 de 2018**  
Mediante el cual se aprueba y adopta el Plan Estratégico de Desarrollo Agropecuario para departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- **ORDENANZA No. 004 DE 2020 (16 de JULIO) "POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA — PDEA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".**

ARTÍCULO SEGUNDO- DEFINICIÓN: El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) es el instrumento de planificación cuatrienal que define los elementos estratégicos, operativos y financieros para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el área de influencia del departamento y sus municipios. PARÁGRAFO 1. La cobertura geográfica del PDEA será flexible, respondiendo a las particularidades de los territorios. El PDEA deberá presentarse cada cuatro años junto con el Plan de Desarrollo Departamental a la Asamblea. para su correspondiente aprobación. PARÁGRAFO 2. El PDEA debe guardar coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental, los Planes Agropecuarios Municipales y los Planes de Ordenamiento Territorial y la normativa ambiental. En todo caso deberá consultar las herramientas de ordenamiento social y productivo de la propiedad que contribuyan con los procesos de planificación del sector agropecuario expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sus entidades adscritas y vinculadas.

- **Caracterización del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**

El territorio del archipiélago, que posee una extensión total de 350.000 km<sup>2</sup>, se localiza al noroccidente de Colombia en las coordenadas 12° 35' 37" y 14° 42' de latitud norte y 81° 40' 49" y 81° 43' 13" de longitud oeste, adentrándose en el sector centro-occidental del mar de las Antillas. Esta condición causa que Colombia tenga fronteras marítimas con Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Jamaica, Haití y República Dominicana. La extensión de la tierra firme emergida de islas, cayos e islotes suma 52,5 km<sup>2</sup>, lo que lo hace el departamento más pequeño de Colombia en lo que a superficie se refiere. Las dos islas principales presentan relieves y constitución de rocas diferentes.

El departamento del Archipiélago de san Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra la Reserva Biósfera Seaflower bajo la jurisdicción de la Corporación

Coralina. (Océano, 2015) Está conformado por un conjunto de islas oceánicas, atolones y bancos coralinos, cuyas características se describen a continuación:

- La isla de San Andrés, la más grande en extensión con 27 km<sup>2</sup> y capital del Departamento, ubicada en las coordenadas 12°32'N, 81°42'W. Se encuentra rodeado por un complejo arrecifal que rodea la isla hacia el noreste, con una dimensión de 18 km de largo y 10 km de ancho. Al interior de la laguna arrecifal emergen los islotes de Cotton Cay y Haines Cay; contiguo a este último, se encuentra una duna arenosa activa (Rose Cay) conocida como "El Acuario". Igualmente se encuentra a Jhonny Cay al Norte.
- Las islas de Providencia y Santa Catalina que hacen parte de un volcán andesítico extinto, cuyo eje atraviesa el interior de las dos islas. Providencia tiene un área aproximada de 17 km<sup>2</sup> y una dimensión de 7km de largo y 4 km de ancho y se encuentra ubicado en las coordenadas 13°20'56" N, 81°22'29" O a 90 km al norte de la isla de San Andrés y Santa Catalina localizada a 150 m de la isla de Providencia 13°23'18" N, 81°22'25" O, con una extensión de 1 km<sup>2</sup>. Estas dos islas poseen una barrera de arrecife extensa de aproximadamente 32 km de largo, una amplia terraza arrecifal y cayos de gran importancia como: Cayos Tres Hermanos, Cayo Morgan y Cayo cangrejo.
- Las islas cayos de Albuquerque también conocido como South-Soutwest Cay; se encuentra a unos 35 km al suroeste de la isla de San Andrés (12°10'N,81°51'W). Este atolón tiene dos cayos: North Cay y South Cay.
- Las islas cayos del EsteSudeste conocido como South-Soutwes Cay, se encuentra a 22 km al sureste de la isla de San Andrés (12°24'N, 81°28'W). Está conformado por dos pequeños islotes y un banco de arena: Cayo Courtown, de unos 800m de largo y Cayo Bolívar que es más pequeño. Los arrecifes se ubican en el noreste, este y sur del atolón.
- La isla cayo Quitasueño que se encuentra localizado en 14°18'N,81°13'W, también conocido como Queena. Es el atolón más extenso del Archipiélago y se encuentra a 70 km al noreste de la isla de Providencia. Es un complejo arrecifal de 36 km de largo y 15 km de ancho, incluyendo la plataforma insular.
- La isla cayo Serranilla es un banco localizado en las coordenadas 15°50'N,79°50'O. Tiene unas dimensiones aproximadas de 40 km de ancho y 32 km de largo cubriendo un área de 120 km<sup>2</sup>. Posee pequeños cayos: West Breaker, cayo Medio (Middle Cay), cayo Este (East Cay) y cayo Beacon (Beacon Cay).



- La isla cayo Roncador localizado en 13°31'N, 80°04'W. Es un atolón que se encuentra aproximadamente a 150 km al este de la isla de Providencia, con unos 13 km de largo por 6km de ancho.
- Las islas cayos Bajo Nuevo, conocidas como petrel islands, están localizadas en las coordenadas 15°53'N, 78°38'O. es un gran complejo arrecifal ubicado a 110 km al este de Bajo Alicia, con unas dimensiones de 15.4 km.
- Bajo Alicia, está ubicado al noroeste de Serranilla en la posición 16°05'N, 79°22'O. Tiene 16 km de ancho y cubre un área aproximada de 50 km<sup>2</sup>. Esta área es comanejada entre Colombia y Jamaica.<sup>1</sup>

El archipiélago está constituido por depósitos de aguas subterráneas y por agua marinas, en general el territorio carece de corrientes de agua dulce, excepto Providencia, siendo la única isla dentro del archipiélago que tiene fuentes permanentes o intermitentes de agua, dependiendo de la época del año. En la actualidad, la isla de San Andrés cuenta con una planta desalinizadora que surte parcialmente del líquido a la población.

En San Andrés predomina un sistema de cuencas que va de norte a sur, bifurcándose a una altura aproximada de 85 msnm en dos (2) divisiones montañosas las cuales dan forma al Valle del Cove, y donde se localiza la zona de mayor recarga del Acuífero. En Providencia el sistema hídrico superficial se caracteriza por ser de tipo radial y presentar manantiales que discurren las zonas montañosas hasta llegar al mar. En las dos islas es característico la presencia de corrientes superficiales intermitentes con escorrentía solo en época lluviosa y a cuyos cauces se les conoce tradicionalmente como Gullies.

La isla de San Andrés está dividida en 5 cuencas de acuerdo con su posición geográfica, las cuales se subdividen en 41 microcuencas. Otra característica notoria en la isla de San Andrés corresponde a charcas permanentes y temporales de agua dulce, que se ubican de manera alineada-escalonada en las depresiones del valle del Cove, sobre una capa de suelos residuales que conforman un sistema de siete colinas que anteriormente se encontraban interconectadas en superficie. Actualmente, estos cuerpos de agua ocupan un área total aproximada de 31.700 metros cuadrados.

El sistema hídrico superficial de las islas de Providencia y Santa Catalina está constituido por diez microcuencas: Bottom House (Casa Baja) Bowden (pueblo viejo), Lazy Hill (San Felipe), Fresh Water Bay (Agua Dulce), Southwest Bay, Smooth Water, Bailey, Mc Bean, Bahía Garret y Santa Catalina. (Vargas, 2004).

---

<sup>1</sup> (Comisión Colombiana del Océano, 2015) y (CORALINA-IVEMAR López, D. I., C. Segura-Quintero, P. C. Sierra-Correa y Garay-Tinoco, 2012).

Las fuentes secundarias estuvieron constituidas por los archivos de las entidades estatales agropecuarias de los diferentes municipios, los estudios realizados por la Corporación Autónoma Regional, el apoyo de entidades de investigación como Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (AGROSAVIA), el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y la información publicada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El artículo tiene tres instancias definidas; primero el concepto del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), su importancia y sus subsistemas; un segundo momento la identificación de las necesidades de los productores vinculados a la producción de Plátano y Banano y el momento final las soluciones diseñadas e implementadas desde las organizaciones e instituciones que apoyan el desarrollo de cada subsistema del SNIA.<sup>2</sup>

### **GENERALIDADES SNIA:**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha reglamentado a través de la Ley 1876 de diciembre de 2017, “...*Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones...*”, los lineamientos de trabajo para la articulación de las acciones de los diferentes actores del sector a través de subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, acompañamiento y forma de evaluarla.

En este sentido resaltaremos lo establecido en el artículo No. 17 de la ley 1876 de 2017, el cual refiere al subsistema Nacional de Investigación y desarrollo Agropecuario en:

*“...Conjunto de Políticas, instrumentos y actores, así como las relaciones que estos promueven, como el objeto de orientar, planificar implementar y evaluar las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación que se ejecutan en el ámbito agropecuario...”*

Adicionalmente se enmarca lo establecido en el artículo No. 24 de la ley 1876 de 2017 que establece:

*“...La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientada a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejore su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral...”*

---

<sup>2</sup> Plan Departamental de Extensión Agropecuaria 2020 – 2023 Archipiélago de San Andrés Islas, Providencia y Santa Catalina

Estos lineamientos se ajustan con el Servicio Público de Nacional Extensión Agropecuario (SPEA), la cual está orientada a los productores que de manera voluntaria lo soliciten, mediante el proceso respectivo de registro.

### **Trazabilidad Vegetal:**

Ante la llegada de enfermedades de alto impacto nacional, como lo son el HLB (HUANGLONGBINB) de los cítricos, FOC R4T en Banano – Plátano y la llegada del vector de la Punta de la papa (*Bactericera cockerelli* Sul Hemiptera: Triozidae)<sup>3</sup> a Colombia, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural está reglamentando las respectivas iniciativas para proteger a los pobladores colombianos y las plantas a través del marco normativo establecido en el decreto 931 de 2018, por medio del cual “...*Por el cual se crea el Sistema de Trazabilidad Vegetal y se incluye como Título 11 de la parte 13 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, único Reglamento del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural...*”, adicionalmente a esto, esta cartera ministerial, establece en consulta pública la reglamentación de este decreto, a través de la de resolución documento sometido a consulta pública con el título “... *Por el cual se reglamenta el Sistema de Trazabilidad Vegetal y se dictan otras disposiciones...*” (en el link [www.minagricultura.gov.co/normatividad/proyectos%20Normativos/trazabilidad%20vegetal.pdf](http://www.minagricultura.gov.co/normatividad/proyectos%20Normativos/trazabilidad%20vegetal.pdf)), con lo anterior el ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural iniciara el desarrollo de los procesos de trazabilidad vegetal agrícola para el país.

### **Marchites por *Fusarium* FOC del Plátano y Banano**

La producción mundial de banano y plátano se encuentra amenazada por una nueva raza del hongo *Fusarium oxysporum* f.sp. *cubense* (Foc) recientemente clasificado como *Fusarium odoratissimum Maryani*, (Lombard, Kema & Crous, 2019)., agente causal de la Marchitez por Fusarium. Foc es particularmente devastador porque ocasiona síntomas de marchitez y muerte de la planta y permanece por décadas en el suelo, haciendo difícil su manejo.

De este hongo se conocen 4 razas, tres de las cuales tienen como hospedantes el banano y el plátano. Entre 1920 y 1950, la Raza 1 de Foc causó una de las epidemias más severas, eliminando grandes áreas de producción de “Gros Michel”, que, para aquella época, era el principal banano de exportación en los países de América Latina y El Caribe. Afortunadamente, esta situación se superó con el uso de un cultivar resistente, denominado “Cavendish”, que posteriormente se constituyó como el principal banano de exportación en el mundo.

---

<sup>3</sup> Resolución ICA N°103325 del 13 de agosto de 2021 en su apartado sobre “acciones de vigilancia de poblaciones de *B. cockerelli* en cultivos de papa”, donde describe el muestreo directo sobre plantas tanto de papa como de arvenses, identificando presencia de los estados inmaduros del insecto vector (huevos y ninfas).

Sin embargo, para la década de 1990 y cuando se creyó que el problema estaba resuelto, se reportó en Taiwán una raza más agresiva de Foc denominada raza 4 tropical (Foc R4T), afectando cultivares Cavendish y la cual en un periodo de 12 años alcanzó una afectación de 1.200 Ha. A partir de allí Foc R4T se extendió hacia los países del sudeste asiático (Indonesia, Malasia y Filipinas), China, Norte de Australia, India, Pakistán, Oriente Medio (Jordania, Israel y el Líbano) y África (Mozambique); actualmente, está presente en 19 de los 135 países productores de musáceas, estimándose que más de 100.000 hectáreas ya están afectadas por la enfermedad.

La eventual llegada de Foc R4T al continente americano y particularmente a Colombia, donde la producción de banano y plátano es renglón estratégico en la económica campesina y donde estas especies constituyen una fuente básica de alimento en cientos de hogares colombianos, ha generado la necesidad de implementar acciones preventivas poder lograr la contingencia de la enfermedad, la cual ya se encuentra reportada para el Departamento de la Guajira<sup>4</sup>.

Es de anotar que las estructuras de reproducción de este hongo pueden durar latentes en el suelo por periodos superiores a 60 años.

### **ACTUALIDAD DEL CULTIVO DE PLÁTANO Y BANANO EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

La producción de plátano y banano en el archipiélago de San Andrés y Providencia se encuentra amenazada porque los materiales sembrados actualmente son susceptibles a enfermedades y plagas. Por ello es necesario proveer a los cultivadores variedades tolerantes o resistentes. La siembra, la explotación y el mercadeo de las musáceas afrontan problemas de carácter técnico, social y económico que constituyen un reto para los investigadores en la búsqueda y aplicación de soluciones mediante la generación y transferencia de tecnologías nuevas que mejoren la productividad y rentabilidad del cultivo haciéndolo sostenible, competitivo y equitativo para productores y consumidores (Belalcázar et al., 1991).

Las áreas de cultivo son pequeñas (0,3-0,5 ha aproximadamente) y se mezclan varios productos (plátano, banano, guanábana, cítricos, yuca, caña). La siembra de todos los productos agrícolas está atada a la aparición de las lluvias. Las soluciones propuestas a los problemas fueron de tipo orgánico y de bajo costo y, además, se usaron residuos de las actividades del sector (porquinaza, gallinaza, etc).

---

<sup>4</sup><https://www.ica.gov.co/icacomunica/pyp/fusarium-4t#:~:text=El%20Fusarium%20Raza%204%20Tropical,de%20exportaci%C3%B3n%20del%20grupo%20Cavendish>

En el estudio realizado por los investigadores Óscar Javier Parra Pachón (Ingeniería agronómica) Tutores: Daniel Gerardo Cayón Salinas (sede Bogotá), Jaime Polanía (sede Caribe) en el 2019, La asistencia técnica realizada a los productores en ocasiones no brinda las respuestas esperadas, ya que los agricultores demoran mucho en la consecución de los elementos para fertilizar o para manejar plagas o enfermedades.

Entre las plagas que se presentan en el departamento se hallan *Cosmopolites sordidus* y *Metamasius hemipterus* en los cultivos de plátano y banano, ambas de la familia curculiónidae (orden Coleóptera), de hábito nocturno y en las vainas foliares, en el suelo o en residuos de cosecha (Gold y Messiaen, 2000). Sus larvas se alimentan del cormo y generan daños a las raíces, lo que afecta la absorción de nutrientes, genera volcamiento, retrasan floración y aumentan susceptibilidad a plagas y enfermedades (Gold y Messiaen, 2000). La plaga no es realmente limitante en San Andrés, pero se sugiere tomar medidas para evitarla, tales como uso de semilla libre del insecto para nuevas siembras, no apilar residuos de cosecha alrededor de las plantas y eliminarseudotallos después de la cosecha. Adicionalmente el ICA estableció en sus evaluaciones para el año 2019, pudrición acuosa del pseudotallo, la cual se caracterizó como una pudrición blanda de color oscura y olor fétido cuando se encuentra en alto grado de severidad (asociada a Erwinia). Es transmitida por herramientas cuando se realizan deshojes, por gotas de lluvia o por larvas de insectos (Sierra, 1993). Hay que utilizar desinfectantes para las herramientas (amonio cuaternario). Terrenos con problemas de drenaje hacen más sensibles a las plantas y facilitan la diseminación del patógeno. Hay sigatoka, pero no parece grave y las plantas de banano parecen más susceptibles que las de plátano. Es posible que la baja humedad relativa haya propiciado condiciones adversas para el desarrollo del patógeno. El plátano y el banano requieren cantidades considerables de agua (180 mm de agua al mes; Sierra, 1993). Como medida general de control para los problemas de plagas y enfermedades en los cultivos hay que adoptar programas para el manejo de la fertilización, ya que la buena nutrición de las plantas disminuye el efecto de agentes externos e incrementa su producción.

La elaboración del banco de germoplasma de musáceos comestibles en San Andrés es de alta importancia.<sup>5</sup>, este factor toma alta relevancia ante la llegada al país del a la enfermedad más limitante de la producción de Plátano y Banano, como lo es FOC R4T *Fusarium oxysporum* f.sp. *cubense* (Foc) recientemente clasificado como *Fusarium odoratissimum Maryani*, (Lombard, Kema & Crous, 2019).

El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, ha adelantó visitas de inspección, vigilancia y control a los cultivos de plátano y banano de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de prevenir el ingreso y diseminación de enfermedades de control oficial.

---

<sup>5</sup> Por: Óscar Javier Parra Pachón (Ingeniería agronómica) Tutores: Daniel Gerardo Cayón Salinas (sede Bogotá), Jaime Polanía (sede Caribe)

“Los cultivos de plátano y banano son fundamentales para la seguridad alimentaria de los isleños, ya que son uno de los ingredientes principales de los platos típicos de las islas, por ello, el ICA, como autoridad sanitaria, adelanta visitas de inspección para proteger la sanidad e inocuidad de la producción”.<sup>6</sup>

Es de anotar que la llegada de esta enfermedad pone en riesgo la seguridad alimentaria de todo el territorio nacional y sus respectivos impactos económicos.

---

<sup>6</sup> Martie Aicardo Stephens, gerente seccional (e) del ICA en San Andrés, Providencia y Santa Catalina



## IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

### INVENTARIO AGRÍCOLA

Según información de la secretaria de Planeación Departamental de la Gobernación, se tomó como referencia las EVAS - Evaluaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reportadas en la plataforma AGRONET para el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el siguiente inventario agrícola:

GRUPO DE CULTIVO	Cultivo	AÑO	Área Sembrada (ha)	Área Cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
CEREALES	MAIZ TRADICIONAL	2019	0,76	0,76	0,95	2,44
HORTALIZAS	AHUYAMA	2019	0,74	0,74	5,23	19,81
HORTALIZAS	BERENJENA	2019	0,11	0,11	1,39	12,69
HORTALIZAS	PEPINO COHOMBRO	2019	0,03	0,03	0,08	2,70
HOETALIZAS	AJÍ	2017	0,26	0,26	0,11	0,41
TUBERCULOS Y PLATANOS	BATATA	2019	3,18	3,18	23,97	7,54
TUBERCULOS Y PLATANOS	ÑAME	2019	0,77	0,72	3,89	5,37
TUBERCULOS Y PLATANOS	PLATANO	2019	5,07	5,07	44,01	8,69
TUBERCULOS Y PLATANOS	YUCA	2019	5,49	5,49	46,29	8,43
OTROS PERMANENTES	CAÑA MIEL	2019	0,58	0,58	3,03	5,18
FRUTALES	BANANO	2019	0,39	0,39	4,47	11,60
FRUTALES	LIMÓN PAJARITO	2019	0,26	0,26	1,14	4,40
FRUTALES	MANDARINA	2019	0,08	0,08	0,65	8,10
FRUTALES	NARANJA JAFFA	2019	0,20	0,20	2,16	10,79
FRUTALES	GUANABANA	2019	0,11	0,11	0,20	1,80
FRUTALES	MANGO	2019	0,44	0,44	2,46	5,60
FRUTALES	MARACUYA	2019	0,03	0,03	0,09	2,90
FRUTALES	MELÓN	2019	0,74	0,74	5,52	7,42
FRUTALES	PAPAYA	2019	0,39	0,39	6,31	16,25
FRUTALES	PATILLA	2019	2,16	2,16	26,60	12,32
FRUTALES	PIÑA	2019	0,09	0,09	0,39	4,30
FRUTALES	COCO	2017	4	4	40	10
FRUTALES	AGUACATE	2017	0,03	0,03	0,34	9,75

**Tabla No. 1** Registro de Áreas productivas archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Fuente - Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Secretarías de Agricultura Departamentales. Alcaldías Municipales. AGRONET EVAS Evaluaciones Agropecuarias, Base Agrícola EVA 2007-2019.

SECTOR AGROPECUARIO		
SUBTEMA	PALABRAS CLAVE	NECESIDAD
ASISTENCIA TÉCNICA	Articulación interinstitucional. RECORDS de Registro y Clasificación de Usuarios para la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.	Ejecutar los procesos de Registro y Clasificación de Usuarios para la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.
		Realizar estrategias para la capacitación masiva a los productores agropecuarios en el área rural.
SANIDAD ANIMAL	Ciclos de vacunación Sensores epidemiológicos Bioseguridad de granjas avícolas y porcícolas. Hatos libres de brucelosis y tuberculosis.	Realizar estrategias para la capacitación masiva a los productores agropecuarios en el área rural.
MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	Evaluar el umbral de daño económico. Manejo químico. Control biológico y químico.	Ejecutar la capacitación en Buenas Prácticas en el uso de Agroquímicos
		Proyectar alternativas de control biológico para el manejo de plagas y enfermedades en cultivos transitorios de pan coger
FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS	Transferencia de tecnología Acompañamiento Organizacional Proyectos productivos	Asociaciones de los pequeños productores con organizaciones gremiales del departamento para la formulación de proyectos y manejo administrativo de las mismas.

**Tabla No. 2** Necesidades establecidas PDEA Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2020 - 2023

Según los datos estadísticos del Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA) en la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) establece que tiene una frontera agrícola de 3.138 has que corresponde al 63% del territorio. En bosques naturales y áreas no agropecuarias representa el 34,9% correspondiente a 1733 has y un 2% correspondiente a exclusiones legales que corresponden a 100 has, estas exclusiones legales según el UPRA.

Dada la llegada al país de FOC, el ICA como autoridad fitosanitaria, viene llevando a cabo el plan nacional para la prevención del ingreso de Foc R4T que incorpora acciones estratégicas de inspección, vigilancia, diagnóstico, edu-comunicación, preparación de la contingencia e investigación, las cuales están siendo desarrolladas con el apoyo de diferentes entidades y gremios relacionados con la producción de estas especies en el país.<sup>7</sup>

Adicionalmente es importante establecer que FOC es reglamentada en el país mediante la resolución 3593 de 2015 "Por medio de la cual se modifica el numeral 1 y 2 del Anexo Lista de Plagas Reglamentadas de la Resolución ICA 3593 de 2015, en cuanto a las disposiciones sobre "*Fusarium oxysporum* f.sp. cubense raza 4 tropical". (recientemente clasificado como *Fusarium odoratissimum* Maryani, Lombard, Kema & Crous, 2019.) y se establecen las medidas fitosanitarias para su mantenimiento". El estatus para Colombia es oficialmente notificado en el año 2020 estableciendo la presencia de la enfermedad en el país.

<sup>7</sup> <https://www.ica.gov.co/areas/agricola/servicios/epidemiologia-agricola/fusarium-raza-4-tropical>

## RESPUESTA DEL SNIA

Desde el Subsistema Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico Agropecuario y en especial desde AGROSAVIA quien lidera el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria, se vienen desarrollando investigaciones para dar solución a los efectos causados por las enfermedades y plagas en este cultivo. Adicionalmente se trabaja en el desarrollo sustentable del cultivo buscando disminuir los impactos generados al medio ambiente.

Adicionalmente, se establecen los acompañamientos desde el ICA, en materia de educación del riesgo, desarrollo de acciones de vigilancia y control. Y el fortalecimiento de las buenas prácticas agrícolas.

En Materia de FOC, se iniciaron los procesos en materia de evaluar materiales tolerantes a la enfermedad y se emitió las comunicaciones nacionales e internacionales respectivas.

### **2.3.3. Actividad 3. Diagnóstico de canales de comercialización de las líneas priorizadas.**

En las organizaciones rurales se establece un vínculo de su producto con el mercado objetivo a través de los canales de comercialización, lo que permite ofertar bienes y servicios a la medida del demandante, y a las posibilidades de los productores y sus ejercicios asociativos.

Considerando lo dinámico de los mercados, la amplia competencia en los nichos y las elevadas exigencias de los clientes, las organizaciones rurales hacen un esfuerzo por concentrarse en aspectos como: rapidez de las entregas, eficiencia y eficacia de los canales de comercialización, y la sostenibilidad de los acuerdos comerciales.

Frente a lo anterior la Agencia de Desarrollo Rural desarrolla el Modelo de Atención y Prestación de Servicios de Apoyo a la Comercialización, estrategia orientada a fortalecer las capacidades de comercialización que deben tener las organizaciones de productores rurales para ser competitivas.

El anterior modelo inicia con la valoración de las capacidades de comercialización de las asociaciones, luego se abordan los encadenamientos comerciales con que cuentan las organizaciones y finalmente se definen el o los tipos de estrategias que deben abordar las organizaciones para convertir los procesos comerciales en acciones con amplios rendimientos financieros.

A través de la prestación del servicio de extensión agropecuaria y la herramienta de caracterización utilizada se establecen los aspectos comerciales actuales de las

organizaciones y de los productores atendidos esta herramienta fue aplicada por los extensionistas en territorio y se identificaron los siguientes factores como resultados:

La asociatividad se enfoca en el fortalecimiento comercial de cada productor, obteniendo un 34,58% de productores que han conformado alianzas buscando el acopio y comercialización de productos con clientes que exigen altos volúmenes. Sin embargo, un número importante de productores (65,42%) comercializa sus productos de manera directa, principalmente a través de largas cadenas de intermediación. Solamente el 1,01% de los encuestados tiene alianzas de proveeduría con un mayorista directo.



Lo anterior permite visualizar un ejemplo claro del problema del agro colombiano, cuando una porción mínima del precio de venta de cada producto retorna al productor, dando como resultado un beneficio sustancial para los intermediarios y distribuidores, en detrimento de la mano de obra campesina y del aparato productivo agropecuario no tecnificado.

De igual manera podemos determinar que el 90% de los productores no cuentan con la información de renovación de las actividades comerciales actualizada dentro de sus organizaciones; aproximadamente el 70% de las organizaciones no tienen definido su objeto principal, lo que dificulta la identificación clara sus acciones y de su mercado objetivo. El 95% de las organizaciones rurales no son rigurosas en el manejo de la información organizacional (actas, asambleas y demás). El 80% de las organizaciones no realizar ejercicios comerciales conjuntos, la comercialización la aborda directamente el productor con los intermedarios. Solo el 5% de las organizaciones identifican con claridad sus canales de comercialización.

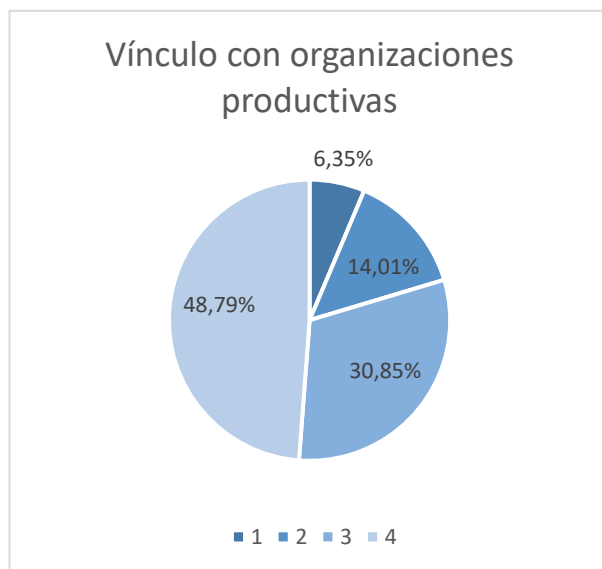
Luego del diagnóstico realizado e identificar las condiciones actuales de las organizaciones frente a las actividades de comercialización, la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales, AIP, recomienda implementar dentro del componente socio empresarial el fortalecimiento a la comercialización no como una actividad adicional sino dentro de la estructura del PDEA y el proyecto de extensión agropecuaria esto con el fin de garantizar que los productores puedan controlar y mejorar la venta de sus productos ya que como observamos es el punto más débil de la cadena productiva tanto a nivel individual y organizacional para ello implementaría estrategias comerciales como lo recomienda IICA a través de “Competitividad y Sustentabilidad de las Cadenas Agrícolas” las cuales faciliten el acceso al mercado en mejores condiciones para pequeños y medianos productores, así como en la identificación de factores de éxito, condicionantes y estudios de caso para la promoción e implementación de cada estrategia bajo los siguientes criterios:

1. Organización de los productores, clasificándolos en no organizados, organizados informalmente y organizados;
2. Diferenciación del producto, clasificándolo como genérico, fresco o procesado con bajo valor añadido, así como entre productos certificados o sin certificar por terceros;
3. Número de intermediarios entre productores y consumidores, ya sea una distancia corta con un solo intermediario o larga con más;
4. Proximidad social, en el sentido de conexiones, intercambios y confianza entre productores y consumidores, pudiendo clasificarla como cercana o distante;
5. Tipo de acuerdo y formalidad de las relaciones entre el productor y el comprador, en relación a la existencia o ausencia de acuerdos previos o vinculantes

#### **2.3.4 Actividad 4. Diagnóstico de la asociatividad**

El Diagnóstico de asociatividad se llevó a cabo en el Departamento de San Andrés, con el uso de las herramientas consignadas en la Metodología Integral de Asociatividad – MIA, y apoyados en la labor de los extensionistas vinculados con la prestación del servicio y del equipo técnico del factor de calidad. Este análisis fue realizado dentro de la muestra de las asociaciones beneficiarias del proyecto y tiene carácter cualitativo, donde sus resultados serán utilizados para proponer aspectos relevantes en los planes de fortalecimiento socio-organizacional de cada una de las agroempresas rurales objeto de estudio.





El 48,79% de los beneficiarios no pertenecen a ninguna figura asociativa, llevando a cabo las tareas productivas y comerciales de manera individual a través de intermediarios. El 51,21% restante pertenecen a asociaciones de productores y tienen vínculos con otros productores según la línea de trabajo, pero solo el 6,35% manifiestan que las organizaciones a las que pertenecen son relativamente fuertes y estables.

Más de la mitad de los beneficiarios encuestados (51,92%) realizan las labores productivas de manera individual, algunos incluso pese a pertenecer a un grupo asociativo. Esto implica que la vinculación a una asociación de productores tiene más que todo una finalidad comercial, pero las prácticas y conocimientos particulares sobre las formas de producción no se comparten abiertamente, por lo que se dificulta la homogeneización de la producción.

Esta debilidad en la asociatividad se refleja también en el bajo conocimiento sobre las instancias y mecanismos de participación y autogestión, donde se encuentra que solo el 7,06% de los beneficiarios conoce y emplea las herramientas y mecanismos de participación y control social, mientras que un bajísimo número de ellos (2,62%) manifiesta tener un rol activo en la autogestión comunitaria.

Con lo anterior podemos concluir que el nivel organizacional asociativo de las agroempresas rurales beneficiarias dentro del proyecto de extensión agropecuaria en el Departamento de San Andrés, es bajo y se puede estimar que se encuentra por debajo de los 162 puntos en promedio.

Frente a la anterior calificación la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales, AIP, propone que dentro del servicio de extensión agropecuaria se aborde un proceso de formación más profunda y efectiva del componente socio empresarial en el cual se trabaje

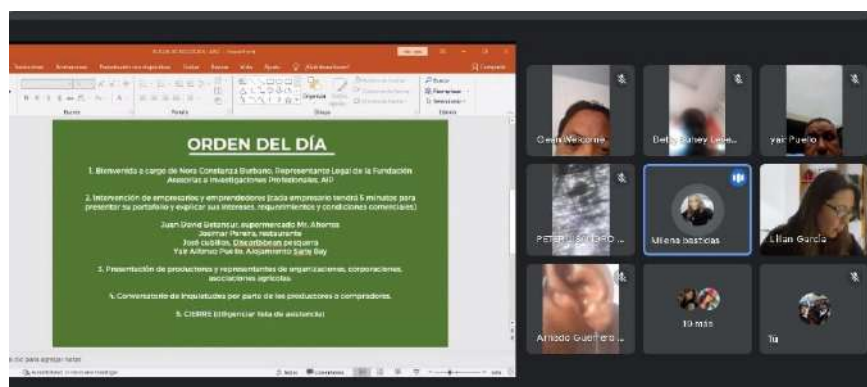


el fortalecimiento a través de la elaboración e implementación de los planes de fortalecimiento con la aplicación de la Metodología MIA e implementando actividades para ser desarrolladas de manera participativa como son:

1. Identificar con claridad el problema central de la organización: este problema debe ser un común denominador entre los asociados, es preciso que cada uno de los vinculados con la organización se sienta identificado con el problema, esto favorece la individualización de sus causas y con seguridad se aborda de mejor manera sus posibles soluciones.
2. Identificar las causas del problema central: se propone el uso de metodologías participativas y ágiles que logren identificar con mayor éxito las causas del problema, esto también redundará en la priorización de las posibles soluciones
3. Priorización de actividades: es necesario que desde la organización se prioricen las actividades necesarias para abordar las soluciones a cada una de las causas identificadas.
4. Abordar la solución de las necesidades desde la integralidad, es decir, identificar tiempos de actuación, insumos y demás factores representativos.
5. Considerar los recursos disponibles y accesibles en la planeación y ejecución de las actividades vinculadas al plan de fortalecimiento organizacional.

### 2.3.5. Actividad 5. Métodos de extensión de comercialización

#### FICHA TÉCNICA RUEDA DE NEGOCIOS



**GENERALIDADES:** La rueda de negocios virtual es una herramienta de gestión comercial liderada por la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales, AIP la cual es un mecanismo de reuniones planificadas que, de forma directa, reúnen la oferta y la demanda, en un ambiente propicio para realizar negociaciones y establecer contactos comerciales. A través de una rueda de negocios se promueve el contacto entre empresarios, instituciones

y organizaciones que desean establecer vínculos, ya sea para realizar negocios o para crear alianzas estratégicas entre oferentes y demandantes.

Estas reuniones se convierten en una plataforma útil para aquellas empresas que desean ingresar a nuevos mercados. A través de este tipo de eventos, muchos empresarios, han logrado expandir, concretar o iniciar un negocio.

Para el desarrollo de dicha rueda se toma como guía los lineamientos y protocolos de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, cuyo objetivo principal es propiciar encuentros comerciales entre productores (oferentes) y empresas o entidades demandantes (compradores) que buscan generar negocios a corto y mediano plazo.

En esta oportunidad y por condiciones sociales y sanitarias se realiza en formato virtual.

- PROYECTO: Servicio de Extensión Agropecuaria en San Andrés y Providencia.
- LÍNEAS DE PRODUCTOS: Productos Agrícolas, pesqueros y pecuarios.
- LUGAR: Plataforma Google Meet.
- FECHA: 13 de octubre de 2021
- HORA: 3:00 p.m. – 4:30 p.m.

## DESCRIPCIÓN

### Preparación y convocatoria

**-Productores:** Los asistentes a la Rueda de Negocios fueron seleccionados por los profesionales de apoyo del proyecto Extensión Agropecuaria en la isla de San Andrés, determinados por cadena productiva y por la posibilidad de comercializar sus productos, especialmente aquellos que se encuentren asociados para el beneficio común.

La convocatoria se adelantó de manera directa y se reforzó con mensajes a través de WhatsApp y mensajes de texto, entendiendo las particularidades del archipiélago.

Finalmente fueron convocados 110 productores con iniciativas comerciales, de los cuales asistieron 65.

**Compradores:** Fueron convocados personas naturales o jurídicas (públicas y privadas) con capacidad de consumir o comercializar, o con intención de conocer procesos organizativos que potencien sus ideas de negocio.

Se priorizó la participación de empresarios locales, restaurantes, hoteles, hostales y almacenes que requieren comprar productos de temporada en medianas cantidades

Se convocaron 7 empresarios / empresas, de las cuales asistieron 5 quienes no solo organizaron citas de negocio, sino que también compartieron con los asistentes recomendaciones, acciones y visiones frente a las tendencias del mercado.

## DESARROLLO DE ENCUENTRO

La Rueda de negocios realizada por la Agencia de Desarrollo Rural y de la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales, IAP, se adelantó a través de la Plataforma Meet, espacio que permitió el intercambio de información de oferta y demanda de las cadenas productivas de los sectores agrícola, pesquero y pecuario, logrando visibilidad e interacción en tiempo real a través del chat interno y con posteriores encuentros resultado de la entrega de contactos telefónicos y correos electrónicos.



Para lograr el propósito de acortar las distancias entre productores y compradores e incrementar las posibilidades de negociación y siguiendo los lineamientos y protocolos de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR se estructuró el siguiente orden del día:

1. Bienvenida a cargo de Nora Constanza Burbano, Presentante Legal de la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales, AIP
2. Intervención de empresarios y emprendedores, cada uno de ellos contó con 15 minutos para presentar su portafolio y explicar sus intereses, requerimientos y condiciones comerciales
  - Juan David Betancur, supermercado Mr. Ahorros
  - Josimar Pereira, Restaurante
  - José cubillos, Discaribbean pesquera

- Yair Alfonso Puello, Alojamiento Sarie Bay
3. Presentación de productores y representantes de organizaciones, corporaciones, asociaciones agrícolas, encargados de socializar sus ofertas.
  4. Conversatorio de inquietudes por parte de los productores y compradores, quienes compartieron sus preocupaciones, necesidades e ideas de encuentro.

## CONCLUSIONES

- La Rueda de Negocio permitió ampliar para productores y empresarios la base de contactos comerciales, permitiendo que los acuerdos se realicen de manera directa.
- Se permitió que los productores de la isla participaran de una primera experiencia de rueda de negocios virtual, generando nuevas competencias y mayor cercanía con herramientas digitales.
- El uso de herramientas digitales en la isla aún es precario, por lo que los encuentros virtuales deben acompañarse de una fuerte convocatoria permitiendo que los productores puedan ubicar sitios con adecuada conexión internet.
- El encuentro virtual permitió evidenciar problemáticas de la isla en las que se debe intervenir como la falta de sistemas de riego que permitan mantener y aumentar la producción de alimentos, la necesaria intervención en el manejo de los residuos sólidos y el bajo interés de los jóvenes en mantener vivas sus costumbres y tradiciones para que los cultivos sean auto sostenibles, auto suficientes y que los excedentes se lleven a la comercialización.
- Entre las peticiones hechas por los productores se encuentra el acompañamiento en la conformación y legalización de Asociaciones, pues gran parte de los productores no saben cómo comercializar sus productos de una manera ordenada, eficaz y eficiente; ni cuentan con un cronograma o plan de cultivos que les permitan tener una existencia permanente y no eventual como actualmente lo hacen.
- También es una petición el acompañamiento en la formación de capacidades que les permitan una adecuada promoción y publicidad de sus productos, siendo las redes sociales, el medio por el que pretenden hacerlo.

El seguimiento a las relaciones generadas en este espacio debe continuarse para evaluar el cierre de ventas de productos o servicios y estructurar lecciones aprendidas para nuevos encuentros.

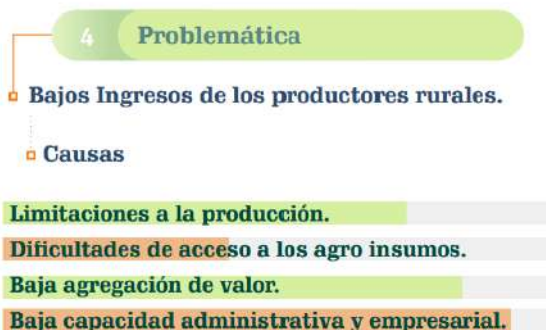
### 2.3.6. Actividad 6. Reactivación del sector agropecuario en torno a la extensión luego de la declaratoria de emergencia sanitaria (2020).

#### Problemática

Las dificultades de la competitividad rural se reflejan en la baja rentabilidad agrícola en las tres líneas productivas atendidas agrícola, pecuaria y pesca, no solo en los productores participantes de la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria 2020, sino en todo el territorio lo cual es una constante preocupación para los entes territoriales, sector privado, academia y comunidades rurales.

El siguiente gráfico muestra la problemática en la generación de ingresos

#### Árbol de problemas de ingresos rurales



El siguiente gráfico esquematiza las causas que llevan a la necesidad de buscar el empoderamiento económico de asociaciones, cooperativas, colectivos, microempresas del territorio



#### Enfoque

El enfoque es Cadena de Valor, aconsejado por el Departamento Nacional de Planeación y organismos de Cooperación internacional. Este enfoque permite interconectar las acciones en pro de los eslabones primario, secundario y terciario de las economías locales, y construir estrategias, programas y proyectos orientados a resultados para el desarrollo.

### **Antecedentes**

En San Andrés se han promovido estrategias, planes, proyectos e iniciativas con recursos de gobierno. Desde la década de los 80's con programas destacados como el Desarrollo Rural Integrado - DRI, en los 90s con el Proyecto de Apoyo a la Microempresa Rural - PADEMÉR cofinanciado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, en esa misma década tuvo protagonismo el Plan Colombia (Cofinanciado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y USAID). Asimismo, en la primera década del 2000 surgieron los programas de apoyo a la gestión empresarial, la productividad y competitividad como el Fondo para la Modernización de las Mipymes Colombianas - FOMIPYME, Oportunidades Rurales y Alianzas Productivas, y se intensificó el crédito colectivo con responsabilidad individual por medio de FINAGRO. Sin embargo, el sector agropecuario ha carecido de recursos de inversión y de continuidad de programas y proyectos.

Actualmente la cooperación internacional en el archipiélago es baja ya que el gobierno y las agencias del exterior se han concentrado entorno a municipios de los planes de desarrollo estratégico territorial PDET que tienen que ver con territorios afectados por cultivos ilícitos y violencia. Esta macro estrategia nacional e internacional no ha enfocado gran apoyo al archipiélago.

### **Marco normativo**

Los esfuerzos por mejorar la competitividad agrícola se sustentan en el cumplimiento de políticas públicas que pueden favorecer la realización de encadenamientos productivos, y se refieren a normativas estatales entre las que se destacan; a) Las de apoyo a población vulnerable y la generación de empleo (Ley 1780 de 2016, Ley 1420 de 2010, entre otras): Con estas, alcaldes y gobernadores pueden sustentar la necesidad de programar recursos y proyectos para crear y fortalecer el empleo rural, b) La Política Nacional de Desarrollo Productivo con enfoque Territorial CONPES 3866 de 2016: El documento define instrumentos para la transformación productiva implementando agendas de competitividad, ciencia, tecnología e Innovación, y la priorización de apuestas productivas a nivel departamental, con prioridad en sectores de alto valor agregado no intensivos en la explotación de recursos naturales no renovables. También, el foco de la política se orienta a las empresas, indicando la necesidad de resolver fallas del mercado o del gobierno que frenan la productividad. Entre las acciones se puede destacar la implementación de un nuevo modelo de asistencia técnica agropecuaria y un sistema tecnológico de conexión entre la oferta y la demanda para el sector privado. c) Ley 590 de 2000: por medio de la cual se creó el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas



Empresas, el cual orienta recursos no reembolsables de origen parafiscal para fortalecer iniciativas de impulso a la competitividad de las mipymes colombianas. d) CONPES 3616 de 2009 titulado “Lineamientos de la política pública de generación de ingresos para la población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento”: en el marco de esta política pública, se ha posibilitado la canalización de recursos para fortalecer iniciativas de personas y grupos con la apremiante necesidad de incrementar sus ingresos.

En 2017, el eje temático denominado “Reforma rural integral” del acuerdo de Desarrollo Agrario Integral suscrito en el marco del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC, promueve la Asociatividad en los Planes nacionales para la reforma rural integral los cuales incluyen, en primer lugar, el estímulo a la economía solidaria y cooperativa, a través del Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural PLANFES; y en segundo lugar, el estímulo a procesos organizativos a través de formas asociativas basadas en la solidaridad y la cooperación (factores fundamentales para encadenamientos). Para llevar esto a cabo, se creó la Agencia de Renovación del Territorio – ART, que inició labores ese mismo año construyendo Planes Estratégicos Territoriales en municipios del Posconflicto. Después del repaso anterior, por iniciativas destacadas que se han venido implementando en Colombia y sus departamentos, cabe decir que es necesario que la región y sus entidades territoriales complementen los esfuerzos institucionales con políticas regionales y municipales, programas y proyectos que den continuidad a procesos de las economías solidarias locales para fortalecer la rentabilidad agrícola mediante los beneficios de encadenamientos productivos.

Desde el 2019 y con fuerte implementación en el 2020 se viene promoviendo los Planes Estratégicos con Enfoque Territorial PDET, en municipios afectados por el conflicto. En esto se vislumbran iniciativas como las vías terciarias, el fomento al sector lácteo, cadenas resilientes como el cacao, café y caña, y la transferencia de tecnologías para cultivos de frutales, entre otros.

### **Claves de una estrategia de reactivación socio económica en El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.**

La carta de navegación debe girar en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y planes departamentales y municipales de desarrollo municipal en los cuales se condensa el cumplimiento de políticas públicas y contienen el enfoque hacia el desarrollo económico local.

Los programas que han perdurado y han resultado exitosos son los del modelo de Alianzas Productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, añadiendo acciones para favorecer la asociatividad y la participación comunitaria en procesos de paz como factores esenciales. Esto junto con estrategias muy relevantes y adaptables al archipiélago pueden ser la clave de la reactivación, estamos hablando de la FAO con su programa de Compras

Públicas, con el cual se busca que la proveeduría agrícola de pequeños productores para instituciones públicas locales, regionales y nacionales, por ejemplo, la proveeduría de quinua para el programa de Alimentación Escolar PAE del ICBF.

## La Estrategia

Los encadenamientos productivos y los circuitos cortos de comercialización de abastecimiento agroalimentario son la estrategia propuesta para la reactivación económica. El siguiente gráfico explica el enfoque de cadena de valor



Para entender lo de valor social, se debe sumar un ingrediente relevante y es el aprovechamiento de la identidad local, esto puede entenderse en el siguiente diagrama

### El valor social como eje fundamental



## Financiamiento

Los apoyos externos son necesarios dado que en las localidades y la región los recursos no son suficientes; La vía más asequible la constituyen los proyectos que concursan en fondos de entidades como el Departamento Administrativo de Organizaciones Solidarias, El Departamento para la Prosperidad Social, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Comercio Industria y Turismo (Programa Innpusla y Fondo Nacional de Turismo) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional. Un factor común de estos

fondos es propender por la competitividad local es la para que mejoren sus sistemas de producción y comercialización. Esto se realiza a través de proyectos operados generalmente por organizaciones sin ánimo de lucro y universidades. Del mismo modo, el programa más destacado por su perdurabilidad en las administraciones del gobierno nacional es Alianzas Productivas del Ministerio de Agricultura, que en la última década se ha encargado de cristalizar iniciativas en donde se enlaza la producción agropecuaria de pequeños productores con pequeñas, medianas y grandes empresas. Así mismo la Agencia de Desarrollo Rural a través de los programas de extensión agropecuaria, proyectos PIDAR, entre otros han vinculado a las organizaciones para recibir apoyo para el fortalecimiento de la cadena productiva. También es de resaltar al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y las alcaldías quienes se han encargado de orientar recursos para activos y asistencia técnica a través de los programas Fondo Emprender y Jóvenes Rurales.

### **Objetivo**

Mejorar la rentabilidad de pequeños productores en los diferentes municipios y zonas de influencia mediante el empoderamiento económico en ejercicios de comercialización agropecuaria.

### **Objetivo específico**

Implementar un proceso de acompañamiento para la comercialización de productos de las cinco cadenas productivas atendidas en el marco de una iniciativa socio empresarial en el territorio.

- a. Project Cycle Management: Metodología integral para estructurar estrategias, programas y proyectos de desarrollo desde la identificación de actores, necesidades, alternativas, definición de la cadena de valor, el marco lógico y presupuesto por actividades, se enlaza las necesidades de inversión por cada actividad y determina el monto por resultados y rubros por categorías de recursos presupuestales
- b. PHVA, 5W1H.

### **Metodología**

El siguiente esquema muestra un modelo tipo de proyecto para la reactivación a partir de encadenamientos productivos.



La metodología se prevé en el marco de una asistencia técnica directa. Se empleará charlas magistrales con sesiones de preguntas abiertas, mesas de trabajo en grupo con estudios de caso para fomentar el análisis, aprendizaje y la participación. Se reforzará en las metodologías internacionales y nacionales ampliamente empleadas en los entes públicos y privados colombianos a saber:

### Pasos del acompañamiento integral

1. Planeación estratégica
  - Definición del modelo de negocio
2. Definición del modelo organizacional - Talleres de conformación de estamentos
  - 2.1. Actores involucrados, necesidades e intereses
  - 2.2. Formas organizacionales, alternativas
    - Asociación de segundo nivel
    - Asociación de primer nivel
    - Cooperativa
    - Sociedad Anónima de régimen simplificado
    - Selección de la forma (s) asociativa(s)
  - 2.3. Talleres para conformar las Reglas de juego
    - Estatutos
    - Comité comercial
    - Comité de proveeduría
    - Alianzas estratégicas
    - Otras instancias

- 2.4. Formalización
  - Matricula mercantil
  - Trámites ante la DIAN y otras entidades
3. Fortalecimiento socio productivo
4. Sondeo de mercados
  - 4.1. Análisis de oportunidades del sistema de abastecimiento alimentario del territorio de San Andrés Islas
  - 4.2. Definición de los productos
    - Productos frescos
    - Productos de cuarta gama
  - 4.3. Cobertura geográfica
  - 4.4. Análisis de la oferta y de la demanda
  - 4.5. Análisis de la competencia
  - 4.6. Canales de comercialización; Fruver, Tienda a tienda, Supermercados, Instituciones, HORECA
  - 4.7. Segmento objetivo
  - 4.8. Marketing mix
  - 4.9. Proyección de ventas
5. Plan de negocios
  - 5.1. Presupuesto de inversiones
  - 5.2. Líneas de negocios
  - 5.3. Proyección del flujo de caja libre
6. Estructuración participativa del Plan de Gestión Ambiental Social - PGAS del Centro de acopio
  - 6.1. Objetivos del PGAS
  - 6.2. Alineación del proyecto con las políticas ambientales de Territorio , Archipiélago, Colombia y ODS
    - Componentes y metas del proyecto
    - Actividades a desarrollar
  - 6.3. Caracterización ambiental y social
    - 6.3.1. Aspectos físicos, bióticos, paisajísticos, sociales, culturales, económicos, y de presencia institucional y de organizaciones sociales.
  - 6.4. Impactos ambientales y sociales
    - 6.4.1 Identificación y valoración de los principales impactos ambientales
    - 6.4.2 Posibles riesgos ambientales y sociales
  - 6.5. Plan de Manejo Ambiental
    - 6.5.1. Lineamientos generales para la gestión ambiental
    - 6.5.2. Responsabilidades

- 6.5.3. Medidas de manejo ambiental para los componentes aire, agua, suelo, fauna, flora
- 6.6. Plan de gestión social
  - 6.6.1. Medidas de manejo de los componentes social, cultural, económicas de las comunidades beneficiadas por el proyecto.
  - 6.6.2. Roles de Gestión Social y Ambiental
  - 6.6.3. Comunicación Social con enfoque en Educación Ambiental
  - 6.6.4. Medidas y actividades para informar, consultar e involucrar a la población beneficiaria, población afectadas y actores interesados
  - 6.6.5. Plan de Fortalecimiento Organizacional
- 6.7. Plan de contingencias ambientales
  - 6.7.1. Amenazas y vulnerabilidad
  - 6.7.2. Manejo de Residuos Sólidos
  - 6.7.3. Seguridad y Salud Ocupacional
  - 6.7.4. Amenazas y vulnerabilidad
  - 6.7.5. Manejo de Residuos Sólidos
  - 6.7.6. Seguridad y Salud Ocupacional
- 6.8. Programa de Capacitación ambiental
- 6.9. Cronograma, responsables y costos de ejecución del PGAS.

## DESARROLLO DE LOS MÓDULOS

### 1. PLANEACIÓN ESTRATEGICA PARA PROCESO COMERCIALIZACIÓN EN el TERRITORIO

Intensidad horaria: 8 horas

Modalidad: Presencial o virtual

Segmento de participantes: representantes de la zona rural, asociaciones de productores, entidades públicas.

#### Contenido y desarrollo del taller

Temáticas
PHVA: Ciclo de la planificación
<b>CONTEXTO</b> Asociatividad rural como estrategia para acceso a mercados y competitividad de las economías solidarias Encadenamientos campo – ciudad y cadenas de Valor
Tendencias de productos y servicios para fortalecer el sector primario y la agroindustria
Mesas de trabajo:



<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de problemas y soluciones</li> <li>- El entorno, análisis PESTEL: Factores Políticas, económicas, socio-cultural, tecnológicas, ecológicas y legal</li> <li>- Revisión del cruce DOFA y resultados ICO para determinar estrategias</li> </ul>
<p>Determinación de estrategias</p>
<p>Organización de las ideas en Marco lógico como herramienta del plan estratégico</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuestas de indicadores</li> </ul> <p>Propuestas para un plan de acción</p>

## 2. FORTALECIMIENTO SOCIO PRODUCTIVO

### **Plan de Fortalecimiento Organizacional**

La ruta estratégica se desarrollará de principio a fin del proyecto y permitirá mejorar estos aspectos:

1. Estructura organizativa representativa y permanente (Apropiación de roles).
2. Apropiación de Prácticas empresariales formales.
3. Apropiación de Capacidad de planeación y gestión.
4. Apropiación de capacidades para evaluar y controlar procesos.
5. Capacidad Gerencial.
6. Capacidad para llevar registros contables

Se desarrollará a través de las Escuelas Comunitarias de Agricultura – ECA que buscan el desarrollo social y la formación de talento, en una estrategia que promueve autonomía en individuos, en familias y comunidades y su incidencia en políticas públicas para un cambio social significativo y sostenible, en las condiciones del buen vivir en el territorio.

Las ECA han recibido su denominación en razón a los conceptos de las palabras que los componen, así: 1) *Escuela*, porque es una institución que permite y promueve la formación de pensamiento como elemento transformador sostenible, 2) *Comunitaria*, porque alienta la construcción de tejido social y enriquecer la vida en común, 3) *De agricultura*, porque esta tiene un significado como base de la civilización y relaciona al hombre con su territorio. La dinámica de las ECA articula en una sesión los componentes: productivo, organizativo, comercial y social transversalidades por el componente ambiental, dándole un enfoque de integralidad.

#### Módulo 1: Asociatividad y liderazgo: 2 meses

- Promover la capacidad de liderazgo, servicios al socio, cooperativismo y trabajo en equipo.
- Motivar los valores de confianza colectiva y sentido de pertenecía.
- Valores para el desarrollo humano y valores de la comunidad

### Módulo 2: Toma de decisiones: 3 meses

- Actualización del plan estratégico: Misión, Visión, objetivos, metas
- Gerencia
- Análisis de problemas y alternativas de solución
- Instancias para tomar decisiones; Junta directiva y asamblea (acompañamiento)

### Módulo 3: Gestión empresarial y ambiental: 9 meses

- Funcionamiento de la asociación como empresa
- Tipos de sociedades empresariales
- Responsabilidades con la DIAN
- Plan de negocios
- Comités de Apoyo
- Funciones del área de mercadeo
- Funciones del área administrativa y financiera
- Funciones del área técnica y de producción
- Funciones del área social
- Plan de acción ambiental

### Módulo 4: Finanzas y contabilidad básica: 6 meses

- Costos de producción del café
- Costos directos e indirectos de la asociación
- Ingresos de la agricultura familiar y proyección de ventas
- Elaboración de un presupuesto
- Cuentas por cobrar y por pagar
- Manejo de los libros contables
- Impuestos
- Estados financieros

### Módulo 5: Finanzas del hogar: 4 meses

- Finanzas personales, el control del dinero que lleva a cabo una familia
- Libro diario: es el registro diario del dinero que ingresa /gasta a la empresa u hogar.
- Ingresos, egresos y utilidad
- Auto ahorro

## **2.3.7. ACTIVIDAD 7. CONSTRUCCION DE UN PERFIL DE PROYECTO EN METODOLOGIA ADR**

En el marco del servicio público de extensión agropecuaria en el Departamento de San Andrés se promueve la formulación de un perfil de proyecto que fortalezca en una línea productiva sus factores productivos, organizacionales, comerciales o ambientales.

En esta oportunidad se presenta en términos de resumen el perfil del proyecto en la Isla de San Andrés, para apoyar la generación de ingresos y mejoramiento de la calidad de vida de 200 familias en el departamento de San Andrés Islas mediante la implementación de 200 apiarios, como estrategia para el fortalecimiento de la cadena apícola del departamento

Los aspectos más importantes del perfil del proyecto:

### **Resumen Perfil Proyecto.**

Nombre del proyecto/Objetivo General: Generación de ingresos y mejoramiento de la calidad de vida de 200 familias en el departamento de San Andrés Islas mediante la implementación de 200 apiarios, como estrategia para el fortalecimiento de la cadena apícola del departamento.

Resultados esperados: Teniendo en cuenta que la innovación es casi un requisito vital a la hora de pensar en el desarrollo económico local, la apicultura se convierte en una alternativa viable y sostenible a largo plazo como proyecto productivo de generación de ingresos. Las condiciones actuales del Departamento de San Andrés Islas, y en general de la nación, no son las más favorables debido a que, como se mencionó antes, la producción agropecuaria se ha convertido en una actividad de sustento para el campesino promedio.

Este proyecto busca fomentar la apicultura como una alternativa de generación de ingresos que tiene como consecuencia no solo llegar a ser un medio de sustento para las familias, sino también recuperar a largo plazo el sentido de pertenencia del campesino por el campo, entendiendo que es allí donde está el futuro de la raza humana. La creciente escasez de alimentos en el mundo nos ha obligado a voltear la mirada nuevamente hacia el campo, y es por ello que se ha acuñado el término neo-campesinos, refiriéndose a todos aquellos, generalmente ciudadanos, que a tiempo perciben hacia donde se proyectan las economías globales y proponen alternativas novedosas, sustentables y ambientalmente amigables.

De igual manera, se pretende concientizar a la comunidad en general sobre la importancia de producir con procesos más limpios y ambientalmente sanos, en el sentido de reducir el uso de insumos químicos y lograr una simbiosis con el ambiente circundante en la que todos se favorecen.

El proyecto fortalecerá los procesos asociativos, por cuanto se espera que durante el proceso se creen y consoliden organizaciones asociativas amparadas con un negocio que las vuelva viables, rentables y sostenibles, y les brinde autonomía financiera. Para ello, se pretende capacitar a los productores en el tema de la conformación de los fondos rotatorios autogestionados, como una metodología para fomentar la cultura de ahorro y mejorar las expectativas de bancarización."

### Inversión

Mano de obra: \$ 200.000.000

Inversiones: \$ 1.520.410.825

Insumos: \$ 1.400.682.921

Acciones complementarias: \$ 43.677.218

Costos operativos: \$ 150.565.800

Total: \$ 3.315.336.764

### Fuentes de financiación.

Aporte solidario a la ADR: \$2.652.269.411

Aporte Entidades Territoriales: \$663.067.353

Valor total del proyecto: \$ 3.315.336.764

## 3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

### 3.1 Cumplimiento de indicadores

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS	COMPONENTES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	METODO DE EXTENSION	CANTIDAD DE EVENTOS	Valor Ejecutado	% de Ejecución
Desarrollar las capacidades integrales humanas	Servicio de extensión en los encadenamientos productivos	Identificación de la actividad productiva principal	Visita individual	653	653	100%
		Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	Visita individual	653	653	100%
			Demostración de método	27	27	100%
		Estructuras de comercialización de los productos	Visita individual	653	653	100%
		Registros	Visita individual	653	653	100%
Aceso a crédito y bancarización	Visita individual	653	653	100%		
Desarrollar las capacidades sociales integrales y fortalecimiento de la asociatividad	Servicio de extensión en el fomento y fortalecimiento organizacional y asociativo	Procesos de emprendimiento y asociatividad	Día de campo	27	27	100%
Facilitar el acceso y el aprovechamiento de la información de apoyo, tecnologías y productos tecnológicos.	Servicio de extensión en el aprovechamiento y uso de las herramientas tic's	Uso del tic como herramientas para la toma de decisiones	Taller	27	27	100%
Gestionar el uso sostenible de los recursos naturales	Servicio de extensión en del tic el manejo eficiente de los recursos naturales	Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	Visita individual	653	653	100%
		Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables	Cartilla	653	653	100%
Desarrollar habilidades para la participación	Servicio de extensión para la participación en espacios de política pública	Fomento de la autogestión de las comunidades	Día de campo	27	27	100%

	sectorial					
Caracterización de casos exitosos de buen canal de comercialización	Entrevista y registro fotográfico	Caracterización de casos de comercialización; 1 mínimo que involucre mujer rural u organizaciones de mujeres	Casos	2	2	100%
Una cartilla con un artículo de experto sobre uno de los 3 subsistemas del sistema nacional de innovación agropecuaria	Una cartilla	Una cartilla donde se ilustre respuesta a necesidades de los usuarios en cada uno de los tres subsistemas del SNIA.	Cartilla	1	1	100%
Diagnóstico de canales de comercialización de las líneas priorizadas,	Caracterización y diagnóstico	Caracterización y diagnóstico de las principales eficientes canales de comercialización para las líneas priorizadas en el proyecto de extensión	Documento verificable	1	1	100%
Diagnóstico de la asociatividad	Diagnostico	Diagnosticar el nivel de asociatividad de los usuarios y de las organizaciones del territorio enmarcados con la metodología MIA de la ADR y elaborar el plan de fortalecimiento socio-empresarial.	Documento y plan de fortalecimiento verificable	1	1	100%
Métodos de extensión de comercialización	Acuerdos, transacciones comerciales	Rueda de negocios integrando la oferta institucional y la financiera	Rueda de negocios	1	1	100%
Reactivación del sector agropecuario en torno a la extensión luego de la declaratoria de emergencia sanitaria (2020).	Documento	Pautas para la reactivación del sector agropecuario en torno a la extensión agropecuaria luego de la declaración de emergencia sanitaria 2020.	Documento	1	1	100%
Construcción de un perfil de proyecto en metodología ADR	Perfil proyecto	Construcción de un perfil de proyecto a una asociación identificada dentro de la ejecución	Documento verificable	1	1	100%
Articulación y participación con entes municipales, departamentales y nacionales	Actas	Articulación con entes territoriales y reuniones de seguimiento	Actas de comité	2	2	100%
Control y seguimiento	Informe de seguimiento	Informes de control y seguimiento por municipio y línea productiva	Matriz de control y seguimiento	176	176	100%
	Matrices de seguimiento	Formatos con dos llamadas por beneficiario para control y seguimiento telefónico	Informe	1306	1306	100%

### 3.2 Análisis de riesgos

ANÁLISIS DE RIESGOS				
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	EFFECTOS	IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias, pandemias: ataque de plagas y enfermedades a los seres humanos	probable	No se pueden realizar actividades ni acompañamiento a los beneficiarios en campo y se retrasa el cumplimiento de los indicadores.	mayor	Se acude a las directrices de orden Nacional, Departamental e Institucional para disminuir en gran medida el riesgo de propagación de la pandemia.
Administrativos: al momento de iniciar la propagación de la pandemia, se pueden presentar retrasos administrativos y de ejecución.	probable	Retraso en todas las actividades del proyecto por orden público.	mayor	Realizar una programación semana a semana sobre actividades que se pueden adelantar de forma no grupal o vía virtual para evitar el contagio masivo. Generar el plan estratégico para la mitigación del riesgo posterior a la terminación de la cuarentena y en búsqueda de avanzar y balancear el cumplimiento de las metas a 30 de junio de 2021.
De costos: aumento del precio de los insumos durante la ejecución del proyecto.	probable	Retraso en la contratación de bienes o servicios por aumento del precio de los mismos.	mayor	Legalizar los contratos que ya están en proceso para no incrementar los costos por la inflación.



### 3.3 Ejecución de plan operativo

No	ACTIVIDAD	METODO DE EXTENSION	PROGRAMADA	EJECUTADA INFORME 2	PROGRAMADO	EJECUTADO INFORME 2	CANTIDAD	VALOR
1	Identificación de la actividad productiva principal	Visita individual	653	100%	51.197.120	45.565.437	653	51.197.120
2	Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	Visita individual	653	100%	51.197.120	38.909.811	653	51.197.120
3		Demostración de método	27	100%	46.075.680	32.252.976	27	46.075.680
4	Estructuras de comercialización de los productos	Visita individual	653	100%	51.197.120	51.197.120	653	51.197.120
5	Registros	Visita individual	653	100%	51.197.120	51.197.120	653	51.197.120
6	Acceso a crédito y bancarización	Visita individual	653	100%	51.197.120	40.957.696	653	51.197.120
7	Procesos de emprendimiento y asociatividad	Día de campo	27	100%	36.476.580	25.533.606	27	36.476.580
8	Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones	Taller	27	100%	36.476.580	25.533.606	27	36.476.580
9	Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	Visita individual	653	100%	51.197.120	51.197.120	653	51.197.120
10	Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables	Cartilla	653	100%	31.665.511	-	653	31.665.511
11	Fomento de la autogestión de las comunidades	Día de campo	27	100%	36.476.580	25.533.606	27	36.476.580
12	Caracterización de casos de comercialización; 1 mínimo que involucre mujer rural u organizaciones de mujeres	Casos	2	100%	-	-	2	-

13	Una cartilla donde se ilustre respuesta a necesidades de los usuarios en cada uno de los tres subsistemas del SNIA.	Cartilla	1	100%		-	1	-
14	Caracterización y diagnóstico de las principales eficientes canales de comercialización para las líneas priorizadas en el proyecto de extensión	Documento verificable	1	100%		-	1	-
15	Diagnosticar el nivel de asociatividad de los usuarios y de las organizaciones del territorio enmarcados con la metodología MIA de la ADR y elaborar el plan de fortalecimiento socio-empresarial.	Documento y plan de fortalecimiento verificable	1	100%		-	1	-
16	Rueda de negocios integrando la oferta institucional y la financiera	Rueda de negocios	1	100%		-	1	-
17	Pautas para la reactivación del sector agropecuario en torno a la extensión agropecuaria luego de la declaración de emergencia sanitaria 2020.	Documento	1	100%		-	1	-
18	Construcción de un perfil de proyecto a una asociación identificada dentro de la ejecución	Documento verificable	1	100%		-	1	-
19	Articulación con entes territoriales y reuniones de seguimiento	Actas de comité	2	100%	-	-	2	-
20	Informes de control y seguimiento por municipio y línea productiva	Matriz de control y seguimiento	176	100%	-	-	176	-
21	Formatos con dos llamadas por beneficiario para control y seguimiento telefónico	Informe	1306	100%	-	-	1.306	-

### 3.4 Garantías

POLIZAS				
AMPAROS	NUMERO	ASEGURADORA	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	41-44-101234918	SEGUROS DEL ESTADO	28/10/2020	30/06/2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	41-44-101234918	SEGUROS DEL ESTADO	28/10/2020	31/12/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	41-44-101234918	SEGUROS DEL ESTADO	28/10/2020	30/06/2021

### MODIFICACION DE LA POLIZA – ADICION 1

AMPAROS	NUMERO	ASEGURADORA	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	41-40-101039688	SEGUROS DEL ESTADO	01/02/2021	30/09/2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	41-40-101039688	SEGUROS DEL ESTADO	01/02/2021	31/03/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	41-40-101039688	SEGUROS DEL ESTADO	01/02/2021	30/09/2021

### 3.5 Relación de cambio de usuario

Como se ha explicado en los diferentes comités de seguimiento, el inconveniente que presenta la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es la falta de un registro de productores inicial como lo dice la ley 1876, la cual describe que el ente territorial es el encargado de registrar a los productores que requieran el servicio de extensión agropecuaria, y es ADR quien aprueba y entrega a la EPSEA el número de productores a visitar. La obligación de la EPSEA es validar que los productores cuenten con la línea productiva que inscribieron, así como que aún se encuentren en el territorio para recibir el servicio. En este caso no se cuenta con dicho registro, lo cual ha dificultado la validación ya que a la fecha los profesionales han presentado dificultades en ubicar a los productores.

En este sentido lo primero que se desarrollo fue una evaluación de la base de datos que se encontraba en los anexos técnicos del proyecto para realizar la asignación de personal en campo, una vez se analizó se pudo determinar que se presentaban 211 personas de las 653 repetidas por número cedula constituyendo un inconveniente con el 32% de las personas, esta dificultad fue expresada a la supervisión del proyecto y se procedió a sostener una reunión de trabajo y articulación con la gobernación del Archipiélago, durante esta instancia a lo largo de 3 días se realizó la revisión de las bases de datos existentes en la Gobernación y se ilustro las falencias que se tenían en ella, posterior a ello se consolidaron 4 bases que se tenían de pescadores, agricultores y productores de actividad pecuaria de la isla en una sola, es importante resaltar que las bases con las cuales se

construyó esta base final de atención de usuarios presentaban datos que no se encontraban actualizados y algunos otros básicamente no se encontraban como números de localización y sector de residencia, al finalizar la reunión la gobernación del departamento estableció que enviara oficialmente esta nueva base a la ADR, días después ya con el personal debidamente contratado y capacitado se dio inicio a la distribución por zonas de trabajo, en este punto se presentaron varias dificultades, la primera es que la base entregada por la gobernación no obedece claramente a una base de datos de registro de productor dado que en su gran mayoría solo contenía nombres y nada más, siendo la estadística de ello lo siguiente, para San Andrés de 409 participantes solo el 14% consistente en 59 personas tenían datos de ubicación y teléfono y el 33% tenían datos de la organización a la cual pertenecían, en providencia de los 244 asignados se tenían mejores datos debido a que son participantes del PIDAR y se utilizó la base de datos de la agencia para recolectar datos de ubicación logrando tener el 54% de los participantes con datos de localización solo del sector porque no se tenía teléfonos de ellos y el 32% contaban con datos de la organización a la cual pertenecían, los datos antes enunciados nos muestran las grandes dificultades que se presentaron en el inicio de las actividades dado que si bien es cierto contractualmente debemos realizar la identificación de la actividad productiva principal para el caso de San Andrés el 86% de los participantes no contaban con un dato que nos permitiera actuar rápidamente en terreno, solo teníamos el nombre de ellos, en este sentido las 3 primeras semanas del mes de marzo los profesionales debieron desplazarse a campo sector por sector buscando para el caso de San Andrés a 351 personas solo por el nombre, como estrategias se acudió a líderes comunitarios y presidentes de cooperativas u organizaciones de base, con ello se lograron conseguir números de teléfono y algunas localizaciones, pero los datos conseguidos representaron un porcentaje muy bajo en la meta establecida, posterior a ello y una vez avanzado en terreno y encontrando estas dificultades se procedió a comentar a la ADR estas falencias que repercutían en atrasos, es importante mencionar que en la reunión que sostuvo el director operativo de la Fundación AIP en San Andrés en instalaciones de la gobernación en la cual se realizó el primer análisis de las bases de datos existentes se hizo mención en la misma, que no se tenían más datos digitales en el momento y que esa era la información con la que se contaba para iniciar actividades razón por la cual las primeras semanas fueron de alta intensidad en la búsqueda de los usuarios, en la medida en que se fueron encontrando usuarios se fueron registrando y posterior a la intervención de la supervisión en campo se realizó una reunión de trabajo nuevamente con la gobernación del departamento para expresar las dificultades y encontrar soluciones, como resultado de esta reunión se determinó que se debería terminar toda la primera ronda de búsqueda de los beneficiarios del proyecto y que una vez obtenida esta información se procedería a autorizar los cambios, en este sentido en días posteriores se desarrolló una nueva reunión en la cual se manifestó la inconformidad respecto a los avances y de la Fundación se indicó las dificultades presentadas en la ubicación de los productores, en atención a la solicitud de la ADR de lograr una mayor articulación con la Gobernación se procedió a desarrollar tres (3) jornadas en las instalaciones de la secretaria de Agricultura del departamento en las cuales funcionarios de la Fundación con autorización de la gobernación procedieron a sistematizar

información física presente en carpetas de anteriores proyectos, esta revisión y sistematización nos llevó cerca de una semana de trabajo, finalizada esta intervención se cruzó la base de datos actual del proyecto y la base sistematizada encontrando datos de 70 productores, lastimosamente dentro de estos 70 productores ya se encontraban 50 de los cuales ya teníamos información desde el principio que corresponden al 14% mencionado al inicio de este texto, algunos datos fueron actualizados y eso nos permitió encontrar más personas en campo, al finalizar este proceso se culminó a la par el barrido total de San Andrés como era compromiso de la reunión sostenida con la gobernación del departamento y se procedió a realizar una nueva reunión en ella se expresó que 269 personas no había sido posible ubicarlas aun, 14 personas sido visitadas pero manifestaron no desear participar y 3 personas habían fallecido, para esta reunión se aprobaron por parte de la gobernación realizar los cambios de las personas fallecidas y los que habían desistido del proyecto cuando se les realizo la visita, este día la gobernación realizo unos aportes a la base de datos para lograr ubicar más personas y se procedió de nuevo a realizar las jornadas de validación utilizando nuevas estrategias como visitar las iglesias ya que son sitios de alta confluencia de productores, visitar de nuevo todas las cooperativas de pescadores y entrevistarse con los presidentes y contratar más personal y enfocar solo en realizar la búsqueda de nuevas personas.

### **3.6 Principales retos**

Los principales inconvenientes que se han debido superar durante la ejecución han sido los malos entendidos presentados por los profesionales por proyectos pasados y pese a que las explicaciones fueron claras y se establecieron los compromisos no se pudo recuperar la confianza con algunos profesionales, hasta que logro establecer el equipo de acompañamiento.

Otro de los retos grandes que se ha presentado ha sido las socializaciones en los municipios por el equipo de base de la fundación, esto porque se necesitaba que los alcaldes participaran en la socialización por parte de ADR para luego poder llegar al municipio esto retraso en varios días el inicio del personal en campo

A pesar, que en las reuniones con los delegados por parte de la administración municipal se realizaron validaciones de los productores ya que un 30% de los productores entregados en la base inicial fueron reemplazados por los municipios aprobados por el comité administrativo, en el momento de las visitas se encontró productores que no cumplen con todos los requisitos por lo tanto se debieron reportar a la alcaldía para que ellos realicen el reemplazo y hasta la fecha se siguen presentado cambios, nos damos cuenta que la base inicial no estaba actualizada y verificada

De acuerdo al desarrollo de las actividades se puede concluir que la asistencia técnica dirigida a pequeños productores debe ser en periodos largos, es imposible cumplir con los objetivos en pocos meses, ya que de acuerdo a la metodología que se requiere de acuerdo a la ley 1876 de 2017 se debe seguir una serie de protocolos, debido a los ajustes en los estos se ha presentado una serie de retrasos en las actividades administrativas programadas

La Planificación de la ejecución debe ser organizada desde el inicio por todas las partes participantes para que no ocurran cambios de último momento y genere inconvenientes en la ejecución y desarrollo de las actividades

## **4. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA.**

### **4.1 Metodología**

Uno de los principales aportes del proyecto de extensión agropecuaria en el Departamento de San Andrés es realizar el registro de los productores de acuerdo a los lineamientos del Minagricultura identificando el nivel en el que se encuentran dentro de los cinco componentes.



El registro de usuarios del servicio público de extensión agropecuaria, es el proceso mediante el cual se caracteriza a los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria en función de los aspectos del enfoque para la prestación del servicio, como insumo para la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA), la identificación de la mejora en las condiciones y capacidades para la gradualidad en el otorgamiento del subsidio a la tarifa, la focalización y priorización para la prestación del servicio, y como apoyo en la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio del sistema, entre otros. La orientación desarrollada en los planes de fortalecimiento, como parte fundamental planteada por la ley 1876 del SNIA, que reemplaza y deja sin efectos la ley 607 del 2000, intenta ser más integral y posibilita entender de manera holística los distintos escenarios donde se establece el desarrollo rural. De la misma manera, se reemplaza el libro único de Usuarios del servicio de Asistencia Técnica de la UMATA, donde se registraban los pequeños y medianos productores para ser incluidos en los planes municipales, departamentales y nacionales, que incluían recursos de inversión.

Con el objetivo de determinar de manera integral las potencialidades y las limitantes del sistema de producción agropecuario de cada predio analizado, en el proyecto de extensión agropecuaria del Departamento de San Andrés 2020, se realizó el Plan de Fortalecimiento. Este proceso de diagnóstico partió de una Encuesta diseñada para cada línea productiva, agrícola, y pecuaria, realizada por los extensionistas a los 988 usuarios, en cada uno los predios en la primera visita individual realizada, dando como resultado en primer momento el registro y clasificación de los productores, consignando el nivel en el que se encuentra cada productor, en cada uno de los cinco aspectos con sus treinta componentes.

El plan de fortalecimiento se estructuró con el fin de apoyar a las falencias y dificultades técnicas encontrada en los sistemas productivos, para contribuir al desarrollo del territorio.

La metodología de estudio se fundamentó en el diagnóstico estratégico, con un enfoque integral sobre cinco aspectos incluidos. De acuerdo a la ley 1876, en su artículo No. 25. Contempla como parte integral de su metodología de trabajo, bajo el cual operará el servicio público de extensión agropecuaria debe contemplar los siguientes aspectos, que se desarrollarán en función del diagnóstico previo que se realice a los usuarios:

Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización.

Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la Asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera

eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.

Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción ó adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.

Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc, e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.

La Resolución 00407 de 2018 establece que los aspectos que se deberían lograr al formular un PDEA son: Determinar la manera a partir de la cual un departamento puede zonificar su territorio para prestar el servicio de Extensión Agropecuaria, establecer cuáles son las brechas existentes en los distintos aspectos del enfoque de la extensión agropecuaria y de qué manera estas brechas serán atendidas en un esquema medible de gradualidad, conforme a la caracterización de usuarios, Determinar las metas e indicadores para el departamento en función del cierre de brechas y resultados esperados en los distintos momentos y la estructura de gradualidad a partir de los cuales se prestará el servicio de extensión agropecuaria, establecer la estrategia de articulación con el subsistema de investigación y desarrollo tecnológico agropecuario, en función de investigación, transferencia de tecnología e innovación que se ejecuta en el ámbito agropecuario, Determinar mediciones para establecer grados efectivos de avance del sistema de seguimiento y evaluación de los programas de extensión agropecuaria, Analizar la caracterización de usuarios para la planificación de la prestación del servicio de extensión agropecuaria.

#### **4.2 Clasificación de los usuarios.**

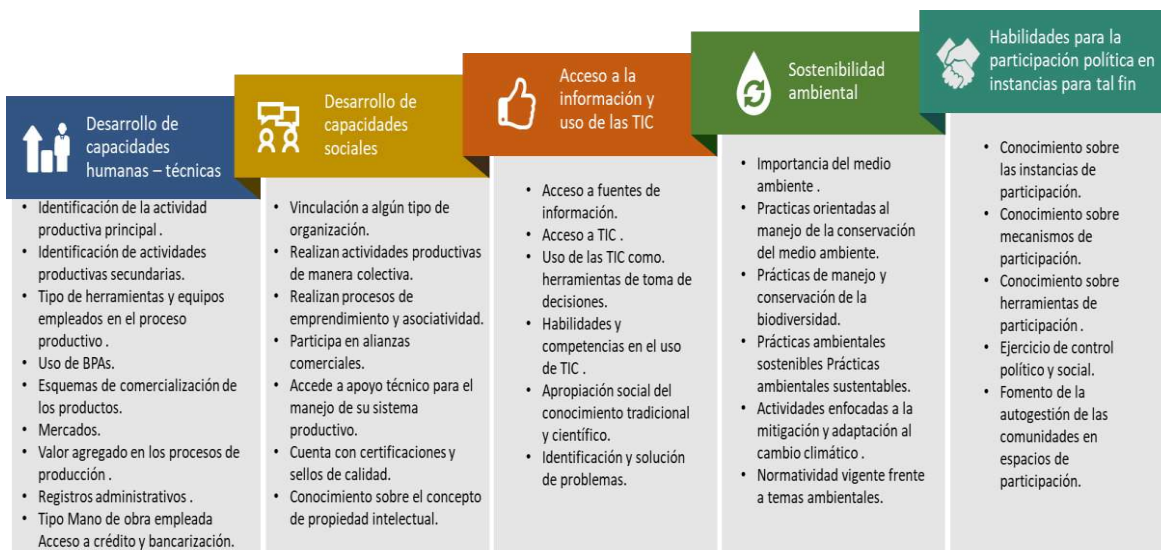
El registro de usuarios del servicio público de extensión agropecuaria, es el proceso mediante el cual se caracteriza a los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria en función de los aspectos del enfoque para la prestación del servicio, como insumo para la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria - PDEA, la identificación de la mejora en las condiciones y capacidades para la gradualidad en el otorgamiento del subsidio a la tarifa, la focalización y priorización para la prestación

del servicio, y como apoyo en la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio del sistema, entre otros. En este sentido, la clasificación de usuarios de extensión agropecuaria consiste en identificar el nivel en el que se encuentran los usuarios, por cada uno de los aspectos del enfoque para la prestación de este servicio público, para las diversas actividades productivas. La calificación de los usuarios del servicio de extensión agropecuaria está definida en función de la mejora en sus capacidades y condiciones, así como los logros y progresos frente al enfoque de la prestación del servicio en el marco de los objetivos propuestos en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.

Para realizar el diagnóstico sobre este proceso se recurrió a la totalidad de los usuarios atendidos 988; estos datos fueron levantados en la primera visita individual realizada a cada productor, donde se aplicó las Encuestas Agrícolas y Pecuarias a través de la APP de la fundación. En estas se establecían unos componentes analizados que se incluían dentro de cada Aspecto, de acuerdo a los Manuales Operativos, para la Clasificación y Registro de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, este primer elemento del trabajo, tenía como objetivo de registrar e identificar a los productores que tienen en el sector agrícola y pecuario su principal renglón productivo, con lo cual se busca establecer el nivel de clasificación de los usuarios de las líneas productivas, las cuales dan alcance a lo establecido en la Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017 y Resolución 0407 del 30 de octubre de 2018.

El método de clasificación se centra en la aplicación de unas preguntas por cada uno de los 30 componentes definidos en el criterio de capacidades de los usuarios de modo que permitan calificarlos del 1 al 4, de acuerdo con la realidad de cada productor, siendo 1 el escenario básico y 4 el superior o ideal, caracterizado de la siguiente manera:

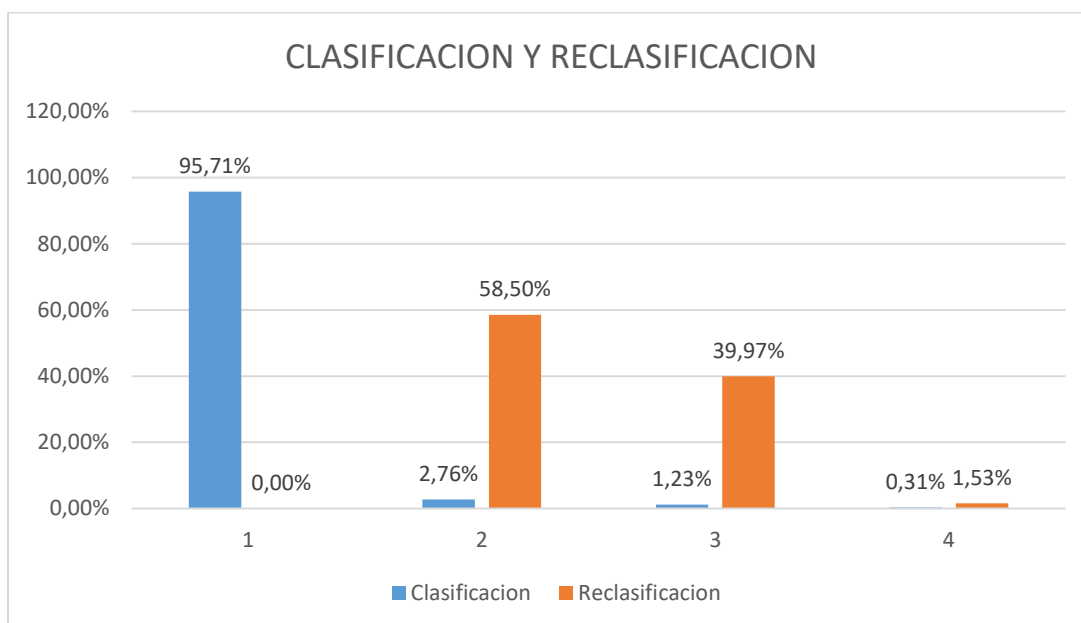
## ASPECTOS Y SUS COMPONENTES.



## CALIFICACIÓN DEL REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE USUARIOS.



## HERRAMIENTA REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE USUARIOS.



Dentro del análisis que se realiza a la matriz de registro y clasificación de usuarios se concluye que 625 productores los cuales equivalen al 95,71% de los usuarios se encuentran en un nivel uno, en el nivel dos se encuentran 18 productores los cuales equivalen al 2,76%, y únicamente dos productores el cual equivale al 0,31% en el nivel 3; esto en la clasificación general.

Son usuarios que en su mayoría es primera vez han sido atendidos por el servicio de extensión agropecuaria para sus unidades productivas; tenían un desconocimiento muy alto en la gran mayoría de componentes trabajados, trabajan de un modo muy tradicional sus unidades productivas; por ende, esta calificación.

La problemática general de la gran mayoría de productores, es la comercialización de sus productos, ya que se realiza a través de intermediarios, o es únicamente para subsistencia así se encuentren asociados no logran abrir mercados; se les dificulta en gran medida la comercialización por bloque; muchos no tienen procesos de poscosecha, para buscar mejores precios, no cuentan con certificaciones, no tienen la conciencia y cultura de la asistencia técnica.

### 4.3 Apropiación del conocimiento

Una vez se calificados los diversos componentes, con el fin de calcular el nivel por cada aspecto del enfoque para la prestación del servicio, se calcula la media geométrica de sus componentes específicos, y el resultado sin decimales, corresponderá a la clasificación por aspecto.

De acuerdo al plan de trabajo se identificó en las líneas agrícolas con su respectivo número de productores: aguacate 181, cacao 156, café 271, tomate 149, para un total de 757 en esta línea; en la línea Pecuaria, se contó con 231 en ovino – caprino, a los cuales se les aplicó la encuesta competente para tal fin, al igual que la encuesta de reclasificación en la última visita realizada a predio. Luego de realizadas estas encuestas arrojaron los siguientes resultados, que serán analizados de acuerdo a los resultados por componente.

De acuerdo a la encuesta, se deben incluir todos los componentes a mejorar, donde para este capítulo se debe tener muy presente los componentes que se trabajaron a través de las tres visitas a predio y los cinco cursos, enmarcados en el Plan de Trabajo.

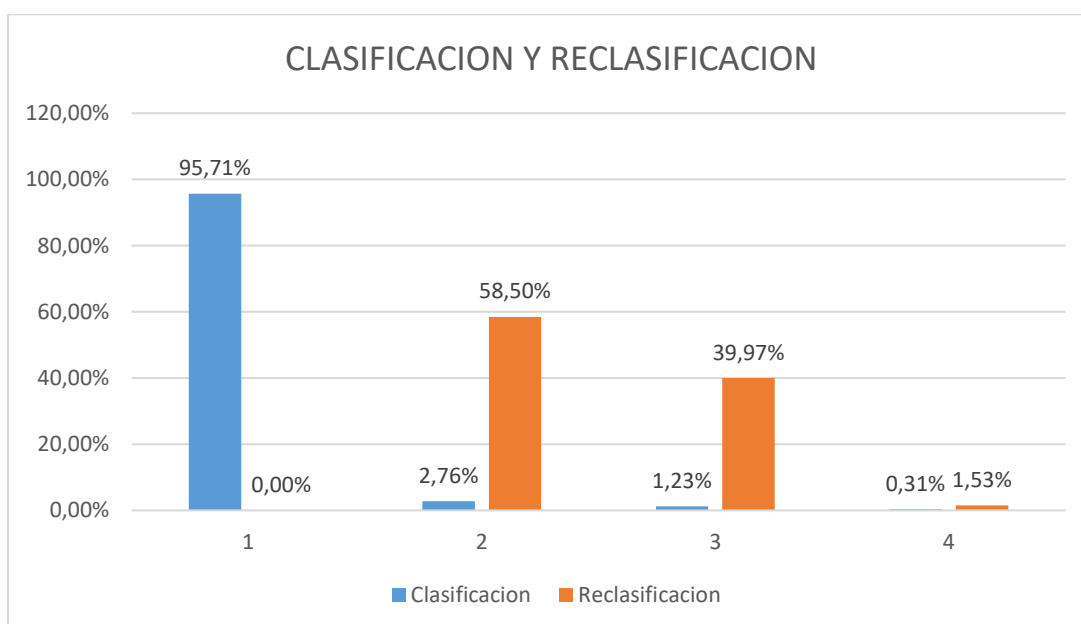
Estos diez componentes trabajados fueron los siguientes:

1. Identificación de la actividad principal.
2. Uso de buenas prácticas agrícolas y/o pecuarias.
3. Esquemas de comercialización de los productos.
4. Acceso a apoyo técnico para el manejo de su sistema productivo.
5. Acceso a las TIC.
6. Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables.
7. participación ciudadana

#### 4.4 GRÁFICOS COMPARATIVOS ENCUESTA Y RECLASIFICACIÓN DE USUARIOS

##### 4.4.1 desarrollo de capacidades humanas técnicas.

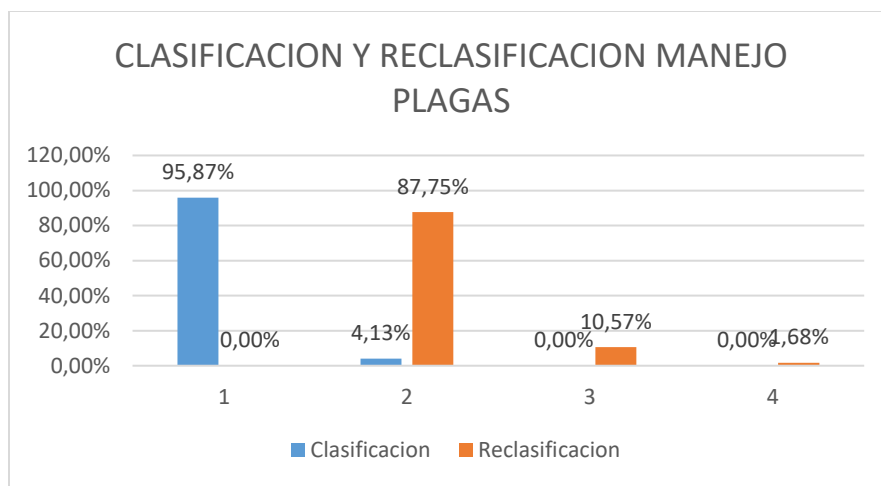
##### I. Uso de buenas prácticas





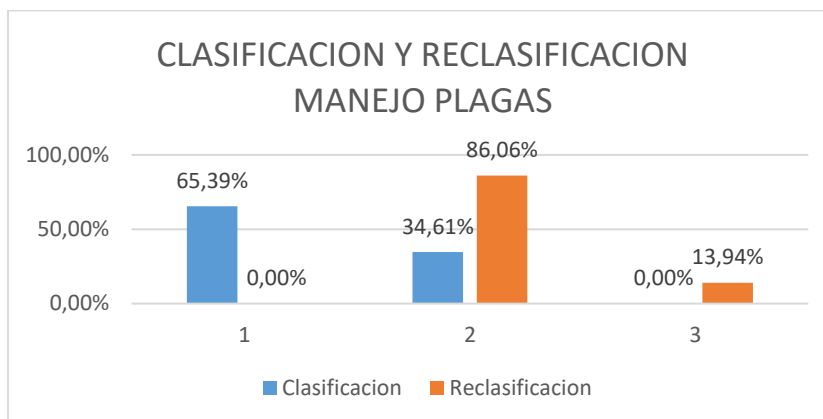
En el registro se encontró que el 1,68% de los productores implementan buenas prácticas; después de la ejecución y realizar la reclasificación nos hemos encontrado que 624 o sea 95,56% nuevos productores conocen de buenas prácticas; esto es un gran avance para nuestros productores ya que sus unidades productivas se empiezan a manejar como agronegocios; esto lleva a mejorar la producción en la región.

## II. Manejo de plagas



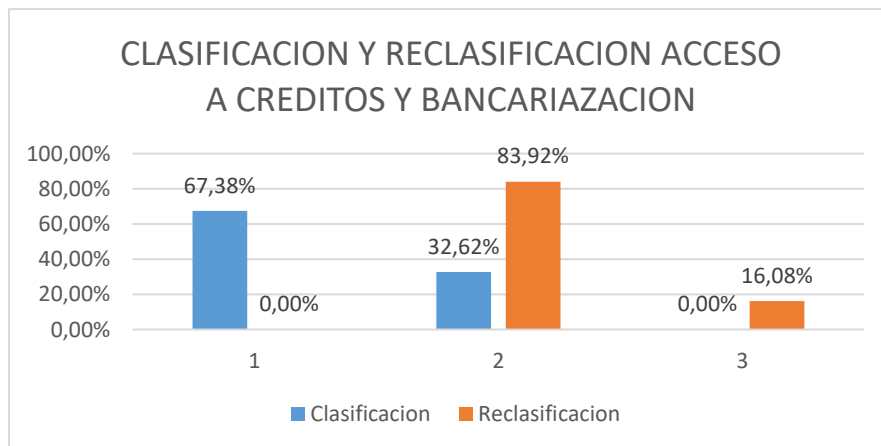
Cuando los profesionales iniciaron la prestación del servicio de extensión agropecuaria únicamente el 4,13% de los productores conocían sobre plan de manejo de plagas y enfermedades en este momento al finalizar el acompañamiento el 87,75% de los productores conocen sobre MIPE y el 10,57% tienen en marcha un plan de manejo de plagas y enfermedades 1;68% ya están implementando el plan de manejo y prevención esto nos demuestra que los productores pusieron en práctica los conocimientos entregados por los profesionales en los eventos realizados.

## III. Registros.



El manejo de registros para los pequeños productores no era importante; ellos no llevaban un registro para planificar u organizar su unidad productiva, el 65,39% de los productores no conocían o no manejaban un registro básico; y únicamente el 34,61% conocían sobre registro o llevan un registro básico; después de la prestación del servicio de extensión agropecuaria y el acompañamiento de los profesionales sobre el manejo del registros se puede comprobar que el 86% de los productores conocen la importancia de los registros, así como el 14% ya tiene un registro contable de sus unidades productivas.

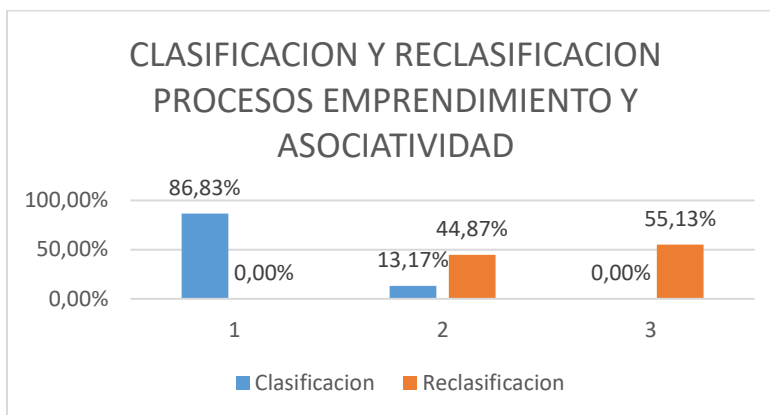
#### IV. Acceso a créditos y bancarización



El 67,38% de los productores desconocen los procesos de bancarización o no les interesa; en el momento después de la asesoría recibida se ha incrementado del 32,62% al 83,92% que quieren buscar apoyo a través de programas formales y el 16,08% de los productores ya se encuentran bancarizados o sea que pueden dejar los medios informales los cuales únicamente generan incrementos en la producción por los altos intereses que generan; de igual manera el acceso a créditos le da estabilidad a la planificación de la producción dentro de las unidades productivas.

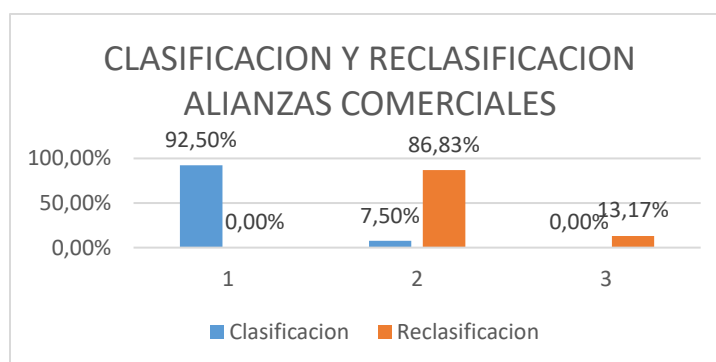
#### 4.4.2. Desarrollo de capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad.

##### I. Procesos de emprendimiento y asociatividad



Los productores beneficiarios no miraban relevante el trabajo asociativo, así como no mostraban interés en participar de las organizaciones del sector; únicamente el 13,17% tenía una participación activa con la organización para el desarrollo de actividades en su unidad productiva; esto es sobre todo en la línea de pesca en la cual la comercialización en su mayoría la realizan a través de la cooperativa, en el momento después del acompañamiento de extensión agropecuaria el 55,13% de los productores están trabajando con sus organizaciones y están buscando los medios para fortalecer las mismas y así desarrollar las actividades de comercialización, producción, entre otras.

##### II. Participación en alianzas comerciales

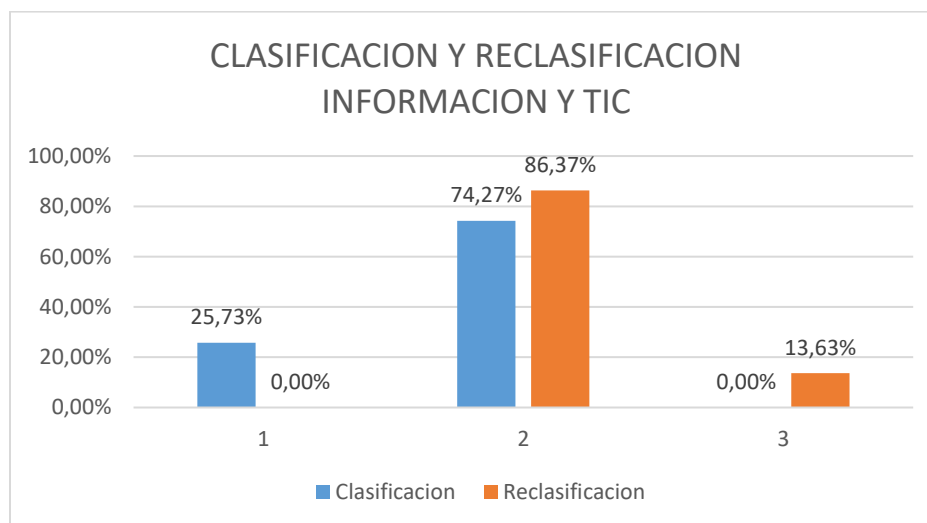


El 92,5% de los productores cuando inicio la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vendían sus productos de acuerdo al mejor precio o la oportunidad que se presente, en especial a intermediarios para garantizar un precio medianamente justo. En el momento los productores se han dado cuenta de la importancia de tener acuerdos comerciales a

mediano y largo plazo, los cuales se incrementó en un 13,17% establecer alianzas comerciales en estos meses de ejecución. De igual manera la rueda de negocios abrió posibilidades a los productores para establecer acuerdos comerciales a mediano y largo plazo.

#### 4.4.3. Acceso a la información y uso de las TIC

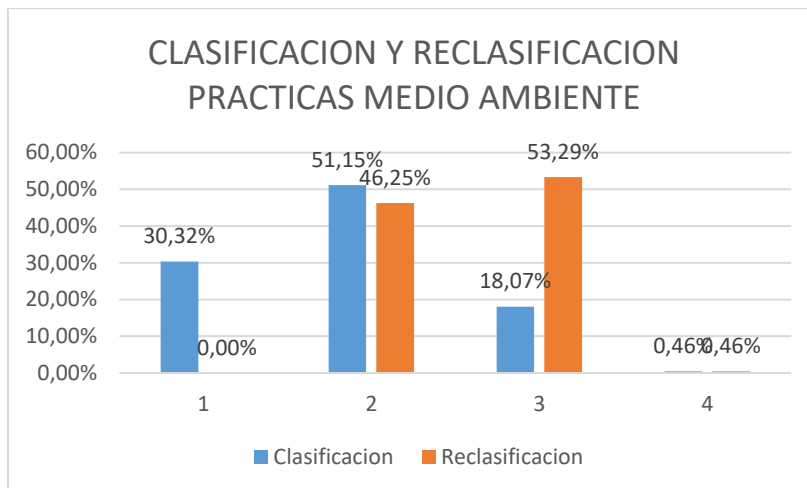
##### I. Acceso a las TIC



En la actualidad es de vital importancia el acceso a las fuentes de la información como herramientas de toma de decisiones, pero por problemas de cobertura, falta de conocimiento, no acceso a tecnología en el archipiélago el 74,27% conocen sobre las herramientas de acceso a TIC; después del acompañamiento a través del taller y el acompañamiento los productores ven la importancia de acceder a las diferentes plataformas para apoyarse de las TIC para el desarrollo de actividades en sus unidades productivas; en el momento el 13,66% de las familias están utilizando las herramientas tecnológicas para mejorar el desarrollo de sus unidades productivas. Esto es de vital importancia ya que se ha incrementado la participación del núcleo familiar y sobre todo de la población joven lo cual también contribuye al relevo generacional que hace falta en la región.

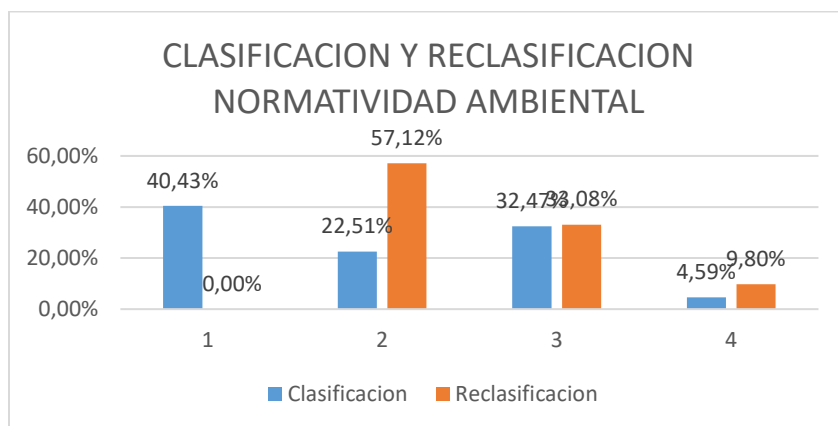
#### 4.4.4. Gestión sostenible de recursos naturales

##### I. Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad



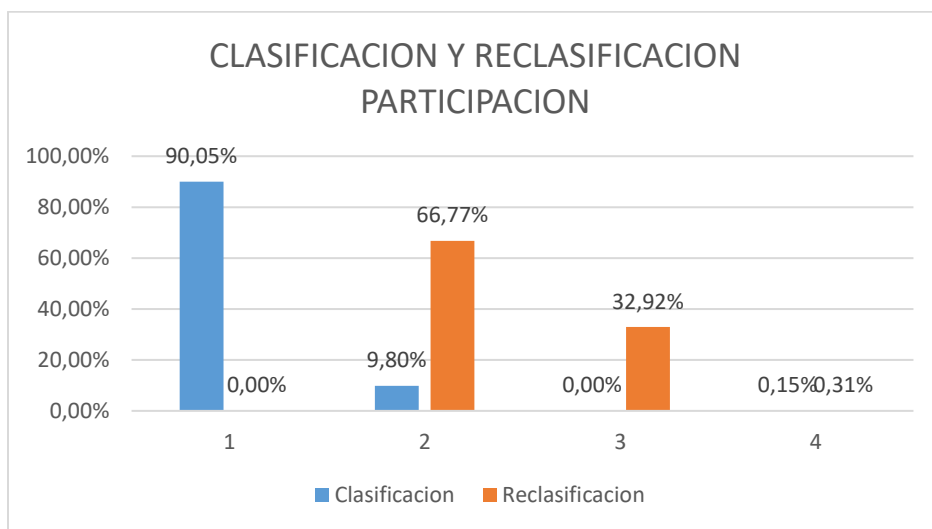
De acuerdo al análisis realizado entre los participantes y al vivir y conocer el territorio podemos determinar que es de vital importancia el manejo y conservación del recurso hídrico, pero, únicamente el 0,46% de la población participante realizan algún tipo de actividad para conservar sus cuencas hídricas o participan de programas que puedan mejorar la hidrografía de la región. En el momento el 53,29% de la población está desarrollando prácticas de conservación de manera simple, sin planificación, esto es de vital importancia ya que estos productores replicarán ante sus vecinos y en un corto plazo las zonas intervenidas tendrán programas de conservación del recurso hídrico y el medio ambiente.

##### II. Cumplimiento de la normatividad ambiental



En cuanto a la aplicación de la normatividad ambiental en el inicio de la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria en el archipiélago el 22,51% tenían conocimiento, pero ninguno ponía en práctica esta normatividad, 40,43% desconocen por completo las normas que rigen en el archipiélago para el manejo ambiental, el 32,47% se guían con las normas ambientales, sobre todo la línea de pesca. En la actualidad el 57,12% de la población conoce cuál es la normatividad y sus obligaciones en cuanto al manejo ambiental y el 33,108% la está poniendo en práctica esto es un gran avance ya que uno de los mayores problemas que se presenta en la región en el manejo ambiental, por tal razón es muy importante continuar con el acompañamiento para que los productores empiecen a implementar las normas ambientales.

#### 5.4.5. Desarrollo de habilidades para la participación



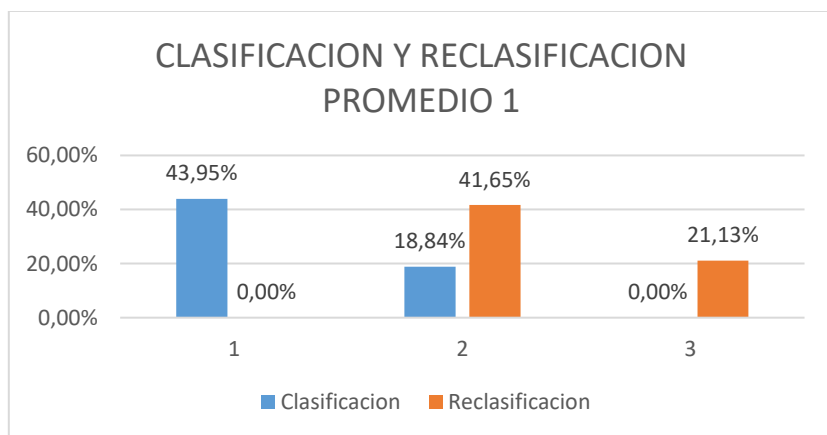
Las herramientas de participación ciudadana son de vital importancia para los pequeños productores sobre todo para ejercer sus derechos, cuando se inició el proyecto de extensión agropecuaria únicamente el 9,80% conocen sobre las instancias y menos del 1% sobre las herramientas y han puesto en práctica las mismas; después del acompañamiento de los profesionales y el día de campo desarrollado en la isla, los productores entendieron que estos mecanismos pueden mejorar la calidad de vida ya que pueden ejercer sus derechos, pero también conocen sus obligaciones. Así mismo, al finalizar el acompañamiento se puede decir que el 66,77% conocen sobre los mecanismos de participación y sus herramientas y el 32,92% está interesado en ejercer estos mecanismos.



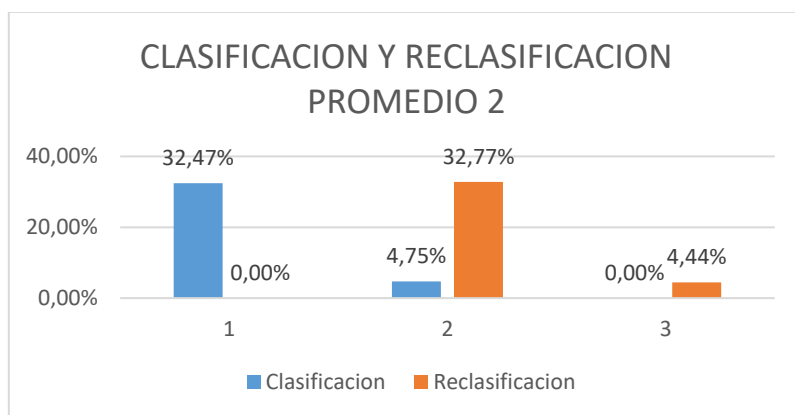
## 5.5 ASPECTOS POR MUNICIPIO FRENTE A LA CLASIFICACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE LOS USUARIOS.

La evaluación de la prestación del servicio, se observa con detalle cada componente trabajado y se evidencia un avance significativo de la primera medición a la última; para este caso son promedios, a continuación, resaltaremos los casos de mayor relevancia.

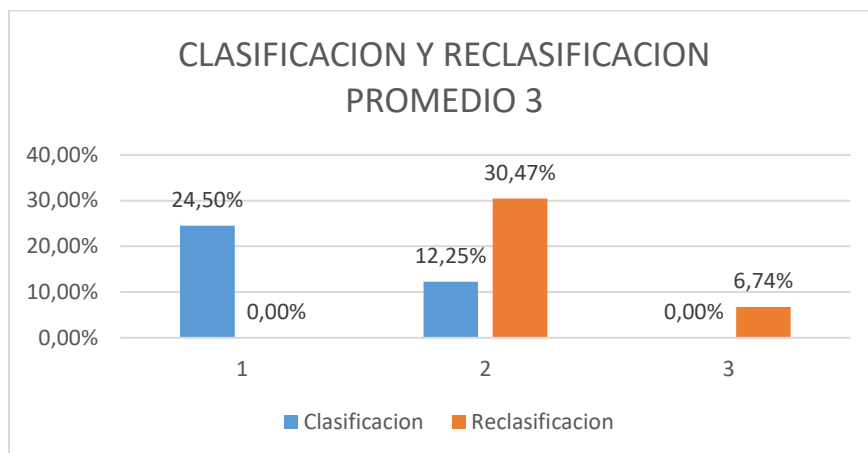
### Isla de Providencia



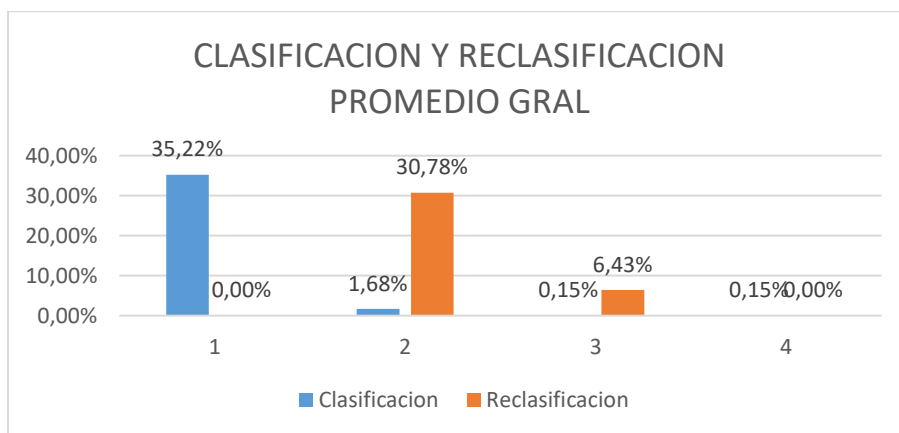
En el Municipio de Providencia de acuerdo a los resultados analizados entre la clasificación y reclasificación en el aspecto 1 se puede determinar que de los 244 productores en Providencia con el servicio de extensión agropecuaria el 43,95% se encontraban en el nivel 2 en promedio equivalentes a 156 usuarios pero al recibir el acompañamiento de los profesionales en los 5 componentes todos los productores superaron este nivel llegando el 67%% al nivel 3 y únicamente 88 usuarios se mantienen en el nivel dos pero mejorando algunas condiciones lo cual significa que ya están manejando como agronegocios sus unidades productivas.



En el aspecto 2 se puede analizar que en el momento de iniciar con el servicio de extensión agropecuaria los productores se encontraban clasificados en el nivel 1 y 31 productores en el nivel 2; al momento de finalizar podemos encontrar 214 productores se encuentran en el nivel 2 y 29 productores en el nivel 3.

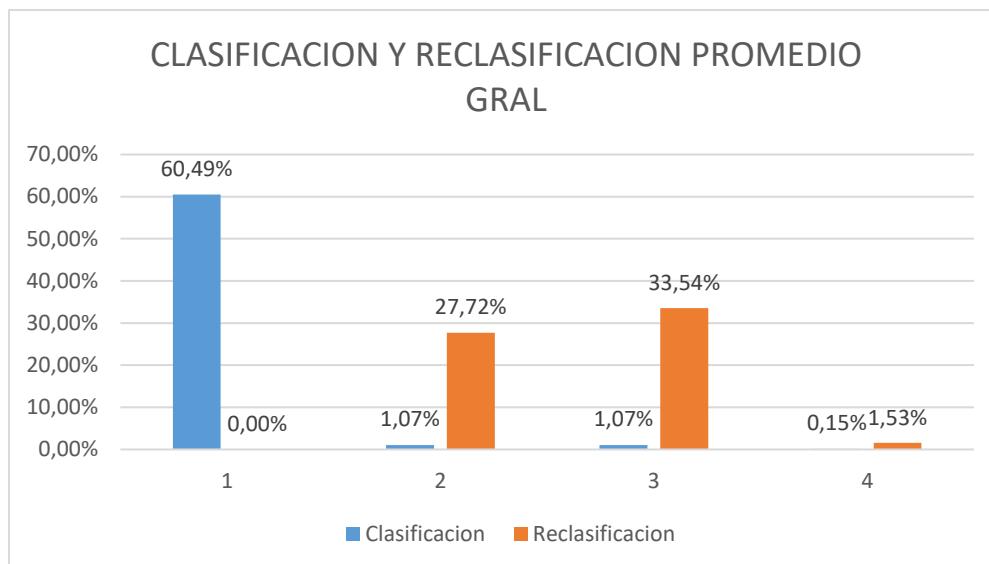


El aspecto 3 en la Isla de Providencia inicio con 160 productores en el nivel 1, 80 productores en el nivel 2 y 3 productores en el nivel 4, después del acompañamiento de los profesionales se realizó la reclasificación de los usuarios y el resultado es de 199 productores en el nivel 2, 44 productores en el nivel 3.



En términos generales podemos determinar que en la Isla de Providencia los productores ascendieron de nivel de 230 productores que se encontraban en el nivel 1, 11 productores en el nivel 2, 2 productores entre el nivel 3 y 4 pasaron a 201 productores en el nivel 2 y 42 productores en el nivel 3: lo cual puede concluir que es de vital importancia el servicio de extensión agropecuaria para los productores.

## Isla de San Andrés



En la Isla de San Andrés de acuerdo a los resultados analizados entre la clasificación y reclasificación de los usuarios se puede determinar que de los 409 productores con el servicio de extensión agropecuaria mejoraron sus capacidades productivas ya que inicialmente el 60,49% se encontraban en el nivel 1 y al finalizar el servicio ya no hay productores en este nivel, así, como del 1,07% de los productores en el nivel 2 pasaron al 27,72%, así mismo del 1,07% del nivel superaron el 33,54% ascendiendo al nivel 3; lo cual significa que ya están manejando como agronegocios sus unidades productivas.

## 5. CONCLUSIONES

El desarrollo del proyecto de extensión Agropecuaria de San Andrés, con vigencia del año 2020, se llevó a cabo, en las Islas de San Andrés y Providencia, contando con la participación de 653 usuarios, en tres líneas agrícola, pecuaria y pesca; ejecutándose a satisfacción, con algunos inconvenientes dado las circunstancias del territorio y la coyuntura que se vive en la Isla, lo cual dificultó la ejecución del POA y llevar una planificación acorde a los pliegos estipulados por ADR; de igual manera se encontraron factores positivos que influyeron en este proceso, como fue la necesidad de los productores por el servicio extensión agropecuaria dado que el archipiélago no se ha brindado el servicio.

El cambio de usuarios se realizó en circunstancias especiales, dado que en el archipiélago no contaba con un registro de usuarios, lo cual dificultó el desarrollo de las actividades, esto se debe tener presente para la prestación del servicio en la isla dado que es un limitante muy grande.

Se presentaron a modo de contratiempos, los cuales fueron superados y se tomaron las medidas dentro de las estrategias para cumplir con los objetivos planteados retrasos por el alto pico en los meses de marzo, abril y mayo en el Departamento de San Andrés, la gobernación y los productores tomaron medidas de restricciones y los productores no querían recibir las visitas puesto que tenían la necesidad de protegerse de ser contagiados.

La buena implementación de todos los protocolos de bioseguridad. Frente a los métodos individuales; los extensionistas contaban con los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades y garantizar la seguridad de todos; cabe resaltar que los extensionistas que se contagiaron de COVID19; se reportó de inmediato, se realizó el aislamiento respectivo; al igual no tenemos notificación de usuarios contagiados por la ejecución del proyecto.

Se evidencia un cambio de mentalidad de los usuarios, frente a este tipo de proyectos, pues no son los que ellos están acostumbrados a participar o de los que tienen conocimiento; como es sabido el proyecto es solo la entrega de conocimientos, con miras a fortalecer los cinco aspectos, enmarcados en la ley 1876 de 2017. Los usuarios no solo atendieron las visitas y participaron de las reuniones, también implementaron los conocimientos impartidos por los extensionistas, estos dentro de la medida de sus capacidades; muchos de ellos era la primera vez que alguna entidad les realizara una intervención, lo cual agradecieron enormemente el acompañamiento en el tiempo de ejecución, al igual que manifestaron que les hubiera gustado que fuera más extenso para poder tener actividades adicionales o más profundas.

Al terminar la ejecución y realizar el comparativo entre la primera encuesta levantada y la segunda, por cada una de nuestras líneas y a la totalidad de los usuarios; podemos concluir que: se evidencia un avance significativo dentro de los 10 componentes trabajados con los dos métodos de extensión en los gráficos anteriormente expuestos; con lo que nos sentimos muy orgullosos al saber que todo el trabajo y el esfuerzo realizado dio sus frutos; pues esta es una de las finalidades de este proyecto; que los usuarios adquieran conocimientos frente a los cinco aspectos, incluidos dentro del SNIA y su subsistema de extensión agropecuaria; al igual que todos los usuarios tienen su registro y clasificación y su reclasificación, la cual fue entregada a la Agencia de Desarrollo Rural,

## 6. FIRMA RESPONSABLES

**NORACALVACHEB**

NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO  
Representante Legal Fundación AIP



Consultorias Juridicas Integrales &lt;consultoriasjuridicasmfm@gmail.com&gt;

---

**Reiteración de solicitud de información estado del contrato Nro. 7422020 del 27 de octubre de 2020.**





2 mensajes

---

**Consultorias Juridicas Integrales** <consultoriasjuridicasmfm@gmail.com> 17 de febrero de 2023, 12:25  
Para: presidencia@adr.gov.co, john.toro@adr.gov.co, atencionalciudadano@adr.gov.co, fabian.acosta@adr.gov.co

---

**4 adjuntos**

-  **Poder autenticado AIP (3).pdf**  
1715K
-  **Certificado cámara de comercio-FundaciónAIP.pdf**  
353K
-  **Gmail - RV\_ Información de estado de solicitud contrato No. 7422020 ADR AIP.pdf**  
166K
-  **Reiteración de solicitud de información estado del contrato Nro. 7422020 del 27 de octubre de 2020..pdf**  
159K

---

**Consultorias Juridicas Integrales** <consultoriasjuridicasmfm@gmail.com> 17 de febrero de 2023, 12:41  
Para: gerencia@fundacionaip.com.co

----- Mensaje reenviado -----

De: **Consultorias Juridicas Integrales** <consultoriasjuridicasmfm@gmail.com>





Fecha: El vie, 17 de feb. de 2023 a la(s) 12:25 p.m.

Asunto: Reiteración de solicitud de información estado del contrato Nro. 7422020 del 27 de octubre de 2020.

Para: &lt;presidencia@adr.gov.co&gt;, &lt;john.toro@adr.gov.co&gt;, &lt;atencionalciudadano@adr.gov.co&gt;, &lt;fabian.acosta@adr.gov.co&gt;

---

**4 adjuntos**

-  **Poder autenticado AIP (3).pdf**  
1715K
-  **Certificado cámara de comercio-FundaciónAIP.pdf**  
353K
-  **Gmail - RV\_ Información de estado de solicitud contrato No. 7422020 ADR AIP.pdf**  
166K
-  **Reiteración de solicitud de información estado del contrato Nro. 7422020 del 27 de octubre de 2020..pdf**  
159K



## INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: F-GCO-004

Versión: 3

Página 1 de 33

### TIPO DE INFORME

Seleccione con una X el tipo de informe que va a realizar:

PARCIAL POR MODIFICACIÓN, ADICIONES , PRORROGAS Y OTROS		PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO		PARCIAL POR CESIÓN		PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA		PARCIAL POR SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR		OTROS INFORMES	<b>X</b>
---	--	---	--	--------------------------	--	---	--	--	--	-------------------	----------

**IMPORTANTE: Por favor tenga presente borrar las explicaciones que se encuentran en color gris una vez sea diligenciado el campo correspondiente.**

<b>Fecha</b>	17 de junio de 2022
<b>Número de Contrato</b>	742 DEL 2020
<b>Nombre del Contratista</b>	FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP
<b>Cédula del Contratista</b>	NIT. 900.948.958-4. cédula de ciudadanía N.º 59.832.831
<b>Objeto del Contrato</b>	Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten. Grupo N°1- San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
<b>Dependencia</b>	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA – DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA - UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL N.º 2
<b>Tiempo Duración</b>	Plazo Inicial: Desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre del 2020. Plazo Prórroga 1: Hasta el 30 de junio de 2021. Plazo Prórroga 2: Hasta el 19 de octubre de 2021.
<b>Supervisor (a)</b>	ELLA CECILIA NUÑEZ DUARTE - directora UTT N.º 2, designada desde el 4 de noviembre de 2020.
<b>Cargo Supervisor (a)</b>	Director Unidad Técnica Territorial Número 2





## INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: F-GCO-004

Versión: 3

Página 2 de 33

### JUSTIFICACIÓN

En el marco del Contrato Prestación de Servicios No 742 de 2020 cuyo objeto es, “Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten. Grupo N°1- San Andrés, Providencia y Santa Catalina.” suscrito entre la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR, y la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP, con ACTA DE INICIO de fecha 4 de noviembre de 2020 y por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$494.353.650) y con acta de inicio de fecha 4 de noviembre de 2020.

Que según la cláusula No. 7 PLAZO DE EJECUCION del Contrato Prestación de Servicios No 742 de 2020, estipuló: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La directora de la Unidad Técnica Territorial No.2, Dra. Ella Cecilia Núñez Duarte, fue designada supervisora del contrato en mención. Así mismo, el 11 de noviembre de 2020, fue designado como apoyo a la supervisión el señor Ferney Andrés Díaz Bernal contratista de la Dirección de Asistencia Técnica de la ADR y el funcionario Telémaco Enrique Fúnez.

En el desarrollo de las actividades de ejecución del presente contrato se han suscrito seis (6) Otrosí, así: (Otrosí N° 1) prorrogando el plazo de ejecución por el término de seis (06) meses, esto es hasta el 30 de junio de 2021, el Otrosí N°2, suspendiendo el contrato desde la suscripción del documento que efectuaba la modificación, hasta el diecinueve (19) de marzo de 2021, ambas modificaciones surgieron en el marco del devastador paso del huracán Iota que dejó fuertemente afectada y destruida la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, hecho de gran notoriedad que obligó por parte de la presidencia de la república la declaratoria de desastre en el Departamento mediante el Decreto 1472 de 18 de noviembre de 2020 y que evidentemente imposibilitaban el desarrollo y avance de las actividades que debían desarrollarse en el marco de ejecución del contrato referenciado.

En aras de garantizar la ejecución del contrato, y dado los avances de recuperación de la isla que se venían adelantando desde la presidencia de la república, se vio viable reactivar la ejecución del contrato 742 de 2020, por lo cual esta supervisión solicitó a la Vicepresidencia de Gestión Contractual previa solicitud de reactivación presentada por la EPSEA AIP, la aprobación del Otrosí N°3 reinicio del contrato N° 7422020, a partir del 29 de enero de 2021, puesto que las condiciones estaban dadas para avanzar con la ejecución de las obligaciones contraídas por parte del contratista.

En fecha 23 de junio de 2021 y argumentando el contagio de COVID 19 de gran parte del personal extensionista que se encontraba trabajando en la isla, dado el incremento del pico de la pandemia que se dio en el país, AIP solicitó a esta supervisión la suspensión temporal de la ejecución, por cuanto ante esa situación y dado que no habían logrado autorización de la OCRE para la estancia de nuevo personal, no tenían como cubrir esas faltas, circunstancia que generó la suscripción del Otrosí N° 4- Suspensión hasta el 14 de julio de 2021.

Una vez superada la crisis de salud presentada en el personal de la EPSEA AIP; es decir, una vez superadas las razones que dieron origen a la suspensión temporal del contrato, se procedió por parte de esta supervisión a solicitar la reactivación del mismo, mediante Otrosí N° 5, el cual igualmente estableció que el plazo de ejecución del contrato 7422020 finalizaba el 19 de julio de 2021.

Ahora bien, la situación de salud del personal extensionista de AIP trajo consigo el retraso de las actividades plasmadas en el cronograma presentado por la EPSEA, circunstancia que llevo a una nueva solicitud de prórroga, la cual se materializó mediante Otrosí N° 6 prorrogando el termino de ejecución del contrato por 90 día, esto es hasta el 19 de octubre de 2021.

Dicho lo anterior, me permito informar que el motivo del presente informe es comunicar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de los hechos que derivan en el presunto incumplimiento del Contrato en comento, de conformidad a lo preceptuado en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011<sup>1</sup>. Así las cosas, la información correspondiente se expone a continuación:

### **1. RELACIÓN FORMAL Y CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO.**

En mi condición de supervisor del contrato No. 742 de 2020, de manera atenta me permito informar sobre los hechos que derivan el presunto incumplimiento que la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ha tenido en el marco de la ejecución del contrato 742 de 2020, hechos que a continuación relaciono:

1. El día 24 de enero de 2021, se recibió correo electrónico de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, en el cual se hacía formalmente la solicitud de reinicio de actividades en el marco de ejecución del contrato y se presentó el nuevo cronograma de actividades, ajustado al nuevo plazo de ejecución.
2. El día 02 de febrero de 2021, se recibió por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP el reporte de las complicaciones encontradas en el momento de la depuración de la base de datos (en donde se encuentran los usuarios priorizados por el ente territorial para la prestación del servicio de extensión agropecuaria) allegada por la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental de San Andrés.

Para abordar esta situación, desde la supervisión se inició el proceso de articulación con la Secretaria de Agricultura y Pesca con el fin de determinar el alcance de estas complicaciones, establecer mecanismos para la depuración por parte de dicha dependencia, la consolidación de una nueva base de datos, y posterior envío a cada uno de los actores inmersos en la ejecución contractual. Para esto se llevaron a cabo reuniones entre el equipo de supervisión, el profesional la Secretaria de Agricultura y Pesca, Anthony Rojas Archbold y el coordinador de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.

En el marco de estas acciones, desde la supervisión se brindó como insumo las bases de datos de los usuarios de los proyectos PIDAR caracterizados en San Andrés y Providencia, que se encuentra en su etapa de estructuración por parte de la ADR; la cual fue remitida a la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental para su análisis y depuración. Este archivo fue remitido el 09 de febrero.

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

*“(…) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia p ara debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera (...)”*

Producto de estas reuniones, se logró establecer una nueva base de usuarios a atender, la cual fue construida y compartida por la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental. Esta base de datos fue allegada a la supervisión por parte de la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental, como constancia de la aprobación de los cambios e ingreso de nuevos usuarios al proyecto de extensión agropecuaria; acorde al rol del departamento. Quién de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 1876 de 2017, “(...) velará porque los municipios y distritos actualicen el registro durante los primeros tres (3) meses de cada año (...)”.

- Mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2021, se remitió al contratista el resultado de la revisión de las hojas de vida allegadas por este para la validación y aprobación por parte del equipo de supervisión. En este proceso se validó la idoneidad de dieciocho (18) perfiles que cumplieran con las condiciones para desarrollar las actividades consagradas en el contrato.

Este mismo proceso se ha llevado a cabo en tres (3) ocasiones más, validando diferentes perfiles allegados por la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP; lo que fue informado para continuar con el trámite de contratación de este personal y dinamizar la implementación de las actividades contenidas en el contrato. Las fechas de estas comunicaciones fue el 24 de marzo de 2021, el 16 de abril de 2021 y el 20 de abril de 2021.

- Acorde con lo anterior, entre el 24 y el 27 de febrero de 2021, se desarrollaron las jornadas de capacitación e inducción a los extensionistas contratados para el desarrollo de las actividades contempladas en el Proyecto de Extensión Agropecuaria en el Departamento de San Andrés y Providencia; en el cual se realizó en cumplimiento de las obligaciones contempladas para el apoyo a la capacitación e inducción al 100% de los extensionistas contratados, conforme al proyecto de extensión a desarrollar, la metodología a utilizar para los métodos de extensión y los componentes que abarca cada uno.
- Entre los días 23 y 26 de marzo de 2021 se desplazó el profesional de la Dirección de Asistencia Técnica, Ferney Andrés Díaz Bernal y el enlace Territorial Hernán Cleveland Amador Hawkins hasta el departamento de San Andrés y Providencia, jornada que arrojó las siguientes conclusiones que quedaron consignadas en el acta que se anexa al presente informe y que se menciona en el Anexo 5, así:
  - Desde la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental se expuso la preocupación, no solo por el número tan elevado de usuarios que en tan corto tiempo han desistido del proyecto, sino por la desarticulación que se ha presentado en el trabajo con la EPSEA Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales AIP, ya que no han informado a dicha dependencia de las acciones realizadas en el territorio.
  - Al analizar el listado de posibles usuarios a incluir, con el trabajo de revisión realizado con la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental, se logró identificar que existen algunos de ellos que tienen parentesco y hacen parte de una misma unidad productiva.
  - Se deja entrever la necesidad de fortalecer los procesos de articulación de todos los actores contractuales con la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental, ya que, como lo expresaron, los inconvenientes con los usuarios, pueden estar generados, en gran medida por el desconocimiento del extensionista de las dinámicas locales, procesos culturales, barreras del idioma y cierta apatía de los usuarios a suministrar información.

- Producto de las visitas de seguimiento realizadas a un grupo de usuarios se pudo determinar que todos los visitados manifestaron que no han sido contactados por ningún profesional de la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP o alguien vinculado al proyecto de extensión agropecuaria realizado en la Isla de San Andrés. De igual manera, todos manifestaron su interés y disposición para participar en el proceso de extensión agropecuaria.
  - Se requiere reforzar los mecanismos de planeación y articulación interinstitucional para lograr integrar de una mejor manera el trabajo que se realizará en campo y la planeación del mismo.
  - Desde la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP, existe el compromiso de articular de manera efectiva los procesos de intervención con la secretaria de agricultura departamental, con el fin de superar esta situación y prever de manera efectiva situaciones similares en el futuro.
6. El 13 de abril de 2021, se llevó a cabo la reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada) a los compromisos adquiridos por parte de la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP (acta de seguimiento N°3; que se relaciona en el Anexo 5) y la exposición del avance relacionado con el plan de trabajo.

Ante esto, el contratista informa que se han realizado un total de 142 visitas. Cabe aclarar que, de acuerdo con lo mencionado por el Ingeniero Oscar Montenegro, existe unos días de diferencia entre la realización de la visita y su sincronización en el aplicativo. Este aplicativo, consolida y contiene la información relacionada con lo descrito en el factor de calidad, en términos de variables como áreas, tipo de vías, aprendizaje, entre otros.

Desde la supervisión se indagó acerca del número exacto de visitas que se han realizado en la Isla de San Andrés, a lo que se responde por parte de la EPSEA, que para la Isla de Providencia se han realizado un número de 38 visitas sincronizadas (validadas), el restante, 104, se han hecho en la Isla de San Andrés. Lo que dista de la planificación contenida en el cronograma de trabajo presentado. Dentro de esta misma reunión, se evidenció que aún no se había realizado una adecuada articulación con la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental por parte del contratista AIP, de tal manera que hubiera un mayor dinamismo en el proceso de validación del registro de usuarios que se van a atender en el departamento.

7. El día 20 de abril de 2021, se llevó a cabo reunión de seguimiento con el fin de indagar los avances en el proceso de implementación de los métodos de extensión propuestos dentro del proyecto y los compromisos adquiridos en la reunión mencionada anteriormente. Ante esto, es necesario aclarar que de acuerdo con lo informado por la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se encuentra un equipo base de la organización enfocada en superar las situaciones que han impedido la identificación plena de los usuarios a atender; dentro de lo que se encuentra la tabulación de la base de datos de usuarios entregada por la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental en archivos A-Z.

De igual manera, el contratista argumentó que persisten las situaciones que dificulta la identificación de los usuarios de extensión agropecuaria, ahora sobre los que hacen parte de la actividad de pesca. La solicitud de la mesa de trabajo, se encuentra enfocada en articular entre todos los actores de la ejecución contractual con el fin de darle cumplimiento a la validación de los usuarios.

Desde la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental se indagó sobre las particularidades de la estrategia establecida por la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, a lo que se respondió que se encuentran haciendo acciones de ubicación como llamadas telefónicas, contacto con líderes de

asociaciones de la Isla. Sin embargo, estas acciones terminan siempre en la dificultad de identificar y ubicar a los usuarios de la Isla.

Dentro de lo expuesto y evidenciado se puede dilucidar que existe un problema de planeación y articulación con la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental para solucionar este inconveniente y dinamizar el proceso de implementación de las actividades mencionadas en el contrato. Ya que, si bien, es evidente que existe una disposición de todas las partes para armonizar las acciones, también es reiterativo que las acciones que se ejecuten se hagan con el apoyo de los concedores del territorio.

Ahora bien, respecto a la isla de Providencia desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se informa que se ha podido avanzar un poco, aunque, según lo informado por el contratista, diferentes dificultades de salud del personal de extensionistas, han retrasado la ejecución de este contrato. De igual se informan algunos elementos que son susceptibles de seguimiento, ya que en la base de datos se encuentran usuarios ya fallecidos, que no quieren participar y/o que se ha dificultado su localización.

8. El día 09 de abril de 2021, se allegó a esta supervisión, por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, el cronograma en el cual se tenía contemplada la realización de 653 visitas en el periodo comprendido entre el 07 y el 24 de abril de 2020; esto implicaba completar la primera visita al 100% de los usuarios que se encuentran inscritos en el proyecto. De igual manera, este cronograma contemplaba la realización de ciento veinte (120) visitas N°2; la estructuración de cuarenta (40) métodos masivos y la implementación de diez (10) de ellos; la revisión de emisoras locales más escuchadas y la contratación de una de ellas; el envío de tres grupos de mensajes de texto a todos los usuarios, tal y como se especifica en las obligaciones específicas del contrato 7422020. A la fecha, ninguno de estos avances se ha materializado, ni se han presentado soportes que permitan constatar su realización.

Lo anterior, implicaba que, para el 24 de abril 2021, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, ya tendría un número de entregables que permitieran sustentar, por lo menos, el primer desembolso contemplado en el contrato entregando el 70% de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018 y la entrega y aprobación del Plan de fortalecimiento de capacidades por usuario validado, correspondiente al 70% de los usuarios a atender, que involucra cada uno de los aspectos según la línea productiva.

9. El día 26 de abril de 2021, ante los constantes y ya evidenciados retrasos e inconvenientes en la ejecución de las actividades contempladas en el marco del proyecto de extensión agropecuaria, desde la supervisión se remitió al contratista un oficio de “ALERTA EJECUCIÓN CONTRATO 7422020”, mediante el cual se dejó soporte del llamado de atención al contratista para que de manera oportuna aborde las situaciones problemáticas que se han presentado en la adecuada ejecución de este contrato.

En dicha comunicación, de igual manera se insta al contratista para que *“en el término de cinco (5) días informe a esta supervisión:*

- 1) *Si las dificultades descritas y expuestas continúan presentándose en el marco de la ejecución,*
- 2) *Las acciones emprendidas para superar estos incidentes*
- 3) *Cual es la programación y su descripción de las estrategias que se implementarán para cumplir con las obligaciones contractuales en el plazo establecido para ello.”*

10. El 29 de abril de 2021, se realizó comité de seguimiento en la sede de AIP en la Isla de San Andrés, la cual contó con la participación presencial de la Dra. Ella Cecilia Núñez Duarte, directora de la UTT No. 2, donde se expresaron consideraciones referentes a la preocupación acerca del poco avance que se lleva en términos de ejecución.

En este mismo comité, desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se manifestó que en la Isla de Providencia se habían desarrollado un número de 92 visitas a predio y en San Andrés el contratista reportó un número de 12 usuarios visitados.

En dicha reunión, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP se compromete a enviar de forma digital a la ADR, las carpetas con toda la información contenida de cada uno de los extensionistas del programa.

11. El 10 de mayo de 2021, desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se remitió correo electrónico con el informe mensual de ejecución. En él se reporta un porcentaje de avance del proyecto de 8,2%. Esto representó una señal de alerta aún mayor dentro de la supervisión, en vista del tiempo transcurrido y de la proximidad de la finalización del contrato, cuya fecha era el 30 de junio de 2021.
12. El 14 de mayo de 2021, se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada), en donde, desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP; se informó la realización de 273 primeras visitas cargadas en el aplicativo dispuestas por el contratista. De las cuales 122 obedecen a usuarios de la isla de Providencia y 151 a visitas N° 1, realizadas en la Isla de San Andrés. Esto demostraba un claro y evidente retraso en el cronograma de ejecución, ya que no se evidencia un avance que permita dar tranquilidad acerca de la terminación de este contrato para el 30 de junio de 2021.
13. El día 04 de junio de 2021, se sostuvo reunión que contó con la presencia del Vicepresidente de Integración Productiva, Dr. Héctor Fabio Cordero Hoyos, dentro de la cual se expusieron los avances presentados por la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, dentro de la cual se encontró que en la Isla de San Andrés se ha realizado la plena identificación de 264 usuarios y en Providencia 197. Esto implica que exista un total de 461 visitas N°1.

En este espacio, el Dr. Héctor Fabio manifestó su preocupación por el avance, la falta de comunicación entre los actores del contrato y la definición de un cronograma en el que se fomente e impulse el desarrollo de otros métodos de extensión planteados dentro del proyecto. Por ello, recalcó en la necesidad de contar con una estrategia y plan de trabajo donde se contemple cómo van a abordar lo que falta antes de finalizar el proyecto.

Se identificó un elemento que parecía fundamental para dinamizar la ejecución de las actividades del contempladas en el contrato y tiene que ver con que por la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP no tenía claro que podía desarrollar actividades paralelas con los usuarios ya caracterizados con la visita N°1. Ante esto, desde la supervisión se dio la indicación que avanzaran con el proceso sobre los demás usuarios en el entendido que el mecanismo mediante el cual se formuló el proyecto que se está implementando a través del contrato 7422020, define los componentes para trabajar y las temáticas claras de cada uno de los métodos de extensión agropecuaria.

14. El día 12 de junio de 2021, se realizó comité de seguimiento al contrato, a la cual no se conectó ningún representante de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.



15. El día 17 de junio, se recibe comunicación electrónica por parte de, quién dice ser, un extensionista que hace parte del proyecto de extensión agropecuaria que se ejecuta en el marco del contrato 7422020, en dicho correo electrónico, presenta una queja por la falta de pago de honorarios de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, situación que además manifiesta el remitente también está pasando con varios compañeros del equipo que ejecuta acciones en el departamento.
16. El día 17 de junio, se realizó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada) con el equipo de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, con el fin de determinar el avance y la planificación que tiene el contratista para el cumplimiento de las actividades que aún estaban pendientes, dado que el plazo de culminación del contrato estaba previsto el día 30 de junio de 2021.
17. El día 22 de junio de 2021 la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, allegó a esta supervisión solicitud de suspensión por un término de 20 días calendario, argumentando que el incremento en el pico de la pandemia generada por el COVID 19 había afectado en gran manera a su personal operativo, circunstancias que había traído reprocesos en las actividades que se teña planeadas, por cuanto el remplazo del personal enfermo no había podido materializarse, porque aún no les respondían de la OCRE la autorización para ingreso de nuevo personal.
18. día 24 de junio, desde la supervisión del contrato 7422020, se remite memorando con radicado No. 20213520020503, en el cual se solicita la suspensión de éste por el término de veinte (20) días hábiles (el cual se formalizó mediante Otrosí No. 4 de fecha 25 de junio de 2021). En esta misma comunicación, desde la supervisión se manifestó lo siguiente: *"(...) No obstante, y ante el bajo porcentaje que se evidencia en la ejecución del contrato, se exhorta al ordenado del gasto para que se estudie la posibilidad de imponer las sanciones o multas que correspondan al contratista y/o se decrete el incumplimiento del contrato, conforme lo expuesto en comunicación de alerta remitida a la EPSEA mediante oficio radicado con N° 20213520019262, y que se anexa al presente (...)"*.
19. Entre los días 07 y 08 de julio de 2021, se llevó a cabo reunión presencial en la sede de la Unidad Técnica Territorial N° 2, la cual se dio en el marco de las actividades por ejecutar, en dicha reunión, se concertó la estrategia de intervención para el logro de las actividades y metas establecidas en el proyecto de extensión agropecuaria en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en la que expusieron los indicadores que permitirán el logro de intervención de los usuarios del servicio extensión que se definieron desde inicio del contrato.

En este espacio de igual manera se instó y recomendó al contratista AIP que las actividades de intervención deben salvaguarden la calidad del servicio dirigido a los usuarios, en el entendido de la realización de actividades simultaneas que puedan saturarlos de información y le impidan asimilarla de la mejor manera.

20. El día 28 de julio, se reunieron; la Dra. Nora Constanza Calvache Burbano, Directora Ejecutiva de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP y CLEVELAND AMADOR HAWKINS, Profesional de Enlace ADR para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el propósito de realizar reunión de seguimiento y verificación al desarrollo de las actividades contempladas en el cronograma de actividades, establecido previamente en la Estrategia de Intervención Plan de Mejoramiento, en el marco de la implementación de las acciones de Extensión Agropecuaria y Rural del Departamento de San Andrés, contempladas en el contrato 7422020.

En esta reunión se realizó el seguimiento a las actividades mencionadas en el plan de intervención aprobado para la prórroga del contrato. De acuerdo con el cronograma de acciones que se debían ejecutar en este momento, se encontraban: 1) que 25-07-2021, debían haberse realizado 130 Visitas individuales en el componente de Identificación de la actividad productiva principal, este hito no pudo constatarse con algún soporte documental que permita corroborar el cumplimiento de esta actividad.

21. El 05 de agosto de 2021, se llevó a cabo un comité de seguimiento (la cual fue grabada) al plan de intervención de que generó la prórroga al contrato 7422020, en la cual se evidencia, nuevamente, la falta de articulación de FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP con la Secretaria de Agricultura Departamental, de igual manera se evidenció que, pese a lo expresado por AIP, en el sentido que tiene a disposición un equipo de trabajo en las islas de San Andrés y Providencia; el mismo se encontraba apenas en proceso de contratación.

De igual manera se pudo constatar a través de la realización del trabajo de campo ejecutado por el profesional de enlace de la Unidad Técnica Territorial, Hernán Cleveland Amador Hawkins, que, pese a que se informó acerca de la realización de las visitas, planes de fortalecimiento y demás acciones del plan de intervención ejecutados, no se identificó ningún soporte que acredite el cumplimiento efectivo de estas actividades.

Por último, en esta reunión se manifestó, desde el equipo de supervisión, la preocupación por el avance y se reiteró la necesidad de estar más pendiente del desarrollo de las actividades, ya que se encuentran serias desviaciones en la proyección realizada en el plan de intervención. Adicionalmente, se expresó por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, que la semana siguiente se presentaría el informe de avance y los soportes que harían parte de los requisitos de primer desembolso.

22. El día 17 de agosto de 2021, se remitió a la gerente y representante legal de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, un correo electrónico en el cual se manifestaba el incumplimiento del compromiso establecido en el comité del 05 de agosto de 2021, en el cual se requería allegar el informe mensual de actividades. Adicionalmente, se informó el incumplimiento y la no asistencia del contratista al comité realizado el 13 de agosto.
23. El día 20 de agosto de 2021, se realizó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada) al contrato, a la cual no se conectó ningún representante de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
24. El día 24 de agosto de 2021, se realizó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada), en el cual se enfatizó por parte de la supervisión el claro y evidente retraso existente en la ejecución del plan de intervención concertado en el momento de solicitud de la prórroga (Otro sí N° 6). Si bien, desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se manifestó avance en las acciones planificadas, no fue posible constatarlo por no contar con ningún soporte.
25. El día 02 de septiembre, se realizó reunión presencial en la sede central de la Agencia de Desarrollo Rural, en la cual se estableció el compromiso de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP de allegar el informe mensual de ejecución, en donde se evidencie la ejecución técnica y presupuestal; tal como se expone en la obligación específica N°9 del contrato 7422020.

Así mismo, se realizó el compromiso de compartir el link para realizar la verificación de los soportes de la realización de los eventos asociados a la primera cuenta del contrato 7422020.

26. El día 06 de septiembre de 2020, se remitió correo electrónico en el cual se reiteraba la solicitud hecha por la supervisión, en lo que respecta a la necesidad de allegar el informe mensual de actividades el cual se encuentra mencionado dentro de las obligaciones específicas del contrato. Adicionalmente se expresa la necesidad de contar con el registro y clasificación de los usuarios atendidos, con el fin de realizar una validación efectiva de los soportes allegados.
27. El día 20 de septiembre de 2021, se realizó comité de seguimiento al contrato, a la cual no se conectó ningún representante de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
28. El día 07 de octubre de 2021, se llevó reunión virtual de seguimiento (la cual fue grabada), en donde el contratista, una vez más, argumenta razones externas para justificar el evidente retraso en la ejecución del contrato. Adicionalmente manifiesta tener listo el informe de primer desembolso; a lo cual la supervisión expresó sus reparos y preocupaciones, ya que planean realizar esta radicación de informe el día 11 de octubre de 2021, cuando faltarían 8 días para la culminación de este contrato. Esta situación, a todas luces, reviste un factor de preocupación ya que no se podrá contar con elementos que permitan determinar una culminación de las actividades contempladas en el contrato.
29. El 22 de octubre de 2021, se recibió correo electrónico de la Representante Legal de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP en el cual se expresa que se adjunta el link donde se allegan los soportes de la realización de los métodos de extensión planteados en el contrato 7422020. Cabe resaltar que esta información se recibe días después de terminado el plazo de ejecución del contrato y después de que, tal como se ha argumentado a lo largo de el presente informe, se solicitaron durante todo el horizonte de ejecución del contrato sin tener respuesta positiva frente a este requerimiento.

Frente a esta comunicación, desde el equipo de supervisión se procedió a informar de esta situación a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ADR, donde se obtuvo una respuesta concerniente a recomendar la revisión de los soportes allegados por el contratista, con el fin de obtener una relación más concreta de lo efectivamente ejecutado por la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP en el marco del proyecto de extensión agropecuaria de departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

30. Producto de la indicación y teniendo en cuenta la necesidad de generar la revisión de los soportes allegados por el contratista, desde el equipo de supervisión, en cabeza de la Dra. Ella Cecilia Núñez Duarte, se dispuso un grupo de profesionales de la Unidad Técnica Territorial N° 2, con el fin de realizar la revisión de todos los soportes allegados por el contratista.

Esta labor culminó en la emisión de un informe de supervisión remitido el día 07 de diciembre de 2021, por el profesional de la Unidad Técnica Territorial N° 2, Gustavo Gabriel Jiménez Sierra, en dónde se recopilieron todas las observaciones del grupo de revisión y dónde se encontraron aspectos relevantes cómo:

- NO presentan soportes al 100% diligenciados de Socialización del proyecto con comunidad y entidades, Capacitación del personal.
- NO presentan soportes al 100 % de 653 planes de fortalecimiento no firmados, no diligenciados correctamente.

- NO presentan soportes al 100% Georreferenciación de 653 unidades productivas.
- NO presentan soportes al 100% ni evidencia de 3918 visitas a fincas distribuidas en los 653 productores.
- NO presentan soportes al 100% de sesiones de demostraciones de método en buenas prácticas agrícolas.
- NO presentan soportes al 100% de sesiones de días de asociatividad y participación ciudadana.
- NO presentan soportes al 100% de sesiones de talleres de TICs a 653 productores.
- NO presentan soportes al 100% listado de entregas.
- NO presentan soportes al 100% de entrega de cartillas técnicas manejo ambiental.
- NO presentan soportes al 100% documentos evidencias de cierre de contratos con personal y proveedores.
- NO presentan al 100% evidencias fotográficas. Son insuficientes, listados de asistencia no debidamente firmados y diligenciados, fechas de las diferentes actividades, planes de fortalecimiento y formato de visitas, envío de carpetas vacías y link sin ninguna información.

Adicionalmente a lo expuesto con anterioridad, dentro de los mencionados soportes allegados por el contratista, se logró identificar aspectos que impiden aceptar estos soportes como mecanismo que permita validar los entregables en los términos requeridos dentro del contrato. Ya que NO se identificó, tal como se establece en la Cláusula Novena del contrato 7422020 la entrega del 100% de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018. De acuerdo con esto se identificó la validación de 514 usuarios en la herramienta mencionada anteriormente, presentando errores como duplicidad en los números de cédula asociados a los usuarios registrados; lo que reduce el número de usuarios que se pueden validar y que no le dan claridad a la supervisión sobre lo efectivamente ejecutado.

31. El 20 de diciembre de 2021, y ante la solicitud de la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural referente a la necesidad de tener conocimiento acerca del estado y situaciones que ocurrirán frente al pago de las obligaciones financieras programadas en el marco del contrato 7422020, desde la supervisión se remitió informe en el cual se concluía que existen limitantes identificadas en el proceso de revisión de los soportes allegados por el contratista el día 22 de octubre de 2021, que impiden e imposibilitan la realización efectiva de un pago a la EPSEA - FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, ya que NO CUMPLEN con los requisitos planteados dentro del contrato para estos efectos.
32. El 28 de diciembre de 2021, se recibió correo electrónico de la Representante Legal de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP en el cual realiza la solicitud de pago del contrato de prestación de servicios N° 7422020. En ese orden, desde la supervisión no se emitió ninguna comunicación frente a este requerimiento, toda vez que esta solicitud carecía de cualquier sustento ya que, de acuerdo con la circular 077 - “PRINCIPIO DE ANUALIDAD Y RESERVAS PRESUPUESTALES, VIGENCIA FISCAL 2021”, se establecía como fecha relevante para la radicación de documentos para pago de Reserva 2020, el 25 de noviembre de 2021 y para este momento el contratista NO había cumplido con los requisitos para cualquier tipo de pago.

Adicionalmente, cabe resaltar que dentro de los documentos de radicación requeridos para adelantar los trámites de pago se encuentra el formato denominado “CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSOS”, con el cual el supervisor certifica que el/la contratista

cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas en el periodo. Este formato NO fue firmado por el Supervisor, ya que, en ningún momento, previo a la culminación del contrato en mención,

33. El 14 de marzo de 2022, se recibió en la oficina de la Unidad técnica Territorial N°2 la radicación de un paquete de documentación, cuyo contenido correspondía, de acuerdo con el contratista, a los soportes físicos de la ejecución del contrato 7422020 suscrito por la Agencia de Desarrollo Rural y la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP. Una vez recibidos estos soportes, se procedió a emitir una comunicación vía correo electrónico al contratista (emitida el día 23 de marzo de 2022), en la cual se solicitaba el acceso de los profesionales a las carpetas en Drive dispuestas para la revisión de la documentación, toda vez que, en el marco del contrato, se expresa que en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS de la Cláusula N°3 **“La EPSEA deberá desarrollar los métodos de extensión tal y como se indica en cada una de las fichas estratégicas descritas en el proyecto de extensión de cada departamento compuesto tanto por la Guía Operativa y los respectivos anexos técnicos; de la misma manera deben entregar los soportes tanto en medio físico como en digital”**.
34. A partir de que se otorgaron los permisos requeridos para realizar a respectiva revisión de los soportes llegados por el contratista FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, desde la Unidad Técnica Territorial N°2, se dispuso de toda la capacidad operativa con el fin brindar las claridades sobre la ejecución de este contrato. Sin embargo, es pertinente indicar que, en una primera revisión, se logró determinar que hay aspectos que generan grados de incertidumbre frente a la realización efectiva de las actividades reportadas por el contratista.

Se logró identificar que el contratista, FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, creó, ajustó y modificó carpetas compartidas dentro del link allegado en el mes de octubre del año 2021. Esta es una conclusión que surge luego de hacer el contraste de información que se revisó en el año anterior y en el presente; cuyo resultado permitió dilucidar que más del 50% de los usuarios que fueron validados en la revisión realizada a finales del año 2021, fueron reemplazados por otros productores. Es decir, que, una vez analizados los soportes y documentos en los dos momentos, se analizaron soportes con más de la mitad de usuarios diferentes.

Todos estos elementos revisten una gran importancia dentro del presente proceso ya que, permiten controvertir la afirmación realizada por el contratista en el correo del 22 de octubre de 2021, en el cual mencionaba que se encontraban el 100% de las actividades realizadas y que derivaron en la remisión de la solicitud de pago completo del contrato 7422020, que fue remitida el 28 de diciembre de 2021. Esto, toda vez que no es posible tener una certeza absoluta sobre los términos de calidad y pertinencia bajo los cuales se ejecutaron las actividades del proyecto.

35. Dadas las inconsistencias inicialmente presentadas en la nueva remisión de soportes, se procedió a ejecutar acciones de revisión de cada uno de los soportes que remitió el contratista. Estos documentos se revisaron teniendo en cuenta los métodos de extensión establecidos en el proyecto de extensión agropecuaria y los entregables dispuestos en la forma de pago establecido en el marco del contrato 7422020. Así las cosas, es preciso indicar que la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, debía ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	MÉTODO	CANTIDAD PROYECTADA
Identificación de la actividad productiva principal	Visita individual	653
Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	Visita individual	653
Estructuras de comercialización de los productos	Visita individual	653
Registros	Visita individual	653
Acceso a crédito y bancarización	Visita individual	653
Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	Visita individual	653
Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	Demostración de método	27
Procesos de emprendimiento y asociatividad	Día de campo	27
Fomento de la autogestión de las comunidades	Día de campo	27
Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones	Taller	27
Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables	Cartilla	653
Formular Planes de Fortalecimiento de Capacidades por usuario	Plan de fortalecimiento	653
CARACTERIZACION DE CASOS DE COMERCIALIZACION; 1MINIMO QUE INVOLUCRE MUJER RURAL U ORGANIZACIONES DE MUJERES	Casos	2
UNA CARTILLA DONDE SE ILUSTRE RESPUESTA A NECESIDADES DE LOS USUARIOS EN CADA UNO DE LOS TRES SUBSISTEMAS DEL SNIA.	Cartilla	1
CARACTERIZACION Y DIAGNOSTICO DE LAS PRINCIPALES EFICIENTES COMERCIALIZACION PARA LAS LINEAS PRIORIZADAS EN EL PROYECTO DE EXTENSION	Documento verificable	1
DIAGNOSTICAR EL NIVEL DE ASOCIATIVIDAD DE LOS USUARIOS Y DE LAS ORGANIZACIONES DEL TERRITORIO ENMARCADOS CON LA METODOLOGÍA MIA DE LA ADR Y ELABORAR EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SOCIO-EMPRESARIAL.	Documento y plan de fortalecimiento verificable	1
RUEDA DE NEGOCIOS INTEGRANDO LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LA FINANCIERA	Rueda de negocios	1
PAUTAS PARA LA REACTIVACION DEL SECTOR AGROPECUARIO EN TORNO A LA EXTENSION AGROPECUARIA LUEGO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SA NITARIA 2020	Documento	1
CONSTRUCCION DE UN PERFIL DE PROYECTO A UNA ASOCIACION IDENTIFICADA DENTRO DE LA EJECUCION	Documento verificable	1
ARTICULACION CON ENTES TERRITORIALES Y REUNIONES DE SEGUIMIENTO	Actas de comité	8
Mensajes de texto dos (2) veces por semana o más	Documento	1
El informe final deberá presentarse ante el supervisor, de manera física y digital, una vez se culminen las actividades descritas en el Plan de Trabajo y cronograma.	Informe	1
Informes mensuales de control y seguimiento por municipio y línea productiva	Matriz de control y seguimiento	8

En ese marco se procedió a revisar cada uno de los soportes llegando a conclusiones, entre las que se resalta la inconsistencia entre las respuestas suministradas por el usuario y la calificación asignada en la herramienta de



registro y clasificación de usuarios, formatos de verificación de eventos que no cumplen con lo establecido para su validación, soportes que en ningún momento fueron aprobados por la supervisión del contrato, actividades realizadas sin la aprobación de la supervisión y algunas otras que se expondrán en los numerales subsiguientes.

36. Respecto a las visitas, es preciso indicar que se realizó un ejercicio de revisión de los soportes allegados por el contratista tanto de los documentos físicos como de los dispuestos en el medio digital y, adicionalmente se realizaron visitas de campo a una muestra de los usuarios que se reportaron por parte del usuario, con el fin de obtener testimonios mas cercanos de los productores y así aclarar el panorama frente a la ejecución de las actividades contractuales.

Producto de la revisión de los soportes físicos y digitales, es pertinente indicar que, desde la Unidad Técnica Territorial, se dispuso todo el equipo humano disponible con el fin de revisar el gran cúmulo de información suministrado por el contratista, de esto se logró determinar que la EPSEA, FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, debía realizar TRES MIL NOVECIENTAS DIECIOCHO (3.918) visitas individuales a predio, de las cuales el equipo logró validar un total de MIL CINCUENTA Y SIETE (1.057); tal como se muestra a continuación.

MUNICIPIO	VISITA INDIVIDUAL A PREDIO 1	VISITA INDIVIDUAL A PREDIO 2	VISITA INDIVIDUAL A PREDIO 3	VISITA INDIVIDUAL A PREDIO 4	VISITA INDIVIDUAL A PREDIO 5	VISITA INDIVIDUAL A PREDIO 6	TOTAL DE VISITAS
SAN ANDRES	355	177	161	93	51	69	855
PROVIDENCIA	142	1	3	2	1	2	452
<b>TOTAL</b>	497	178	164	95	52	71	1307

Esta cifra surge de la revisión realizada por el equipo, en la cual se exponen diferentes tipos de consideraciones de forma y fondo sobre los formatos de visita a finca allegados por el contratista (dicho reporte se adjunta al presente informe) y dentro de los cuales se encontraron elementos significativos relacionados con inconsistencias en fechas de realización de las visitas ente uno y otro formato, formatos sin firmas y/o con firmas que no corresponden al usuarios, inconsistencias frente a los registros fotográficos, entre otros.

Ahora bien, luego de esta etapa se procedió a realizar visitas de seguimiento enfocadas en obtener una verificación más efectiva de las actividades realizadas por la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP. En este seguimiento se procedió a la aplicación de una encuesta a los usuarios visitados, en la cual se indagaba acerca de la efectiva realización de los métodos de extensión agropecuaria planteados en el contrato; desde las visitas hasta cada uno de los métodos grupales contemplados en el proyecto.

En la Isla de San Andrés, se delegó al profesional de la Unidad Técnica Territorial N°2; Gustavo Jiménez, quien logró efectuar un número de 34 visitas a usuarios obteniendo conclusiones cómo:

- De las 34 visitas acorde a las encuestas realizadas los beneficiaros manifestaron SI conocer el programa de extensión agropecuaria, SI conocer a la entidad AIP, SI recibir una primera visita, NO recibir mensajes de texto, NO recibir capacitaciones ni métodos grupales, NO recibir cartillas educativas ambientales, NO recibir otro entregable, el 99% de los beneficiaros manifestaron que no volvieron a recibir más visitas después de la primera.
- De las 34 visitas los beneficiaros manifestaron NO recibir capacitaciones, visitas, reuniones o eventos.

- De las 34 visitas los beneficiarios manifestaron SI ser las personas de las fotografías de la primera visita.

De igual manera, se procedió a realizar el mismo proceso en la Isla de Providencia y Santa Catalina, donde el profesional de enlace de la ADR en la Isla, Hernán Cleveland Amador Hawkins, se realizaron 44 visitas a productores, obteniendo resultados similares a los evidenciados en la otra Isla, generando algunas inquietudes, ya que algunos de los encuestados exponen NO recordar que fueron visitados e, incluso, NO recibir ninguna visita, NO asistir a reuniones o eventos grupales programados por la EPSEA y tampoco recibir algún tipo de material didáctico y/o mensajes de texto.

Por todo lo expuesto en este apartado, se concluye que, teniendo en cuenta la calidad de los soportes allegados, todas sus inconsistencias y los relatos de los productores visitados, para esta supervisión NO es posible establecer que la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP realizó este método de extensión en el modo y forma requerido dentro de los nexos técnicos. Esta conclusión permite a la supervisión tener un elemento objetivo para validar un número total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (497) visitas, las cuales serán objeto suma en el avance para determinar la efectiva ejecución del contrato.

37. Teniendo en cuenta la primera reunión de socialización, que se llevó a cabo en la ciudad de Bogotá, en el mes de octubre de 2020, se mencionó la ruta metodológica para generar los entregables del proyecto. Dentro de esta socialización se expuso cómo la aplicación de los formatos de encuesta se convierte en una actividad fundamental para la adecuada ejecución de todos los métodos de extensión de cada proyecto. Dicha validación implica el levantamiento de información primaria que permita realizar la caracterización de dichos usuarios y su clasificación con el fin de identificar el nivel en el que se encuentran, por cada uno de los aspectos del enfoque (artículo 25 de la Ley 1876 de 2017) para la prestación de este servicio público y para las diversas actividades productivas.

Esta captura de información se realiza mediante la aplicación de formatos de encuesta que se aplican especialmente en el componente relacionado con la “Identificación de la actividad productiva principal” y que se encuentra inmersa en las acciones que se deben desarrollar dentro de la visita N°1, mencionada en cada uno de los anexos técnicos departamentales y que, como ya se explicó, es el insumo principal para la formulación de los planes de fortalecimiento por usuario.

Esta clasificación, se encuentra ceñida al método establecido en el manual operativo de Clasificación y Registro de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, establecido en la Resolución 407 de 2018 y donde el método de clasificación se centra en la aplicación de unas preguntas por cada uno de los 30 componentes definidos en el criterio de capacidades de los usuarios<sup>2</sup>, de modo que permitan calificarlos del 1 al 4, de acuerdo con la realidad de cada productor, siendo 1 el escenario básico y 4 el superior o ideal. Una vez se calificaron los diversos componentes, con el fin de calcular el nivel por cada aspecto del enfoque para la prestación del servicio, se calcula la media geométrica de sus componentes específicos, y el resultado sin decimales, corresponderá a la clasificación por aspecto.

Teniendo en cuenta esto, se pudo determinar que gran parte de los formatos de encuesta allegados por la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP contienen algunas inconsistencias, entre las cuales se destacan:

<sup>2</sup> Resolución No. 407 de 2018 (MADR), Artículo 5.3 Clasificación de usuarios

- Encuestas con fechas anteriores y posteriores a los formatos de Visita N°1.
- Encuestas sin firma de usuario ni extensionista.
- Encuestas aplicadas en línea productiva distinta a la que se caracterizó el usuario.
- Encuestas donde la calificación asignada en la herramienta de registro de usuarios, no corresponde a la respuesta brindada por el productor.
- Encuestas con fecha de aplicación de 26 de enero, 14 y 15 de febrero de 2022.

Todo lo anterior, NO brinda garantías a la supervisión de que esta encuesta se haya aplicado en los términos de calidad y pertinencia requeridos para su validación efectiva. En ese marco, y como conclusión del ejercicio de revisión realizado desde la Unidad Técnica Territorial, se logró determinar que se validan SETENTA Y NUEVE (79) formatos de encuesta que serán objeto de ponderación para determinar el avance del contratista frete a las actividades del contrato.

MUNICIPIO	FORMATO ENCUESTA
SAN ANDRES	75
PROVIDENCIA	4
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>

Esta situación es aplicable y extrapolable al formato de registro y clasificación de usuarios de extensión agropecuaria que estaba contemplado dentro del primer pago que se realizaría a la EPSEA. Es así como, desde la supervisión, en consonancia con toda la ruta metodológica establecida para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, se validarán únicamente SETENTA Y NUEVE (79) usuarios dentro del formato de Excel establecido.

38. Frente a los entregables denominados “planes de fortalecimiento del usuario” es preciso indicar que, en la reunión de socialización inicial y de acuerdo con la ruta metodológica mencionada en el numeral inmediatamente anterior, se indicó que para generar los entregables del proyecto. Dentro de esta socialización se expuso que el plan de Fortalecimiento es el producto de la caracterización realizada en la primera visita y la aplicación de los instrumentos de captura de información que permiten realizar el registro y clasificación de usuarios. En su estructura este plan contiene una parte de diagnóstico y recomendaciones por cada uno de los componentes de extensión agropecuaria y cuyo contenido debe ser concordante con la calificación asignada; para que sea firmado por el productor.

Así dicho, y con este contexto de medida, en el proceso de revisión se logró determinar que existen elementos tales como:

- Las fechas de los planes de fortalecimiento son anteriores al formato de visita, lo que indica que no se realizó consecutivamente como debería realizarse.
- Las firmas de los usuarios en el plan de fortalecimiento diferentes a la del formato de visita.
- Las calificaciones no corresponden a las respuestas suministradas por el usuario en la encuesta de clasificación.

Esta situación permite que la supervisión, en su ejercicio, de revisión lograra identificar la validez de CIENTO TREINTA Y DOS (132) planes de fortalecimiento que cumplen inicialmente con las condiciones establecidas en el formato dispuesto. No obstante, y de acuerdo con lo mencionado hasta el momento, hay que analizar de manera

amplia cada uno de estos formatos, de manera tal que cumpla con las especificaciones de la mencionada ruta metodológica; concluyendo que únicamente SETENTA Y NUEVE (79) Planes de fortalecimiento serán objeto de ponderación para determinar el avance del contratista frente a las actividades del contrato.

39. Siguiendo con el análisis de los métodos de extensión planteados en el contrato, es pertinente analizar los eventos grupales establecidos en el contrato, los cuales son: demostraciones de método, días de campo y talleres. Previo a la exposición de los resultados, es necesario indicar que para la correcta ejecución del contrato desde la Agencia de Desarrollo Rural se generó una reunión de socialización inicial, que se llevó a cabo en la ciudad de Bogotá, en el mes de octubre de 2020 y a la cual fue delegado el profesional Oscar Montenegro de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP como enlace para el contrato 7422020 para San Andrés y Providencia. En este espacio, se socializaron y explicaron todos los formatos de ejecución, dentro de los cuales se encuentra el denominado: “*FORMATOS APLICACION DE METODOS*”.

En este formato se logran identificar algunos elementos que debe contener el entregable de informe de métodos grupales, dentro de las cuales se destacan un parte que constituye la parte del informe del evento donde se describe la agenda a e la actividad, observaciones y registro fotográfico, al cual se le anexa el respectivo listado de asistencia. Este formato se constituye en el medio de verificación que dispuso la supervisión para corroborar la adecuada ejecución de estos métodos grupales.

Una vez expuesto esto, y conforme a lo revisado en los soportes de los métodos grupales, se pudo determinar que la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, remitió soportes de la realización de estos eventos grupales sustentados, en primer lugar, con registros fotográficos y listados de asistencia, donde se evidencia que en gran parte de los formatos se relacionan firmas de personas que no se encuentran caracterizadas en el marco del proyecto, dentro del registro de usuarios allegado por la EPSEA.

Adicionalmente, se identificaron discrepancias en los registros fotográficos, en la medida en que se logró evidenciar que existen fotos realizadas en distintos lugares, a diferentes horas e incluso con diferentes personas y con extensionistas diferentes. Esta situación es repetitiva en cada uno de los formatos y no dan garantía de una validación efectiva de la realización de estas actividades. Sumado a todo lo expuesto, es preciso remitirse a lo evidenciado en las visitas de campo, donde la gran mayoría de los encuestados manifiestan NO haber asistido a eventos grupales.

Todas estas situaciones NO le garantizan a la supervisión que se hayan realizado las actividades en el modo que se planteó en el proyecto de extensión agropecuaria y en el contrato 7422020 suscrito por la Agencia de Desarrollo Rural y la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP; llegando a la conclusión de que NO se validan NINGUNO de los soportes remitidos por la entidad, en vista de que no cumplen con los requisitos de calidad y pertinencia.

40. Frente a los soportes de mensajes de texto allegados por la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se logró identificar que se certifica con soportes de la empresa PUNTO DIGITAL, identificada con NIT: 901253128-8. Donde se menciona que ha contratado servicios de mensajería de texto con el objeto de realizar el envío de 22.500 mensajes de texto a productores del sector agropecuario de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, donde se identificaron inconsistencias como:

- El número de mensajes de texto encontrados se evidencia que solo hay 10.963 usuarios.

- No es posible realizar la revisión para corroborar que estos números telefónicos pertenecen a productores del sector agropecuario de san Andrés, providencia y santa catalina, ya que no son claros y legibles.

Sumado a esto, es preciso indicar que de acuerdo con el numeral N° 29, de la Cláusula 3 - Obligaciones específicas del contratista, se establece, ente otros que:

*“(...) Estos mensajes deberán enviarse al supervisor con el fin de aprobar dicha información previo a remitirse a los productores. De igual forma deberá presentar a la supervisión como soporte de los informes mensuales, el reporte emitido por la empresa de telefonía con el fin de corroborar que el productor recibió la información”.*

Con todo esto, y especialmente con lo mencionado en la cláusula referida, desde la supervisión se concluye que NO se pueden validar los soportes de esta actividad y, por tanto, NO serán objeto de cálculo para cuantificar el avance real del contrato.

41. Respecto al factor de calidad, y con el fin de realizar una revisión de este entregable que se encuentra inmerso en las condiciones de pago del contrato, es preciso indicar que las consideraciones técnicas de este aspecto susceptible de pago, se encuentra contenido en el formato de condiciones técnicas dispuesto para efectos del proceso de licitación LP052020 y en el cual se establecen los siguientes productos para validar el cumplimiento de este entregable:

ITEM	PRODUCTO	Validación	APROBADO
1- Casos Exitosos de los Usuarios atendidos	Caracterizar como mínimo dos (2) casos exitosos donde los usuarios atendidos tienen un canal de comercialización adecuado que les permita vivir de la actividad productiva, a partir de la prestación del servicio de extensión Agropecuaria. Al menos uno de los casos exitosos deberá referirse a mujer(es) rural(es) u organizaciones de mujeres atendidas. Estas reseñas se deberán acompañar de entrevistas y registro fotográfico.	Se presentan los casos exitosos de los productores Sham Forbes Francis y Oulalia Wright Sanchez, se identificó que:  1. Entrega Caracterización, DOFA, sin Plan de Fortalecimiento. A pesar de esto, se logró determinar que O presentaron la etapa de DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO. 2. El Plan de Fortalecimiento a la asociativo NO SE ELABORÓ. 3. No se describe quienes son los aliados comerciales y cuál fue el apoyo de ellos, no es claro como la asociación ha apoyado a la generación de ingresos por ejemplo SMLV. 4. No hay descripción de que es producto de calidad y buen precio.  <b>Conclusión: no hay factores de éxitos en lo que presentan.</b>	NO
2. Articulación al Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA	La cartilla deberá contener como mínimo un (1) artículo consultivo desarrollado por la EPSEA con apoyo de un experto de cada uno de los tres (3) Subsistemas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, donde se evidencie la respuesta a las necesidades de los usuarios en una de las líneas productivas priorizadas del proyecto.	Una vez revisado el documento se pudo determinar que no se atienden en la totalidad los tres (3) subsistemas del SNIA. No fueron entregados productos del Subsistema de Formación, capacitación e innovación y tampoco se evidenciaron productos del Subsistemas de investigación y desarrollo tecnológico se escribe la ley 1876 del 2017.	NO
3. RESULTADOS	Caracterización y diagnóstico de los principales y eficientes canales de comercialización para las líneas productivas priorizadas en el proyecto	No presentan la caracterización de las líneas productivas priorizadas en el proyecto.	NO
4	Diagnosticar el Nivel de Asociatividad de Los Usuarios y de las Organizaciones del Territorio, enmarcados Con La	Se presentan documentos de alistamiento, caracterización y plan de fortalecimiento asociativo.	SI

ITEM	PRODUCTO	Validación	APROBADO
	Metodología Mia de La ADR y elaborar El Plan De Fortalecimiento Socio organizacional.		
5	Realizar como mínimo una rueda de negocios que involucre la oferta institucional y articulación con entidades financieras para los usuarios y asociaciones atendidos con el proyecto.	NO SE ACEPTA, DEBE SER PRESENCIAL. Los soportes que se allegan por parte del contratista, no permiten dar certeza de la realización del evento. No hay acuerdos comerciales generados. Por todo, se establece que no se cumple con el objetivo.	NO
6	Pautas para la Reactivación del Sector Agropecuario en torno a la Extensión Agropecuaria, luego de La declaración De Emergencia Sanitaria 2020.	APROBADA	SI
7.PERFIL PROYECTO	Construcción de un Perfil de proyecto en la metodología de la Agencia de Desarrollo Rural, a una asociación identificada dentro de la ejecución del proyecto de extensión, la cual deberá contar con las características y requisitos solicitados en el Reglamento de estructuración de perfiles, definido por la Agencia de Desarrollo Rural.	1. No existe información verificable de la organización que requiere y formula en proyecto en perfil productivo: 2. No presentan información de la organización de productores ni el listado de usuarios que se beneficiaran del perfil. 3. No firman en perfil el representante legal de la organización. 4. No se siguieron las especificaciones definidas en el producto, ni cumple con los requisitos de perfil.	NO

En conclusión, si bien la EPSEA FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP cumplió con algunas de las consideraciones, se puede determinar que, en el conjunto, NO siguió las especificaciones definidas en los estudios previos y obligaciones específicas acerca de los productos a entregar en el factor de calidad y por tanto NO se puede validar este soporte.

Esta afirmación se hace toda vez que el contratista NO cumplió condiciones establecidas para este entregable, tales como:

- Los artículos y demás contenido de las cartillas deberán ser aprobados por la supervisión y cumplir con los lineamientos impartidos por la Oficina de Comunicaciones de la ADR.
- Se debe entregar un ejemplar impreso para cada uno de los usuarios del proyecto y las Secretarías de Agricultura Municipal beneficiarias del proyecto y quince (15) ejemplares adicionales que se entregarán a los CMDR (NO EXISTE SOPORTE DE ESTA ENTREGA)
- La cartilla debe seguir las siguientes especificaciones técnicas para el diseño, diagramación e impresión:
  - Mínimo 100 páginas, más carátula con alta definición
  - Tamaño de 43cm de ancho x 28cm de alto, centímetros abierto
  - Carátula y contra carátula: papel propalcote de 240 gramos + barniz
  - Páginas interiores Papel Propalcote de 115 gramos
  - Tintas carátula, contra carátula y páginas internas: 4 x 4
  - Acabado: cosido con dos grapas y refilado
  - Cantidad: las descritas en la nota 2 del estudio previo.
- Las cartillas se deben diseñar en el idioma español, y en los departamentos en donde aplique deberán ser traducidas al idioma nativo.

42. Dentro de proyecto se establece que se deben entregar 653 cartillas, en las cuales se aborda el componente de Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables. De acuerdo con lo mencionado en el anexo técnico, así: la cartilla se entregará a cada productor beneficiario en campo, describiendo cada enfoque de la extensión agropecuaria, involucrado de manera, teórico - practica, contextualizando al departamento de forma clara. De este



entregable NO se obtuvo evidencia de la entrega dichas cartillas y tampoco del cumplimiento de las especificaciones técnicas para el diseño y diagramación establecidos para ella.

Desde la supervisión es de vital importancia darle cumplimiento a esta acción, ya que representa un costo de \$49.482,00, es preciso garantizar su efectivo diseño y entrega.

43. De acuerdo a todo lo expuesto, es preciso indicar que, desde la supervisión se concluye que el porcentaje de ejecución que se considera como válido es del 9% lo que representa un valor susceptible de pago equivalente a \$44.598.870.

## 2. RELACIÓN DEL ACÁPITE PROBATORIO QUE SOPORTAN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

1. Correo 24/01/2021 - Activación contrato (Anexo 1). Remitido por el contratista a la supervisión, solicitando la activación del contrato.
2. Correo 16/02/2021 - Aprobación HV (Anexo 2). Se remitió el resultado de la revisión de las hojas de vida allegadas por este para la validación y aprobación por parte del equipo de supervisión.
3. Acta de seguimiento y listados de asistencia de la realización de las jornadas de capacitación (Anexo 3).
4. Correo 11/02/2021 - Reporte AIP - (Anexo 4). Complicaciones encontradas en el momento de la depuración de la base de datos allegada por la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental.
5. Acta SAI - Seguimiento campo - (Anexo 5). Evidencias sobre las visitas a campo que se realizaron en el marco del seguimiento al contrato 7422020.
6. Reunión de seguimiento Contrato 13/04/2021 (Anexo 6). Reunión de seguimiento a los compromisos adquiridos por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
7. Comité seguimiento contrato 20/04/2021 (Anexo 7). Reunión de seguimiento con el fin de indagar los avances en el proceso de implementación de los métodos de extensión propuestos dentro del proyecto y los compromisos adquiridos en la reunión mencionada anteriormente.
8. Correo 09/04/2021 - Cronograma ajustado (Anexo 5) y CRONOGRAMA DE TRABAJO SAI (Anexo 5.1). Cronograma en el que se tenía contemplada la realización de 653 visitas en el período comprendido entre el 07 y el 24 de abril de 2020; esto implicaba completar la primera visita al 100% de los usuarios que se encuentran inscritos en el proyecto.
9. Oficio de alerta radicado - 20213520019262 (Anexo 9). Remisión de oficio de “ALERTA EJECUCIÓN CONTRATO 7422020”, mediante el cual se dejó soporte del llamado de atención al contratista para que de manera oportuna aborde las situaciones problemáticas que se han presentado en la adecuada ejecución de este contrato.
10. Acta SAI (Anexo 10). Comité de seguimiento, en el cual AIP se compromete a enviar de forma digital a la ADR, las carpetas con toda la información contenida de cada uno de los extensionistas del programa.
11. Formato Informe Avance SAI 10052021 (Anexo 11). Se remitió correo electrónico con el informe mensual de ejecución.
12. Comité de seguimiento contrato 14052021 (Anexo 12). Reunión de análisis acerca de los avances del contrato.
13. Seguimiento Contrato 04/06/2021 (Anexo 13). Reunión que contó con la presencia del Vicepresidente de Integración Productiva, Dr. Héctor Fabio Cordero Hoyos, dentro de la cual se expusieron los avances presentados por la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
14. Seguimiento Contrato 12/06/2021 (Anexo 14) y Acta Interna y Externa SAI (Anexo 14.1). Comité de seguimiento al cual no se presentó ningún delegado o profesional de la EPSEA – AIP.

15. Correo 17/06/2021 - Queja Extensionista (Anexo 15). Radicación de queja en la cual un ciudadano, que afirma ser extensionista, se queja sobre el incumplimiento en las obligaciones del pago de honorarios al equipo que desarrolla acciones en el departamento de San André y Providencia.
16. Comité Seguimiento Contrato 17/06/2021 (Anexo 16). Reunión de seguimiento a los avances del contrato y la planificación para la culminación del mismo.
17. Solicitud de Suspensión SAI 22062021 (Anexo 17). Informe de solicitud realizado por AIP en el cual se solicita la suspensión del contrato.
18. Correo radicación memorando suspensión (Anexo 18) e informe de suspensión (Anexo 18.1). Se radica informe de supervisión solicitando la suspensión del contrato y exhortando al ordenado del gasto para que se estudie la posibilidad de imponer las sanciones o multas que correspondan al contratista y/o se decrete el incumplimiento del contrato.
19. Acta Mesa Técnica de trabajo UTT - Prorroga (Anexo 19). Se realizó reunión presencial en la sede de la Unidad Técnica Territorial N° 2, la cual se dio en el marco de las actividades por ejecutar y se concertó la estrategia de intervención.
20. Acta Reunión de Seguimiento PDEA SAI - EPSEA AIP (Anexo 20). Reunión de seguimiento a las actividades mencionadas en el plan de intervención aprobado para la prórroga del contrato.
21. Seguimiento Contrato 05/08/2021 (Anexo 21). Comité de seguimiento al plan de intervención de que generó la prórroga al contrato 7422020.
22. Correo 17/08/2021 - Solicitud de informe (Anexo 22). Comunicación electrónica en la cual se manifestaba el incumplimiento del compromiso establecido en el comité del 05 de agosto de 2021.
23. Seguimiento Contrato 20082021 (Anexo 23). Comité de seguimiento al contrato, donde enfatizó por parte de la supervisión el claro retraso existente en la ejecución del plan de intervención concertado para la prórroga.
24. Seguimiento Contrato 2482021 (Anexo 24). Reunión de seguimiento en la cual se enfatizó sobre los claros y evidentes retrasos en el plan de intervención aprobado por la supervisión.
25. Acta de reunión 02/09/2021 (Anexo 25). Reunión presencial en la sede central de la Agencia de Desarrollo Rural, en la cual se estableció el compromiso de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP de allegar el informe mensual de ejecución.
26. Correo 06/09/2021 - Solicitud compromisos (Anexo 26). Reiteración de la solicitud hecha por la supervisión, en lo que respecta a la necesidad de allegar el informe mensual de actividades el cual se encuentra mencionado dentro de las obligaciones específicas del contrato.
27. Comité Seguimiento 20/09/2021 (Anexo 27). Comité de seguimiento al contrato, a la cual no se conectó ningún representante de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.
28. Comité Seguimiento 07102021 (Anexo 28). Reunión de seguimiento en la cual se argumentaron situaciones externas para los retrasos y se manifestó, por parte de AIP, la radicación de la cuenta para el desembolso.
29. Correo Nora – evidencias (Anexo 29). Donde se remite desde el contratista el enlace para la consulta de los soportes.
30. Correo Gustavo Jiménez (Anexo 30) e informe AIP -SAI – 07 dic 2021 (Anexo 30.1 y 30.2). En esa comunicación se exponen los resultados de la revisión de evidencias aportadas por el contratista en el año 2021 y se comparte el correo remitido al área financiera de la ADR, cuya base fueron los soportes allegados por el contratista en el año 2021.
31. Memorando 20213520048103 (Anexo 31) e INFORMEDESUPERVISION\_VIP\_VGC\_FINANCIERA AIP (Anexo 31.1). En estos documentos pone en conocimiento de la Secretaria General la situación que envuelven la ejecución del contrato N° 7422020 de 2020 suscrita entrega la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales – AIP y la Agencia de Desarrollo Rural.

32. Correo AIP\_Radicación cuentas (Anexo 32) y Circular No. 077 de 2021 (Anexo 32.1). Donde se evidencian los soportes allegados por el contratista, solicitando el pago y la Circular de la ADR donde se establecen las fechas para la radicación de estas cuentas.
33. Radicado soportes AIP\_14032022 (Anexo 33) y Correo AIP solicitando acceso para revisión (Anexo 33.1) donde el contratista remite el link de acceso para los soportes donde, aparentemente, se disponen los entregables del contrato.
34. Inconsistencias fechas de creación carpetas (Anexo 34), esta evidencia permite dar cuenta de las discrepancias existentes en las fechas de creación y modificaciones de las carpetas dispuestas por contratista para efectos de revisión.
35. Anexos técnicos Grupo I. SAI\_LP052020 (Anexo 35). Se comparten los anexos técnicos en los cuales se encuentran contenidas las actividades que se deben realizar por el contratista en el marco del Servicio Público de Extensión Agropecuaria y se puede identificar el modo en que deben realizarse.
36. CONSOLIDADO REVISIÓN AIP\_210620222 (Anexo 36), Informe\_San\_Andres\_0001 (Anexo 36.1), Formato (Anexo 36.2) y Matriz - Consolidado entrevistas PVA (Anexo 36.2.1). Documento en el que se encuentran las observaciones y los hallazgos establecidos en la revisión realizada por el grupo de profesionales de la UTT N°2.
37. Correo acta N°1 (Anexo 37) y Pantallazos evidencias (Anexo 37.1). Correo donde se comparte el acta N°1, y en el cual se establecieron los elementos más significativos de la prestación del del Servicio Público de Extensión Agropecuaria y adicionalmente, algunas evidencias de las fechas de aplicación de las entrevistas, que obedecen a la aplicación del instrumento durante el año 2022.
39. FORMATOS APLICACION DE METODOS (Anexo 39) formato establecido por la ADR para generar el entregable de los métodos de extensión grupales.
40. Desglose de pago y ejecución (Anexo 40) en este documento se realiza el ejercicio de cálculo de la ejecución del contrato 7422020 de acuerdo a los ejercicios de revisión realizados desde la supervisión.

**3. RELACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES POSIBLEMENTE VIOLADAS Y CONCEPTOS DE LA VIOLACIÓN DE CADA UNA**

Cláusula	Concepto de la violación
<p>Cláusula 3- Obligaciones del Contratista:</p> <p><i>7. Acatar las instrucciones, sugerencias y/o recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el interventor y el supervisor del contrato de interventoría.</i></p>	<p>Dentro de todo el período de seguimiento de 2021, se recaló a la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, la necesidad de contar con esquemas de articulación territorial para dinamizar el proceso de ejecución de este contrato, dentro de todos los soportes relacionados se evidencia que reiteradamente se expresó al contratista la necesidad de generar articulación con la institucionalidad del departamento, a fin de poder avanzar y evitar retrasos en la ejecución.</p> <p>Pese a que los pedidos de articulación con la institucionalidad del departamento fueron reiterativos, se evidenció que nunca se acataron las indicaciones hechas desde la supervisión, y las justificaciones dadas por el contratista siempre apuntaban a los mismos elementos.</p> <p>Así mismo, el contratista tampoco ha acatado las instrucciones</p>

Cláusula	Concepto de la violación
	<p>relacionadas con la organización de los soportes que permitan dar cuenta de la ejecución del contrato, de una manera que permita la fácil identificación de estos documentos. Respecto a este punto, cabe aclarar que, a lo largo de la ejecución del contrato, no se ha podido identificar una estructura administrativa sólida que dé cuenta de los soportes documentales de los contratos de los extensionistas y del archivo físico de los formatos de visita a finca y eventos grupales.</p> <p>La FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, no acató el pedido de información relacionado con la matriz de registro y clasificación de usuarios de extensión agropecuaria, levantada en el proceso de caracterización de los productores beneficiarios del proyecto.</p> <p>Por último, desde a supervisión se ha enfatizado en que la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, debe proveer una estructura administrativa sólida que le permita organizar la información, tanto física como magnética, de un modo que garantice su identificación y fácil acceso en todo momento.</p>
<p>Cláusula 3- Obligaciones del Contratista:</p> <p><i>4. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato.</i></p>	<p>Durante la primera fase de la reactivación del contrato, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, no informó sobre las novedades presentadas con los usuarios inicialmente identificados. De igual modo, en esta etapa tampoco realizó de manera adecuada el proceso de articulación con los actores territoriales (Secretarías de Agricultura) para dinamizar los procesos de validación del registro de usuarios.</p> <p>Así mismo, tal como se ha evidenciado, han existido constantes cambios en el equipo de profesionales de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, dispuestos para el desarrollo de los métodos de extensión y trabajo de campo. Respecto a esto, el contratista no envió oportunamente la documentación de los nuevos extensionistas que requería contratar para reemplazar algunos de los profesionales inicialmente aprobados por la supervisión.</p>
<p>Cláusula 3- Obligaciones del Contratista:</p> <p><i>12. Poner a disposición de la ADR y del supervisor, la información pertinente, las</i></p>	<p>Tal como se evidencia en los soportes, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, no ha allegado las bases de datos de registro y clasificación de usuarios de los productores identificados en el departamento de</p>

Cláusula	Concepto de la violación
<p>bases de datos y cualquier información recopilada y generada durante el desarrollo del contrato.</p>	<p>San Andrés y Providencia, que se ha solicitado reiteradamente para ejecutar las acciones de verificación de los soportes allegados y con el fin de validar que se está ejecutando un proceso de clasificación de los usuarios, ceñido a los procedimientos establecidos para estos efectos.</p>
<p>Cláusula 3- Obligaciones específicas del contratista:</p> <p>2. La EPSEA contratada, deberá aportar en un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal bachiller, técnico, tecnólogos y/o profesionales que desarrollarán las actividades de extensión agropecuaria para su revisión y aprobación del supervisor designado; dichos perfiles deberán ser acordes con las temáticas definidas en cada uno de los aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria. Será obligación del Contratista mantener el equipo de trabajo aprobado; para los casos de fuerza mayor, el contratista deberá presentar la correspondiente justificación junto con la hoja de vida de una persona con iguales o mejores calidades que reemplazará al extensionista para su aprobación por parte de la supervisión.</p>	<p>Si bien la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP allegó, en un principio, las hojas de vida del equipo de extensionista que iba a ejecutar las labores de campo y las actividades contempladas en el anexo técnico del contrato; posteriormente se han evidenciado cambios en el grupo de profesionales, los cuales no han sido reportados a la supervisión para su verificación.</p> <p>Tal como se expresa en esta obligación, el contratista tiene la obligación de mantener el equipo de trabajo aprobado. Sin embargo, de acuerdo con ciertas evidencias, se han recibido algunas quejas desde los extensionistas, en la cual se ha manifestado el incumplimiento en el pago de honorarios.</p>
<p>Cláusula 3- Obligaciones específicas del contratista:</p> <p>3. La EPSEA deberá desarrollar los métodos de extensión tal y como se indica en cada una de las fichas estratégicas descritas en el proyecto de extensión de cada departamento compuesto tanto por la Guía Operativa y los respectivos anexos técnicos; de la misma manera deben entregar los soportes tanto en medio físico como en digital.</p>	<p>De acuerdo a las evidencias no se ha podido constatar que la EPSEA haya desarrollado los métodos de extensión conforme al anexo técnico dispuesto para estos efectos. Lo anterior se debe, en gran medida, al constante incumplimiento de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, en la remisión de los soportes documentales (físicos y magnéticos) que permitan dar cuenta de la adecuada implementación de estas actividades.</p> <p>Esto ha derivado en que tampoco se ha contado con soportes que permita dar cuenta del cumplimiento del número de eventos programados para la adecuada ejecución del contrato.</p> <p>La FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ha incumplido reiteradamente las</p>

Cláusula	Concepto de la violación
	<p>solicitudes de la supervisión las cuales se enfocan en la necesidad de contar con la disposición adecuada de la información en medio magnético. Si bien se han compartido enlaces en Drive, se le ha expresado al contratista que estas deben tener unos estándares mínimos de organización, los cuales no han sido atendidos.</p> <p>Finalmente, tal como se ha evidenciado en los seguimientos realizados nunca se ha podido evidenciar un archivo físico de los soportes que den cuenta de la realización de los métodos de extensión</p>
<p>Cláusula 3– Obligaciones específicas del contratista:</p> <p><i>5. Validar el 100% del registro y clasificación de los usuarios con los Municipios (entregar dicha validación en la herramienta dispuesta por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural) en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.</i></p>	<p>A la fecha, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP no ha allegado la base de registro y Clasificación de Usuarios de Extensión Agropecuaria que contiene la caracterización de los usuarios identificados en el territorio, a pesar de las múltiples solicitudes que se han realizado respecto a este entregable.</p> <p>Así mismo, es preciso indicar que, a la fecha, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ni siquiera se ha allegado la base de datos de estos usuarios con la cantidad de productores requeridos en este registro, para la realización del primer desembolso.</p>
<p>Cláusula 3– Obligaciones específicas del contratista:</p> <p><i>6. Estructurar e Implementar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades de los productores en los 5 aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria, según las necesidades definidas en el proyecto.</i></p>	<p>Desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se adjuntó un enlace en el cual se encuentran dispuestos algunos de estos planes formulados. Sin embargo, desde la supervisión se han hecho requerimientos sobre estos enlaces y sobre la necesidad de contar con otros elementos para su validación. Pero estas sugerencias no han sido acatadas.</p> <p>Así mismo, es preciso indicar que, a la fecha, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ni siquiera se ha allegado a presentar el número de planes de fortalecimiento requeridos para la realización del primer desembolso.</p>



Cláusula	Concepto de la violación
<p>Cláusula 3– Obligaciones específicas del contratista:</p> <p>9. <i>El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución, con corte según la fecha de la firma del acta de inicio, en donde se evidencie la ejecución técnica y presupuestal. El formato para este informe debe ser aprobado por la supervisión del contrato.</i></p>	<p>Se han hecho constantes requerimientos sobre los informes mensuales de ejecución. Sin embargo, las solicitudes de estos informes no han sido atendidas por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.</p>
<p>Cláusula 3– Obligaciones específicas del contratista:</p> <p>10. <i>Para la realización de los pagos estipulados en el contrato, el contratista deberá soportar la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo tanto del aspecto técnico, administrativo y presupuestal, los cuales deberán acompañarse de la documentación en físico, organizada por usuario identificando el municipio y la línea productiva en los formatos entregados por la ADR- Dirección de Asistencia Técnica DAT.</i></p>	<p>Es preocupante afirmar que no se han podido realizar desembolsos de este contrato, en vista de que la documentación no ha sido allegada requerida para esto no ha sido allegada por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.</p> <p>A la fecha, no se ha podido validar, por parte del equipo de supervisión, que existan los soportes necesarios para la realización del primer desembolso.</p>
<p>Cláusula 3– Obligaciones específicas del contratista:</p> <p>11. <i>Asistir a las reuniones programadas por la ADR.</i></p>	<p>En reiteradas ocasiones la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ha faltado a esta obligación. No se han presentado representantes del contratista a las mencionadas reuniones de seguimiento.</p>
<p>Cláusula 3– Obligaciones específicas del contratista:</p> <p>29. <i>Para el desarrollo de los métodos de extensión, la EPSEA deberá enviar mensaje de texto dos (2) veces por semana o más cuando exista información de relevancia que sea necesaria su divulgación a cada uno de los productores beneficiarios del proyecto sobre información en inteligencia de mercados, que adicionalmente involucre información financiera, diagnósticos meteorológicos, convocatorias municipales, departamentales y nacionales del sector</i></p>	<p>la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP remite documento donde aparentemente relación el cumplimiento de esta actividad, sin embargo, no cumplió con las consideraciones expuestas en esta cláusula.</p>

Cláusula	Concepto de la violación
<p><i>agropecuario que se incluyan aquellas generadas desde la Agencia de Desarrollo Rural, uso eficiente del agua, uso eficiente de fertilizantes, información sobre semillas mejoradas para las líneas productivas priorizadas del proyecto, información sobre viveros registrados ante el ICA de acuerdo con las líneas priorizadas, recomendaciones sobre el manejo de plagas y enfermedades de las líneas priorizadas del proyecto, insumos registrados para los cultivos priorizados, tips sobre Buenas prácticas agrícolas o buenas prácticas ganaderas según sea el caso, y normatividad sanitaria y fitosanitaria. Estos mensajes deberán enviarse al supervisor con el fin de aprobar dicha información previo a remitirse a los productores. De igual forma deberá presentar a la supervisión con soporte de los informes mensuales, el reporte emitido por la empresa de telefonía con el fin de corroborar que el productor recibió la información.</i></p>	
<p>Cláusula 3- Obligaciones específicas del contratista:</p> <p>15. <i>En cada pago, se deberán presentar los soportes o evidencias del avance de la ejecución del factor de calidad al cual la EPSEA se comprometió, lo cual está sujeto a la revisión y pronunciamiento del supervisor designado.</i></p>	<p>la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP remite documentos donde, aparentemente acredita la realización de esta actividad. Sin embargo, el contratista NO cumplió condiciones establecidas para este entregable, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los artículos y demás contenido de las cartillas deberán ser aprobados por la supervisión y cumplir con los lineamientos impartidos por la Oficina de Comunicaciones de la ADR.</li> <li>• Se debe entregar un ejemplar impreso para cada uno de los usuarios del proyecto y las Secretarías de Agricultura Municipal beneficiarias del proyecto y quince (15) ejemplares adicionales que se entregarán a los CMDR (NO EXISTE SOPORTE DE ESTA ENTREGA)</li> <li>• La cartilla debe seguir las siguientes especificaciones técnicas para el diseño, diagramación e impresión:             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mínimo 100 páginas, más carátula con alta definición</li> </ul> </li> </ul>

Cláusula	Concepto de la violación
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tamaño de 43cm de ancho x 28cm de alto, centímetros abierto</li> <li>▪ Carátula y contra carátula: papel propalcote de 240 gramos + barniz</li> <li>▪ Páginas interiores Papel Propalcote de 115 gramos</li> <li>▪ Tintas carátula, contra carátula y páginas internas: 4 x 4</li> <li>▪ Acabado: cosido con dos grapas y refilado</li> <li>▪ Cantidad: las descritas en la nota 2 del estudio previo.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las cartillas se deben diseñar en el idioma español, y en los departamentos en donde aplique deberán ser traducidas al idioma nativo.</li> </ul>

**SEGUIMIENTO TÉCNICO**

Con el propósito de dar cumplimiento a la ejecución del contrato número 7422020 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y la EPSEA AIP, cuyo objeto es: *“contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten. Grupo N°1- San Andrés, Providencia y Santa Catalina.”*

El objetivo del proyecto es Fortalecer la transferencia y capacidades en la apropiación del conocimiento en las líneas productivas de Pesca Artesanal, Moluscos, Crustáceos, Agrícola, Transitorios, Permanente, y Anuales, Avícola, Porcino, Ovino, Caprino, Caprino Y Apícola en el Departamento del Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.

De acuerdo con los compromisos adquiridos por el contratista en las cláusulas del contrato en mención como en el plan de trabajo y el plan de intervención aprobado para la prorroga realizada en el Otrosí 6, y teniendo en cuenta las aclaraciones y demás novedades que se han generado en el marco del proceso de presunto incumplimiento que surte en la Vicepresidencia de Gestión Contractual, desde la supervisión se expresa la preocupación referente a que fue posterior la fecha de culminación del contrato, cuando el contratista allegó soportes verificables de ejecución.

Luego de las reuniones de seguimiento y las acciones de verificación en campo realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión, se informa que el avance de cada una de las actividades pactadas es la siguiente en función de las formas de pago establecidas en el contrato:

## PAGO 1

MÉTODO DE EXTENSIÓN	PAGO PARCIAL 1 (40%)							
	META DE CANTIDAD DE EVENTOS	PORCENTAJE DE LA META PARA EL PAGO	VALOR DE LA META PARA EL PAGO	VALOR EJECUTADO	CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE)	PONDERACIÓN DE LA ACTIVIDAD FRENTE AL ENTREGABLE	VALOR PROYECTADO PARA EL ENTREGABLE	VALOR EJECUTADO SUSCEPTIBLE DE PAGO
Presentación del acta o documento de aprobación de las hojas de vida del equipo de extensionistas	1	100%	1	1	100%	0,0728%	\$ 143.989,99	\$ 143.989,99
Entrega del cronograma, Plan de Trabajo y estrategia de intervención, aprobado por el supervisor del contrato.	1	100%	1	1	100%	0,0728%	\$ 143.989,99	\$ 143.989,99
Formato Encuesta	653	70%	457	79	12%	33,2848%	\$ 65.817.826,67	\$ 7.962.646,72
Plan de Fortalecimiento	653	70%	457	79	12%	33,2848%	\$ 65.817.826,67	\$ 7.962.646,72
Entrega del 70% de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.	653	70%	457	79	12%	33,2848%	\$ 65.817.826,67	\$ 7.962.646,72
Visita individual	653							
Visita individual	653							
Visita individual	653							
Visita individual	653							
Visita individual	653							
Visita individual	653							
Demostración de método	27							
Día de campo	27							
Día de campo	27							
Taller	27							
Cartilla	653							
Factor de calidad	1							
Entrega y aprobación del documento de informe final	1							
Acta De Liquidación	1							
TOTALS DE EJECUCIÓN	<b>TOTAL EJECUTADO</b>		<b>\$ 24.175.920</b>					
	<b>PAGO 1. PROGRAMADO</b>		<b>\$ 197.741.460</b>					
	<b>NO RECONOCIDO</b>		<b>\$ 173.565.539,86</b>					

## PAGO 2

MÉTODO DE EXTENSIÓN	PAGO PARCIAL 1 (45%)						
	PORCENTAJE DE LA META PARA EL PAGO	VALOR DE LA META PARA EL PAGO	VALOR EJECUTADO	CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE)	PONDERACIÓN DE LA ACTIVIDAD FRENTE AL ENTREGABLE	VALOR PROYECTADO PARA EL ENTREGABLE	VALOR EJECUTADO SUSCEPTIBLE DE PAGO
Presentación del acta o documento de aprobación de las hojas de vida del equipo de extensionistas	0%		0	0%	0%	\$ 0,00	\$ 0,00
Entrega del cronograma, Plan de Trabajo y estrategia de intervención, aprobado por el supervisor del contrato.	0%		0	0%	0%	\$ 0,00	\$ 0,00
Formato Encuesta	30%	196	0	0%	5%	\$ 10.062.514,95	\$ 0,00
Plan de Fortalecimiento	30%	196	0	0%	5%	\$ 10.062.514,95	\$ 0,00
Entrega del 70% de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.	30%	196	0	0%	5%	\$ 10.062.514,95	\$ 0,00
Visita individual	80%	522	497	76%	12%	\$ 26.833.373,21	\$ 20.422.950,21

MÉTODO DE EXTENSIÓN	PAGO PARCIAL 1 (45%)						
	PORCENTAJE DE LA META PARA EL PAGO	VALOR DE LA META PARA EL PAGO	VALOR EJECUTADO	CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE)	PONDERACIÓN DE LA ACTIVIDAD FRENTE AL ENTREGABLE	VALOR PROYECTADO PARA EL ENTREGABLE	VALOR EJECUTADO SUSCEPTIBLE DE PAGO
Visita individual	80%	522	0	0%	12%	\$ 26.833.373,21	\$ 0,00
Visita individual	80%	522	0	0%	12%	\$ 26.833.373,21	\$ 0,00
Visita individual	80%	522	0	0%	12%	\$ 26.833.373,21	\$ 0,00
Visita individual	80%	522	0	0%	12%	\$ 26.833.373,21	\$ 0,00
Visita individual	80%	522	0	0%	12%	\$ 26.833.373,21	\$ 0,00
Demostración de método	80%	22	0	0%	0%	\$ 1.109.496,29	\$ 0,00
Día de campo	80%	22	0	0%	0%	\$ 1.109.496,29	\$ 0,00
Día de campo	80%	22	0	0%	0%	\$ 1.109.496,29	\$ 0,00
Taller	80%	22	0	0%	0%	\$ 1.109.496,29	\$ 0,00
Cartilla	80%	522	0	0%	12%	\$ 26.833.373,21	\$ 0,00
Factor de calidad							
Entrega y aprobación del documento de informe final							
Acta De Liquidación							
TOTALS DE EJECUCIÓN	TOTAL EJECUTADO	\$ 20.422.950					
	PAGO 2 PROGRAMADO	\$ 222.459.143					
	NO RECONOCIDO	\$ 202.036.192,29					

## PAGO 3

MÉTODO DE EXTENSIÓN	PAGO PARCIAL 3 (10%)						
	PORCENTAJE DE LA META PARA EL PAGO	VALOR DE LA META PARA EL PAGO	VALOR EJECUTADO	CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE)	PONDERACIÓN DE LA ACTIVIDAD FRENTE AL ENTREGABLE	VALOR PROYECTADO PARA EL ENTREGABLE	VALOR EJECUTADO SUSCEPTIBLE DE PAGO
Presentación del acta o documento de aprobación de las hojas de vida del equipo de extensionistas	0%		0	0%	0%	\$ 0,00	\$ 0,00
Entrega del cronograma, Plan de Trabajo y estrategia de intervención, aprobado por el supervisor del contrato.	0%		0	0%	0%	\$ 0,00	\$ 0,00
Formato Encuesta	0%	0	0	0%	0%	\$ 0,00	\$ 0,00
Plan de Fortalecimiento	0%	0	0	0%	0%	\$ 0,00	\$ 0,00
Entrega del 70% de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.	0%	0	0	0%	0%	\$ 0,00	\$ 0,00
Visita individual	20%	131	0	0%	14%	\$ 6.884.472,88	\$ 0,00
Visita individual	20%	131	0	0%	14%	\$ 6.884.472,88	\$ 0,00
Visita individual	20%	131	0	0%	14%	\$ 6.884.472,88	\$ 0,00
Visita individual	20%	131	0	0%	14%	\$ 6.884.472,88	\$ 0,00
Visita individual	20%	131	0	0%	14%	\$ 6.884.472,88	\$ 0,00
Visita individual	20%	131	0	0%	14%	\$ 6.884.472,88	\$ 0,00
Demostración de método	20%	5	0	0%	1%	\$ 284.656,61	\$ 0,00
Día de campo	20%	5	0	0%	1%	\$ 284.656,61	\$ 0,00
Día de campo	20%	5	0	0%	1%	\$ 284.656,61	\$ 0,00
Taller	20%	5	0	0%	1%	\$ 284.656,61	\$ 0,00
Cartilla	20%	131	0	0%	14%	\$ 6.884.472,88	\$ 0,00
Factor de calidad	100%	1	0	0%	0%	\$ 52.714,19	\$ 0,00
Entrega y aprobación del documento de informe final	100%	1	0	0%	0%	\$ 52.714,19	\$ 0,00
Acta De Liquidación							
TOTALS DE EJECUCIÓN	TOTAL EJECUTADO	\$ 0					
	PAGO 2 PROGRAMADO	\$ 49.435.365					
	NO RECONOCIDO	\$ 49.435.365,00					

### PAGO 4

MÉTODO DE EXTENSIÓN	PAGO PARCIAL 4 (5%)							
	PORCENTAJE DE LA META PARA EL PAGO	VALOR DE LA META PARA EL PAGO	VALOR EJECUTADO	CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE)	PONDERACIÓN DE LA ACTIVIDAD FRENTE AL ENTREGABLE	VALOR PROYECTADO PARA EL ENTREGABLE	VALOR EJECUTADO SUSCEPTIBLE DE PAGO	
Presentación del acta o documento de aprobación de las hojas de vida del equipo de extensionistas								
Entrega del cronograma, Plan de Trabajo y estrategia de intervención, aprobado por el supervisor del contrato.								
Formato Encuesta								
Plan de Fortalecimiento								
Entrega del 70% de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.								
Visita individual								
Visita individual								
Visita individual								
Visita individual								
Visita individual								
Visita individual								
Demostración de método								
Día de campo								
Día de campo								
Taller								
Cartilla								
Factor de calidad								
Entrega y aprobación del documento de informe final								
Acta De Liquidación	100%	1	0	0%	100%	\$ 24.717.682,50	\$ 0,00	
<b>TOTALES DE EJECUCIÓN</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>						\$ 0	
	<b>PAGO 2 PROGRAMADO</b>						\$ 24.717.683	
	<b>NO RECONOCIDO</b>						\$ 24.717.682,50	

Dicho lo anterior y frente a las entregas realizadas por la EPSEA, desde la supervisión se evidencia y se ratifica que el avance frente a los entregables de un total de 9% frente al 100% de la ejecución del contrato. Este porcentaje se encuentra detallado en los cuadros mencionados anteriormente y en el anexo

### SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Desde la supervisión se ha velado porque exista un expediente del contrato de manera virtual en la plataforma SECOP II, y en ese sentido, en la medida que se avance en el proceso y en el seguimiento realizado en los diferentes comités de supervisión, se estará haciendo seguimiento minucioso a los elementos administrativos y de organización de los soportes documentales que deben cargarse a la plataforma.

Es relevante, que a la fecha y ante el bajo porcentaje de ejecución, la EPSEA no ha presentado los soportes o entregables suficientes que permitan a esta supervisión avalar el primer pago del contrato.

### SEGUIMIENTO JURIDICO



<b>Fecha de suscripción del Contrato</b>	27 de octubre de 2019.
<b>Identificación de garantías exigidas</b>	Póliza N° 41-44-101234918 Póliza N° 41-40-101039688 Ambas con actualizaciones en plataforma SECOP II
<b>Matriz de riesgos</b>	Se determina por parte de la supervisión que, conforme a la matriz de riesgos a la fecha, es posible que se haya materializado el siguiente riesgo:  1. no pago de las obligaciones a proveedores, salarios y seguridad social del personal a cargo.
<b>Acta de Inicio</b>	4 de noviembre 2020.
<b>Suspensiones</b>	SI Otrosí N.º 2 hasta el 19 de marzo de 2021 Otrosí N.º 4 hasta el 14 de julio de 2021
<b>Adiciones y/o Prórrogas</b>	SI Otrosí N.º 1 hasta el 30 de junio de 2021 Otrosí N.º 6 hasta el 19 de octubre de 2021

**SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE**

La ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

El valor del contrato conforme a la CLAUSULA 8 es de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 494.353.650)

CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO (O APOORTE DE LA ENTIDAD SI ES EL CASO)	\$ 494.353.650.00	
VALOR ADICIÓN (Explicación: Si aplica diligencie agregando filas para cada adición, de lo contrario el valor es cero (0)).	\$0,00	
VALOR EJECUTADO Explicación: Diligencie agregando filas para cada pago.		\$0,00
Primer pago	\$ 0.00	
Segundo pago	\$0.00	
Tercer pago	\$0.00	



## INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: F-GCO-004

Versión: 3


Página 33 de 33

Cuarto pago	\$0.00		
TOTAL	\$0.00		\$0.00
VALOR EJECUTADO A PAGAR Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario su valor es cero (0)			\$44.598.870,36
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			\$0,00
SALDO NO EJECUTADO Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			\$449.754.779,64
SALDO A REINTEGRAR. Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			\$0,00
SALDO A LIBERAR. Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			\$0,00
SUMAS IGUALES	\$494.353.650.00		\$494.353.650.00

### INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia y de conformidad con la Cláusula 16 – Penal Pecuniaria y 18 – Multas del contrato 582 de 2019, de manera atenta solicito adelantar el trámite respectivo con respecto al presunto incumplimiento del contrato en referencia, en concordancia con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el capítulo VI del manual de supervisión contractual de la Agencia de Desarrollo Rural.

Cordialmente,

  
**ELLA CECILIA NUÑEZ DUARTE**  
**SUPERVISOR CONTRATO 7422020**

Elaboró: Ferney Andrés Díaz Bernal, Apoyo a la supervisión Dirección de Asistencia Técnica

Revisó: Enrique Fúnez, Apoyo a la supervisión Cto. 7422020

Viviana Baños .B, Contratista UTT N° 2

<b>DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:</b>	Dirección de Asistencia Técnica				
<b>TERRITORIAL:</b>	Unidad Técnica Territorial No. 2				
<b>COMITÉ:</b>	Seguimiento a la ejecución del Proyecto de Extensión Agropecuaria del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – 29 de abril de 2021.				
<b>FECHA DE REUNIÓN:</b>	29	04	2021	<b>HORA:</b>	10:30 a.m.

**ACTA No. 004**

<b>OBJETIVO:</b>	Verificar, evaluar y establecer las acciones enmarcadas en la ejecución del Proyecto de Extensión Agropecuaria del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
<b>PARTICIPANTES:</b>	<p><b>Ella Cecilia Núñez Duarte</b> Directora Unidad Técnica Territorial No. 2 (UTT No. 2 – Bolívar)</p> <p><b>Ferney Andrés Díaz Bernal</b> Dirección de Asistencia Técnica – Apoyo a la Supervisión del Contrato 7422020</p> <p><b>Cleveland Amador Hawkins</b> Enlace Territorial – Unidad Técnica Territorial No. 2 – Agencia de Desarrollo Rural (ADR).</p> <p><b>Nora Colvache</b> Gerente – Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales (AIP)</p> <p><b>Oscar Montenegro</b> Director Operativo – AIP</p> <p><b>Eder Ortiz Roca</b> Coordinador Proyecto San Andrés Isla - AIP</p> <p><b>Paola Ángel</b> Profesional de Apoyo – AIP</p> <p><b>Julieth Jones</b> Asistente Administrativa - AIP</p> <p><b>Domingo Sánchez McNabb</b> Extensionista</p>

**ASISTENTES:**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Introducción por parte de la Dra. Ella Cecilia Núñez Duarte, Directora de la Unidad Técnica Territorial No. 2.
2. Presentación por parte de los asistentes.
3. Avances y dificultades identificadas en el marco del Proyecto de Extensión Agropecuaria en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejecución.
4. Compromisos.

**DESARROLLO ORDEN DEL DÍA**

**1. Introducción por parte de la Dra. Ella Cecilia Núñez Duarte, Directora de la Unidad Técnica Territorial No. 2.**

Siendo las 10:30 del jueves 29 de abril del año 2021, en la sede de AIP en la Isla de San Andrés, la Dra. Ella Cecilia Núñez Duarte, Directora de la UTT No. 2 (Bolívar), da inicio a la reunión de seguimiento al Contrato 7422020, ejecución del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Departamento de San Andrés.

Iniciada su intervención, la Dra. Ella Núñez, informa a los asistentes sobre los resultados de la reunión previa que sostuvo en calidad de Directora de la UTT No. 2 con el Contralor de Participación Ciudadana, Dr. Manuel Arrieta, de la Contraloría General de la Nación, respecto a la reunión de acompañamiento que realizará dicha entidad al proyecto de ejecución del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la cual quedó programada para las 08:30 a.m. del jueves 06 de mayo del presente año, en las instalaciones de la Contraloría General de la Nación en la Isla de San Andrés.

Lo anterior, dada la preocupación que reviste para el ente de control, el proceso de ejecución y avances del contrato, toda vez que, a la fecha, este presenta avances de apenas el 20%.

Por otra parte, la Dra. Ella Núñez, solicitó en la reunión, la aclaración a algunas interrogantes que se han venido presentando por parte de la ADR, en lo que concierne a:

- a) Informe de avance del contrato 7422020 por parte de AIP.
- b) Número de contratistas de AIP en Providencia Isla,
- c) Número de contratistas de AIP en San Andrés Isla,
- d) Informe de visitas a usuarios,
- e) Revisión de carpetas de extensionistas, para determinar tipo de contratos, asignaciones, y responder a quejas por incumplimiento de pagos a extensionistas.

## **2. Presentación por parte de los asistentes.**

Se dio inicio a la presentación de todos los asistentes a la reunión de seguimiento, a solicitud de la Dra. Ella Cecilia Núñez Duarte, Directora de la UTT No. 2.:

Ella Cecilia Núñez Duarte, Directora Unidad Técnica Territorial No. 2 (UTT No. 2 – Bolívar), Ferney Andrés Díaz Bernal, Dirección de Asistencia Técnica – Apoyo a la Supervisión del Contrato 7422020, Cleveland Amador Hawkins, Enlace Territorial – Unidad Técnica Territorial No. 2 – Agencia de Desarrollo Rural (ADR), Nora Colvache, Gerente – Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales (AIP), Oscar Montenegro, Director Operativo – AIP, Eder Ortiz Roca, Coordinador Proyecto San Andrés Isla – AIP, Paola Ángel, Profesional de Apoyo – AIP, Julieth Jones, Asistente Administrativa – AIP, y Domingo Sánchez McNabb, Extensionista.

## **3. Avances y dificultades identificadas en el marco del Proyecto de Extensión Agropecuaria en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejecución.**

a) El Dr. Oscar Montenegro, Director Operativo de AIP, manifiesta que:

### En la Isla de Providencia

- Se han llevado a cabo 92 visitas.
- No ha sido posible la localización de 25 personas –no se encuentran en la isla-.
- En los listados de usuarios aparecen 4 personas fallecidas.
- Ha sido difícil el acceso a algunos predios como consecuencia de la afectación de los caminos generada por el paso del Huracán IOTA.
- Hay satisfacción por parte de los usuarios, hasta la fecha atendidos.
- Ha habido la necesidad de reprogramar visitas, dado que los usuarios en ocasiones manifiestan no poder atender al extensionista.
- Algunos contratistas han renunciado por no haber podido organizar su tiempo, dado que tienen obligaciones contractuales con otras entidades, a parte de AIP.
- AIP se encuentra a la espera del reintegro próximo de dos de sus colaboradores, la cual se había retirado por problemas de salud.
- Se continúa con el proceso de incorporación de nuevos extensionistas, para lo cual AIP se encuentra en revisión de nuevas hojas de vida.
- Se realizó la contratación inicial de 10 extensionistas, sin embargo, a la fecha únicamente hay 4 extensionistas en campo realizando labores.

### En la Isla de San Andrés

- AIP cuenta con 11 extensionistas contratados.

- b) La Dra. Ella Núñez, Directora de la UTT No. 2, solicita las carpetas de los extensionistas contratados en la Isla de Providencia, y solicita que estas sean allegadas de manera digital para su revisión por parte de la ADR.
- c) El Sr. Eder Ortiz Roca, Coordinador Proyecto San Andrés Isla – AIP, aporta la siguiente información a la reunión:
- 112 usuarios visitados.
  - 18 usuarios visitados sin sincronizar en la plataforma.
  - 8 usuarios fallecidos.
  - 35 usuarios solicitados para cambio ante la Secretaría de Agricultura y Pesca Departamental.
  - 176 usuarios sin localizar.
  - 99 usuarios agendados para visita.

#### **4. Compromisos.**

- a) Asistencia por parte de la ADR y AIP, a reunión programada con el Dr. Manuel Arrieta, Contralor de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la Nación, a las 08:30 a.m. del jueves 06 de mayo del presente año, en las instalaciones de la Contraloría General de la Nación en la Isla de San Andrés, a fin de exponer los avances logrados a la fecha en el marco del Proyecto de Extensión Agropecuaria en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- b) AIP se compromete a enviar de forma digital a la ADR, las carpetas con toda la información contenida de cada uno de los extensionistas del programa.
- c) Se requiere que AIP formalice la solicitud de reemplazo de los usuarios fallecidos y no encontrados ante la Secretaría de Agricultura y Pesca Departamental.

Siendo las 11:45 a.m. del 29 de abril de 2021, se da por terminada la reunión de seguimiento No. 04, y firman quienes intervinieron en ella:

**Ella Cecilia Núñez Duarte** 05-05-2021  
Directora Unidad Técnica Territorial No. 2

**Ferny Andrés Díaz Bernal**  
Dirección de Asistencia Técnica – Apoyo a la Supervisión del Contrato 7422020





**Cleveland Amador Hawkins**

Enlace Territorial – Unidad Técnica Territorial No. 2 – Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

**NORACCOLVACHEB**

**Nora Colvache**

Gerente - AIP



**Oscar Montenegro**

Director Operativo – AIP



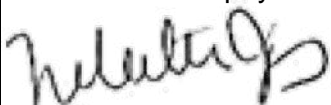
**Eder Ortiz Roca**

Coordinador Proyecto San Andrés Isla - AIP



**Paola Ángel**

Profesional de Apoyo – AIP



**Julieth Jones**

Asistente Administrativa - AIP



**Domingo Sánchez McNabb**

Extensionista



## CONSULTORIAS JURIDICAS INTEGRALES

17 de febrero de 2023.

Doctor

**DIEGO BAUTISTA.**

Presidente

Agencia de Desarrollo Rural - ADR

[presidencia@adr.gov.co](mailto:presidencia@adr.gov.co)

Doctor

**JHON FREDY TORO GONZALEZ.**

Vicepresidente Contractual – ADR

[John.toro@adr.gov.co](mailto:John.toro@adr.gov.co)

Doctor

**FABIAN CAMILO ACOSTA PUENTES.**

Vicepresidente Integración Productiva

[Fabian.acosta@adr.gov.co](mailto:Fabian.acosta@adr.gov.co)

**Referencia:** Reiteración de solicitud de información estado del contrato Nro. 7422020 del 27 de octubre de 2020.

Cordial saludo.

**MANUEL FELIPE PARRA FLETCHER** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.291.061 de Popayán, portador de tarjeta profesional No. 230.022 del C.S de la J., conforme a las facultades del poder conferido por la señora **NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.832.831 de Pasto-Nariño representante legal de la **FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES-AIP, NIT. 900.471.321-4**, de manera atenta y reiterada solicito respuesta respecto del oficio enviado el 5 de diciembre de 2022 bajo radicado **20226100098801**, mediante el cual se solicitó información del estado del proceso administrativo del asunto, por cuanto hasta el momento la Fundación AIP no tiene conocimiento de algún pronunciamiento por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva, unidad a la cual fue trasladada dicha solicitud de información.

Correo: [consultoriasjuridicasmfm@gmail.com](mailto:consultoriasjuridicasmfm@gmail.com)

Contacto: 3206720307-3216471458

Oficina 305 Edificio El Prado-Popayán.



## CONSULTORIAS JURIDICAS INTEGRALES

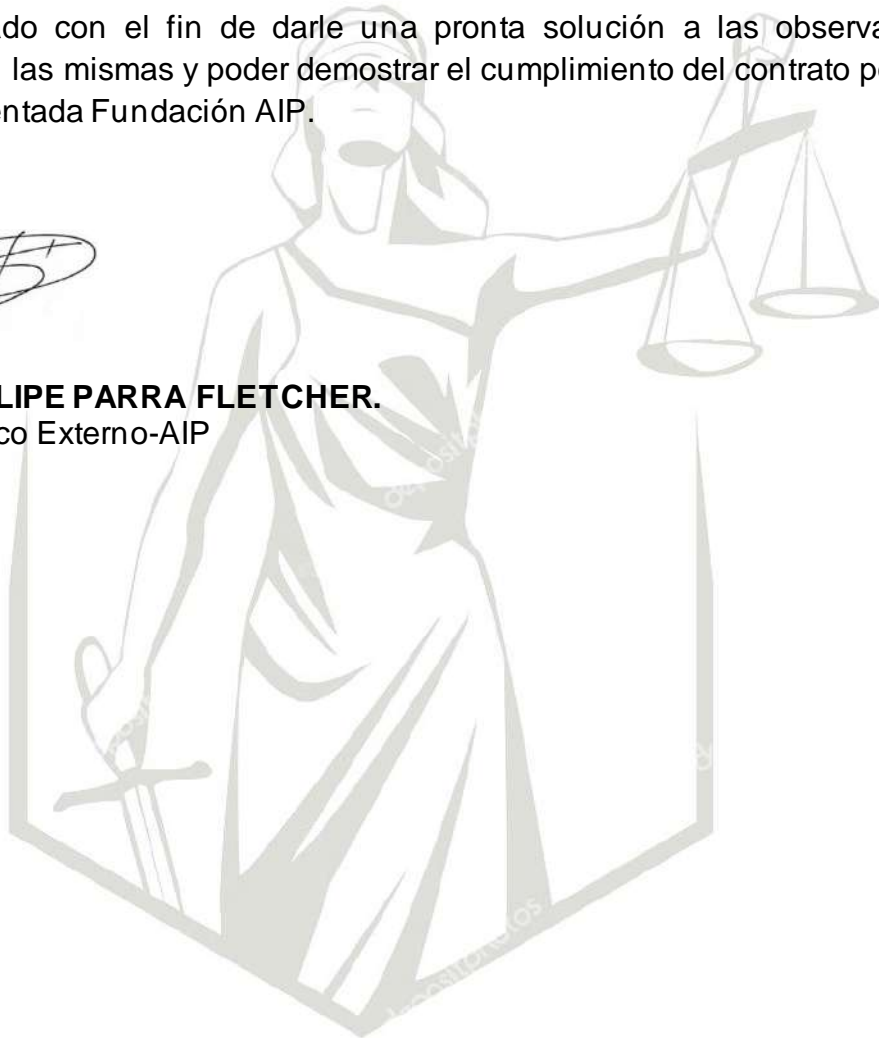
Igualmente se solicita información respecto de la reasignación del supervisor del contrato mencionado, con el fin de impulsar el proceso de revisión y liquidación de la parte técnica y financiera del contrato que nos ocupa.

Lo anterior con el objeto que se reactiven las audiencias de incumplimiento contractual, las cuales han sido aplazadas por las partes, incluyendo a los representantes de las compañías aseguradoras.

Lo mencionado con el fin de darle una pronta solución a las observaciones realizadas en las mismas y poder demostrar el cumplimiento del contrato por parte de mi representada Fundación AIP.

Atentamente,

**MANUEL FELIPE PARRA FLETCHER.**  
Asesor Jurídico Externo-AIP



Con copia a la Procuradora General de la Nación.

5000

Bogotá D.C., jueves, 15 de septiembre de 2022



Al responder cite este Nro.  
20225000068012

Señora  
LILI MERCEDES MOGOLLÓN LÓPEZ  
Apoderada FUNDACIÓN AIP  
[mogollonlopezasesores1@gmail.com](mailto:mogollonlopezasesores1@gmail.com)  
[gerencia@fundacionaip.com.co](mailto:gerencia@fundacionaip.com.co)  
Calle 53 Norte # 13-72  
Popayán

Asunto: Respuesta a su derecho de petición radicado ADR No. 20226100054021. Procedimiento Administrativo Contractual Contrato No. 7422020 Fundación AIP.

Respetada señora Mogollón López,

En atención a la solicitud de la referencia relacionada con la suspensión de la audiencia correspondiente a la actuación administrativa adelantada por la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL frente al contratista FUNDACIÓN AIP por el presunto incumplimiento del Contrato No. 742 de 2022, nos permitimos informarle que la misma ya había sido presentada por la FUNDACIÓN AIP el pasado 12 de julio de 2022 y resuelta de manera oportuna, completa, detallada y de fondo por la ADR el día 13 de julio de 2022 durante el trámite de la mencionada actuación administrativa.

Por tratarse de la reiteración de una petición ya resuelta, esta Entidad conforme lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 19 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA (artículo sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015), se remite a la respuesta ya ofrecida a la FUNDACIÓN AIP y su apoderada el 13 de julio de 2022, en los siguientes términos:

*"El día 24 de junio de 2022 mediante auto se concedió a todos los participantes en el presente proceso traslado del informe presentado por la supervisora del contrato la Dra. Ella Cecilia Núñez y a través del cual se otorgó un término de 5 días para que se presentaran las objeciones y solicitudes que se tuvieran, incluyendo las correspondientes a la contradicción de dicho informe. Sin embargo, vencido el traslado el día 5 de julio de 2022, no se recibió por parte de los citados objeción ni contradicción alguna al documento ya mencionado.*

*Considera este Despacho que con dicha omisión el contratista FUNDACIÓN AIP dejó vencer la*

*oportunidad para tomar las acciones conducentes a fin de contradecir el susodicho informe y ejercer técnicamente su derecho de defensa, bien acudiendo a la solicitud de comparecencia de la persona que elaboró el informe con el fin de que esta explicara, sustentara, motivara, aclarara o complementara alguna de las afirmaciones o conclusiones del informe, o bien a través del aporte de documentos, de prueba pericial o de testimonios que le hubieran permitido consolidar o desvirtuar lo dicho en el informe y de paso demostrar su cumplimiento del contrato.*

*Es de anotar que el término concedido por este despacho mediante auto de la fecha del 24 de junio de 2022 es perentorio y tiene un carácter preclusivo, en el entendido que correspondía a las partes, si así lo consideraban, manifestarse y oponerse a los hechos y afirmaciones contenidas en el informe de fecha 17 de junio de 2022, acudiendo para ello a los medios de defensa otorgados por el ordenamiento. Por lo demás, advierte este Despacho que el traslado tenía como fin simplemente permitir a los citados la contradicción del informe y, no, según manifiesta el contratista AIP, conceder un espacio "...para preparar los descargos con los respectivos soportes, y con los cuales demostrará a la entidad que la FUNDACIÓN AIP cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales...". Lo anterior, en tanto la etapa de presentación de descargos ya se encuentra concluida y el contratista ha contado con las oportunidades probatorias necesarias para aportar las pruebas relativas al cumplimiento del contrato.*

*Adicionalmente, no es cierto que el contratista no haya tenido el tiempo para conocer de los presuntos incumplimientos que la entidad a través de la Supervisión les venía endilgando, dado que, entre otros, según oficio con radicado No 20213520019262, reuniones de seguimientos de fechas 13 de abril de 2021, 04 de junio de 2021, 17 de junio de 2021, 20 de agosto de 2021, 24 de agosto de 2021 y correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2021, la FUNDACIÓN AIP conocía tanto durante la ejecución del plazo del contrato sobre las acciones a través de las cuales se le requirió sin tener respuesta oportuna, lo cual es carga de diligencia en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. De igual manera, el informe definitivo de la Supervisión consta de 32 páginas y dentro del mismo no existen cambios sustanciales respecto de las imputaciones que se les endilga desde que fueron requeridos por la Supervisión, y los anexos y soportes son prueba documental que aunque copiosa y extensa, fue aportada por el propio contratista, razón de más para afirmar que el debido proceso y el derecho de defensa se ha garantizado en lo que a tiempo se refiere, para que el contratista hasta el momento haya tenido la oportunidad de defenderse. La audiencia para celebrarse y reanudarse para el día 13 de julio, es también una instancia de conformidad con lo establecido en el art 66 de la Ley 1474 de 2011, para que el contratista presuntamente incumplido se defienda y haga valer sus pruebas, por lo tanto, hablar de falta de tiempo para aportar pruebas, no es una razón objetiva que nos permita aplazar la reanudación de la audiencia. El Despacho, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, NO ACCEDE a la solicitud de aplazamiento formulada por el contratista y, por el contrario, dispone continuar con el trámite de la audiencia...".*

Al respecto, se resalta que el informe de supervisión de 17 de junio de 2022 consta de solo 33 páginas, de las cuales casi 21 incluyen la información ya consignada en el informe de 6 de octubre de 2021 conocido por el contratista, y solo 12 páginas corresponden a información adicional en la que el supervisor del contrato emite su concepto sobre el cumplimiento del contrato impetrado por el contratista Fundación AIP durante el trámite de la actuación, sin que existan cambios sustanciales respecto de las imputaciones que se le endilgan a este ni mucho menos la incorporación "... de aproximadamente tres mil observaciones que deben ser desvirtuadas por el contratista" como erróneamente se afirma en la petición. Por estas razones, se observa que el traslado concedido fue lo suficientemente razonable, equitativo y ajustado a los postulados del debido proceso y derecho de defensa que le asiste a los citados a la audiencia.

Se reitera igualmente que los citados al procedimiento administrativo han contado, y cuentan, con las oportunidades probatorias establecidas por la ley para aportar las pruebas pertinentes, entre ellas las relativas al cumplimiento del contrato y que, incluso, la Entidad se halla facultada para dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento atribuida al contratista.

Conforme lo anterior, se reitera la determinación de no acceder a la solicitud de suspensión y, por el contrario, dar continuidad al trámite administrativo acorde con los lineamientos dispuestos por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se le informará prontamente la fecha de su reanudación.

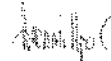
Cordialmente,



JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ  
Vicepresidente de Gestión Contractual

-Anexo: Acta audiencia de fecha 13 de julio de 2022 procedimiento sancionatorio Contrato 742 de 2020.

Elaboró: Andrés Felipe Restrepo Castro/ Abogado Contratista/ Vicepresidencia de Gestión Contractual





5000

Bogotá D.C., lunes, 27 de marzo de 2023

\*20235000016752\*  
Al responder cite este Nro.  
20235000016752

Doctor

**MANUEL FELIPE PARRA FLETCHER**

Apoderado Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales-AIP

[consultoriasjuridicasmfm@gmail.com](mailto:consultoriasjuridicasmfm@gmail.com)

Celulares: 3206720307-3216471458

Edificio El Prado - Oficina 305

Popayán

Asunto: Respuesta a sus solicitudes identificadas con los radicados 20226100098801 y 20236100013431

Respetado Doctor Manuel Felipe:

En atención a las solicitudes de la referencia, me permito informarle que la petición presentada el día 5 de octubre de 2022 por la Fundación AIP, radicado No. 20226100079611, por medio de la cual se solicitó *"dar por terminado el proceso sancionatorio que cursa en contra de la Fundación AIP"*, fue contestada mediante el radicado ADR 20225000076492 de 20 de octubre de 2022, en el que se informó que tal solicitud sería *"incorporada al respectivo expediente administrativo y sobre ella se pronunciaría esta dependencia en las oportunidades dispuestas para ello por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011"*.

De igual manera, en cuanto a la petición presentada por la Fundación AIP el día 19 de octubre de 2022, radicado No. 20226100083951, por medio de la cual se solicitó *"la asignación de un supervisor diferente para la revisión del informe final presentado por la fundación"*, la misma fue trasladada a la Vicepresidencia de Integración Productiva mediante memorando No 202250000076472 de 20 de octubre de 2022, para que dicha dependencia, dentro del ámbito de sus competencias, se pronunciara respecto de su viabilidad. Así mismo, mediante radicado ADR 20225000076482 de 20 de octubre de 2022, se informó a la Fundación AIP del traslado de su petición a la Vicepresidencia de Integración Productiva y se le comunicó que la Vicepresidencia de Gestión Contractual *"estará atenta a las determinaciones que se tomen desde [dicha vicepresidencia] y evaluará su correspondiente incidencia en las actuaciones administrativas que a la fecha se adelantan"*.

En el mismo sentido, recibidas sus solicitudes de 5 de diciembre de 2022 y 17 de febrero de 2023 bajo los números de radicado 20226100098801 y 20236100013431 esta dependencia, a fin de garantizar el derecho al debido proceso que le asiste a la Fundación AIP dentro de la actuación administrativa que se adelanta, nuevamente le dio traslado a la Vicepresidencia de Integración Productiva mediante memorando No. 20235000011293 de 3 de marzo de 2023, reiterando la

solicitud hecha por el contratista y solicitando su pronunciamiento sobre *"la asignación de un supervisor diferente para la revisión del informe final presentado por la fundación"*.

A la fecha esta dependencia está a la espera de la respuesta por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva para continuar con el trámite administrativo contractual respectivo y tomar las decisiones de fondo que correspondan por el presunto incumplimiento del contrato No 7422020 de 2020. De la misma y de la continuación de dicho trámite se informará oportunamente a la Fundación AIP.

Cordialmente,



**JOHN FREDY TORO GONZALEZ**  
Vicepresidente de Gestión Contractual.

Anexos: - Oficio No. 20225000076492 de 20 de octubre de 2022  
- Oficio No. 20225000076482 de 20 de octubre de 2022  
- Memorando No. 20225000076472 de 20 de octubre de 2022  
- Memorando No. 20235000011293 de 3 de marzo de 2023

Elaboró: Daniela Rivera Pinzon/Contratista/Vicepresidencia de Gestión Contractual. 

Revisó: Andrés Felipe Restrepo Castro/ Contratista/Vicepresidencia de Gestión Contractual 

5000  
Bogotá D.C., jueves, 20 de octubre de 2022

**\*20225000076492\***

Al responder cite este Nro.  
20225000076492

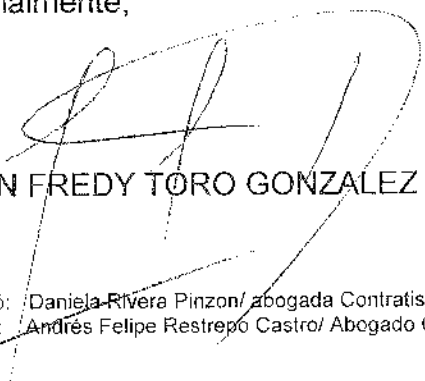
Doctora  
NORA CONTANZA CALVACHE BURBANO  
Representante Legal FUNDACIÓN-AIP  
Fundación de Asesorías e Investigaciones Profesionales  
gerencia@fundacionaip.com.co

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado No 20226100079611.

Respetada Doctora,

En atención a su solicitud de la referencia, relacionada con el proceso sancionatorio que se encuentra en curso del contrato No. 7422020, me permito informarle que la misma será incorporada al respectivo expediente administrativo y sobre ella se pronunciará esta dependencia en las oportunidades dispuestas para ello por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Cordialmente,



JOHN FREDY TORO GONZALEZ

Elaboró: Daniela Rivera Pinzon/ Abogada Contratista/Vicepresidencia de Gestión Contractual  
Revisó: Andrés Felipe Restrepo Castro/ Abogado Contratista/Vicepresidencia de Gestión Contractual.



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

4 de octubre de 2022

Doctor

**JHON FREDY TORO**

Vicepresidente contractual

Agencia de desarrollo Rural

Bogotá D.C

**LILI MERCEDES MOGOLLON LOPEZ**, también mayor de edad y vecina de la ciudad de Popayán, identificada con la CC No. 37328351 expedida en Popayán y tarjeta profesional número 231255 de C.S. de la J, en ejercicio del poder otorgado por la señora NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 59.832.831, en calidad de representante legal de la **FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP** – identificada con NIT 900.471.321-4, en ejercicio de lo ordenado por el C.P.A.C.A y en representación de la EPSEA AIP en el proceso administrativo sancionatorio que adelanta la ADR en su contra, respecto del contrato de prestación de servicios N° 7422020 DE 27 DE OCTUBRE DE 2020, y por las afirmaciones y actuaciones realizadas por parte de la entidad estatal, me permito solicitar a su despacho la terminación del proceso sancionatorio en contra de mi poderdante, No sin antes manifestar y aclarar lo siguiente:

## **CRONOLOGIA DE LA ACTUACIÓN PROCESAL**

1. El contrato objeto de este proceso; dio inicio el día 4 de noviembre de 2020, del cual y después de sus prorrogas finalizó el día 19 de octubre de 2021
2. El día 17 de febrero de 2022, la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR, inició un proceso administrativo sancionatorio basados en un INFORME DE SUPERVISION de fecha **6 de octubre de 2021**, evaluando información aportada por el CONTRATISTA con fecha de corte del 17 de junio del año 2021 (en vigencia del contrato)

Dentro de esta diligencia, el contratista solicitó a la entidad; se adelante este proceso sancionatorio si a bien considera; pero con un INFORME DE SUPERVISION ACTUALIZADO (Con la documentación cargada en el DRIVE destinado para este seguimiento) y no; en base a un informe incompleto carente de toda verdad a la fecha de terminación del contrato.

<https://drive.google.com/drive/folders/10eoQbgdYQmCiSxU4WbAXifZ01mO18Pyv?usp=sharing>

Página web: [www.fundaciónaip.com.co](http://www.fundaciónaip.com.co) - e-mail: [gerencia@fundaciónaip.com.co](mailto:gerencia@fundaciónaip.com.co)  
Popayán- Cauca



## FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES Nit 900471321-4

3. Decretada esta prueba por la entidad, se acordó en la misma audiencia; que LA FUNDACION AIP entregaría en medio físico la documentación final y que también reposaba en el ARCHIVO DRIVE para determinar o no un posible incumplimiento.  
<https://drive.google.com/drive/folders/10eoQbgdYQmCiSxU4WbAXifZ01mO18Pyv?usp=sharing>
4. El 14 de marzo de 2022. LA FUNDACION AIP envió el informe final respectivo debidamente escaneado, al igual que radicó ante la UTT en la ciudad de Cartagena los documentos en físico, para valoración y verificación dl equipo supervisor.
5. El 17 de marzo de 2022 la ADR decretó las siguientes pruebas:

(...)

*a. Se ordena OFICIAR a la supervisora del CONTRATO No. 742 de 2020, Dra. Ella Cecilia Nuñez Duarte, para que en el término de diez (10) días hábiles allegue a esta actuación **copia de los INFORMES FINALES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO y sus anexos**, los cuáles fueron presuntamente presentados a la supervisión en los meses de octubre y noviembre del año 2021.*

*b. Igualmente, bajo el entendido que se trata de documentos presentados por el contratista, se REQUIERE al contratista FUNDACIÓN AIP para que en el mismo término allegue copia de dichos INFORMES FINALES y sus anexos.*

*El Despacho de manera oficiosa decreta las siguientes pruebas: Se ORDENA oficial a la supervisora del CONTRATO No. 742 de 2020, Dra. Ella Cecilia Nuñez Duarte, para que en el término de diez (10) días:*

*a. Informe a esta dependencia de la respuesta brindada al contratista FUNDACIÓN AIP respecto de los INFORMES FINALES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO presuntamente presentados por este en los meses de octubre y noviembre del año 2021.*

*b. Presente informe en el cual se indique el estado actual de ejecución y cumplimiento del CONTRATO No. 742 de 2020 con base en los informes mencionados y presuntamente aportados por el contratista.*

La audiencia se suspendió y se programó su reanudación para el día 05 de abril de 2022 a las 9:00 am (Correo electrónico recibido el día 23 de marzo de 2022 asunto: ACTA DE AUDIENCIA AUDIENCIA-GRABACION AUDIENCIA- 17 DE MARZO DE 2022- PROTOCOLO DE CONEXION AUDIENCIA 05 DE ABRIL DE 2022)

6. El día 5 de abril de 2022, se reanudó la audiencia, dando lectura a la comunicación número 20223520014503 de 30 de mayo de 2022; mediante la cual la SUPERVISORA DEL CONTRATO ELA CECILIA NUÑEZ DUARTE, solicitó la ampliación del plazo para



## FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES Nit 900471321-4

dar respuesta a lo requerido por este despacho. A lo que éste, consideró “procedente ampliar el plazo de entrega de la información, en consideración al volumen de información aportada por el contratista y al reciente acceso que se dio a la supervisión sobre la totalidad de los documentos enviados” Suspendiendo la audiencia hasta el día 19 de mayo de 2022 a las 10:00 am.

7. El 19 de mayo de 2022, mediante auto, la entidad aplazó nuevamente la audiencia para el día 07 de junio de 2022 a las 10:00 am, teniendo en cuenta la solicitud que hizo la supervisora mediante memorando No 20223520017043 del 03 de mayo de 2022 de ampliación de tiempo para la entrega del informe de supervisión solicitado como prueba en el proceso del asunto.
8. El 6 de junio de 2022, mediante auto de aplazamiento para la audiencia programada el 07 de junio de 2022 quedó programada para el día 29 de junio de 2022 a las 10:00 am, teniendo en cuenta la solicitud que hizo la supervisora mediante memorando No 2022352009743 del 01 de junio de 2022 de ampliación de tiempo para la entrega del informe de supervisión solicitado como prueba en el proceso del asunto y la solicitud hecha por la apoderada de la aseguradora mediante correo electrónico el día 17 de mayo de 2022.
9. El 24 de junio de 2022, la entidad envió auto de aplazamiento para la audiencia programada el 29 de junio de 2022 la cual queda programada para el día 13 de julio de 2022 a las 9:30 am y en el mismo auto se corre traslado a las partes del informe de supervisión solicitado a la supervisora del contrato y allegado mediante memorando No 20223520021983 de fecha diecisiete (17) de junio de 2022, concediendo un término de traslado irrazonable de apenas cinco (5) días, configurándose una violación al debido proceso y ejercer en temrino razonable el deecho de defensa.
10. El día 12 de julio de 2022, LA FUNDACION AIP solicitó aplazamiento de la audiencia por un término prudente de treinta (30) días, teniendo en cuenta que el auto fue notificado el día 24 de junio de 2022 y que el mismo contiene AFIRMACIONES y HECHOS de los cuales la FUNDACIÓN AIP, no tenía conocimiento sino hasta esta fecha.

Asi las cosas y si bien es cierto la actuación procesal se surtió; se hizo de una manera irracional y desproporcionada al conceder escasos cinco (5) días al contratista para controvertir esa prueba tan compleja (informe final de supervisión JUNIO DE 2022) y tan inconsistente con la aportada al inicio de la actuación administrativa (informe de supervisión de fecha 6 de octubre de 2021), que ahora nos ocupa. Se trata de aproximadamente tres mil observaciones que deben ser desvirtuadas por el contratista, y





## FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES Nit 900471321-4

que resulta apenas lógico que, al igual que la supervisora se le concedió ese término prudente y necesario; al contratista se le garantice un tiempo mucho más amplio para poder ejercer el derecho de contradicción de esa prueba.

11. Para el efecto, la FUNDACION AIP solicitó aplazamiento de audiencia por un termino de treinta (30) días con el fin de realizar los respectivos decargos, a lo que la entidad SUSPENDIÓ la audiencia, como consta en el acta de fecha 13 de julio, y que me permito citar a continuación:

*Recibidas las alegaciones finales de las partes y en consideración a lo dispuesto por el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con el cual “en cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa”, la Vicepresidencia de Gestión Contractual ordenó la suspensión de la audiencia con el fin de proferir la decisión de fondo correspondiente y se fija como fecha para su continuación el día MIÉRCOLES (03) DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 A.M.*

12. Téngase en cuenta que no podríamos hablar de que hubo lugar a las “alegaciones finales” por cuanto se insiste, la entidad atentó contra el termino prudente con el que debió gozar el contratista para poder controvertir el informe de supervisión integral entregado en el mes de junio de 2022.
13. Así las cosas, se solicitó lo anterior por medio de un derecho de petición con radicado número 20226100054021, y pasados 15 días la entidad no dio respuesta al derecho de petición, por lo tanto se procedió a instaurar una acción de tutela, en contra de la ADR, conocida por el juzgado 8vo penal municipal de popayan quien finalmente profirió sentencia para garantizar el derecho incoado.
14. El día 15 de septiembre de 2022, LA ADR respondió el derecho de petición mencionado; negando tal pretensión porque, a juicio de la entidad estatal:



## FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES Nit 900471321-4

*Es de anotar que el término concedido por este despacho mediante auto de la fecha del 24 de junio de 2022 es perentorio y tiene un carácter preclusivo, en el entendido que correspondía a las partes, si así lo consideraban, manifestarse y oponerse a los hechos y afirmaciones contenidas en el informe de fecha 17 de junio de 2022, acudiendo para ello a los medios de defensa otorgados por el ordenamiento. Por lo demás, advierte este Despacho que el traslado tenía como fin simplemente permitir a los citados la contradicción del informe y, no, según manifiesta el contratista AIP, conceder un espacio "...para preparar los descargos con los respectivos soportes, y con los cuales demostrará a la entidad que la FUNDACIÓN AIP cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales...". Lo anterior, en tanto la etapa de presentación de descargos ya se encuentra concluida y el contratista ha contado con las oportunidades probatorias necesarias para aportar las pruebas relativas al cumplimiento del contrato.*

*Adicionalmente, no es cierto que el contratista no haya tenido el tiempo para conocer de los presuntos incumplimientos que la entidad a través de la Supervisión les venía endiligando, dado que, entre otros, según oficio con radicado No 20213520019262, reuniones de seguimientos de fechas 13 de abril de 2021, 04 de junio de 2021, 17 de junio de 2021, 20 de agosto de 2021, 24 de agosto de 2021 y correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2021, la FUNDACIÓN AIP conocía tanto durante la ejecución del plazo del contrato sobre las acciones a través de las cuáles se le requirió sin tener respuesta oportuna, lo cual es carga de diligencia en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. De igual manera, el informe definitivo de la Supervisión consta de 32 páginas y dentro del mismo no existen cambios sustanciales respecto de las imputaciones que se les endilga desde que fueron requeridos por la Supervisión, y los anexos y soportes son prueba documental que aunque copiosa y extensa, fue aportada por el propio contratista, razón de más para afirmar que el debido proceso y el derecho de defensa se ha garantizado en lo que a tiempo se refiere, para que el contratista hasta el momento haya tenido la oportunidad de defenderse. La audiencia para celebrarse y reanudarse para el día 13 de julio, es también una instancia de conformidad con lo establecido en el art 86 de la Ley 1474 de 2011, para que el contratista presuntamente incumplido se defienda y haga valer sus pruebas, por lo tanto, hablar de falta de tiempo para aportar pruebas, no es una razón objetiva que nos permita aplazar la reanudación de la audiencia. El Despacho, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, NO ACCEDE a la solicitud de aplazamiento formulada por el contratista y, por el contrario, dispone continuar con el trámite de la audiencia...".*

Al respecto, se resalta que el informe de supervisión de 17 de junio de 2022 consta de solo 33 páginas, de las cuales casi 21 incluyen la información ya consignada en el informe de 6 de octubre de 2021 conocido por el contratista, y solo 12 páginas corresponden a información adicional en la que el supervisor del contrato emite su concepto sobre el cumplimiento del contrato impetrado por el contratista Fundación AIP durante el trámite de la actuación, sin que existan cambios sustanciales respecto de las imputaciones que se le endilgan a este ni mucho menos la incorporación "... de aproximadamente tres mil observaciones que deben ser desvirtuadas por el contratista" como erróneamente se afirma en la petición. Por estas razones, se observa que el traslado concedido fue lo suficientemente razonable, equitativo y ajustado a los postulados del debido proceso y derecho de defensa que le asiste a los citados a la audiencia.

15. Respecto de esta última afirmación es necesario aclarar que los documentos anexos denominados:

- ZF. SEGUIMIENTO SAI-AIP\_VRevisada 7 de diciembre tabulada 1-0
- ZM. CONSOLIDADO REVISIÓN AIP\_210620222



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

- ZP. Matriz - Consolidado entrevistas PVA

Surtieron traslado al contratista apenas en el mes de JUNIO DE 2022, los cuales contienen aproximadamente un gran número de observaciones que deben ser desvirtuadas por la FUNDACION AIP.

Por lo anterior en esta oportunidad se dará contestación a cada una de las afirmaciones u observaciones realizadas por la supervisión del contrato, teniendo en cuenta el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, solicito a la entidad de la manera más respetuosa, tener en cuenta las pruebas indicadas en el acápite de pruebas, reiterando que las falencias dejadas en entredicho por parte de la entidad en el proceso administrativo adelantado en contra de la FUNDACION AIP, no han permitido a la contratista ejercer el derecho de defensa y de contradicción en debida forma, tal y como se evidenciará a lo largo de este documento:

OBSERVACIONES DE LOS SOPORTES 2022	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN
LA ENCUESTA APLICADA NO TIENE FECHA Y AL IGUAL QUE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO ESTAN FIRMADAS... VISITA2(18/08/2021)REGISTRO FOTOGRAFICO PARECE SER OTRA PERSONA DISTINTA A LA DE LA PRIMER VISITA, LOS REGISTRO FOTOGRAFICOS NO CUENTAN CON NOMBRE FECHA O GEOREFERENCIA, VISITA 3 (13/10/2021) FOTOGRAFIA 1 SIN FECHA Y GEOREFERENCIA, VISITA 4(11/09/2021) ANTECEDE LA VISITA 3 REGISTRO FOTOGRAFICO PARECE SER OTRA PERSONA DISTINTA A LA DE LA PRIMER VISITA, LOS REGISTRO FOTOGRAFICOS NO CUENTAN CON NOMBRE FECHA O GEOREFERENCIA, VISITA5(20/09/2021) ANTECEDE LA VISITA 3 REGISTRO FOTOGRAFICO PARECE SER OTRA PERSONA DISTINTA A LA DE LA PRIMER VISITA, LOS REGISTRO FOTOGRAFICOS NO CUENTAN CON FECHA O GEOREFERENCIA, VISITA 6 (5/10/2021)ANTECEDE LA VISITA 3 REGISTRO FOTOGRAFICO PARECE SER OTRA PERSONA DISTINTA A LA DE LA PRIMER VISITA, LOS REGISTRO FOTOGRAFICOS NO CUENTAN FECHA TODAS LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4	la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a> ; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>EL AREA EMPLEADA (2,5HECTAREAS) NO COINCIDE CON LA CITADA EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO (2 HECTAREAS), EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO TIENE FECHA, TAMPOCO GEOREFERENCIA.</p> <p>VISITA2(17/8/2021)EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO TIENE FECHA, TAMPOCO GEOREFERENCIA, VISITA 3(13/9/2021), VISITA 4(15/9/2021) EL BENEFICIARIO TIENE LA MISMA VESTIMENTA EN LAS TRES VISITAS 2,3Y4. DA A ENTENDER QUE SON EL MISMO DIA PESE A QUE TIENEN VISITA 5(22/09/2021)EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO TIENE NOMBRE, FECHA,YTAMPOCO GEOREFERENCIA VISITA6(26/08/2021) ANTECEDE VISITA 3,4 Y 5 EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO TIENE NOMBRE, FECHA,YTAMPOCO GEOREFERENCIA. TODAS LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>se solicita se admita certificación del profesional ya que es un error de digitación; de acuerdo a la entrevista realizada donde preguntan si los profesionales hicieron firmar más de un formato la respuesta del 100% es que no firmaron más de un documento; por lo tanto la misma vestimenta del productor no es un criterio de evaluación; en la mesa técnica del 6 al 8 de julio se solicitó no utilizar la aplicación por temas de conectividad la cual fue aceptada por la supervisión y el equipo técnico</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y TIENE FECHA DE APLICACION DEL 07/10/2021 Y EL PLAN DE FORTALECIMIENTO 04/06/2021, EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO TIENE FECHA Y SOLO SE EVIDENCIA EL EXTENSIONISTA. VISITA2 (20/08/2021) EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO TIENE FECHA TAMPOCO GEOREFERENCIACION Y SOLO SE EVIDENCIA EL EXTENSIONISTA. VISITA3(9/9/2021), VISITA 4(13/09/2021) EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO TIENE FECHA TAMPOCO GEOREFERENCIACION, VISITA5 (24/9/2021) EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO TIENE FECHA TAMPOCO GEOREFERENCIACION Y APARENTEMENTE ES OTRA PERSONA,FORMATO SON HUELLA Y SIN CEDULA, VISITA6 (15/09/2021) ANTECEDE VISITA 5. TODAS LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabajó con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL AREA EMPLEADA (1 HA) NO COINCIDE CON LA CITA EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO (0,02 HA), VISITA 2(9/08/2021) PARECE OTRA PERSONA, VISITA 3(13/9/2021) REGISTRO FOTOGRAFICO IGUAL A LA VISITA 1, VISITA 4(15/8/2021) REGISTRO FOTOGRAFICO IGUAL A LA VISITA 2 E INCLUSO LA ANTECE VISITA 5(26/9/2021) FORMTATO EN LA FIRMA SIN CEDULA, PARECE SER OTRA PERSONA Y EL REGISTRO FOTOGRAFICO ESTA SIN FECHA Y SIN GEOREFERENCIA, VISITA6 (2/9/2021) ANTECEDE LA VISTA 5, TODAS LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>se solicita se admita certificación del profesional ya que es un error de digitación; de acuerdo a la entrevista realizada donde preguntan si los profesionales hicieron firmar más de un formato la respuesta del 100% es que no firmaron más de un documento; por lo tanto la misma vestimenta del productor no es un criterio de evaluación; en la mesa técnica del 6 al 8 de julio se solicitó no utilizar la aplicación por temas de conectividad la cual fue aceptada por la supervisión y el equipo técnico</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y TIENE FECHA DE APLICACION DEL 07/10/2021 Y EL PLAN DE FORTALECIMIENTO 04/06/2021. VISITA 2(28/8/2021), VISITA 3(13/9/2021), VISITA 4(15/9/2021), VISITA 5(28/9/2021) PARECE SER OTRA PERSONA EN LA FIRMA FALTA LA CEDULA Y EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO TIENE FECHA, GEOREFERENCIA, VISITA 6(26/8/2021) ANTECEDE LA VISITA 2, TODAS LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO TIENE FECHA DE APLICACIÓN Y ESTA SIN FIRMADA. VISITA 2(12/8/2021), VISITA 3(9/9/2021), VISITA 4(13/10/2021), VISITA 5(14/10/2021) VESTIMENTA IGUAL A LA VISITA 5 Y EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO CUENTA CON FECHA Y GEOREFERENCIA, VISITA 6(3/9/2021) ANTECEDE VISITA 3. TODAS LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA FIRMA DE LA ENCUESTA ES DIGITAL Y NO COINCIDE CON LA FIRMA DEL USUARIO EN EL FORMATO DE VISITA FINCA, PLAN DE FORTALECIMIENTO Y ENCUESTA SON APLICADAS EL 27/03/2021 LO QUE ANTECEDE A LA PRIMERA VISITA QUE FUE EL 12/05/2021. VISITA 2(17/8/2021) REGISTRO FOTOGRAFICO SIN FECHA Y GEOREFERENCIA, VISITA 3(24/8/2021) FORMATO CON TACHONES Y ENMENDADURAS, REGISTRO FOTOGRAFICO SIN NOMBRE, FECHA Y GEOREFERENCIA, VISITA 4(14/9/2021) REGISTRO FOTOGRAFICO IGUAL A LA VISITA 3, VISITA 5(2/10/2021) EL REGISTRO FOTOGRAFICO SIN NOMBRE Y GEOREFERENCIA SE LOGRA APRECIAR FECHA Y DATA DEL 10 DE AGOSTO, VISITA 6(5/8/2021) ANTECEDE VISITA 2. TODAS LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4.</p>	<p>firma digital del productor</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>EL REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA PRIMERA VISITA Y ENCUESTA DATA DEL 30/04/2021, Y EL AREA EMPLREADA NO IGUAL A LA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO. VISITA 2(14/9/2021), VISITA 3(20/9/2021), VISITA 4( 21/9/2021), VISITA 5(4/10/2021) REGISTRO FOTOGRAFICO SIN NOMBRE, FECHA Y GEOREFERENCIA Y PARECE SER OTRA PERSONA Y EN LA FIRMA HACE FALTA LA CEDIULA, VISITA 6(26/08/2021) ANTECEDE LA SEGUNDA VISITA. TODAS LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL FORMATO DE VISITA FINCA PRESENTA TACHONES Y ENMENDADURAS, LA ENCUESTA ESTA FIRMADA DIGITALMENTE Y LA FIRMA NO COINCIDE CON LA DEL FORMATO VISITA FINCA Y EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES DEL 10/03/2021 ANTECEDE A LA VISITA 1 QUE DATA DEL 17/05/2021. VISITA 2(28/8/2021) HAY ANOTACIONES SOBRE LA AUTORIZACION DE FIRMA DE UNA HERMANA PERO APARECE EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO UN CABALELRO, VISITA 3 (1/10/2021). VISITA 4(2/10/2021) REGISTRO FOTOGRAFICO BENEFICIARIO CON LA MISMA VESTIMENTA DE LA VISITA 3 A SU VEZ NO TIEE NOMBRE, FECHA Y GEOREFERENCIA, VISITA 5(6/10/2021) REGISTRO FOTOGRAFICO PARECE SER OTRA PERSONA EN LA FIRMA NO APAREC LA CEDULA Y NO TIENE FECHA Y TAMPOCO GEOREFERENCIA. VISITA 6( 13/8/2021) ANTECEDE VISITA 3. TODAS LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4.</p>	<p>la firma digital no siempre coincide con la firma en físico dado que esta se firma en el celular cuando se realiza la entrevista; por lo tanto no todos los productores pueden firmar de manera correcta; en la reunión de seguimiento se explicó que las visitas se debían subsanar ya que no cumplían con los requerimientos; varios de los profesionales no aceptaban relizar susanaciones por lo tanto se debía subsanar con otro profesional o en otra visita; por lo tanto cambiaba la fecha de visita, el registro fotográfico no tiene georreferenciación por autorización de la supervisión en mesa técnica del 6 al 8 de julio por temas de conectividad; en capacitación de 29 de octubre se indicó que pdián ser mínimo dos fotografías.</p>
<p>EN LA FIRMA FALTA LA CEDULA, LA ENCUESTA ESTA FIRMADA DIGITALMENTE Y LA FIRMA NO COINCIDE CON LA DEL FORMATO A VISITA FINCA Y NO TIENE FECHA DE VERIFICACION. VISITA 2(14/8/21), VISITA 3(17/8/21) REGISTRO FOTOGRAFICO EXTENCIONISTA ESTA SOLO, VISITA 4(11/10/2021) Y VISITA 5(29/9/2021) NO SON CRONOLOGICAS Y REGISTRO FOTOGRAFICO IGUAL AL DE LA VISITA 2, VISITA 6(13/8/2021) ANTECEE VISITA 2 Y EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO TIENE NOMBRE. TODAS LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA ESTA FIRMADA DIGITALMENTE, NO COINCIDE CON LA DE LOS DEMAS FORMATOS Y NO EVIDENCIA FECHA DE APLICACIÓN, VISITA 2 (14/8/2021) REGISTRO FOTOGRAFICO SIN NOMBRE, FECHA Y GEOREFERENCIA, VISITA 3 (14/10/2021), VISITA 4(14/10/2021), VISITA 5(18/10/2021) EL MISMO REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA VISITA 2 Y VISITA 6 (10/08/2021) ANTECEDE LA VISITA 2. TODAS LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFÍAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO FUE APLICADO 10/03/2021 ES DECIR ANTECEDE A LA PRIMERA VISITA. VISITA 2(21/8/2021) REGISTRO FOTOGRAFICO SIN NOMBRE, FECHA Y GEOREFERENCIA, VISITA 3(7/9/2021), VISITA 4 (11/10/2021) REGISTRO FOTOGRAFICO EL EXTENSIONISTA REGISTRA SOLO. VISITA 5(10/10/2021) ANTECEDE LA VISITA 4 Y REGISTRO FOTOGRAFICO SIN GEOREFERENCIA Y FECHA, VISITA 6(19/8/2021) ANTECEDE VISITA 3. Y EN EL FORMATO FIRMAN SIN CEDULA. TODAS LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFÍAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO TIENE FECHA NI FIRMA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ANTECEDE A LA PRIMERA VISITA YA QUE DATA DEL 05/05/2021 Y REGISTRO FOTOGRAFICO NO SE EVIDENCIA QUIEN ES EL BENEFICIARIO, visita 2(16/9/2021) REGISTRO FOTOGRAFICO SOLO ESTA EL EXTENSIONISTA, VISITA 3(25/8/2021) ANTECEDE VISITA 2 Y EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO SOLO APARECE EXTENSIONISTA Y EN LA FIRMA DEL FORMATO FALTA LA CEDULA, VISITA 4(SIN FECHA) REGISTRO FOTOGRAFICO SOLO ESTA EL EXTENSIONISTA Y LA FIRMA DEL FORMATO HACE FALTA LA CEDULA DE BENEFICIARIO, A SU VEZ VISITAS 1,2 Y 3 FOTOS PARECEN SER LAS MISMAS, VISITA 5(12/10/2021) FORMATO FIRMADO SIN CEDULA DEL BENEFICIARIO, REGISTRO FOTOGRAFICO SIN FECHA Y SIN GEOREFERENCIA, VISITA 6( 19/8/2021) ANTECEDE VISITA 3 Y EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO APARECE UNA PERSONA DISTINTA A LA DEL REGISTRO ANTERIOR PERO A QUE EN EL FORMATO REGISTRA LA FIRMA DEL BENEFICIARIO. TODAS LAS VISITAS</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	
<p>LA ENCUESTA ESTA FORMADA DIGITALMENTE Y NO COINCIDE CON LA FIRMA DE LOS OTROS FORMATOS. EL AREA EMPLEADA NO COINCIDE CON LA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO, VISITA 2(4/9/2021), VISITA 3(22/9/2021) REGISTRO FOTOGRAFICO SIN NOMBRE, FECHA Y GEOREFERENCIA, VISITA 4(22/9/2021) VISITA 5(14/10/22) REGISTRO FTOOGRAFICO SIN NOMBRE, FECHA Y GEOREFERENCIA Y EL BENEFICIARIO PARECE SER OTRA PERSONA. VISITA 6(2/9/2021) ANTECE VISITA 2. TODAS LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL AREA EMPLEADA NO COINCIDE CON LA CITA EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO , VISITA 2(17/9/2021) REGISTRO FOTOGRAFICO SIN NOMBRE, FECHA Y EXTENCKONISTA SOLO, VISITA 3 (26/8/2021) ANTECEDE VISITA 2 Y REGISTRO FOTOGRAFICO ES EN MISMO DE LA VISITA 3, VISITA 4(SIN FECHA) REGISTRO FOTOGRAFICO IGUAL AL DE LA VISITA 2, VISITA 5(3/10/21) REGISTRO FOTOGRAFICO IGUAL AL DE LA VISITA 2 Y VISITA 6(15/10/2021) REGISTRO FOTOGRAFICO IGUAL AL DE LA VISITA 2. SI BIEN EVIDENCIAMOS UNA NOTA QUE DICE QUE EL BENEFICIARIO SE NIEGA AL REGISTRO FOTOGRAFICO, PESE A QUE LAS VISITAS DATAN CON FECHAS DISTINTAS EN EXTENSIONISTA APARECE CON LA MISMA VESTIMENTA. TODAS LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>se solicita se admita certificación del profesional ya que es un error de digitación; de acuerdo a la entrevista realizada donde preguntan si los profesionales hicieron firmar más de un formato la respuesta del 100% es que no firmaron más de un documento; por lo tanto la misma vestimenta del productor no es un criterio de evaluación; en la mesa técnica del 6 al 8 de julio se solicitó no utilizar la aplicación por temas de conectividad la cual fue aceptada por la supervisión y el equipo técnico</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>POR EL FORMATO DE VISITA FINCA SE ASUME QUE ES AGRICOLA PERO APLICAN UN FORMATO DE REGISTRO PRODUCTOR PISCICOLA EL CUAL NO CUENTA CON FECHA DE APLICACION NI FIRMA, EL AREA EMPLEADA NO COINCIDE CON LA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO, VISITA 2(19/9/2021) REGISTRO FOTOGRAFICO SIN GEOREFERENCIA Y FECHA, VISITA 3(17/9/2021) ANTECEDE VISITA 2 Y EL REGISTRO FOTOGRAFICO ESTA SIN FECHA Y SIN GEOREFERENCIACION, VISITA 4(17/8/2021) ANTECEDE LA VISITA 2 Y EL REGISTRO FOTOGRAFICO ES EL MISMO DE LA VISITA 3, VISITA 5(16/10/2021) REGISTRO FOTOGRAFICO SIN FECHA Y GEOREFERENCIA Y QUIEN SERIA EL BENEFICIARIO ES APARENTEMENTE OTRA PERSONA,PERO NO HACEN LA ACLARACION SI SE TRATA DE LAGUN FA,MILIAR, VISITA 6(16/9/2021) ANTECEDE VISITA 2 Y REGISTRO FOTOGRAFICO SIN FECHA Y GEOREFERENCIA. TODAS LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>AREA EMPLEADA NO COINCIDE CON LA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO, Y TANTO PLAN O COMO ENCUESTA SON APLICADOS EL MES SIGUIENTE. VISITA 2(23/9/2021), VISITA 3(9/9/2021) ANTECEDE VISITA 2, VISITA 4(14/9/2021)antecede visita 2, VISITA5(15/8/2021) ANTECEDE VISITA 2 REGISTRO FOTOGRAFICO A NOMBRE DE OTRA PERSONA Y FIRTMA QUIEN SERIA LA BENEFICIARIA, VISITA 6(11/8/2021) ANTECEDE VISITA 2, TODAS LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>se solicita se admita certificación del profesional ya que es un error de digitación; las visitas son de diferentes temáticas por lo tanto no se requiere que tengan un orden cronológico y el orden no afecta la prestación del servicio, de igual manera en la mesa técnica del 6 al 8 de julio se explicó la estrategia de intervención en la cual se autorizó que los profesionales de las diferentes áreas realicen las visitas, solo se indicó que no se podía saturar a los productores. en capacitación de 29 de octubre se indicó que para visita individual se realizaran 2 registros fotográficos como mínimo</p>
<p>ENCUESTA FIRMADA DIGITALMENTE CON FIRMA QUE NO COINCIDE CON LA DE LOS OTROS FORMATOS. LAS VISITAS SE REGISTRA FOTOGRAFICAMENTE A 3 PERSONAS DISTINTAS, HASTA UN HOMBRE SIN NINGUNA EXLICACION SUMADO A QUE A QUE APARECE LA FIRMA DE QUIEN SERIA LA BENEFICIARIA, LAS VISITAS NO TIENE ORDEN CRONOLOGICO EJEMPLO LA VISITA 5 ANTECEDE DESDE LA VISITA 2 EN ADELANTE, ALGUNAS FOTOGRAFIAS NO TEIENS GEOREFERENCIACION. TODAS LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA FECHA DEL FORMATO DE VISITA A FINCA ESTA INCOMPLETA. EL AREA EMPLEADA NO COINCIDE CN LA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO. TODAS LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4. EN EL DRIVE NO REGISTRA LA CARPETA, PARA LA VERIFICACION DESDE LA VISITA 2</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA TIENE FECHA DISTINTA A LA DE LA VISITA 1 Y EL PLAN DE FORTALECIMIENTO TAMBIEN TIENE UNA FECHA DISTINTA DE VARIOS MESES DESPUES DE LA REALIZACION DELA VISITA, VISITA 3 Y 4 (22/9/2021) Y AUTORIZAN A FIRMAR A OTRA PERSONA ES A QUIEN LE REALIZAN LAS VISITAS, VISITA 5 AGOSTO ANTECEDE DESDE LA VISITA 2 Y LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS ESTAN SIN FECHA Y GEOREFERENCIA, VISITA 6 ANTECEDE VISITA 2 Y LA PERSONA QUE APARECE EN EL REGISTRO ES UNA TERCERA PERSONA PERO NO HACEN NINGUNA CALIFICACION. TODAS LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>ENCUESTA SIN FECHA NI FIRMA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO TIENE FECHA 05/05/2021 QUE ANTECEDE A LA VISITA VISITA 2 - 8/08/2021 VISITA 3- 13 /08/2021 VISITA 4- 20/08/2021 REGISTRO FOTOGRAFICO COINCIDE CON EL DE LA VISITA 2. VISITA 5- 21 /08/2021 VISITA 6- 14/10/2021 EXTENSIONISTA APARECE EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO SOLO. TODAS LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>AREA EMPLEADA EM EL DESARROLLO DE LA LINEA PRIORIZADA (0,2 HA) NO COINCIDE CON EL PLAN DE FORTALECIMIENTO (0,5 HA) VISITA 2 - 11/08/2021, VISITA 3- 14/08/2021 , VISITA 4- 13/09/2021 REGISTRO FOTOGRAFICO CON LA MISMA VESTIMENTA, VISITA 5-23/08/2021 ANTEPONE VISITAS 2Y 3 EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO CUENTA CON GEOREFERENCIACION NI FECHA Y PARE SER OTRA PERSONA DISTISTA A LA DE LAS FOTOS ANTERIORES, VISITA 6- 24/08/2021 REGUSTRO FOTOGRAFICO CON LA MISMA VESTIMENTA DE VISITA 2, 3 Y 4 Y SE ANTEPONE A LA VISITA 4. TODAS LS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>se solicita se admita certificaciónn del profesional ya que es un error de digitación; de acuerdo a la entrevista realizada donde preguntan si los profesionales hicieron firmar más de un formato la respuesta del 100% es que no firmaron más de un documento; por lo tanto la misma vestimenta del productor no es un criterio de evaluación; en la mesa técnica del 6 al 8 de julio se solicito no utilizar la aplicación por temas de conectividad la cual fue aceptada por la supervisiónn y el equipo técnico</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO (10/03/2021) ANTECEDE LA PRIMERA VISITA. VIISTA 2, 3 Y 4 LA MISMA FOTOGRAFIA Y SOLO ESTA EL EXTENSIONISTA SIN NINGUNA EXPLICACION A SU VEZ EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO CUENTA CON GEOREFERENCIA, FECHA, ETC, VISITA 5 ANTECEDE VISITAS Y EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO CUENTA CON GEOREFERENCIA, CHEA, VISITA 6 EN EL DRIVE SOLO ESTA EL REGISTRO FOTOGRAFICO Y ES EL MISMO DE LA VISITA 2,3 Y 4. TODAS LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicito autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado pro la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del nnúcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>ENCUESTA NO TIENE FECHA NI FIRMA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO (05/05/2021) .ANTECEDE A LA PRIMERA VISITA. VISITA 2, 3, 4 Y 6 CON FECHAS DISTINTAS Y ALGUNOS FORMATOS SIN FECHAS PERO EL REGISTRO FOTOGRAFICO ES EL MISMO TANTO EXTESIONISTA COMO BENEFICIARIO LA MISMA VESTIMENTA Y TODAS LAS FTOSO ESTAN SIN GEOREFERENCIA Y FECHA, VISITA 6 REGISTRO FOTOGRAFICO SIN FECHA Y SIN GEOREFERENCIA Y ES LA MISMA FOTOGRAFIA DE OTRO BENEFICIARIO TODAS LS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicito autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado pro la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del nnúcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>ENCUESTA FIRMADA DIGITALMENTE, LA FIRMA NO COINCIDE CON LA DEL USUARIO EN LOS OTROS FORMATOS, EL AREA EMPLEADA NO COINCIDE CON LA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO. VISITAS NO TIENEN UNA SECUENCIA CRONOLOGICA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS LA BENEFICIARIA SALE EN LA VISITA 1 Y 2 . 4 Y 6 CON LA MISMA VESTIMENTA Y EN LA VISITA 5 A APARECE UNA TERCERA PERSONA SIN NOTA ACLARATORIA TODAS LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familiar; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL FORMATO DE FINCA VISITA PRESENTA TACHONES Y ENMENDADURAS CON NOMBRE DISTINTO, EL AREA EMPLEADA NO COINCIDE CON LA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO. DESDE LA VISITA 3 NO HAY UN ORDEN CRONOLOGICO Y ALGUNOS REGISTROS FOTOGRAFICOS LES FALTA LA GEOREFERENCIA. TODAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>se solicita aceptar certificación de extensionista por tachaduras, así como certificación por parte del profesional ya que es error de digitación; las visitas no requieren orden cronológico porque se tratan de temáticas diferentes y dentro de la estrategia de intervención fue aprobado la realización simultánea de las visitas; georreferenciación se solicitó no utilizar aplicación por temas de conectividad en la mesa técnica del 6 al 8 de julio la cual fue avalada; en capacitación de 29 de octubre se explicó que se podía trabajar con 2 registros fotográficos</p>
<p>FECHA INCOMPLETA EN EL FORMATO VISITA A FINCA, ENCUESTA SIN FECHA Y SIN FIRMA, PLAN DE FORTALECIMIENTO ANTECEDE LA PRIMERA VISITA. VISITA 2 REGISTRO FOTOGRAFICO SIN GEOREFERENCIA, VISITA 4 ANTECEDE LA VISITA 3, VISITA 5 ANTECEDE VISITA EL REGISTRO FOTOGRAFICO PARECE SER OTRA PERSONA Y TAMPOCO ESTA GEOREFERENCIADO. VISITA 6 EL FORMATO Y LA FOTOGRAFIA TIENEN FECHAS DISTINTAS SUMADO A QUE ES EL MISMO REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA VISITA 2. TODAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familiar; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>EL PLAN DE FORTALECIMIENTO TIENE FECHA DEL 09/03/2021 ANTECEDE A LA VISITA 1. VISITA 4 Y 5 ANTECEDE VISITAS 2 Y EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO APARECE YUN TERCERO PERO FIRMA EL BENEFICIARIO NO HAY NOTA ACARATORIA, VISITA 6 ANTECEDE VISITAS 2. TODAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFÍAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>FORMATO DE VISITA NO EVIDENCIA CEDULA EN LA FIRMA, ENCUESTA SIN FIRMA Y CON FECHA DE APLICACIÓN CON VARIOS MESES DE DIFERENCIA, PLAN DE FORTALECIMIENTO 27/03/2021 ANTECEDE VISITA 1. VISITA 2,3,4,Y 6 EL MISMO REGISTRO FOTOGRAFICO PESE A TIENE FECHAS DISTINTAS A DEMAS SOLO ESTA EL EXTENSIONISTA Y ALGUNAS VISITAS SE ANTECEDEN NO TIENE ORDEN CRONOLOGICO, VISITA 5, REGISTRA OTRA PERSONA SIN NOTA ACLARATORIA Y ANTECE VISITAS. TODAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFÍAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA FECHA DE LA ENCUESTA(29/03/2021) ANTECEDE A LA VISITA 1,EL PLAN DE FORTALECIMIENTO TIENE FECHA DEL 27/03/2021 ANTECEDE A LA VISITA 1 Y EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA VISITA 1 Y 2 APARECE UNA SEÑORA, PERO FIRMA EL BENEFICIARIO, PESE A QUE EN LA VISITA 2 HAY NOTA DE AUTORIZACION PARA LA ESPOSA EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO TIENE FECHA Y TAMPOCO GEOREFERENCIA, VISITA 4 REGISTRO FOTOGRAFICO SIMILAR A LA ANTERIOR VISITA PERO NO CUENTA CON FECHA Y GEOREFERENCIA, VISITA 5 REGISTRO FOTOGRAFICO SIN FECHA Y SIN GEOREFERENCIA Y ANTECEDE VISITA 4, VISITA 6 TODAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFÍAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>EN EL FORMATO VISITA FINCA DE LA PRIMERA VISITA NO HAY CLARIDAD EN LA FECHA Y TIENE TACHONES, LA ENCUESTA DATA DE OCTUBRE ESTA SIN FIRMAR, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO, ANTECE CON FECHA DE MARZO. VISITA 3 REGISTRO FOTOGRAFICO SIN FECHA Y SIN GEOREFERENCIA, VISITA 3 EN EL FORMATO FECHA REGISTRA FEBRERO Y REGISTRO FOTOGRAFICO SEPTIEMBRE, VISITA 4 LA APLICACION ES A OTRO BENEFICIARIO (FREDY BOLAÑOS), VISITA 5 APARECE UN TERCERO SIN NOTA ACLARATORIA, VISITA 6 ANTECEDE VISITA 2. TODAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFÍAS Y DEBIAN SER MÍNIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familiar; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO TIENE FECHA DE VERIFICACION Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES DEL 5 DE MAYO ANTECEDE LA PRIMERA VISITA FINCA. VISITAS 2,3,4 Y 6 REGISTRO FOTOGRAFICO ES EL MISMO SOLO REGISTRA EXTENSIONISTA Y FIRMA EL BENEFICIARIO SIN CEDULA, VISITA 5 REGISTRA UN TERCERO SIN NOTA ACLARATORIA Y EN LA FIRMA NO REGISTRA LA CEDULA. TODAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFÍAS Y DEBIAN SER MÍNIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familiar; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>AREA EMPLEADA NO COINCIDE Y EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DATA DE 10/03/2021 ANTECEDE VISITA FINCA. VISITA 4 EL MISMO REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA 2 PESA A QUE DATA FECHAS DISTINTAS, VISITA 5 REGISTRO FOTOGRAFICO REGISTRA OTRA PERSONA PERO LA FIRMA EN EL FORMATO EN LA DE LA BENEFICIARIA NO HAY NOTA ACLARATORIA, APARTE EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO CUENTA CON GEOREFERENCIA Y FECHA, VISITA 6 ANTECEDE LA VISITA 3. TODAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFÍAS Y DEBIAN SER MÍNIMO 4</p>	<p>se solicita se admita certificación del profesional ya que es un error de digitación; las visitas son de diferentes temáticas por lo tanto no se requiere que tengan un orden cronológico y el orden no afecta la prestación del servicio, de igual manera en la mesa técnica del 6 al 8 de julio se explicó la estrategia de intervención en la cual se autorizó que los profesionales de las diferentes áreas realicen las visitas, solo se indicó que no se podía saturar a los productores.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO TIENE FECHA DE APLICACIÓN TAMPOCO FIRMA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO TIENE FECHA DEL 21 DE MAYO Y EL REGISTRO FOTOGRAFICO TIENE FECHA DE JUNIO. VISITA 2 Y 4 REGISTRO FOTOGRAFICO SOLO REGISTRA EL EXTENSIONISTA Y NO CUENTA CON FECHA, EN EL FORMATO LA FIRMA ESTA SIN CEDULA, VISITA 5 REGISTRO FOTOGRAFICO SIN GEOREFERENCIA Y FECHA Y ANTECEDE VISITA 3, VISITA 6 CRONOLOGICAMENTE ANTECEDE TODAS LAS VISITAS DESDE LA 2. TODAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y TIENE FECHA DE APLICACIÓN OCTUBRE. VISITA 2 REGISTRO FOTOGRAFICO Y FIRMA OTRA PERSONA SIN NOTA ACLARATORIA Y AL REGISTRO FOTOGRAFICO LE FALTA GEOREFERENCIA Y FECHA, LAS VISITAS NO TIENEN UN ORDEN CRONOLOGICO Y LAS FOTOGRAFIAS LES FALTA GEOREFERENCIA APARECEN DISTINTAS PERSONAS FIRMANDO POR LA USUARIA PERO NO HAY ACALARACION Y EN ALGUNOS FORMATOS FALTA LA CDULA. TODAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL FORMATO VISITA A FINCA TIENE ENMENDADURA EN LA CC, EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO TIENE FECHA, NOMBRE LA ENCUESTA ES APLICADA UN MES DESPUES. DURANTE LAS VISITAS APARECEN ALREDEDOR DE TRES SIN PODER LOGRAN QUIEN SERIA EL POSIBLE USUARIO PERO LA FIRMA EN EL FORMATO ES LA MISMA, PERO NO PRESENTA NOTA ACLARATORIA, LAS VISITAS NO TIENE ORDEN CRONOLOGICO Y LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS ALGUNOS ESTAN SIN FECHA, SIN DATOS Y SIN GEOREFERENCIA. TODAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>EL FORMATO DE VISITA A FINCA TIENE TACHONES Y ENMENDADURAS, LA CEDULA NO ES CLARA Y NO COINCIDE CON EL FORMATO MONTADO EN EL DRIVE, FIRMA SIN HUELLA Y SIN CEDULA, LA ENCUESTA SIN TIENE FECHA DE APLICACION Y FIRMA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES MARZO 20 Y EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEL 18 DE MARZO Y EL EXTENSIONISTA SE ENCUENTRA SOLO , AMBOS ANTECEDEN LA PRIMER VISITA. VISITA 3 ES EL MISMO REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA VISITA 5 DEL USUARIO GRAYBERN, VISITA 4 Y 5 LA MISMA FOTOGRAFIA Y ESTA ESTA SIN GEOREFERENCIA Y FECHA. VISITA 6 ANTECEDE VISITA 2 Y REGISTRO FOTOGRAFICO SIN FECHA. TODAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la firma digital no siempre coincide con la firma en físico dado que esta se firma en el celular cuando se realiza la entrevista; por lo tanto no todos los productores pueden firmar de manera correcta; en la reeunión de seguimiento se explicó que las visitas se debían subsanar ya que no cumplían con los requerimientos; varios de los profesionales no aceptaban relizar susanaciones por lo tanto se debía subsanar con otro profesional o een otra visita; por lo tanto cambiaba la fecha de visita, el registro fotográfico no tiene georreferenciación por autorización de la supervisión en mesa técnica ddel 6 al 8 de julio por temas de conectividad; en capacitación de 29 de octbre se indicó que pdían ser mínimo dos fotogradías.</p>
<p>EL FORMATO VISITA FINCA TIENE ENMENDADURAS, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DATA DEL 10 DE MARZO ANTECE LA PRIMERA VISITA. VISITA 2 Y 3 REGISTRO FOTOGRAFICO Y FORMATO CON FECHAS DISTINTAS, VISITA 4 FECHA COINCIDE CON LA DEL REGITRO DE LA VISITA 3 Y EN REGISTRO FOTOGRAFICO APARECE UN ATERCERA PERSONA Y FIRMA LA MISMA DE LAS ORAS VISITAS AL REGISTRO FOTOGRAFICO LE FALTA GEOREFERENCIA Y FECHA, VISITA 5 AL REGISTRO FOTOGRAFICO LE FALTA GEOREFERENCIA Y FECHA, Y FIRMAN EN EL FORMATO SIN CEDULA, VISITA 6 EL MISMO REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA VISITA 3. TODAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requeria fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicito autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado pro la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del nnúcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL FORMATO VISITA A FINCA NO TIENE FECHA COMPLETA, LA ENCUESTA SIN FECHA DE APLICACION Y FIRMA, VISITA 2,3Y 5, EL REGISTRO FOTOGRAFICO USUARIO MISMA VESTIMENTA Y ENTORNO SIILAR, VISITA 6 NO SE IDENTIFICA USUARIO Y LA FIRMA ES DIFERENTE A LA DE LOS OYROS FORMATOS .TODAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requeria fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicito autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado pro la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del nnúcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA SIN FECHA DE APLICACION Y FIRMA, TAMPOCO ESTA EN EL DRIVE, EL PLAN DE MEJORAMIENTO ES DEL 27/03/2022 ANTECEDE LA PRIMERA VISITA, EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO TIENE FECHA Y EL EXTENCIONISTA APARECE SOLO. VISITA 2,3,4 Y 6 ES EL MISMO REGISTROFOTRAFICO PESE A QUE DATA FECHAS DISTINTAS, TODAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA ESTA APLICADA A OTRA PERSONA PERO NO TIENE FIRMA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO TIENE FECHA 4 JUNIO ANTECEDE LA PRIMERA VISITA, EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO TIENE FECHA Y TAMOCO GEOREFERENCIA.VISITA 2,4 EL MISMO REGISTRO FOTOGRAFICO EXTENCIONISTA CON IGUAL VESTIMENTA SOLO, VISITA 3 Y 6 REGISTRO FOTOGRAFICO Y FORMATO CON FECHAS DISTINTAS, VISITA 5 REGISTRO FOTOGRAFICO IGUAL A VISITA 1. TODAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>PLAN DE FORTALECIMIENTO 9/03/2021 ANTECEDE LA PRIMERA VISITA , LAS VISITAS NO TIENEN UN ORDEN CRONOLÓGICO EN LA VISITA 5 REGISTRA FOTOGRAFICAMENTE OTRA PERSONA DISTINTA PERO FIRMA LA DE LOS ANTERIORES FORMTAOS, FOTOGRAFIAS SIN FECHAS Y SIN GEOREFERENCIA. TODAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA DATA DEL MES DE OCTUBRE Y EL PLAN DE FORTALECIMIENTO TIENE FECHA 9/03/2021 ANTECEDE LA PRIMER VISITA REGISTRO FOTOGRAFICO SIN NOMBRE, LAS VISITAS NO TIENEN UN ORDEN CRONOLOGICO EN LA REGISTRAN FOTOGRAFICAENTE OTRA PERSONA DISTINTA PERO FIRMA LA DE LOS ANTERIORES FORMTAAOS, FOTOGRAFIAS SIN FECHAS Y SIN GEOREFERENCIA O INCLUSO HAY DISTINTAS FIRMAS PERO NO HAY UNA COTA ACLARATORIA..TODAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA SIN FECHA DE APLICACION Y SIN FIRMA, VISITA 2 REGISTRO FOTOGRAFICO Y FORMATO CON DISTINTAS FECHAS, VISITA 4 EL FORMATO ANTECE VISITAS ANTERIORES PERO EL REGISTRO FOTOGRAFICO ESTA SIN GECHA Y GEOREFERENCIA, VISITA 5 REGISTRO FOTOGRAFICO SIN GEOREFECIA Y SIN FECHA Y VISITA 6 IGUAL REGISTRO DE LA VISITA 2 TODAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA SIN FECHA DE APLICACION Y SIN FIRMA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO 05/05/2021 ANTECEDE LA PRIMERA VISITA, VISITA 2,3,4 Y 6 REGISTRA FOTOGRAFICAMENTE SOLO AL EXTENSIONISTA, CON IGUAL VESTIMNETA VISITA 5 SIN GEOREFERENCIA Y ANTECEDE VISITAS ANTERIORESTODAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA SIN FECHA DE APLICACION Y SIN FIRMA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO 27/03/2021 ANTECEDE LA PRIMERA VISITA, VISITA 2 (18/8/2021) REGISTRO FOTOGRAFICO SIN FECHA Y SIN GEOREFERENCIA, VISITA 4 EL MISMO REGRISTRO FOTOGRAFICO VISITA 3, VISITA 5 REGISTRO FOTOGRAFIA APARECE UNA TERCERA PERSONA Y FIRMA EL BEFECIARIO SUMADO A QUE ESTA SIN GEOREFERENCIA Y SIN FECHA, VISITA 6 DATA DE AGOSTO ANTECE LAS PRIMERAS VISITAS. TODAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA ES APLICADA UN MES DESPUES DE LA VISITA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO TIENE UN AREA DIFERENTE A LA DEL FORMATO VISITA A FINCA VISITA 2 - 2/08/2021 VISITA 3 EL REGISTRO FOTOGRAFICO COINCIDE CON EL REGISTRO DE OTRO BENEFICIARIO (hernando fernandez) VISITA 4 Y 5 EL MISMO REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA VISITA 2, VISITA 6 ES APLICADA A QUIEN SERIA UN FAMILIAR PERO NO DEJAN ANOTACION ALGUNA. LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA ES APLICADA DIAS DESPUES DE LA VISTA, VISITA 2 FORMATO SIN FECHA Y EL REGISTRO FOTOGRAFICO SIN FECHA Y GEOREFERENCIA, VISITA 3(20/9/2021), VISITA 4(21/9/2021) EL MISMO REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA 3, VISITA 5(7/10/2021) REGISTRO FOTOGRAFICO SIN FECHA Y SIN GEOREFERENCIA, FORMATO FIRMADO SIN CEDULA, VISITA 6(2/9/2021) ANTECEDE VISITA 3. LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO TIENE FECHA DE 10 DE MARZO 2021 ANTECE LA PRIMER VISITA Y ADEMAS LAS HECTAREAS NO COINCIDEN CON LAS DEL FORMATO VISITA FINCA, VISITA 2(13/9/2021) REGISTRO FOTOFRAFICO SIN FECHA Y SOLO ESTA EL EXTENSIONISTA, VISITA 3(10/10/2021) ANTECEDE LA SEGUNDA VISITA, VISITA 4(14/10/2022) EL MISMO REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA VISITA 2, VISITA 5(9/10/2021) ANTECEDE LA VISITA 4 Y EL REGISTRO FOTOGRAFICO SE PRESENTA SIN FECHA Y GEOREFERENCIA, VISITA 6(20/8/2021) ANTECEDE DESDE LA VISITA 3 Y EN REGISTRO FOTOGRAFICO AOARECE UNA TERCERA PERSONA SIN NOTA ACLARATORIA. LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA, SU APLICACION ES EN OCTUBRE, VISITA 2(5/9/2021) REGISTRO FOTOGRAFICO SIN GEOREFERENCIA Y FECHA, VISITA 5(11/10/2021) REGISTRO FOTOGRAFICO SIN GEOREFERENCIA Y FECHAS, VISITA 6 ANTECEDE LA VISITA 2 EN ADELANTE. VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA O TIENE FECHA DE APLICACION NO ESTA FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO TIENE FECHA DE MAYO ES DECIR ANTECEDE A LA VISITA. VISITA 2, 3, 4 Y 6, TIENEN FECHAS DISTINTAS DE APLICACION PERO REGISTRO FOTOGRAFICO ES LA MISMA ESCENAS CON IGUAL VESTIMENTA A LA VISITA 5 Y NO PRESENTAN GEOREFERENCIACION TAMPOCO FECHA, LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA FECHA DEL FORMATO VISITA A FINCA NO ESTA COMPLETA, LA ENCUESTA NO TIENE FECHA DE APLICACION Y NO ESTA FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO TIENE FECHA MARZO 21 ANTECE LA RPRIMER VISITA, LA FOTO NO TIENE FECHA Y TAMPOCO GEOREFERENCIA, VISITA 5 ANTECEDE LAS VISITAS YA QUE DATA DEL MES DE AGOSTO Y REGISTRO FOTOGRAFICO SIN FECHA Y GEOREFERENCIACION, VISITA 6(1/9/2021) ANTECEDE VISITAS. LAS VISITAS APORTAN SOLO 2 FOTOGRAFIAS Y DEBIAN SER MINIMO 4</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO TIENE FECHA VISITA 2 - 13/09/2021 - EN LA FOTO DE LA VISITA EL USUARIO NO SALE - POSIBLEMENTE NO ACEPTO LA TOMA. EN LA VISITA 3 ES LA MISMA FOTO DE LA VISITA 4 Y SALE SOLO EL EXTENSIONISTA, LA VISITA 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO CUENTA CON FECHA Y LA FIRMA DEL TITULAR DEL PREDIO ES DIFERENTE A LA FIRMA DEL USUARIO DE LA PRIMERA VISITA VISITA 2 - 07/09/2021. EN LA VISITA 3 ES LA MISMA FOTO DE LA VISITA 4 Y LA VISITA 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA APLICADA NO TIENE FECHA VISITA 2 - 03/09/2021. LA VISITAS 3,4, 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL FORMATO DE ENCUESTA NO TIENE FECHA VISITA 2 - 18/10/2021. LA VISITAS 4, 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS.</p>	<p>las visitas no requieren orden cronológico porque se tratan de temáticas diferentes y dentro de la estrategia de intervención fue aprobado la realización simultánea de las visitas;</p>
<p>LA ENCUESTA NO TIENE FECHA. LA EXTENSIONISTA DE LA VISITA ES DIFERENTE A LA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO. VISITA 2 - 18/10/2021. LA VISITAS 4, 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO TIENE FECHA. LA FECHA LA VISITA A LA FINCA ES DEL 27/04 Y LA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES DE 05/05/2021, ES DECIR, QUE NO SE REALIZÓ CONSECUTIVAMENTE ESTA ACTIVIDAD. VISITA 2 - 12/09/2021 LA VISITAS 4, 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES ANTERIOR A LA PRIMERA VISITA Y A LA ENCUESTA VISITA 2 - 13/09/2021 LA VISITAS 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO TIENE FECHA, NO TIENE FIRMA. LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES DEL 05-05-2021 ES DECIR ANTERIOR AL FORMATO DE VISITA, LO QUE INDICA QUE NO SE REALIZÓ CONSECUTIVAMENTE COMO DEBERÍA REALIZARSE, SE OBSERVA QUE LA FIRMA DEL USUARIO EN EL FORMATO DE VISITA A LA FINCA ES DIFERENTE A LA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO. VISITA 2- 21/09/2021. LA VISITAS 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>EL FORMATO DE VISITA 1 PRESENTA ENMENDADURAS LA ENCUESTA NO TIENE FECHA, NO TIENE FIRMA. EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES ANTERIOR A LA PRIMERA VISITA. VISITA 2 - 22/08/2021 - LAS VISITAS TIENEN LA MISMA FOTO Y NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLÓGICO DE LAS VISITAS.</p>	<p>se solicita aceptar certificación de extensionista por tachaduras, así como certificación por parte del profesional ya que es error de digitación; las visitas no requieren orden cronológico porque se tratan de temáticas diferentes y dentro de la estrategia de intervención fue aprobado la realización simultánea de las visitas; georreferenciación se solicitó no utilizar aplicación por temas de conectividad en la mesa técnica del 6 al 8 de julio la cual fue avalada; revisar en drive y físicamente encuentran firmados los formatos</p>
<p>LA ENCUESTA APLICADA NO ESTA FIRMADA, NO TIENE FECHA. EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES DEL MAY 05 2021 ANTERIOR A LA FECHA DE LA PRIMERA VISITA. VISITA 2 - 16/09/2021. LAS VISITAS 3,4, 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLÓGICO DE LAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoUsBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoUsBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO TIENE FECHA, NO TIENE FIRMA. VISITA 2- 02/09/2021. LAS VISITAS 4, 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLÓGICO DE LAS VISITAS, LAS FOTOS SON MUY SIMILARES.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoUsBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoUsBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO TIENE FECHA, NO TIENE FIRMA. EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES ANTERIOR MAY 05 2021 A LA PRIMERA VISITA.</p> <p>LA FIRMA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL PRODUCTOR ES DIFERENTE AL DE LA PRIMERA VISITA. VISITA 2 - 09/08/2021 EL EXTENCIONISTA APARECE SOLO. LAS VISITAS 4, 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO TIENE FECHA, NO TIENE FIRMA. LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES DEL 05-05-2021 ES DECIR ANTERIOR AL FORMATO DE VISITA, LO QUE INDICA QUE NO SE REALIZÓ CONSECUTIVAMENTE COMO DEBERÍA REALIZARSE, SE OBSERVA QUE LA FIRMA DEL USUARIO EN EL FORMATO DE VISITA A LA FINCA ES DIFERENTE A LA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO.</p> <p>VISITA 2 - 07/10/2021. LAS VISITAS 4, 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS. EL EXTENCIONISTA APARECE SOLO.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>FORMATO DE ENCUESTA SIN FIRMA Y FORMATO DE FORTALECIMIENTO TIENE FECHA ANTERIOR A LA VISITA.</p> <p>VISITA 2 - 16/09/2021. LAS VISITAS 3, 4, 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS. EL EXTENCIONISTA APARECE SOLO Y LAS FOTOS SON SIMILARES.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>FORMATO DE ENCUESTA SIN FIRMA Y SIN FECHA VISITA 2 - 09/09/2021. LAS VISITAS 4, 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS Y EL BENEFICIARIO ES DIFERENTE EN LAS FOTOS</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>FORMATO DE ENCUESTA SIN FIRMA Y SIN FECHA VISITA 2 - 11/08/2021 - ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN EL NÚMERO DE LA CEDULA DE LA FOTO. LAS VISITAS 4, 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA APLICADA NO CORRESPONDE A LÍNEA PRODUCTIVA DE LA VISITA 04/08/2021. LAS VISITAS 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>VISITA 2 - 27/09/2021. LAS VISITAS 3, 4, 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>VISITA 2 - 30/09/2021. LAS VISITAS 3, 4, 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>VISITA 2 - 14/08/2021. LAS VISITAS 3, 4, 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS. LA MAYORIA DE LAS FOTOS SON DEL EXTENSIONISTA SOLO.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>TODA LA ACTIVIDAD 1 SE REALIZO EL 16 DE MARZO DE 2021 VISITA 02 - 05/10/2021. LA VISITA 3 TIENE ENMENDADURAS . 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS. LA MAYORIA DE LAS FOTOS SON DEL EXTENSIONISTA SOLO.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO (MAR 10 2021) ES ANTERIOR A LA PRIMERA VISITA (20/03/2021) Y LA FIRMA DEL USUARIO ES DIFERENTE. VISITA 2 - 24/08/2021. LAS VISITAS 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS. LA ALGUNAS DE LAS FOTOS SON DEL EXTENSIONISTA SOLO.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES DEL MAR 10 2021 ANTERIOR A LA FECHA DE LA PRIMERA VISITA Y DEL FORMATO ENCUESTA. VISITA 2 - 18/09/2021. LAS VISITAS 3, 4, 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>VISITA 2 - 14/09/2021. LAS VISITAS 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO (MAR 10 2021) ES ANTERIOR A LA PRIMERA VISITA (28/05/2021) Y LA FIRMA DEL USUARIO ES DIFERENTE. VISITA 2 - 23/08/2021. LAS VISITAS 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA ES DE FECHA OCT 07 2021 POSTERIOR A LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE FECHA 31 MAY 2021 VISITA 2 - 01/09/2021. LAS VISITAS 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>EL EXTENSIONISTA DE LA VISITA ES DIFERENTE AL DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO VISITA 2 - 15/08/2021 - LAS VISITAS 4, 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS. EL BENEFICIARIO ES DIFENTE EN VARIAS FOTOS.</p>	<p>como se explico en las diferentes visitas de seguimiento los estensionistas no aceptaban realizar subsanaciones por lo tanto, era necesario que el nuevo extensionista realizara la visita nuevamente o la subsanación; el plan de fortalecimiento lo firmaba quien lo desarrollaba no el extensionista de campo; eso se encuentra en la estrategia de intervención aprobada por la supervisión; las visitas no requieren orden cornológico, así como se explicó en la estrategia de intervención el método de realizar visitas simultaneas y fue avalado por la supervisión</p>
<p>LA CALIFICACION DEL ASPECTO 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, ENTRE OTRAS NO SON CONSECUENTE CON LA RESPUESTA DE LA ENCUESTA LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO (MAR 10 2021) ES ANTERIOR A LA PRIMERA VISITA Y A LA ENCUESTA EN EL FORMATO ENCUESTA CLASIFICACION DE USUARIOS ACTIVIDADES AGRICOLAS NO TIENE NINGUNA DE LAS FIRMAS LA FIRMA DEL TITULAR DEL PREDIO NO COINCIDE CON LA FIRMA DE LA PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES. VISITA 2 - 31/09/2021- LAS VISITAS 3, 4, 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS. EL BENEFICIARIO ES DIFENTE EN VARIAS FOTOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicito autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado pro la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del nnúcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>VISITA 2 - 23/08/2021 - LAS VISITAS 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicito autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado pro la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del nnúcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>EL FORMATO DE VISITA NO TIENE FIRMA. LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO MAR 10 2021 ES ANTERIOR A LA FECHA DE LA PRIMERA VISITA VISITA 2 - 27/08/2021. LAS VISITAS 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS</p>	<p>la firma digital no siempre coincide con la firma en físico dado que esta se firma en el celular cuando se realiza la entrevista; por lo tanto no todos los productores pueden firmar de manera correcta; en la reuñiõnde seguimiento se explicó que las visitas se debían subsanar ya que no cumplían con los requerimientos; varios de los profesionales no aceptaban relizar susanaciones por lo tanto se debía subsanar con otro profesional o een otra visita; por lo tanto cambiaba la fecha de visita, el registro fotográfico no tiene georreferenciación por autorización de la supervisión en mesa técnica ddel 6 al 8 de julio por temas de conectividad; en capacitación de 29 de octbre se indicó que pdían ser mínimo dos fotografías.</p>
<p>VISITA 2 - 28/09/2021 LAS VISITAS 3, 4,5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicito autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado pro la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del nnúcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA FECHA DE LA ENCUESTA MAR 18 2021 ES ANTERIOR A LA FECHA DE VISITA Y A LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO MAR 18 2021 VISITA 2 - 15/09/2021 - EL EXTENCIONISTA ESTA SOLO EN LA FOTO. LAS VISITAS 3, 4,5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicito autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado pro la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del nnúcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA FECHA DE LA ENCUESTA MAR 25 2021 ES ANTERIOR A LA FECHA DE VISITA Y A LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO MAR 09 2021 VISITA 2 - 10/08/2021 LAS VISITAS 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>VISITA 2 - 18/08/2021 LA VISITA 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>VISITA 2 - 17/08/2021 - LAS VISITAS 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>VISITA 2 - 30/09/2021 LAS VISITAS 3, 4,5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL FORMATO DE ENCUESTA ES DE FECHA OCT 11 2021 VISITA 2 - 18/08/2021. LA VISITA 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS</p>	<p>la fecha de cierre del proyecto es el 19 de octubre, por lo tanto se podían realizar actividades de subsanación; as visitas no requieren orden cronológico porque se tratan de temáticas diferentes y dentro de la estrategia de intervención fue aprobado la realización simultánea de las visitas;</p>
<p>FORMATO DE ENCUESTA SIN FIRMA VISITA 2 - 22/08/2021. LA VISITA 4, 5 y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO TIENE FIRMA Y LA FECHA OCT 11 2021 LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES ANTERIOR A LA ENCUESTA MAR 09 2021 VISITA 2 - 14/09/2021. LA VISITA 5 y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO TIENE FIRMA Y LA FECHA OCT 11 2021 LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES ANTERIOR A LA ENCUESTA MAR 09 2021 VISITA 2 - 17/08/2021. LA VISITA 5 y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA FOTO NO CORRESPONDE A LA LINEA PRODUCTIVA. LA ENCUESTA NO TIENE FECHA, NO TIENE FIRMA. LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES DEL 05-05-2021. VISITA 2 - 11/08/2021 LA VISITA 5 y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>EL FORMATO DE VISITA TIENE ENMENDADURAS. LA ENCUESTA NO TIENE FECHA, NO TIENE FIRMA. LA FECHA LA VISITA A LA FINCA ES DEL 16/06/2021 Y LA DEL PLAN DE FORTALECIAMIENTO ES DE 05/05/2021, ES DECIR, QUE NO SE REALIZÓ CONSECUTIVAMENTE ESTA ACTIVIDAD. VISITA 2 - 31/10/2021 - LA VISITA 5 y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS. LAS FOTOS SON SOLO DEL EXTENSIONISTA</p>	<p>la firma digital no siempre coincide con la firma en físico dado que esta se firma en el celular cuando se realiza la entrevista; por lo tanto no todos los productores pueden firmar de manera correcta; en la reuñiõnde seguimiento se explicó que las visitas se debían subsanar ya que no cumplian con los requerimientos; varios de los profesionales no aceptaban relizar susanaciones por lo tanto se debía subsanar con otro profesional o een otra visita; por lo tanto cambiaba la fecha de visita, el registro fotográfico no tiene georreferenciación por autorización de la supervisión en mesa técnica ddel 6 al 8 de julio por temas de conectividad; en capacitación de 29 de octbre se indicó que pdián ser mínimo dos fotogradías.</p>
<p>EL FORMATO DE VISITA TIENE ENMENDADURAS, LA CEDULA DEL USUARIO NO CORRESPONDE. LA ENCUESTA NO TIENE FECHA, NO TIENE FIRMA. VISITA 2 - 16/09/2021 LA VISITA3, 4, 5 y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS</p>	<p>la firma digital no siempre coincide con la firma en físico dado que esta se firma en el celular cuando se realiza la entrevista; por lo tanto no todos los productores pueden firmar de manera correcta; en la reuñiõnde seguimiento se explicó que las visitas se debían subsanar ya que no cumplian con los requerimientos; varios de los profesionales no aceptaban relizar susanaciones por lo tanto se debía subsanar con otro profesional o een otra visita; por lo tanto cambiaba la fecha de visita, el registro fotográfico no tiene georreferenciación por autorización de la supervisión en mesa técnica ddel 6 al 8 de julio por temas de conectividad; en capacitación de 29 de octbre se indicó que pdián ser mínimo dos fotogradías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO TIENE FECHA, NO TIENE FIRMA. LA FECHA LA VISITA A LA FINCA ES DEL 21/05/2021 Y LA DEL PLAN DE FORTALECIAMIENTO ES DE 05/05/2021, ES DECIR, QUE NO SE REALIZÓ CONSECUTIVAMENTE ESTA ACTIVIDAD. VISITA 02 - 13/08/2021 LA VISITA 5 y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITAS</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicito autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado pro la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del nnúcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO TIENE FECHA, NO TIENE FIRMA. LA FECHA LA VISITA A LA FINCA ES DEL 07/05/2021 Y LA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES DE 27/03/2021, ES DECIR, QUE NO SE REALIZÓ CONSECUTIVAMENTE ESTA ACTIVIDAD. VISITA 2- 09/09/2021. LA VISITA 5 y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITA</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>NO ES CORRECTO EL NUMERO DE IDENTIFICACION RELACIONADO EN EL FORMATO DE VISITA A LA FINCA. EL FORMATO DE ENCUESTA NO TIENE FECHA, NI FIRMA. LA FECHA DEL FORTALECIMIENTO ES MAY 05 2021, ES DECIR, QUE NO SE REALIZÓ DE FORMA CRONOLOGICA LA ACTIVIDAD. VISITA 2 - 07/08/2021. LA VISITA 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITA Y EN LAGUNAS FOTOS EL BENEFICIARIO ES DIFERENTE</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>ENCUESTA SIN FECHA NI FIRMA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO TIENE FECHAMAR 27 2021 QUE ANTECEDE A LA VISITA VISITA 2 - 16/09/2021 LA VISITA 4, 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITA.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>TODA LA ACTIVIDAD 1 SE REALIZO EL 16 DE MARZO DE 2021</p> <p>VISITA 2 - SIN FECHA. LA VISITA 4, 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITA . SOLO SALE EL EXTENSIONISTA EN LAS FOTOS</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicito autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado pro la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA CALIFICACION DE ASPECTO 1.4, ENTRE OTRAS NO SON CONSECUENTE CON LA RESPUESTA DE LA ENCUESTA</p> <p>LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO (MAR 10 2021) ES ANTERIOR A LA PRIMERA VISITA Y A LA ENCUESTA (MAY 12 2021)</p> <p>VISITA 2 - 06/09/2021 LA VISITA 4, 5 Y 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITA . SOLO SALE EL EXTENSIONISTA EN LAS FOTOS</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicito autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado pro la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO (MAR 10 2021) ES ANTERIOR A LA PRIMERA VISITA (MAR 12 2021)</p> <p>VISITA 2 - 06/08/2021- EN LA FOTOGRAFIA 1 Y 2 SE OBSERVA PLATANO Y EN LA CUESTA INDICA YUCA. LA VISITA 6 NO LLEVAN EL ORDEN CRONOLOGICO DE LAS VISITA</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicito autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado pro la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>VISITA 1: PLAN DE FORTALECIMIENTO ES DE UNA FECHA ANTERIOR A LA PRIMERA VISITA. VISITA 2: VISITA 3: EN LA FOTOGRAFIA SOLO APARECE UNA PERSONA. VISITA 5: EN LA FOTOGRAFIA SOLO APARECE UNA PERSONA. VISITA 6: EN LA FOTOGRAFIA SOLO APARECE UNA PERSONA.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabajó con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL FORMATO DE VISITA ESTA MANIPULADO, NO COINCIDE EL FÍSICO CON EL QUE SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA. VISITA 2 - 15/09/2021 VISITA 3 - 6 LA PERSONA FOTOGRAFIADA NO COINCIDE EN LAS VISITAS.</p>	<p>la firma digital no siempre coincide con la firma en físico dado que esta se firma en el celular cuando se realiza la entrevista; por lo tanto no todos los productores pueden firmar de manera correcta; en la reunión de seguimiento se explicó que las visitas se debían subsanar ya que no cumplían con los requerimientos; varios de los profesionales no aceptaban realizar suscripciones por lo tanto se debía subsanar con otro profesional o en otra visita; por lo tanto cambiaba la fecha de visita, el registro fotográfico no tiene georreferenciación por autorización de la supervisión en mesa técnica del 6 al 8 de julio por temas de conectividad; en capacitación de 29 de octubre se indicó que podían ser mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL FORMATO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO TIENEN FECHA ANTERIOR A LA ENCUESTA. VISITA 1 - 16/09/2021</p>	<p>la firma digital no siempre coincide con la firma en físico dado que esta se firma en el celular cuando se realiza la entrevista; por lo tanto no todos los productores pueden firmar de manera correcta; en la reunión de seguimiento se explicó que las visitas se debían subsanar ya que no cumplían con los requerimientos; varios de los profesionales no aceptaban realizar suscripciones por lo tanto se debía subsanar con otro profesional o en otra visita; por lo tanto cambiaba la fecha de visita, el registro fotográfico no tiene georreferenciación por autorización de la supervisión en mesa técnica del 6 al 8 de julio por temas de conectividad; en capacitación de 29 de octubre se indicó que podían ser mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>FORMATO DE VISITA FISICO SE ENCUENTRA MANIPULADO; NO SE ENCUENTRA TOTALMENTE DILIGENCIADO. DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA. VISITA 2 - 20/09/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisa en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familiar; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaja con mínimo dos fotografías.</p>
<p>FORMATO DE ENCUESTA NO CONTIENE LA FECHA DE EXPEDICION Y EL FORMATO DE FORTALECIMIENTO ES ANTERIOR A LA PRIMERA VISITA. VISITA 2 - 04/09/2021</p>	<p>las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada</p>
<p>FORMATO DE ENCUESTA NO CONTIENE LA FECHA DE EXPEDICION Y EL FORMATO DE FORTALECIMIENTO ES ANTERIOR A LA PRIMERA VISITA. VISITA 2 - 30/09/2021 - EXTENSIONISTA SALE SOLO EN LA FOTO</p>	<p>las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>FORMATO DE ENCUESTA NO TIENEN FIRMA, LA FOTO TIENE LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO. VISITA 2 - 13/09/2021</p>	<p>las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada</p>
<p>LA ENCUESTA APLICADA NO ESTA FIRMADO; EL PLAN DE FORTALECIMIENTO TIENE FECHA ANTERIOR A LA VISITA (05/05/2021) VISITA 2 - 14/09/2021 EL EXTENSIONISTA ESTA SOLO EN LA FOTO</p>	<p>las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada</p>
<p>LA ENCUESTA APLICADA NO ESTA FIRMADO; EL PLAN DE FORTALECIMIENTO TIENE FECHA ANTERIOR A LA VISITA VISITA 2 EL EXTENSIONISTA ESTA SOLO EN LA FOTO</p>	<p>las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>LA VISITA NO TIENE LA FIRMA EN EL LUGAR CORRESPONDIENTE; LA ENCUESTA NO TIENE LA FECHA NI LOS DATOS DE EL ENCUESTADO; EL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO TIENE LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA LEGIBLE. VISITA 2 - 24/08/2021 EL EXTENSIONISTA SALE SOLO EN LA FOTO</p>	<p>las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada</p>
<p>VISITA 1 FORMATO DE FORTALECIMIENTO CON FECHA INFERIOR A LA PRIMERA VISITA VISITA 2 - 16/09/2021</p>	<p>las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada</p>
<p>VISITA 1 EL PLAN DE MEJEORAMIENTO FUE REALIZADO EN FECHA ANTERIOR A AL PRIMERA VISITA VISITA 2 - 12/10/2021</p>	<p>las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>VISITA 1 : FORMATO DE ENCUESTA SIN FIRMA Y FORMATO DE FORTALECIMIENTO TIENE FECHA ANTERIOR A LA VISITA. VISITA 2 - 12/09/2021 EL NOMBRE Y LA CEDULA DE LA FOTO NO COINCIDEN CON LA DEL FORMULARIO DE VISITA.</p>	<p>las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada</p>
<p>VISITA 1 EL FORMATO DE ENCUESTA NO SE ENCUENTRA FIRMADO Y EL PLAN DE MEJORAMIENTO ES UNA FECHA ANTERIOR A LA PRIMERA VISITA.</p>	<p>las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada</p>
<p>VISITA 1 FORMATO DE ENCUESTA NO CONTIENE LA FECHA DE EXPEDICION Y EL FORMATO DE FORTALECIMIENTO ES ANTERIOR A LA PRIMERA VISITA.</p>	<p>las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada</p>





**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>VISITA 1: FORMATO DE ENCUESTA SIN FIRMA Y FORMATO DE FORTALECIMIENTO TIENE FECHA ANTERIOR A LA VISITA. VISITA 2 - 12/09/21</p>	<p>las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada</p>
<p>VISITA 1: FORMATO DE ENCUESTA SIN FIRMA Y FOTO ANEXA NO TIENE FECHA Y NO APARECE EL USUARIO VISITA 2 -</p>	<p>las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada</p>
<p>VISITA 1: FORMATO DE ENCUESTA SIN FIRMA Y FOTO ANEXA NO TIENE FECHA Y NO APARECE EL VISITA 2 -</p>	<p>las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada</p>



**FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>VISITA 1: FORMATO DE ENCUESTA SIN FIRMA Y FOTO ANEXA NO TIENE FECHA Y NO APARECE EL USUARIO VISITA 2 -</p>	<p>las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada</p>
<p>VISITA 1: VISITA 2 - 09/09/2021 NO COINCIDE EL NUMERO DE CEDULA</p>	<p>las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada</p>
<p>VISITA 2 - 1 VISITA 3 - VISITA 6 EL BENEFICIARIO ES DIFENTE EN CADA FOTOGRAFIA.</p>	<p>la visita la puede recibir una persona del núcleo familiar no es obligatorio estar presente el productor.</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>VISITA 2 - 13/09/2021 VISITA 4 Y 6 TIENE LA MISMA FOTOGRAFIA</p>	<p>se solicita admitir certificación de profesional porque aprota misma fotografía</p>
<p>VISITA 2 - 13/09/2021 EL EXTENSIONISA APARECE SOLO VISITA 4 Y 6 TIENE LA MISMA FOTOGRAFIA</p>	<p>se solicita admitir certificación de profesional porque aprota misma fotografía</p>
<p>VISITA 2 - 14/09/2021</p>	<p>se encuentra dentro de las fechas de ejecucución del proyecto</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>VISITA 2 - 14/09/2021 VISITA 3, 4 Y 6 APARECE EL EXTENSIONISTA SOLO</p>	<p>se solicita admitir certificación de profesional porque el productor no autorizó o no quiso salir en el registro fotográfico</p>
<p>VISITA 2 - 14/09/2021 VISITA 4 Y 6 TIENE LA MISMA FOTOGRAFIA</p>	<p>las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada</p>
<p>VISITA 2 - 14/09/2021 VISITA 4 Y 6 TIENE LA MISMA FOTOGRAFIA</p>	<p>las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>VISITA 2 - 15/09/2021 VISITA 4 Y 6 TIENE LA MISMA FOTOGRAFIA</p>	<p>las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada</p>
<p>VISITA 1 Encuesta tiene fecha anterior. VISITA 2 - 20/06/2021</p>	<p>las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada</p>
<p>VISITA 2 - 20/09/2021</p>	<p>la visita se encuentra dentro del tiempo de ejecución</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>VISITA 2 - 20/09/2021</p>	<p>la visita se encuentra dentro del tiempo de ejecución</p>
<p>VISITA 1 LA ENCUESTA NO TIENE FECHA VISITA 2 - 21/08/2021 VISITA 2-4 Y 6 ESTA EL EXTENSIONISTA SOLO.</p>	<p>la visita se encuentra dentro del tiempo de ejecución 4/10/2022 se solicita admitir certificación de profesional porque el productor no autorizó o no quiso salir en el registro fotográfico</p>
<p>VISITA 2 - 4 APARECE LA MISMA FOTOGRAFIA Y VISITA 5 Y 6 NO CORRESPONDE AL MISMO USUARIO</p>	<p>la visita puede ser recibida por cualquier miembro del núcleo familiar</p>





**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

VISITA 2 - 22/08/2021	la visita se encuentra dentro del PERIODO DE EJECUCIÓN
VISITA 2 - 24/09/2021	la visita se encuentra dentro del PERIODO DE EJECUCIÓN
VISITA 2 - 27/08/2021 VISITA 3,4 Y 6 TIENE LA MISMA FOTOGRAFIA	la visita se encuentra dentro del PERIODO DE EJECUCIÓN



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

VISITA 2 - 28/09/2021	la visita se encuentra dentro del PERIODO DE EJECUCIÓN
VISITA 2 - 28/09/2021 VISITA 5 Y 6 TIENE LA MISMA FOTOGRAFIA	la visita se encuentra dentro del PERIODO DE EJECUCIÓN
VISITA 2 - 29/09/2021 VISITA 5 Y 6 TIENE LA MISMA FOTOGRAFIA	la visita se encuentra dentro del PERIODO DE EJECUCIÓN



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>VISITA 2- 09/09/2021 VISITA 5 Y 6 TIENE LA MISMA FOTOGRAFIA</p>	<p>la visita se encuentra dentro del PERIODO DE EJECUCIÓN</p>
<p>VISITA 2- 15/09/2021 VISITA 5 Y 6 TIENE LA MISMA FOTOGRAFIA</p>	<p>la visita se encuentra dentro del PERIODO DE EJECUCIÓN</p>
<p>VISITA 2: 07/10/2021 VISITA 5 Y 6 TIENE LA MISMA FOTOGRAFIA</p>	<p>la visita se encuentra dentro del PERIODO DE EJECUCIÓN</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

VISITA2 - 10/09/2021 VISITA 5 Y 6 TIENE LA MISMA FOTOGRAFIA	la visita se encuentra dentro del PERIODO DE EJECUCIÓN
VISITA2 - 18/09/2021 VISITA 5 Y 6 TIENE LA MISMA FOTOGRAFIA	la visita se encuentra dentro del PERIODO DE EJECUCIÓN
VISITA 5 Y 6 TIENE LA MISMA FOTOGRAFIA	la visita se encuentra dentro del PERIODO DE EJECUCIÓN
VISITA 5 Y 6 TIENE LA MISMA FOTOGRAFIA	la visita se encuentra dentro del PERIODO DE EJECUCIÓN



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

la encuesta tiene fecha anterior a la visita	la visita se encuentra dentro del PERIODO DE EJECUCIÓN
visita 2 y 6 tienen fechas anteriores a la primera visita.	la visita se encuentra dentro del PERIODO DE EJECUCIÓN



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

la encuesta tiene fecha anterior a la visita	la visita se encuentra dentro del PERIODO DE EJECUCIÓN
LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE ANTEPONE A LA DE LA VISITA 1. VISITA 2 09/08/2021. VISITA 3 11/10/2021. VISITA 4 20/08/2021, EL BENEFICIARIO NO ES EL MISMO DE LAS VISITAS ANTERIORES. VISITA 5 21/08/2021. VISITA 6 23/09/2021. LAS VISITAS 2, 5 Y 6, TIENEN INDICIOS DE HABER SIDO EL MISMO DIA.	la visita se encuentra dentro del PERIODO DE EJECUCIÓN





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 27/03/2021, FECHA QUE NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA VISITA 2 - 12/08/2021. VISITA 3 07/10/2021 EL EXTENSIONISTA APARECE SOLO EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO. VISITA 4 18/08/2021 EL BENEFICIARIO NO ES EL MISMO DE LA VISITA 1 Y 2. VISITA 5 30/08/2021 EL BENEFICIARIO NO ES EL MISMO DE LA VISITA 1 Y 2. VISITA 6 27/08/2021.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO TIENE FIRMA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA ENCUESTA, EN LA FOTOGRAFIA NO APARECE ELE EXTENSIONISTA, SOLO PRESENTA UNA. VISITA 2 - 05/08/2021 EL BENEFICIARIO NO NES EL MISMO DE LA V1. VISITA 3 20/09/2021,EL BENEFICIARIO NO NES EL MISMO DE LA V1 Y V2. VISITA 4 21/09/2021 EL BENEFICIARIO NO NES EL MISMO DE LA V1. VISITA 5 3/08/2021. VISITA 6 31/08/2021 EL BENEFICIARIO NO NES EL MISMO DE LA V1</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO TIENE FIRMA. LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES DEL 27-03-2021 ES DECIR ANTERIOR AL FORMATO DE VISITA, LO QUE INDICA QUE NO SE REALIZÓ CONSECUTIVAMENTE COMO DEBERÍA REALIZARSE. VISITA 2 - 13/08/2021. VISITA 3 04/09/2021, LA EVIDENCIA FOTOGRAFICA ES LA MISMA DE LA VISITA 2. VISITA 4 08/10/2021, LA EVIDENCIA FOTOGRAFICA ES LA MISMA DE LA VISITA 2 Y 3. VISITA 5 24/09/2021 LA FIRMA Y EL BENEFICIARIO NO CORRESPONDEN AL DEL LA PRIMERA VISITA. VISITA 6 24/09/2021, LA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DICE QUE FUE TOMADA EL 01/10, Y EN EL FORMATO VISITA A FINCA TIENE UNA FECHA DISTINTA.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>EL FORMATO VISITA FINCA FUE MODIFICADO EJ: AREA EEMPLADA EN EL DESARROLLO DE LA LINEA PRIORIZADA NO COINCIDE CON LA DEL DOCUMENTO CARGADO EN EL DRIVE, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIO, LA CALIFICACION POR COMPONENTES EN ALGUNOS NO CONCUERDA CON LAS RESPUESTAS DADAS EN LA ENCUESTA, LAS FIRMAS DEL PRODUCTOR NO SON IGUALES EN EL FORMATO VISITA A FINCA, ENCUESTA Y PLAN DE FORTALECIMIENTO.</p> <p>VISITA 2 - 07/09/2021. VISITA 3 06/09/2021. VISITA 4 23/08/2021 OBS: LA FIRMA NO CORRESPONDE A LA DE LA BENEFICIARIA. VISITA 5 18/08/2021 OBS: FIRMA LA BENEFICIARIA Y EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO APARECE UN HOMBRE. VISITA 6- 19/08/2021.</p>	<p>la firma digital no siempre coincide con la firma en físico dado que esta se firma en el celular cuando se realiza la entrevista; por lo tanto no todos los productores pueden firmar de manera correcta; en la reuñiónde seguimiento se explicó que las visitas se debían subsanar ya que no cumplian con los requerimientos; varios de los profesionales no aceptaban relizar susanaciones por lo tanto se debía subsanar con otro profesional o een otra visita; por lo tanto cambiaba la fecha de visita, el registro fotográfico no tiene georreferenciación por autorización de la supervisión en mesa técnica ddel 6 al 8 de julio por temas de conectividad; en capacitación de 29 de octbre se indicó que pdián ser mínimo dos fotogradías.</p>
<p>EL FORMATO VISITA A FINCA FUE MODIFICADO EJ: EL AREA EMPLEADA EN EL DESARROLLO DE LA LINEA PRIORIZADA NO COINCIDE CON EL DEL DOCUMENTO CARGADO EN EL DRIVE, LA CALIFICACION POR COMPONENTES NO CONCUERDA CON LAS RESPUESTAS DADAS EN LA ENCUESTA, EL AREA DE LA QUE SE HABLA EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES DIFERENTE A LA DE LA VISITA.</p> <p>VISITA 2 - 14/08/2021 EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO SOLO APARECE EL EXTENSIONISTA. VISITA 3: 15/09/2021. VISITA 4: 20/08/2021, EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO SOLO APARECE EL EXTENSIONISTA. Y SE REPITE LA FOTOGRAFIA DE LA VISITA 2. VISITA 5: 04/09/2021, EL BENEFICIARIO DEL REGISTRO FOTOGRAFICO NO ES EL MISMO DE VISITAS ANTERIORES. VISITA 6: 11/08/2021.</p>	<p>la firma digital no siempre coincide con la firma en físico dado que esta se firma en el celular cuando se realiza la entrevista; por lo tanto no todos los productores pueden firmar de manera correcta; en la reuñiónde seguimiento se explicó que las visitas se debían subsanar ya que no cumplian con los requerimientos; varios de los profesionales no aceptaban relizar susanaciones por lo tanto se debía subsanar con otro profesional o een otra visita; por lo tanto cambiaba la fecha de visita, el registro fotográfico no tiene georreferenciación por autorización de la supervisión en mesa técnica ddel 6 al 8 de julio por temas de conectividad; en capacitación de 29 de octbre se indicó que pdián ser mínimo dos fotogradías.</p>
<p>EL FORMATO VISITA A FINCA FUE MODIFICADO, EN LA ENCUESTA ALGUNAS PREGUNTAS NO MUESTRAN UNA RESPUESTA CLARA, EL PLAN DE FORTALACIMIENTO PRESENTA UN AREA DIFERENTE A LA DE EL FORMATO VISITA A FINCA.</p> <p>VISITA 2 - 02/10/2021. VISITA 3- EL FORMATO VISITA A FINCA NO TIENE FECHA, EL EXTENSIONISTA APARECE SOLO EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO. VISITA 4: NO TIENE FECHA Y EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO APARECE EL BENEFICIARIO DE LA FOTOGRAFIA DE LA VISITA 1. VISITA 5: 02/09/2021 EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO APARECE UN HOMBRE COMO BENEFICIARIO Y TENDRIA QUE SER MUJER. VISITA 6: 13/08/2021</p>	<p>la firma digital no siempre coincide con la firma en físico dado que esta se firma en el celular cuando se realiza la entrevista; por lo tanto no todos los productores pueden firmar de manera correcta; en la reuñiónde seguimiento se explicó que las visitas se debían subsanar ya que no cumplian con los requerimientos; varios de los profesionales no aceptaban relizar susanaciones por lo tanto se debía subsanar con otro profesional o een otra visita; por lo tanto cambiaba la fecha de visita, el registro fotográfico no tiene georreferenciación por autorización de la supervisión en mesa técnica ddel 6 al 8 de julio por temas de conectividad; en capacitación de 29 de octbre se indicó que pdián ser mínimo dos fotogradías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>EL FORMATO VISITA A FINCA HA SIDO MANIPULADO EJ: AREA EMPLEADA EN EL DESARROLLO DE LA LINEA PRIORIZADA, NO COINCIDE CON LO CARGADO EN EL DRIVE, LA ENCUESTA CLASIFICACION DE USUARIOS ACTIVIDADES AGRICOLAS Y LA CALIFICACION POR COMPONENTE DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA NO COINCIDE, LA FIRMA DEL PRODUCTOR NO COINCIDE EN FORMATO VISITA A FINCA, ENCUESTA Y PLAN DE FORTALECIMIENTO VISITA 2 - 16/08/2021, EL EXTENSIONISTA APARECE SOLO EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO. VISITA 3 27/09/2021. VISITA 4 28/09/2021, EL FORMATO VISITA A FINCA PRESENTA MANIPULACION EN LA FECHA, LA FOTOGRAFICA ES IGUAL A LA DE LA VISITA ANTERIOR. VISITA 5 22/09/2021 LA FIRMA NO COINCIDE CON LA DEL BENEFICIARIO EN LA VISITA 1. VISITA 6 13/08/2021</p>	<p>la firma digital no siempre coincide con la firma en físico dado que esta se firma en el celular cuando se realiza la entrevista; por lo tanto no todos los productores pueden firmar de manera correcta; en la reeunión de seguimiento se explicó que las visitas se debían subsanar ya que no cumplían con los requerimientos; varios de los profesionales no aceptaban relizar susanaciones por lo tanto se debía subsanar con otro profesional o een otra visita; por lo tanto cambiaba la fecha de visita, el registro fotográfico no tiene georreferenciación por autorización de la supervisión en mesa técnica ddel 6 al 8 de julio por temas de conectividad; en capacitación de 29 de octbre se indicó que pdían ser mínimo dos fotogradías.</p>
<p>EL FORMATO VISITA A FINCA LA INFORMACION DEL DOCUMENTO FISICO NO CONCUERDA CON EL CARGADO EN EL DRIVE VISITA 2 - 20/08/2021. VISITA 3 27/09/2021. VISITA 4 28/09/2021. VISITA 5 20/08/2021, LA BENEFICIARIA NO ES LA MISMA DE VISITAS ANTERIORES. VISITA 6 20/08/2021</p>	<p>la firma digital no siempre coincide con la firma en físico dado que esta se firma en el celular cuando se realiza la entrevista; por lo tanto no todos los productores pueden firmar de manera correcta; en la reeunión de seguimiento se explicó que las visitas se debían subsanar ya que no cumplían con los requerimientos; varios de los profesionales no aceptaban relizar susanaciones por lo tanto se debía subsanar con otro profesional o een otra visita; por lo tanto cambiaba la fecha de visita, el registro fotográfico no tiene georreferenciación por autorización de la supervisión en mesa técnica ddel 6 al 8 de julio por temas de conectividad; en capacitación de 29 de octbre se indicó que pdían ser mínimo dos fotogradías.</p>
<p>EL FORMATO VISITA A FINCA NO COINCIDE CON EL CARGADO EN EL DRIVE, FUE MODIFICADO. VISITA 2 - 15/09/2021 - VISITA 3 27/09/2021. VISITA 4 29/09/2021. VISITA 5 01/08/2021 EL BENEFICIARIO NO ES EL MISMO DE VISITAS ANTERIORES. VISITA 6 20/08/2021.</p>	<p>la encuesta no requeria fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicito autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado pro la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del nnúcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>EL FORMATO VISITA A FINCA NO COINCIDE CON EL CARGADO EN EL DRIVE, HA SIDO MODIFICADO, EL PUNTAJE DADO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA NO ES EL CORRECTO A COMPARARSE EN LAS RESPUESTAS DE LA ENCUESTA DE CLASIFICACION DE USUARIOS ACTIVIDADES AGRICOLAS</p> <p>VISITA 2 - 02/08/2021. VISITA 3 13/9/2021. VISITA 4 13/09/2021 LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA ES LA MISMA QUE LA DE LA VISITA 3, PERO EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO SE EVIDENCIA QUE SON PERSONAS DIFERENTES. VISITA 5 07/08/2021, EL BENEFICIARIO NO ES EL MISMO DE VISITAS ANTERIORES. VISITA 6 28/08/2021, EL BENEFICIARIO NO ES EL MISMO DE VISITAS ANTERIORES.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL FORMATO VISITA A FINCA NO ES EL MISMO CARGADO EN EL DRIVE, LA FOTOGRAFIA TIENE FECHA DE 30/04/2021, NO ES LA MISMA FECHA DE LA VISITA. VISITA 2 - 30/08/2021, EL BENEFICIARIO NO ES EL MISMO DE V1. VISITA 3 15/09/2021 EL BENEFICIARIO NO ES EL MISMO DE V1 NI V2. VISITA 4 12/09/2021, EL BENEFICIARIO NO ES EL MISMO DE V1, NI V2 Y V3. VISITA 5 13/09/2021 EL BENEFICIARIO NO ES EL MISMO DE V1, NI V2, V3 Y V4. VISITA 6 31/08/2021. EL BENEFICIARIO NO ES EL MISMO DE V1.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL FORMATO VISITA A FINCA NO ES IGUAL AL CARGADO EN EL DRIVE, HA SIDO MODIFICADO, LA FIRMA DE LA ENCUESTA CLASIFICACION DE USUARIOS ACTIVIDADES AGRICOLAS NO ES IGUAL A LA DEL FORMATO VISITA A FINCA. EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA LA CLASIFICACION DE ALGUNOS COMPONENTES NO CONCUERDAN CON LA QUE SE DEBE DAR DE ACUERDO A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA, EJ: TIPO DE MANO DE OBRA EMPLEADA, HABILIDADES Y COMPETENCIAS EN EL USO DE LAS TIC</p> <p>VISITA 2 - 02/09/2021. VISITA 3 08/09/2021. VISITA 4 06/09/2021 LA FOTOGRAFIA ES LA MISMA DE LA VISITA 2. VISITA 5, 15/09/2021 LA BENEFICIARIA NO ES LA MISMA DE VISITAS ANTERIORES VISITA 6 25/10/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>EL FORMATO VISITA A FINCA NO ES IGUAL AL CARGADO EN EL DRIVE, HA SIDO MODIFICADO.</p> <p>VISITA 2 - 15/08/2021 LA BENEFICIARIA NO ES LA MISMA DE LA VISITA 1. VISITA 3- 21/09/2021 LA BENEFICIARIA NO ES LA MISMA DE LA VISITA 1 NI 2. VISITA 4 21/09/2021 LA BENEFICIARIA NO ES LA MISMA DE LA VISITA 1 NI 2, ADEMÁS ES LA MISMA FOTO DE LA VISITA 3. VISITA 5 17/08/2021 LA BENEFICIARIA NO ES LA MISMA DE LA VISITA 1, DICE QUE LA VISITA LA ATIENDE SU "HIJA" Y EN LA FOTOGRAFIA APARECE UN HOMBRE. VISITA 6 09/08/2021.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL FORMATO VISITA A FINCA TIENE ENMENDADURA VISITA 2 - 07/09/2021 LA BENEFICIARIA SEGÚN EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO ES LA MISMA DE LA V1. VISITA 3 15/09/2021, LA BENEFICIARIA SEGÚN EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO ES LA MISMA DE LA V1. VISITA 4 15/09/2021, LA BENEFICIARIA SEGÚN EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO ES LA MISMA DE LA V1 Y LA FOTOGRAFIA FUE TOMADA EL MISMO DIA Y EN EL MISMO ESCENARIO DE LA V3. VISITA 5 09/09/2021, QUEIN APARECE EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO COMO BENEFICIARIO ES UN HOMBRE. VISITA 6 01/09/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL FORMATO VISITA A FINCA TIENE INFORMACION DISTINTA A LA DEL ARCHIVO CARGADO EN EL DRIVE, LA LINEA PRODUCTIVA NO ESTA CLARA, POR PARTE DE LA ACTIVIDAD PECUARIA NO CONCUERDA, YA QUE PREGUNTA ACERCA DE BPA, Y POR PARTE DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA LAS RESPUESTAS DE LA ENCUESTA NO COINCIDEN CON LA CLASIFICACION DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA, LA FECHA DE LA PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ES 09/03/2021, Y NO PUEDE ANTEPONERSE ANTE LA FECHA DE LA ENCUESTA.</p> <p>VISITA 2 - 23/09/2021. VISITA 3 14/09/2021, LA BENEFICIARIA NO ES LA MISMA DE VISITAS ANTERIORES. VISITA 4 14/09/2021, LA BENEFICIARIA NO ES LA MISMA DE VISITAS ANTERIORES. VISITA 5 16/08/2021, EL BENEFICIARIO NO ES EL CORRESPONDIENTE. VISITA 6 EL FORMATO VISITA A FINCA NO ES LEGIBLE.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>EN EL FORMATO DE ENCUESTA A PARTIR DE LAS PREGUNTAS DE ESQUEMAS DE COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS, LA INFORMACION NO CONCUERDA CON LA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA VISITA 2 - 30/09/2021. VISITA 3 15/09/2021, NO ES LA MISMA BENEFICIARIA DE VISITAS ANTERIORES. VISITA 4 15/09/2021, NO ES LA MISMA BENEFICIARIA DE VISITAS ANTERIORES. VISITA 5 25/09/2021, NO ES LA MISMA BENEFICIARIA DE VISITAS ANTERIORES. VISITA 6 10/08/2021, NO ES LA MISMA BENEFICIARIA DE VISITAS ANTERIORES.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>FORMATO DE ENCUESTA (FORMATO VISITA A FINCA) NO COINCIDEN DATOS CON LOS DE EL DOCUMENTO CARGADOS EN EL DRIVE EJ:AREA EMPLEADA EN EL DESARROLLO DE LA LINEA PRIORIZADA, EN EL FORMATO ENCUESTA CLASIFICACION DE USUARIOS ACTIVIDADES AGRICOLAS, LA FIRMA DE EL TITULAR DEL PREDIO NO COINCIDE, TAMPOCO COINCIDE CON LA FIRMA DE LA PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.</p> <p>VISITA 2- 22/08/2021. VISITA 3 16/09/2021 LA BENEFICIARIA NO ES LA MISMA DE VISITAS ANTERIORES. VISITA 4 20/09/2021 LA BENEFICIARIA NO ES LA MISMA DE VISITAS ANTERIORES. VISITA 5 21/09/2021 LA BENEFICIARIA NO ES LA MISMA DE VISITAS ANTERIORES. VISITA 6 27/08/2021 LA BENEFICIARIA NO ES LA MISMA DE VISITAS ANTERIORES.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>FORMATO DE ENCUESTA (FORMATO VISITA A FINCA) NO COINCIDEN DATOS CON LOS DE EL DOCUMENTO CARGADOS EN EL DRIVE EJ:AREA EMPLEADA EN EL DESARROLLO DE LA LINEA PRIORIZADA, FIRMA DEL PRODUCTOR, EN EL FORMATO ENCUESTA CLASIFICACION DE USUARIOS ACTIVIDADES AGRICOLAS, LA FIRMA DE EL TITULAR DEL PREDIO NO COINCIDE, TAMPOCO COINCIDE CON LA FIRMA DE LA PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 10/03/2021, HECHO QUE NO ES POSIBLE, YA QUE ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA ENCUESTA.</p> <p>VISITA 2 - 17/08/2021. VISITA 3 20/09/2021. VISITA 4 21/09/2021. VISITA 5 19/09/2021, NO ES EL MISMO BENEFICIARIO DE VISITAS ANTERIORES. VISITA 6 01/09/2021.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>FORMATO DE ENCUESTA (FORMATO VISITA A FINCA) NO COINCIDEN DATOS CON LOS DE EL DOCUMENTO CARGADOS EN EL DRIVE EJ:AREA EMPLEADA EN EL DESARROLLO DE LA LINEA PRIORIZADA, LAS RESPUESTAS DE LAS ENCUESTAS EL EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA, NO COINCIDE A PARTIR DEL COMPONENTE MERCADOS</p> <p>VISITA 2- 26/08/2021. VISITA 3 09/09/2021. VISITA 4 01/09/2021, EL BENEFICIARIO NO ES EL MISMO DE VISITAS ANTERIORES. VISITA 5 27/09/2021,EL BENEFICIARIO NO ES EL MISMO DE VISITAS ANTERIORES. VISITA 6 09/08/2021.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>FORMATO DE ENCUESTA (FORMATO VISITA A FINCA) NO COINCIDEN DATOS CON LOS DE EL DOCUMENTO CARGADOS EN EL DRIVE EJ:AREA EMPLEADA EN EL DESARROLLO DE LA LINEA PRIORIZADA, NO PRESENTA LINEA PRIORIZADA CLARA, SE ASUME QUE ES PISCICOLA, PERO AUN ASI, ALGUNAS RESPUESTAS NO CONCUERDAN CON LAS DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 05/05/2021, HECHO QUE NO ES POSIBLE, YA QUE ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA ENCUESTA, AL FINAL NO TIENE EL NOMBRE DEL PRODUCTOR.</p> <p>VISITA 2- 08/09/2021. VISITA 3 13/09/2021. VISITA 4 15/09/2021. VISITA 5 23/09/2021, EL BENEFICIARIO NO ES EL MISMO DE VISITAS ANTERIORES. VISITA 6 10/09/2021. LA FOTOGRAFIA ES LA MISMA DE LA V3 Y EN ESTA NO SE AUTORIZA A LA ESPOSA.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA CALIFICACION POR COMPONENTE DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON EL PUNTAJE QUE SE DEBE DAR DE ACUERDO A LA ENCUESTA DE ACTIVIDAD AGRICOLA, EN LA PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO LO QUE SE PROPONE NO TIENE CONCORDANCIA CON LAS RESPUESTAS DADAS EN LA ENCUESTA, ADEMAS TIENE FECHA DE 10/03/2021, Y ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA,</p> <p>VISITA 2 - 19/08/2021. VISITA 3 16/09/2021. VISITA 4 16/09/2021, LA EVIDENCIA FOTOGRAFICA ES LA MISMA DE LA VISITA 3. VISITA 5 15/08/2021 EL BENEFICIARIO NO ES EL MISMO DE LA VISITA 1. VISITA 6 03/08/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA CALIFICACION POR COMPONENTE DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LAS RESPUESTAS DADAS EN LA ENCUESTA.</p> <p>VISITA 2 - 27/09/2021 - LA CEDULA ESTA MAL ESCRITA EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO Y EN LA VISITA, EL FORMATO VISITA A FINCA NO ESTA FIRMADO. VISITA 3 - 23/08/2021 OBS: EN LA FOTOGRAFIA PRESENTADA EL EXTENSIONISTA Y LA BENEFICIARIA TIENEN LA MISMA VESTIMENTA QUE EN LA VISITA 2, LA FECHA DE LA VISITA 3, SE ANTEPONE A LA DE LA VISITA 2. VISITA 4 - OBS: NO TIENE FECHA, ADEMAS EN LA FOTOGRAFIA PRESENTADA EL EXTENSIONISTA Y LA BENEFICIARIA TIENEN LA MISMA VESTIMENTA QUE EN LA VISITA 3.</p> <p>VISITA 5 - 04/10/2021 OBS: EN LA FOTOGRAFIA PRESENTADA EL EXTENSIONISTA Y LA BENEFICIARIA TIENEN LA MISMA VESTIMENTA QUE EN LA VISITA 4.</p> <p>VISITA 6 - 13/10/2021 OBS: EN LA FOTOGRAFIA PRESENTADA EL EXTENSIONISTA Y LA BENEFICIARIA TIENEN LA MISMA VESTIMENTA QUE EN LA VISITA 5.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL FORMATO VISITA A FINCA PRESENTA TACHONES, LA ENCUESTA APLICADA NO ESTA FIRMADA Y TAMPOCO PRESENTA FECHA, LA PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TIENE UNA FECHA QUE SE ANTEPONE A LA DE LA VISITA</p> <p>VISITA 2 - 24/08/2021 EL EXTENSIONISTA APARECE SOLO EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO. VISITA 3 - 05/10/2021. VISITA 4 - 05/10/2021. VISITA 5 24/08/2021. VISITA 6 19/08/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA APLICADA NO ESTA FIRMADA Y TAMPOCO PRESENTA FECHA, LA PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TIENE UNA FECHA QUE SE ANTEPONE A LA DE LA VISITA</p> <p>VISITA 2 - 21/09/2021. VISITA 3 24/08/2021 LA EVIDENCIA FOTOGRAFICA ES LA MISMA PRESENTADA EN LA VISITA 2. VISITA 4 LA VISITA NO TIENE FECHA Y EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO SOLO APARECE EL EXTENSIONISTA. VISITA 5 12/09/2021 EL BENEFICIARIO NO ES EL MISMO DE LA VISITA 1. VISITA 6 14/10/2021, EL EXTENSIONISTA APARECE SOLO EN LA FOTOGRAFIA.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA CLASIFICACION DE USUARIOS ACTIVIDADES AGRICOLAS NO ESTA FIRMADA POR EL PRODUCTOR, LA ENCUESTA NO COINCIDE CON LA CALIFICACION POR COMPONENTE DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA, LA PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TIENE FECHA DE 09/03/2021. VISITA 2 17/08/2021, EL BENEFICIARIO QUE APARECE EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO ES EL MISMO DE LA VISITA 1. VISITA 3 15/09/2021, EL BENEFICIARIO QUE APARECE EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO ES EL MISMO DE LA VISITA 1. VISITA 4 15/09/2021, EL BENEFICIARIO QUE APARECE EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO ES EL MISMO DE LA VISITA 1. VISITA 5 30/09/2021, EL BENEFICIARIO QUE APARECE EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO ES EL MISMO DE LA VISITA 1 Y 2,3,4. VISITA 6 01/09/2021 , EL BENEFICIARIO QUE APARECE EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO ES EL MISMO DE LA VISITA 1. VISITA 2 - 15/09/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA CLASIFICACION DE USUARIOS ACTIVIDADES AGRICOLAS Y LA CALIFICACION POR COMPONENTE DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA NO COINCIDE, ADEMAS LA FIRMA DE EL FORMATO VISITA A FINCA NO ES IGUAL A LA FIRMA DIGITAL DE LA ENCUESTA VISITA 2 - 09/08/2021. VISITA 3 29/09/2021. VISITA 4 30/09/2021. VISITA 5 25/08/2021 NO ES LA BENEFICIARIA DE VISITAS ANTERIORES. VISITA 6 11/08/2021, NO ES LA MISMA BENEFICIARIA DE VISITAS ANTERIORES</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA CLASIFICACION DE USUARIOS ACTIVIDADES AGRICOLAS Y LA CALIFICACION POR COMPONENTE DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA NO COINCIDE, ADEMAS LA FIRMA DE EL FORMATO VISITA A FINCA NO ES IGUAL A LA FIRMA DIGITAL DE LA ENCUESTA VISITA 2 - 19/08/2021, LA BENEFICIARIA NO ES LA MISMA DE LA VISITA 1. VISITA 3- 23/09/2021. VISITA 4 11/09/2021, EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA SER EL MISMO DIA DE LA VISITA 3. VISITA 5 18/09/2021, LA BENEFICIARIA QUE APARECE EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO ES LA MISMA PERSONA DE LAS VISITAS ANTERIORES. VISITA 6 - 27/08/2021 SE EVIDENCIA QUE LA FIRMA Y EL REGISTRO</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



**FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>FOTOGRAFICO NO CORRESPONDEN A LA DE LA BENEFICIARIA.</p>	
<p>LA ENCUESTA DE CLASIFICACION DE USUARIOS ACTIVIDADES AGRICOLAS NO COINCIDE CON LAS PREGUNTAS DE ENCUESTA ACTIVIDAD AGRICOLA, ADEMAS LAS RESPUESTAS DADAS NO COINCIDE CON EL PUNTAJE DADO EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA, LA FECHA DE LA PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ES 10/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA ENCUESTA, LA FOTOGRAFIA NO COINCIDE A LA QUE ESTA CARGADA EN EL DRIVE. VISITA 2 - 13/08/2021, SOLO APARECE EL EXTENSIONISTA EN LA FOTO. VISITA 3 14/09/2021. VISITA 4 14/09/2021, EL REGISTRO FOTOGRAFICO SE HACE EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE LA V3. VISITA 5 29/08/2021, NO ES LA MISMA BENEFICIARIA DE ANTERIORES VISITAS. VISITA 6 06/09/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA DE CLASIFICACION DE USUARIOS ACTIVIDADES AGRICOLAS NO CONCUERDA CON EL PUNTAJE DADO EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA, LA PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TAMPOCO TIENE CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ENCUESTA, HABLAN DE QUE SE REALIZAN ACTIVIDADES SECUNDARIAS EN LAS CUALES SE DEBE PLANIFICAR UNA PRODUCCION, PERO EN EL FORMATO VISITA A FINCA Y EN EL FORMATO DE ENCUESTA NO HABLAN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS SECUNDARIAS VISITA 2 - 03/08/2021, EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO APARECE UN HOMBRE Y LA BENEFICIARIA ES MUJER Y EN EL FORMATO DE VISITA APARECE QUE FIRMA ELLA. VISITA 3 27/09/2021. VISITA 4 29/09/2021, VISITA 5, LA FECHA EN EL FORMATO NO ES CLARA Y LA BENEFICIARIA NO ES LA MISMA DE VISITAS ANTERIORES. VISITA 6 12/08/2021 LA BENEFICIARIA NO ES LA MISMA DE VISITAS ANTERIORES</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA FUE REALIZADA CORRECTAMENTE Y LA CALIFICACION POR COMPONENTE EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO TAMBIEN, PERO SE HABLA DE UN AREA DIFERENTE A LA EXPUESTA EN EL FORMATO VISITA A FINCA. EN LAS VISITAS 2 (07/10/2021), 3 (10/10/2021), 4(12/10/2021) Y 5 (05/10/2021). SE PRESENTAN INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO EN ALGUNAS APARECE EL EXTENSIONISTA SOLO Y EN OTRAS UNA PERSONA DIFERENTE AL BENEFICIARIO. VISITA 6 06/09/2021.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR EL PRODUCTOR, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIO, LA CALIFICACION POR COMPONENTES NO CONCUERDA CON LAS RESPUESTAS DADAS EN LA ENCUESTA. VISITA 2 - 15/08/2021 EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO SOLO APARECE EL EXTENSIONISTA. VISITA 3 20/09/2021. VISITA 4 21/09/2021. VISITA 5 10/09/2021 LA FIRMA NO CONCUERDA CON LA DE LA VISITA 1. 13/08/2021.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR EL PRODUCTOR, POR ELLO TAMPOCO ES POSIBLE PLANTAR UNA PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO TIENE INDICIOS DE NINGUNA ACTIVIDAD PISCICOLA VISITA 2 - 02/19/2021 EL EXTENSIONISTA APARECE SOLO EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO. VISITA 3 19/10/2021. VISITA 4 11/10/2021. VISITA 5 14/09/2021, EL REGISTRO FOTOGRAFICO ES EL MISMO DE LA VISITA 4, ADEMÁS LA FOTOGRAFIA TIENE FECHA DE 12/10, ESTA FECHA NO COINCIDE CON LA DE LA VISITA. VISITA 6, EN LAS CARPETAS DIGITALES NO APARECE EL DOCUMENTO DE FORMATO VISITA A FINCA.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA FECHA DE LA VISITA.</p> <p>VISITA 2 - 10/08/2021 - VISITA 3 12/10/2021. EL EXTENSIONISTA PRESENTE EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO ES EL MISMO QUE EJECUTO LA VISITA SEGUN EL FORMATO VISITA A FINCA. VISITA 4 - 21/08/2021. EL EXTENSIONISTA PRESENTE EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO ES EL MISMO QUE EJECUTO LA VISITA SEGUN EL FORMATO VISITA A FINCA, EL BENEFICIARIO NO APARECE EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO. VISITA 5 - 26/08/2021. VISITA 6 30/09/2021 LA FOTOGRAFIA APARENTA SER EL MISMO DIA QUE LA DE LA VISITA 2, Y SEGUN LAS FECHAS REGISTRADAS DEBIERON SER EN DIAS DISTINTOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicito autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado pro la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA EL FORTACIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ES 05/05/2021, Y NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA ENCUESTA.</p> <p>VISITA 2 - 25/08/2021 EL EXTENSIONISTA ESTA SOLO EN LA FOTO. VISITA 3 06/09/2021, ES LA MISMA FOTO DE V2, EL EXTENSIONISTA ESTA SOLO EN LA FOTO. VISITA 4 18/09/2021 EL EXTENSIONISTA ESTA SOLO EN LA FOTO. VISITA 5 29/09/2021. VISITA 6 30/09/2021 EL EXTENSIONISTA ESTA SOLO EN LA FOTO.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicito autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado pro la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA EL FORTACIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ES 05/05/2021, Y NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA ENCUESTA.</p> <p>VISITA 2- 10/08/2021. VISITA 3 10/10/2021, EL EXTENSIONISTA APARECE SOLO EN LA FOTOGRAFIA. VISITA 4 19/08/2021, LA FOTOGRAFIA ES LA MISMA DE LA VISITA 1. VISITA 5 01/10/2021. VISITA 6 07/09/2021 LA FECHA DE LA FOTOGRAFIA NO CONCUERDA CON LA DE LA VISITA</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicito autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado pro la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA, POR ELLO TAMPOCO ES POSIBLE PLANTAR UNA PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, LA PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TIENE FECHA DE 05/05/2021, FECHA QUE NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA.</p> <p>VISITA 2 - 09/08/2021. VISITA 3 7/10/2021 EL EXTENSIONISTA APARECE SOLO EN LA FOTOGRAFIA. VISITA 4 18/08/2021. VISITA 5 23/08/2021 EL BENEFICISRIO NO ES EL MISMO DE VISITAS ANTERIORES. VISITA 6 15/09/2021, LA FECHA DEL REGISTRO FOTOGRAFICO NO COINCIDE CON LA DE LA VISITA.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA SE EJECUTÓ BIEN, PERO NO ESTA FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO HABLA DE PESTA Y EL PRODUCTOR TIENE COMO ACTIVIDAD PRODUCTIVA PRINCIPAL PECUARIO ( GANADO BOVINO) Y LINEA PRODUCTIVA SECUNDARIA AGRICOLA (SANDIA, PLATANO Y MAIZ), LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021 Y ESTA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA FECHA DE LA VISITA. EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO SE EVIDENCIAN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.</p> <p>VISITA 2 - 21/09/2021 OBS: EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO SOLO APARECE EL EXTENSIONISTA. VISITA 3 - 14/09/2021. VISITA 4 -14/09/2021. VISITA 5 - 22/08/2021. VISITA 6 10/08/2021.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA Y EL PLAN DE FORTALECIMIENTO FUE REALIZADO DE MANERA CORRECTA PERO LA FIRMA DEL PRODUCTOR NO COINCIDE</p> <p>VISITA 2 - 06/09/2021. VISITA 3 06/09/2021. VISITA 4 23/08/2021 OBS: LA FIRMA NO CORRESPONDE A LA DE LA BENEFICIARIA. VISITA 5 18/08/2021 OBS: FIRMA LA BENEFICIARIA Y EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO APARECE UN HOMBRE. VISITA 6- 19/08/2021.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA FIRMA DE LA ENCUESTA NO COINCIDE CON LA DEL FORMATO VISITA A FINCA, ALGUNOS COMPONENTES LA RESPUESTA NO COINCIDE CON EL PUNTAJE DADO, EJ: EN EL COMPONENTE ACCESO A CREDITO Y BANCARIZACION, EN EL COMPONENTE VINCULACION A ALGUN TIPO DE ORGANIZACION VISITA 2 - 01/09/2021, EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO ES LA MISMA BENEFICIARIA DE V1. VISITA 3 15/09/2021. VISITA 4 15/9/2021, LA FOTOGRAFIA ES TOMADA EL MISMO DIA Y EN EL MISMO ESCENARIO QUE LA DE LA V3. VISITA 5 11/09/2021, LA BENEFICIARIA ES MUJER Y EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO APARECE UN HOMBRE. VISITA 6 01/09/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA FIRMA DEL PRODUCTOR EN EL FORMATO VISITA A FINCA NO COINCIDE CON LA DE LA ENCUESTA, LA CALIFICACION POR COMPONENTE DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO CONCUERDA CON LA DE LA ENCUESTA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 10/03/2021 NO PUEDE ANTEPONERSE A LA FECHA DE LA VISITA VISITA 2 - 16/08/2021, EL EXTENSIONISTA APARECE SOLO EN LA FOTOGRAFIA. VISITA 3 20/09/2021. VISITA 4 21/09/2021. VISITA 5 14/08/2021 EL BENEFICIARIO NO ES EL MISMO DE LAS VISITAS ANTERIORES. VISITA 6 - 03/09/2021.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA FIRMA DEL PRODUCTOR NO COINCIDE EN EL FORMATO VISITA A FINCA Y EN LA ENCUESTA DE CLASIFICACION DE USUARIOS ACTIVIDADES AGRICOLA, LA ENCUESTA Y LA CALIFICACION DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE, LA FECHA DE LA PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO ES DE 10/03/2021 NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. VISITA 2 - 03/09/2021. VISITA 3 -13/09/2021. VISITA 4 21/09/2021 TIENE LA MISMA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA VISITA 1. VISITA 5 28/09/2021, TIENE LA MISMA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA VISITA 2. VISITA 6 07/10/2021, APARECE SOLO LA EXTENSIONISTA EN LA FOTOGRAFIA.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA FIRMA DIGITAL EN LA ENCUESTA NO ES PARECIDA A LA DEL FORMATO VISITA A FINCA, LA CALIFICACION POR COMPONENTE DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LAS RESPUESTAS DADAS EN LA ENCUESTA.</p> <p>VISITA 2- 11/08/2021, LA FIRMA Y LA PERSONA DEL REGISTRO FOTOGRAFICO NO COINCIDEN CON LO DE LA VISITA 1. VISITA 3 - 30/09/2021, LA FIRMA NO COINCIDEN CON LO DE LA VISITA 1. VISITA 4 - 10/09/2021 EL FORMATO VISITA A FINCA PRESENTA ENMENDADURAS Y AL PARECER LA VISITA FUE REALIZADA EN MISMO DIA DE LA VISITA 3. VISITA 5 16/09/2021, LA PERSONA DE EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO ES LA MISMA DE LA DE LAS ANTERIORES VISITAS. VISITA 6 11/09/2021 LA FIRMA Y LA PERSONA DEL REGISTRO FOTOGRAFICO NO COINCIDEN CON LO DE LAS VISITAS ANTERIORES.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA PROPUESTA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO ES CORRECTA DE ACUERDO A LAS RESPUESTAS DADAS EN LA ENCUESTA Y CALIFICACION POR COMPONENTE DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO.</p> <p>VISITA 2 - 03/09/2021, EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO SOLO APARECE EL EXTENSIONISTA Y LA FIRMA DEL BENEFICIARIO NO ES IGUAL A LA DE LA VISITA 1. VISITA 3 14/0/2021. VISITA 4 14/09/2021, LA EVIDENCIA FOTOGRAFICA ES IGUAL A LA DE LA VISITA 3. VISITA 5 6/09/2021 EN LA EVIDENCIA FOTOGRAFICA APARECE UN HOMBRE. VISITA 6, 2/09/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LAS RESPUESTAS DE ENCUESTA CLASIFICACION DE USUARIOS ACTIVIDADES AGRICOLAS NO CONCUERDA EN ALGUNOS COMPONENTES CON LA PONDERACION EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA EJ: ACCESO A CREDITO Y BANCARIZACION</p> <p>VISITA 2 - LA FECHA NO ES CLARA, EL BENEFICIARIO NO ES EL MISMO DE LA V1. VISITA 3 22/09/2021 EL BENEFICIARIO NO ES EL MISMO DE LA V1. VISITA 4 14/092021 EL BENEFICIARIO NO ES EL MISMO DE LA V1. VISITA 5 30/08/2021 EL BENEFICIARIO NO ES EL MISMO DE LA V1. VISITA 6 31/08/2021 EL BENEFICIARIO NO ES EL MISMO DE LA V1.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LAS RESPUESTAS DE LA ENCUESTA DE CLASIFICACION DE USUARIOS ACTIVIDADES AGRICOLAS NO ES CONSECUENTE CON LA INFORMACION PLASMADA EN EL FORMATO VISITA A FINCA (EN EL FORMATO VISITA A FINCA DICE QUE LA LINEA PRODUCTIVA SECUNDARIA ES AGRICOLA Y EN LA ENCUESTA DE CLASIFICACION DE USUARIOS ACTIVIDADES AGRICOLAS APARECE QUE NO TIENE UNA IDENTIFICADA UNA LINEA PRODUCTIVA SECUNDARIA), ADEMAS LA INFORMACION Y EVALUACION DE LA ENCUESTA DE CLASIFICACION NO COINCIDE CON LA CLASIFICACION DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA, LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ES 09/03/2021, FECHA QUE NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA ENCUESTA.</p> <p>VISITA 2 - NO TIENE FECHA YLA BENEFICIARIA NO ES LA MISMA. VISITA 3 16/09/2021, LA BENEFICIARIA NO ES LA MISMA DE VISITAS ANTERIORES. VISITA 4 16/09/2021, LA BENEFICIARIA NO ES LA MISMA DE VISITAS ANTERIORES Y ES LA MISMA FOTOGRAFIA DE V3. VISITA 5 18/06/2021, LA BENEFICIARIA NO ES LA MISMA DE VISITAS ANTERIORES. VISITA 6 31/08/2021 LA BENEFICIARIA NO ES LA MISMA DE VISITAS ANTERIORES.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>VISITA2 - 16/08/2021 SOLO APARECE EL EXTENSIONISTA EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO. VISITA 3 01/10/2021. VISITA 4 02/10/2021. VISITA 5 27/08/2021 LA BENEFICIARIA NO ES LA MISMA DE VISITAS ANTERIORES. VISITA 6 10/08/2021.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>VISITA 2- 22/09/2021, EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO SOLO APARECE EL EXTENSIONISTA. VISITA 3 25/08/2021, EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO SOLO APARECE EL EXTENSIONISTA. VISITA 4- NO TIENE FECHA, EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO SOLO APARECE EL EXTENSIONISTA. VISITA 5 26/09/2021. VISITA 6 19/8/2021.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familiar; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>VISITA 2 12/08/2021. VISITA 3 15/09/2021. VISITA 4 28/08/2021 EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO SOLO APARECE EL EXTENSIONISTA. VISITA 5 08/09/2021, EL BENEFICIARIO NO ES EL MISMO DE LA VISITA 1. VISITA 6 20/08/2021 QUIEN FIRMA Y QUIEN APARECE EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO ES EL MISMO BENEFICIARIO DE LA VISITA 1.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familiar; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL FORMATO DE ENCUESTA NO ESTÁ FIRMADO. VISITA 2 16/08/2021. VISITA 3 22/09/2021. VISITA 4 24/09/2021, LA ROPA DEL BENEFICIARIO ES LA MISMA QUE LA DE LA VISITA ANTERIOR. VISITA 5 20/09/2021 EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO EN EL FORMATO VISITA A FINCA NO COINCIDE Y EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO SE EVIDENCIA TAMBIÉN QUE NO ES LA MISMA PERSONA. VISITA 6 27/08/2021.</p>	<p>las visitas pueden ser recibidas por cualquier miembro del núcleo familiar; la vestimenta del productor no es un criterio de evaluación ya que en las entrevistas realizadas de validación el 100% de los productores afirman no haber firmado más de un formato; revisar drive se encuentra el formato con firma, así como el formato en físico</p>





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA VISITA NUMERO 1 SE APLICÓ CORRECTAMENTE, LA ENCUESTA APLICADA AL USUARIO NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR NINGUNA DE LAS DOS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA MISMA, ES DECIR USUARIO Y EXTENSIONISTA, LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS PARA LAS VISITAS NUMERO 2,3,4 Y 6 SON LOS MISMOS, PARA EL CASO DE LA VISITA NUMERO 5 SE EVIDENCIA QUE LA VISITA LA ATIENDE OTRA PERSONA DISTINTA AL USUARIO, PERO NO SE HACE ALGUNA OBSERVACIÓN Y EL FORMATO DE VISITA SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL USUARIO SIN HABER ATENDIDO LA VISITA.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA VISITA NUMERO 1 SE APLICÓ CORRECTAMENTE, LA ENCUESTA APLICADA AL USUARIO NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR NINGUNA DE LAS DOS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA MISMA, LA VISITA NUMERO 2 PRESENTA UNA FECHA ANTERIOR A LA FECHA DE LAS VISITAS 3 Y 4, LA FECHA DE LA VISITA NUMERO 5 ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA VISITA NUMERO 6 LO CUAL ES INCONSISTENTE YA QUE DEBERÍA SER LO CONTRARIO.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA VISITA A PREDIO NUMERO 1 SE APLICÓ CORRECTAMENTE, LA ENCUESTA APLICADA NO SE FIRMA POR NINGUNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA MISMA. EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES COHERENTE. LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS 3 Y 4 SON LOS MISMOS PARA LAS DOS VISITAS. LAS VISITAS 5 Y 6 NO SON CONSECUTIVAS, ES DECIR, LA FECHA DE LA VISITA 6 SE ANTEPONE A LA FECHA DE LA VISITA 5.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NUMERO 1 SE ENCUENTRA DILIGENCIADA GENERALMENTE BIEN, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO PRESENTA UNA LINEA PRODUCTIVA DIFERENTE A LA DE LA ENCUESTA APLICADA AL USUARIO YA QUE ES PISCICOLA Y EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>ESTABLECE QUE ES AVICOLA, LA VISITA NUMERO 2 NO PRESENTA FECHA D APLICACIÓN, EN LA VISITA NUMERO 3 SE EVIDENCIA QUE LA VISITA LA ATIENEDE UNA PERSONA DISTINTA AL USUARIO Y NO SE ESPECIFICA NI SE HACE ALGUNA OBSERVACIÓN DEL POR QUÉ; ASIMISMO SE EVIDENCIA QUE EL FORMATO DE VISITA ES FIRMADO POR EL USUARIO EL CUAL NO ATIENDE LA VISITA. PARA EL CASO DE LA VISITA NUMERO 4 ESTA NO PRESENTA FECHA DE APLICACIÓN, POR LO CUAL NO SE PUEDE CORROBORAR CON LA FECHA DE LAS DEMÁS VISITAS. PARA LA VISITA NUMERO 5 SE ENCUENTRA DILIGENCIADA ADECUADAMENTE Y PRESENTA FECHA, FIRMA DEL USUARIO. LA VISITA NUMERO 6 SE ENCENTRA UN FORMATO DE VISITA QUE CORRESPONDE A UNA PERSONA DISTINTA AL USUARIO.</p>	<p>técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicito autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado pro la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del nnúcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA VISTA NUMERO 1 SE APICÓ CORRECTAMENTE, LA ENCUESTA APLICADA QUE SE REALCIONA EN LA CARPETA DEL USUARIO CORRESPONDE A OTRA PERSONA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO LO APLICARON ADECUADAMENTE, LA VISITA NUMERO 2 NO PRESENTA FECHA DE APLICACIÓN, LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA NUMERO 3 SON LOS MISMOS DE LA VISITA NUMERO 2, LA VISITA NUMERO 4 NO PRESENTA FECHA DE APLICACIÓN Y LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS SON LOS MISMOS QUE EN LA VISITA NUMERO 2 Y 3, EN EL CASO DE LA VISITA NUMERO 5 LOS REGISTRO FOTOFRAFICOS SE REPITEN AL IGUAL QUE EN LA VISITA 2, 3 Y 4, EN LA VISITA NUMERO 6 SE REPITEN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS AL IGUAL QUE EN TODAS LAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicito autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado pro la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del nnúcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>NO SE ENCUENTRA INFORMACIÓN DEL USUARIOS EN LAS CARPETAS APORTADAS ( SAN ANDRES ISLAS Y PROVIDENCIA)</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicito autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado pro la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del nnúcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA VISITA NUMERO 1 SE ENCUENTRA DILIGENCIADA ADECUADAMENTE, LA ENCUESTA APLICADA NO SE ENCUENTRA FIRMADA, EL PLAN DE FORALECIMIENTO NO SE PUEDE VERIFICAR LA FECHA DE APLICACIÓN DEL MISMO. EN LA VISITA NUMERO 2 SE REGISTRA UNA FECHA DE APLICACIÓN POSTERIOR A LA FECHA DE LA VISITA NUMERO 3. LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS NUMERO 4,5 Y 6 SON IGUALES PARA TODAS LAS VISITAS LO CUAL NO PERMITE CORROBORAR LA SECUENCIA EN LA APLICACIÓN DE LAS MISMAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA VISITA NUMERO 1 SE APLICÓ CORRECTAMENTE YA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA, Y CON LAS INDICACIONES E INFORMACIÓN PERTINENTE, LA ENCUESTA APLICADA AL USUARIO NO SE ENCUENTRA FIRMADA, LA FECHA DE LA VISITA NUMERO 2 ES ANTERIOR A LA FECHA DE LA VISITA NUMERO 3 POR LO CUAL NO SE PUEDE CORROBORAR LA SECUENCIA EN LA APLICACIÓN DE LAS MISMAS, ADEMÁS DE ESTO EL VESTUARIO TANTO DEL EXTENSIONISTA Y EL PRODUCTOR SON LOS MISMOS EN TODAS LAS FOTOGRAFÍAS. PARA LA VISITA 4,5 Y 6 DE IGUAL FORMA SE OBSERVA QUE FUERON TOMADOS LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS EL MISMO DÍA Y EN EL MISMO LUGAR, SIN EMBARGO SE ENCUENTRAN BIEN APLICADAS Y DILIGENCIADAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS SE EVIDENCIA QUE LA VISITA LA ATIENDE UNA PERSONA DISTINTA AL USUARIO PERO NO SE HACE OBSERVACIÓN ALGUNA DEL POR QUÉ NO SE ENCUENTRA EL USUARIO TITULAR Y LA FIRMA QUE SE REGISTRA EN EL FORMATO DE VISITA ES LA DEL BENEFICIARIO SIN HABER ATENDIDO LA VISITA. LA ENCUESTA APLICADA NO SE ENCUENTRA FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE APLICÓ CORRECTAMENTE. LAS VISITAS NUMERO 2 Y 3 SE ENCUENTRAN REALIZADAS CORRECTAMENTE, SE EVIDENCIAN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS CORRECTAMENTE ESTÁN FIRMADAS Y DILIGENCIADAS ADECUADAMENTE. EN EL CASO DE LAS VISITAS 4,5 Y 6 SE SUMINISTRA LA INFORMACIÓN CORRECTA, ESTÁN FIRMADAS POR EL USUARIO, LAS FECHAS ESTÁN SECUENCIALMENTE, POR LO TANTO SE DESARROLLARON CORRECTAMENTE.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA VISITA NUMERO 1 SE ENCUENTRA DILIGENCIADA CORRECTAMENTE, LA ENCUESTA APLICADA AL USUARIO NO SE ENCUENTRA FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE APLICÓ CORRECTAMENTE. LA VISITA NUMERO 2 NO PRESENTA FECHA DE APLICACIÓN, POR LA TANTO NO SE PUEDE CORROBORAR CON EL RESTO DE DE LOS FORMATOS APLICADOS. LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITA NUMERO 3 SON LOS MISMOS DE LA VISITA NUMERO 2. PARA EL CASO DE LAS VISITAS 4 Y 5 SE APORTAN REGISTROS FOTOGRAFICOS IGUALES EN LAS DOS VISITAS POR LO CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS YA QUE SE APORTAN EVIDENCIAS IGUALES. LA VISITA NUMERO 6 NO PRESENTA FECHA DE APLICACIÓN, DE ACUERDO A ESTO NO SE PUEDE REALIZAR COMPARACIÓN O VERIFICACION DE LA CRONOLOGÍA DE ESTA VISITA.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>PARA LA VISITA NUMERO 1 SE ENCUENTRA BIEN DILIGENCIADA, LA ENCUESTA APLICADA NO ESTÁ FIRMADA Y LA INFORMACIÓN NO ESTÁ COMPLETA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y EXIGENCIAS, LA VISITA NUMERO 2 Y 3 PRESENTAN EVIDENCIAS QUE NO CORRESPONDEN AL USUARIO (OTRAS PERSONAS EN LAS FOTOGRAFÍAS) SIN EMBARGO NO HACEN NINGUNA OBSERVACIÓN AL RESPECTO. EN LAS VISITAS 4 Y 6 SE REPITA LA MISMA FOTOGRAFIA Y PARA EL CASO DE LA VISITA NUMERO 5 SE ENCUENTRA BIEN REALIZADA.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA VISITA NUMERO 1 LA APLICARON CORRECTAMENTE, LA ENCUESTA APLICADA AL USUARIO NO ESTÁ COMPLETA Y NO ESTÁ FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE APLICÓ CORRECTAMENTE, PARA EL CASO DE LAS VISITAS 2,3,4,5 Y 6 SE PRESENTA EL MISMO REGISTRO FOTOGRAFICO EN TODAS LAS VISITAS, SIN EMBARGO LAS FECHAS SON DISTINTAS CABE ANOTAR QUE TANTO COMO EL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA PRESENTAN EL MISMO VESTUARIO EN TODAS LAS FOTOGRAFÍAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA VISITA NUMERO 1 REALIZADA EN CAMPO SE APLICÓ CORRECTAMENTE, LA ENCUESTA APLICADA NO ESTÁ FIRMADA, ADEMÁS NO ESTÁ COMPLETA LA INFORMACIÓN, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REALIZÓ CORRECTAMENTE, PARA EL CASO DE LAS VISITAS 2 Y 3 LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS SON DISTINTOS Y CORRESPONDEN A OTRAS PERSONAS Y NO SE HACE OBSERVACIÓN ALGUNA DEL POR QUÉ NO SE ENCUENTRA EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEL USUARIO TITULAR, ASIMISMO SE PRESENTAN LOS FORMATOS FIRMADOS POR EL SEÑOR UDIVENCE Y NO ES EL QUIEN SE ENCUENTRA EN LOS REGISTROS. PARA EL RESTO DE LAS VISITAS 4,5 Y 6 SE ADJUNTAN LOS MISMOS REGISTROS FOTOGRAFICOS PARA TODAS LAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>PARA EL CASO DE LA VISITA NUMERO 1 SE EVIDENCIA QUE SE APLICÓ CORRECTAMENTE, LA ENCUESTA NO ESTÁ FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE APLICÓ CORRECTAMENTE, LAS VISITAS 2 Y 3 PRESENTAN REGISTRO FOTOGRAFICO DE OTRAS PERSONAS Y EL FORMATO DE VISITA ESTÁ FIRMADO POR EL USUARIO TITULAR, LAS VISITAS 4,5 Y 6 CUENTAN CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS IDENTICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA VISITA NUMERO 1 CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS, LA ENCUESTA REALIZADA AL USUARIO ESTÁ COMPLETA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE APLICÓ CORRECTAMENTE, LAS VISITAS 2 Y 3 CUENTAN CON SOPORTES FOTOGRAFICOS DE OTRAS PERSONAS Y NO SE DEJA OBSERVACIÓN EN EL FORMATO DE LA VISITA DEL POR QUÉ Y ASIMISMO LA EL FORMATO ESTÁ FIRMADO POR EL USUARIO SIN HABER ATENDIDO LA VISITA COMO SE REFLEJA EN LAS FOTOS, LAS VISITAS 4,5 Y FUERON REALIZADAS ADECUADAMENTE Y LLEVAN UNA SECUENCIALIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>EL DILIGENCIAMIENTO DE LA 1 VISITA A CAMPO SE ENCUENTRA BIEN REALIZADO, LA ENCUESTA APLICADA NO SE ENCUENTRA FIRMADA, NO CONTIENE LA INFORMACIÓN COMPLETA DEL BENEFICIARIO, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE EJECUTÓ ADECUADAMENTE. LA VISITA NUMERO 2 Y LA VISITA NUMERO 3 SE PRESENTAN REGISTROS FOTOGRAFICOS QUE NO CORRESPONDEN AL USUARIO TITULAR, LAS VISITAS 4,5 Y 6 PRESENTAN FOTOGRAFÍAS MUY SIMILARES SIN EMBARGO SE ENCUENTRAN BIEN EJECUTADAS Y REALIZADAS.</p>	<p>en el soporte se encuentra la firma se puede confirmar en el link <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; la visita puede ser atendida por cualquier persona que pertenezca al núcleo familiar o sea autorizado por el beneficiario.</p>
<p>LA VISITA 1 SE EJECUTÓ CORRECTAMENTE, LA ENCUESTA APLICADA NO ESTÁ FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE APLICÓ CORRECTAMENTE. LAS VISITAS DESDE LA 2 HASTA LA VISITA 6 CUENTAN CON EL REGISTRO FOTOGRAFICO IGUAL, ES DECIR SE ANEXA LA MISMA FOTOGRAFIA PARA TODAS LAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familiar; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA VISITA NUMERO 1 CUENTA Y CUMPLE CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS, LA ENCUESTA REALIZADA AL BENEFICIARIO NO ESTÁ FIRMADA POR EL MISMO Y NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN COMPLETA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO APLICADO ES PARA LA LINEA AGRICOLA Y EN LAS VISITAS SE ESTABLECE QUE LA LINEA PRODUCTIVA ES PECUARIA, POR LO CUAL NO SE PUEDE REALIZAR CORRELACIÓN DE LAS MISMAS. PARA EL RESTO DE LAS VISITAS (2,3,4,5 Y 6 ) EL REGISTRO FOTOGRAFICO ES EL MISMO POR LO CUAL NO SE PUEDE VALIDAR ESTA INFORMACIÓN.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familiar; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LAS VISITAS DESDE LA 2 HASTA LA VISITA 6 LA USUARIA PRESENTA LA MISMA VESTIMENTA AL IGUAL QUE EN LA 1 VISITA, LA ENCUESTA APLICADA NO ESTÁ FIRMADA Y NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN DE LA USUARIA AL FINAL, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA SU EJECUCIÓN.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>TODAS LAS VISITAS DESDE LA 1 HASTA LA 6 CUENTAN CON SUS RESPECTIVOS REGISTROS FOTOGRAFICOS Y SE EJECUTARON SECUENCIALMENTE, LA ENCUESTA APLICADA NO ESTÁ FIRMADA Y LA INFORMACIÓN DE LA MISMA NO ESTÁ COMPLETA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE EJECUTÓ ADECUADAMENTE.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>PARA TODAS LAS VISITAS QUE SE REALIZARON (6) EL REGISTRO FOTOGRAFICOS ES EL MISMO Y EN EL MISMO LUGAR LO CUAL INDICA QUE NO SE TIENE EVIDENCIA DEL RESTO DE VISITAS APARTE DE LA 1RA VISITA, LA ENCUESTA APLICADA NO TIENE LA INFORMACIÓN COMPLETA Y NO ESTÁ FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE EJECUTÓ ADECUADAMENTE, LAS VISITAS 2,3,4,5 Y 6 NO CUENTAN CON REGISTRO FOTOGRAFICO YA QUE LA QUE SE ADJUNTA ES IGUAL A LA DE LA PRIMERA VISITA.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA APLICADA NO ESTA FIRMADA Y NO ESTA COMPLETA LA INFORMACIÓN DE LA MISMA, LA VISITA NUMERO 1 SE APLICÓ CORRECTAMENTE, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO CUMPLE CON LO REQUERIDO, SIN EMBARGO LAS VISITAS 2,3,4,5Y 6 PRESENTAN EL MISMO REGISTRO FOTOGRAFICO, DONDE EL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTAN PORTAN EL MISMO VESTUARIO EN TODAS LAS FOTOS Y EN EL MISMO LUGAR.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA VISITA NUMERO 1 LA PALICARON CORRECTAMENTE, LA ENCUESTA APLICADA AL USUARIO NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN COMPLETA Y NO ESTA FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO CUMPLE CON LA CARACTERISTICAS Y EXIGENCIAS CORRECTAS, LA VISITA NUMERO 2,3,4,5Y6 CUENTAN CON REGISTROS FOTOGRAFICOS DONDE EL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA PORTAN EL MISMO VESTUARIO, ADEMÁS SON EN EL MISMO LUGAR TODAS LAS FOTOGRAFÍAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA VISITA NUMERO SE APLICÓ CORRECTAMENTE, AL IGUAL QUE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SIN EMBARGO LA ENCUESTA APLICADA NO SE ENCUENTRA COMPLETA Y NO ESTÁ FIRMADA. LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS 2,3,4,5Y6 SON LOS MISMOS, Y EN EL MISMO LUGAR.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA VISITA NUMERO 1 SE APLICÓ CORRECTAMENTE, LA ENCUESTA NO ESTÁ FIRMADA Y NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN COMPLETA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO CUMPLE CON LO REQUERIDO. LAS VISITAS NUMERO 2Y 3 NO CUMPLEN YA QUE LA FECHA DE LA VISITA NUMERO 3 SE ANTEPONE A LA FECHA DE LA VISITA NUMERO2, las visitas numero 3,4 Y5 CUENTAN CON LOS MISMOS REGISTROS FOTOGRAFICOS, ES DECIR EL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA PORTAN LA MISMA VESTIMENTA Y EN EL MISMO LUGAR.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LAS VISITAS NUMERO 1,2,3 SE APLICARON CORRECTAMENTE Y CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, LA ENCUESTA APLICADA NO ESTÁ FIRMADA Y NO CUMPLE CON LA EXIGENCIAS, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE APLICÓ ADECUADAMENTE, LAS VISITAS 4,5Y 6 PRESENTAN REGISTROS FOTOGRAFICOS IGUALES DEBIDO A LO CUAL NO SE CLASIFICA COMO QUE CUMPLE</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS QUE SE ADJUNTAN EN CADA UNA DE LAS VISITAS SON IGUALES A LOS DE LAS VISITAS 1,4,5Y6 Y LOS DE LAS VISITAS 2 Y 3 SON IGUALES, POR TAL RAZÓN NO SE PUEDE VALIDAR LA INFORMACIÓN YA QUE SE REPITEN LAS EVIDENCIAS, PARA EL CASO DE LA ENCUESTA APLICADA NO CONTIENE LA INFORMACIÓN COMPLETA Y NO ESTÁ FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE APLICÓ CORRECTAMENTE.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LAS VISITAS REALIZAS DESDE LA VISITA NUMERO 1 HASTA LA VISITA NUMERO 6 SE ENCUENTRAN BIEN REALIZADAS Y DILIGENCIADAS, LA ENCUESTA APLICADA NO ESTÁ FIRMADA Y NO TIENE LA INFORMACIÓN COMPLETA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS REQUERIDAS Y SE VALIDA SU APLICACIÓN.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA VISITA NUMERO 1 SE DESARROLLÓ ADECUADAMENTE, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE APLICÓ CORRECTAMENTE, LA ENCUESTA APLICADA AL USUARIO NO ESTÁ FIRMADA POR NINGUNA DE LAS DOS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA MISMA ES DECIR, EXTENSIONISTA Y BENEFICIARIO, LA VISITA NUMERO 2 CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTO Y ESTÁ DESARROLLADA ADECUADAMENTE, LA VISITA NUMERO 3 TIENE EL MISMO REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA VISITA NUMERO 1, LAS VISITAS 4,5 Y 6 CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS ADECUADAS PARA SER VALIDADAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA VISITA NUMERO 1 LA REALIZARON CORRECTAMENTE, LA ENCUESTA APLICADA AL USUARIO NO SE FIRMÓ POR EL EXTENSIONISTA NI POR EL USUARIO, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS REQUERIDAS PARA SER APLICADO, PARA EL CASO DE LAS VISITAS 2,3,4,5Y6 SE ANEXAN LOS MISMOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DEBIDO A LO CUAL SE HACE LA OBSERVACIÓN Y CALIFICACIÓN DE QUE NO CUMPLEN YA QUE NO CUENTAN CON EL REGISTRO FOTOGRAFICO ADECUADO.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA VISITA NUMERO 1 REALIZADA A CAMPO CUMPLE CON LOS REQUISITOS CORRECTOS, LA ENCUESTA APLICADA NO ESTÁ FIRMADA POR EL USUARIO Y/O EL EXTENSIONISTA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO PRESENTA UNA LINEA PRODUCTIVA DISTINTA A LA DE LA ENCUESTA Y FORMATO DE VISITAS, LAS VISITAS 2,3,4,5Y6 NO SE APLICARON SECUENCIALMENTE DEBIDO A LO CUAL NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMINUTOS PREVIAMENTE APROBADOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>SE REALIZÓ CORRECTAMENTE LA VISITA NUMERO 1, LA ENCUESTA REALIZADA NO ESTÁ FIRMADA Y NO CONTIENE LA INFORMACIÓN COMPLETA, ADEMÁS SE APLICA UNA ENCUESTA PARA LA LINEA PISCICOLA SIENDO PORCICOLA EN ESTE CASO, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS PARA SER APLICADO, LAS VISITAS DESDE LAS 2 HASTA LA 6 PRESENTAN REGISTROS FOTOGRAFICOS IGUALES, ES DECIR EN EL MISMO LUGAR Y EL EXTENSIONISTA PRESENTA EL MISMO VESTUARIO AL IGUAL QUE EL USUARIO.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>Encuesta realizada sin firmar por lo cual no se puede verificar que se haya realizado. La fecha del plan de fortalecimiento se antepone a la primera visita. A partir de la visita No. 2 se repite el registro fotográfico (se evidencia que el productor y el extensionista tienen la misma vestimenta y están en el mismo lugar)</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>Encuesta realizada sin firmar por lo cual no se puede verificar que se haya realizado. La fecha del plan de fortalecimiento se antepone a la primer visita. A partir de la visita No. 2 se repite el registro fotografico (se evidencia que el productor y el extensionista tienen la misma vestimenta y están en el mismo lugar)</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>Encuesta realizada sin firmar por lo cual no se puede verificar que se haya realizado. La fecha del plan de fortalecimiento se antepone a la fecha de la primer visita. en las visitas No. 2, No. 3 y No. 4 se repite el registro fotografico (se evidencia que el productor y el extensionista tienen la misma vestimenta y están en el mismo lugar). la fecha de la visita No. 6 se antepone a la fecha de visita 5, por lo cual no es posible verificar la secuencia en la realización de las visitas.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>Encuesta realizada sin firmar por lo cual no se puede verificar que se haya realizado. La fecha del plan de fortalecimiento se antepone a la fecha de la primer visita. La fecha de la vista No. 5 se antepone a la fecha de la vista No. 4 por lo cual no es posible verificar la secuencia en la realización de las visitas.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>Encuesta realizada sin firmar por lo cual no se puede verificar que se haya realizado. La fecha del plan de fortalecimiento se antepone a la fecha de la primer visita.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>Encuesta realizada sin firmar por lo cual no se puede verificar que se haya realizado. La fecha del plan de fortalecimiento se antepone a la fecha de la primer visita.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>Encuesta realizada sin firmar por lo cual no se puede verificar que se haya realizado. La fecha del plan de fortalecimiento se antepone a la fecha de la primer visita.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>Encuesta realizada sin firmar por lo cual no se puede verificar que se haya realizado. La fecha del plan de fortalecimiento se antepone a la fecha de la primer visita. En las visitas No. 4, No. 5 y No. 6 se repite el registro fotografico(se evidencia que el productor y el extensionista tienen la misma vestimenta y están en el mismo lugar)</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>Encuesta realizada sin firmar por lo cual no se puede verificar que se haya realizado. La fecha del plan de fortalecimiento se antepone a la fecha de la primer visita. Desde la visita No. 2 se repite el registro fotografico (se evidencia que el productor y el extensionista tienen la misma vestimenta y están en el mismo lugar)</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>Encuesta realizada sin firmar por lo cual no se puede verificar que se haya realizado. La fecha del plan de fortalecimiento se antepone a la fecha de la primer visita. En las visitas No. 2 y No. 5 se repite el registro fotografico (se evidencia que el productor y el extensionista tienen la misma vestimenta y están en el mismo lugar)</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>Encuesta realizada sin firmar por lo cual no se puede verificar que se haya realizado. La fecha del plan de fortalecimiento se antepone a la fecha de la primer visita. En todas las visitas se repite el registro fotografico. (se evidencia que el productor y el extensionista tienen la misma vestimenta y están en el mismo lugar)</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familiar; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>Encuesta realizada sin firmar por lo cual no se puede verificar que se haya realizado. La fecha del plan de fortalecimiento se antepone a la fecha de la primer visita. no hay un orden consecutivo en las fechas de las visitas, La fecha de la vista No. 3 se antepone a la fecha de la vista No. 2. Las fechas de las vistas No. 5 y No. 6 son las mismas. En todas las visitas se repite el mismo registro fotografico (se evidencia que el productor y el extensionista tienen la misma vestimenta y están en el mismo lugar)</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familiar; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>Se evidencia que el formato de la vista No. 1 está alterado en el Drive y no coincide con las carpetas en físico. Encuesta realizada sin firmar por lo cual no se puede verificar que se haya realizado. La fecha del plan de fortalecimiento se antepone a la fecha de la primer visita. no hay un orden consecutivo en las fechas de las visitas, la fecha de la visita No. 2 se antepone a la visita No. 1. la fecha de la visita No. 5 se antepone a la fecha de la visita No. 4. La foto de la vista No. 2. No. 3 No.4 y No.6 se repiten, (se evidencia que el productor y el extensionista tienen la misma vestimenta y están en el mismo lugar)</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familiar; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>Encuesta realizada sin firmar por lo cual no se puede verificar que se haya realizado. La fecha del plan de fortalecimiento se antepone a la fecha de la primer visita. En todas las visitas se repite el registro fotografico. (se evidencia que el productor y el extensionista tienen la misma vestimenta y están en el mismo lugar)</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familiar; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>Encuesta realizada sin firmar por lo cual no se puede verificar que se haya realizado. La fecha del plan de fortalecimiento se antepone a la fecha de la primer visita. En todas las visitas se repite el registro fotografico. (se evidencia que el productor y el extensionista tienen la misma vestimenta y están en el mismo lugar)</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familiar; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>Encuesta realizada sin firmar por lo cual no se puede verificar que se haya realizado. La fecha del plan de fortalecimiento se antepone a la fecha de la primer visita. no hay un orden consecutivo en las fechas de las visitas, La fecha de la visita No. 3 se antepone a la fecha de la visita No. 2, En todas las visitas se repite el registro fotografico. (se evidencia que el productor y el extensionista tienen la misma vestimenta y están en el mismo lugar)</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familiar; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>Encuesta realizada sin firmar por lo cual no se puede verificar que se haya realizado. La fecha del plan de fortalecimiento se antepone a la fecha de la primer visita. En todas las visitas se repite el registro fotografico. (se evidencia que el productor y el extensionista tienen la misma vestimenta y están en el mismo lugar o realizando las mismas actividades)</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>Encuesta realizada sin firmar por lo cual no se puede verificar que se haya realizado. La fecha del plan de fortalecimiento se antepone a la fecha de la primer visita. No es posible verificar la secuencia en la realización de las visitas, Las fechas de la visitas No. 3 y No. 4 se anteponen a la fecha de la visita No. 2, del mismo modo, la fecha de la visita No. 6 se antepone a la fecha de la visita No. 5. en todas las visitas excepto la visita No. 6 se repite el registro fotografico. (se evidencia que el productor y el extensionista tienen la misma vestimenta y están en el mismo lugar o realizando las mismas actividades o sin el productor)</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>Encuesta realizada sin firmar por lo cual no se puede verificar que se haya realizado. La fecha del plan de fortalecimiento se antepone a la fecha de la primer visita. En las visitas No. 5 y No. 6 se repite el registro fotografico. (se evidencia que el productor y el extensionista tienen la misma vestimenta y están en el mismo lugar o realizando las mismas actividades o sin el productor)</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>Encuesta realizada sin firmar por lo cual no se puede verificar que se haya realizado. La fecha del plan de fortalecimiento se antepone a la fecha de la primer visita. En las visitas No. 4, No. 5 y No. 6 se repite el registro fotografico. (se evidencia que el productor y el extensionista tienen la misma vestimenta y están en el mismo lugar o realizando las mismas actividades o sin el productor)</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familiar; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabajó con mínimo dos fotografías.</p>
<p>AL FORMATO VISITA A FINCA SE LE AGREGO INFORMACION COMPARANDOLA CON LA CARGADA EN EL DRIVE V2 23/08/2021 EL FUNCIONARIO SALE SOLO V3 20/09/2021 V4 03/09/2021 EL FUNCIONARIO SALE SOLO V5 29/09/2021 NO ES EL USUARIO V6 07/08/2021</p>	<p>el productor no autoriza salir en registro fotográfico se solicita certificación del profesional justificando el por qué sale solo; no es obligatorio que el productor reciba todas las visitas, puede ser cualquier persona del núcleo familiar</p>
<p>EL AREA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA DEL FORMATO VISITA A FINCA.</p>	<p>se solicita se admita certificación del profesional ya que es un error de digitación</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>EL AREA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO CONCUERDA CON LA DEL FORMATO VISITA A FINCA</p>	<p>se solicita se admita certificación del profesional ya que es un error de digitación</p>
<p>EL FORMATO VISITA A FINCA FUE MODIFICADO, EL AREA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA DEL FORMATO VISITA A FINCA</p>	<p>la firma digital no siempre coincide con la firma en físico dado que esta se firma en el celular cuando se realiza la entrevista; por lo tanto no todos los productores pueden firmar de manera correcta; en la reunión de seguimiento se explicó que las visitas se debían subsanar ya que no cumplían con los requerimientos; varios de los profesionales no aceptaban realizar suscripciones por lo tanto se debía subsanar con otro profesional o en otra visita; por lo tanto cambiaba la fecha de visita, el registro fotográfico no tiene georreferenciación por autorización de la supervisión en mesa técnica del 6 al 8 de julio por temas de conectividad; en capacitación de 29 de octubre se indicó que podrían ser mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL FORMATO VISITA A FINCA FUE MODIFICADO, LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA.</p>	<p>revisar drive y físico se encuentra la firma</p>





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>EL FORMATO VISITA A FINCA LA INFORMACION DEL DOCUMENTO FISICO NO CONCUERDA CON EL CARGADO EN EL DRIVE, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO MANIFIESTA UN AREA DIFERENTE A LA DEL FORMATO VISITA A FINCA</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL FORMATO VISITA A FINCA NO COINCIDE CON EL CARGADO EN EL DRIVE, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO EL AREA NO CONCUERDA CON LA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO VISITA 2 - 09/09/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL FORMATO VISITA A FINCA NO CONCUERDA CON EL CARGADO EN EL DRIVE, LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y TAMPOCO TIENE FECHA DE APLICACION</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>Tiene plan de fortalecimiento elaborado firmado por el extencionista y por el usuario, Soportan la encuesta firmada por el usuario y Se evidencia la realización de la 1ra visita con soportes, se evidencia soportes de la 2da visita, se evidencia soportes de la 3ra visita, se evidencia soportes de la 4ta visita, se evidencia soportes de la 5ta visita, se evidencia soportes de la 6ta visita, cabe anotar que estan firmados los formatos de visitas por el usuario no tienen secuencia las fechas de las visitas desde la 2da, 3ra, 4ta y la 6ta visitas no tienen registros fotograficos y se realizaron en la misma fecha 29 de septiembre de 2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL FORMATO VISITA A FINCA PRESENTA ENMENDADURAS, EL AREA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO CONCUERTA CON LA DEL FORMATO VISITA A FINCA</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL FORMATO VISITA A FINCA PRESENTA ENMENDADURAS, EL PLAN D FORTALECIMIENTO NO TIENE EL AREA CORRESPONDIENTE Y SU FECHA SE ANTEPONE A LA DE LA VISITA V2 23/08/2021 APARECE EL FUNCIONARIO SOLO V315/09/2021 V4 15/09/2021 V5 25/09/2021 NO ES EL USUARIO V6 10/08/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>EL FORMATO VISITA A FINCA PRESENTA TACHONES Y LA INFORMACION DEL AREA NO COINCIDE CON LA DEL DOCUMENTO CARGADO EN LA CARPETA DEL DRIVE Y TAMPOCO CON LA MANIFESTADA EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL FORMATO VISITA A FINCA TIENE INFORMACION DISTINTA A LA DEL ARCHIVO CARGADO EN EL DRIVE EN EL ÍTEM DEL AREA Y TAMPOCO CONCUERDA CON LA MANIFESTADA EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO, LA LINEA PRODUCTIVA NO ESTA CLARA, LA FECHA DE LA PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ES 04/06/2021, Y NO PUEDE ANTEPONERSE ANTE LA FECHA DE LA ENCUESTA. VISITA 2 - 02/09/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE ANTEPONE A LA FECHA DE LA VISITA V2 21/09/2021 V3 09/09/2021 ES LA MISMA EVIDENCIA DE VISITA 2 V4 28/09/2021 V5 24/08/2021 NO ES EL USUARIO V6 10/10/2021 FUNCIONARIO SOLO</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>EN LA SEGUNDA HOJA DEL FORMATO VISITA A FINCA DICE QUE EN LA PRIMERA NO HAY FIRMA NI HUELLA, PERO SI SE ENCUNTRAN ESTOS DATOS REGISTRADO, SE CONTRADICE, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO PRESENTA UN AREA DIFERENTE A LA DE EL FORMATO VISITA A FINCA</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA FUE EJECUTADA CORRECTAMENTE, LA FECHA DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. VISITA 2 - 03/10/2021. v3- 10/09/2021, v4 no se encuentra formato de visita, v5 08/09/2021 no es el beneficiario de v1. v6 02/09/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA FUE EJECUTADA CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIEREN A UN AREA QUE NO ES LA MANIFESTADA EN EL FORMATO VISITA A FINCA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FECHA DE LA VISITA SEIS SE ANTEPONE A LA FECHA DE LA VISITA 2 LO CUAL NO ES CONGRUENTE VISITA 2 - 05/10/2021 v3 06/09/2021 v4 08/10/2021 v5 14/09/2021 v6 18/08/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA FUE EJECUTADA CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIEREN A UN AREA QUE NO ES LA MANIFESTADA EN EL FORMATO VISITA A FINCA. EN LAS EVIDENCIAS DE LA VISITA NUMERO 5 APARECE UNA PERSONA LA CUAL NO ES EL BENEFICIARIO, YA QUE SE INDICA QUE EL MISMO AUTORIZÓ A LA ESPOSA ATENDER LA VISITA PERO TAMPOCO ES LA ESPOSA QUIEN APARECE EN LA FOTOGRAFÍA. LA FECHA DE LA VISITA 6 SE ANTEPONE A LA FECHA DE LA VISITA 4 ES DECIR SE APLICÓ PRIMERO LA 6 QUE LA 4, LO CUAL NO ES COHORRENTE O CONGRUENTE.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA FUE EJECUTADA CORRECTAMENTE, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIEREN A UN AREA QUE NO ES LA MANIFESTADA EN EL FORMATO VISITA A FINCA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 10/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. V4: VISITA 2 - 14/09/2021 EL EXTENSIONISTA ESTA SOLO EN LA FOTO V3 14/09/2021 V4 14/09/2021 V5 NO ES EL BENEFICIARIO V6 10/08/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y EL PLAN DE FORTALECIMIENTO TIENE UN AREA DIFERENTE A LA DEL FORMATO VISITA A FINCA</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA.</p> <p>VISITA 2 - 13/08/2021 no es la misma persona v3 13/08/2021 EL EXTECIONISTA SALE SOLO V4 06/09/2021 EL EXTECIONISTA SALE SOLO V5 19/09/2021 NO ES EL USUARIO V6 14/09/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA.</p> <p>VISITA 2 - 28/08/2021 EL NUMERO DE CEDULA ES DIFERENTE EN EL FORMATO DE LA VISITA - EL EXTENSIONISTA ESTA SOLO EN LA FOTO V3 28/08/2021 EL EXTENSIONISTA ESTA SOLO EN LA FOTO V4 06/09/2021 V5 20/09/2021 V6 11/10/2021 EL EXTENSIONISTA ESTA SOLO EN LA FOTO</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y TAMPOCO TIENE FECHA DE APLICACION</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIERE A UN ACTA DIFERENTE DE LA DEL FORMATO VISITA A FINCA, LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE ANTEPONE A LA DE LA VISITA V220/08/2021 NO ES EL USUARIO V3 15/09/2021 NO ES EL USUARIO V4 12/07/2021 NO ES EL USUARIO V5 20/08/2021 NO SE VE EL USUARIO V6 09/08/2021 NO ES EL USUARIO</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE ANTEPONE A LA DE LA VISITA.V2 NO TIENE FECHA NI FORMATO DE VISITA V3 15/09/2021 V4 04/09/2021 V523/09/2021 NO ES EL BENEFICIARIO V6 02/09/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA, POR ELLO TAMPOCO ES POSIBLE PLANTAR UNA PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, LA PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TIENE FECHA DE 05/05/2021, FECHA QUE NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. VISITA 2 - 07/10/2021 V3 02/09/2021 V4 13/10/2021 SALE EL FUNCIONARIO SOLO V5 16/08/2021 NO ES EL USUARIO V6 13/08/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMDA POR NINGUNA DE LAS PARTES Y NO SE EVIDENCIA FECHA DE APLICACIÓN, LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE ANTEPONE A LA DE LA VISITA.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMDA POR NINGUNA DE LAS PARTES Y NO SE EVIDENCIA FECHA DE APLICACIÓN, LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE ANTEPONE A LA DE LA VISITA.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO PRESENTA FIRMA NI FECHA DE APLICACION, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE ANTEPONE A LA DE LA VISITA V2 07/09/2021 V3 21/09/2021 NO ES EL VENEFIICIARIO V4 21/09/2021 NO ES EL VENEFIICIARIO V5 27/09/2021 V6 31/08/2021 NO ES EL VENEFIICIARIO</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO TIENE FECHA DE APLICACION Y NO ESTA FIRMADA VISITA 20/09/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA FECHA DE LA ENCUESTA Y LA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE ANTEPONEN A LA DE LA VISITA</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA FECHA DE LA VISITA NUMERO 6 SE ANTEPONE A LA FECHA DE LA VISITA NUMERO 3,4 Y 5 LO CUAL NO SE PUEDE VALIDAR DEBIDO A QUE NO SE PUEDE APLICAR LA VISITA 6 SIN HABER APLICADO LA 5 O 4 v2 29/09/2021 v3 15/09/2021 v4 28/09/2021 v5 12/09/2021 ve 13/09/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE ANTEPONE A LA DE LA VISITA. VISITA 2 -06/09/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LE ENCUESTA NO TIENE FECHA DE APLICACION VISITA 2 - 16/08/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>NO TIENE FECHA DE APLICACION EN LA ENCUESTA, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO MANIFIESTA LA MISMA FECHA QUE EN EL FORMATO VISITA A FINCA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE ANTEPONE A LA DE LA VISITA VISITA 2 - 24/09/2021 - EL EXTENSIONISTA SALE SOLO EN LA FOTO</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>V1: EL AREA QUE PRESENTA EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES DIFERENTE A LA MANIFESTADA EN EL FORMATO VISITA A FINCA, LA FECHA DE LA ENCUESTA Y DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE ANTEPONE A LA DE LA VISITA. V4: EL AREA NO CONCUERDA CON LA DEL PF DE LA VISITA 1 VISITA 2 - 20/09/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>V1: EL FORMATO VISITA A FINCA LA INFORMACION DEL DOCUMENTO FISICO NO CONCUERDA CON EL CARGADO EN EL DRIVE, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO PRESENTA TACHONES EN LA CALIFICACION POR COMPONENTES. V4: EL AREA NO COINCIDE CON LA DE LA V1 VISITA 2 - 07/09/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMDA POR NINGUNA DE LAS PARTES Y NO SE EVIDENCIA FECHA DE APLICACIÓN, LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE ANTEPONE A LA DE LA VISITA.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y TAMPOCO TIENE FECHA DE APLICACION</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE ANTEPONE A LA DE LA VISITA. VISITA 2 -06/09/2021</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y EL PLAN DE FORTALECIMIENTO TIENE UN AREA DIFERENTE A LA DEL FORMATO VISITA A FINCA</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMDA, LA CALIFICACION DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIE CON LAS RESPUESTAS DADAS EN LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 09/03/2021, FECHA QUE NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA, OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022 Y HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMDA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y NO SE EVIDENCIA FECHA DE APLICACIÓN, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO SE PUEDE COTEJAR CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 27/03/2021 Y ESTA FIRMADA POR EL EXTENSIONISTA DE FORMA DIGITAL, NO TIENE IDENTIFICACIÓN DEL EXTENSIONISTA Y NO INDICA EL PERFÍL, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 04/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022 Y HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMDA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y NO SE EVIDENCIA FECHA DE APLICACIÓN, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO SE PUEDE COTEJAR CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 27/03/2021 Y ESTA FIRMADA POR EL EXTENSIONISTA DE FORMA DIGITAL, NO TIENE IDENTIFICACIÓN DEL EXTENSIONISTA Y NO INDICA EL PERFÍL, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 04/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022 Y HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado pro la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMDA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y NO SE EVIDENCIA FECHA DE APLICACIÓN, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO SE PUEDE COTEJAR CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 27/05/2021 Y ESTA FIRMADA POR EL EXTENSIONISTA DE FORMA DIGITAL, NO TIENE IDENTIFICACIÓN DEL EXTENSIONISTA Y NO INDICA EL PERFÍL, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 01/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado pro la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERENTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022 Y HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMDA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y NO SE EVIDENCIA FECHA DE APLICACIÓN, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO SE PUEDE COTEJAR CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 27/03/2021 Y ESTA FIRMADA POR EL EXTENSIONISTA DE FORMA DIGITAL, NO TIENE IDENTIFICACIÓN DEL EXTENSIONISTA Y NO INDICA EL PERFIL, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 05/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERENTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022 Y HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMDA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y NO SE EVIDENCIA FECHA DE APLICACIÓN, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO SE PUEDE COTEJAR CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 09/03/2021 Y ESTA FIRMADA POR EL EXTENSIONISTA DE FORMA DIGITAL Y NO TIENE LA IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 01/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERENTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022 Y HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS. EL SITIO DONDE REALIZAN LAS SEIS VISITAS APARENTEMENTE ES EN EL DOMICILIO DEL USUARIO. C</p>	<p>de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMDA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y NO SE EVIDENCIA FECHA DE APLICACIÓN, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO SE PUEDE COTEJAR CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021 Y ESTA FIRMADA POR EL EXTENSIONISTA DE FORMA DIGITAL Y LA FIRMA DEL USUARIO NO CONCUERDA CON LA DEL FORMATO DE VISITA 1, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 04/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERENTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022 Y HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMDA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y NO SE EVIDENCIA FECHA DE APLICACIÓN, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO SE PUEDE COTEJAR CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021 Y ESTA FIRMADA POR EL EXTENSIONISTA DE FORMA DIGITAL NO TIENE IDENTIFICACION, NO SE DENOTA LA PROFESION Y LA FIRMA DEL USUARIO NO CONCUERDA CON LA DEL FORMATO DE VISITA 1, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 03/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>DE LAS VISITAS DESDE LA 1 HASTA LA 6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y LOS EXTENSIONISTA A PESAR QUE TIENEN FECHA DIFERENTE DE REALIZACIÓN DE LAS VISITAS Y HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022</p>	<p>de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y NO TIENE LA FECHA DE APLICACIÓN, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO SE PUEDE COTEJAR CON LA FECHA DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 27/03/2021 DE IGUALMANERA LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL Y NO POSEE INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO, EL FORMATO EN FISICO PRESENTA ENMENDADURA, FECHA QUE NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 05/08/2021. OTRA INCONSISTENCIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA 1 HASTA LA 6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA A PESAR QUE TIENEN FECHA DIFERENTE DE REALIZACIÓN DE LAS VISITAS, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA TIENE FECHA DE APLICACION DE EL AÑO 2022, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 04/06/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. ( VISITA No.2 CON FECHA 23/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COINCIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 EL FORMATO TIENE TACHON por REV. TELEMACO FUNEZ ). OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre</p>





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022</p>	<p>de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMDA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021, FECHA QUE NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 07/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMDA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021, FECHA QUE NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 11/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMDA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y NO SE EVIDENCIA FECHA DE APLICACIÓN, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO SE PUEDE COTEJAR CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 27/03/2021, FECHA QUE NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 03/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022 Y HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMDA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y NO SE EVIDENCIA FECHA DE APLICACIÓN, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO SE PUEDE COTEJAR CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 27/03/2021 Y ESTA FIRMADA DIGITALMENTE POR EL EXTENSIONISTA, FECHA QUE NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 04/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022 Y HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMDA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y NO SE EVIDENCIA FECHA DE APLICACIÓN, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO SE PUEDE COTEJAR CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021 Y ESTA FIRMADA DIGITALMENTE POR EL EXTENSIONISTA Y LA FIRMA DEL USUARIO NO COINCIDE CON LA FIRMA DEL FORMATO DE VISITA, FECHA QUE NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 03/08/2021 EL FORMATO NO ESTA DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022 Y HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021, FECHA QUE NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 07/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMDA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y NO SE EVIDENCIA FECHA DE APLICACIÓN, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO SE PUEDE COTEJAR CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 27/03/2021 Y ESTA FIRMADA DIGITALMENTE POR EL EXTENSIONISTA, FECHA QUE NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 04/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022 Y HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requeria fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicito autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado pro la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del nnúcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMDA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y NO SE EVIDENCIA FECHA DE APLICACIÓN, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO SE PUEDE COTEJAR CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 24/04/2021 Y NO ESTA FIRMADA POR EL EXTENSIONISTA Y EL USUARIO, FECHA QUE NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 06/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022 Y HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requeria fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultanea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicito autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado pro la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del nnúcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 09/03/2021 DE IGUALMANERA LA FIRMA CEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL, FECHA QUE NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 02/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021 DE IGUALMANERA LA FIRMA CEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL, FECHA QUE NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 08/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021 DE IGUALMANERA LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL Y LA FIRMA DEL USUARIO NO CONCUERDA CON LA FIRMA DEL FORMATO DE VISITA 1, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 09/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 27/03/2021 DE IGUALMANERA LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL, EN EL FORMATO NO TIENE IDENTIFICACIÓN, E INFORMACION DE LA PROFESIÓN Y LA FIRMA DEL USUARIO NO CONCUERDA TENIENDO EN CUENTA QUE NO FIRMA EN EL FORMATO DE VISITA 1 SOLO TIENE HUELLA Y EN EL FORMATO DE MEJORAMIENTO EN EL DOCUMENTO FISICO ESTA FIRMADO POR EL USUARIO, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 08/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021 DE IGUALMANERA LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL Y LA FIRMA DEL USUARIO NO CONCUERDA CON LA FIRMA DEL FORMATO DE VISITA 1, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 09/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMDA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y NO SE EVIDENCIA FECHA DE APLICACIÓN, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO SE PUEDE COTEJAR CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 27/03/2021 Y ESTA FIRMADA POR EL EXTENSIONISTA DE MANERA DIGITAL, NO TIENE IDENTIFICACIÓN Y NO SUMINISTRA LA PROFESIÓN, APARECE FIRMADO POR EL USUARIO DONDE LA FIRMA ES DIFERENTE A LA FIRMA DEL FORMATO DE VISITA 1, FECHA QUE NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 03/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022 Y HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021 DE IGUALMANERA LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL Y LA FIRMA DEL USUARIO NO CONCUERDA CON LA FIRMA DEL FORMATO DE VISITA 1, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 09/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021 DE IGUAL MANERA LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL Y LA FIRMA DEL USUARIO EN EL FORMATO DE VISITA 1, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 09/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 09/03/2021 DE IGUAL MANERA LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL Y LA FIRMA DEL USUARIO EN EL FORMATO DE VISITA 1, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 02/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021 DE IGUAL MANERA LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL Y LA FIRMA DEL USUARIO DE MANERA FÍSICA EN EL FORMATO, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 12/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS. .</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, EL PLAN NO TIENE FECHA DE REALIZACIÓN E IGUALMANERA NO ESTA FIRMADO POR EL EXTENSIONISTA NI TAMPOCO POR EL USUARIO, DONDE LA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 11/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA 1 HASTA LA 6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN DE LAS VISITAS, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (27 DE ENERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021, FECHA QUE NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 12/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES EN EL DOCUMENTO FISICO Y LA FECHA DE APLICACIÓN (31 DE ENERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ES DE ANOTAR QUE NO ESTA EL ARCHIVO DIGITAL DE LA ENCUESTA EN EL APLICATIVO DISPUESTO POR AIP, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021, FECHA QUE NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 10/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021, FECHA QUE NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 02/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021, FECHA QUE NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 10/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 27/03/2021, FECHA QUE NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 02/08/2021 EN EL FORMATO DE LA PRIMERA VISITA LA FIRMA DEL PRODUCTOR NO CONCUERDA CON LA FIRMA EN EL FORMATO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO, EN EL CUAL NO ESTA LA INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL QUE REALIZA DICHO PLAN. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicito autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN NO SE EVIDENCIA NO SE PUEDE COTEJAR, CON LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 27/03/2021, FECHA QUE NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 06/08/2021 EN EL FORMATO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO EN EL CUAL NO ESTA LA INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL QUE REALIZA DICHO PLAN. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicito autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (22 DE ENERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021 DE IGUALMANERA LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 09/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021 DE IGUALMANERA LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 07/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021 DE IGUALMANERA LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 08/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 27/03/2021 DE IGUALMANERA LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL Y LA FIRMA DEL USUARIO NO CONCUERDA CON LA FIRMA DE LA VISITA 1 Y EN EL FORMATO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO EN EL CUAL NO ESTA LA INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL QUE REALIZA DICHO PLAN, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 08/08/2021. OTRA INCONSISTENCIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y NO SE EVIDENCIA FECHA DE APLICACIÓN, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO SE PUEDE COTEJAR CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 27/03/2021 Y ESTA FIRMADA DIGITALMENTE POR EL EXTENSIONISTA Y NO POSSE NINGUNA INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL QUE LO DILIGENCIA, FECHA QUE NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 07/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA 1 HASTA LA 6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y LOS EXTENSIONISTA A PESAR QUE TIENEN FECHA DIFERENTE DE REALIZACIÓN DE LAS VISITAS Y HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (13 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 09/03/2021 DE IGUALMANERA LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 01/08/2021. OTRA INCONSISTENCIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERENTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (12 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021 DE IGUALMANERA LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 07/08/2021. OTRA INCONSISTENCIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabajó con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021 DE IGUALMANERA LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 07/08/2021. OTRA INCONSISTENCIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMDA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y NO SE EVIDENCIA FECHA DE APLICACIÓN EN EL DOCUMENTO FISICO EN LA CARPETA DIGITAL NO CORRESPONDE LA ENCUESTA CON EL USUARIO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO SE PUEDE COTEJAR CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021 Y ESTA FIRMADA DIGITALMENTE POR EL EXTENSIONISTA, LA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 11/08/2021. OTRA INCONSISTENCIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS. C</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 09/03/2021 DE IGUALMANERA LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL Y NO POSEE NINGUNA INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL QUE DILIGENCIA EL FORMATO, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 07/08/2021. OTRA INCONSISTENCIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021 DE IGUALMANERA LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL Y NO POSEE NINGUNA INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL QUE DILIGENCIA EL FORMATO, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 12/08/2021. OTRA INCONSISTENCIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMDA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y NO SE EVIDENCIA FECHA DE APLICACIÓN, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO SE PUEDE COTEJAR CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 27/03/2021 Y ESTA FIRMADA DIGITALMENTE POR EL EXTENSIONISTA Y NO POSSE NINGUNA INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL QUE LO DILIGENCIA, LA FECHA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 06/08/2021. OTRA INCONSISTENCIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021 DE IGUALMANERA LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL Y LA FIRMA DEL USUARIO NO CONCUERDA CON EL FORMATO DE VISITA 1, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 11/08/2021. OTRA INCONSISTENCIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (28 DE ENERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021 DE IGUALMANERA LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL Y LA FIRMA DEL USUARIO NO CONCUERDA CON EL FORMATO DE VISITA 1, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 10/08/2021. OTRA INCONSISTENCIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021 DE IGUALMANERA LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL Y LA FIRMA DEL USUARIO NO CONCUERDA CON EL FORMATO DE VISITA 1, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 10/08/2021. OTRA INCONSISTENCIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoUsBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoUsBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (14 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 09/03/2021 DE IGUALMANERA LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 02/08/2021. OTRA INCONSISTENCIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (26 DE ENERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 04/06/2021 DE IGUALMANERA LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 08/08/2021. OTRA INCONSISTENCIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR NINGUNAS DE LAS PARTES Y LA FECHA DE APLICACIÓN (15 DE FEBRERO DE 2022) NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, LA PROPUESTA TIENE FECHA DE 09/03/2021 DE IGUALMANERA LA FIRMA DEL EXTENSIONISTA ESTA DIGITAL, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA No.1 QUE TIENE FECHA DE REALIZACIÓN 02/08/2021. OTRA ANOMALIA QUE SE VISUALIZA SON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022, HAY VARIOS FORMATOS DE VISITA QUE NO COINCIDE EL EXTENSIONISTA QUE FIRMA EL FORMATO DE VISITA CON EL QUE ESTA EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE ANTEPONE A LA DE LA VISITA 1. LAS VISITAS DE LA 1 A LA 5 SE REALIZARON EN APROXIMADAMENTE UNA SEMANA SEGUN EL FORMATO VISITA A FINCA, LAS FOTOGRAFÍAS AL PARECER SON TOMADAS EL MISMO DIA Y LA VISITA 6 NO TIENE FECHA</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>EL FORMATO DE VISITA TIENE ENMENDADURAS. AL PARECER TODAS LAS FOTOGRAFÍAS FUERON TOMADAS EL MISMO DÍA, ADEMÁS LOS FORMATOS VISITA A FINCA PRESENTAN MANIPULACIONES EN LAS FECHAS. LA ENCUESTA NO TIENE FECHA, NO TIENE FIRMA. LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES DEL 27-03-2021.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familiar; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL FORMATO VISITA A FINCA PRESENTA TACHONES. LA ENCUESTA FUE EJECUTADA CORRECTAMENTE, PERO NO ESTÁ FIRMADA, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIEREN A UN ÁREA QUE NO ES LA MANIFESTADA EN EL FORMATO VISITA A FINCA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 04/06/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. SEGUN LA VESTIMENTA DE LA BENEFICIARIA TODAS LAS VISTAS FUERON REALIZADAS EL MISMO DÍA AUNQUE EN LOS FORMATOS VISITA A FINCA TENGAN DISTINTAS FECHAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familiar; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA FUE EJECUTADA CORRECTAMENTE, PERO NO ESTÁ FIRMADA, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIEREN A UN ÁREA QUE NO ES LA MANIFESTADA EN EL FORMATO VISITA A FINCA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COINCIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS EN TODAS LAS VISITAS, APESAR QUE TIENEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LAS SIGUIENTES VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familiar; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA FUE EJECUTADA CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIEREN A UN AREA QUE NO ES LA MANIFESTADA EN EL FORMATO VISITA A FINCA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA VISITA 2 EN UNA FOTOGRAFIA APARECE UN EXTENSIONISTA DIFERENTE AL DE LA OTRA FOTOGRAFIA PRESENTADA DE LA MISMA VISITA, LAS VISITAS 3,4,5 Y 6 SEGUN LA VESTIMENTA DEL BENEFICIARIO MOSTRADA EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO, TODAS LAS FOTOGRAFIAS FUERON TOMADAS EL MISMO DIA,</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA FUE EJECUTADA CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIEREN A UN AREA QUE NO ES LA MANIFESTADA EN EL FORMATO VISITA A FINCA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO SE PRESENTA NINGUNA ACTIVIDAD PECUARIA. SEGUN LA VESTIMENTA DEL BENEFICIARIO LAS FOTOS FUERON TOMADAS EL MISMO DIA, AUNQUE LAS VISITAS TENGAN DIFERENTES FECHAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA POR EL PRODUCTOR, POR ELLO TAMPOCO ES POSIBLE PLANTAR UNA PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO TIENE INDICIOS DE NINGUNA ACTIVIDAD PISCICOLA EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO DE TODAS LAS VISITAS SOLO APARECE EL EXTENSIONISTA, ADEMÁS LAS FOTOS SE REPITEN.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA, ADEMAS EL BENEFICIARIO NO APARECE EN LA FOTO. EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO DE TODAS LAS VISITAS SOLO APARECE EL EXTENSIONISTA, ADEMAS LAS FOTOS SE REPITEN.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA. SEGUN LA VESTIMENTA DEL BENEFICIARIO TODAS LAS VISTAS FUERON REALIZADAS EL MISMO DIA AUNQUE EN LOS FORMATOS VISITA A FINCA TENGAN DISTINTAS FECHAS</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA. LAS VISITAS 2 Y 6 SE ANTEPONEN A LA FECHA DE LA VISITA 1 SEGÚN EL FORMATO VISITA A FINCA, EN TODAS LAS VISITAS SE REPITE LA FOTOGRAFIA</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA. LAS FECHAS DE LAS VISITAS 2 A LA 6 SE ANTEPONEN A LA DE LA VISITA 1, TODAS LAS FOTOGRAFIAS SON IGUALES</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA. EN LA VISITA 2 SOLO APARECE EL EXTENSIONISTA EN LA FOTO, EL BENEFICIARIO DE LA VISTA 3 NO ES EL MISMO DE LA VISITA 1, EN LA VISITA 4 SOLO APARECE EL EXTENSIONISTA EN LA FOTO, EN LA VISITA 5 SE REPITE LA FOTO DE LA VISITA 1, EL BENEFICIARIO DE LA VISTA 6 NO ES EL MISMO DE LA VISITA 1</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA. EN LA VISITA 2 LA BENEFICIARIA NO ES LA MISMA DE LA VISITA 1, EN LA VISITA 3 LA BENEFICIARIA NO ES LA MISMA DE LA VISITA 1, EN LA VISITA 4 LA BENEFICIARIA NO ES LA MISMA DE LA VISITA 1, EN LA VISITA 6 SE REPITE LA FOTO DE LA VISITA 1</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA. EN LA FOTO DE LA VISITA 2 NO SE LOGRA IDENTIFICAR EL BENFICIARIO, EN LA FOTO DE LA VISITA 3 NO SE LOGRA IDENTIFICAR EL BENFICIARIO, EN LA FOTO DE LA VISITA 4 SOLO APARECE EL EXTENSIONISTA, EN LA FOTO DE LA VISITA 5 SOLO APARECE EL EXTENSIONISTA,</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA. SEGÚN LOS FORMATOS VISTA A FINCA TODAS LAS VISITAS SE REALIZARON EN UNA SOLA SEMANA, LA VISITA 6 SE ANTEPONE A LA VISITA 1, LAS FOTOGRAFÍAS SE REPITEN EN TODAS LAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA. LAS FECHAS DE LAS VISITAS DE LA 1 A LA 5 SE REALIZARON EN APROXIMADAMENTE UNA SEMANA, LA FECHA DE LA VISITA 6 SE ANTEPONE A LA DE LA VISITA 1, LAS FOTOGRAFÍAS SON REPETIDAS, EXCEPTO EN LA VISITA 3 PERO AHÍ NO SE LOGRA IDENTIFICAR EL BENEFICIARIO</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA. EN LA VISITA 5 NO ES EL MISMO BENEFICIARIO DE LA VISITA 1, EN LAS VISITAS 3,4 Y 6 SE REPITE LA FOTOGRAFIA</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA. EN TODAS LAS VISITAS TIENEN LA MISMA FOTOGRAFIA</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA. EN TODAS LAS VISITAS TIENEN LA MISMA FOTOGRAFIA</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA. EN NINGUNA DE LAS VISITAS SE IDENTIFICA EL BENEFICIARIO.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA. EN TODAS LAS VISITAS TIENEN LA MISMA FOTOGRAFIA, SEGÚN LOS FORMATOS VISITA A FINCA LAS VISITAS FUERON REALIZADAS EN APROXIMADAMENTE UNA SEMA, EL FORMATO VISITA A FINCA NO ES LEGIBLE EN LA VISITA3, LA VISITA 6 ANTECEDES A LA VISITA1</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA. EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO DE TODAS LAS VISITAS SOLO APARECE EL EXTENSIONISTA, ADEMÁS LAS FOTOS SE REPITEN.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA. EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COINCIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDEN VALIDAR LAS OTRAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA. EN LAS VISITAS 3,4 Y 6 SE REPITE LA FOTO DE LA VISITA 1, EN LA VISITA 5 SE REPITE LA FOTO DE LA VISITA 2.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA. EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COINCIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDEN VALIDAR LAS OTRAS VISITAS</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA. SEGÚN LAS FOTOGRAFÍAS TODAS LAS VISITAS FUERON REALIZADAS EL MISMO DIA AUNQUE EN EL FORMATO VISITA A FINCA HAYAN FECHAS DIFERENTES</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA. EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COINCIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDEN VALIDAR LAS OTRAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA. EL BENEFICIARIO NO APARECE EN LA FOTO. EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO SOLO APARECE EL EXTENSIONISTA, ADEMÁS EN TODAS LAS VISITAS SE REPITE LA FOTO.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZ0S?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA. EL BENEFICIARIO NO APARECE EN LA FOTO. EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO SOLO APARECE EL EXTENSIONISTA, ADEMAS SE REPITE LA FOTO EN LAS DIFERENTES VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA. EL BENEFICIARIO NO APARECE EN LA FOTO. EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO SOLO APARECE EL EXTENSIONISTA, ADEMAS LA FOTO SE REPITE EN TODAS LAS VISITAS</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO TIENE FIRMA LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES ANTERIOR A LA ENCUESTA MAR 27 2021 LA FECHA DE LA VISITA 6 SE ANTE PONE A LA DE LA VISITA 1, LAS VISITA DE LA 1 A LA 5, FUERON REALIZAD SEGÚN EL FORMTO VISITA A FINCA EN MENOS DE UNA SEMANA, EN TODAS LAS VSITAS SE REPITE LA FOTOGRAFIA</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO TIENE FIRMA Y LA FECHA OCT 11 2021 LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES ANTERIOR A LA ENCUESTA MAR 09 2021 LA FECHA DE LA VISITA 2 Y 6 SE ANTEPONE A LA DE LA VISITA1, LA VISITA 3 NO TIENE FECHA, EN TODAS LAS FOTO PRESENTAN LA MISMA FOTOGRAFIA.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>La encuesta no tiene firma y no tiene fecha, plan de fortalecimiento tiene fecha 03-27-2021. LA VISITA 5 NO TIENE FECHA, LA VISITA 6 LA FECHA SE ANTEPONE A LA DE LA VISITA 1. LAS VISITAS 1, 2, 3 Y 4, FUERON REALIZADAS SEGÚN EL FORMATO VISITA A FINCA EN MENOS DE UNA SEMANA, TODAS LAS VISITAS PRESENTAN EL MISMO REGISTRO FOTOGRAFICO.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>La encuesta no tiene firma y no tiene fecha, plan de fortalecimiento tiene fecha 03-27-2021. LA FOTOGRAFIA ES SIMILAR EN TODAS LAS VISITAS, SEGÚN LAS FECHAS DE LOS FORMATOS VISITA A FINCA LAS VISITAS FUERON REALIZADAS EN APROXIMADAMENTE EN UNA SEMANA.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>La encuesta no tiene firma y plan de fortalecimiento NO PERTENECE AL BENEFICIARIO, EN TODAS LAS VISITAS LA FOTOGRAFIA ES IGUAL.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO TIENE FIRMA, LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ESTÁ ANTES DE LA VISITA, LA FECHA DE LA VISITA NO ESTÁ LEGIBLE. SEGÚN LAS FECHAS LAS 6 VISITAS FUERON REALIZADAS EN APROXIMADAMENTE UNA SEMANA, LAS FOTOGRAFÍAS SE REPITEN.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO TIENE FIRMA, LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ESTÁ ANTES DE LA VISITA, LA FECHA DE LA VISITA NO ESTÁ LEGIBLE. EL BENEFICIARIO DE LA VISITA 2, NO ES EL MISMO DE LA VISITA 1. EL BENEFICIARIO DE LA VISITA 3, NO ES EL MISMO DE LA VISITA 1.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO TIENE FIRMA, LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ESTÁ ANTES DE LA VISITA, LA FECHA DE LA VISITA NO ESTA LEGIBLE. DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA. EN LA FOTO DE LA VISITA 3 SOLO APARECE EL EXTENSIONISTA. EN LA VISITA 4 NO ES EL MISMO BENEFICIARIO DE LA VISITA 1. EN LA VISITA 5 SE REPITE LA FOTO DE LA VISITA 1.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO TIENE FIRMA, LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ESTÁ ANTES DE LA VISITA, LA FECHA DE LA VISITA NO ESTA LEGIBLE. DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA. LA VISITA 2 NO TIENE FECHA. LA FECHA DE LA VISITA 3 SE ANTEPONE A LA DE LA VISITA 1. LA VISITA 5 NO TIENE FECHA, EN TODAS LAS VISITAS LAS FOTOS LAS TOMARON EL MISMO DIA</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO TIENE FIRMA, LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ESTÁ ANTES DE LA VISITA. LAS VISITAS 1, 2 Y 3 FUERON REALIZADAS EN APROXIMADAMENTE UNA SEMANA, LA VISITA 4 SE ANTEPONE A LA VISITA 1 04/09/2021,. LA VISITA 5 SE ANTEPONE A LA VISITA 1 08/09/2021,. LA VISITA 6 SE ANTEPONE A LA VISITA 1 1/10/2021, LAS FOTOS EN LAS VISITAS 4 Y 5 SON IGUALES.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO TIENE FIRMA, LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ESTÁ ANTES DE LA VISITA. EL BENEFICIARIO DE LA VISITA 2, NO ES EL MISMO DE LA VISITA 1, EN LA VISITA 3, SE REPITE LA FOTO DE LA VISITA 2, EN LAS VISITAS 4,5 Y 6 SE REPITEN LAS FOTOGRAFÍAS Y LAS FECHAS SE ANTEPONEN A LA DE LA VISITA 1</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familiar; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>EL FORMATO VISITA A FINCA NO TIENE EL NÚMERO DE CEDULA. LA ENCUESTA NO TIENE FIRMA, LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ESTÁ ANTES DE LA VISITA. DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA. SEGUN LAS FECHAS DE LOS FORMATOS VISITA A FIN TODAS LAS VISITAS FUERON REALIZADAS EN APROXIMADAMENTE 1 SEMANA, LA FECHA DE LA VISITA 3 Y 6 SON IGUALES Y TODAS LAS FOTOGRAFÍAS A PARECER FUERON TOMADAS EL MISMO DÍA, SOLO VARIA EL ESCENARIO.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familiar; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO TIENE FIRMA, LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ESTÁ ANTES DE LA VISITA. DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA. SEGUN LAS FECHAS DE LOS FORMATOS VISITA A FIN TODAS LAS VISITAS FUERON REALIZADAS EN APROXIMADAMENTE 1 SEMANA, EXCEPTO A VISITA 3, QUE SEGUN LA FECHA SE REALIZA CASI UN MES DESPUÉS DE LAS VISITAS 4,5 Y 6, SON IGUALES Y TODAS LAS FOTOGRAFÍAS A PARECER FUERON TOMADAS EL MISMO DÍA, SOLO VARIA EL ESCENARIO.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familiar; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO TIENE FIRMA, LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ESTÁ ANTES DE LA VISITA. DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA. EN LA VISITA 2 NO ES EL MISMO BENEFICIARIO DE LA VISITA 1, EN LAS VISITAS 4 Y 5 LA FECHA ES ANTERIOR A LA DE LA VISITA 1, SON FECHAS DEL MES DE SEPTIEMBRE, EN LAS VISITAS 4, 5 Y 6 SE REPITE LA FOTO, LA FOTO DE LA VISITA 3 ES LA MISMA DE LAS VISITAS 2 Y 3 DEL BENEFICIARIO OSCAR WILLIAM BRACKMAN</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO TIENE FIRMA, LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ESTÁ ANTES DE LA VISITA. DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA. EL BENEFICIARIO DE LA VISITA 2, NO ES EL MISMO DE LA VISITA 1, LA FOTO DE LAS VISITAS 1, 3, 4, 5 Y 6 SON LAS MISMAS, LAS FECHAS DE LAS VISITAS 4 Y 5 SE ANTEPONEN A LA DE LA VISITA 1</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA NO TIENE FIRMA, LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ESTÁ ANTES DE LA VISITA. LA VISITA 4 (SEP 04 2021) ES ANTERIOR A LA VISITA 1 Y TIENE LA MISMA FOTO DE LA VISITA 5 LA CUAL TAMBIÉN ES ANTERIOR A LA VISITA 1 (SEP 08 2021), EN LA VISITA 6 TAMBIÉN SE REPITE LA FOTO, EN LAS VISITAS 2 Y 3 SE REPITE LA FOTO Y NO SE ENCUENTRA EL BENEFICIARIO.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO TIENE FIRMA, LA FECHA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ESTÁ ANTES DE LA VISITA. DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA. EN LAS VISITAS 2 Y 3 NO SE ENCUENTRA EL MISMO BENEFICIARIO D LA VISITA 1, EN LAS VIITAS 4,5 Y 6 LAS FECHAS DE ANTEPONEN A LA DE LA VISITA 1, EN LAS VISITAS 4 Y 6 SE REPITE LA FOTOGRAFIA.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA SE EJECUTÓ BIEN, PERO NO ESTA FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO HABLA DE PESTA Y EL PRODUCTOR TIENE COMO ACTIVIDAD PRODUCTIVA PRINCIPAL PECUARIO ( GANADO BOVINO) Y LINEA PRODUCTIVA SECUNDARIA AGRICOLA (SANDIA, PLATANO Y MAIZ), LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021 Y ESTA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA FECHA DE LA VISITA. SEGUN LAS FECHAS DE LOS FORMATOS VISITA A FINCA LAS 6 VISITAS SE RAIZARON EN 10 DIAS Y LAS FOTOGRAFIAS, TAL PARECE FUERON TOMADAS EL MISMO DIA</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>LA ENCUESTA TIENE FECHA DE APLICACION DE EL AÑO 2022, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 04/06/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. SE VISUALIZA QUE EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS VISITAS DESDE LA No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 HASTA LA No.6 CON LA MISMA VESTIMENTA DEL USUARIO Y EL EXTENSIONISTA, EN LO QUE SE INFIERE QUE REALIZARON LAS VISITAS EN UN SOLO DÍA A PESAR QUE TIENEN FECHAS DIFERNTES DE REALIZACIÓN EN LOS FORMATOS DE VISITAS. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA TIENE FECHA DE APLICACION DE EL AÑO 2022, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 04/06/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COINCIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR NINGUNA DE LAS OTRAS VISITAS.</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>Tiene plan de fortalecimiento elaborado solo firmado por el extencionista, Soportan la encuesta firmada por el usuario y Se evidencia la realización de la 1ra visita con soportes, no se evidencia soportes en las otras visitas (2,3,4,5 y 6) cabe anotar que esta firmado el formato de visita por el usuario</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>Tiene plan de fortalecimiento elaborado solo firmado por el extencionista, Soportan la encuesta firmada por el usuario y Se evidencia la realización de la 1ra visita con soportes, no se evidencia soportes en las otras visitas (2,3,4,5 y 6) cabe anotar que esta firmado el formato de visita por el usuario</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomendó no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>Tiene plan de fortalecimiento elaborado solo firmado por el extencionista, Soportan la encuesta firmada por el usuario y Se evidencia la realización de la 1ra visita con soportes, no se evidencia soportes en las otras visitas (2,3,4,5 y 6) cabe anotar que esta firmado el formato de visita por el usuario sin embargo el usuario no aparece en los registros fotograficos</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>Tiene plan de fortalecimiento elaborado solo firmado por el extencionista, Soportan la encuesta firmada por el usuario y Se evidencia la realización de la 1ra visita con soportes, no se evidencia soportes en las otras visitas (2,3,4,5 y 6) cabe anotar que esta firmado el formato de visita por el usuario</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>
<p>Tiene plan de fortalecimiento elaborado solo firmado por el extencionista, No Soportan la encuesta al usuario y Se evidencia la realización de la 1ra visita con soportes, no se evidencia soportes en las otras visitas (2,3,4,5 y 6) cabe anotar que esta firmado el formato de visita por el usuario</p>	<p>la encuesta no requería fecha, así como firma; la firma de plan de fortalecimiento revisar en drive y físico; <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>; las visitas no llevan orden cronológico ya que son de diferentes temáticas y en mesa técnica del 6 al 8 de julio de 2021 se informó la estrategia de intervención para el desarrollo de visitas de manera simultánea y fue aprobada por la supervisión, solo se recomiendo no saturar a los productores con visitas; dentro de la misma mesa técnica se solicitó autorización para no usar aplicación de georreferenciación por temas de conectividad y fue avalado por la supervisión; para recibir las visitas puede ser cualquier miembro del núcleo familia; en capacitación del 29 de octubre de 2020 se informó que para visita individual se trabaje con mínimo dos fotografías.</p>





**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO FIRMA ,PLAN DE FORTALECIMIENTO FIRMADP EL 06-04-2021 VISITA 3. EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO CUENTA CON FECHA DE VERIFICACION,CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO FIRMA , PLAN DE FORTALECIMIENTO LA FECHA ES 03-27-2021 Y NO CONTIENE DATOS DEL EXTENSIONISTA VISITA 3. EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO CUENTA CON FECHA DE VERIFICACION</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO FIRMA , PLAN DE FORTALECIMIENTO LA FECHA ES 03-09-2021 Y NO CONTIENE NUMERO DE DOCUMENTO DEL EXTENSIONISTA VISITA 3. EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO CUENTA CON FECHA DE VERIFICACION</p>	<p>en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-16-2022 NO TIENE FIRMA , PLAN DE FORTALECIMIENTO LA FECHA ES 03-09-2021 Y NO CONTIENE NUMERO DE IDENTIFICACION EXTENSIONISTA ,LA FIRMA DE LA PRIMERA VISITA NO ES CONCORDANTE CON LA FIRMA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO. VIISTA 3. EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO CUENTA CON FECHA DE VERIFICACION</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO FIRMA , PLAN DE FORTALECIMIENTO LA FECHA ES 06-04-2021 VISITA 3. EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO CUENTA CON FECHA DE VERIFICACION. DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>VISITA 1 FECHA 04-08-2021 FORMATO DE ENCUESTA NO TIENE FECHA NO TIENE FIRMA ,FECHA PLAN DE FORTALECIMIENTO 03-27-2021 VISITA 3. LOS APELLIDOS DEL USUARIO EN EL FORMATO VISITA FINCA NO COINCIDE CON LOS DEL REGISTRO FOTOGRAFICO A DEMAS ESTE ULTIMO NO TIENE FECHA DE VERIFICACION.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO FIRMADA VISITA 3. EL REGSITRO FOTOGRAFICO NO TIENE FECHA,CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coinida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO FIRMADA , PLAN DE FORTALECIMIENTO LA FECHA ES 06-04-2021 VISITA 3. EL REGSITRO FOTOGRAFICO NO TIENE FECHA,CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coinida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO FIRMADA , PLAN DE FORTALECIMIENTO 06-04-2021 - VISITA 3. EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO TIENE FECHA,LA CALIFICACION DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIE CON LAS RESPUESTAS DADAS EN LA ENCUESTA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coinida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO FIRMADA VISITA 3. EL REGSITRO FOTOGRAFICO NO TIENE FECHA,CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coínida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO FIRMADA VISITA 3. EL REGSITRO FOTOGRAFICO NO TIENE FECHA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coínida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>El formato de visita a finca no se encuentra correctamente diligenciado, fecha con enmendaduras,la fecha de la visita es posterior ala del plan de fortalecimiento, el formato de registro de productor, la encuesta aplicada contiene preguntas y respuestas que no corresponden al anexo de encuesta de piscicultura, no tiene firma, plan de fortalecimiento no diligenciado en su totalidad , fecha 27-03-2021,en el plan de fortalecimiento no se identifican datos del extensionista ,la fecha de la encuesta 02-14-2022 y no tiene firma.</p>	<p>la firma digital no siempre coincide con la firma en físico dado que esta se firma en el celular cuando se realiza la entrevista; por lo tanto no todos los productores pueden firmar de manera correcta; en la reeuniónde seguimiento se explicó que las visitas se debían subsanar ya que no cumplian con los requerimientos; varios de los profesionales no aceptaban relizar susanaciones por lo tanto se debía subsanar con otro profesional o een otra visita; por lo tanto cambiaba la fecha de visita, el registro fotográfico no tiene georreferenciación por autorización de la supervisión en mesa técnica ddel 6 al 8 de julio por temas de conectividad; en capacitación de 29 de octbre se indicó que pdían ser mínimo dos fotografías.</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>la fecha de la visita es 11-08-2021 posterior ala del plan de fortalecimiento, el formato de registro de productor no tiene fecha y no tiene firma, la encuesta aplicada contiene preguntas y respuestas que no corresponden al anexo de encuesta de piscicultura, plan de fortalecimiento no diligenciado en su totalidad , fecha 27-03-2021,en el plan de fortalecimiento no se identifican datos del extensionista.CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coinida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>la fecha de la visita es 03-08-2021 ,fecha plan de fortalecimiento 03-09-2021, el formato de registro de productor tiene fecha 02-14-2022 y no tiene firma, plan de fortalecimiento no diligenciado, fecha 27-03-2021,en el plan de fortalecimiento no se identifican datos del extensionista.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coinida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>El formato de visita a finca no se encuentra correctamente diligenciado, fecha con enmendaduras, el formato de registro de productor, la encuesta aplicada contiene preguntas y respuestas que no corresponden al anexo de encuesta de piscicultura, la encuesta no tiene fecha, no tiene firma, plan de fortalecimiento no diligenciado en su totalidad , fecha 27-03-2021</p>	<p>la encuesta no requería firma, así como tampoco fecha; se solicita recibir certificado de extensionista por enmendadura;</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>la fecha de la visita es 10-08-2021 ,fecha plan de fortalecimiento 06-04-2021, el formato de registro de productor tiene fecha 02-14-2022 y no tiene firma ,CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>la fecha de la visita es 09-08-2021 ,fecha plan de fortalecimiento 06-04-2021, el formato de registro de productor tiene fecha 02-14-2022 y no tiene firma</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>la fecha de la visita es 08-08-2021 ,fecha plan de fortalecimiento 06-04-2021, el formato de registro de productor tiene fecha 02-14-2022 y no tiene firma</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>la fecha de la visita es 02-08-2021 ,fecha encuesta formato de registro productor fecha 02-14-2022 y no tiene firma ,plan de fortalecimiento fecha 03-09-2021 y no registra datos del extensionista</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>FECHA PRIMERA VISTA 06/08/2021 ENCUESTA NO FECHA .NO FIRMA , PLAN DE FORTALECIMIENTO 03-27-2021,,LA CALIFICACION DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIE CON LAS RESPUESTAS DADAS EN LA ENCUESTA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>la fecha de la visita es 06-08-2021 ,fecha plan de fortalecimiento 03-27-2021 y NO reporta datos del extensionista , el formato de registro de productor NO tiene fecha y no tiene firma</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>





**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>formato de registro al productor y encuesta sin fecha ni firma y no concordante la calificación en el plan de fortalecimiento fecha 03-27-2021 , no diligenciado datos del extensionista,CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>La encuesta no tiene firma y no tiene fecha , plan de fortalecimiento tiene fecha 03-27-2021 y no respalda datos del extensionista.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>La encuesta no tiene firma y no tiene fecha , plan de fortalecimiento tiene fecha 03-27-2021 y no respalda datos del extensionista.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>La encuesta no tiene firma y no tiene fecha , plan de fortalecimiento tiene fecha 03-27-2021 y no respota datos del extensionista.CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SI</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>FECHA DE LA ENCUESTA 01-26-2022, LA CALIFICACION DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIE CON LAS RESPUESTAS DADAS EN LA ENCUESTA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>FECHA DE LA ENCUESTA 01-26-2022, LA CALIFICACION DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIE CON LAS RESPUESTAS DADAS EN LA ENCUESTA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>FECHA DE LA ENCUESTA 01-31-2022 Y FECHA DE PLAN DE FORTALECIMIENTO 06-04-2021</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>FECHA DE LA ENCUESTA 02-14-2022 Y FECHA DE PLAN DE FORTALECIMIENTO 06-04-2021. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>FECHA DE LA ENCUESTA 02-14-2022 Y FECHA DE PLAN DE FORTALECIMIENTO 06-04-2021 . DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA SIN FIRMA Y SIN FECHA Y FECHA DE PLAN DE FORTALECIMIENTO 03-27-2021 Y NO CONTIENE DATOS DEL EXTENSIONISTA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>FECHA DE LA ENCUESTA 01-26-2022, LA CALIFICACION DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIE CON LAS RESPUESTAS DADAS EN LA ENCUESTA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO ALPRODUCTOR NO TIENE FECHA NI FIRMA , PLAN DE FORTALECIMIENTO NO TIENE DATOS DEL EXTENSIONISTA Y FECHA DE 03-27-2021. DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>FECHA ENCUESTA 02-14-2022,NO FIRMA,FECHA PLAN DE FORTALECIMIENTO 06-04-2021</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>FECHA ENCUESTA 02-14-2022,NO FIRMA,FECHA PLAN DE FORTALECIMIENTO 06-09-2021 NO DATOS DEL EXTENSIONISTA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>FIRMA DEL USUARIO EN LA PRIMERA VISITA NO COINCIDE CON LA FIRMA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO FECHA 03-27-2021, NO REPORTA DATOS DEL EXTENSIONISTA , FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR NO TIENE FECHA NO ESTA FIRMADO</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR NO TIENE FECHA NI FIRMA , PLAN DE FORTALECIMIENTO NO REGISTRA DATOS DEL EXTENSIONISTA Y LA FECHA ES 03-27-2021, LA CALIFICACION DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LAS RESPUESTAS DADAS EN LA ENCUESTA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO FIRMA , PLAN DE FORTALECIMIENTO LA FECHA ES 06-04-2021 Y LA FIRMA DEL USUARIO NO COINCIDE CON LA FIRMA DE LA PRIMERA VISITA . DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>





**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO FIRMA , PLAN DE FORTALECIMIENTO LA FECHA ES 06-04-2021 Y LA FIRMA DEL USUARIO NO COINCIDE CON LA FIRMA DE LA PRIMERA VISITA . DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO FIRMA , PLAN DE FORTALECIMIENTO LA FECHA ES 06-04-2021</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO FIRMA , PLAN DE FORTALECIMIENTO LA FECHA ES 06-04-2021</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR NO TIENE FECHA NO TIENE FIRMA , PLAN DE FORTALECIMIENTO NO TIENE DATOS DEL EXTENSIONISTA Y FECHA 03-27-2021. DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 Y NO TIENE FIRMA , PLAN DE FORTALECIMIENTO FECHA 06-04-2021. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR NO TIENE FECHA NO TIENE FIRMA , PLAN DE FORTALECIMIENTO NO TIENE DATOS DEL EXTENSIONISTA Y FECHA 03-27-2021. DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO FIRMA , PLAN DE FORTALECIMIENTO LA FECHA ES 06-04-2021</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA 02-15-2022 NO TIENE FIRMA , PLAN DE FORTALECIMIENTO NO TIENE DATOS DEL EXTENSIONISTA Y FECHA 03-09-2021, LA CALIFICACION DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIDE CON LAS RESPUESTAS DADAS EN LA ENCUESTA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO FIRMA , PLAN DE FORTALECIMIENTO LA FECHA ES 06-04-2021</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR NO TIENE FECHA NO TIENE FIRMA , FECHA 06-04-2021</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO FIRMA , PLAN DE FORTALECIMIENTO LA FECHA ES 03-27-2021 Y NO CONTIENE DATOS DEL EXTENSIONISTA . DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APPLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO TIENE FIRMA , PLAN DE FORTALECIMIENTO LA FECHA ES 03-09-2021 Y NO CONTIENE NUMERO DE IDENTIFICACION EXTENSIONISTA ,LA FIRMA DE LA PRIMERA VISITA NO ES CONCORDANTE CON LA FIRMA DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO FIRMADA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR NO TIENE FECHA, NO FIRMADA, PLAN DE FORTALECIMIENTO NO REGISTRA DATOS DEL EXTENSIONISTA Y TIENE FECHA DE 03-27-2021</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO FIRMADA. DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO FIRMADA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO FIRMADA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>VISITA 1 CON ENMENDADURAS, ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-13- 2022 NO FIRMADA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>





**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO FIRMADA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR NO TIENE FECHA, NO TIENE FIRMA, PLAN DE FORTALECIMIENTO SIN DATOS DEL EXTENSIONISTA Y CON FECHA 03-27-2021</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO FIRMADA. DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA. CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO FIRMADA.CABE ANOTAR COMO SE REFLEJA EN EL APLICATIVO DISPUESTO PARA LA REVISIÓN POR AIP LOS ARCHIVOS FUERON MODIFICADO EN FEBRERO DE 2022</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>ENCUESTA FORMATO REGISTRO DEL PRODUCTOR TIENE FECHA DEL 02-14-2022 NO FIRMADA,, LA CALIFICACION DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NO COINCIE CON LAS RESPUESTAS DADAS EN LA ENCUESTA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA APLICADA NO ESTA FIRMADA Y TAMPOO PRESENTA FECHA, LA PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TIENE UNA FECHA QUE SE ANTEPONE A LA DE LA VISITA LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 27/03/2021, EL FORMATO VISITA A FINCA PRESENTA ENMENDADURAS.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA SE EJECUTO CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIERE A UN AREA DIFERENTE A LA DEL FORMATO A FINCA, LA FECHA TIENE PROPUESTA DE 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO PRESENTA NINGUN ACTIVIDAD PECUARIA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA SE EJECUTO CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIERE A UN AREA DIFERENTE A LA DEL FORMATO A FINCA, LA FECHA TIENE PROPUESTA DE 04/06/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO PRESENTA NINGUN ACTIVIDAD AGRICOLA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coinida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA SE EJECUTO CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIERE A UN AREA DIFERENTE A LA DEL FORMATO A FINCA, LA FECHA TIENE PROPUESTA DE 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO PRESENTA NINGUN ACTIVIDAD PECUARIA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coinida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR SU REVISION Y/O EVALUACION, POR ELLO TAMPOCO ES POSIBLE PLANTAR UNA PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, ADEMAS LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA FECHA DE LA VISITA. EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ESTA MAL DILIGENCIADO</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coinida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA SE EJECUTO CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIERE A UN AREA DIFERENTE A LA DEL FORMATO A FINCA, LA FECHA TIENE PROPUESTA DE 04/06/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA SE EJECUTO CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIERE A UN AREA DIFERENTE A LA DEL FORMATO A FINCA, LA FECHA TIENE PROPUESTA DE 04/06/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA FECHA DE LA VISITA. EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO PRESENTA NINGUNA ACTIVIDAD PESQUERA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA SE EJECUTO CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIERE A UN AREA DIFERENTE A LA DEL FORMATO A FINCA, LA FECHA TIENE PROPUESTA DE 04/06/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA, ADEMÁS LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA FECHA DE LA VISITA. EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO PRESENTA NINGUNA ACTIVIDAD PESQUERA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA SE EJECUTO CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIERE A UN AREA DIFERENTE A LA DEL FORMATO A FINCA, LA FECHA TIENE PROPUESTA DE 04/06/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>EL FORMATO VISITA A FINCA DICE QUE LA LINEA PRIORIZADA ES PESQUERA, SIN EMBARGO LA ENCUESTA SE REFIERE A LA LINEA PRIORIZADA SECUNDARIA, LA CUAL ES AGRICOLA. LA ENCUESTA SE EJECUTO CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIERE A UN AREA DIFERENTE A LA DEL FORMATO A FINCA, LA FECHA TIENE PROPUESTA DE 27/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. ADEMAS EL REGISTRO FOTOGRAFICO PRESENTA ACTIVIDAD PESQUERA, NO AGRICOLA.</p>	<p>la firma digital no siempre coincide con la firma en físico dado que esta se firma en el celular cuando se realiza la entrevista; por lo tanto no todos los productores pueden firmar de manera correcta; en la reuñiõnde seguimiento se explicó que las visitas se debían subsanar ya que no cumplian con los requerimientos; varios de los profesionales no aceptaban relizar susanaciones por lo tanto se debía subsanar con otro profesional o een otra visita; por lo tanto cambiaba la fecha de visita, el registro fotográfico no tiene georreferenciación por autorización de la supervisión en mesa técnica ddel 6 al 8 de julio por temas de conectividad; en capacitación de 29 de octbre se indicó que pdián ser mínimo dos fotogradías.</p>
<p>LA ENCUESTA SE EJECUTO CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIERE A UN AREA DIFERENTE A LA DEL FORMATO A FINCA, LA FECHA TIENE PROPUESTA DE 04/06/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciõnn y verificar que coínida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA SE EJECUTO CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIERE A UN AREA DIFERENTE A LA DEL FORMATO A FINCA, LA FECHA TIENE PROPUESTA DE 04/06/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO NO PRESENTA NINGUN TIPO DE ACTIVIDAD AGRICOLA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciõnn y verificar que coínida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA SE EJECUTO CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIERE A UN AREA DIFERENTE A LA DEL FORMATO A FINCA, LA FECHA TIENE PROPUESTA DE 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA SE EJECUTO CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIERE A UN AREA DIFERENTE A LA DEL FORMATO A FINCA, LA FECHA TIENE PROPUESTA DE 04/06/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA SE EJECUTO CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIERE A UN AREA DIFERENTE A LA DEL FORMATO A FINCA, LA FECHA TIENE PROPUESTA DE 04/06/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA NO CORRESPONDE A LA DEL USUARIO</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 04/06/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA FUE EJECUTADA CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIEREN A UN AREA QUE NO ES LA MANIFESTADA EN EL FORMATO VISITA A FINCA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 04/06/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA FUE EJECUTADA CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIEREN A UN AREA QUE NO ES LA MANIFESTADA EN EL FORMATO VISITA A FINCA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 04/06/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA FUE EJECUTADA CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIEREN A UN AREA QUE NO ES LA MANIFESTADA EN EL FORMATO VISITA A FINCA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA FUE EJECUTADA CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIEREN A UN AREA QUE NO ES LA MANIFESTADA EN EL FORMATO VISITA A FINCA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 04/06/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA FUE EJECUTADA CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIEREN A UN AREA QUE NO ES LA MANIFESTADA EN EL FORMATO VISITA A FINCA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 04/06/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA FUE EJECUTADA CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIEREN A UN AREA QUE NO ES LA MANIFESTADA EN EL FORMATO VISITA A FINCA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 04/06/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA, PLAN DE FORTALECIMIENTO NO TIENE LA FECHA Y TAMPOCO FIRMA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA FUE EJECUTADA CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIEREN A UN AREA QUE NO ES LA MANIFESTADA EN EL FORMATO VISITA A FINCA (NO TIENE AREA), LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 04/06/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>





**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA FUE EJECUTADA CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIEREN A UN AREA QUE NO ES LA MANIFESTADA EN EL FORMATO VISITA A FINCA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA NO ESTA FIRMADA Y NO TIENE FECHA, LA FECHA DE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ES 27/03/2021, NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. LA FOTOGRAFIA TAMPOCO TIENE FECHA Y HORA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA FUE EJECUTADA CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIEREN A UN AREA QUE NO ES LA MANIFESTADA EN EL FORMATO VISITA A FINCA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. NO HAY FOTOGRAFIA EL FOLIO 12099 NO SE ENCUENTRA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA FUE EJECUTADA CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIEREN A UN AREA QUE NO ES LA MANIFESTADA EN EL FORMATO VISITA A FINCA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA FUE EJECUTADA CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIEREN A UN AREA QUE NO ES LA MANIFESTADA EN EL FORMATO VISITA A FINCA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 04/06/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA FUE EJECUTADA CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIEREN A UN AREA QUE NO ES LA MANIFESTADA EN EL FORMATO VISITA A FINCA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 04/06/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA FUE EJECUTADA CORRECTAMENTE, PERO NO ESTA FIRMADA, EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SE REFIEREN A UN AREA QUE NO ES LA MANIFESTADA EN EL FORMATO VISITA A FINCA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 04/06/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA tiene fecha DE aplicacion DEL 2022, EL PF SE ANTEPONE A LA FECHA DE LA VISITA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA NO tiene fecha DE APLICACION, EL PF SE ANTEPONE A LA FECHA DE LA VISITA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA NO tiene fecha DE APLICACION, EL PF SE ANTEPONE A LA FECHA DE LA VISITA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA tiene fecha DE aplicacion DEL 2022, EL PF SE ANTEPONE A LA FECHA DE LA VISITA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA tiene fecha DE aplicacion DEL 2022, EL PF SE ANTEPONE A LA FECHA DE LA VISITA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA tiene fecha DE aplicacion DEL 2022, EL PF SE ANTEPONE A LA FECHA DE LA VISITA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA tiene fecha DE aplicacion DEL 2022, EL PF SE ANTEPONE A LA FECHA DE LA VISITA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA tiene fecha DE aplicacion DEL 2022, EL PF SE ANTEPONE A LA FECHA DE LA VISITA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA NO tiene fecha DE APLICACION, EL PF SE ANTEPONE A LA FECHA DE LA VISITA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>LA ENCUESTA tiene fecha DE aplicacion DEL 2022, EL PF SE ANTEPONE A LA FECHA DE LA VISITA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>LA ENCUESTA tiene fecha DE aplicacion DEL 2022, EL PF SE ANTEPONE A LA FECHA DE LA VISITA</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICÓ UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTÁ FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COINCIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coinida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coinida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coinida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	
<p>SE APLICÓ UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTÁ FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COINCIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICÓ UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTÁ FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COINCIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	
<p>SE APLICÓ UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTÁ FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COINCIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICÓ UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTÁ FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COINCIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincida la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4

<p>VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coinida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coinida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coinida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coinida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coinida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coinida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	
<p>SE APLICÓ UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTÁ FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COINCIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICÓ UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTÁ FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COINCIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coinida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coinida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coinida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMAGO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMAGO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coinida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coinida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la informaciónn y verificar que coinida la infoarmación del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

<p>VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>
<p>SE APLICO UNA ENCUESTA DE PESCA Y LA ACTIVIDAD ES PECUARIA (PORCICOLA) Y NO ESTA FIRMADA, LA FECHA DE LA PROPUESTA ES 09/03/2021, ESTA FECHA NO PUEDE ANTEPONERSE A LA DE LA VISITA. (VISITA No.2 CON FECHA 24/08/2021 EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y EL EXTENSIONISTA Y DONDE COICIDE LA VESTIMENTA TANTO DE LOS EXTENSIONISTAS Y EL BENEFICIARIO CON LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA VISITA No.1 APESAR QUE TIENNEN FECHAS DISTINTAS DE REALIZACIÓN, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA No.1 NO SE PUEDE VALIDAR LA VISITA No.2 por REV. TELEMACO FUNEZ). DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS REQUERIMIENTOS LAS FOTOS, FECHAS Y FIRMAS DE LAS SIGUIENTES VISITAS PRESENTAN INCONSISTENCIAS, ALTERACIONES Y NO CORRESPONDEN A LA VISITA.</p>	<p>el formato de encuesta no requería fecha; revisar en drive y físico firmas; los archivos no fueron modificados en septiembre; fueron cargados y descargados entre enero y febrero para organizar la información y verificar que coincide la información del drive con los soportes físicos; en mesa técnica de 6 al 8 de julio de 2021 se solicitó no utilizar la aplicación de georreferenciación y fecha por motivos de conectividad y fue autorizado por supervisión</p>

## FUNDAMENTOS DE DERECHO



## FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES Nit 900471321-4

El artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 establece el debido proceso como principio rector de los procedimientos sancionatorios contractuales, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 reglamentó el procedimiento mínimo que deben cumplir las entidades públicas para imponer unilateralmente multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, tasación de perjuicios y hacer efectiva la cláusula penal en el marco de un contrato. La jurisprudencia y la doctrina nacional, por su parte, resaltan la necesidad que el contratista, contra quien se sigue un procedimiento sancionatorio contractual, tenga plena garantía del derecho de defensa, contradicción, y al debido proceso que consagra el artículo 29 de la Constitución Política de 1991.

En virtud del debido proceso administrativo, el contratista contra quien se adelanta esta clase de procedimiento cuenta con los siguientes derechos: a un procedimiento público, a la defensa y contradicción, a aportar pruebas y a contradecir las que se alleguen en su contra, que el procedimiento se adelante ante la autoridad competente para conocer del asunto, a que se le otorgue un tratamiento igual que el dado a otros particulares, a que el procedimiento se adelante en un término razonable (sin dilaciones injustificadas), a que las decisiones sean motivadas y a impugnar las mismas. Las altas cortes indican que a este tipo de trámites son aplicables -aunque de manera más flexible- los principios derivados derecho fundamental al debido proceso como el de presunción de inocencia, el de favorabilidad (principio *in dubio pro administrado*), el de legalidad de las sanciones y las penas, e -incluso- hay quienes enuncian que son aplicables los principios de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad de los hechos sancionados y de las sanciones, aunque adaptados a los fines del derecho administrativo.

A pesar de la existencia de la garantía al debido proceso como principio rector del procedimiento sancionatorio contractual, el cual pareciese ser suficiente para resguardar los derechos a la defensa y a la seguridad jurídica del contratista, **el procedimiento sancionatorio contractual descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 presenta un vacío en materia del procedimiento probatorio y de las garantías frente a la práctica de pruebas, que podría limitar el ejercicio efectivos de los derechos a la prueba, a la defensa y a la contradicción.** Si bien la citada norma consagra el derecho de aportación y contradicción de las pruebas del contratista, nada dice acerca de cómo se surte la etapa de solicitud, práctica y valoración probatoria, ni sobre los derechos y garantías del contratista cuando se surten estas etapas. De ahí que la integración normativa queda a la discrecionalidad de las autoridades administrativas.

Al respecto, Letelier señala que las garantías que se prevén para los procedimientos sancionatorios tienen en cuenta que en estos no hay un verdadero litigio entre partes, ni hay razón para procurar una disminución de los falsos positivos (cuando se declara que había lugar a la sanción, pero no había lugar a ella), ni un riesgo a la privación de un derecho fundamental, como en el derecho penal. El procedimiento sancionatorio contractual, no obstante, sí tiene como particularidad que el representante legal de la entidad o su



## FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES Nit 900471321-4

delegado actúan como juez y parte, y que sus decisiones, presuntas de legalidad, pueden acarrear consecuencias graves al contratista como inhabilidades para contratar con el Estado y multas y sanciones cuantiosas. Tampoco puede olvidarse que la finalidad del legislador al consagrar la potestad sancionatoria contractual fue, entre otras, disuadir la corrupción en los contratos estatales (por ello se consagró en el estatuto anticorrupción) y que estos se ejecutaran a satisfacción. En la exposición de motivos del citado artículo 86 se evidencia que legislador pretendió otorgar un mecanismo ágil y eficaz para que las entidades apremien al cumplimiento de los contratos. Para lograr el efecto disuasorio buscado, la práctica y valoración de pruebas dentro de este procedimiento debe propender porque se conmine al cumplimiento de los contratos incumplidos, y se absuelva al contratista cumplido. Solamente los procedimientos sancionatorios que culminen con decisiones que se ajusten a la realidad sobre el cumplimiento de los contratos permitirán evitar su paralización y lograr el efecto preventivo previsto por el órgano parlamentario.

Esta situación manifiesta la importancia que el contratista cuente con las garantías probatorias necesarias para el ejercicio efectivo de sus derechos a la prueba y a la contradicción. Máxime cuando la discrecionalidad sin límite de la potestad sancionatoria puede promover la corrupción de los funcionarios y contratistas, dando al traste con la finalidad buscada por el legislador. Los pocos análisis jurisprudenciales y doctrinales en relación con el debido proceso probatorio en el procedimiento sancionatorio contractual hacen necesario una integración de las reglas y los principios consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA, Ley 1437 de 2011) y de aquellos que se desprenden del derecho al debido proceso del artículo 29 de la Constitución Nacional. Al realizar esta integración normativa se debe tener en cuenta las especiales connotaciones prácticas del procedimiento que nos ocupa. Esto permitirá fijar lineamientos en materia de aportación, práctica y valoración de las pruebas, que atiendan los derechos a la igualdad ante las entidades públicas y a la seguridad jurídica de los contratistas.

De igual forma, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 demanda que la supervisión de un contrato consiste en el seguimiento técnico, financiero, administrativo, jurídico y contable, que un funcionario de la entidad contratante realiza al cumplimiento del objeto de los contratos públicos.

Para efectos del seguimiento del cumplimiento del contrato y de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor tiene la facultad y el deber de solicitar información al contratista sobre el estado del contrato, hacer advertencias o dar instrucciones sobre la ejecución del contrato, en el marco de los manuales de supervisión e interventoría de cada entidad, del manual de funciones del servidor público. Sin embargo, la responsabilidad más importante que tienen los supervisores e interventores de un contrato consiste en mantener informada a la entidad contratante acerca del estado de cumplimiento del contrato, y sugerir el inicio de procedimientos sancionatorios cuando advierta el



## FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES Nit 900471321-4

incumplimiento contractual, pero además está obligado a REVISAR DE MANERA OPORTUNA los documentos y soportes que le han sido entregados por parte del contratista.

El Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), norma que regula la responsabilidad de los funcionarios públicos y de los particulares que ejerzan funciones públicas, señala dentro de las faltas relacionadas con la contratación pública que el supervisor o interventor del contrato omitan el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o del incumplimiento del mismo. Este último supuesto de hecho de la norma podría dar a entender que el informe de supervisión que advierta sobre el incumplimiento del contrato **constituye prueba plena y absoluta sobre el incumplimiento del contratista, invirtiendo la carga de prueba para que sea este quien demuestre que ejecutó a cabalidad sus obligaciones contractuales.** La potestad sancionatoria está en cabeza del jefe de la entidad contratante o de quien este delegue, sin que los interventores o supervisores puedan suplir a la entidad en las decisiones que versen sobre el contrato vigilado, ni sobre la determinación de imponer sanciones al contratista, y mucho menos en la declaración de incumplimiento. El informe de supervisión es tan solo una advertencia del posible incumplimiento en que puede estar el contratista, y no una prueba definitiva del incumplimiento. Tampoco puede afirmarse que dicho informe genera una inversión de la carga de la prueba, o hace presumir el incumplimiento del contratista que este está en el deber de desvirtuar. Una presunción de dicho tipo debe estar expresamente prevista en la norma, y no puede deducirse por interpretación.

Una vez iniciado el procedimiento sancionatorio, el informe de supervisión que soporta su apertura y las pruebas allegadas junto con este serán parte del material probatorio que de manera individual y en conjunto debe valorar el jefe de la entidad o su delegado para determinar la responsabilidad del contratista. Aun cuando el informe de supervisión provenga de un experto en la materia objeto del contrato y que pueda considerarse que esta tiene la calidad de una prueba técnica, lo cierto es que la entidad deberá valorar la fiabilidad de la prueba, **los soportes en los que el informe se sustenta e incluso las pruebas indirectas que pretendan poner en duda la credibilidad del informe (como podría ser, eventualmente, la prueba enemistad o falta de profesionalismo de la interventoría con el contratista).** Incluso en estos casos, la entidad tendrá el deber de ponerlos a disposición del contratista para que este pueda controvertir, si es el caso, los procedimientos, los resultados y hasta las calidades técnicas de los profesionales que las llevaron a cabo.

En materia jurisprudencial, no existe en el Consejo de Estado unidad de criterio sobre la naturaleza epistémica del informe de interventoría. Una primera posición se evidencia en la sentencia de la Sección Tercera, Subsección B, del 5 de noviembre de 2016, que señaló que la entidad contratante asegurada debe probar el daño, perjuicio o deterioro y la imputabilidad de estos al contratista. Según esta sentencia, la prueba de la imputación debe



## FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES Nit 900471321-4

obedecer a una prueba técnica, no a una simple prueba de inspección visual, que evidencie el defecto constructivo o la inobservancia por parte del contratista de las condiciones inicialmente fijadas en el contrato que comportara ruina o deterioro de las obras o servicios. La citada providencia coloca la carga de la prueba en cabeza de la entidad contratante, por ende, debe garantizarse el principio de presunción de inocencia del administrado.

El derecho de defensa, el derecho a aportar y a controvertir pruebas, la garantía de publicidad de las actuaciones de la entidad, el derecho a una valoración del conjunto de pruebas obrantes en el expediente, y el principio de presunción de inocencia, nos permite afirmar que el informe de supervisión constituye uno de los hechos probatorios, dentro de todo el conjunto de pruebas, que pueden y deben practicarse en el trámite. El material probatorio debe ser valorado en conjunto para determinar si está suficientemente probado que el contratista ha incumplido el contrato y es procedente la imposición de multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento con tasación de perjuicios, o hacer efectiva la cláusula penal.

CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: ALVARO NAMEN VARGAS Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil trece (2013) Radicación número: 11001-03-06-000-2013-00384-00 (2157)

### ***Ordena la aplicación del debido proceso administrativo para el ejercicio de la potestad unilateral de imposición de multas***

*El artículo 17 de la ley 1150 establece que la administración para adoptar la decisión unilateral de imponer las multas deberá garantizar al afectado los derechos al debido proceso y de defensa, mediante un procedimiento mínimo, que consiste en un requerimiento previo al contratista para que se pueda pronunciar sobre el incumplimiento que le endilga la entidad pública contratante, y defenderse del mismo, incluso con petición de práctica de pruebas y posibilidad de contradicción de las que se aduzcan en su contra, en caso de que resulte necesario. La norma no fue más específica en el señalamiento de dicho procedimiento, pero como se afirmó anteriormente, el fundamento constitucional de esta disposición se encuentra en el artículo 29 superior, que consagra el derecho al debido proceso, lo que significa que las entidades públicas contratantes deben observar los principios mínimos allí establecidos, dirigidos a tutelar la intervención plena y eficaz del sujeto afectado con una eventual medida y a protegerlo de la eventual conducta abusiva que pueda asumir la autoridad que conoce del asunto (..)*

*En efecto, la observancia del debido proceso en las actuaciones administrativas, incluyendo la contractual, es de vital trascendencia para la obtención de decisiones verdaderamente justas y adecuadas al derecho material, y tiene los siguientes alcances: (i) ser oído antes de que se tome la decisión; (ii) participar efectivamente en el proceso desde su inicio hasta su terminación; (iii) ofrecer y producir pruebas; (iv) obtener decisiones fundadas o motivadas;*





## FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES Nit 900471321-4

(v) recibir notificaciones oportunas y conforme a la ley; (vi) tener acceso a la información y documentación sobre la actuación; **(vii) controvertir los elementos probatorios antes de la decisión;** (viii) obtener asesoría legal; (vii) tener la posibilidad de intentar mecanismos contra las decisiones administrativas<sup>16</sup>. Quiere decir lo anterior que, en las voces del artículo 29 de la Constitución Política, con antelación a la adopción de una decisión administrativa en la actividad contractual que pueda resultar perjudicial o contraria a los intereses del contratista, **es indispensable observar el debido proceso**, como sucede con la imposición de multas. Además, si la ley 1150 de 2007 obliga a la Administración a aplicar el debido proceso administrativo, la simple lógica jurídica indica que para la expedición de un acto administrativo que impusiera, por sí y ante sí, la multa por incumplimiento pactada, es menester seguir un procedimiento que garantice ese derecho. Ahora, como la ley 1150 no estableció un procedimiento detallado para el efecto, surge el interrogante de si las partes estaban facultadas para adoptarlo. Para la Sala la respuesta a la anterior pregunta solo puede ser negativa porque el debido proceso involucra el principio de reserva de ley para fijar el procedimiento y, en consecuencia, del ejercicio de la autonomía de la voluntad se sustrae la posibilidad de pactar dicho procedimiento para la imposición unilateral de multas, tal y como se explicará a continuación. (...)

Una vez se ejerza ese derecho, la entidad adoptará la decisión sobre la imposición de la multa mediante resolución motivada y se sustentará y decidirá el recurso de reposición que presenten los afectados. Lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 podría entenderse como el desarrollo más depurado y concreto del derecho al debido proceso en materia de la adopción de medidas sancionatorias de carácter contractual, recogiendo los avances jurisprudenciales y doctrinales que se dieron desde la expedición de la ley 1150 de 2007.

(...)

### OTRAS OBSERVACIONES DE TIPO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO RESPECTO DEL INFORME DE SUPERVISION DE JUNIO DE 2022

Para el desarrollo de las actividades en el marco del proyecto de extensión agropecuaria en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, era indispensable realizar la visita número uno de validación de productores; para que la visita sea totalmente válida ante nuestros contratantes, se requería que los formatos estén debidamente diligenciados, tales como: el memorando de visita, encuesta del productor, registro fotográfico y caracterización socioeconómica y organizacional para la consolidación de datos del plan de fortalecimiento del cual se obtienen los objetivos para el desarrollo de las demás actividades. En este sentido, lo primero que se desarrolló fue una evaluación de la base de datos que se encontraba en los anexos técnicos del proyecto para realizar la asignación de personal en campo, de acuerdo con la ley 1876 en el artículo 30 donde indica explícitamente que el ente territorial debe realizar el registro del productor y este a su vez solicita el servicio; y ADR es responsable de validar verificar que la información sea actualizada entre



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

los 3 primeros meses del año; por tal razón se espera una base confiable y actualizada con la información.

Una vez se analizó la información se pudo determinar que se presentaban 511 personas de las 653 repetidas por número cedula constituyendo un inconveniente con el 82% de las personas. Esta dificultad fue expresada a la supervisión del proyecto y se procedió a sostener una reunión de trabajo y articulación con la gobernación del Archipiélago, en el mes de febrero de 2021 durante esta instancia a lo largo de 3 días se realizó la revisión de las bases de datos existentes en la Gobernación y se ilustró sobre las falencias que se presentaban. Posteriormente se consolidaron 4 bases de datos que se tenían de pescadores, agricultores y productores pecuarios de la isla en una sola. Es importante resaltar que las bases de datos con las cuales se construyó esta base final de atención de usuarios presentaban datos que no se encontraban actualizados, y algunos otros básicamente no se encontraban como números de localización y sector de residencia.

Al finalizar la reunión la gobernación del departamento se estableció que enviarían oficialmente esta nueva base de datos a la ADR y, días después, ya con el personal debidamente contratado y capacitado, se dio inicio a la distribución por zonas de trabajo. En este punto se presentaron varias dificultades, a saber: la primera es que la base de datos entregada por la gobernación no obedece claramente a una base de datos de registro de productor, dado que en su gran mayoría solo contenía nombres y nada más, siendo la estadística de ello lo siguiente: para San Andrés, de 409 participantes, solo el 14% equivalente a 59 personas tenían datos de ubicación y teléfono, y el 33% tenían datos de la organización a la cual pertenecían; en Providencia, de los 244 asignados se tenían mejores datos debido a que son participantes del PIDAR y se utilizó la base de datos de la agencia para recolectar datos de ubicación, logrando tener el 54% de los participantes con datos de localización (solo del sector porque no se tenía teléfonos de ellos), y el 32% contaban con datos de la organización a la cual pertenecían, por tal razón se presenta otro inconveniente, puesto que a pesar de ser productores pertenecientes a proyectos PIDAR, no se puede encontrar en la Isla.

Los datos antes enunciados nos muestran las grandes dificultades que se presentaron en el inicio de las actividades dado que, si bien es cierto contractualmente debemos realizar la identificación de la actividad productiva principal, para el caso de San Andrés el 86% de los participantes no contaban con un dato que nos permitiera actuar rápidamente en terreno, contando solamente con su nombre. En este sentido, las 3 primeras semanas del mes de marzo los profesionales debieron desplazarse a campo sector por sector buscando, para el caso de San Andrés, a 351 personas solo por el nombre, y como estrategia se acudió a líderes comunitarios y presidentes de cooperativas u organizaciones de base. Con ello se lograron conseguir números de teléfono y algunas su localización, pero los datos conseguidos representaron un porcentaje muy bajo en la meta establecida. Posterior a ello, y una vez avanzado en terreno y encontrando estas dificultades, se procedió a comentar a la ADR estas falencias que repercutían en atrasos, y cabe resaltar que, en la reunión que sostuvo el director operativo de la Fundación AIP en San Andrés en instalaciones de la gobernación, en la cual se realizó el primer análisis de las bases de datos existentes, se hizo mención



## FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES Nit 900471321-4

en la misma, que no se tenían más datos digitalizados en el momento y que esa era la información con la que se contaba para iniciar actividades, razón por la cual las primeras semanas fueron de alta intensidad en la búsqueda de los usuarios.

En la medida en que se encontraron usuarios se fueron registrando, y después de la intervención de la supervisión en campo se realizó una reunión de trabajo nuevamente con la gobernación del departamento para expresar las dificultades y encontrar soluciones. Como resultado de esta reunión se determinó que se debería terminar toda la primera ronda de búsqueda de los beneficiarios del proyecto y que una vez obtenida esta información se procedería a autorizar los cambios; en este sentido, en días posteriores se desarrolló una nueva reunión en la cual se manifestó la inconformidad respecto a los avances, y por parte de la Fundación se indicó las dificultades presentadas en la ubicación de los productores. En atención a la solicitud de la ADR de lograr una mayor articulación con la Gobernación se procedió a desarrollar tres (3) jornadas en las instalaciones de la secretaria de Agricultura del departamento, en las cuales funcionarios de la Fundación con autorización de la gobernación procedieron a sistematizar información física presente en carpetas de anteriores proyectos. Esta revisión y sistematización nos llevó cerca de una semana de trabajo, y finalizada esta intervención se cruzó la base de datos actual del proyecto y la base sistematizada encontrando datos de 70 productores. Lastimosamente, dentro de estos 70 productores se encontraban 50 de los cuales ya teníamos información desde el principio, que corresponden al 14% mencionado al inicio de este texto. Algunos datos fueron actualizados, y eso nos permitió encontrar más personas en campo.

Al finalizar este proceso se culminó a la par el barrido total de San Andrés como era compromiso de la reunión sostenida con la gobernación del departamento y se procedió a realizar una nueva reunión. En ella se expresó que 269 personas no había sido posible ubicarlas aun, 14 personas habían sido visitadas, pero manifestaron no desear participar, y 3 personas habían fallecido, y en esta reunión se aprobó por parte de la gobernación realizar los cambios de las personas fallecidas y los que habían desistido del proyecto cuando se les realizó la visita. Este día la gobernación realizó unos aportes a la base de datos para lograr ubicar más personas y se procedió de nuevo a realizar las jornadas de validación utilizando nuevas estrategias como visitar las iglesias ya que son sitios de alta confluencia de productores, visitar de nuevo todas las cooperativas de pescadores y entrevistarse con los presidentes en el momento se cuenta con el total de los productores en las tres líneas productivas.

El ejemplo más claro de las dificultades que se presentaron para la identificación de los productores es cuando los Delegados de ADR y gobernación realizaron visitas al azar, los cuales fueron encontrados por ser conocidos de los funcionarios de la secretaría más no se ubicaron con el listado un ejemplo claro de los múltiples casos es el siguiente en la base de datos entregada por gobernación se suministra el nombre NICOLAS VARGAS GREENARD cédula número 4985247, como se puede comprobar en la base original; sin ninguna información adicional; después de semanas de su búsqueda se presenta como si no se localiza en la isla, cuando se empieza el levantamiento de la base por parte de los profesionales, el profesional contratado para ubicar a los productores que



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

trabajó con la secretaria de agricultura ubica a la persona y se registra a la productora NICOLASA VARGAS GRECARD, cédula número 40985247; por esta razón la fundación en todas las reuniones y comités de seguimiento solicitó una base actualizada de usuarios, de igual manera se planteó en el comité de seguimiento que la gobernación realice el acompañamiento a los profesionales de la fundación y así se puede realizar este registro de manera más efectiva, pero gobernación afirma que no es posible por la falta de personal, por esta razón y siendo concedores que no se cuenta con la información de los productores autorizan a la fundación a buscar los productores y realizar su registro, cambiando la totalidad de los productores si es necesario.

Cabe aclarar que a la fecha se encuentra el 100% de los productores identificados, pero la Fundación AIP con la autorización de gobernación y supervisión busco a los productores, les ofreció el servicio y realizó el registro, con el fin de cumplir con la reglamentación de la ley 1876, por lo tanto, una actividad que es previa al proceso de contratación para la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria departamental se debió realizar en un periodo de aproximadamente 5 meses.

Como se explicó anteriormente se identificó que el ente territorial no contaba con un registro de usuarios para la aprobación del PDEA, como lo indica la ley 1876 de 2017 en el artículo 30 y 31 y en la reunión sostenida el 5 de mayo de 2021 con gobernación donde los profesionales responsables de la formulación del PDEA, afirmaron que cuando radicaron el documento ante ADR no se contaba con el registro de usuarios y el profesional lo explica en el comité que tuvo lugar el 26 de abril de 2021 el profesional de la gobernación en el minuto 26 de la grabación de la reunión; y que ADR tenía el compromiso de desarrollar este registro de productores. De igual manera en el comité del 14 de junio de 2021, en el minuto 10 de la grabación de la reunión las conclusiones sobre los retrasos y las solicitudes realizadas a gobernación de permitir que la Fundación busque a los productores y los invite a participar del proyecto de extensión agropecuaria y en el minuto 18 de la misma grabación se da a conocer la contratación de un técnico con experiencia en la secretaria de agricultura para que se encargue de buscar los productores para que los profesionales desarrollen el registro de los mismos.

Estas son actividades adicionales a las obligaciones contractuales que tiene la fundación dentro del contrato 742 de 2020.

**Artículo 30.** *Usuarios. Los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán los productores y las asociaciones u organizaciones de productores que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias.*

**Artículo 31.** *Registro de usuarios. Para efectos de la prestación del servicio, los productores deberán estar inscritos en el registro de usuarios que disponga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para esto, los usuarios deberán solicitar su inscripción en el registro ante el municipio correspondiente al lugar donde se ubiquen sus predios. El municipio velará por la veracidad de la*



# FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

*información consignada en el registro. El Departamento velará porque los municipios y distritos actualicen el registro durante los primeros tres (3) meses de cada año.*

*El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural promoverá la interoperabilidad de sus sistemas de información, para incorporar y actualizar la información pertinente en el registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria.*

**Parágrafo.** *Para mejorar la cobertura del registro de usuarios, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural o quien haga sus veces gestionarán la articulación de información de productores agropecuarios desarrollada con recursos públicos y aquella que el sector privado pueda integrar, sin que ello implique afectar de alguna manera la autonomía de sus administradores frente al desarrollo de sus sistemas de información. La utilización de dichos registros deberá efectuarse de conformidad con las normas de hábeas data.*

Para el mes de junio de 2021 se logró completar el 80% de los productores, ya que los profesionales de la fundación buscaron productores que accedieran a recibir el servicio de extensión agropecuaria.

En el mes de julio de 2021 se organizó la estrategia de intervención para los meses restantes del proyecto la cual fue avalada por el equipo de apoyo a la supervisión, en la mesa técnica sostenida en la oficina de la UTT No 2 los días 6 a 8 de julio de 2021.

El día 28 de julio de 2021 se sostuvo una reunión con el profesional de apoyo de ADR, donde se evidenció los avances que la fundación ha realizado, se demostró los profesionales que se tienen contratados para el desarrollo de las actividades y se explicó la estrategia implementada para el desarrollo de las actividades de manera simultánea en los 5 componentes, de igual manera se aclaró sobre la reunión sostenida con el delegado de la gobernación y los compromisos de ellos para avanzar en los componentes asociatividad y comercialización. Como consta en el acta firmada, de igual manera el profesional realizó visitas de seguimiento a productores los cuales confirmaron el acompañamiento realizado por los profesionales de la Fundación.

Dicha reunión fue la última que se desarrolló en la isla con el equipo de supervisión, pese a conocer y haber aprobado la estrategia de intervención la cual se desarrollaría en los meses siguientes, si bien es cierto el equipo de supervisión citó a la fundación por medios virtuales y solicitaron evidencia en el drive, la fundación en su momento dio las respectivas explicaciones sobre los inconvenientes del cargue de la información; pero en ningún momento el apoyo técnico de la supervisión acompañó al desarrollo de las actividades en la isla.

Como se explica en el informe y se demuestra en los soportes las actividades se desarrollaron durante los meses de agosto a octubre desarrollando el 100% de las actividades.



**FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES  
PROFESIONALES**  
Nit 900471321-4





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS	COSTO POR PRODUCTO	META	COMPONENTES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	METODO DE EXTENSION	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TÉCNICO Y FINANCIERO 19 OCTUBRE	FECHA DE ENTREGA FINAL	NÚMERO DE FOLIO Y DRIVE DE INFORMACIÓN
DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS	Servicio de extensión en los encadenamientos productivos	\$ 302.061.279,10	653	Identificación de la actividad productiva principal	Visita individual	100%	19/10/2021	Folio de 905 a 13576 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1uF1sRB1tsRs8Tw-panO7XNE42Uc4I8gh?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1uF1sRB1tsRs8Tw-panO7XNE42Uc4I8gh?usp=sharing</a>
				Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	Visita individual	100%	19/10/2021	Folio de 13577 a 14877 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1uF1sRB1tsRs8Tw-panO7XNE42Uc4I8gh?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1uF1sRB1tsRs8Tw-panO7XNE42Uc4I8gh?usp=sharing</a>
					Demostración de método	100%	19/10/2021	Folio de 14878 a 15062 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>
				Estructuras de comercialización de los productos	Visita individual	100%	30/09/2021	Folio de 15063 a 16360 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>
				Registros	Visita individual	100%	30/09/2021	Folio de 16370 a 17661 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>
				Acceso a crédito y bancarización	Visita individual	100%	19/10/2021	Folio de 17662 a 18968 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

DESARROLLAR LAS CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD	Servicio de extensión en el fomento y fortalecimiento organizacional y asociativo	\$ 36.476.580,00		Procesos de emprendimiento y asociatividad	Día de campo	100%	19/10/2021	Folio de 18969 a 19114 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/10aaDHZ7DvGD6qLFJsYvmThPHn3TXfBrL?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/10aaDHZ7DvGD6qLFJsYvmThPHn3TXfBrL?usp=sharing</a>
FACILITAR EL ACCESO Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE APOYO, TECNOLOGÍAS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS.	Servicio de extensión en el aprovechamiento y uso de las herramientas TIC's	\$ 36.476.580,00		Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones	Taller	100%	19/10/2021	Folio de 19115 a 19282 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1zXn-nPv10jJGG9Bdb8s7s9tKOrAck13P?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1zXn-nPv10jJGG9Bdb8s7s9tKOrAck13P?usp=sharing</a>
GESTIONAR EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	Servicio de extensión en el manejo eficiente de los recursos naturales	\$ 82.862.630,90		Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	Visita individual	100%	19/10/2021	Folio de 19233 a 20589 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Gd5VqXSQ64bhRreoU-sBULGaPIMEjZOS?usp=sharing</a>
				Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables	Cartilla	100%	19/10/2021	Folio de 20590 a 20724 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Z2Er2NsaVNsWdOE83TVPe46-lDIWnBn?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Z2Er2NsaVNsWdOE83TVPe46-lDIWnBn?usp=sharing</a>
DESARROLLAR HABILIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN	Servicio de extensión para la participación en espacios de política pública sectorial	\$ 36.476.580,00		Fomento de la autogestión de las comunidades	Día de campo	100%	19/10/2021	Folio de 20725 a 20849 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1FV3GCU1769-f5chyfkYsKSQ6A19xGMIQ?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1FV3GCU1769-f5chyfkYsKSQ6A19xGMIQ?usp=sharing</a>
RECLASIFICACIÓN DE USUARIOS	encuesta	n/a	653	Reclasificación de usuarios	encuesta	100%	19/10/2021	Folio de 20850 a 21503 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1iRCPWj4qhGQdib5vZN9hmEydZn0jdl75?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1iRCPWj4qhGQdib5vZN9hmEydZn0jdl75?usp=sharing</a>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

MENSAJES DE TEXTO	documentos	n/a	7836	12 mensajes de texto por productor	documentos	100%	19/10/2021	Folio de 21504 a 21654 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1wtifwj7j56D8SVGxa5pISXXWFLRSzID?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1wtifwj7j56D8SVGxa5pISXXWFLRSzID?usp=sharing</a>
CARACTERIZACION DE CASOS EXITOSOS DE BUEN CANAL DE COMERCIALIZACION	Entrevista y registro fotográfico	n/a	2	Caracterización de casos de comercialización; 1 mínimo que involucre mujer rural u organizaciones de mujeres	Casos	100%	19/10/2021	Folio de 21655 a 21785 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1xxud8j-XV9czosXxGLGW1LW2Lg4XGuN?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1xxud8j-XV9czosXxGLGW1LW2Lg4XGuN?usp=sharing</a>
UNA CARTILLA CON UN ARTICULO DE EXPERTO SOBRE UNO DE LOS 3 SUBSISTEMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACION AGROPECUARIA	Una cartilla	n/a	1	Una cartilla donde se ilustre respuesta a necesidades de los usuarios en cada uno de los tres subsistemas del SNIA.	Cartilla	100%	30/09/2021	Folio de 21655 a 21785 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/18C5UiuvXSCjvCRGqwcViusEXd04K9cvQ?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/18C5UiuvXSCjvCRGqwcViusEXd04K9cvQ?usp=sharing</a>
DIAGNOSTICO DE CANALES DE COMERCIALIZACION DE LA LINEAS PRIORIZADAS,	Caracterización y diagnostico	n/a	1	Caracterización y diagnóstico de las principales eficientes canales de comercialización para las líneas priorizadas en el proyecto de extensión	Documento verificable	100%	19/10/2021	Folio de 21655 a 21785 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1CjVvRB8pvLVombUOHXwdKxa9OO7SpbBU?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1CjVvRB8pvLVombUOHXwdKxa9OO7SpbBU?usp=sharing</a>
DIAGNOSTICO DE LA ASOCIATIVIDAD	Diagnostico	n/a	1	Diagnosticar el nivel de asociatividad de los usuarios y de las organizaciones del territorio enmarcados con	Documento y plan de fortalecimiento verificable	100%	19/10/2021	Folio de 21655 a 21785 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1CjVvRB8pvLVombUOHXwdKxa9OO7SpbBU?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1CjVvRB8pvLVombUOHXwdKxa9OO7SpbBU?usp=sharing</a>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

				la metodología MIA de la ADR y elaborar el plan de fortalecimiento socio-empresarial.				
METODOS DE EXTENSIÓN DE COMERCIALIZACIÓN	Acuerdos, transacciones comerciales	n/a	1	Rueda de negocios integrando la oferta institucional y la financiera	Rueda de negocios	100%	30/09/2021	Folio de 21655 a 21785 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1chuvbX58c3zSBL1lviFUCBJS9troP4UJ?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1chuvbX58c3zSBL1lviFUCBJS9troP4UJ?usp=sharing</a>
REACTIVACION DEL SECTOR AGROPECUARIO EN TORNO A LA EXTENSION LUEGO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA (2020).	Documento	n/a	1	Pautas para la reactivación del sector agropecuario en torno a la extensión agropecuaria luego de la declaración de emergencia sanitaria 2020.	Documento	100%	30/09/2021	Folio de 21655 a 21785 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/13ESccLIYDrzrma374gTsEPmU0XfB8m39?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/13ESccLIYDrzrma374gTsEPmU0XfB8m39?usp=sharing</a>
CONSTRUCCION DE UN PERFIL DE PROYECTO EN METODOLOGIA ADR	Perfil proyecto	n/a	1	Construcción de un perfil de proyecto a una asociación identificada dentro de la ejecución	Documento verificable	100%	30/09/2021	Folio de 21655 a 21785 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1SR8AG261SVyOcLyW68a_6zNosh2Hx8A?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1SR8AG261SVyOcLyW68a_6zNosh2Hx8A?usp=sharing</a>
ARTICULACION Y PARTICIPACION CON ENTES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES	Actas	n/a	2	Articulación con entes territoriales y reuniones de seguimiento	Actas de comité	100%	30/09/2021	



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

CONTROL SEGUIMIENTO	Y	Informe de seguimiento	N/A	176	Informes de control y seguimiento por municipio y línea productiva	Matriz de control y seguimiento	100%	19/10/2021	
		Matrices de seguimiento	N/A	1306	Formatos con dos llamadas por beneficiario para control y seguimiento telefónico	Informe	100%	19/10/2021	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/10XAgXhRQF_I4jsaKZkqDVqY_TTQWBfn2?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/10XAgXhRQF_I4jsaKZkqDVqY_TTQWBfn2?usp=sharing</a>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

## HECHOS:

1. La Fundación cuenta con tres informes presentados por la supervisión Informe parcial, entregado el día 17 de febrero de 2022 con fecha de presentación del 6 de octubre de 2021 presentado con informe de AIP a corte de 17 de junio de 2021; fecha para la cual no se habían iniciado las actividades ya que los profesionales se encontraban buscando productores que quieran participar en el programa de extensión agropecuaria de la isla, esto era de conocimiento de la supervisión.

Fecha	6 de octubre de 2021
Número de Contrato	742 DEL 2020
Nombre del Contratista	FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP
Cédula del Contratista	NET 9003481925-4 cédula de ciudadanía N° 101 822 031
Objeto del Contrato	Controlar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten. Cupos NP1- San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Dependencia	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA - DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA - UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL N.º 2
Tiempo Duración	Plazo Inicial: Desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre del 2020. Ocupa 1: Promega hasta el 30 de junio de 2021. Ocupa 6: Promega hasta el 19 de octubre de 2021
Supervisor (s)	ELLA GECILIA MAREZ DIAZTE - Directora UTT N.º 2, designada desde el 4 de noviembre de 2020.
Cargo Supervisor (s)	Directora Unidad Técnica Territorial Número 2

Informe entregado el 24 de junio de 2022 con fecha de presentación de 20 de diciembre de 2021 **no se conoce la fecha de corte para el detalle de este informe**. Validado 514 productores de acuerdo a matriz de validación realizada por el profesional de apoyo a la supervisión.

ZF: SEGUIMIENTO SAI-AIP\_VRevisada 7 de diciembre tabulada 1-0 (Anexo 30.2) - Excel

MUNICIPIO	# DE USUARIOS EN EL REGISTRO	PLAN DE FORTALECIMIENTO	FORMATO ENCUESTA	VISITA INDIVIDUAL A PREDIO
SAN ANDRES	87	87	87	87
PROVIDENCIA	427	419	379	391
<b>TOTAL</b>	<b>514</b>	<b>506</b>	<b>466</b>	<b>478</b>

Informe entregado el 24 de junio de 2022 con fecha de presentación de 22 de junio de 2022 con fecha de validación de información la entregada en físico el 14 de marzo de 2022. Validado 614 productores de acuerdo a la matriz de validación realizada por el profesional asignado como apoyo técnico a la supervisión.

IMPORTANTE: Por favor tenga presente leer las explicaciones que se encuentran en cada celda una vez sea diligenciado el campo correspondiente.

Fecha	24 de junio de 2021
Número de Contrato	742 DEL 2020
Nombre del Contratista	FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP
Cédula del Contratista	NET 9003481925-4 cédula de ciudadanía N° 101 822 031
Objeto del Contrato	Controlar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten. Cupos NP1- San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Dependencia	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA - DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA - UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL N.º 2
Tiempo Duración	Plazo Inicial: Desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre del 2020. Plazo Promega: Hasta el 30 de junio de 2021.
Supervisor (s)	ELLA GECILIA MAREZ DIAZTE - Directora UTT N.º 2, designada desde el 4 de noviembre de 2020.
Cargo Supervisor (s)	Directora Unidad Técnica Territorial Número 2



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

- De acuerdo a las matrices de seguimiento con fecha de 20 de diciembre de 2021 y 22 de junio de 2022 se encuentran inconsistencias ya que el profesional que evalúa manifiesta que las fechas se encuentran de desarrollo de la actividad de enero y febrero, en el descargué de la información de la aplicación, pero en la matriz de seguimiento con fecha de 20 de diciembre los productores se encuentran validados y con observaciones que se les realizó las actividades. Por lo tanto, se demuestra que las actividades fueron realizadas en las fechas que se encuentran en el memorando, algo que se ha explicado en diferentes ocasiones que los formatos que se descargan de la aplicación no se encuentra la fecha de creación sino de descargue del soporte.

Desde el 12 de noviembre de 2021 que se presentó el informe y se cargó en el drive los soportes **no se recibieron observaciones por parte del delegado al apoyo a la supervisión** o de la supervisora, por esta razón en el mes de enero de 2022 el equipo de la fundación realizó verificación de la información; para iniciar con la foliación de los soportes en físico y para ello era necesario, descargar algunos soportes de la aplicación con correcciones de ortografía entre otras de forma.

De igual manera no es coherente que el delegado de la supervisión haya realizado una validación antes del mes de diciembre del año 2021 y luego afirme que fueron hechas en el mes de enero o febrero de 2022, al como se puede evidenciar:

MUNICIPIO	# DE USUARIOS EN EL REGISTRO	PLAN DE FORTALECIMIENTO	FORMATO ENCUESTA	VISITA INDIVIDUAL A PRECIO 1	VISITA INDIVIDUAL A PRECIO 2	VISITA INDIVIDUAL A PRECIO 3	VISITA INDIVIDUAL A PRECIO 4	VISITA INDIVIDUAL A PRECIO 5	VISITA INDIVIDUAL A PRECIO 6	TOTAL DE VISITAS
SAN ANDRÉS	387	172	79	335	177	161	31	31	69	506
PROVIDENCIA	280	89	8	242	3	3	2	3	2	251
TOTAL	667	261	87	577	180	164	33	34	71	757

MUNICIPIO	# DE USUARIOS EN EL REGISTRO	PLAN DE FORTALECIMIENTO	FORMATO ENCUESTA	VISITA INDIVIDUAL A PRECIO 1	VISITA INDIVIDUAL A PRECIO 2	VISITA INDIVIDUAL A PRECIO 3	VISITA INDIVIDUAL A PRECIO 4	VISITA INDIVIDUAL A PRECIO 5	VISITA INDIVIDUAL A PRECIO 6	TOTAL DE VISITAS
SAN ANDRÉS	87	87	87	87	87	87	87	87	87	522
PROVIDENCIA	427	419	379	391	243	304	268	311	310	1827
TOTAL	514	506	466	478	330	391	355	398	397	2349

- De acuerdo al informe entregado por la supervisión se concluye que el delegado a la supervisión realiza una triangulación basado en la información obtenida en las 74 visitas realizadas para extenderla al 100% de los productores. Siendo así en la pregunta si el profesional le hizo firmar más de un formato el 90% de los productores indican que no; y el 10% indican que dos; lo cual deja la duda si pudo ser el formato de primera visita y plan de fortalecimiento **porque no se puede revisar más allá de un sí o no.** En otras palabras, no le es dable a la entidad evaluar o verificar el cumplimiento de las obligaciones con un SI o un NO, si no hay claridad del formato que se debió presentar para ello.



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

En las observaciones de la matriz de evaluación indican que las personas tienen la misma ropa, en dos de las visitas realizadas en algunos productores pese a que se presenta diferente fecha y diferente lugar de la fotografía, es contradictorio ya que en la triangulación que realiza la supervisión para el informe se puede comprobar que el productor afirma que no se hizo firmar más de un formato en cada visita o si hubo irregularidades en la prestación del servicio, por lo tanto, la ropa del productor no es un criterio de evaluación, ya que el criterio de evaluación que toman es la pregunta si se firmaron más de un formato de visita individual al que el 100% de los productores afirman que solo firmaron un formato. No existe coherencia tampoco en estas afirmaciones.

	PREGUNTA 1	PREGUNTA 2	PREGUNTA 3	PREGUNTA 4	PREGUNTA 5	PREGUNTA 6	PREGUNTA 7	PREGUNTA 8	PREGUNTA 9	PREGUNTA 10	PREGUNTA 11	PREGUNTA 12	
3	X	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	NO	NO	NO	NO	NO	
4	X	SI	NO	NO	NO	NO SE ACUERDA	1	NO	BOMBA	NO	NO	NO	
5	X	SI	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	NO	NO	NO	NO	NO	
6	X	SI	NO	NO	NO	LUIS FERNANDO	TODOS LOS DIAS	NO	NO	NO	NO	NO	
7	X	NO	SI	SI	NO	NO	NINGUNA	NO	NO	NO	NO	NO	
8	X	SI	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	NO	NO	NO	NO	NO	
9	X	SI	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	NO	NO	NO	NO	NO	
10	X	SI	SI	NO	NO	NO	NINGUNA	NO	NO	NO	NO	NO	
11	X	SI	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	NO	NO	NO	NO	NO	
12	X	SI	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	NO	NO	NO	NO	NO	
13	X	SI	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	NO	NO	NO	NO	NO	
14	X	SI	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	NO	NO	NO	NO	NO	
15	X	SI	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	NO	NO	NO	NO	NO	
16	X	NO	SI	SI	NO	NO	NINGUNA	SI	SI	SI	SI	NO	LAS RESPUESTAS NO
17	X	NO	SI	SI	NO	BRAUVILIO BENT	2	NO	NO	NO	NO	NO	
18	X	NO	SI	SI	NO	NO	NINGUNA	SI	NO	NO	NO	NO	
19	X	SI	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	NO	NO	NO	NO	NO	
20	X	SI	SI	NO	NO	NO	NINGUNA	NO	NO	NO	NO	NO	

1.

4. Un porcentaje de productores no cuentan con registro fotográfico, en el memorando de visita se coloca la observación que el productor no autoriza el registro fotográfico, en algunos formatos no se encuentra la observación, por lo tanto, se solicita se permita presentar la certificación por parte del profesional en la cual justifique el por qué no se cuenta con el registro fotográfico.
5. Si bien es cierto que en la capacitación de octubre de 2020 se dio la directriz por parte del equipo de ADR que el registro fotográfico debe estar con fecha y coordenadas, dentro de los soportes se encuentra parte del registro fotográfico sin coordenadas o sin fecha, esto se informó a la supervisión en mesa técnica del 6 de julio de 2021 **y se autorizó realizar sin la aplicación para poder avanzar ya que por temas de conectividad en la isla no se facilitaba el uso de aplicaciones para registro fotográfico.**
6. Una causal de rechazo de las visitas es la presentación de dos registros fotográficos y afirman que son 4, pero en la capacitación del 29 de octubre de 2020, se indicó que el registro fotográfico serían 2 para visita individual y 3 o 4 para reunión grupal.
7. En algunos casos se rechaza es por no tener un orden cronológico en el desarrollo de las visitas, pero se debe tener en cuenta que cada visita tiene su temática y no eran visitas de seguimiento sino de diferentes componentes (técnico, ambiental, social, empresarial, tics, entre otros) por lo tanto el orden no alteraba el desarrollo de las visitas, de igual manera se manifestó en la mesa técnica del 6 de julio de 2021 y en la estrategia de intervención que las visitas se desarrollarían de manera simultánea por todos los profesionales y de esta manera tener cubrimiento del 100% de los productores y cumplir con el objetivo, esto fue avalado por la supervisión y solo se solicitó por parte de la supervisión que no se saturaran a los productores con visitas y reuniones, por esta razón se organizó de tal forma que el productor no tuviera inconvenientes con las diferentes visitas y reuniones realizadas.



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

8. En la entrega de material de apoyo a los productores se realizó de acuerdo a lo estipulado en el proceso de licitación. En la triangulación realizada se habla qué si el productor recibió o no material, pero no logra evidenciar como fue la pregunta o si hay explicación sobre dicho material, o como se pregunta de quien entregó el material, dado que el tiempo fue muy corto es muy difícil que casi ocho meses después de la visita el productor recuerde el nombre de la fundación. Por esta razón la fundación quiere profundizar más en las entrevistas con los productores, con la participación del profesional que desarrolló las actividades de campo para dar claridad a los productores sobre el material entregado.
9. Al revisar en el escáner entregado de acuerdo a la información que reposa en físico en la UTT No 2 y el drive que se encuentran las carpetas de los 653 productores, desconocemos el por qué no se validan los 39 productores y en los informes presentados no se aclara el por qué no se aceptan estos productores. (vulneración al debido proceso y el derecho que tiene el contratista para ser evaluado, pero además se incurre en falta de la supervisión al validar la información entregada en el ejercicio de sus funciones)
10. Se presenta como causal de rechazo de las visitas porque no coinciden las fechas de primera visita y plan de fortalecimiento, pero como se informó en su momento a la supervisión después de realizar la verificación por parte del equipo de la fundación se emitían observaciones al equipo de campo, de las cuales algunos profesionales no las realizaban, por lo tanto, se debía proceder a realizar la visita nuevamente, por tal razón en muchos casos la visita se realizaba nuevamente para cumplir con los criterios de la ADR, pero esto no puede ser causal de rechazo de la visita, **ya el proceso se realizó de la manera correcta y se realizó la subsanación de la misma.**
11. En el informe se habla de una validación del 33% de las visitas individuales realizadas y las demás presentan observaciones, pero a la fecha no nos han dado oportunidad de presentar la subsanación de dichas observaciones, las cuales tienen sus explicaciones como lo he dado a conocer en este documento, ya que el informe de 20 diciembre de 2021 y el informe del 22 de junio de 2022 fueron entregados el 24 de junio de 2022 por primera vez.

En el informe presentado con fecha de 20 de diciembre de 2021 se valida 2349 que equivalen al 60% de las visitas individuales; en el informe presentado a corte de 24 de junio se valida únicamente el 33% del total de las visitas.

MUNICIPIO	# DE USUARIOS EN EL REGISTRO	PLAN DE FORTALECIMIENTO	FORMATO ENCUESTA	VISITA INDIVIDUAL A PERIODO 1	VISITA INDIVIDUAL A PERIODO 2	VISITA INDIVIDUAL A PERIODO 3	VISITA INDIVIDUAL A PERIODO 4	VISITA INDIVIDUAL A PERIODO 5	VISITA INDIVIDUAL A PERIODO 6	TOTAL DE VISITAS
SAN RAFAEL	187	132	79	325	177	161	52	31	69	505
PROVIDENCIA	230	30	4	242	1	3	2	1	2	151
TOTAL	617	132	79	497	178	164	55	32	71	1057



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4

ZF. SEGUIMIENTO SAI-AIP\_VRevisada 7 de diciembre tabulada 1-0 (Anexo 30.2) - Excel

MUNICIPIO	# DE USUARIOS EN EL REGISTRO	PLAN DE FORTALECIMIENTO	FORMATO ENCUESTA	VISITA INDIVIDUAL A PERIODO 1	VISITA INDIVIDUAL A PERIODO 2	VISITA INDIVIDUAL A PERIODO 3	VISITA INDIVIDUAL A PERIODO 4	VISITA INDIVIDUAL A PERIODO 5	VISITA INDIVIDUAL A PERIODO 6	TOTAL DE VISITAS
SAN ANTONES	87	87	87	87	87	87	87	87	87	812
PROVIDENCIA	427	419	379	391	243	304	260	311	320	3827
TOTAL	514	506	466	478	330	391	355	398	397	3348

12. En el numeral 36 se habla que todos los productores exponen no haber recibido visitas, capacitaciones grupales, no recibir entregables; pero al analizar los soportes presentados de las encuestas en las respuestas indican que más del 28% manifiestan si haber recibido capacitaciones y reuniones grupales; de igual manera como se ha manifestado se requiere de una entrevista donde el productor pueda exponer sus puntos ya que un sí o un no, no es claro porque no se indica las temáticas que recibió, de igual manera no se conoce como se expresó la pregunta.

RESPUESTAS											
1	PREGUNTA 1	PREGUNTA 2	PREGUNTA 3	PREGUNTA 4	PREGUNTA 5	PREGUNTA 6	PREGUNTA 7	PREGUNTA 8	PREGUNTA 9	PREGUNTA 10	PREGUNTA 11
16	X	NO	SI	SI	NO	NO	NINGUNA	SI	SI	SI	NO
18	X	NO	SI	SI	NO	NO	NINGUNA	SI	NO	NO	NO
27	X	SI	SI	SI	SI	NO	NO SE ACUERDA	SI	SI	NO SE ACUERDA	NO
34	X	NO	SI	SI	SI	BRAUVILIO BENT	2	SI	SI	SI	NO
35	X	NO	SI	SI	SI	BRAUVILIO BENT	2	SI	SI	SI	NO
36	X	NO	SI	SI	SI	BRAUVILIO BENT	1	SI	NO	NO	NO
38	X	NO	SI	NO	SI	GILLIAN WEBSTER	NO SE ACUERDA	SI	NO	NO	NO
39	X	SI	SI	SI	SI	NO SE ACUERDA	NO SE ACUERDA	SI	NO	NO	NO
40	X	SI	SI	SI	SI	NO	2	SI	NO	SI	NO
43	X	SI	SI	SI	SI	NO SE ACUERDA	1	SI	CARRETILLA	NO	NO
44	X	NO	NO	NO	SI	STANCE	1	SI	NO	NO	NO
46	X	NO	NO	NO	VARIAS	ADRIAN HUFFINGTON	7	MEROS AUXILI	BOTIQUÍN	NO	NO

13. En cuanto a la triangulación que se realiza para dar a conocer el porcentaje de cumplimiento en el informe se manifiesta que el 100% de los productores dicen no haber recibido más de una visita y de acuerdo a lo reportado los porcentajes oscilan entre el 45% que recibieron más de dos visitas, el 30% no recuerdan y el 25% una visita, por lo tanto, el informe está incorrecto ya que se habla de un 100% en una sola respuesta lo cual es falso, y el hablar de más de dos visitas indica que el profesional si lo visito y cumplió el objetivo.

14. En la pregunta si notaron inconsistencias o irregularidades en las visitas recibidas o si firmaron más de un formato; el 99% de los productores manifiestan que no hubo ninguna irregularidad, el 0,5% manifiesta 5 hojas, pero no se especifica en qué consisten las 5 hojas o a qué se refiere, y el 0,5% restante indica que borró y volvió a escribir, pero esto no es una irregularidad dado que al final el productor tuvo oportunidad de leer lo que quedo escrito y firmar. Esto nos lleva a que si nos basamos en la triangulación que hizo el delegado para el informe se puede decir que los productores manifiestan no encontrar irregularidades en el servicio recibido.

15. En cuanto a los eventos grupales se manifiesta que no se aprueba ningún método a que no hay garantías de haberlos realizado, el listado de asistencia se entrega en original con los productores participantes en los mismos, el registro fotográfico de los profesionales del territorio así como los productores del





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

territorio, son los soportes que se indicaron entregar, dentro de la entrevista para la triangulación realizada se manifiesta que más del 30% manifiesta si haber asistido; pero no se puede comprobar si el 70% no asistieron, no recibieron o no participaron, recordemos que dentro de la estrategia de intervención se aprobó que para llegar a la cobertura del 100% de los productores en las temáticas grupales, una de las estrategias era realizar las réplicas de las temáticas a los productores que no asistan a la reunión, los profesionales manifestaban la poca participación por eso optaron por realizar reuniones pequeñas y visitas a los predios, lo cual se validó, ya que el objetivo es capacitar al productor.

16. De acuerdo al informe presentado con fecha de 20 de diciembre de 2021 donde se validan 513 productores, porque no se entregó estas observaciones en ese momento para que la fundación y el equipo pudiera realizar las respectivas subsanaciones. Y el informe presentado con fecha de 22 de junio de 2022 se valida 614 productores, los cuales presentan observaciones que se pueden subsanar y explicar ya que el trabajo se desarrolló, si existe una validación del 79% desde el mes de diciembre y del 94% al mes de junio, porque solo se admite un 9% de los productores, siendo observaciones que no están relacionadas con la prestación del servicio, así como en el informe de supervisión se argumenta que la validación se basa en las entrevistas realizadas a los productores en la visita realizada en el mes de abril de 2022, ocho meses después de haber prestado el servicio.
17. En cuanto al factor de calidad no se conoce el criterio de evaluación ya que si se revisa las actividades realizadas en otros departamentos como es Nariño, Cauca, Guainía se admitieron ruedas de negocios virtuales y fueron aprobadas, igual en los pliegos de licitación no se encuentra que debe ser presencial.
18. En cuanto al artículo se sugiere trabajar con entidades concedoras para nuestro caso nos apoyamos de AGROSAVIA y MADR entidades que conocen sobre la ley e hicieron acompañamiento a la creación de la ley, por lo tanto, no entendemos porque si se debía trabajar con información secundaria nos dicen que no se cumple, no se conoce el criterio de evaluación para desarrollar el mismo.
19. En relación a la entrega de mensajes de texto se presenta el soporte expedido por la empresa contratada para el paquete de 25.000 mensajes de texto, así como la certificación de la compra del paquete expedida por la empresa; esta es una actividad que no se encuentra dentro de las actividades del proceso licitatorio; el delegado para el acompañamiento a la supervisión afirma que no se puede verificar la entrega de estos mensajes de texto; si con el soporte descargado por parte de la aplicación que entrega la empresa no es suficiente; debieron entregar por parte de la supervisión o por parte del equipo de capacitación un formato o un entregable para la validación de los mensajes de texto; siendo esta una actividad realizada con recursos propios de la fundación.
20. Con respecto al diagnóstico de asociatividad y comercialización dentro del factor de calidad la supervisión nunca asesoró como desarrollar la actividad o como la requerían, y dentro de las capacitaciones recibidas para el desarrollo de factor de calidad tampoco se entregó un lineamiento para seguir en esta construcción, por lo tanto, la fundación realizó este diagnóstico de acuerdo a lo realizado por otras EPSEAS en otros departamentos y los cuales fueron aprobados.
21. En relación al personal contratado, en las diferentes reuniones se explicó a la supervisión el inconveniente presentado con el personal contratado de la isla ya que ellos no respetaban las cláusulas de la minuta contractual, no acataban los lineamientos entregados para el desarrollo de la actividad, así como no aceptaban realizar subsanaciones; esto llevó a realizar visitas nuevamente para poder subsanar lo no entregado por el personal contratado y liquidado sin entregar las actividades validadas.





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

Por esta razón y como se explicó a la supervisión se buscaron los medios para acceder a los permisos de la OCRE para poder contar con personal del interior para el desarrollo de parte de las actividades, ya que con el personal de la isla no se podía contar de tiempo completo.

La supervisión afirmó en la mesa técnica sostenida en los días 6 al 8 de julio de 2021 que le llegaron quejas sobre el no pago a los contratistas, se solicitó se entregara la queja presentada para realizar un seguimiento y dar respuesta; ya que como se explicó los pagos no se podían realizar ya que los contratistas no cumplían con las obligaciones contractuales completas. Esta documentación se recibió, únicamente hasta el 24 de junio de 2022 con los soportes enviados por el delegado como apoyo a la supervisión, en el cual se observa que es un mail que se puede asumir como anónimo ya que no contiene datos personales del contratista y no da detalles de las actividades realizadas dentro del marco del proyecto de extensión agropecuaria.

### CLÁUSULAS DE CUMPLIMIENTO

#### **Cláusula 3- Obligaciones del Contratista:**

*7. Acatar las instrucciones, sugerencias y/o recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el interventor y el supervisor del contrato de interventoría.*

1. Dentro de todo el período de seguimiento de 2021, se recalcó a la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, la necesidad de contar con esquemas de articulación territorial para dinamizar el proceso de ejecución de este contrato, dentro de todos los soportes relacionados se evidencia que reiteradamente se expresó al contratista la necesidad de generar articulación con la institucionalidad del departamento, a fin de poder avanzar y evitar retrasos en la ejecución. Pese a que los pedidos de articulación con la institucionalidad del departamento fueron reiterativos, se evidenció que nunca se acataron las indicaciones hechas desde la supervisión, y las justificaciones dadas por el contratista siempre apuntaban a los mismos elementos.

NO ES CIERTO. Ya que como se explicó anteriormente y se evidencia en los audios de los comités de seguimiento, se realizaron reuniones periódicas con el equipo de gobernación, acatando las recomendaciones por parte de la supervisión, el inconveniente presentado no fue la falta de articulación, porque es evidente la colaboración entre las entidades para que el proyecto salga adelante, sino el no contar con la información básica para la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria que es el registro de usuarios, el cual no existía y era de conocimiento de ADR ya que gobernación lo explicó en el momento de radicar el PDEA, por esta razón dentro del proceso licitatorio se debía aclarar que una actividad adicional era el registro de usuarios para recibir el servicio de extensión agropecuaria y no como lo indica la ley 1876 en los artículos 30 y 31.

Una vez que se decidió que la fundación desarrollará esta actividad pese que no se encuentra dentro de las obligaciones contractuales, así como no se encuentra financiada, el proyecto se pudo ejecutar de manera normal; lastimosamente esta decisión se tomó casi 5 meses después de iniciar con la ejecución.

Documentos Folio de 905 a 13576

<https://drive.google.com/drive/folders/1uF1sRB1tsRs8Tw-panO7XNE42Uc4l8gh?usp=sharing>



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

2. Así mismo, el contratista tampoco ha acatado las instrucciones relacionadas con la organización de los soportes que permitan dar cuenta de la ejecución del contrato, de una manera que permita la fácil identificación de estos documentos. Respecto a este punto, cabe aclarar que, a lo largo de la ejecución del contrato, no se ha podido identificar una estructura administrativa sólida que dé cuenta de los soportes documentales de los contratos de los extensionistas y del archivo físico de los formatos de visita a finca y eventos grupales. La FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, no acató el pedido de información relacionado con la matriz de registro y clasificación de usuarios de extensión agropecuaria, levantada en el proceso de caracterización de los productores beneficiarios del proyecto. Por último, desde a supervisión se ha enfatizado en que la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, debe proveer una estructura administrativa sólida que le permita organizar la información, tanto física como magnética, de un modo que garantice su identificación y fácil acceso en todo momento.

No es verdad porque como se puede evidenciar la fundación hasta el mes de junio de 2021 se encontraba desarrollando el registro de productores, cabe resaltar que la actividad se debía realizar antes de la aprobación del PDEA, la cual tiene unos costos de logística, recurso humano y tecnológico, por esta razón el avance presentado en los comités de seguimiento eran mínimos, a partir del mes de julio de 2022 después de la reactivación del contrato se iniciaron ya con las actividades propias del proyecto de extensión agropecuaria para el cual fue contratada la fundación, y se puede evidenciar en los mails enviados que se presentaron los informes en el mes de agosto, septiembre, octubre cumpliendo con el informe mensual; pero como se explicó en puntos anteriores y es comprobable el tema de conectividad de la isla es casi nulo, por lo tanto, el drive presentó errores en el cargue de la información y muchas veces las carpetas quedaban vacías pese a que la información se encontraba ya escaneada y si el profesional de apoyo a la supervisión hubiera realizado acompañamiento en la isla lo podía comprobar.

Después de la visita recibida el día 28 de julio de 2021 donde se estaba reiniciando el proyecto no se recibieron más visitas a la oficina por parte del equipo de apoyo a la supervisión para poder verificar los soportes en físico, en una visita recibida por parte del profesional en el mes septiembre de 2021 no fue informada con anticipación, por lo tanto, el coordinador no se encontraba en la isla por temas personales y la oficina se encontraba cerrada, pero el profesional realizó visitas en campo las cuales fueron validadas y verificó que los productores si estaban recibiendo el servicio de extensión agropecuaria.

Siempre se contó con personal de la isla para apoyar las labores administrativas, con un coordinador de la isla, además del equipo de apoyo de la fundación el cual no era costado por el proyecto. Una vez que se logró el permiso de la OCRE dos profesionales de la fundación viajaron a la isla para encargarse de las labores administrativas y que fluya de mejor manera las mismas.

El coordinador se encontraba de manera permanente dedicado a la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria, realizando actividades de logística, planificación y acompañamiento a los profesionales en campo.

3. *Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato.*

1. Durante la primera fase de la reactivación del contrato, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, no informó sobre las novedades presentadas con los



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

usuarios inicialmente identificados. De igual modo, en esta etapa tampoco realizó de manera adecuada el proceso de articulación con los actores territoriales (Secretarías de Agricultura) para dinamizar los procesos de validación del registro de usuarios.

Esto no es cierto ya que el día 4 de febrero se realizó reunión virtual donde se explicó la revisión de la línea base de los productores donde se explica que el 86% de los productores se encuentran sin información como es número de teléfono o número de cédula lo esencial para verificar su existencia, de igual manera se encuentran nombres iguales y al no tener otra información no se puede determinar si es un homónimo o una duplicidad como se explica de manera detallada en el primer punto de este documento.

Entre días 8 al 12 de febrero de 2021 el coordinador de operaciones de la fundación realizó reuniones con gobernación de acuerdo a la directriz de la supervisión en reunión del 4 de febrero y como se puede verificar en los mails de los días 8 y 9 de febrero de 2021 donde el profesional de gobernación envía nuevas bases de productores, el día 26 de febrero de 2021 se envía mail con la nueva información consolidada de las bases suministradas por gobernación para el nuevo registro de usuarios al profesional de apoyo a la supervisión, en la reunión sostenida en los días 24 al 28 de febrero de 2021 en el archipiélago se revisa la información con el profesional para iniciar la actividad de validación de los productores.

El 23 de marzo de 2021 se envía la base consolidada con las observaciones encontradas en campo en la validación de los productores como se evidencia en el mail enviado a la supervisión.

2. Así mismo, tal como se ha evidenciado, han existido constantes cambios en el equipo de profesionales de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, dispuestos para el desarrollo de los métodos de extensión y trabajo de campo. Respecto a esto, el contratista no envió oportunamente la documentación de los nuevos extensionistas que requería contratar para reemplazar algunos de los profesionales inicialmente aprobados por la supervisión.

Esto no es cierto ya que en el marco del proyecto se presentó a ADR un total de 45 hojas de vida para su revisión y aprobación, de los cuales inicialmente se contrataron 18 personas para el desarrollo de las actividades, cuyas hojas de vida se encontraban aprobadas por la supervisión.

En la reunión sostenida en los días 7 y 8 de julio de 2021 en la oficina de la UTT No 2 con la supervisora y el vicepresidente como se explicó anteriormente se autorizó la contratación del personal que tengan perfil a fin a la prestación del servicio de extensión agropecuaria, y que esta contratación se realice de manera inmediata con apoyo del nuevo coordinador, de igual manera se solicitó la autorización para llevar personal de fuera de la isla para lo cual la fundación inició por segunda vez con el trámite ante la OCRE con apoyo del abogado externo contratado para ello.

*12. Poner a disposición de la ADR y del supervisor, la información pertinente, las bases de datos y cualquier información recopilada y generada durante el desarrollo del contrato.*

1. Tal como se evidencia en los soportes, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, no ha allegado las bases de datos de registro y clasificación de usuarios de los productores identificados en el departamento de San Andrés y Providencia, que se ha solicitado reiteradamente para ejecutar las acciones de verificación de los soportes allegados y con el fin de validar que se está ejecutando un proceso de clasificación de los usuarios, ceñido a los procedimientos establecidos para estos efectos.



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

Esto no es cierto porque se ha explicado en puntos anteriores hasta el mes de mayo de 2021 se estaba validando la información suministrada por gobernación y realizando su validación en campo la cual se encontraba duplicada o desactualizada por lo tanto era imposible desarrollar la actividad, para el mes de mayo cuando se autorizó a la fundación a realizar el registro de usuarios, pese a lo indicado en la ley 1876 de 2017 en los artículos 30 y 31, se inició con este registro, para el mes de julio se contaba con la información consolidada y se envió en el informe de avance en el drive del proyecto, como se ha explicado anteriormente

#### **Cláusula 4– Obligaciones específicas del contratista:**

*2. La EPSEA contratada, deberá aportar en un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal bachiller, técnico, tecnólogos y/o profesionales que desarrollarán las actividades de extensión agropecuaria para su revisión y aprobación del supervisor designado; dichos perfiles deberán ser acordes con las temáticas definidas en cada uno de los aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria. Será obligación del Contratista mantener el equipo de trabajo aprobado; para los casos de fuerza mayor, el contratista deberá presentar la correspondiente justificación junto con la hoja de vida de una persona con iguales o mejores calidades que reemplazará el extensionista para su aprobación por parte de la supervisión.*

1. Si bien la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP allegó, en un principio, las hojas de vida del equipo de extensionista que iba a ejecutar las labores de campo y las actividades contempladas en el anexo técnico del contrato; posteriormente se evidenciaron cambios en el grupo de profesionales, los cuales no han sido reportados a la supervisión para su verificación. Tal como se expresa en esta obligación, el contratista tiene la obligación de mantener el equipo de trabajo aprobado. Sin embargo, de acuerdo con ciertas evidencias, se han recibido algunas quejas desde los extensionistas, en la cual se ha manifestado el incumplimiento en el pago de honorarios.

Esto no es verdad porque como se evidencia en los mails se realizan dos entregas de hojas de vida una con fecha del 16 de febrero de 2021 y otra con fecha de 26 de abril de 2021 las cuales son aprobadas, con este equipo se trabajó en la primera etapa del contrato, durante este periodo se realizaron algunas liquidaciones de los contratos ya que el personal no continuó con el mismo.

Después de la reactivación y como se ha explicado anteriormente de acuerdo a la autorización de sostenida en la reunión en la UTT No 2 se realizó la contratación del personal y las hojas de vida se cargaron en el respectivo drive para conocimiento de la supervisión, ya que la directriz entregada fe contratar personal a fin a la prestación del servicio de extensión agropecuaria.

Como se explica en el numeral 21 de este documento en la reunión sostenida de manera presencial se solicitó se entregara la información de la contratista para hacer seguimiento, pero únicamente se conoció el contenido del email enviado el día 22 de junio de 2022 con los demás soportes aportados por el profesional delegado como apoyo a la supervisión; además como se ha explicado es un mail que no cuenta con la información de su propietario, así mismo quién envía el mail no se identifica por lo tanto no se puede dar claridad a quien es el propietario para analizar el caso particular, ya que como se explicó anteriormente la forma de pago está supeditada a la aprobación y realización de las subsanaciones de las actividades realizadas.



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

*3. La EPSEA deberá desarrollar los métodos de extensión tal y como se indica en cada una de las fichas estratégicas descritas en el proyecto de extensión de cada departamento compuesto tanto por la Guía Operativa y los respectivos anexos técnicos; de la misma manera deben entregar los soportes tanto en medio físico como en digital.*

1. De acuerdo a las evidencias no se ha podido constatar que la EPSEA haya desarrollado los métodos de extensión conforme al anexo técnico dispuesto para estos efectos. Lo anterior se debe, en gran medida, al constante incumplimiento de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, en la remisión de los soportes documentales (físicos y magnéticos) que permitan dar cuenta de la adecuada implementación de estas actividades. Esto ha derivado en que tampoco se ha contado con soportes que permita dar cuenta del cumplimiento del número de eventos programados para la adecuada ejecución del contrato.

Esto no es cierto, así como se ha explicado anteriormente hasta el mes de junio de 2022 se estaba realizando únicamente registro de usuarios, actividad fuera de las obligaciones contractuales de la EPSEA de acuerdo a la ley 1876 artículos 30 y 31, a partir de la reactivación del contrato, a partir de la reactivación del contrato en el mes de julio de 2021 se iniciaron con las actividades individuales y grupales de los 5 componentes, para su revisión se envió el drive el 3 de septiembre de 2022, como se puede evidenciar en el mail, posterior a esto se continuo cargando la información en el drive para que la supervisión tenga acceso a la misma a medida que se iba realizando, pero no se conocieron observaciones, sino hasta el 24 de junio en las matrices de validación con fechas de 20 de diciembre de 2021 y 22 de junio de 2022.

Como se ha explicado en puntos anteriores cuando se terminó el proyecto en campo y se trasladó la información fuera de la isla se bajó la información del drive y se procedió a cargar para evitar inconvenientes de que la información se haya cargado mal por la conectividad en la isla y se envió el informe con el desarrollo de las actividades el día 22 de octubre de 2021 y el día 5 de noviembre de 2021 se recibió respuesta por parte del profesional de apoyo a la supervisión que se iba a realizar la validación de la información, después de ello no se recibió ninguna respuesta sobre subsanaciones u observaciones, el día 12 noviembre de 2021 se envió el informe final y tampoco se recibió respuesta al mismo.

Para la revisión en físico en los meses de agosto a octubre de 2021 no se recibieron visitas para validar los soportes que se encontraban en la oficina.

2. La FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ha incumplido reiteradamente las solicitudes de la supervisión las cuales se enfocan en la necesidad de contar con la disposición adecuada de la información en medio magnético. Si bien se han compartido enlaces en Drive, se le ha expresado al contratista que estas deben tener unos estándares mínimos de organización, los cuales no han sido atendidos. Finalmente, tal como se ha evidenciado en los seguimientos realizados nunca se ha podido evidenciar un archivo físico de los soportes que den cuenta de la realización de los métodos de extensión

Esto no es verdad, como se explica en el punto anterior a partir de la reactivación del contrato, se iniciaron con las actividades individuales y grupales de los 5 componentes, para su revisión se envió el drive el 3 de septiembre de 2021 como se puede evidenciar en el mail, de la información es archivada como se indicó en la capacitación del 29 de octubre de 2020, posterior a esto se continuó cargando la información en el drive para que la supervisión tenga acceso a la misma a medida que se iba realizando.



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

Para la revisión en físico en los meses de agosto a octubre de 2021 no se recibieron visitas para validar los soportes que se encontraban en la oficina.

*5. Validar el 100% del registro y clasificación de los usuarios con los Municipios (entregar dicha validación en la herramienta dispuesta por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural) en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.*

1. A la fecha, la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP no ha allegado la base de registro y Clasificación de Usuarios de Extensión Agropecuaria que contiene la caracterización de los usuarios identificados en el territorio, a pesar de las múltiples solicitudes que se han realizado respecto a este entregable.

Esto no es cierto la cláusula de cumplimiento es muy clara validar el 100% de los productores, ya que el registro debe realizarlo el ente territorial y debe ser validado por ADR de acuerdo a la ley 1876 de 2017 artículos 30 y 31 y como se explicó en el punto 1 de este documento y en los diferentes comités de seguimiento y así lo indicó la secretaria de agricultura el registro de usuarios no existía y el PDEA fue aprobado sin el mismo, por lo tanto cuando la EPSEA inició las labores de validación se encontró con que los productores no existían, tenían información desactualizada o no la tenían y se encontraban duplicados. Así que la fundación con su equipo de profesionales perdió varios meses tratando de validar dichos productores y si bien es cierto la gobernación entregaba bases de datos de productores, primero no era registro de usuarios y, además se encontraban desactualizadas igual que las iniciales.

En el mes de mayo de 2021 únicamente se autorizó a la fundación a realizar la labor de registrar a los productores, lo cual implicaba que los profesionales vayan a buscar productores, expliquen el servicio de extensión agropecuaria y si aceptan recibir el servicio, realizar el registro, actividad que no es responsabilidad de la EPSEA pero por sacar el proyecto adelante asumió la responsabilidad generando este incremento en el presupuesto dadas las estrategias para que los profesionales realicen la actividad como fue aumento de precio en la visita ya que buscar al productor lleva más tiempo que llegar a una unidad productiva ya específica, de igual manera se contrató personal que se dedicará exclusivamente a focalizar productores para que los profesionales realizaran el registro si estos aceptaban, así agilizar y volver más eficiente el proceso, lo cual llevo a un desfinanciamiento del proyecto.

El registro de productor se entregó al 100% el 30 de septiembre ya que se explicó en la estrategia de intervención que se iban a desarrollar las actividades de manera simultanea en los 5 componentes.

Link de herramienta de registro de usuarios

*6. Estructurar e Implementar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades de los productores en los 5 aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria, según las necesidades definidas en el proyecto.*

1. Desde la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, se adjuntó un enlace en el cual se encuentran dispuestos algunos de estos planes formulados. Sin embargo, desde la supervisión se han hecho requerimientos sobre estos enlaces y sobre la necesidad de contar con otros elementos para su validación. Pero estas sugerencias no han sido acatadas.

Esto no es cierto porque de acuerdo a la capacitación del 29 de octubre de 2020, los soportes se cargaban en el drive para que la supervisión tuviera acceso a la misma y pudiera revisar y validar, dentro de los riesgos que se presentan en el proceso licitatorio no se describe los problemas que presenta el archipiélago por la mala conectividad, lo cual dificultó mantener el drive actualizado de manera continua, así mismo como se explicó en los puntos anteriores hasta el mes de mayo de 2021 se estaba realizando la validación de





# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

productores, a partir del mes de junio se inició con el registro de usuarios y en el mes de agosto después de la reactivación del contrato se iniciaron las demás actividades, donde se contaban ya con soportes en físico entregados por los profesionales, pero la única visita de seguimiento que se recibió en la oficina fue la del 28 de julio donde se estaba iniciando las actividades nuevamente, después de esta fecha no se realizaron visitas de seguimiento y de validación de soportes en físico.

*9. El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución, con corte según la fecha de la firma del acta de inicio, en donde se evidencie la ejecución técnica y presupuestal. El formato para este informe debe ser aprobado por la supervisión del contrato.*

1. Se han hecho constantes requerimientos sobre los informes mensuales de ejecución. Sin embargo, las solicitudes de estos informes no han sido atendidas por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP.

Esto no es cierto, así como se ha explicado en puntos anteriores los informes de avance se presentaron a medida que se avanzaba con las actividades, después de realizar el registro de productores se presentó informe del mes junio, agosto, septiembre y octubre como se evidencia en los mails. Lo cuales se encontraban en el drive

*10. Para la realización de los pagos estipulados en el contrato, el contratista deberá soportar la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo tanto del aspecto técnico, administrativo y presupuestal, los cuales deberán acompañarse de la documentación en físico, organizada por usuario identificando el municipio y la línea productiva en los formatos entregados por la ADR- Dirección de Asistencia Técnica DAT.*

1. Es preocupante afirmar que en lo que va de ejecución, no se han podido realizar ni un solo desembolsos de este contrato, en vista de que la documentación requerida para esto, no ha sido allegada por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP. A la fecha, no se ha podido validar, por parte del equipo de supervisión, que existan los soportes necesarios para la realización del primer desembolso.

Esto no es cierto ya que en el comité de seguimiento y como se explica anteriormente se programó presentar la solicitud para primer desembolso a fecha de 30 de septiembre, pero con la salvedad de que ha esta fecha no únicamente se encontraba la actividad uno en un 70% como lo indica la cláusula de forma de pago, sino el 70% de todas las actividades ya validadas por el equipo de apoyo de la fundación. Dado que la supervisora indicó que para aprobar este desembolso se haría una verificación en campo, se continuo con las actividades para cumplir con el 100% del proyecto a la espera de esta validación para presentar la solicitud de pago, pero mientras los profesionales se encontraban en campo no se presentó ninguna visita de seguimiento por lo tanto se presentó el informe a la espera de observaciones o subsanaciones, pero no fueron enviadas por la supervisión.

*11. Asistir a las reuniones programadas por la ADR.*

1. En reiteradas ocasiones la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP ha faltado a esta obligación. No se han presentado representantes del contratista a las mencionadas reuniones de seguimiento.

Esto no es cierto, si bien la fundación falto a 3 comités de seguimiento como se explicó anteriormente el sábado 12 de junio de 2021 porque la invitación fue enviada el día 11 de junio de 2021 a las 6:19 pm como se puede verificar en el mail, no fue enviada con anticipación y en horas ya no laborales por lo tanto no se revisó la información y ya se tenían otras actividades programadas, la fundación se dio cuenta de la citación



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

## Nit 900471321-4

al escribir al grupo de WhatsApp del proyecto y se realizó de manera inmediata a explicar el por qué la no asistencia.

La segunda vez que se faltó fue el día viernes 20 de agosto de 2022 porque la invitación fue enviada el mismo día a las 10:41 am, y no fue concertado con anterioridad al igual que el anterior, dado que la invitación es enviada al mail de la representante legal y esta se encontraba en campo no se revisó el correo sino hasta el día lunes, donde se envió la explicación de por qué a no asistencia al comité.

El tercer y último comité que no se asistió fue el del 20 de septiembre de 2021 del cual no se tenía conocimiento dado que no reposa en la bandeja de entrada del mail de gerencia, no se puede explicar la causa, siendo estos correos que dependen del servidor de la página de la fundación muchas veces el mismo falla y queda deshabilitado todas las herramientas tecnológicas de la fundación, es la única explicación que se puede tener para no haber recibido dicha invitación.

Como se puede evidenciar, existen muchas inconsistencias en el mencionado informe de supervisión fechado el 17 de junio de 2022, que a la luz de la normativa vigente y aplicable no puede servir de fundamento para que la entidad pueda tomar una decisión de fondo, respecto del INCUMPLIMIENTO del contrato.

*Así las cosas, y teniendo en cuenta que la entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento; es claro que no ha existido incumplimiento a las obligaciones contractuales ni a lo manifestado inconsistentemente por la supervisión del contrato.*

### SOLICITUD

Se solicita a la entidad, rectificar el informe de supervisión de fecha 17 de junio de 2022, por lo aquí probado; y en consecuencia:

1. Dar por terminado el proceso sancionatorio que cursa en contra de mi poderdante, o,
2. en caso contrario se proceda con la revisión de un equipo interdisciplinario que realice la revisión exhaustiva, de las pruebas aportadas a este despacho, que cuente con el tiempo y la capacidad y conocimiento técnico y administrativo para corroborar el cumplimiento del contrato en su totalidad.
3. Proceder con la terminación y liquidación del contrato, realizando el respectivo y justo balance económico del mismo, reconociendo los valores adeudados por el cumplimiento del 100% de actividades contratadas.
4. Reconocer los intereses moratorios causados de ley, por el no pago de la obligación de manera oportuna.
5. Teniendo en cuenta que el contrato aún no ha sido liquidado, se solicita bajo el amparo de las CLAUSULAS 25 y 27 del mismo, se proceda con la liquidación de mutuo acuerdo realizando los balances económicos a que haya lugar, de la manera mas urgente; evitando la causación de mas perjuicios ocasionados por la entidad por el pago tardío de lo debido.



# FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Nit 900471321-4


## Acápite de pruebas

1. **Documental:** Las aportadas en el informe de actividades radicado en medio físico el día 14 de marzo de 2022, en la oficina de la Unidad técnica Territorial N°2, y en el drive que se utilizó como medio de comunicación y entrega y revision de documentación entre el contratista y supervisor.
2. Comparecencia del supervisor a la presente audiencia que aún se encuentra suspendida, con el fin de aclarar, verificar y ajustar las inconsistencias comprobadas del informe de supervisión.

## LUGAR PARA NOTIFICACIONES

Como apoderada del CONTRATISTA: Calle 53 Norte # 13-72 de Popayán - Cauca. Correo electrónico: [mogollonlopezasesores1@gmail.com](mailto:mogollonlopezasesores1@gmail.com). Cel. 3136743068

Atentamente,




































**LILI MERCEDES MOGOLLON LOPEZ**

C.C No. 34.328.351 de Popayán

T.P No. 231255 del CSJ

[Descargar](#)[Organizar](#)F Ferney Andres Diaz Bernal > Soportes Informe Incumplimiento > **SOPORTES**[Ir al sitio](#)

 Nombre ▾	Modificado ▾	Modificado por ▾
 A. Correo 24012021 - Activación contrato... 	04/10/2021	Ferney Andres Diaz Berna
 B. Correo 16022021 - Aprobación HV (An... 	04/10/2021	Ferney Andres Diaz Berna
 C. ActaInternayExterna Marzo (Anexo 3).p... 	04/10/2021	Ferney Andres Diaz Berna
 D. Correo 11022021 - Reporte AIP - (Anex... 	04/10/2021	Ferney Andres Diaz Berna
 E. Acta SAI - Seguimiento campo - (Anex... 	04/10/2021	Ferney Andres Diaz Berna
 F. Reunión de seguimiento Contrato 1304... 	04/10/2021	Ferney Andres Diaz Berna
 G. Comité seguimiento contrato 2004202... 	04/10/2021	Ferney Andres Diaz Berna
 H. Correo 09042021 - Cronograma ajusta... 	04/10/2021	Ferney Andres Diaz Berna
 HH. CRONOGRAMA DE TRABAJO SAI (An... 	04/10/2021	Ferney Andres Diaz Berna
 I. Oficio de alerta radicado - 2021352001... 	04/10/2021	Ferney Andres Diaz Berna
 J. Acta SAI (Anexo 10).pdf 	04/10/2021	Ferney Andres Diaz Berna
 K. Formato Informe Avance SAI 10052021... 	04/10/2021	Ferney Andres Diaz Berna
 L. Comité de seguimiento contrato 14052... 	04/10/2021	Ferney Andres Diaz Berna
 M. Seguimiento Contrato 04062021 (Ane... 	04/10/2021	Ferney Andres Diaz Berna
 N. Seguimiento Contrato 12062021 (Anex... 	04/10/2021	Ferney Andres Diaz Berna
 O. Correo 17062021 - Queja Extensionista... 	04/10/2021	Ferney Andres Diaz Berna

Popayán, 13 de septiembre de 2022.

Doctor (a):  
**JUEZ DE REPARTO.**  
Popayán – Cauca.  
E.S.D.

**Ref.:** Acción de Tutela.  
**Accionante:** Lili Mercedes Mogollón Lopez.  
**Accionado:** Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

**LILI MERCEDES LOPEZ MOGOLLON** mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la C. C No. 34.328.351 de Popayán – Cauca, ante Ud. respetuosamente promuevo acción de tutela contra la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, Fundamento la presente en los siguientes:

#### **HECHOS.**

1. el día 14 de julio del año 2022, en mi calidad de apodera de la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales “AIP” interpuse un derecho de petición en la Agencia de Desarrollo Rural “ADR”, en el marco del desarrollo de un proceso sancionatorio con ocasión del contrato de prestación de servicios N° 7422020 del 27 de octubre 2020.
2. Posteriormente, recibo un correo electrónico de la ADR de la dirección electrónica radiccionesdecentral@adr.gov.co, del mismo 14 de julio de 2022, en el cual se me informa que mi petición le asignaron el radicado No. 2022610005402.
3. De conformidad con lo anterior, su señoría desde el día 14 de julio de 2022, no he recibido respuesta alguna por parte de la ADR, a pesar que han vencido los términos legales consagrados en ley 1755 de 2015 e igualmente no ha manifestado algún hecho o circunstancia del por qué hasta la fecha no ha dado respuesta.
4. Así las cosas, con la mora en la respuesta de fondo a mi petición, la ADR está generando con esto una flagrante violación a mi derecho constitucional consagrado en el art 23 de la constitución política de Colombia.

#### **DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS**

Referente a los anteriores hechos estimo que la accionada con su actuar están violando mi derecho fundamental de petición, al mi mínimo vital y a mi calidad de vida en condiciones dignas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Artículo 23 de la constitución política de Colombia, ley 1755 de 2015, de igual forma sobre el alcance al derecho de petición respecto la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia No. T-343/21

*“Contenido y alcance del derecho fundamental de petición*

*22. El artículo 23 de la Constitución Política prevé la posibilidad de “presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución”. Al desarrollar el contenido del derecho, la Corte Constitucional definió el derecho de petición como la facultad de toda persona para presentar solicitudes, de forma verbal o escrita, ante las autoridades públicas y, de ser el caso, hacer exigible una respuesta congruente.*

*Este derecho fue regulado mediante la Ley 1755 de 2015. A partir de lo dispuesto en la normativa en cita, este Tribunal se refirió al contenido de los tres elementos que conforman el núcleo esencial del derecho:*

*i. La pronta resolución. En virtud de este elemento las autoridades tienen el deber de otorgar una respuesta en el menor plazo posible, sin que se exceda el máximo legal establecido;*

*ii. La respuesta de fondo. Hace referencia al deber de las autoridades de resolver la petición de forma clara, precisa, congruente y consecuencial. Esto no implica que sea una respuesta favorable a los intereses del peticionario; y*

*iii. La notificación de la decisión. Atiende al deber de poner en conocimiento del peticionario la decisión adoptada pues, de lo contrario, se desvirtuaría la naturaleza exigible del derecho.*

**Por lo tanto, se viola el derecho de petición cuando: (i) no se obtiene una respuesta oportuna, de acuerdo con el plazo que la ley establece para cada tipo de petición; (ii) no se obtiene una respuesta idónea o coherente con lo solicitado, o (iii) no se notifica la respuesta.”** (subrayado y negrilla propio)

De conformidad con lo anterior, su señoría hasta la fecha no ha existido respuesta de fondo por parte de la administración pese a que se ha cumplido los quince (15) días reglamentarios y tampoco ha argumentado excepcionalmente los motivos por los cuales no ha dado respuesta. Por lo cual existe una clara violación igualmente del artículo 14 de la ley 1755 que establece lo siguiente:

**“ARTÍCULO 14.** *Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones (...)*

**PARÁGRAFO.** *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los*



*motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.”*

### **PETICIÓN**

**PRIMERA:** Se ordene a la Agencia de Desarrollo Rural – ADR., para que en un término no mayor a veinticuatro (24) horas proceda a dar respuesta de fondo a mi solicitud presentada.

### **PRUEBAS**

Solicito se tengan como tales las siguientes:

- a) copia de la petición de la petición.
- b) pantallazo de envió de correo electrónico con el correspondiente recibido.
- c) Copia de Cedula de ciudadanía.
- d) El poder para actuar fue otorgado en audiencia publica, dentro del proceso sancionatorio en contra de la FUNDACION AIP.
- e) Certificado de existencia y representación de AIP

### **COMPETENCIA**

Es Ud. Señor Juez competente por lo establecido en la ley para conocer del presente asunto.

### **DECLARACIÓN JURADA**

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que sobre los mismos hechos invocados en esta demanda no he interpuesto otra acción de tutela.

### **NOTIFICACIONES**

El accionante: En la Calle 53 Norte # 13-72 de Popayán. Correo electrónico: [mogollonlopezasesores1@gmail.com](mailto:mogollonlopezasesores1@gmail.com). Cel. 3136743068.

La accionada: [radicacionsedecentral@adr.gov.co](mailto:radicacionsedecentral@adr.gov.co)

Del Señor Juez, atentamente:



**LILI MERCEDES MOGOLLON LOPEZ.**  
**CC.34.328.351**



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA  
FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES**

Fecha expedición: 2023/01/11 - 15:16:46 \*\*\*\* Recibo No. S000759225 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230111-0069  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN 9FXcEtChZ**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES  
**SIGLA:** AIP  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900471321-4  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** POPAYAN  
**DOMICILIO :** POPAYAN

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** S0008963  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** MAYO 28 DE 2018  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2022  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** MARZO 31 DE 2022  
**ACTIVO TOTAL :** 2,073,225,926.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CL 27N 7A 68  
**BARRIO :** PALACE  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 19001 - POPAYAN  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3113399206  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** gerencia@fundacionaip.com.co

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CL 27N 7A 68  
**MUNICIPIO :** 19001 - POPAYAN  
**BARRIO :** PALACE  
**TELÉFONO 1 :** 3113399206  
**CORREO ELECTRÓNICO :** gerencia@fundacionaip.com.co

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA  
FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES**

Fecha expedición: 2023/01/11 - 15:16:46 \*\*\*\* Recibo No. S000759225 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230111-0069  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN 9FXcEtChZ**

gerencia@fundacionaip.com.co

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** A0161 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

**OTRAS ACTIVIDADES :** S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

**OTRAS ACTIVIDADES :** M7500 - ACTIVIDADES VETERINARIAS

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 13 DE ENERO DE 2011 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42874 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES.

**CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO**

POR ACTA NÚMERO 009 DEL 10 DE MARZO DE 2018 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42874 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 2018, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CAMBIO DE DOMICILIO (LLEGAN) DE PASTO A POPAYAN

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-009	20180310	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-42874	20180528
AC-002	20120313	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-42874	20180528
AC-13	20190802	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	POPAYAN	RE01-44987	20190813
AC-15	20210424	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	POPAYAN	RE01-47434	20210503

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: PROPENDER Y TRABAJAR COMPROMETIDOS CON EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, POR EL MEJORAMIENTO DE LA RELACIÓN HOMBRE - NATURALEZA A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A) PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EXTENSIÓN RURAL INTEGRAL PRESENCIAL Y VIRTUAL PRODUCIENDO CONTENIDO ADAPTADOS A LOS PRODUCTORES Y RECURSOS VIRTUALES, EDUCACIÓN DIGITAL, LAS CUALES CONTEMPLAN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SECTORES PECUARIO, PISCÍCOLA, AGRÍCOLA, FORESTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA, AGRICULTURA ECOLÓGICA,



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA  
FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES**

**Fecha expedición:** 2023/01/11 - 15:16:46 \*\*\*\* **Recibo No.** S000759225 \*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230111-0069  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 9FXcETtChZ**

EN TODOS SUS LÍNEAS Y TODO LA CADENA PRODUCTIVA, PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, REGLAMENTACIÓN DE PLANTAS PROCESADORAS DE ALIMENTOS; GENERAR ALIANZAS CON DIFERENTES ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL APOYO DE LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA, B) FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE:, GESTIÓN AMBIENTAL; INVESTIGACIÓN, PRODUCCIÓN, FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO SOSTENIBLE, SALUD, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIÓN SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN, CON CRITERIO DE EQUIDAD Y SOSTENIBILIDAD: NATURAL, SOCIAL Y CULTURAL. C) ESTUDIO, INVESTIGACIÓN, DISEÑO FORMULACIÓN, ELABORACIÓN, GESTIÓN, EVOLUCIÓN, EJECUCIÓN E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS SOCIALES, AGRÍCOLAS, PECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, DE INFRAESTRUCTURA, SALUD, CULTURA, EQUIDAD DE GÉNERO INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR, MUJERES EMBARAZADAS, DESPLAZADOS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO, EDUCACIÓN Y POBLACIÓN VULNERABLE EN GENERAL. D) FOMENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS. E) ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS INTEGRALES, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN DE TODO CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS Y BIENES Y SERVICIOS. F) REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR Y SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. G) APOYAR, PATROCINAR, Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. H) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIO O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATEGIAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJEROS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS D: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS, A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTROS PERSONAS NATURALES O JURÍDICOS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO, CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS LABORALES Y EN GENERAL DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES NACIONALES QUE NO SE OPOGAN A LA NATURALEZA JURÍDICO NI A SUS ESTATUTOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS PLANES Y PROGRAMAS. L) COMPRAR TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO ACEPTAR COMODATOS. J) LA FUNDACIÓN PODRÁ ESTABLECER ALMACENES Y DEPÓSITOS DE ALIMENTOS DE TODO CLASE, INSUMOS AGROPECUARIOS (SEMILLAS, ABONOS, FERTILIZANTES, PIE DE CRÍA, CONCENTRADOS, MEDICAMENTOS DE USO MÉDICO VETERINARIO), MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, DISTRIBUCIÓN AL POR MENOR Y MAYOR DE VENTA AL PÚBLICO EN LOS CUALES SE DESARROLLEN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. K) LA FUNDACIÓN PODRÁ DESARROLLAR TECNOLOGÍAS QUE PODRÁN SER PATENTADAS Y QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LAS CIENCIAS CONTEMPLADAS EN EL OBJETO SOCIAL (AGRÍCOLA, PECUARIA, PISCÍCOLA Y PESQUERO, FORESTAL, AGROINDUSTRIAL, MINERÍA, FINANZAS, SISTEMAS, INDUSTRIA Y DEMÁS CONSIDERADAS). L) ASISTENCIA INTEGRAL EN GESTANTES LACTANTES, ADULTO MAYOR, POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. M) REALIZAR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES EN TODO TIPO DE INSUMOS, VÍVERES, MAQUINARIA, EQUIPOS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROPIOS DE LA FUNDACIÓN. N) DISEÑO, PRODUCCIÓN Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PUBLICIDAD. N) REALIZAR ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y DE CARGA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EXTRANJERO.



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA  
FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Fecha expedición: 2023/01/11 - 15:16:46 \*\*\*\* Recibo No. S000759225 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230111-0069  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9FXcEtChZ

**CERTIFICA - PATRIMONIO**

**PATRIMONIO : \$1,007,536,059**

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 13 DE ENERO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42874 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CALVACHE BURBANO NORA CONSTANZA	CC 59,832,831

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 13 DE ENERO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42874 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MESIAS RICAURTE LUIS CARLOS	CC 12,975,724

POR ACTA NÚMERO 005 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42874 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CALVACHI GUERRERO JAIME ARTURO	CC 12,976,000

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 13 DE ENERO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42874 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JARAMILLO VALLEJO GUSTAVO	CC 12,999,172

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 13 DE ENERO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42874 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
DIRECTOR EJECUTIVO	CALVACHE BURBANO NORA CONSTANZA	CC 59,832,831

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA  
FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES**

**Fecha expedición:** 2023/01/11 - 15:16:46 \*\*\*\* **Recibo No.** S000759225 \*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230111-0069  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN 9FXcETtChZ**

ORGANOS DE ADMINISTRACION: TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANOS DE DIRECCION. JUNTA DIRECTIVA, PRESIDENTE (REPRESENTANTE LEGAL). FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1. REUNIRSE POR LO MENOS UNA VEZ AL MES EN SESION ORDINARIA Y EN SESION EXTRAORDINARIA CUANDO SEA CONVOCADA POR EL DIRECTOR, O POR SOLICITUD DE TRES (3) INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. ELEGIR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN A SU VEZ SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION. 3. NOMBRAR LOS CARGOS DIRECTIVOS DENTRO DE LA JUNTA: VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y ASESORES. 4. CONSEPTUAR ACERCA DE LA ADMISION Y/O EXCLUSION DE INTEGRANTES, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ESTATUTOS Y LAS SOLICITUDES A LA JUNTA DIRECTIVA. 5. VELAR PARA QUE EL DIRECTOR Y EL TESORERO SEAN EXCLUSIVAMENTE LOS ENCARGADOS DE FIRMAR LOS CHEQUES Y EROGACIONES, PREVIO VISTO BUENO DEL FISCAL. 6. EXAMINAR Y APROBAR O IMPROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LAS CUENTAS, EL BALANCE, O INFORMES QUE PRESENTE EL DIRECTOR. 7. AUTORIZAR EN CADA CASO AL DIRECTOR PARA CELEBRAR CONTRATOS EN CUANTIA SUPERIOR A DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES. 8. DECIDIR SOBRE NUEVOS COMITES Y PROGRAMAS ESPECIFICOS Y LOS INTEGRANTES DE LOS MISMOS. 9. APROBAR LOS CRITERIOS DE ASIGNACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y DIFUNDIR LOS PROYECTOS FUNDAMENTALES. DEFINIR LA EXTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y CREAR LOS CARGOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA FUNDACION, ASI COMO FIJAR LA REMUNERACION A CADA CARGO. 10. ACORDAR CON EL REVISOR FISCAL, EL SISTEMA CONTABLE INTERNO DE LA FUNDACION. 11. APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LOS INFORMES FINANCIEROS Y DE CUENTAS, ASPECTOS QUE EL PRESIDENTE DEBE PRESENTAR LUEGO A LA ASAMBLEA GENERAL. 12. CONVOCAR A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA CUANDO SEA NECESARIO Y DE LA FORMA ESTIPULADA ANTERIORMENTE EN ESTOS ESTATUTOS. 13. LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO A ESTOS ESTATUTOS. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO. 1. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ORGANIZACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES. 2. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE HAYA DE REALIZAR LA FUNDACION, CON LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO SEA EL CASO. EL DIRECTOR EJECUTIVO TENDRA AUTONOMIA PARA REALIZAR ACTOS Y OPERACIONES CUYO MONTO NO SUPERE LOS CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. 3. VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACION DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACION; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRAN VALIDES. 4. CUIDAR DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, USO Y CONSERVACION DE LOS BIENES DE LA ORGANIZACION. 5. COORDINAR Y SUPERVISAR LOS PROYECTOS DE LA CORPORACION. 6. ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA FUNDACION LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. 7. APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACION Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMAS DOCUMENTOS. 8. NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION. 9. LAS DEMAS FUNCIONES QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN O QUE EXPRESAMENTE LE DELEGUE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 04 DE ABRIL DE 2022 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49771 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :





CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA  
FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Fecha expedición: 2023/01/11 - 15:16:46 \*\*\*\* Recibo No. S000759225 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230111-0069  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 9FXcEtChZ**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL	BURBANO DELGADO YUDY ALEJANDRA	CC 1,061,704,992	259195-T

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,669,212,598

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : S9499

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1628> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA  
FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

Fecha expedición: 2023/01/11 - 15:16:46 \*\*\*\* Recibo No. S000759225 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230111-0069  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN 9FXcETtChZ**

---

de verificación 9FXcETtChZ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Luisa Fernanda Mendiguan Ramirez  
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

---

**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***

---